José María Mínguez

La España de los siglos VI al XIII

Guerra, expansión y transformaciones



NEREA

JOSE MARIA MINGUEZ

La España de los siglos VI al XIII

Guerra, expansión y transformaciones

En busca de una frágil unidad

NEREA



Ilustración de portada: *Frescos de San Isidro de León,* detalle.
Ilustración de contraportada: Guerreros castellanos del comienzo de la Reconquista.

1ª edición: 1994
2ª edición revisada: 2004

San Bartolomé, n.º 2, 5º dcha.
20007 San Sebastián
Tfno: 943 432 227
Fax: 943 433 379
nerea@nerea.net
www.nerea.net

ISBN: 84-89569-72-X
Depósito legal: M-21.793-2004
Fotocomposición e impresión: EFCA, S. A.
Encuadernación: Ramos, S. A.

A Guadalupe, Margarita y Fernando

INDICE

SEGUNDA PARTE

Las sociedades del norte de la Península en la transición al feudalismo

TERCERA PARTE
El siglo de la feudalización (950-1060)

QUINTA PARTE

La recuperación de la dinámica expansiva aragonesa y catalana

SEXTA PARTE
La consumación del dominio feudal en la Península

INTRODUCCION*

Reflexiones y anotaciones previas a la segunda edición

El libro que el lector tiene en sus manos hizo su primera aparición hace ya diez años. Una década marcada en el campo de la investigación altomedieval por una excitante secuencia de reflexiones y nuevas formulaciones que han conducido a una fecunda renovación en la interpretación de los orígenes de las sociedades que se estructuran entre los siglos VIII y XI.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, cuando la editorial Nerea me propuso su reedición consideré que no era científicamente honesto mantener el texto tal como había visto la luz hace una década, hurtando al lector una información valiosa sobre nuevos problemas, nuevas interpretaciones y nuevos debates en torno a la Historia de nuestra Edad Media. Pero no debía olvidar las características de un elevado número de lectores entre los que se encuentran estudiantes de los primeros cursos de Facultad o personas con una gran curiosidad intelectual por nuestra disciplina o, incluso, lectores que se aproximan por primera vez a una obra histórica. Dada la lógica insuficiencia de conocimientos de estos potenciales lectores para seguir con claridad el rumbo de las distintas interpretaciones, debía tener cuidado de no conducirlos a un territorio de aridez y confusión porque el inicial estímulo para el conocimiento histórico podría derivar hacia una sensación de oscuridad y de impotencia que quebraría, quizás para siempre, el interés inicial por la Historia.

Esta es la razón por la que me he limitado a introducir en el cuerpo del texto únicamente los cambios o correcciones que he considerado de suficiente peso histórico y particularmente pertinentes para ofrecer una

* Los contenidos de esta introducción así como las correcciones a esta nueva edición son producto de la investigación que se está llevando a cabo en el marco de un Proyecto de Investigación financiado por el MCYT.

información escueta, precisa y comprensible de los nuevos planteamientos sobre los orígenes de las sociedades altomedievales.

Pero, por otra parte, tampoco podía defraudar a los especialistas. Muchos de ellos han leído con extrema atención esta obra y han captado que tras las apariencias de un planteamiento divulgador se esconden reflexiones, hipótesis y propuestas que se inscriben de lleno en los debates que tienen lugar en los medios especializados. Es posible —y deseable, aunque parezca un tanto masoquista— que muchos de estos lectores afilen los dientes de la crítica cuando se presente ante ellos esta segunda edición. A éstos de manera particular va dirigida esta introducción de la que el profano puede prescindir sin que ello suponga que los objetivos que le han impulsado a la lectura del libro queden en absoluto amputados.

Pero quiero dejar claro que la pretensión de esta introducción no es ofrecer un exhaustivo estado de la cuestión sobre la génesis de las sociedades del norte peninsular. Es, simplemente, una reflexión personal con la que pretendo ampliar y justificar mi posición en torno a algunos de los temas de más calado historiográfico que en el cuerpo del texto se abordan más escuetamente y con mayor simplicidad.

Estos temas han sido objeto de largas reflexiones con posterioridad a la publicación de la primera edición; unas veces, para reafirmarme en viejas convicciones; otras, para matizarlas; en ocasiones, para abdicar de ellas total o parcialmente tras la necesaria revisión a la que me obligaban las aportaciones procedentes tanto de la historia social como de la arqueología. En aquellos casos en que estas reflexiones han sido publicadas en los medios especializados me permito remitir al lector a estas publicaciones o sintetizar lo expuesto en ellas, a sabiendas de que el especialista en alta Edad Media las conoce bien pero puede estar interesado en revisar con más detenimiento los argumentos allí expuestos. También encontrará el lector planteamientos nuevos, algunos todavía poco perfilados; incluso podrá percibir una cierta vacilación en determinados juicios u opiniones. Estas inseguridades tienen su justificación porque existen problemas sutiles cuyos elementos de análisis se escurren entre los dedos; y en esos casos, aunque es honesto plantear o informar del problema, no lo sería tanto enmascarar la dificultad del mismo tras una solución ficticia dirigida al profano. De hecho no son raras las ocasiones en que el investigador de la realidad social se encuentra en una situación paradójica: plenamente convencido de ciertas formulaciones por la propia racionalidad de su enunciado, no encuentra una fundamentación consistente porque la racionalidad del discurso teórico no llega a desentrañar la complejidad de las acciones de una sociedad en transformación. Y es preciso reconocer que el investigador de la Historia social de la alta Edad Media, más

aún de la muy alta Edad Media, está abocado con demasiada frecuencia a estas situaciones. Por ello es también aconsejable la actitud de espera, ya que el debate que se genera a partir de la crítica rigurosa ejercida desde planteamientos estrictamente científicos es la vía más segura y fecunda para el esclarecimiento de los problemas.

Desde que inicié mis trabajos de investigación he bebido en las fuentes de Vigil y Barbero. Ya desde la lectura de sus primeros trabajos al comienzo de los setenta, cuando apareció la recopilación de tres de sus artículos en el libro *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, alcancé a comprender la profundidad de sus formulaciones y los amplios horizontes de renovación que se desplegaban ante el investigador de la alta Edad Media. Debido a la radical novedad con que abordaban la explicación de los orígenes de las sociedades medievales, estas formulaciones tenían la virtud de atraer la atención de otros investigadores y suscitar, por qué no, una actitud de revisión crítica por parte de muchos de los que habrían de continuar discurriendo por el camino que ellos habían desbrozado. Y a este respecto yo, desde posiciones cada vez más críticas con algunos de sus planteamientos, me considero más fiel a su obra que aquellos de sus discípulos —o así autodenominados— que, al defender a ultranza la inmutabilidad de sus tesis, están traicionando el espíritu y la esencia del legado innovador de sus maestros en la medida en que se cierran no ya a asumir e integrar, pero ni siquiera a examinar con desapasionamiento los resultados de la más reciente investigación; y ello únicamente porque cuestionan la literalidad de algunas de las propuestas tan audazmente planteadas por sus maestros y de cuya inmutabilidad se erigen en guardianes exclusivos.

Siempre he discrepado más o menos abiertamente de la defensa que Barbero y Vigil hicieron de la feudalización de la sociedad visigoda. Es una tesis ante la que yo siempre había mostrado serias reservas que, con el transcurrir del tiempo, se convirtieron en un positivo rechazo, aunque nunca había presentado una justificación sistemática de mi postura. Estos autores planteaban la existencia de una ruptura ya a partir del siglo III que se consumaría entre los siglos IV y VI; y a partir de esta apreciación no podían defender para el periodo inmediatamente posterior otra posición que la feudalización de la sociedad. Frente a esta interpretación yo siempre he considerado a la sociedad visigoda como la continuadora del proceso de desarticulación del sistema que esta sociedad había heredado de Roma. Una continuación o prolongación que implica no la fosilización, sino la consumación del proceso ya iniciado siglos antes; pero sin que esa sociedad, en pleno desmantelamiento de las viejas estructuras, llegase a generar un sistema alternativo de articulación y cohesión. En otras pala-

bras, el proceso de desarticulación de un sistema no implica, o no siempre implica, la generación correlativa de un sistema alternativo. Y el fracaso visigodo en la creación de un nuevo sistema como el feudalismo, o al menos de sus cimientos, explicaría el éxito militar de la invasión musulmana cuya irrupción debió de impedir el desarrollo a largo plazo de elementos que ya desde finales del siglo VII constituían los antecedentes, pero nada más que eso, de la feudalización.

En lo que respecta a este tema, las ideas que defendí en este libro en la edición de 1994 siguen en pie, incluso con más fuerza que entonces. Es cierto que allí no entré en una fundamentación detenida de mi postura —no me pareció el lugar adecuado—, pero el análisis de la crisis visigoda que entonces propuse y que sigo proponiendo ahora deja entrever con claridad meridiana estas premisas que sólo desarrollé con más detenimiento dos años después.

Fue a finales del año 1996 cuando tuvo lugar en Salamanca un congreso bajo el título «La formación del feudalismo en la Península Ibérica. Un balance historiográfico». Era un congreso-homenaje a las figuras de Barbero y Vigil y, como el título indica, un balance (la palabra «revisión» quedó anatematizada) de su obra cuando se iban a cumplir los veinte años de la publicación de su libro *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Me pareció la ocasión más adecuada para exponer de manera sistemática mis planteamientos críticos respecto al tema de la feudalización visigoda. Pero este tema conducía inevitablemente a una segunda tesis, más polémica, que había sido y estaba siendo objeto de un serio cuestionamiento: la pervivencia de estructuras gentilicias hasta bien entrada la alta Edad Media y el papel de éstas en la génesis del feudalismo hispánico.

En lo referente a la tesis sobre el feudalismo visigodo razoné la postura crítica que venía manteniendo desde años atrás apoyándome en el *Liber Iudiciorum* a través de un análisis comparativo de las disposiciones relativas a los *servi* (hipotéticamente todavía esclavos en su acepción jurídica y social más estricta) con las referidas a los *ingenui* (libres) y a los *ingenui in obsequio vel patrocinio constituti* (encomendados). Las ostensibles diferencias en el trato que la legislación visigoda dispensaba a cada uno de estos grupos, sobre todo la implícita equiparación de los *servi* con animales de labor —valoración económica de los *servi* en orden a la regulación de la venta; reparto, cuando los padres eran de distinto dueño, de la descendencia habida en el seno de las uniones o *contubernia* serviles—, o las diferentes multas que establecían para los delitos según estuviesen relacionados con los *servi* o con los *ingenui* probaban a mi entender la existencia de diferencias sustanciales entre la condición jurídica de unos y de

otros; más aún, reflejaban la enorme preocupación de los legisladores, es decir, de los grandes propietarios visigodos, por preservar la condición servil, lo que indirectamente atestiguaba la necesidad de este tipo de mano de obra para el mantenimiento de la actividad productiva en sus latifundios.

Esto no quiere decir, ni mucho menos, que el sistema custodiado y defendido con el mayor rigor por la legislación mostrase un grado de operatividad similar al de los momentos de su esplendor. Muy al contrario, la propia severidad de las leyes era un testimonio inapelable de las dificultades por las que atravesaba. Pero, en definitiva, a través de ellas se percibía su vigencia, aunque fuese en medio de un gravísimo e irreversible declive. Más aún, la exasperada defensa legislativa del sistema que culmina a principios del siglo VIII con la ley de Egica *«De mancipiis fugitivis et de susceptione fugitivorum»*, sólo encuentra explicación en el hecho de que aún no se había generado un sistema alternativo capaz de garantizar el mantenimiento de los niveles productivos y de ofrecer una mínima articulación a la sociedad visigoda.

A la misma conclusión se llega a la luz de la fulminante destrucción del reino por la invasión musulmana. Es unánime la opinión de los historiadores sobre la desproporción entre el peligro real de los efectivos invasores y los efectos inmediatos y desastrosos que provocaron en el ejército y en el aparato político visigodo. Y hay igualmente acuerdo en que este desastre sólo puede explicarse por el desgaste y constante degradación que venían experimentando las estructuras sobre las que se sustentaba ese aparato durante las décadas inmediatamente anteriores a la fecha de 711. El resultado de una agresión que en su primer asalto provoca la aniquilación de los sistemas defensivos de la sociedad visigoda es difícil de explicar si se acepta la implantación de un sistema, como sería el sistema feudal según los planteamientos de Barbero y Vigil, que aunque estuviese en vías de estructuración completa, debería de contar ya con resortes suficientemente eficaces para oponer resistencia a una invasión de las características de la musulmana. Me parece revelador el contrapunto que ofrece el éxito de Carlos Martel en Poitiers frente a los mismos invasores tan sólo veinte años después de Guadalete. Y es que el resultado real aparentemente insólito de la derrota visigoda es perfectamente coherente con el desarrollo que venía experimentando la propia sociedad; una sociedad sustentada sobre un sistema, el heredado directamente de Roma, afectado desde hacía siglos por agudas contradicciones internas. Por eso, escribía en la ponencia a la que antes me he referido:

«El hecho de que el esclavismo se hallase en una fase terminal, desprovisto por tanto de resortes económicos, políticos y militares para hacer frente a una invasión del exterior, no implica que el feudalismo hubiese alcanzado una articulación suficientemente estable como para proyectarse sobre las sociedades que emergen a raíz del hundimiento visigodo y de la conquista del Islam»[1].

Y con esta última frase se insinúa un segundo tema polémico y complejo: el de las transformaciones de los pueblos septentrionales de la Península y la feudalización de la sociedad asturleonesa. Pero es un problema en el que está imbricado no sólo el asunto de la feudalización visigoda, por las repercusiones que el supuesto feudalismo visigodo debería de haber tenido en los pueblos del norte; es preciso abordar también una segunda cuestión de mayor complejidad si cabe: la de la pervivencia de estructuras gentilicias en los territorios cantábricos y pirenaicos hasta bien entrada la alta Edad Media; pervivencia que adquiere una inmediata proyección en las sociedades medievales por el papel decisivo que estas estructuras habrían desempeñado, según Vigil y Barbero, en la formación del feudalismo.

Pervivencias gentilicias y génesis del feudalismo a partir de estas pervivencias son dos soportes del edificio explicativo levantado por estos autores, y arranque de la renovación introducida por ellos en la historiografía de la alta Edad Media. Pero del hecho de que estos autores provocasen la más atrevida renovación historiográfica del siglo XX no se puede pretender que el modelo por ellos elaborado siga después de veinte años manteniendo su vigencia y su capacidad explicativa. Precisamente por el impulso que la obra de estos autores imprimió a las nuevas investigaciones era de prever el cuestionamiento de su modelo en un corto periodo.

Y por lo que respecta a la influencia que estos planteamientos han ejercido en mí personalmente, debo hacer algunas precisiones. Todavía en la primera edición de este libro, en el año 1994, me hacía eco de la tesis sobre la pervivencia de estructuras gentilicias formulada por Vigil y Barbero:

«podemos establecer el arranque de estas transformaciones [de las sociedades de los pueblos septentrionales] en una organización social de carácter tribal y matriarcal a la que se asocia una estructura económica preagrícola»[2].

Pero en esas mismas páginas ya introducía importantes matizaciones que afectaban no tanto al hecho de la pervivencia, cuanto a su cronología; matizaciones no explicitadas abiertamente pero que eran obvias por

el contexto en que allí se planteaba el origen de la sociedad asturleonesa y la génesis del feudalismo. Y así, precisaba más adelante:

> «es patente una progresiva desarticulación de los vínculos de parentesco extenso con la consiguiente fragmentación de los grandes grupos tribales en clanes más reducidos, y de éstos en familias extensas, hasta la implantación ya en plena etapa altomedieval de una familia próxima a nuestra familia conyugal»[3].

Con ello, aun aceptando dicha pervivencia, modulaba la cronología establecida por Vigil y Barbero al acortar sensiblemente el periodo de pervivencia y al establecer el arranque de la feudalización en unas formas de organización distintas de las gentilicias. El sistema feudal se generaría no directamente de la desarticulación de las sociedades gentilicias, sino de una nueva estructura social y económica que se sustentaba sobre un campesinado que en su mayoría emerge a la documentación escrita liberado de las servidumbres del parentesco extenso y de las formas de dominación que se habían venido desarrollado en la Antigüedad tardía —colonato y encomendación—. Este campesinado aparece ahora articulado en comunidades de aldea en cuya base encontramos familias restringidas —muy próximas, a veces iguales, a nuestra familia conyugal— con una capacidad plena de disposición de sus propias explotaciones, tal como queda reflejado en los numerosos actos jurídicos de donación o compraventa documentados ya desde los inicios del siglo IX. Es decir, que desde esta época tan temprana la documentación nos proporciona noticias de una organización productiva y de una estructura social en la que el campesinado ha superado definitivamente las cohesiones familiares de los grupos parentales y ha accedido a la propiedad individual de la tierra. Son estas estructuras de transición, inestables, dotadas de una extrema movilidad, las que materializan la ruptura social que planteé por primera vez en el año 1985 y posteriormente en 1989[4] y que —al margen de su aceptación o rechazo— ha sido bien entendida, en su perspectiva eminentemente social, por autores como Javier Faci[5], J. A. García de Cortázar[6] o J. Valdeón[7], entre otros.

Pero éstos son aspectos de enorme complejidad que en este momento exigen precisiones o matizaciones, ya sea porque la reflexión durante estos años me ha conducido a posiciones distintas, como en lo referente a la permanencia de las estructuras gentilicias, o porque he creído oportuno aclarar el alcance de la ruptura y, consiguientemente, mi visión del papel que estas estructuras desempeñaron en la implantación del feudalismo.

En cuanto a las formas gentilicias, la arqueología ha venido realizando en los últimos lustros una serie de aportaciones de enorme interés

que introducen nuevos elementos de reflexión. Por desgracia el mayor impacto de estas aportaciones se ha producido con posterioridad al prematuro fallecimiento de Vigil y de Barbero. De haber conocido estas aportaciones, y dada su flexibilidad mental y tolerancia intelectual (me refiero sobre todo a Marcelo Vigil, con quien pude mantener una relación más directa), estos autores se habrían planteado sin duda ninguna la revisión del modelo elaborado años antes.

Obviamente, en la reflexión que he venido realizando en esta década sobre los orígenes de la sociedad leonesa no podía ignorar las implicaciones de estos hallazgos que me obligaban a cuestionar y a modificar mis antiguas convicciones. Y fue el congreso sobre «La formación del feudalismo» del año 1996, al que ya me he remitido más arriba, el que me proporcionó una ocasión excelente para hacer partícipe a la comunidad de altomedievalistas de mi nueva posición respecto de estos temas.

Los resultados de los análisis polínicos que detectan en determinadas zonas un cultivo intenso de especies cerealistas; los hallazgos de diversos instrumentos agrícolas que refuerzan las conclusiones de los análisis polínicos acerca de la práctica de una agricultura más intensa de la que antes se presuponía para etapas anteriores a la dominación de Roma; la aparición, ya en la Edad del Hierro e incluso en el Bronce final, de grupos aristocráticos, o quizá más propiamente prearistocráticos, que basaban su poder en el control de la producción en distintos sectores y en distintas regiones —metalurgia y ganadería en las regiones occidentales de la actual Asturias; agricultura, dominante en la Asturias central y oriental y en la Cantabria occidental—; la constatación de la existencia, ya bajo la dominación romana y más concretamente a partir de la época flavia, de *villas* dedicadas a la explotación agrícola y vinculadas a la existencia de un grupo de —relativamente— grandes propietarios asentados en las zonas preferentemente agrícolas, es decir, en las regiones donde va a producirse la primera rebelión contra la dominación musulmana y donde se va a iniciar la expansión astur; el hallazgo de vestigios constructivos monumentales relacionados con estructuras urbanas y, por tanto, con la penetración de la administración romana; todos éstos son indicios para los arqueólogos y para muchos historiadores de la Antigüedad de que las estructuras gentilicias ya habían sido superadas en los primeros siglos de nuestra era y de que la romanización había sido intensa en las zonas situadas al norte de la cordillera Cantábrica y muy similar a las del sur de la cordillera.

A pesar de las reservas que la interpretación de estos datos sigue suscitando en mí —y que expondré más abajo— parece razonable aceptar que las estructuras gentilicias no llegan ni mucho menos hasta los inicios del si-

glo VIII que es cuando se produce la invasión islámica y cuando comienzan a asentarse las bases para la lenta marcha hacia la feudalización. Para entonces, astures y cántabros occidentales —no está nada claro que los pueblos situados más al este de la región cantábrica o los vascones pirenaicos estuviesen tan evolucionados como aquéllos— ya habían alcanzado formas de organización más próximas a las romanas, lo que les haría relativamente permeables a la influencia romanizadora. Es decir, que ya en la etapa inmediatamente anterior a la presencia de Roma, los pueblos situados en ambas vertientes de la zona occidental de la cordillera Cantábrica habrían superado o estarían superando la organización gentilicia y estarían inmersos en un proceso de diferenciación económica y de jerarquización social.

Pero de las transformaciones internas constatadas por la Arqueología no se deduce que en el siglo IX, cuando aparecen las primeras noticias documentales, no existiesen determinados vestigios de las antiguas organizaciones. No obstante, la operatividad del modelo de Vigil y Barbero, con el carácter de universalidad que ellos le habían conferido, queda muy limitada. Porque es posible que en determinados ámbitos espaciales este tipo de organización tuviese una presencia suficientemente vigorosa como para propiciar una transición directa desde la propia estructura gentilicia al feudalismo en la línea de lo que ellos defendían; pero no deja de ser significativo que entre la documentación de época altomedieval utilizada por estos autores para justificar sus formulaciones no se utiliza en ninguna ocasión documentación procedente de la zona gallega, asturiana o leonesa; esto supone que precisamente las sociedades que a lo largo de la muy alta Edad Media van a mostrar un mayor dinamismo en la formación del feudalismo quedan sin cobertura probatoria documental; justamente las sociedades en las que desde las etapas más tempranas de la alta Edad Media afloran estructuras familiares más evolucionadas respecto de las gentilicias. Por ello concluía en mi ponencia antes aludida que

> «no parece científicamente prudente ni riguroso aceptar como vía única en la formación del feudalismo peninsular la transición directa desde las estructuras gentilicias»[8].

A nadie que haya leído atentamente la primera edición de este libro le habrá pasado desapercibido que aunque entonces admitía la existencia de formas de organización próximas a las gentilicias en una época tan tardía como los siglos VIII y IX, no aceptaba de ninguna manera la tesis de que

> «en las regiones septentrionales de la Península, la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias que no habían sido eliminadas por la sociedad esclavista romana»[9].

Es decir, que la aceptación en su día de la pervivencia de estas organizaciones hasta el umbral del feudalismo no me impidió reconocer la radical novedad que implicaba la difusión de comunidades campesinas asentadas sobre estructuras familiares resultantes de la ruptura de los grupos familiares extensos y continuadoras de estructuras familiares romano-visigodas. Y siempre defendí que la feudalización no se generaba a partir de las organizaciones gentilicias, como tampoco por evolución continuista de las formas de dependencia tardorromanas y visigodas, sino a través del proceso de sometimiento que la nueva aristocracia que estaba generándose o consolidándose en el marco de la expansión del reino astur estaba imponiendo sobre el campesinado de las comunidades campesinas en su mayoría socialmente independientes.

Por otra parte, y es un aspecto que he desarrollado en otros trabajos, se percibe en el modelo de Barbero y Vigil un olvido un tanto paradójico de la población que ha pervivido en la cuenca del Duero. En coherencia con la importancia otorgada a las sociedades septentrionales y con el olvido de la población del Duero, el sentido de avance de la feudalización sería el mismo que el de la expansión política astur; es decir, un sentido norte-sur. Y si he calificado de paradójico el olvido de estas poblaciones es por dos motivos. Primero, porque estos autores nunca aceptaron la despoblación del Duero defendida por Sánchez-Albornoz y sus seguidores. Segundo, porque si fuese cierta la premisa defendida por ellos de la feudalización de la sociedad visigoda, obviamente esta población estaría ya feudalizada cuando se inicia la expansión de los astures en estos territorios. Pero en ese caso la afirmación de que «la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias que no habían sido eliminadas por la sociedad esclavista romana» sería contradictoria con la situación real de la sociedad asturleonesa a partir de mediados del siglo IX. ¿O es que en esa época esa población ya no estaba feudalizada? En ese caso habría que explicar un proceso histórico totalmente anómalo, por no decir que contradictorio: la desarticulación de un sistema —el feudal visigodo— por efecto de una acción militar exterior —musulmana— y su rearticulación posterior por la acción de agentes sociales también externos —astures— con una extremada inmadurez en el desarrollo precisamente de aquellas estructuras que debían imponer a la población del Duero. En cualquier caso es un triste papel de pasividad el que este modelo asigna a las poblaciones de la cuenca del Duero en los orígenes de la formación asturleonesa.

Frente al modelo de Barbero y Vigil yo he venido defendiendo la ruptura como vía hacia la feudalización de la sociedad asturleonesa. Pero, ruptura, ¿en qué sentido? Nada mejor para precisar el contenido de esta

categoría que reproducir, aunque sea un párrafo extenso, lo que escribí ya en la primera edición de este libro:

«La desaparición del Estado visigodo y el vacío político que se produce sobre todo en el cuadrante noroccidental de la Península a partir de mediados del siglo VIII posibilitan la vigorosa expansión de las sociedades asentadas a lo largo de la cordillera cantábrica y pirenaico-occidental; lo que implica la consumación de las transformaciones sociales y económicas a que estas sociedades estaban sometidas desde siglos antes. Transformaciones que conducen a la desarticulación de las antiguas vinculaciones del parentesco extenso y a la consiguiente difusión de la familia conyugal llamada a convertirse en la célula básica de la nueva organización social. A su vez la antigua propiedad colectiva característica de la organización tribal y clánica se va fragmentando a medida que se ahonda la ruptura de los grupos parentales y en su lugar se implanta paulatinamente la pequeña explotación familiar que se constituye en el núcleo del nuevo sistema productivo... Así pues, familia conyugal, pequeña explotación familiar y protagonismo productivo del campesino libre son las realidades de base sobre las que pivota la nueva sociedad que emerge de la ruptura de la estructura de los sistemas precedentes»[10].

Como se deduce de este párrafo, nunca he planteado la ruptura fuera del ámbito de las estructuras socioeconómicas. Aunque parezca una obviedad, no es inoportuno precisar que la ruptura, tal como la formulé en los trabajos publicados entre los años 1985 y 1989[11] —recapitulados en la primera edición de este libro— no es incompatible con un cierto tipo de continuidad o con la continuidad de determinados elementos que se readaptan a la nueva situación o que se transforman, pero no con la misma celeridad que la de las propias estructuras social y económica. En otras palabras, la ruptura no es sinónimo de aniquilación o de *tabula rasa* respecto de lo anterior.

La percepción de que este carácter de ruptura no había sido bien explicado por mí, o no bien comprendido por algunos autores que me han atribuido un maximalismo del que me considero muy alejado, me aconsejaron exponer con detenimiento mis planteamientos en un trabajo reciente al que ahora debo remitirme. Decía en este trabajo:

«Hace ya tiempo que yo hablé de ruptura para definir el proceso de transición de sistemas antiguos al feudalismo. Ruptura obviamente no en el sentido de arrasamiento de lo anterior... la ruptura debe moverse en otros parámetros distintos a la *tabula rasa* respecto de todo lo anterior. Si he planteado la transición como un proceso de ruptura es porque los cambios que se operan a partir del derrumbamiento del estado visigodo afectan a los propios fundamentos de la sociedad. Y la dimensión de las transformaciones sólo podrá

apreciarse siglo y medio más tarde, cuando la documentación escrita permita una parcial aproximación a las nuevas realidades que se han ido gestando durante ese largo periodo de oscuridad. [...] Por tanto, ruptura sí; pero, bien entendido, sobre realidades antiguas, a veces ancestrales, que en un periodo de profundas convulsiones quedan sometidas a transformaciones radicales»[12].

Paso revista a continuación, en el estudio citado, a algunas de estas permanencias, como son: viejas estructuras castrales más o menos modificadas por el impacto de la romanización y que tras la invasión musulmana van a acoger algunas de ellas a miembros de la nobleza visigoda que han permanecido en el territorio ejerciendo un poder limitado que apenas se extiende al antiguo distrito castral; antiguas *villas* tardoantiguas fortificadas durante el periodo convulso de la primera oleada de invasores germánicos y de la subsiguiente intervención militar visigoda en la cuenca del Duero contra los recién llegados; comunidades campesinas que en época romana y visigoda se habían implantado sólidamente en el territorio, así como grupos residuales vinculados con anterioridad a las grandes *villas* tardoantiguas y que con la desaparición o debilitamiento del latifundio y de sus propietarios habían accedido a una situación de completa independencia; explotaciones de reciente creación producto de un movimiento campesino que ha emprendido la colonización del antiguo *saltus*, movimiento que debió de iniciarse ya en las últimas décadas de época visigoda cuando la legislación deja constancia de una preocupante intensificación de la fuga de siervos y que probablemente debe enmarcarse en el contexto de una generalizada aunque fraudulenta movilidad campesina; todos estos procesos y las realidades que generan configuran un complejo haz de permanencias y de novedades radicales que se resiste a un análisis simplista de los orígenes de la sociedad asturleonesa. Y concluía:

«Permanencias de tiempos pasados, sí; diferencias respecto de aquéllos, también. Pero diferencias mucho más profundas que las meras diferencias cuantitativas. Porque la remodelación de las formas de poder que se produce en esta época implica el desmantelamiento de estructuras anteriores y, en muchos lugares, incluso la desaparición de los poderes regionales tal como se habían ido configurando en la última fase del reino visigodo. Se trata de un proceso político estrechamente vinculado a la radical transformación de las relaciones sociales de producción. Es decir, que a pesar de las indudables, aunque matizadas, permanencias, el hecho fundamental y dominante de todo el periodo de transición es la ruptura respecto de las formas de organización que se habían implantado en la cuenca del Duero con la dominación romana y visigoda»[13].

Otro tema polémico gira en torno a la romanización astur y cántabra, en general. Ciertamente son totalmente dignas de consideración las matizaciones que se vienen haciendo sobre el contenido del término «romanización», un término vago en exceso. Porque es cierto que Roma trató de adaptar en todo momento las características propias de la civilización romana a las condiciones específicas de las distintas zonas donde implantó su dominio. Es obvio que las condiciones minero-metalúrgicas o ganaderas del occidente asturiano y leonés distaban mucho de las posibilidades que ofrecía la cuenca cerealista y olivarera del Guadalquivir. Diferencias que se plasmaban también en unas estructuras sociales muy diversificadas y, consiguientemente, en distintas formas de control político. No obstante estas precisiones, mantengo la cautela ante una progresiva dilución del contenido real de este término —romanización— que puede terminar convirtiéndolo en una categoría tan vaga y tan vacía de significado que quede anulada toda su operatividad analítica.

Pero el problema es más de fondo. Porque, aun admitiendo —lo que en relación con algunas realidades no es poco admitir— la existencia en la región astur y cantábrica occidental de entidades urbanas, de castros con funciones presumiblemente vinculadas a la administración romana, de *villas* identificables como grandes propiedades, de una red relativamente densa de comunicaciones, de individuos destacados de las sociedades indígenas profundamente romanizados, aun admitiendo todo esto el problema sigue en pie, ya que habría que dilucidar si todas estas realidades están generadas exclusivamente por la romanización o si, más bien, muchas o algunas de ellas son simplemente el resultado lógico de las transformaciones internas que ya se habrían iniciado con anterioridad a la presencia de Roma; caso en el que la acción de Roma se habría limitado a acelerarlas, quizás modificando levemente el sentido de estas transformaciones. ¿Se podría hablar en este último caso de romanización?

Pero aun admitiendo la romanización, se plantea un segundo problema con hondas repercusiones para el conocimiento de la realidad premedieval y medieval; es el de evaluar hasta qué profundidad penetró la romanización en el tejido social de estas sociedades. Porque es posible, por no decir que altamente probable, que el registro arqueológico nos esté mostrando únicamente la fachada más espectacular de una realidad cuya estructura profunda no puede aflorar asfixiada por la brillantez exterior o por las limitaciones de la propia Arqueología para detectar las huellas evasivas de este tipo de sociedades. Y es un problema que no se puede eludir cuando, como reconocen para el caso que nos ocupa la práctica totalidad de los arqueólogos, la Arqueología está operando con un registro muy escaso, muy escueto y de muy difícil interpretación. Difi-

cultad que se agranda cuando partiendo del análisis de lo muy particular se intenta establecer conclusiones de carácter muy general.

Quizás una reflexión sobre algunos acontecimientos actuales nos obligaría a matizar determinadas conclusiones de la arqueología en relación con los temas que nos ocupan aquí. Pensemos, por ejemplo, en la influencia que las potencias coloniales europeas han ejercido a finales del siglo XIX y primera mitad del siglo XX en los países del continente africano, sobre todo del África subsahariana. Frente a vestigios deslumbrantes resultado de la acción de estas potencias que permanecen como una huella imperecedera en los países colonizados, como autopistas, aeropuertos, vías férreas, granjas agrícolas altamente racionalizadas, estructuras industriales y mineras con tecnología muy avanzada, líderes sociales formados en las universidades de los países colonialistas y, aparentemente al menos, integrados plenamente en el sistema de vida europeo, frente a estos vestigios, repito, se alza actualmente la cruda realidad de guerras violentas que trascienden las fronteras artificiales de los estados y que no pueden ocultar su carácter intertribal, desnudando una realidad profunda de estructuras ancestrales que la ofensiva colonial ha dejado apenas inalteradas. A falta de otro tipo de informaciones que no sean los restos materiales de esta presencia extraña, ¿sería capaz el arqueólogo del futuro, con los medios de hoy, de trascender la imagen de estos vestigios y llegar a una evaluación ajustada del grado de penetración de las influencias coloniales en la estructura social de estos pueblos?

Debemos reconocer que la información del registro arqueológico no permite en el caso de los pueblos septentrionales acceder en la mayoría de los casos a un conocimiento preciso del grado de transformación de las estructuras profundas de los pueblos supuestamente romanizados. Y a la luz de los acontecimientos posteriores a 711, y sobre todo de la primera expansión astur, parece razonable aceptar la pervivencia en ciertos sectores o estratos sociales de estructuras si no gentilicias propiamente, sí de formas de organización que aún conservan la impronta de aquéllas.

Cuando uno aborda el estudio de los acontecimientos de este periodo detecta inmediatamente una especie de línea divisoria entre arqueólogos e historiadores de la Antigüedad, por una parte, y medievalistas, por otra, al evaluar el grado de romanización de los pueblos septentrionales, lo que es un motivo interesante de reflexión. Mientras que los primeros tienden a defender la plena romanización de astures y cántabros —e incluso de los pueblos del Cantábrico oriental y de los vascones pirenaicos—, los medievalistas se muestran de manera bastante generalizada reticentes a admitir una acción decisiva de Roma en las transformaciones operadas por las sociedades del norte peninsular. Quizás porque éstos

tienen una percepción más directa del desarrollo de la sociedad astur en los inicios de la alta Edad Media. Las carencias y las dificultades con que se va construyendo el edificio político del reino astur y con las que se va realizando la expansión hacia la cuenca del Duero a partir del siglo IX no hablan precisamente a favor de la romanización de la sociedad que realiza esta expansión. Y menos aún de una profunda romanización de la elite de grandes propietarios o *possessores* de las *villae* dispersas por la Asturias central y oriental que serían los que habrían dirigido la rebelión contra el dominio musulmán y los protagonistas de la lenta y laboriosa creación del reino astur; sus balbuceos y vacilaciones a la hora de conformar e implantar una nueva estructura social y política no se corresponden con la clara y decidida actuación que cabía esperar de gentes que, según los historiadores de la Antigüedad, estarían imbuidas del espíritu de la romanización, penetradas de la concepción del poder como *potestas publica* en la línea heredada de la tradición romano-visigoda y conocedoras de un sistema eficaz de administración y control político del territorio.

En realidad, esta tradición no parece activarse hasta un siglo después de los inicios de la conformación de lo que va a ser el reino astur. A este respecto es preciso prestar atención a tres hechos significativos por la correlación cronológica que hay entre ellos, ya que los tres se detectan en el horizonte cronológico de mediados del siglo IX. En primer lugar, la aparición de las primeras noticias documentales acerca de actos de repoblación oficial, es decir, actos de integración política de nuevos territorios en el núcleo originario de la formación astur. Un segundo dato: que estas noticias de repoblación afectan a espacios situados en la cuenca del Duero-Miño que habían estado romanizados y plenamente integrados en la estructura política del reino visigodo; esta integración explica que los elementos procedentes de la vieja nobleza visigoda que se mantuvieron en estos lugares tras la conquista islámica siguieran siendo depositarios de las viejas concepciones políticas y jurídicas romano-visigodas. Más impregnados aún de estas tradiciones son los efectivos mozárabes, sobre todo el clero, que conservaron con firmeza estas tradiciones bajo dominio político islámico y que en la misma época —éste sería un tercer dato significativo— inician un movimiento migratorio hacia territorios bajo control político astur.

La coincidencia en la cronología de estos tres hechos, ¿es mera casualidad? Más allá de esta simplista explicación hay que ir a la constatación de una conjunción espacio-temporal de concepciones políticas que hunden sus raíces más profundas en la tradición romana, por más que, debido a las circunstancias concretas y específicas de cada ámbito espacial y sociopolítico —la cuenca del Duero y al-Andalus—, hayan experimen-

tado un mayor o menor grado de evolución o de adecuación a las condiciones específicas de las sociedades donde han sobrevivido. El problema entonces puede plantearse de la siguiente manera: si astures y cántabros habían experimentado una romanización básicamente similar a la del resto de los pueblos peninsulares, ¿por qué no fueron capaces de dar a sus concepciones una plasmación política real con anterioridad a la recepción de las influencias exógenas aportadas por la población del Duero y por los mozárabes?

Pero el problema de la romanización aun siendo un problema de entidad, no deja de ser secundario en la medida en que sólo nos sirve como instrumento para la solución del verdadero problema que es el cómo y el cuándo de la génesis de nuevas sociedades en el norte peninsular. A veces se ha restado importancia a los planteamientos que basan su análisis en las categorías de continuidad o ruptura; incluso se ha frivolizado sobre ellos caracterizándolos como falsos problemas. En realidad, lo que subyace a esta descalificación es una simplista comprensión de la categoría misma de ruptura y del proceso de generación de una nueva sociedad. Porque la categoría de ruptura, cuando hablamos de ruptura social, es decir, de ruptura entre sistemas, permite la aproximación intelectual a un complejo juego dialéctico entre las viejas formas que se resisten a la extinción y las nuevas que pugnan por imponerse. Ahora bien, cuando la pervivencia de las viejas formas se realiza a costa de una modificación sustancial de su anterior naturaleza parece adecuado hablar más de ruptura que de continuidad.

Un caso ilustrativo de estas continuidades y rupturas es el de la evolución del poder, un tema que ha atraído últimamente mi atención y al que he dedicado un amplio trabajo en fechas recientes[14]. Y quiero detenerme precisamente en él por la trascendencia, de ninguna forma gratuita, que le he otorgado en la primera edición de este libro y porque me parece conveniente introducir algunas precisiones al respecto.

La tesis general del libro es que en los inicios del reino astur se va afirmando lentamente una tendencia hacia el establecimiento de un sistema de articulación política basado en vínculos de carácter público. A pesar de que la *Crónica de Alfonso III* adolece de un tinte goticista bastante distorsionador, no parece cuestionable que Alfonso II inicia de manera todavía tímida una serie de acciones que dejan entrever influencias de origen visigótico por cuanto insinúan una concepción de la monarquía investida de un poder público, de origen divino y que se corresponde con una relación rey-súbditos entre el rey y el resto de la población.

Esta concepción tiene una primera plasmación práctica a mediados del siglo IX en la actividad repobladora de Ordoño I. En claro contraste

con las acciones depredatorias realizadas a mediados del siglo VIII por Alfonso I, la actividad llevada a cabo por Ordoño I y sus delegados un siglo después busca la integración política de los territorios situados al sur de la cordillera Cantábrica; ése es el objetivo de la repoblación de ciudades como Tuy, Astorga, León, Amaya. Con ello se abre una actividad no tanto militar —no hay ninguna noticia de agresiones dirigidas contra las poblaciones del Duero o del Miño— cuanto estrictamente política con el objeto de ampliar el espacio bajo control de los reyes astures. Por otra parte, y aunque como una adherencia del acto repoblador tanto los reyes como sus delegados se atribuyan extensas propiedades, la repoblación, en cuanto tal repoblación, no implica la integración de los núcleos y espacios repoblados en el patrimonio personal del rey o de sus delegados. Como he dicho antes, es un acto de integración política, es decir, un acto oficial que implica la implantación de la autoridad pública de la monarquía sobre las zonas repobladas. Por el acto de repoblación sus habitantes pasan a ser súbditos de los reyes astures y, como tales, vinculados a ellos por una relación de carácter público; una relación, por tanto, que no supone sometimiento personal, sino mera subordinación política al rey y a los delegados que gobiernan en su nombre.

La autoridad pública de la monarquía, es decir, el ejercicio de la *potestas publica* se va afirmando progresivamente a lo largo de la primera mitad del siglo X y llega a su máximo desarrollo a mediados de ese siglo, con Ramiro II. Si el desastre de Guadalete en el año 711 se explicaba en última instancia por el fracaso de las cohesiones internas propias del sistema esclavista y la ausencia de un sistema alternativo de articulación social, las victorias militares y los éxitos políticos de los monarcas asturleoneses durante la primera mitad del siglo X son, a su vez, reflejo del progreso que está experimentando la articulación interna de la sociedad leonesa, uno de cuyos aspectos fundamentales es la efectividad con que los reyes ejercen su autoridad sobre el conjunto del territorio y de los grupos sociales.

La actuación de los reyes asturleoneses como jefes supremos en las acciones militares, o como jueces supremos en los actos de administración de justicia en los que abundan las referencias a la *Lex Gótica*, nos ofrece la imagen de unos reyes investidos de la *potestas publica* que la tradición romano-visigoda atribuía al monarca frente a sus súbditos. Ya sea que, en la hipótesis de la romanización astur, dicha concepción hubiese arraigado entre los *possessores* astures que a partir de su rebelión contra el dominio islámico propiciaron la construcción de una nueva entidad política, ya sea que esta concepción se hubiese mantenido en estado de latencia en la mentalidad de los sectores ilustrados del clero astur o de los habitantes

de la cuenca del Duero, y reforzada más tarde por los inmigrantes mozárabes, lo cierto es que muchas de las acciones documentadas de los reyes astures revelan una concepción cada vez más consciente de la naturaleza pública del poder con que estaban investidos.

El problema radica en las contradicciones que se están desarrollando a lo largo de este periodo. Estas contradicciones ya están germinalmente insertas en forma de continuidades que subyacen a las nuevas estructuras en formación. Uno de los procesos determinantes de la crisis que afecta a la sociedad tardoantigua y visigoda es la ruptura entre la gran propiedad y el aparato político del estado centralizado en la medida en que aquélla va asumiendo funciones de articulación política del territorio; al despojar de estas funciones a las ciudades, llega en ocasiones a asumir parte de las funciones que antes correspondían al estado centralizado. De esta forma, la gran propiedad se va transformando en una especie de miniestado dotado de una creciente autonomía a medida que el antiguo estado centralizado pierde capacidad de control efectivo sobre el territorio. Es un proceso que conduce a una creciente desvinculación entre gran propiedad y Estado y a la consiguiente quiebra del estado centralizado.

Un hecho relevante de este proceso es la paulatina sustitución del impuesto público por la renta privada en beneficio de los grandes propietarios, con lo que se provoca una grave disminución de los recursos financieros que necesita el Estado para mantener el aparato militar y político-administrativo. A ello se añade la formación de verdaderos ejércitos privados y el fortalecimiento de la tendencia económica al autoabastecimiento de las grandes propiedades, de modo que éstas terminarán por romper las estructuras políticas centralizadas.

Ahora bien, los procesos de destrucción y construcción de sistemas sociales, con las rupturas y los derribos que estos procesos implican, no contradicen la existencia de corrientes profundas que arrastran a través del tiempo los escombros de la destrucción sobre los que van a erigirse las nuevas estructuras; son estas corrientes las que hacen posible esa paradójica visión de continuidad histórica sobre una secuencia de rupturas.

El grave debilitamiento o, en numerosas ocasiones, el desmantelamiento de las grandes propiedades en la cuenca del Duero, a raíz del hundimiento del aparato político visigodo y de la invasión musulmana, crea un vacío que se intensifica al consumarse la pérdida por parte de las ciudades de sus antiguas funciones políticas y, en muchas ocasiones, la desaparición física de estas entidades. Sólo quedan núcleos aislados —antiguos castros recuperados, *villas* fortificadas, centros urbanos con una muy débil o inexistente articulación con su antiguo *territorium*— donde aún sobreviven algunos miembros de la nobleza y de la jerarquía eclesiás-

tica visigodas. Es en estos reductos donde sobreviven las viejas tendencias autonomistas de la gran propiedad que a mediados del siglo VI habían alcanzado un elevado grado de desarrollo, como demuestra la resistencia de los grandes propietarios de la Bética al proyecto centralizador de Leovigildo.

Pero la repoblación y expansión política del reino astur sobre la cuenca del Duero conlleva la construcción de una gran propiedad aristocrática doblemente original; original porque en la mayoría de los casos se levanta sobre espacios nuevos sin relación con antiguos latifundios; original también por el sistema productivo que comienza a implantarse. Y las tendencias profundas que habían impulsado la evolución de la gran propiedad en épocas anteriores, es decir, la tendencia al autoabastecimiento económico, a la articulación del campesinado y a la autonomía política, se reactivan con la repoblación. La expansión de la primitiva sociedad astur hacia la cuenca del Duero propicia la construcción de grandes propiedades *ex novo* por concesión de los reyes que, a su vez, requieren el concurso de los grandes propietarios para asegurar el control efectivo sobre unos territorios cada vez más extensos.

A mediados del siglo IX, momento en que se inicia esta expansión, la realidad económica, social y política de estos espacios estaba mucho más atomizada que en las primeras décadas del siglo VIII. El paisaje de estos territorios estaba dominado por un conjunto de pequeños núcleos carentes de cohesión: vestigios de grandes *villas*; antiguas ciudades y castros decaídos en sus antiguas funciones; antiguas comunidades campesinas escasamente articuladas entre sí o con los antiguos centros administrativos; nuevos núcleos rurales producto de la descomposición de las grandes *villas* o de la colonización espontánea de pioneros campesinos; un conjunto, en definitiva, en el que era imposible reconocer las huellas de la antigua administración central. Y es en esta sociedad intensamente atomizada donde los grandes terratenientes van a ir reforzando el poder económico de las extensas propiedades territoriales con una participación cada vez más intensa y más eficaz en el ejercicio del poder político.

Esta situación no puede por menos que desembocar en un proceso contradictorio, que implica la reactivación de las viejas tendencias autonomistas frente a las tendencias centralizadoras que en los albores del reino astur no pueden mostrar más que una escasa efectividad real. De esta forma, poder económico y poder político tienden a identificarse porque cuando la acción de gobierno de un delegado regio se ejerce sobre un territorio en el que el gobernante posee o está acumulando extensas propiedades —circunstancia muy generalizada en los siglos X y XI—, la autonomía de orden económico y social inherente a la gran propiedad

condiciona la aparición de una tendencia igualmente autónoma en el orden político. Esta autonomía tiene dos tipos de consecuencias; por una parte debilita el control del poder central sobre la actuación de los poderes regionales o locales; por otra, a ello se une la utilización, por parte de estos últimos, del poder político para la defensa de intereses particulares que no son otros que la expansión del patrimonio territorial y la intensificación del control sobre la fuerza de trabajo y sobre la renta del campesino. Quiere esto decir que los poderes regionales tienden a confundir o identificar espacio de dominación económica —inicialmente limitada a sus propiedades territoriales, y que en sí no implica dominio sobre las personas de los *tenentes*— con espacio jurisdiccional; y es esta identificación la que provoca una perversión no tanto de la naturaleza o de la concepción del poder como de las formas concretas de ejercitarlo.

¿Debilitamiento del poder? Obviamente, no; porque del poder que cada uno de los señores ejerce en sus señoríos se pueden decir muchas cosas, pero no que sea un poder débil. ¿Debilitamiento del poder de la monarquía? Aquí sí se requieren ciertas precisiones, sobre todo por lo que respecta a las personas que encarnan el poder monárquico. Los reyes, por su adscripción social, no sólo no están por encima de los grupos sociales sino que representan al máximo nivel el estatus, los intereses, los objetivos y los problemas del grupo aristocrático. Por ello no es acertado decir que, en contraste con lo que sucede con el resto de la aristocracia, el poder de los monarcas sale debilitado de las transformaciones que se están operando en la sociedad. Lo que se está produciendo, más bien, es una creciente adecuación del poder político a los marcos básicos de articulación social que vienen impuestos por una realidad económica y social compartimentada que es la que determina la forma específica en que se ejercerá el poder en la sociedad feudal.

Otra cosa distinta es que el poder de la monarquía se vea afectado por la transformación que experimenta la naturaleza de las vinculaciones políticas: de una subordinación de carácter público se pasa a una vinculación basada en el acuerdo personal y condicionado entre el rey y cada uno de los miembros de la aristocracia; es decir, se implanta un nuevo tipo de relación: la relación que en el feudalismo clásico se establece entre señor y vasallo, que se contrapone a la relación rey-súbditos propia de un estado basado en vinculaciones políticas de carácter público.

Pero ello no conlleva ni la transformación ni el olvido de la naturaleza misma del poder regio tal como se había heredado de la tradición romano-visigoda. La forma en que el rey, como titular de la plenitud de la jurisdicción, actúa en los conflictos y querellas entre los miembros de la nobleza es una manifestación clara de que tanto él mismo como los no-

bles que aceptan la sanción regia ven en la persona del rey al representante de la *summa potestas*, por lo que el poder del rey se sitúa por encima del particularismo de los poderes regionales y locales para imponer a todos «*tam maiores quam inferiores*» la «*veritatem et iusticiam regis*», como se dice en el concilio de Coyanza[15]; «verdad y justicia del rey» que se impone sobre la justicia de los señores y que por ello se extiende a la totalidad del reino trascendiendo el particularismo de los señoríos.

El reconocimiento permanente por parte de los poderosos de la autoridad superior del rey, incluso cuando le deponen y prestan su fidelidad al usurpador, sólo se explica por la profundidad con que la idea de la superioridad regia ha calado en la mente y en la sensibilidad de la sociedad medieval, aristocracia incluida; idea de superioridad regia que emana de la concepción que se tiene de la naturaleza del poder regio, como un poder que se sitúa por encima de los poderes señoriales. La arraigada pervivencia de esta concepción de la naturaleza del poder de la monarquía, potenciada por la ideología política eclesiástica que defiende el origen divino del poder, es la que explica que, tras superar la crisis social que conduce a la plena feudalización, las monarquías de las sociedades peninsulares, sobre todo la monarquía leonesa, dejen sentir con creciente vigor el peso de su autoridad sobre el conjunto de la sociedad, incluso sobre los sectores nobiliarios que con anterioridad las habían combatido.

Aunque transformada por los cambios radicales que han afectado a la estructura socioeconómica, la pervivencia latente de esta concepción del poder, sus manifestaciones episódicas y su activación vigorosa a partir del siglo XI, es un testimonio de la existencia de una línea de continuidad que desde la profundidad de las mentalidades y de la ideología política recorre el largo periodo histórico transcurrido entre la crisis del Estado romano y la implantación del feudalismo. Y ello sin que esta continuidad aborte la ruptura que se ha producido con la implantación de unas relaciones sociales radicalmente nuevas. Lo que viene a demostrar que no hay contradicción entre ruptura y continuidad siempre que no entendamos la continuidad como reproducción mimética de antiguas concepciones o de realidades ya superadas.

Salamanca, a 15 de marzo de 2004

PRIMERA PARTE

La sociedad visigoda en la Península Ibérica

CAPITULO 1

Leovigildo: la articulación de la sociedad peninsular

1. La situación de la Península a la llegada de Leovigildo

El asentamiento visigodo en la Península se presenta como el final de una migración secular que se había iniciado a finales del siglo IV al norte del bajo Danubio. La presión de los hunos empuja al pueblo godo a refugiarse al sur del río, en territorio del Imperio Romano. Derrotado el emperador Valente en la batalla de Adrianópolis, tendrá que ser Teodosio el que los someta y les obligue a asentarse en la región de Mesia como federados del Imperio para la defensa de sus fronteras.

Muerto Teodosio, los visigodos inician, bajo la dirección de Alarico, la migración hacia la zona occidental del Imperio. Invaden Italia y saquean Roma en el año 410. A la muerte de Alarico es otro miembro de su familia, Ataúlfo, el que conduce al pueblo visigodo hacia la Galia; allí conquista Narbona, Tolosa y Burdeos y de aquí pasa a Hispania y se instala en Barcelona, donde poco después muere asesinado. Bajo la jefatura de Valia se llega a un acuerdo —*foedus*— con el Imperio: los visigodos reciben tierras en Aquitania y parte de la Narbonense donde asentarse; a cambio se comprometen a defender al Imperio contra los pueblos germanos que han penetrado por el Rin, han atravesado la Galia y han avanzado hacia Hispania: son los vándalos asdingos y silingos, suevos y alanos que desde el año 409 se habían asentado en distintas regiones de la Península Ibérica. Como federados del Imperio, los visigodos irán consolidándose en el sur de la Galia hasta crear un verdadero estado con capitalidad en Tolosa que en el año 476, bajo el reinado de Eurico, alcanza formalmente la independencia política al ser depuesto el último emperador romano.

Pero este Estado, que llega a abarcar todo el territorio de la Galia situado al sur del Loira y el extremo nororiental de la Península, constituye un obstáculo a la expansión que han iniciado los francos desde el norte de la Galia. La confrontación militar llega a ser inevitable. Y los visigodos son derrotados en la batalla de Vouillé en el año 507. Esta derrota tiene un doble efecto. Por una parte constituye el inicio del total desmantelamiento del reino tolosano con la consiguiente intensificación de los asentamientos visigodos en la Península Ibérica, sobre todo en el valle medio del Ebro, en la zona oriental y central de la cuenca del Duero y en los territorios más septentrionales de la Meseta sur, en las actuales provincias de Toledo y Guadalajara. Por otra parte motiva la intervención de los ostrogodos en socorro de los visigodos que, sitiados en Narbona por los francos, trataban de evitar la pérdida total de sus territorios de la Galia. Los ostrogodos eran étnicamente próximos a los visigodos, y habían creado en Italia un reino que bajo el gobierno de Teodorico el Grande se había convertido en el más floreciente de los estados germánicos nacidos tras el derrumbamiento del Imperio Romano. Por esta razón estaban interesados en la unidad con los visigodos y en mantener bajo control las vías de comunicación entre ambos pueblos a través de la costa mediterránea. Pero a la muerte de Teodorico el Grande la precaria unidad entre ambos pueblos se rompe. Y a partir de este momento el centro político visigodo va a bascular lentamente hacia la Península. En parte porque en ella se han llevado a cabo los asentamientos cuantitativamente más importantes. En parte, porque en el sur se está produciendo desde principios del siglo VI una nueva ofensiva, ahora de Bizancio. Esta es quizás una de las razones que aconsejan a Atanagildo (551-567) instalarse en Toledo a pesar de que la Septimania, lugar de asentamiento de gran parte de la nobleza visigoda, seguía ostentando un peso político con el que ninguna otra región peninsular podía competir. No obstante, la elección de Toledo por Atanagildo se revelará a lo largo de la historia visigoda como una decisión plenamente acertada en la medida en que respondía a las nuevas tendencias que estaban generándose en esta sociedad. La muerte de Atanagildo eleva a la dignidad regia a Liuva, duque de Septimania, que se instala en Narbona. Pero muy poco después asocia al trono a su hermano Leovigildo; éste se establece ya en Toledo. Y es a partir de este momento, año 569, cuando comienza a cobrar entidad el reino visigodo peninsular en su acepción estricta.

La llegada de Leovigildo (569-586) al trono coincide con una situación de precariedad del dominio visigodo sobre el territorio peninsular e incluso sobre los territorios de la Septimania. Aquí los francos, que ha-

bían provocado el hundimiento del reino de Tolosa, no habían renunciado a completar su dominio sobre la totalidad de los territorios visigodos de la Galia. La Península, por su parte, se había mantenido desde la época del reino tolosano en una situación de marginalidad que había posibilitado el acceso a la autonomía, incluso a la independencia política de gran parte del territorio. Esta era la situación de la mayor parte de la Bética, donde el poder efectivo estaba en manos de una aristocracia de terratenientes herederos de los grandes latifundistas hispanorromanos del Bajo Imperio. Independencia que se hacía tanto más peligrosa cuanto más cercana era la presencia de Bizancio que, bajo el impulso del emperador Justiniano, trataba de restaurar el Imperio Romano de Occidente mediante el control de todo el Mediterráneo occidental. Su presencia era preocupante no sólo por el peligro que conlleva el proyecto restaurador de Justiniano, sino por la afinidad existente entre los grandes propietarios de la Bética y el poder bizantino, verdadero heredero del Imperio Romano con el que que estos grandes propietarios béticos debían sentirse más identificados que con los bárbaros godos. En situación también de casi completa independencia se hallaban los territorios que posteriormente constituirían la demarcación administrativa visigoda de *Cantabria*, es decir, la zona del alto Ebro y de la actual Rioja.

En el extremo occidental de la Península, ocupando gran parte de las antiguas provincias de *Gallaecia* y *Lusitania*, los suevos habían constituido una importante formación política que escapaba por completo al control visigodo y que penetraba en la cuenca del Duero hasta las proximidades de León.

Y al norte, en los valles de la cordillera Cantábrica y Pirineos occidentales y a lo largo de toda la franja litoral, astures, cántabros y vascones habían aprovechado el declive político-militar romano y las sangrientas luchas que habían tenido como escenario la cuenca del Duero para recuperar una total independencia.

Pero incluso en el propio seno de la sociedad visigoda anidaba el germen de la división cuyos frutos ya habían madurado en la guerra civil que había enfrentado a Agila y Atanagildo. Guerra civil tanto más grave cuanto que constituye una primera y evidente manifestación de las gravísimas contradicciones que van a lastrar cada vez más pesadamente a la monarquía, al Estado y a la sociedad visigodos.

Este cúmulo de problemas y la complejidad de la situación explican en buena medida las grandes líneas de la política interior y exterior de Leovigildo y sus sucesores, así como los éxitos, los fracasos y el derrumbamiento final del Estado visigodo.

2. Tendencias articuladoras y resistencias internas

a) La unificación política del territorio peninsular

El año 572 muere Liuva en su residencia de Narbona y Leovigildo queda en solitario al frente del reino visigodo. La fijación definitiva de su residencia en Toledo es un primer indicio de ese progresivo basculamiento del interés político y económico desde la Narbonense hacia los territorios peninsulares. Basculamiento que define la nueva etapa que se abre a finales del siglo VI y que condiciona la acción política iniciada por Leovigildo y continuada por sus sucesores.

La primera exigencia de la nueva situación es la de implantar un dominio político efectivo sobre la totalidad del territorio peninsular. Y en función de este objetivo se explica toda la actividad tanto exterior como interior de Leovigildo. Hacia el exterior era preciso imponerse sobre las formaciones políticas o grupos étnicos ajenos al pueblo visigodo pero que compartían con él el espacio peninsular. Pero esta acción exterior no podía ser efectiva a medio y largo plazo sin la apoyatura de una sociedad bien articulada y cohesionada interiormente. A este objetivo se encaminan toda una serie de disposiciones de carácter político, jurídico y religioso que buscan superar la división interna entre población goda e hispanorromana. Instrumento y garantía, al mismo tiempo, de esta unidad es el poder efectivo de la monarquía. Su afirmación pasa por el control de una nobleza que tiende con fuerza creciente hacia su propio fortalecimiento incluso a costa de la autoridad de la propia monarquía.

Por esta razón, porque la actuación de Leovigildo está condicionada por una serie de componentes estructurales y, por tanto, permanentes, es por lo que no puede comprenderse estrictamente como una acción singular e individualizada o como un proyecto personal de Leovigildo —aunque como concesión a una mayor claridad en la exposición yo utilice aquí en repetidas ocasiones la palabra «proyecto»—, sino como el inicio de una acción política a largo plazo dictada por la inercia de las estructuras heredadas de Roma y que será continuada por los sucesores de Leovigildo con las modificaciones impuestas por la evolución y por las transformaciones que se van produciendo en las estructuras básicas de la sociedad visigoda. Por ello y sólo en este sentido la obra de Leovigildo es el horizonte de referencia imprescindible para comprender la evolución del Estado y de la sociedad visigoda hasta la invasión musulmana.

La afirmación de la hegemonía goda en la Península exige la actuación inmediata tanto en el frente exterior —bizantinos, suevos, cánta-

bros, vascones— como en el interior para proceder a una perfecta integración de aquellas regiones que, aunque teóricamente son reivindicadas por el poder político visigodo como partes del Estado, de hecho están controladas por la antigua aristocracia hispanorromana que conserva en algunas zonas un gran poder efectivo capaz de mantener una casi completa autonomía de orden político, económico y social y que se resiste a integrarse plenamente en la estructura política del nuevo Estado visigodo. Es el caso de las regiones del alto Ebro y de la Rioja —la *Cantabria* visigoda— y, más aún, la Bética, la zona más romanizada de la Península y donde la creciente influencia bizantina podía potenciar peligrosos movimientos de independencia.

Ya en la época inmediatamente anterior a Leovigildo, durante los reinados de Agila y de Atanagildo, se habían desarrollado movimientos de resistencia organizados sobre todo desde Sevilla y Córdoba, ciudad en cuyo sometimiento había fracasado Atanagildo. La gravedad de estos acontecimientos, incrementada por la presencia bizantina en la zona, es lo que obliga a Leovigildo nada más acceder al trono a intervenir en la región. Tras unas primeras campañas de tanteo realizadas el año 570, en los años siguientes emprende una serie de acciones enérgicas. En primer lugar ocupa la plaza de Medina Sidonia para dominar la estratégica vía de comunicación entre Gibraltar y Sevilla. En el año 572 somete a Córdoba y a numerosas *villas* de la región que habían sido fortificadas por la aristocracia latifundista hispanorromana. Y el año 577 tiene que someter la región del alto Guadalquivir. Exitos indudablemente espectaculares, pero que no eliminan por completo el peligro que representaba la aristocracia hispanorromana. Ni su poder ni sus aspiraciones independentistas están quebrantados. Y ello se mostrará dramáticamente pocos años más tarde en los oscuros acontecimientos que acompañan a la sublevación de Hermenegildo, uno de los hijos del monarca. A pesar del carácter religioso que tradicionalmente se ha atribuido a la rebelión y que se apoya en la interpretación no exenta de objetivos propangandísticos de algunos coetáneos extrapeninsulares, como Gregorio de Tours o Gregorio Magno, o de alguno de los propios rebeldes, como el propio Leandro de Sevilla, tanto los cronistas visigodos coetáneos como las aportaciones historiográficas más recientes subrayan el carácter eminentemente político de la rebelión.

En los territorios del curso alto y medio del Ebro, zonas del norte del actual Burgos y de la Rioja —la *Cantabria* visigoda— se daban situaciones bastante similares a las de la Bética. Por ello Leovigildo tuvo que realizar una rápida campaña el año 574 para implantar su dominio efectivo sobre estas regiones.

Al noroeste de la cuenca del Duero se hallaba el territorio de los mon-

tes leoneses de muy débil romanización, posiblemente todavía inmerso en fuertes tradiciones de carácter tribal y donde la aristocracia indígena venía desempañando un papel similar en muchos aspectos al que desempeñaba la aristocracia hispanorromana en otros lugares. El control sobre estos territorios, por otra parte, permitía frenar la tendencia expansiva de los suevos, asentados en el espacio noroccidental de la Península, hacia la cuenca del Duero y preparaba el camino para una posterior intervención militar directa contra el reino suebo y para su integración política en el Estado visigodo. Entre los años 573 y 576 Leovigildo realiza una serie de campañas logrando establecer su dominio sobre este territorio fronterizo, penetra incluso en el espacio político suebo y obliga a su rey Mirón a pedir la paz.

Pero la anexión del reino suebo no se producirá hasta el año 585 tras la victoria de Leovigildo sobre su hijo. Anexión que, aunque ya estaba sin duda proyectada con anterioridad, no puede desvincularse de los acontecimientos ocurridos en el sur de la Península durante la rebelión de su hijo. La intervención de Mirón y del ejército suebo a favor de Hermenegildo ofrecía a Leovigildo la justificación para una réplica militar. Por otra parte la derrota sufrida por Mirón el año 583 ante los muros de Sevilla había debilitado la capacidad militar del ejército suebo y condicionado una situación de supeditación política a los visigodos. El fracaso militar suebo cristalizó en un profundo malestar en el seno de la aristocracia que se hace patente a la muerte de Mirón, ocurrida ese mismo año. La posición de debilidad de su hijo y sucesor Eborico propician una situación de anarquía interior que culmina en la rebelión de una facción aristocrática dirigida por Audeca. Estos acontecimientos coinciden con la derrota de la rebelión encabezada por Hermenegildo en la Bética, lo que deja las manos libres a Leovigildo para replicar adecuadamente a la agresión que había supuesto el apoyo militar prestado por los suevos a la rebelión de su hijo. El año 585 Leovigildo penetra con un ejército en el reino suebo y lo anexiona al reino visigodo.

En el orden militar y político la anexión del reino suebo suponía uno de los pasos más espectaculares en el ambicioso programa de unificación territorial de la Península. No obstante, Leovigildo no culmina su obra. Al norte y al sur de la Península se mantienen y se mantendrán por bastante tiempo dos franjas territoriales al margen del control toledano.

Al sur, las posiciones bizantinas permanecen prácticamente estabilizadas materializando un ajustado equilibrio de fuerzas cuando no, en ocasiones, un escaso interés por parte visigoda en desalojar por completo a unos invasores condenados al fracaso. Efectivamente, la lejanía de estos territorios respecto del centro político de gestión, la aguda crisis interna que atra-

vesó Bizancio durante los últimos años del siglo VI y primeros del siglo VII, el sometimiento de la aristocracia latifundista de la Bética y de la Cartaginense y, finalmente, lo anacrónico del proyecto restaurador de Justiniano explican la debilidad bizantina y la relativa facilidad con que los sucesores de Leovigildo y de Recaredo van a deshacerse del incómodo vecino.

Muy distinto, aunque menos espectacular, es el caso de los cántabros y vascones asentados en la gran espina montañosa que recorre de este a oeste el norte peninsular. Integrados oficialmente en el mundo romano, desde el punto de vista militar nunca fueron del todo dominados; y culturalmente la romanización, incluso en aquellos ámbitos, como el de los cántabros occidentales, donde alcanzó una mayor influencia, no pasó de constituir un barniz superficial. En medio de las graves turbulencias que acompañaron a la penetración de los pueblos germánicos en la Península y en medio del vacío político que se produjo durante los siglos V y VI, los pueblos montañeses recuperaron su antigua independencia.

Es esta situación de independencia el elemento discordante en el proyecto de unificación política elaborado por Leovigildo. Pero la incoherencia que implica objetivamente esta independencia se ve agravada por las acciones agresivas de estos pueblos contra los territorios vecinos. Las profundas transformaciones que afectan a su estructura económica y social les impulsan a una expansión que con frecuencia adopta la forma de campañas depredatorias sobre los espacios próximos a sus asentamientos. Estas acciones son las que determinan la réplica de Leovigildo contra los núcleos del territorio cántabro y vascón. El año 574 Leovigildo penetró en el territorio cántabro y ocupó Amaya, que debía constituir una de las posiciones fortificadas más importantes del territorio. Siete años después, en el 581, en vísperas de la ofensiva que iba a terminar con la rebeldía de Hermenegildo, avanza hacia el territorio de los vascones, destroza su resistencia y fortifica la plaza de *Victoriaco*, posiblemente en la actual Iruña. Pero a pesar de la apariencia de estas victorias, que se presentan como decisivas, la independencia de cántabros y vascones y sus acciones hostiles en las cuencas del Duero y del Ebro continuarán constituyendo un grave problema político para los sucesores de Leovigildo prácticamente hasta la invasión musulmana.

b) *La integración de los distintos grupos étnicos: instrumentos de orden jurídico, religioso y político-administrativo*

Todas estas acciones militares no dejan de ser la manifestación más espectacular de un proceso de extraordinaria complejidad dirigido a la

construcción de un Estado centralizado visigodo que tenderá a reproducir el Estado centralizado tardorromano. Este proyecto ya se insinúa con anterioridad a Leovigildo y en su contexto se explica la decisión de Atanagildo de instaurar la capitalidad del reino en Toledo. Pero no cabe duda que Leovigildo imprimió tal dinámica al proyecto y lo planteó de forma tan radicalmente original que abrió unas líneas directrices básicas de actuación que condicionarán la política de sus sucesores. El problema radicaba en que este Estado restaurado debía sustentarse sobre unas estructuras económicas y sociales sometidas a transformaciones profundas y generadoras de contradicciones de tal magnitud que terminarán por desarticular el Estado que se había pretendido construir.

El nuevo Estado visigodo trataba ante todo de identificarse territorialmente con el espacio peninsular integrando en él las distintas etnias y culturas existentes en la Península. Y como elemento básico para esta integración era preciso dotarle también de unos intrumentos políticos, jurídicos y administrativos que posibilitasen la eficacia de los órganos de poder y administración. Instrumentos que girarán en torno a una monarquía vigorosa que debe ser la materialización suprema y centralizadora del poder.

Un paso decisivo en la integración interior parece haber sido la reforma jurídica llevada a cabo por Leovigildo y plasmada en el *Codex Revisus.* Aunque éste no ha llegado a nosotros, parece que su elaboración tuvo como base la legislación preexistente, reformándola o añadiendo nuevas leyes en función de un objetivo prioritario: otorgar al nuevo código validez territorial para godos y romanos sancionando jurídicamente la integración que seguramente ya se estaba produciendo en la práctica entre ambas etnias. El levantamiento de la prohibición de los matrimonios entre población visigoda e hispanorromana es una ilustración elocuente de los objetivos perseguidos por la reforma jurídica de Leovigildo.

Esta tendencia a la unidad encontró no obstante obstáculos que no deben subestimarse. Es difícil de otra forma comprender la significación que llegaron a adquirir las diferencias religiosas en el seno del Estado visigodo; hasta el punto de erigirse en uno de los componentes fundamentales, sobre todo a nivel propagandístico y simbólico, de la más grave crisis política de esta primera etapa del Estado visigodo en la Península. El problema religioso debe plantearse en el contexto de un Estado profundamente imbuido por ideas teocráticas heredadas de la ideología política tardorromana —particularmente del Imperio Cristiano de Constantino y Teodosio—, constantemente alimentadas por una elite cultural católica estrechamente vinculada a esa tradición tardorromana y potenciadas por

la influencia bizantina, muy poderosa en estos momentos a lo largo de todo el Mediterráneo.

En este contexto la religión era un soporte político fundamental. Y las diferencias religiosas, sobre todo cuando se había producido una casi completa identificación entre etnia y religión —hispanorromanos católicos frente a godos arrianos— podía llegar a abrir una grave fisura en la sociedad visigoda. Por esta razón es claro que ni Leovigildo ni sus coetáneos pudieron plantearse la construcción de un Estado unitario al margen de la religión y que unidad política y religiosa eran dos vertientes necesariamente complementarias de una misma unidad. A pesar de que catolicismo y arrianismo no constituían más que dos versiones doctrinales de una única religión cristiana, los conflictos entre ambas podían presentarse muy violentos precisamente por las implicaciones políticas subyacentes a las diferencias doctrinales. Es incuestionable que la base dogmática del catolicismo poseía un desarrollo teológico más consistente. Es así mismo evidente que el catolicismo estaba apuntalado, sobre todo en el caso concreto de la Península, por la superior tradición cultural de la Iglesia y de la aristocracia laica hispanorromanas. Pero por eso mismo la defensa del arrianismo podía identificarse con el mantenimiento de la supremacía militar y política del pueblo godo sobre la población hispanorromana mucho más numerosa y asumirse como un signo de identidad goda.

La apreciación de Leovigildo de la necesidad de la unificación religiosa fue exacta. Pero calibró erróneamente la potencialidad unificadora del arrianismo. Sus intentos en este sentido estaban condenados al fracaso. La aceptación del catolicismo era una cuestión de coherencia y por eso el triunfo del arrianismo habría sido verdaderamente paradójico. No se puede ignorar que el éxito político que supone la configuración del Estado visigodo, con todos sus innegables claroscuros, es en gran medida efecto del vigor que aún mantenía la herencia romana y del grado de asimilación por parte visigoda de esta herencia. Asimilación de un sistema económico-social sometido a una profunda transformación, aunque todavía de base esclavista; asimilación de una tradición jurídica, política y administrativa que ya rechinaba ante la presión de las contradicciones del sistema pero que aún mantenía una básica coherencia; asimilación incluso de las manifestaciones y de los símbolos del poder tal como se transmitían a través de la tradición cultural eclesiástica y a través de Bizancio, que mantendrá por mucho tiempo asentamientos en la Península. El catolicismo, versión romana del cristianismo y, en esta época, religión de todo el espacio europeo que había estado vinculado al Imperio, era un elemento importante de esa tradición. Pero para percibir esta rea-

lidad Leovigildo tuvo que soportar ya al final de su vida la crisis política más grave de su reinado. La rebelión protagonizada por su hijo Hermenegildo mostró a Leovigildo no sólo la fuerza que aún mantenía la aristocracia latifundista romana, sino también la capacidad de convocatoria del catolicismo, al menos en aquellos sectores sociales más vinculados a la herencia ideológica y cultural de Roma, lo que da una proyección a la rebelión de Hermenegildo que trasciende ampliamente la dimensión estrictamente religiosa.

Un tercer punto en el ambicioso proyecto de Leovigildo de construcción del Estado visigodo es el fortalecimiento de una monarquía que debe resumir y concentrar en la persona del monarca la eficacia de todo el sistema político. Instrumento fundamental para el ejercicio efectivo del poder de la monarquía es una eficaz organización político-administrativa y militar del territorio. En sus líneas fundamentales parece ser que la organización administrativa y militar que perduró hasta la etapa final del reino visigodo fue diseñada por Leovigildo sobre la base de la organización romana anterior, aunque evidentemente en una fase de transformación —de decadencia, podríamos decir— muy avanzada tras las profundas convulsiones que el Imperio, y en concreto la Península Ibérica, había experimentado a lo largo de los siglos V y VI. La demarcación administrativa más importante, la *provincia*, se mantiene aún en la época de Leovigildo. Al frente de cada provincia se encuentra un *dux*. Sus funciones son eminentemente militares e inicialmente conviven con los *rectores provinciae* que tienen funciones de carácter civil aunque ya se hallan en trance de desaparición vinculando su destino al debilitamiento de la *provincia* como unidad de la administración territorial. Esta decadencia de las viejas instituciones de la administración romana propicia la progresiva concentración de funciones militares, jurisdiccionales y fiscales en manos de los *duces* provinciales.

Por su parte la decadencia de la *civitas* y de la antigua administración municipal romana, consecuencia del proceso de ruralización que afectó a todo el Imperio occidental, condicionó que se potenciase una unidad administrativa de carácter más rural y consiguientemente más adecuada a las nuevas circunstancias; es el *territorium*, de menor extensión que la provincia y que viene a coincidir en numerosas ocasiones con el antiguo territorio administrativo de la *civitas*. Al frente del *territorium* se sitúa un nuevo funcionario con competencias en todas las esferas de la administración pública, únicamente sometido a un control superior por parte del *dux* provincial. Estos gobernadores poseen por lo general el título de *comites* o condes y residen en el núcleo urbano que con anterioridad había sido el centro de la administración municipal. Por ello estos goberna-

dores pasan a denominarse *comites civitatis* y el *territorium* comienza a denominarse *comitatus* o condado. Duques y condes se erigen como los grandes funcionarios de la administración territorial visigoda, como el escalón más elevado de la nobleza y también como los protagonistas de un proceso de fortalecimiento nobiliario que provocará un debilitamiento progresivo del poder central. La concentración de funciones de carácter militar y civil, particularmente visible en el caso de los *duces* de las provincias, se realiza al mismo tiempo que se va difuminando la frontera entre lo público y lo privado, con la consiguiente patrimonialización de las funciones ducales y condales e incluso del territorio sobre el que se ejercen esas funciones. Se abre de esta forma el camino a un proceso de fragmentación de la teórica unidad del Estado visigodo que ya se presenta en fase muy avanzada en la segunda mitad del siglo VII y que posiblemente se asienta sobre la base de una prefeudalización de las estructuras económica y social.

Al mismo tiempo que se organizaba la administración Leovigildo adoptaba una serie de medidas tendentes a reforzar la estabilidad y el prestigio de la propia institución monárquica. Ante todo trataba de darle estabilidad convirtiendo la monarquía visigoda en hereditaria dentro de la propia familia. Para ello el mismo año de la muerte de su hermano Liuva, el 573, asoció al trono a sus hijos Hermenegildo y Recaredo siguiendo un procedimiento utilizado con frecuencia en el Bizancio de la época con objeto de asegurar la sucesión dentro de la dinastía reinante y al que recurrirán posteriormente otros monarcas visigodos. No obstante, la pretensión de Leovigildo de hacer hereditaria en su dinastía la corona fracasará y la monarquía visigoda será formalmente electiva, aunque no se excluirán otras formas de acceso al trono, como la asociación o la designación del sucesor.

Otras medidas complementarias trataban de reforzar el prestigio de la realeza rodeándola de todo un aparato simbólico y ceremonial que tradujese gráficamente al conjunto de la sociedad el poder y la intangibilidad del monarca. Se pretendía con ello acentuar las diferencias entre el monarca y el resto de los súbditos, incluida la alta nobleza, mediante la utilización de símbolos reservados hasta entonces al emperador, como son la corona y el manto de púrpura, el trono y todo un ceremonial cortesano exclusivo de la monarquía. En este contexto se recurrirá muy pronto al rito de la unción. Los monarcas visigodos van a ser los primeros monarcas ungidos, sin que exista otro precedente que el de los propios reyes judíos. Aunque la primera constancia de la unción se refiere al rey Wamba, es muy probable que se viniese realizando con bastante anterioridad; muy posiblemente desde los sucesores inmediatos de Recaredo.

c) Contradicciones y resistencias internas

Pero el propio declive de la monarquía señalará el fracaso a medio y largo plazo de una política que no podía superar las graves contradicciones de orden político a las que se enfrentaba este proceso de afirmación monárquica y cuyas raíces se hunden en las contradicciones que afectan a la propia estructura social y económica del sistema esclavista que los visigodos habían heredado de Roma.

Una de las manifestaciones más claras de la crisis del sistema es la desarticulación de la organización administrativa romana, que se desmorona ante el impacto de las transformaciones sociales y económicas. Los grandes latifundios, que con anterioridad eran exclusivamente centros de producción, comienzan a constituirse a raíz de la crisis del siglo III en núcleos de articulación social a medida que van despojando a las ciudades de sus antiguas funciones administrativas y que van integrando en su seno a grupos cada vez más extensos de población libre. Esta integración se produce mediante la difusión del colonato y del patronato. Es decir, se está produciendo un nuevo tipo de articulación política y social basado en relaciones de carácter privado, opuestas a las vinculaciones de carácter público características del Estado centralizado esclavista; lo que conlleva la ruptura de la relación política de naturaleza pública entre el poder central, la aristocracia senatorial —sobre la que recaía el peso de la administración civil y militar— y el resto de los ciudadanos.

Resultado de este proceso es la configuración de nuevas unidades económicas y sociales —los grandes latifundios del Bajo Imperio— dotadas de una autonomía cada vez mayor y que constituyen la base del fortalecimiento de una aristocracia cada vez más independiente del poder central. Ello supone la implantación de una dinámica que contradice objetivamente la existencia de un poder centralizado y opera a medio y largo plazo en contra de él.

Así pues, la política de afirmación monárquica se enfrenta a una paradoja. Los reyes visigodos necesitan el apoyo —un apoyo cada vez menos institucional y más personalizado— de la aristocracia, tanto de la aristocracia goda como de la hispanorromana, ésta última principal depositaria de la herencia política, cultural e ideológica de Roma que sigue siendo la referencia más importante de los reyes godos. Pero ese apoyo sólo pueden obtenerlo mediante una política de concesiones territoriales y distribución de funciones políticas que en definitiva implica el fortalecimiento económico y político de la aristocracia laica y eclesiástica y, a medio y largo plazo, el correlativo debilitamiento de las bases de poder de la mo-

narquía. En definitiva, el problema que se plantea es que no puede haber fortalecimiento de la monarquía sin el apoyo de la aristocracia. Pero la dinámica de las estructuras económica, social y política, en ese momento sometidas a profundas transformaciones, genera una tendencia a la autonomía de esta aristocracia. Lo que necesariamente se traduce a medio y largo plazo en un progresivo debilitamiento de la monarquía. Se puede concluir, por tanto, que la política de fortalecimiento monárquico emprendida por Leovigildo está desde sus inicios sometida a contradicciones insalvables y condenada al fracaso.

Una síntesis y, al mismo tiempo, una dramática ilustración de las gravísimas dificultades a las que se enfrentaba el proyecto de los monarcas visigodos la encontramos en la rebelión de Hermenegildo ocurrida en los últimos años de vida de Leovigildo, cuando los triunfos obtenidos por éste hacían pensar en un éxito definitivo.

Hermenegildo había sido enviado, muy posiblemente con responsabilidades de gobierno, a la Bética, región sumamente problemática debido a la vecindad de los bizantinos y a las tendencias independentistas de la aristocracia hispanorromana que poseía en esta región sólidas bases de poder. Con ello Leovigildo trataba de mitigar las tensiones que se estaban produciendo en el seno de la corte arriana de Toledo por la negativa de la princesa católica Ingunda, esposa de Hermenegildo e hija del rey franco Sigeberto, a recibir el bautismo arriano; tensiones que podían poner en peligro el matrimonio de Hermenegildo y, con él, la amistad francovisigoda.

Hermenegildo fijó su residencia en Sevilla, donde se convirtió al catolicismo por influencia de su esposa y del obispo Leandro. Allí contó de inmediato con el apoyo de importantes sectores aristocráticos que debieron sugerirle la rebelión contra su padre bajo el señuelo de la defensa de la religión católica frente al arrianismo oficial. Pero los verdaderos motivos de la rebelión eran muy distintos y bastante más complejos. La aristocracia de origen hispanorromano aspiraba a reconstruir su antiguo poder e independencia, gravemente quebrantados por las acciones militares que Leovigildo había emprendido contra ellos en los primeros años de su reinado. A esta aristocracia se unen probablemente elementos de la aristocracia visigoda que, aunque arrianos de religión, estaban asimilados a la aristocracia hispanorromana por intereses de orden económico, social y político y consiguientemente mantenían las mismas expectativas de autonomía que ésta y las mismas reservas frente a la política de afirmación regia. Con estos apoyos Hermenegildo logró extender su soberanía por todo el valle del Guadalquivir y por el sur de la actual Extremadura.

La guerra civil se hacía por tanto inevitable. Por ello Hermenegildo no dudó en reforzar su posición particular y personalista recurriendo incluso a apoyos exteriores, con lo que introducía una seria amenaza para la propia supervivencia del Estado visigodo y confería un carácter sumamente turbio a una rebelión que ya encerraba en sí misma una extremada gravedad. En primer lugar contó con el apoyo de los bizantinos, asentados en una amplia franja costera desde el estrecho de Gibraltar hasta las proximidades de Valencia y que intentaban reforzar y ampliar las áreas de asentamiento. Recibió también ayuda efectiva de los suevos, que veían amenazada su independencia ante la política de unificación del conjunto del territorio peninsular que Leovigildo estaba llevando adelante. Finalmente obtuvo el apoyo de los reinos francos de Austrasia y Borgoña, quienes desde la batalla de Vouillé en el año 507 venían ejerciendo una intensa presión sobre la Narbonense como zona natural de expansión política. En los tres casos se trataba de potencias limítrofes vivamente interesadas en el debilitamiento, incluso en la completa desintegración, del Estado visigodo que constituía el único obstáculo a sus objetivos expansionistas.

Antes de iniciar una acción directa contra los rebeldes, Leovigildo trató de aislar diplomáticamente a su hijo con la colaboración de su esposa Gosvinta que, viuda de su antecesor, mantenía influencia sobre un sector importante de la nobleza visigoda. Frente a la amenaza que representaba el apoyo de Austrasia y Borgoña a la causa de Hermenegildo, Leovigildo reforzó la amistad que le unía con el reino de Neustria. Con ello abría un frente potencialmente muy peligroso para Austrasia y bloqueaba la posible intervención de ésta en la Narbonense. Bizancio, por su parte, acosado por los persas en las fronteras orientales, por ávaros y eslavos en el Danubio y por los lombardos, que se hallaban en plena conquista de Italia, tampoco estaba en condiciones de prestar una ayuda eficaz en un territorio que ya comenzaba a considerar marginal al Imperio.

El año 582 Leovigildo inicia las operaciones ocupando la plaza fuerte de Mérida y al año siguiente pone sitio a Sevilla, que constituía la base política y militar más importante de los rebeldes. Solamente Mirón acudió en ayuda de Hermenegildo con un único resultado: ser aplastado por Leovigildo y proporcionarle la justificación para una posterior intervención militar y para la anexión del reino suebo. El año 584 Leovigildo entra en Sevilla, abandonada por su hijo. Este se había refugiado entre los bizantinos; pero ese mismo año es capturado en Córdoba y trasladado posteriormente a Valencia y luego a Tarragona, donde al año siguiente murió a manos de un tal Sisberto.

d) La obra de Leovigildo: realizaciones y proyecciones

Leovigildo había conjurado la rebelión más peligrosa y la más compleja de cuantas se habían producido en la Península ya que en ella habían confluido prácticamente todas las fuerzas que se oponían, cada una por motivos e intereses distintos, al fortalecimiento de la monarquía visigoda. Desde la perspectiva que ofrece la red de apoyos tejida por el bando rebelde, el plantear la acción de Hermenegildo y la represión paterna como una cuestión exclusiva o prioritariamente religiosa constituye una gravísima simplificación y deformación de hechos de enorme complejidad. De tal complejidad que en ellos se contienen de alguna forma las claves explicativas de la evolución posterior del Estado y de la sociedad visigodos.

Por de pronto, el éxito aparentemente completo de Leovigildo en la represión del movimiento rebelde debe ser muy matizado a la luz de los acontecimientos posteriores. Es cierto que con el éxito militar Leovigildo desarticulaba la rebelión, consolidaba las acciones del año 573 asestando un golpe, aparentemente definitivo, a las veleidades independentistas tanto de la aristocracia hispanorromana de la Bética como de importantes sectores de la aristocracia visigoda cuyos intereses se estaban identificando con los de los hispanorromanos. La victoria sobre los rebeldes favoreció también indirectamente la anexión del reino suevo, realizada inmediatamente después, lo que suponía la unificación política de la totalidad del territorio peninsular. Sólo quedaban fuera los bizantinos, reducidos a sus bases costeras del sur y sureste y sin posibilidades de mantenerse en ellas mucho tiempo; y al norte, los cántabros y vascones cuya independencia se mantendrá prácticamente intacta al amparo de las montañas.

Pero los éxitos indudables conseguidos por Leovigildo no pueden ocultar lo que hay de impotencia o de fracaso en su política y que se manifestará cada vez más agudamente durante el reinado de sus sucesores. En el vasto proyecto concebido por Leovigildo de construcción de un Estado visigodo centralizado, los aspectos político, jurídico y religioso eran componentes esenciales de un plan integral, de forma que el fracaso en uno de estos ámbitos debía ser indicativo de fuertes resistencias, de un fracaso latente en los demás ámbitos y, consiguientemente, de la inestabilidad de la construcción en su totalidad.

En este sentido, aun cuando Leovigildo consiguió aplastar militarmente la rebelión encabezada por su hijo, el fuerte respaldo obtenido por Hermenegildo, particularmente en la Bética, demuestra las resistencias a la implantación de un poder central efectivo. La contundente victo-

ria militar sobre un movimiento rebelde que se cohesionaba bajo el estandarte del catolicismo no pudo impedir la conversión de Recaredo y de la Iglesia oficial arriana al catolicismo casi inmediatamente después. Es decir, victoria militar sobre un movimiento político; éxito incluso en la política global de unificación religiosa; pero fracaso en la acción concreta de unificación bajo el signo del arrianismo. Y la conversión al catolicismo implica la victoria de uno de los elementos fundamentales del patrimonio cultural de la población hispanorromana sometida militar y políticamente frente al arrianismo que se había convertido en elemento diferenciador de los dominadores.

Pero el fracaso patente de la política de Leovigildo en el orden religioso entraña una significación más profunda en la medida en que puede ser indicativo de la presencia de graves fisuras en el edificio político levantado por el rey visigodo. Fisuras de momento sólo latentes, pero cargadas de un enorme potencial destructivo a largo plazo. La victoria militar de Leovigildo sobre los rebeldes logró el sometimiento de éstos, pero no llegó a destruir la tendencia nobiliaria del grupo a un continuo fortalecimiento aun a costa del debilitamiento de la monarquía. Porque se trata de una tendencia que trasciende el ámbito y los planteamientos concretos de determinadas facciones y es inherente al conjunto de la nobleza como grupo social, al margen de su adscripción coyuntural a un bando o a otro. En este sentido la verdadera gravedad de la rebelión protagonizada por Hermenegildo no radica en lo que conlleva de enfrentamiento religioso sino en el hecho de que a través de ella afloran tendencias políticas y sociales mucho más profundas; tendencias que son comunes a toda la aristocracia, sea católica o arriana; tendencias que operan a largo plazo en contra de la concepción centralizadora y autoritaria de la monarquía.

Es correcto, por tanto, plantear el reinado de Leovigildo como una síntesis reveladora de toda la historia posterior del reino visigodo. El reinado de Leovigildo marca con claridad las líneas directrices de actuación de sus sucesores: política de unificación religiosa, establecimiento de un sistema jurídico común para todos los grupos étnicos del Estado visigodo, afirmación de la autoridad monárquica y del Estado centralizado recurriendo para ello a prácticas, tradiciones y justificaciones teóricas que hunden sus raíces en el Estado esclavista del Bajo Imperio Romano y que han sido y siguen siendo transmitidas directamente a través de la tradición católica hispanorromana y a través de la influencia bizantina.

El problema más grave en el orden político radica en las contradicciones inherentes al propio proyecto de revitalización del poder monárquico, que no se puede llevar a cabo sin el apoyo de una nobleza que tiende obje-

tivamente a una independencia cada vez más efectiva de la propia monarquía. Lo que supone que el fortalecimiento monárquico debe sustentarse sobre un elemento que tiende a la destrucción de aquello que sustenta.

A partir de aquí se explican las complejas y cada vez más difíciles relaciones entre monarquía y nobleza que van a jalonar la historia de la sociedad peninsular hasta la caída del Estado visigodo. Relaciones que frecuentemente conocen la rebelión armada, cuando no la deposición o incluso el asesinato del monarca. Pero también la represión feroz con que éste suele replicar utilizando métodos tales como el asesinato, el exilio, o la confiscación de los bienes con el objeto de debilitar a las facciones opositoras y de fortalecer el patrimonio personal de los monarcas y de sus fieles. Estas relaciones entre monarquía y nobleza con sus distintas oscilaciones constituyen uno de los elementos definitorios más importantes de las distintas etapas del reino visigodo según sea la monarquía la que mantenga la iniciativa frente a la nobleza o sea ésta la que se imponga sobre la monarquía.

En líneas generales se pueden destacar dos períodos de clara afirmación monárquica: el primero, comprendería los reinados de Leovigildo y de su hijo Recaredo; el segundo, los de Chindasvinto, Recesvinto y Wamba, aunque en los últimos años de Recesvinto y, sobre todo, durante el reinado de Wamba, las contradicciones internas a las que me he referido ya se han agudizado de tal manera que ni la actividad de estos reyes enormemente enérgicos basta para detener el proceso de desarticulación interna.

e) *Recaredo: la consumación del proyecto paterno*

La actuación de Recaredo supone una perfecta continuación de la línea marcada por su padre, sin que la conversión al catolicismo constituya una ruptura de las directrices planteadas por Leovigildo. Lo fundamental de la política de éste no era la implantación del arrianismo, sino la unificación religiosa como instrumento de una más perfecta integración política de todos los grupos étnicos y sociales y la construcción de una Iglesia estatal que estuviese al servicio de la monarquía y que garantizase el vigor de esta institución.

La conversión personal de Recaredo se produjo a los pocos meses de acceder al trono, a comienzos del año 587. Pero la implantación oficial del Estado católico no se realizó hasta mediados del 589 en el III Concilio de Toledo. A lo largo de este período Recaredo hubo de enfrentarse a serios movimientos de oposición que partían de sectores fuertemente vinculados a la Iglesia oficial arriana y que con la conversión veían amena-

zada su posición preeminente. Este es el caso, por ejemplo, de los obispos arrianos de Toledo, Mérida, y Narbona; de algunos *comites civitatis* de las regiones periféricas, como Septimania; y de la propia Gosvinta, madrastra de Recaredo que ya con anterioridad —a la llegada de Ingunda, la esposa de Hermenegildo— había causado fuertes tensiones en la corte toledana. Al peligro en sí de estos movimientos se añadía el del apoyo que encontraron a veces en el exterior, concretamente en el reino de Borgoña, que aspiraba a la anexión de la Septimania. Apoyos, no se olvide, de un reino católico que en otro tiempo había apoyado la rebelión del católico Hermenegildo y que ahora apoya a la oposición arriana. Dato suficientemente expresivo de la escasa incidencia que el componente religioso tenía en el entramado político.

Controlada la situación interior tras el sometimiento de los rebeldes y superadas las dificultades exteriores con la victoria sobre Borgoña, Recaredo pudo proceder a la sanción oficial y pública del Estado católico en el III Concilio de Toledo. Concilio de particular significación por cuanto en él se consagra el éxito de los objetivos políticos más importantes de Leovigildo, ahora sobre el soporte ideológico e institucional del catolicismo. En el marco del Estado católico se afirma la autoridad de la monarquía, incluso de una monarquía teocrática a la que el Concilio le atribuye la *maiestas* y el *imperium* y le reconoce atribuciones de carácter espiritual en la misma línea e incluso por encima de las atribuciones específicas de la jerarquía eclesiástica, que queda sometida a ella en muchos ámbitos de actuación. De esta forma se refuerza la dignidad y la autoridad de la monarquía y se establecen los fundamentos de una auténtica sacralización que posteriormente se consumará y concretará en la unción regia.

A pesar de ello el reinado de Recaredo, incluso después del III Concilio de Toledo, no se verá libre de rebeliones nobiliarias, lo que demuestra con claridad la pervivencia de profundas contradicciones que afectan al proceso de afirmación monárquica y la consiguiente debilidad estructural del Estado visigodo a pesar de su aparente solidez. Recaredo tuvo que reprimir severamente algunas conjuras de altos cargos de la administración —es conocida la del *dux* Argimundo en el 590— procediendo a la ejecución de los revoltosos, a la confiscación de sus bienes y a la redistribución de la mayor parte de estos bienes entre la nobleza no sublevada con objeto de crearse nuevas fidelidades personales y de reafirmar las antiguas. Con ello la monarquía comenzaba a reconocer, implícitamente al menos, la incapacidad de las vinculaciones de carácter estrictamente público para el mantenimiento de la estabilidad de la estructura política del Estado.

CAPITULO 2

La agudización de las tensiones internas

1. El imparable ascenso de la nobleza

Con la muerte de Recaredo se inicia un período decisivo en la historia del reino visigodo. Por una parte conoce una eficaz actuación frente a los enemigos exteriores. Es en este período cuando los bizantinos son expulsados definitivamente del territorio peninsular. También los cántabros y los vascones, que continuaban realizando expediciones depredatorias desde sus asentamientos de montaña sobre los territorios vecinos, se encontrarán con réplicas muy duras por parte visigoda. Pero en el orden interior este período está marcado por la gravedad de las tensiones tanto más fuertes cuanto que la monarquía mantiene todavía poderosos resortes para enfrentarse a una nobleza cada vez más fortalecida. La política decidida de afirmación monárquica, en las condiciones específicas determinadas por la fase en que se encuentra la transformación de las estructuras económica y social, conlleva una serie de medidas lesivas para los intereses de la aristocracia. Esta estaba alcanzando un desmedido poder económico que impulsaba la tendencia a la autonomía política y a la patrimonialización de las funciones políticas y administrativas. Ambos procesos eran incompatibles con una monarquía centralizada. En este contexto, un acto de simple ejercicio de la *potestas publica* por parte de la monarquía, como es la revocación de un cargo público, tendía a interpretarse como un acto arbitrario de espolio. La aristocracia encuentra una réplica enérgica a estos actos de afirmación monárquica en la conjura o en la rebelión abierta que en numerosas ocasiones concluye con la deposición del rey —a veces también con el asesinato— seguida de la entronización del líder de los conjurados.

Este es el caso de Witerico quien mediante una conjura elimina el año 603 a Liuva II, el hijo y sucesor de Recaredo. Pero el propio Witerico correrá una suerte similar siete años después. Al parecer fue la respuesta de la nobleza a una enérgica política de afirmación del poder de la monarquía. Su sucesor Gundemaro, elegido por la facción de conjurados contra Witerico, tuvo mejor suerte; pero a costa de plegarse a los deseos de la nobleza y de favorecer a aquellos que le habían impulsado al trono. En esta línea de respeto y favor a la aristocracia encaja la renuncia del rey al nombramiento de obispos para las sedes de la Cartaginense que habían quedado vacantes, lo que supone una drástica limitación de la actuación teocrática de los reyes visigodos en competencias reivindicadas por los metropolitanos de la Iglesia visigoda.

La política de freno a la expansión de la nobleza se reproduce con dureza en los últimos años del reinado de Suintila, que había accedido al trono a la muerte, en circunstancias oscuras, de Sisebuto y, pocos días después, del hijo de éste, Recaredo II. Su acción exterior se inicia el mismo año de su acceso al trono, el 621, con una victoria expeditiva sobre los vascones a los que obliga a construir la plaza fuerte de *Ologicus*, la actual Olite, que constituirá un poderoso muro de contención de futuras acciones vasconas. Inmediatamente después emprende las operaciones contra lo poco que quedaba del poder bizantino en torno a la ciudad de Cartagena, que es conquistada y destruida el año 625. Fuerte tras sus victorias militares, parece que inicia una política de freno al engrandecimiento nobiliario y de fortalecimiento de su propia familia mediante confiscaciones sobre los bienes de la aristocracia laica. Es esta política la que propicia la conjura dirigida por Sisenando, *dux* de la Septimania y miembro de una poderosa familia a la que pertenecía también el padre del obispo Fructuoso de Braga que ostentaba el cargo de *dux* de la provincia de *Gallaecia*. Es posible que Suintila llegase incluso a apropiarse de bienes eclesiásticos, es decir, a la realización de lo que el IV Concilio de Toledo, celebrado durante el reinado de su sucesor, el usurpador Sisenando, denomina crímenes o actos inicuos —*scelera* e *iniquitates*— que explicarían una matizada comprensión por parte del Concilio hacia la conjura de Sisenando, a pesar de que éste había quebrantado los cánones del III Concilio sobre la fidelidad debida a los reyes.

La forma en que Sisenando había accedido al trono y la fuerte resistencia que encontró en las zonas más meridionales de la Península, donde posiblemente Suintila contaba con apoyos sólidos, generaban una debilidad de base en la posición del nuevo rey. Pero también de su sucesor Chintila. Lo cierto es que en estos años se hace patente el debilitamiento de la monarquía y el avance de las posiciones nobiliarias. Ni Sise-

nando ni Chintila se atrevieron a enfrentarse decididamente a una nobleza cada vez más fuerte y más independiente. Y ambos se plegaron a unos concilios que, aunque defendían teóricamente el poder y la inviolabilidad de los reyes, estaban sancionando con algunas de sus disposiciones concretas el debilitamiento de la autoridad regia. Disposiciones como la exclusión de los reyes en el nombramiento de los obispos, lo que suponía el inicio del fracaso de la política de Leovigildo y Recaredo de construir una Iglesia estatal; o la sanción y regulación de un sistema electivo que limitaba drásticamente las pretensiones de hereditariedad dinástica asociada siempre al vigor de la realeza; o las limitaciones impuestas a los reyes en la administración de justicia: en adelante los reyes, para dictar sentencia en las causas más graves de carácter civil, tendrán que contar con el *consensu publico cum rectoribus,* es decir, con el consenso del pueblo y de la autoridad ¿judicial?

En esta línea de debilitamiento de la autoridad monárquica y de fortalecimiento de la nobleza se inscriben otra serie de disposiciones adoptadas en los Concilios de Toledo V y VI encaminadas a garantizar la posesión de algunos bienes nobiliarios. Nadie podrá tocar los bienes de la nobleza obtenidos por concesión regia en correspondencia a su fidelidad a la monarquía ya que

> no sólo es inhumano, sino también injusto defraudar a los fieles en su premio. (V, 242.)[1]

Por eso

> de tal modo se lucrarán de las cosas adquiridas justamente, que puedan a su plena voluntad dejarlas a su descendencia y donarlas a aquellos que pluguiere. (*Ibíd.*)

Es reveladora la justificación de estas disposiciones:

> pues si se permite que injustamente se arrebate el premio de los fieles nadie querrá servir a los reyes con prontitud y fidelidad. (V, 229.)

La situación que aflora bajo estas disposiciones no puede ser más ilustrativa de las contradicciones que lastran la estructura política del reino visigodo. La monarquía se ve obligada a la entrega de recompensas con objeto de asegurarse la fidelidad de determinados sectores de la nobleza y los apoyos necesarios para el ejercicio del poder. Fidelidad que, por su parte, se convierte en el instrumento eficazmente utilizado por la nobleza

para la obtención de recompensas y para el incremento constante de las bases patrimoniales sobre las que descansa su poder. En definitiva, el vigor y la estabilidad de la monarquía dependen del apoyo de una aristocracia cuyo poder creciente de orden económico y político tiende objetivamente al debilitamiento de esa monarquía.

El peligro que encerraba para el Estado visigodo esta situación no escapó a los concilios. Por ello, junto a la defensa de los privilegios y prerrogativas de la aristocracia —que vienen condicionados por la dinámica de la estructura social—, éstos reiteran formulaciones tendentes a preservar la inviolabilidad de los reyes y condenas contra los actos de rebelión por el peligro en que ponen la estabilidad de la monarquía. Tampoco escapaba el peligro de semejante contradicción a los reyes más clarividentes. Y así se explica la política desplegada en todos los ámbitos por monarcas enérgicos como Chindasvinto y Recesvinto. Política condenada, a pesar de todo, al fracaso por cuanto las medidas coyunturales, por férreas que sean, no pueden resolver las contradicciones generadas por la propia estructura de la sociedad.

Es este fracaso reiterado el que empuja a los concilios a intentos de solución que ya contienen rasgos de desesperada frustración:

> Proclamamos delante de Dios y de todos los ángeles, delante de los coros de los profetas, de los apóstoles y de todos los mártires, delante de toda la Iglesia católica y de la asamblea de los cristianos, que nadie pretenda la muerte del Rey... que nadie tiránicamente usurpe para sí la jefatura del reino... Y si alguno de nosotros, temerariamente incurriere en alguna de estas cosas, sea herido con el anatema divino y condenado en el eterno juicio sin remedio alguno. (VI, 245.)

Esta solemne condena era pronunciada el año 638 en el VI Concilio de Toledo. Y en el año 642, cuando todavía sonaban en el aire las tremendas amenazas contra aquellos que se conjurasen contra el rey, el poderoso *dux*, Chindasvinto, al frente de un grupo de nobles se levantaba contra el rey Tulga, lo deponía y lo encerraba en un convento.

2. La vigorosa reacción monárquica y sus contradicciones

a) Chindasvinto: la rudeza en la represión

El acceso de Chindasvinto al trono supone el más enérgico intento de fortalecimiento monárquico realizado desde la etapa de Leovigildo, pero

ahora en una fase de desarticulación interna mucho más avanzada; la recuperación por parte de la monarquía de la iniciativa ante una nobleza mucho más fuerte y más consolidada en sus posiciones requiere acciones que pueden alcanzar el paroxismo. Efectivamente nada más acceder al trono, Chindasvinto inicia una atroz purga entre aquellos miembros de la nobleza que se habían resistido a reconocerle. Las crónicas coetáneas hablan de hasta setecientas ejecuciones entre los miembros de la nobleza, a lo que iba aparejada la confiscación de todos los bienes de los ejecutados y de otros muchos que o fueron exiliados o simplemente se exiliaron para eludir la ejecución.

Uno de los resultados de esta política feroz, y así lo hará constar el VIII Concilio de Toledo celebrado ya durante el reinado de Recesvinto, fue un incremento de la fortuna de la familia real y consiguientemente del poder del monarca. Ahora bien, desde la perspectiva que ofrece la evolución política y social de la Península sería simplista pensar que la tremenda represión realizada por Chindasvinto obedeció a simples motivos de codicia. Muy al contrario, en la situación concreta de mediados del siglo VII, no parece haber otro camino para la recuperación de la plenitud del poder efectivo de la monarquía que un drástico debilitamiento de la nobleza. Pero incluso en una política tan decidida como la que llevó a cabo Chindasvinto las contradicciones están patentes. Porque es cierto que, como dirá gráficamente un siglo más tarde algún cronista, Chindasvinto *demolió a los godos* —a la nobleza goda—; pero también lo es que el propio Chindasvinto con los despojos de los represaliados engrandeció a otra facción nobiliaria que, aunque en este momento es fiel a su persona y a su familia, no deja de constituir un peligro potencial para la propia monarquía en un futuro no lejano. Es paradógico y revelador de las profundas contradicciones a que está sometido el proceso que el más enérgico intento de eliminar el peligro que representaba la nobleza para la afirmación de la monarquía no se pueda llevar a cabo sin alimentar al monstruo que terminará por devorar a la propia monarquía. Con lo que el propio Chindasvinto está agudizando las contradicciones que trataba de combatir.

Consumada la represión política, Chindasvinto intentará reforzarla con medidas jurídicas no solo de carácter material sino también espiritual arrancando al VII Concilio la disposición de que todos aquellos que se levantaren contra el rey ignorando cualquier diferencia entre laicos y eclesiásticos,

> serán inmediatamente privados del grado de su honor... y al transgresor..., si arrepintiéndose del mal que ha cometido hiciere penitencia hasta el día de su muerte, se le dará la comunión solamente al fin de la vida. (VII, 250.)

La dureza con que Chindasvinto trató de imponer una realeza fuerte y un Estado centralizado no debe hacer olvidar que básicamente es un continuador de las líneas directrices diseñadas por Leovigildo sesenta o setenta años antes y que venían constituyendo el marco de actuación política de todos los monarcas que pudieron liberarse de alguna forma de la tenaza nobiliaria. Por ello la violencia de la represión llevada a cabo por Chindasvinto no es más que un barómetro de la presión nobiliaria sobre la monarquía y un exponente gráfico de la gravedad que revestían las amenazas contra la articulación política del Estado visigodo, de las profundas transformaciones que se estaban operando en la organización social y económica heredada de Roma y, en definitiva, de la inviabilidad a largo plazo del proyecto diseñado por Leovigildo. En coherencia con este proyecto Chindasvinto tratará de consolidar el carácter teocrático de la monarquía, tanto mediante la fundamentación teórica de la posición del monarca como vicario de Dios —en el VII Concilio toledano— como con la práctica de un cesaropapismo sin disimulos en el nombramiento de algunos altos cargos de la jerarquía eclesiástica. Intentará asimismo —viejo sueño de tantos reyes visigodos— asegurar la continuidad dinástica mediante la asociación al trono de su hijo Recesvinto.

b) *Recesvinto: diplomacia y reformas al servicio de la continuidad*

En septiembre del año 653 Chindasvinto, que ya había superado los noventa años de edad y los once de reinado, muere dejando a su hijo un trono aparentemente sólido pero, como ya he hecho notar más arriba, cargado de contradicciones. También he observado antes que la represión nobiliaria no sólo no había eliminado el problema, sino que indirectamente lo había potenciado: en el orden estructural no se habían superado las contradicciones que aquejaban a la sociedad visigoda; y en un orden más anecdótico la represión había dejado una estela de rencores y resentimientos que contribuían a agudizar las contradicciones estructurales. Recesvinto tendrá que enfrentarse a esta situación e introducir rectificaciones respecto de la política paterna. La actitud de Recesvinto en este aspecto no deja de tener notables semejanzas con la rectificación de Recaredo en la cuestión de la unificación religiosa. Pero ahora el margen de maniobra de la monarquía se ha estrechado sensiblemente y la relación estructural con la nobleza está en un punto en que o se mantiene con firmeza la política represiva —lo que no es solución a medio plazo— o las más pequeñas concesiones pueden provocar graves desajustes en ese difícil equilibrio de fuerzas entre nobleza y monarquía; desajustes que

operan a medio y largo plazo en contra de la autoridad monárquica y del Estado centralizado.

Recesvinto estrenó reinado con una rebelión de grandes dimensiones que se extendió por el valle del Ebro. La rebelión fue sofocada rápidamente por el rey; pero con la ayuda de una nobleza que ya en ese momento comenzaba a demandar y a exigir una revisión de las drásticas medidas de su antecesor. La rapidez con que fue convocado el VIII Concilio de Toledo —apenas tres meses después de acceder Recesvinto al trono— y la asistencia masiva al mismo —cincuenta y dos obispos, más once vicarios de otros tantos obispos ausentes, catorce abades y dieciocho notables pertenecientes a la alta aristocracia— puede ser indicativa de las fuertes presiones que comenzó a sentir el nuevo monarca y del interés que suscitaban los temas que se iban a tratar.

El problema fundamental que se abordó en este Concilio fue el de las confiscaciones y represalias realizadas por Chindasvinto sobre la nobleza. Confiscaciones que se contemplaban desde dos ángulos. Por una parte, el posible perdón de las víctimas de la represión y la devolución de la totalidad o de la mayor parte de los bienes confiscados. Por otra, el tema del enorme enriquecimiento del patrimonio de la familia real, principal beneficiaria de las confiscaciones. En el fondo lo que se planteaba era un debate de contenido político en torno al equilibrio de fuerzas entre monarquía y nobleza. Primero, porque suponía restaurar en su antiguo poder a muchos de aquellos que lo habían utilizado anteriormente en contra de la monarquía. Segundo, porque el coste principal de la devolución de los bienes confiscados recaería sobre el patrimonio real, ya que Recesvinto no podía exponerse a los riesgos gravísimos que se derivarían de despojar a los fieles de Chindasvinto, que eran los soportes más firmes de su propio poder, de los bienes con los que su padre había recompensado su fidelidad. Es decir, que una política de perdón se traduciría en un grave debilitamiento de la realeza.

En el tema de la amnistía a los exiliados y a las familias de los ejecutados, Recesvinto no podía acceder a las peticiones del concilio; pero tampoco podía oponerse frontalmente sin provocar una dura reacción. El monarca elude todo compromiso recurriendo a una sutil e inteligente ambigüedad al plantear el tema como una cuestión a resolver por el concilio entre algo tan concreto como la responsabilidad del propio concilio de mantener el juramento realizado ante Dios —el VII Concilio había jurado las leyes severísimas contra los traidores promulgadas por Chindasvinto— y algo tan abstracto como es el ejercicio de la piedad y de la compasión por parte del concilio y del propio rey. Atrapado el concilio ante este dilema será incapaz de asumir una decisión clara. Lo que faculta al

rey para adoptar una postura políticamente razonable que no debilite el poder regio y que propicie, en la medida de lo posible, la reconciliación o la mitigación de ciertos resentimientos.

Tampoco cedió Recesvinto en el tema de los bienes que habían quedado incorporados al patrimonio familiar del rey como resultado de las confiscaciones, a pesar de que la oposición entre rey y asamblea se planteó con toda crudeza. Mientras que el concilio consideraba que

> todos los bienes... que de cualquier modo se hubiese apropiado el rey Chindasvinto desde el día en que subió al trono, todo ello pasará perpetuamente al poder de... Recesvinto... *no para que lo tenga por sucesión paterna, sino para que lo posea como patrimonio real* [no del rey, sino del reino],

el rey mantenía que

> todos aquellos bienes que sin sombra alguna de coacción pasaron por medios justos a poder del príncipe, permanecerán en sus manos indefinidamente, y cualquier disposición que el príncipe quisiera tomar acerca de dichos bienes se ajustará únicamente a su libre arbitrio. (VIII, 292 y 294.)

De nuevo lo que estaba en juego era el poder de la monarquía o de la nobleza; poder que se sustentaba y se materializaba en la base patrimonial. De hecho Recesvinto retuvo esos bienes en el patrimonio familiar, lo que suponía un cierto fracaso de la nobleza. Pero tampoco el rey arrancó del concilio una sanción jurídica a esta apropiación. Lo que suponía que la solución efectiva se había realizado no en el terreno jurídico, sino en el terreno de los hechos consumados respaldados por la situación coyuntural de ese momento en el cual el equilibrio de fuerzas se inclinaba ligeramente a favor de la monarquía. Pero este hecho no puede ocultar la intrínseca debilidad de ésta. Debilidad efectiva, porque a pesar de su fuerza no consigue que el Concilio se pliegue incondicionalmente a sus exigencias. Debilidad, sobre todo, política e institucional en cuanto que la capacidad de la monarquía para imponer sus decisiones no depende de la fuerza de los vínculos de carácter público, sino de los apoyos privados de una facción nobiliaria cuya fidelidad se supedita a los beneficios obtenidos en vida de su padre y a las expectativas de obtener otros nuevos en el futuro.

Desde esta perspectiva no parece correcto hablar absolutamente en ninguno de los casos de política regia antinobiliaria. La feroz represión de algunos monarcas contra determinados sectores de la nobleza no puede hacer olvidar los privilegios y beneficios con que al mismo tiempo están engrandeciendo a otras facciones nobiliarias.

También desde esta perspectiva es preciso matizar cuidadosamente el carácter de estos enfrentamientos. Evidentemente no se pueden definir como manifestaciones de un antagonismo estructural de tipo clasista puesto que la monarquía no puede ser considerada socialmente antagónica a la nobleza. Pero tampoco pueden considerarse como meros enfrentamientos anecdóticos desde el momento en que estos enfrentamientos no son otra cosa que el eco distorsionado de las convulsiones a que está sometida la estructura de la sociedad y que están provocando una completa transformación del Estado. De un Estado que ha comenzado a sustentarse sobre unas relaciones de carácter privado que están sustituyendo a las relaciones de carácter público que habían definido el Estado romano en su plenitud.

A la luz de esta interpretación cobran sentido las reformas jurídicas y administrativas de Chindasvinto y Recesvinto que se materializan en el *Liber Iudiciorum*, un nuevo cuerpo legal que venía a perfeccionar el *Codex Revisus* de Leovigildo. Los aspectos más destacables como reflejo y, al mismo tiempo, como sanción a nivel oficial de las transformaciones que se están operando son, en el orden jurídico, el reconocimiento del *status* privilegiado de la nobleza; y en el orden administrativo la concentración de las funciones militares y civiles en los *duces* de las provincias que hasta ese momento habían tenido funciones específicamente militares. Ello implica una militarización de la administración, lo que sin duda es de importancia trascendental. Pero no tanto por la militarización en sí cuanto porque esta concentración de poderes y de funciones en los *duces* de las provincias conduce a la autonomía de cada uno de los distritos sometidos a la jurisdicción de un *dux*; lo que potenciará la tendencia a la fragmentación del Estado en multitud de células cada vez más autónomas respecto del poder central. Y esta atomización es la antítesis de una estructura centralizada. En definitiva, el reconocimiento del estatus privilegiado de la nobleza y la configuración de las antiguas demarcaciones militares como unidades administrativas autónomas, son fenómenos claramente indicativos de que el fracaso de la política monárquica de construcción de un Estado centralizado está entrando en una fase terminal e irreversible. Los acontecimientos del reinado de Wamba confirman plenamente este fracaso secular de la monarquía visigoda.



CAPITULO 3

El derrumbamiento final del Estado visigodo

1. El reinado de Wamba: la ley militar y la desintegración de la estructura política

Wamba es elegido por los miembos de la nobleza de palacio el mismo día de la muerte de Recesvinto, el primero de septiembre del año 672. Pocos días después sería coronado en Toledo y ungido por el metropolitano de esta ciudad. Es la primera constatación expresa acerca de la unción de un rey. Lo que no quiere decir que ésta fuese la primera vez que se realizaba esta ceremonia. Ya el IV Concilio de Toledo celebrado el año 633 dice refiriéndose a los rebeldes contra los reyes:

> Aquellos... se matan con su propia mano olvidándose de su propia salvación, cuando dirigen sus fuerzas contra sí mismos o contra sus reyes, diciendo el Señor: *No toquéis a mis ungidos y David añade: ¿Quién extenderá la mano contra el ungido del Señor y será inocente?* (IV, 217.)

¿Prueba este pasaje que los reyes visigodos ya en esta época eran ungidos? Ya sea a comienzos de la década de los treinta, ya sea después, la unción se enmarca en toda una serie de medidas destinadas a reforzar el prestigio de la monarquía y a preservarla de lo que un coetáneo definió como el *morbo gótico*, es decir, la costumbre de los godos de destronar y asesinar a sus reyes. La inutilidad de estas medidas queda patente a lo largo de la historia del reino visigodo. Y son particularmente expresivos los acontecimientos ocurridos en el reinado de Wamba.

Este rey no sólo es uno de los pocos —junto con Rodrigo— que accedió al trono mediante el procedimiento legal de la elección, sino que re-

trasó veinte días su coronación y unción hasta que obtuvo el reconocimiento y el juramento de fidelidad de la mayor parte de los notables del reino. Sin embargo pocos meses después tuvo que enfrentarse a una de las rebeliones más peligrosas de la historia del reino visigodo. Aprovechando el momento en que Wamba se hallaba combatiendo a los vascones estalla en Septimania una conjura dirigida por el *comes civitatis* de Nimes. Wamba envía inmediatamente un destacamento al mando de Paulo. Pero éste no sólo no sofoca la rebelión, sino que con el apoyo de importantes sectores de la Tarraconense, con el de los propios rebeldes de la Narbonense a los que debía someter, más el de algunos contingentes francos se proclama rey.

La relativa facilidad con que Wamba sofocó la rebelión no debe ocultar su gravedad en la medida en que dejaba patente que la exquisita legalidad con que en esta ocasión se había producido el acceso al trono no era suficiente para preservar al rey de las conjuraciones ni para frenar las tendencias disgregadoras del reino. Tendencias disgregadoras que subyacen y condicionan la promulgación por Wamba de una nueva ley militar, testimonio de la atomización a que había llegado el Estado visigodo.

La ley de Wamba establece penas severísimas —exilio, confiscación, pérdida de la *nobilitas* y la consiguiente incapacitación testifical— contra aquellos funcionarios y grandes propietarios que residiendo a una distancia inferior a cien millas del lugar donde se hubiese producido una invasión del exterior o una rebelión interna no acudiesen inmediatamente con sus efectivos a defender la tierra o a reprimir la insurrección. Semejantes medidas no habrían sido necesarias si no se estuviese produciendo la patrimonialización de las funciones administrativas así como de las propias demarcaciones donde se realizaban esas funciones y que se hallaban bajo el control de la alta aristocracia de duques y condes que estaban concentrando en sus manos las funciones civiles y militares. Esta patrimonialización del territorio y de las funciones estaba inseparablemente vinculada a un proceso de compartimentación del espacio político del reino, que es la que en definitiva explica la actitud de los altos cargos administrativos a la que alude la ley; es decir, la inhibición ante una serie de contingencias —invasión o insurrección— siempre que su dominio en las demarcaciones bajo su administración no se viese comprometido.

Patrimonialización de lo que inicialmente eran funciones públicas, atomización o fragmentación del espacio político: ambos procesos encuentran una réplica perfectamente coherente en la estructura del ejército tal como queda reflejada en la ley militar: un ejército constituido so-

bre la base de múltiples ejércitos privados que están integrados en gran parte por siervos y dependen de la aristocracia de duques, condes y grandes propietarios; ejércitos, por tanto, cohesionados por vínculos privados de dependencia y fieles ante todo a sus señores:

> todo hombre duque o conde, godo o romano debe llevar la mitad de sus siervos armados...

Es el triunfo, en el orden militar, de los vínculos privados que se estaban convirtiendo en la base de la relación política de los hombres libres —particularmente de la aristocracia— con la monarquía y en el fundamento de una endeble fidelidad que confería a la realeza un carácter cada vez más inestable.

Inestabilidad de la que Wamba, que había superado una de las más graves rebeliones del siglo VII, va finalmente a convertirse en víctima. La oscuridad que rodea los últimos días del reinado de Wamba hace difícil conocer con exactitud los acontecimientos que le costaron el trono. La versión que el propio rey Ervigio presenta al XII Concilio de Toledo es que Wamba, acometido de una gravísima enfermedad, recibe el hábito religioso y la tonsura eclesiástica, con lo que queda incapacitado para reinar. Pero recuperado de su enfermedad, nada más recibir la tonsura, él mismo designa a Ervigio como sucesor. Versión suficientemente rocambolesca e interesada como para infundir serias sospechas. Mucho más acorde con esa inestabilidad endémica en que había caído la monarquía visigoda y más ajustada a la realidad, aunque demasiado benigna con Ervigio, parece la versión de la *Crónica de Alfonso III* escrita en la segunda mitad del siglo IX en ambientes mozárabes que habrían conservado la memoria de los hechos a través de la transmisión oral. Esta crónica nos relata así los acontecimientos:

> El dicho Ervigio... le dio a beber [a Wamba] la hierba que se llama esparto; al momento se vio privado del sentido. Y cuando el obispo de la ciudad, y también los notables de palacio... vieron al rey tendido y carente de todo sentido... al instante le dieron el sacramento de la confesión y de la penitencia. Y cuando el rey se despertó del efecto del brebaje y se dio cuenta de lo ocurrido, se marchó a un monasterio [2].

Ervigio accede de esta forma al trono. Y con su reinado se inicia un período en el que la desintegración del Estado visigodo se presenta ya como irreversible.

2. Los últimos reyes godos y la exacerbación de las contradicciones

En contra de lo que había sucedido con Wamba, que accede al trono por el único procedimiento legal contemplado en la legislación visigoda, Ervigio, lo mismo que años antes Chindasvinto, debía el trono a una facción de la aristocracia laica y eclesiástica. Pero, aparte de que Ervigio no estaba dotado de la energía del octogenario Chindasvinto, las transformaciones producidas en la estructura política y social hacían absolutamente inviables acciones similares a las que en su día había realizado Chindasvinto. Las contradicciones en la política de Ervigio son patentes. Ante la presión nobiliaria, Ervigio trata de suavizar la ley militar de Wamba. De hecho se suprime la incapacitación testifical ya que, según el propio rey en el XII Concilio, esta institución

> [es] de tal severidad, que al ser llevada a la práctica por todas las regiones de España, sometió a la pérdida perpetua de la honra casi a la mitad del pueblo. (XII, 383.)

Efectivamente, la pena es de gran dureza. Pero la constatación de la frecuente aplicación de la ley es indicativa del grado de degradación política al que se había llegado. Lo que impone a Ervigio la necesidad de mantener en lo fundamental la severidad de la ley militar de su antecesor a pesar de pequeñas concesiones a la nobleza.

Incoherente con una política de control sobre la nobleza pero coherente con la imparable dinámica de la sociedad, Ervigio tiene que ceder ante el Concilio en cuestiones de gran trascedencia. En primer lugar la reinstauración en la antigua *nobilitas* a todos los que habían participado en la rebelión de Paulo contra Wamba. Es difícil no ver en esta concesión un triunfo decisivo de la nobleza a costa de la propia autoridad y seguridad del rey, que se ve obligado a levantar las sanciones contra los protagonistas de una de las rebeliones más peligrosas de cuantas azotaron el trono visigodo. A ello se añaden trascendentales concesiones de orden judicial; a saber, que los miembros de la nobleza —«del orden palatino, o de los pertenecientes a la santa religión [la jerarquía eclesiástica]»— sean juzgados por un tribunal de iguales «en la pública deliberación de los obispos, de los grandes y de los gardingos». Lo que refuerza el triunfo de la nobleza que ve confirmado su estatus privilegiado en el orden procedimental. Pero tan grave como el desmedido fortalecimiento de la nobleza y correlativo a este fortalecimiento es el recorte de las atribuciones judiciales de la monarquía, que de ahora en adelante no podrá actuar directamente en las causas de rebelión.

Es posible que estas concesiones de Ervigio correspondan a la hipoteca contraída por su irregular acceso al trono. Pero tras la celebración de los Concilios XIII y XIV, en los que se había producido la sanción de su legitimidad, Ervigio debió actualizar la vieja política de confiscaciones y de represión contra facciones nobiliarias poco o nada adictas a su persona. La dinámica de la situación planteaba de nuevo la necesidad de una acción enérgica en orden al fortalecimiento de la monarquía. Las confiscaciones no sólo debilitaban económica y políticamente a la nobleza menos adicta y, por ello, más peligrosa, sino que fortalecían económicamente la posición de la corona, cada vez más necesitada de recursos con los que afianzar la vinculación de las clientelas de *fideles* que estaban convirtiéndose en el único soporte de poder.

El recrudecimiento de la acción contra determinados sectores de la nobleza que se percibe de alguna manera en la última etapa de Ervigio va a ser la tónica de su yerno y sucesor, Egica. Pero con éste la situación llega ya al paroxismo. Esto es lo que parece percibirse a través de algunas de las decisiones más importantes del XVI Concilio de Toledo, que tiene lugar inmediatamente después de que el rey abortase una peligrosísima conjura dirigida contra él. Peligrosísima no sólo porque los conjurados se habían propuesto asesinar al rey, a su familia y a los grupos nobiliarios que los apoyaban, sino porque entre los conjurados se hallaba nada menos que el metropolitano de Toledo, Sisberto, con todo la fuerza que su presencia daba a la conjura. Abortada ésta, Egica arranca del Concilio las penas más graves contra el obispo conspirador:

> porque Sisberto, obispo de la sede toledana, decidió no sólo privar del trono al serenísimo señor nuestro rey Egica, sino también darle muerte... debe ser apartado de la comunidad de los católicos por medio de la sentencia de excomunión, arrojado de su honor e igualmente de su puesto y privado de todos sus bienes. (XVI, 508-509.)

Esta conjura había sido un aviso muy elocuente. Por ello Egica trata de reforzar su posición. Para ello va a adoptar las mismas medidas que sus antecesores en el trono: reprimir a la nobleza no adicta a él, beneficiar a los que le sirven con fidelidad, reforzar el carácter teocrático de la monarquía y agravar las penas no sólo materiales sino espirituales contra los conspiradores. Medidas viejas cuya novedad radica en la tremenda radicalización de la actitud regia en todos estos frentes. En la represión se alcanzan cotas tan elevadas o más que las que había alcanzado la represión de Chindasvinto cincuenta años antes. Asimismo promulga leyes que pretenden limitar la formación de comitivas privadas, lo que no obsta

para que él refuerce su comitiva particular otorgando a sus fieles parte del producto de las confiscaciones. Y en cuanto al carácter teocrático de la monarquía, queda contundentemente explicitado en el XVI Concilio de Toledo, donde el rey hace proclamar solemnemente al Concilio, por tres veces consecutivas, que todo aquél que violare el juramento de fidelidad al rey o intentara darle muerte o usurpar el trono:

> sea anatema en la presencia de Dios Padre y de los ángeles, y arrójesele de la Iglesia católica a la cual profanó con su perjurio, y sean tenidos él y los compañeros de su impiedad extraños a cualquier asamblea de los cristianos... (XVI, 511-512.)

Y por si no bastasen las penas espirituales, en el propio Concilio se establece que

> en adelante, cualquiera persona, sea de la clase u honor que sea, que maquinare algo para dar muerte o derribar al rey... tanto él como toda su posteridad... quedarán encadenados a la hacienda fiscal bajo perpetua servidumbre. (XVI, 509-510.)

En tres palabras: esclavos del fisco. He aquí la terrible máquina represiva puesta en pie por la monarquía para su propia defensa: excomunión y esclavitud, sin posiblidad de redimir estas penas a no ser por el rey o, en el caso de la excomunión, sólo en la hora de la muerte.

Ni siquiera estas terribles medidas eran capaces de frenar la dinámica política de debilitamiento de la autoridad central. Antes de su muerte todavía tuvo que enfrentarse Egica a una gravísima rebelión dirigida por el *dux* Sunifredo, que llegó a ocupar la propia ciudad de Toledo y a acuñar moneda. Egica pudo controlar la situación. Pero su hijo y sucesor Witiza va a recibir una triste herencia. Un Estado totalmente desintegrado y fraccionado donde *duces* y condes, rodeados de poderosas comitivas armadas a su servicio personal, imponían su ley con independencia del poder central en las antiguas demarcaciones administrativas ya completamente patrimonializadas. El poder de los monarcas quedaba limitado al que le proporcionaban sus comitivas personales que no eran necesariamente más poderosas que las de otros miembros de la nobleza. Las transformaciones que se habían venido operando en la base hacían utópico todo intento de reconstrucción de un Estado fuerte y de una monarquía sólidamente asentada. La debilidad de la monarquía queda patente en la actuación de los últimos reyes visigodos. Estos recurren, es cierto, a instrumentos legales y políticos similares a los utilizados por los sucesores inmediatos de Leovigildo: cánones conciliares, legislación real, confiscacio-

nes, exilio, etc. Pero casi insensiblemente los objetivos se han ido modificando. Hasta mediados del siglo VI, prácticamente hasta la muerte de Recesvinto, se sigue pensando en la construcción de un Estado centralizado y se trata de fortalecer a la monarquía como encarnación de ese Estado. Pero a partir de esta época las medidas adoptadas por los reyes tienden cada vez más explícitamente a la defensa personal del rey y de su familia y a garantizar la preservación del patrimonio familiar. Significativo a este respecto es el juramento de respetar a la familia del rey y defender el patrimonio de la misma después de la muerte del monarca; juramento que es exigido por los soberanos visigodos a todos sus súbditos a partir del reinado de Ervigio. Y ello bajo pena de excomunión. No podía ser de otra forma en una sociedad donde las relaciones de carácter privado se habían impuesto como fundamento de la estructura política en detrimento de las vinculaciones públicas.

En estas circunstancias los ocho años de reinado de Witiza y el breve período de Rodrigo constituyen la última y sobrecogedora agonía de la vieja estructura política heredada de Roma. La intervención de contingentes árabo-bereberes del norte de Africa en una más de las continuas rebeliones que azotaron el reino es accidental y secundaria y no añade nada sustancialmente nuevo a este proceso secular de fracaso en la construcción de un Estado centralizado que había sido el objetivo político de Leovigildo y sus sucesores, pero que ya desde sus inicios había comenzado a manifestar las graves contradicciones de que adolecía el proyecto.

CAPITULO 4

Los fundamentos económicos y sociales del fracaso visigodo

La causa del fracaso no está evidentemente en la personalidad —o en la falta de ella— de los últimos reyes godos, como diría una historiografía trasnochada, sino en las contradicciones contenidas en el intento de revitalizar unas formas de organización política y administrativa que habían quedado desfasadas ante las radicales transformaciones que estaban convulsionando desde hacía siglos el sistema económico-social sobre el que descansaba el aparato político-institucional.

Que la sociedad visigoda padecía una crisis cada vez más aguda y que esta crisis no afectaba solamente al sistema político es evidente si prestamos atención a algunos indicativos de la coyuntura económica. En los años 681 y 693 Ervigio y Egica, respectivamente, tuvieron que proceder a la condonación de tributos, prueba de las dificultades por las que estaba pasando la población tributaria. Este hecho concuerda con las noticias que tenemos de graves alteraciones climáticas, de malas cosechas, de hambrunas y de un número elevado de transferencias de tierras del pequeño campesinado a la aristocracia de grandes propietarios. Transferencias que tienen un impacto decisivo en la estructura social en la medida en que contribuyen a engrosar el potencial territorial y demográfico de las grandes propiedades aristocráticas y a alimentar el proceso de nuclearización social y política en torno a estas grandes propiedades, con la consiguiente fragmentación de la unidad política del Estado. Es decir, que la verdadera importancia del análisis de las variables coyunturales radica en el hecho de que son indicativas de las graves contradicciones estructurales que aquejan a la sociedad visigoda y que explican en última instancia el fracaso del sistema político.

El sistema político que se quiere implantar y, más concretamente, la

forma monárquica proyectada por los reyes visigodos es, como ya he dicho, la monarquía del bajo Imperio Romano que tiene su continuidad en el Imperio Bizantino. Y esta forma específica de organización política ha nacido y se ha desarrollado vinculada estructuralmente a un sistema concreto de organización social y económica, es decir, al esclavismo. Ahora bien, desde el siglo III este sistema está inmerso en un proceso de desarticulación interna que está transformando las bases sobre las que se asentaba el sistema político bajoimperial y que impide una restauración mimética de ese sistema. Esta contradicción entre sistema político y estructura socioeconómica es la que explica la inviabilidad de todo proyecto restaurador que contemple la revitalización de estructuras políticas ya caducas. De hecho el Imperio Bizantino, que parece constituir el modelo inmediato de los reyes visigodos, va a sufrir una profunda crisis debida en gran medida a esta contradicción fundamental. El fracaso del proyecto justinianeo de restauración, así como la helenización del Imperio y la militarización que implica la implantación de los *themas,* pueden considerarse genéricamente como una manifestación más, en un ámbito espacial y político distinto, de esa misma inviabilidad.

Lo específico de la organización social y productiva de Roma es la omnipresencia del latifundio como marco fundamental de una forma de producción basada en la explotación de la fueza de trabajo del esclavo. Bien entendido que al insistir en la importancia que tiene la actividad productiva del esclavo para definir el sistema productivo esclavista no trato de subestimar el papel que el pequeño campesino propietario independiente desempeña en la producción global. Pero en contra de ciertas tesis recientes pienso que la existencia de este campesinado por sí sola no tiene carácter definitorio del sistema esclavista sino en relación con la presencia y con el protagonismo productivo del propio esclavo; presencia y protagonismo que son los que posibilitan la pervivencia del pequeño campesino en las condiciones específicas en que éste se mantiene durante el período de plenitud del esclavismo.

Pero en el siglo III parece que ya está en marcha un proceso secular de transformaciones radicales que suponen una progresiva sustitución de la fuerza de trabajo del esclavo por la de campesinos dependientes, lo que conlleva una pérdida del papel hegemónico que el esclavo tenía anteriormente en el proceso productivo. Al mismo tiempo se están operando transformaciones importantes en los antiguos latifundios; transformaciones provocadas en parte por el asentamiento de esclavos en pequeñas parcelas sobre las que deben realizar en adelante las tareas productivas; también por la integración en el latifundio de pequeñas explotaciones de antiguos campesinos propietarios que van entrando en de-

pendencia; y, finalmente, por el éxodo rural que arrastra hacia los grandes latifundios a antiguos habitantes de las ciudades en busca de la protección que los grandes propietarios pueden brindarles. De esta forma los antiguos latifundios comienzan a configurarse como centros de organización no sólo económica, sino social y política, suplantando a la ciudad en sus antiguas funciones en la administración municipal. Y los grandes propietarios comienzan a ejercer funciones de protección, contribuyendo a difundir unas vinculaciones de carácter privado que tienden a sustituir a las viejas vinculaciones públicas sobre las que se asentaba el Estado centralizado romano, lo que les permite actuar con una independencia cada vez mayor respecto del poder central. He aquí por tanto la raíz del fracaso del Estado y de la monarquía visigodos y el fundamento explicativo de dicho fracaso: las transformaciones de orden social y económico que modifican las bases sobre las que se sustentaban las viejas formas de organización política y administrativa de la sociedad romana.

Crisis estructural de larga duración cuyas etapas aún no son bien conocidas. Algunos autores —Barbero y Vigil son los más representativos— han retrotraído el inicio del proceso de feudalización a la etapa visigoda, lo que implica que la ruptura del sistema esclavista iniciada en el siglo III se consumaría en la Península en los siglos inmediatos, hasta el punto de que para estos autores la sociedad visigoda sería una sociedad plenamente feudal. La feudalización se definiría ante todo por la sustitución de la fuerza de trabajo esclava por la de campesinos dependientes; es decir, por una transformación radical de las relaciones sociales de producción. Para estos autores «lo fundamemtal fue el hecho de que los campesinos de diverso origen y estatus jurídico quedaran unificados ante el señor o propietario de la tierra, *dominus*, y que al mismo tiempo la extensión del *patrocinium* identificara al *dominus* y al *patronus* en una única persona... En la Península Ibérica... se dio también este proceso que iba unido a la formación de latifundios trabajados por campesinos dependientes con diverso tipo de *status* jurídico». Consecuentes con estos planteamientos, Barbero y Vigil consideran que las leyes visigodas sobre *servi* fugitivos no se referirían únicamente a esclavos, sino a «campesinos dependientes, unidos desde antiguo a la tierra, y que tratarán de buscar el *patrocinium* de latifundistas u otros *potentes* por medio de la huida» [3].

En mi opinión, la ruptura de la estructura esclavista y la implantación del feudalismo en la Península no se realiza hasta bastante después del desmantelamiento del Estado visigodo y de la conquista musulmana. Por lo que se refiere concretamente el período visigodo, la legislación tardorromana había adscrito al campesino a la tierra, hasta el punto de que

esta adscripción puede considerarse como una de las características esenciales del campesinado dependiente de esta época. Ahora bien, la legislación visigoda, tanto la destinada a frenar la fuga de *servi* como la que regula la venta de los mismos, no sólo desconoce por completo esta adscripción del *servus* a la tierra, sino que da por supuesto que el *servus* está adscrito no a la tierra, sino únicamente a su dueño o propietario, de manera que puede comprarse o venderse con independencia de la tierra que trabaja. No cabe duda que las diferencias entre esclavo y campesino dependiente están aún suficientemente marcadas y que ambos estatus no son equiparables. Lo que la violenta legislación sobre siervos fugitivos trata de atajar, inútilmente por cierto, es el completo desmoronamiento del latifundio, que había sido el soporte de todo el sistema esclavista y de cuya imposible supervivencia dependía también la supervivencia de la sociedad y del Estado visigodo.

Otra cosa distinta es que la legislación referida directamente a reprimir la huída de esclavos permita vislumbrar la condescendencia con que estas fugas son contempladas en el seno de la población libre. En el caso del campesinado, porque se está produciendo una asimilación de hecho de la condición del campesino jurídicamente libre pero dependiente a la condición del esclavo, económicamente bastante dulcificada en el último período. Y entre los grandes propietarios no se puede excluir una auténtica guerra incruenta con objeto de atraerse una mano de obra cada vez más escasa ofreciendo una protección más eficaz y mejores condiciones económicas, sociales e incluso jurídicas que necesariamente atraerán no sólo al esclavo sino también al campesinado dependiente.

El fracaso visigodo en la construcción de un Estado centralizado no se puede comprender al margen del fracaso del sistema económico y social sobre el que debía sustentarse el sistema político. Porque la desarticulación del esclavismo como sistema de producción y de organización social conllevaba la transformación de los antiguos latifundios y la privatización de los antiguos vínculos públicos sobre los que descansaba el Estado centralizado romano. Y es esta privatización de las vinculaciones, unida al papel centralizador de las grandes propiedades, lo que provoca la fragmentación de la unidad superior del Estado y lo que hace inviable todo intento de reproducción de las posibles variantes de un sistema político ya periclitado. En las condiciones de fragmentación en que se hallaba el Estado visigodo los invasores musulmanes no se enfrentan a una estructura política y militar coherente y unitaria. Y por ello no se puede atribuir a los invasores el derrumbamiento del reino visigodo. Este derrumbamiento se había ido produciendo a través de una constante e ininterrumpida fragmentación interior que se acelera sensiblemente en las últimas

décadas del siglo VII y primeras del siglo VIII. Por eso la conquista musulmana se basará, más que en vastas operaciones militares, en una serie de pactos realizados no con un poder central inexistente, sino con los distintos poderes aristocráticos que en ese momento se repartían el dominio sobre el territorio y sobre la sociedad peninsular.

SEGUNDA PARTE

Las sociedades del norte de la Península en la transición al feudalismo

CAPITULO 5

Los presupuestos de la transición

1. El asentamiento islámico y su coherencia con las áreas romanizadas

El estudio de la sociedad visigoda, sobre todo en las décadas inmediatamente anteriores a la conquista musulmana, revela que la estructura política centralizada pretendida por los monarcas visigodos se hallaba prácticamente desarticulada como consecuencia de las profundas transformaciones que se habían operado en su sistema económico-social. Por eso no se puede atribuir a la conquista musulmana la responsabilidad del desmoronamiento del reino visigodo. Más bien habrá que pensar que esta conquista fue posible por la incapacidad del Estado visigodo para oponer una resistencia eficaz, dada la situación de desarticulación político-militar y económica a que había llegado y del que son excelentes testimonios la ley militar de Wamba, del año 673, y la ley sobre siervos fugitivos de Egica, del 702.

Quizás por esta razón los invasores no necesitaron más que en contadas ocasiones recurrir a la fuerza de las armas y pudieron adoptar un sistema de pactos que ya habían empleado con óptimos resultados en Siria, Persia y Egipto. Con este sistema no sólo se abortaba en muchas ocasiones la resistencia armada en ciudades y señoríos rurales sometidos al dominio de la nobleza visigoda, sino que se propiciaba la pervivencia de elementos fundamentales de la estructura político-administrativa vigente en el país en el momento de la conquista.

Por estos pactos los conquistadores adquirían el compromiso de respetar tanto los bienes de la nobleza visigoda como el dominio que ésta venía ejerciendo sobre extensos territorios; dominio que constituía una de las claves del proceso de fragmentación de la estructura política del

reino visigodo. Asimismo se garantizaba la libertad de los habitantes, sus propiedades y la práctica de su religión a cambio de determinados tributos. En cuanto a las ciudades, aunque muy debilitadas, allí donde se mantenían seguían desempeñando muchas de las funciones administrativas que les eran propias en la organización administrativa romana.

La propia existencia de estos pactos viene a corroborar el estado de fragmentación de la sociedad visigoda. Es esta fragmentación la que explica que la aristocracia visigoda trate de defender sus intereses particulares inhibiéndose de la defensa de los intereses de un Estado que sólo existe como entelequia institucional. Y es esta fragmentación la que hace posible que los señores territoriales visigodos actúen como auténticos reyezuelos pactando con el invasor con independencia de cualquier otra instancia superior.

De esta forma, los cambios radicales operados en la cúpula del poder como consecuencia de la conquista musulmana no afectaron sustancialmente, al menos a corto plazo, ni a la organización administrativa ni a la base social. Más aún, el establecimiento de un poder militar vigoroso pero respetuoso con lo existente, allí donde este poder se implantó con efectividad, frenó de alguna forma el proceso de disgregación y apuntaló las estructuras visigodas. Este es el caso de los grandes dominios de Teodomiro, un noble visigodo de la zona de Murcia. El pacto con los musulmanes le permite mantener la propiedad sobre sus tierras y la jurisdicción sobre los habitantes de la zona. De forma similar, el conde Casio, asentado en la zona de Borja, mantuvo su posición de dominio en esta región; incluso llegó a convertirse al islamismo, con lo que se integró plenamente en la sociedad andalusí dando origen a la dinastía de los Banu Qasi, que tendrán un papel destacado en los acontecimientos políticos de la Frontera Superior —la frontera del Ebro— hasta comienzos del siglo X. Algo similar debió ocurrir con los familiares de Vitiza, cuyas posesiones se hallaban dispersas por toda la Península.

De forma pacífica o violenta los musulmanes llegaron a controlar prácticamente la totalidad de la Península. Pero la dominación no se realizó de manera uniforme en todo el territorio, como tampoco era uniforme la situación de las distintas regiones en los momentos inmediatamente anteriores a la conquista. Pero a pesar de la rapidez con se realiza la conquista militar, la dominación política no se afianza hasta mediados del siglo VIII y tras una grave crisis que va a desembocar en la constitución de un verdadero Estado islámico peninsular. La creación de este Estado es obra de Abd al-Rahman I, el único superviviente de los Omeyas tras la matanza con la que la nueva dinastía de los Abasíes había rubricado su acceso al trono califal. El joven Abd al-Rahman huyó al extremo occiden-

tal del imperio islámico donde, aparte de la lejanía, contaba con el apoyo de una numerosa clientela política —los *mawlas* de los Omeyas— particularmente numerosa entre los contingentes militares sirios. Estos habían llegado a la Península en el año 743 para ayudar al valí de Córdoba a reprimir el levantamiento militar bereber provocado por la discriminación a que este grupo étnico se veía sometido en el conjunto de la población musulmana. Pero la rebelión bereber no es más que un nuevo componente en una situación de conflictividad crónica generada por las agudas diferencias entre los distintos grupos tribales árabes llegados con las primeras oleadas de invasores. En el verano del año 755 Abd al-Rahman desembarca en la Península tras asegurarse el apoyo militar de los *chunds* sirios, de los bereberes —su madre era de origen bereber, del clan de los Nafza— y de los árabes yemeníes contra el valí apoyado por los qaysíes. Tras la victoria militar, Abd al-Rahman se instala en Córdoba y erradica violentamente todo tipo de oposición.

A partir de este momento se inicia la contrucción en Al-Andalus de un auténtico Estado omeya independiente del califato abasí de Bagdad. Y desde este momento queda perfectamente delimitado el espacio político propiamente andalusí a lo largo de una frontera que en líneas generales sigue el Sistema Central, avanza por el extremo noroccidental del Sistema Ibérico y de ahí hacia las estribaciones pirenaicas continuando paralela a esta cordillera hasta la costa mediterránea. A efectos administrativos esta amplia frontera se divide en tres grandes sectores —Frontera Inferior, Media y Superior— con tres grandes centros políticos y estratégicos —Mérida, Toledo y Zaragoza respectivamente—. Fuera de esta frontera quedan los amplios espacios de la cuenca del Duero y del alto Ebro, así como los territorios cantábricos y pirenaicos. Es decir, que el mapa político resultante de la ocupación islámica de la Península reproduce con una precisión asombrosa la geografía de la romanización hasta el punto que el espacio político propiamente andalusí se identifica plenamente con los territorios más profundamente romanizados, quedando fuera de las fronteras del Estado islámico los espacios menos afectados de antiguo por la romanización.

Atribuir este hecho a la casualidad no sería sino un tremendo simplismo. Hay que pensar más bien que la ciudad, que había sido el instrumento por antonomasia para la difusión de la civilización romana, a pesar de las transformaciones experimentadas desde el siglo III, seguía siendo un soporte fundamental para la implantación de una estructura política eficiente al servicio del nuevo poder islámico. Esta interpretación cobra aún más sentido si tenemos en cuenta que los invasores islámicos, faltos de tradición política, trataban de asimilar la organización que en-

contraban en los países sometidos. De hecho la dominación musulmana de estos territorios se va a asentar sobre grandes núcleos urbanos, desde Córdoba, Sevilla y Mérida, pasando por Toledo y Valencia, hasta Zaragoza, Lérida y Tortosa.

2. La cuenca del Duero: un espacio marginal

Al norte del Sistema Central se extiende un vasto territorio prácticamente vacío de ciudades: la cuenca del Duero. A partir del siglo III habían proliferado en este espacio lujosas *villas* romanas. Por su datación y por sus características estas *villas* deben relacionarse no con la plenitud de la romanidad, sino con su decadencia. Su engrandecimiento es significativamente paralelo al declive de las ciudades —son hijas de la ruralización y de la crisis—. Efectivamente, se trata de villas bajoimperiales en las que su carácter originario de centros eminentemente productivos va perdiendo importancia relativa ante las nuevas funciones vinculadas al proceso de ruralización de la sociedad romana, que las convierte también en centros de organización social de un nuevo campesinado dependiente y lugares de residencia permanente de una aristocracia emigrada de los núcleos urbanos. Estos nunca tuvieron especial importancia cuantitativa ni cualitativa en la cuenca del Duero. Quizás por esta razón fueron especialmente afectados por la crisis que se inicia en el siglo III; de forma que a comienzos del siglo V se hallaban no ya en decadencia, sino en trance de desaparición como tales ciudades al perder por completo sus específicas funciones urbanas. Es difícil pensar que en estas condiciones la influencia romana sobre las sociedades vecinas del norte —cántabros y vascones occidentales— pudiera ejercer una acción decisiva en las transformaciones internas de estos pueblos.

La amenaza musulmana y la emigración de gran parte de la aristocracia terrateniente, cuya presencia seguía manteniendo mal que bien un cierto grado de articulación económica, social y política en la cuenca del Duero, habían consumado el derrumbamiento de la organización política y el desmantelamiento de lo que quedaba del latifundio esclavista y muchos de sus habitantes permanecieron en los antiguos asentamientos aldeanos en una situación de completa independencia. Este desmantelamiento privó a los conquistadores musulmanes de una estructura político-administrativa de base, por lo que la dominación musulmana nunca tuvo en estos territorios un carácter permanente, limitándose a acciones militares esporádicas cuyo principal objetivo no era la implantación musulmana, sino impedir el asentamiento cristiano. Lo que explica que estos territorios se mantuvieran du-

rante mucho tiempo sin adscripción política alguna. De hecho, la frontera del Estado andalusí nunca superó la divisoria de aguas del Sistema Central. Y el reino asturleonés no inició la integración política de estos territorios hasta la década de los cuarenta del siglo X y no consumó esta integración hasta las últimas décadas del siglo XI.

Esta situación contrasta con la del valle del Ebro y con la de todo el noreste peninsular, asiento de importantes ciudades: Zaragoza, Calahorra, Lérida, Tortosa, Tarragona, Barcelona, etc. Esta presencia siempre activa posibilita y explica una acción más directa —nunca demasiado eficaz— de romanización sobre los valles más accesibles del Pirineo, particularmente del Pirineo oriental sometido más directamente a la influencia secular primero de Roma, después de sus continuadores, los visigodos, que mantendrán posiciones muy fuertes tanto al norte, en la Septimania, como al sur, en los territorios de la futura Cataluña.

Esta casi perfecta coherencia espacial entre la intensidad de la romanización y la efectividad del dominio islámico —coherencia evidente pero nunca hasta ahora señalada expresamente por los historiadores— puede ser decisiva para comprender diferencias importantes en la posterior colonización de los distintos territorios y en su organización política y social y para confirmar algunas tesis sobre los orígenes de las sociedades septentrionales ante las que muchos historiadores todavía se muestran reticentes.

3. Los grupos humanos montañeses: hacia la configuración de nuevas formaciones sociales transicionales

a) Transformaciones internas y dinámica expansiva

Al norte de las cuencas del Duero y del Ebro, a lo largo de los sistemas montañosos Cantábrico y Pirenaico, la romanización había sido más débil que en la cuenca del Duero —caso de los astures y cántabros— o apenas se había producido —como seguramente ocurrió con los vascones—. En estos territorios la única materialización del dominio musulmán fue la imposición de tributos cuya percepción sólo podía realizarse mediante una intermitente y escasamente efectiva presión militar que se concretaba en la instalación de guarniciones asentadas preferentemente en la cadena de fortalezas que los visigodos habían instalado frente a cántabros y vascones. En los Pirineos, las guarniciones se asentaron en puntos estratégicos que permitiesen el control de los pasos de montaña para proseguir la ofensiva contra el reino franco o, en una fase posterior, para frenar la contraofensiva.

La fundamental diferencia que existe entre el espacio andalusí —o, lo que es lo mismo, el espacio de la antigua romanidad— y las zonas periféricas no debe enmascarar los contrastes existentes dentro de estas zonas periféricas. Diferencias que hay que relacionar ante todo con el diferente vigor con que actúa la dinámica social interna de los distintos grupos humanos y, consiguientemente, con el distinto ritmo con que se producen las transformaciones internas. Pero que también dependen de la situación geopolítica de cada grupo humano merced a la cual está más expuesto a intervenciones del exterior.

No puedo aquí hacer una exposición detenida de las transformaciones a que habían estado y estaban sometidas las sociedades que habitaban las montañas y el litoral cantábricos y la cordillera pirenaica. Pero tampoco es posible ignorarlas si queremos comprender adecuadamente las transformaciones de orden económico, social y político que se desarrollan a lo largo de ese proceso de expansión, colonización y ampliación del espacio político que todavía sigue denominándose con bastante impropiedad *reconquista.*

Hay un hecho que a la vista de los acontecimientos posteriores parece obvio pero que es preciso destacar. Y es que quienes asumen el protagonismo de la gran expansión que se inicia en el siglo VIII y culmina en el XIII no son precisamente los pueblos que se habían incorporado plenamente a la romanización y que después se sometieron sin apenas resistencia al dominio político del Islam. Los principales protagonistas de ese proceso de expansión son los pueblos insumisos del norte peninsular que en los primeros siglos de nuestra era habían iniciado una etapa de transformaciones radicales que afectaban a su propia estructura económica y social. Lo que quiere decir que esa expansión que denominamos *reconquista* debe relacionarse directamente no tanto con las directrices marcadas por la civilización romano-visigoda cuanto con las transformaciones de las sociedades asentadas en la cordillera Cantábrica y en los Pirineos que, muy posiblemente desde una época anterior al cambio de era, están experimentando cambios profundos que implican la superación definitiva de las estructuras gentilicias originarias. La herencia de la civilización romano-visigoda pervive durante cierto tiempo, aunque cada vez más debilitada en los territorios sometidos al Islam —Manuel Acién ve en las rebeliones andalusíes de finales del periodo emiral los estertores de esta herencia (*Entre el feudalismo y el Islam,* 2ª ed., Jaén, 1997), donde va adoptando formas específicas que poco o nada tienen que ver que ver con los procesos a los que en ese mismo periodo están sometidas las sociedades del entorno cántabro-pirenaico.

b) Las transformaciones de la sociedad cántabra: un modelo de análisis y una acción pionera.

Partiendo del conocimiento que poseemos de los astures y cántabros occidentales confirmados en los últimos años por nuevos hallazgos arqueológicos y por una interpretación más afinada de los mismos y de las fuentes epigráficas y literarias parece aceptable la tesis de que en torno al cambio de era y, por tanto, coincidiendo con la presencia de Roma en ambas vertientes de la cordillera Cantábrica, astures y cántabros habrían ido accediendo paulatinamente a nuevas formas de producción y de organización social. En el orden económico debió de iniciarse por esta época la puesta en práctica de verdaderos sistemas de producción. La concreción más visible de la nueva organización productiva son las numerosas *villas* que, a juzgar por los vestigios arqueológicos, comienzan a proliferar a partir del siglo II en la zona central y oriental de la actual Asturias y que constituyen el asiento y la base de poder de una aristocracia de grandes propietarios. Nada sabemos de los sistemas de producción de estas grandes explotaciones: tipos de cultivos, sistemas de rotación, mano de obra empleada, etc. El dato más seguro es negativo: la práctica totalidad de los historiadores y arqueólogos, incluso los más firmes defensores de la romanización astur, piensan que el esclavismo no tuvo ningún arraigo al norte de la cordillera Cantábrica. Y por lo que respecta a los grandes —siempre en términos relativos— propietarios, los *possessores* de las villas, es difícil dudar de su mayor permeabilidad a las influencias romanizadoras o incluso de su plena integración en la romanidad.

A partir de ahí casi todo se reduce a hipótesis más o menos razonables pero no necesariamente convincentes. Para los defensores de la intensa romanización astur sería la aristocracia de grandes propietarios de la zona central y oriental la que asumirá la iniciativa y la responsabilidad de la rebelión contra el dominio islámico eligiendo a uno de ellos, Pelayo, como jefe de la rebelión. Tras el primer éxito militar, Pelayo ampliaría sus competencias al ámbito político iniciando la configuración de una monarquía astur que desde sus inicios se organizaría sobre la tradición política y jurídica romano-visigoda. La consistencia política de la nueva formación impulsaría ya con Alfonso I a mediados del siglo VIII un movimiento de expansión exterior relatada por las crónicas astures y que seguiría una doble dirección: dirección este y oeste —hasta la zona vizcaíno-alavesa y a lo largo del litoral gallego- y dirección sur —hacia la cuenca del Duero—.

Pero para el historiador de la alta Edad Media las cosas no parecen tan simples. En primer lugar, la formación de la gran propiedad astur no

tiene por qué obedecer necesariamente a las pautas de la romanización, sino que puede haberse generado como resultado lógico de la evolución de la propiedad territorial en el seno de la propia sociedad astur; lo que no tiene por qué impedir la acción de influencias externas posteriores, pero siempre limitadas.

En cuanto a los grandes propietarios, es normal su permeabilidad a las pautas impuestas por Roma: eran los que más tenían que ganar al aceptarlas. El problema se plantea en relación con otros estratos de la población donde pueden sobrevivir trazas de formas de organización todavía no enteramente superadas. Porque lo que no se puede sostener es que el universo económico y social cántabro-astur quede reducido a las *villas*: a sus *possessores* y a la mano de obra empleada en la producción de la que, por otra parte, nada sabemos. Al lado de las *villas*, incluso quizás como forma socioeconómica dominante, hay que aceptar la existencia de otro conjunto social en cuyo seno se está consumando una transformación que posibilita la emergencia de grupos familiares cada vez más segmentados; entre ellos la práctica de la agricultura ha debido ir ocupando un espacio cada vez mayor junto a la tradicional dedicación ganadera generando un sistema absolutamente novedoso que se va a instaurar como base de la organización productiva a lo largo de toda la Edad Media: la asociación agricultura-ganadería.

Es difícil, por tanto, descartar *a priori* un cierto dualismo dentro de la sociedad cántabro-astur tanto en las formas de producción como en la organización social; dualismo que respondería a la existencia de grupos socio-económicos diferenciados —grandes propietarios más romanizados frente a la base campesina menos receptiva a las pautas de la romanización— y a la distinta velocidad con que las transformaciones afectan a distintos entornos espaciales con dedicaciones económicas tradicionales muy diferenciadas —particularmente entre el oeste, con fuerte tradición minero-metalúrgica y ganadera, y el este y centro, más agraria—. Un dualismo, por tanto, que reflejaría la enorme complejidad de la sociedad cántabro-astur consecuente con el grado y profundidad de las transformaciones que están realizándose.

Una explicación de los orígenes del reino astur a partir de la romanización corre el peligro de subestimar el dualismo que muy posiblemente se mantiene entre los astures hasta etapas muy avanzadas y que está muy alejado de la linealidad explicativa que se plantea desde la romanización. Por lo que sabemos de las primeras expediciones astures contra la cuenca del Duero realizadas a mediados del siglo VIII por Alfonso I y por su sucesor Fruela I narradas por la Crónica de Alfonso III, más que expediciones de conquista, que no lo son, son expediciones depredatorias a veces de

enorme crueldad dirigidas contra los centros donde podían haberse acumulado las riquezas atesoradas durante la anterior etapa de convulsiones y en cuyo entorno se concentraban los mayores efectivos de población[1]. Esta asociación entre depredación y crueldad, ajena por completo a un objetivo político, no encaja con el carácter de una sociedad bien cohesionada políticamente de la *civilitas* romana.

La verdadera expansión astur, no tanto militar como económica y política, sobre los territorios del Duero no se inicia hasta el siglo IX; quizás porque no es hasta esa época cuando la sociedad astur alcanza un grado suficiente de cohesión interior y unos sistemas de producción agraria que posibilitan la colonización de las extensas regiones al otro lado de la cordillera. Por otra parte el acceso a una organización productiva más sistematizada supone en el ámbito estrictamente económico un salto cualitativo que debe relacionarse con transformaciones de amplitud similar en la estructura social. Esta transformación se concreta en la paulatina adecuación de las formas de explotación de la tierra a las nuevas realidades sociales que se han venido implantando, en particular a la familia conyugal, lo que debió de provocar un incremento decisivo de la productividad del trabajo y, consiguientemente, del volumen de los excedentes. Pero probablemente no es hasta las décadas iniciales del siglo IX cuando se afirma la explotación familiar como una unidad perfectamente adecuada a la capacidad productiva y a las necesidades de la familia conyugal. Familia conyugal y explotación familiar se configuran como las células social y económica básicas de las nuevas comunidades campesinas que se difunden con la colonización. Es decir, que la expansión astur del siglo IX, expansión muy alejada de las prácticas depredatorias propias de sociedades menos desarrolladas, se explicaría no, o no sólo, como un efecto retardado de la romanización, sino como la consecuencia de las transformaciones internas sociales y económicas que se materializan en la implantación de una agricultura más productiva, en la aceleración del ritmo de crecimiento demográfico y en la intensificación de las tendencias expansivas colonizadoras de los pueblos montañeses hacia las tierras llanas de las cuencas del Duero y del Ebro.

c) Los pueblos pirenaicos: los efectos de su posición entre potencias contiguas

Una explicación prioritaria a partir de las transformaciones internas no implica en absoluto ignorar la incidencia que puedan tener otros factores de orden externo. En primer lugar la intervención de potencias exteriores, que en parte viene condicionada por la distinta situación geopolítica

en que se halla cada una de estas sociedades. El contraste entre los cántabro-astures y los pueblos del Pirineo —en especial del Pirineo oriental y central— es evidente. Los cántabros se mantienen en esta época en una situación de relativo aislamiento: por el norte, el mar; por el sur los amplios espacios de la cuenca del Duero muy débiles demográficamente. Los pueblos del Pirineo central y oriental, por el contrario, se hallan situados entre dos zonas donde la civilización romana ha alcanzado un gran desarrollo: el sur de la Galia y el cuadrante nororiental de la Península. Dos zonas que han mantenido estrechos vínculos comerciales y culturales a través de las vías que cruzan trasversalmente los valles pirenaicos y desde las que necesariamente debió irradiarse una fuerte acción civilizadora. Zonas en torno a las que giran importantes intereses políticos y militares ya que del control que se ejerza sobre ellas depende el equilibrio de fuerzas entre el norte y sur del Pirineo. Ya los visigodos del reino de Tolosa necesitaron controlar los pasos pirenaicos para penetrar y asentarse en la Península. De forma similar, los musulmanes trataron de controlar estos pasos para proseguir las conquistas en la Galia o, tras la derrota en Poitiers ante Carlos Martel en el año 732, para prevenir y detener el avance de los francos. Y éstos, ya en la etapa carolingia, tuvieron que dominar estos valles para construir una marca fronteriza defensiva al sur de la cordillera pirenaica.

Esta situación de bisagra entre formaciones políticas distintas explica también que los valles del Pirineo hayan sido tradicionalmente lugar de refugio para los habitantes de las comarcas vecinas. Todavía en el siglo X en algunos de los altos valles pirenaicos se puede percibir una cierta estratificación étnica del poblamiento: los grupos más antiguos han quedado confinados en el fondo de los valles, mientras que el resto del valle reproduce en estratos diferenciados las sucesivas oleadas de inmigrantes; de manera especial los contingentes visigodos que llegaron como conquistadores o como refugiados en fases sucesivas[5]. Uno de los hechos característicos de la resistencia que esta zona presentó al dominio islámico es la conjunción de acciones entre la población autóctona de los valles, los habitantes hispanorromanos y visigodos de la llanura, y el ejército carolingio que trata de crear una amplia demarcación fronteriza para amortiguar la agresión andalusí contra los territorios del Imperio. El resultado es que los grupos autóctonos quedaron libres del dominio del Islam, pero a costa de su sometimiento e integración en el Imperio Carolingio.

Entre el relativo aislamiento de cántabros y astures por una parte y la integración de los territorios orientales en el Imperio Carolingio por otra, los vascones de la zona pamplonesa presentan también característi-

cas diferenciadoras respecto de sus vecinos. Situada en la zona de contacto entre el llano y la montaña y controlando de cerca el paso de Roncesvalles, por donde discurre la antigua vía romana Astorga-Burdeos, Pamplona llegó a convertirse en el núcleo más importante de la región. Pero su función apenas llegó a trascender el carácter estrictamente militar. La romanización se había afirmado en las zonas llanas de dedicación agrícola, sobre todo a lo largo de la calzada Astorga-Burdeos y en los valles del curso bajo del Aragón, del Arga y del Ega. Al norte de estos territorios y fuera del estrecho ámbito de influencia de las principales vías de comunicación vivían sociedades que practicaban el pastoreo y una agricultura rudimentaria y donde aún persistían seguramente prácticas relacionadas con estructuras gentilicias no plenamente superadas. Es decir que la influencia romanizadora que la ciudad de Pamplona pudo ejercer no se mostró plenamente eficaz en la transformación del sustrato indígena que mantenía posiciones muy firmes en el entorno rural. La crisis de los siglos III al V arrastró consigo al aparato político-administrativo romano y propició el afianzamiento del elemento autóctono vascón. Inmersa en un proceso de decadencia, la ciudad fue absorbida por el campo y el conjunto del territorio navarro comenzó a distribuirse en zonas de influencia bajo el control de múltiples jefes de origen tribal [6]. Pamplona, no obstante, debido a su situación estratégica, siguió conservando una fundamental importancia para los visigodos, sobre todo por la hostilidad de la población rural vascona que no renunciaba a incursiones depredatorias sobre los territorios llanos del curso medio del Ebro. Sabemos que los visigodos instalaron en Pamplona una guarnición que debió ser la que capituló ante los musulmanes en torno al año 718. Pero la capitulación de la ciudad no supuso el sometimiento de la población rural, que mantuvo una actitud de resistencia a todo dominio exterior; tanto al dominio islámico como, más tarde, al dominio carolingio.

En definitiva, parece que puede admitirse la existencia en toda la franja montañosa cantábrica y pirenaica de un sustrato profundo enraizado con mayor o menor fuerza en las estructuras indígenas pero sometido a procesos de transformación que siguen ritmos e incluso vías específicas en cada una de las zonas. Sobre este sustrato inciden influencias externas cuya eficacia depende ante todo de la receptividad de los grupos sociales autóctonos, que debe relacionarse con el grado de transformación interna en que se hallan, pero también depende de la intensidad con la que se ejerce la influencia de otras formaciones sociales: en primer lugar de Roma; después, de los visigodos, a la que posteriormente se suma la influencia de los carolingios. Influencia que presenta acusados contrastes entre el Pirineo oriental y el occidental. En el territorio pam-

plonés la acción militar, política y civilizadora del imperio carolingio se proyecta y tamiza a través del extenso territorio de la Aquitania que, aunque formalmente integrado en el Imperio, en la práctica mostró durante mucho tiempo fuertes reticencias a esta integración. A estas circunstancias se suma el contrapeso militar y político que ejerce la alianza de los sectores pamploneses más fuertes con los musulmanes del valle del Ebro, concretamente con los Banu Qasi; alianza a la que tendrá que referirme posteriormente. Contrariamente, en la zona pirenaico-oriental la acción carolingia se realizó de una manera directa a través de la Septimania, que había estado siempre en el punto de mira de la expansión franca y que, arrebatada definitivamente a los musulmanes, fue incorporada plenamente al Imperio.

Las diferencias entre las sociedades de las áreas occidental y oriental de los sistemas montañosos del norte de la Península, así como entre las de las cuencas del Duero y del Ebro, deben ser objeto de especial atención porque nos permiten una aproximación a los distintos ritmos con que se producen las transformaciones internas de los pueblos asentados en cada uno de estos espacios, así como su proyección a las zonas contiguas. Transformaciones internas más tempranas y con mayor dinamismo entre cántabros y astures que entre vascones y demás pueblos pirenaicos. Consiguientemente la expansión muestra un mayor vigor en la zona occidental, donde además se ve favorecida por la debilidad de las estructuras demográfica, económica y social de la cuenca del Duero. Es este mayor dinamismo de la sociedad cántabra el que explica la precocidad y la eficacia de la resistencia al Islam en la zona de Cangas de Onís en cuyo entorno va a surgir el movimiento más importante de resistencia al dominio del Islam.

CAPITULO 6

Las formaciones embrionarias del norte peninsular

1. La formación cántabro-astur

Hacia el año 722 una expedición musulmana es derrotada en Covadonga por un grupo de montañeses dirigidos por Pelayo. A pesar de que la jornada ha sido magnificada por las crónicas cristianas, posiblemente no fue más que una de tantas escaramuzas que debieron de sucederse entre grupos de guerreros cántabro-astures y pequeños destacamentos enviados por los valíes cordobeses para hacer efectivo el pago de tributos, única materialización de dominio político islámico sobre estas zonas. La importancia de Covadonga radica no en la acción en sí, sino en que es manifestación de una actitud secular de resistencia a cualquier tipo de dominación y de una tendencia expansiva que va cobrando nueva fuerza a medida que se van profundizando las transformaciones sociales internas. Más arriba me he referido a estas transformaciones. Ahora sólo me interesa constatar que estas pequeñas acciones victoriosas como la de Covadonga, contempladas en su proyección secular, constituyen el inicio de un movimiento expansivo que por primera vez va a mostrar una energía capaz de superar los obstáculos que se oponen a su realización.

Uno de los elementos más originales de esta sociedad en transformación es la posición que en ella mantiene el propio Pelayo. Sea cual sea su origen —cántabro o visigodo— probablemente pertenece al sector de los grandes propietarios de la zona oriental astur donde tanto él como su grupo familiar parecen estar firmemente arraigados. Del prestigio de que gozaba Pelayo habla su elección como *principem* por otros miembros de la aristocracia astur que presumiblemente pertenecen al grupo de los grandes propietarios; su prestigio posibilita también la amplia cohesión social

que se establece en su entorno y que genera un activo movimiento de oposición y de rebelión militar contra los intentos de dominación de los conquistadores musulmanes. Esta capacidad de cohesión y el poder que ella revela explica que, tras la desaparición de Pelayo, el caudillaje de estos pueblos se perpetúe en su estirpe; porque incluso caudillos como Mauregato, que desplaza del poder al futuro Alfonso II —*«regnum tirannide invasit»*, dice la *Crónica*— está vinculado por relaciones familiares al tronco familiar de Pelayo. Se trata de una situación que, al parecer, se sustenta sobre el poder económico y social que ha acumulado este grupo familiar y que sólo se explica en el contexto de las transformaciones profundas que viene experimentando desde hace siglos la sociedad astur.

Otro elemento nuevo que ya se insinúa en este primer período y que esboza las líneas fundamentales de la dinámica del futuro reino astur es una enérgica expansión desde el originario núcleo de Cangas.

En primer lugar, expansión hacia el Oeste —sobre la Galicia marítima— y hacia el Este —hacia la Liébana, las Asturias de Santillana, Trasmiera, Sopuerta, Carranza, la primitiva Castilla y el territorio alavés—. Las crónicas denominan a esta acción *populare*, es decir, repoblar. Sin excluir el asentamiento de algunos excedentes demográficos procedentes del originario solar astur, la acción de *populare* debe interpretarse como el intento por parte del sector más dinámico de la sociedad astur y cántabro occidental de imponer una nueva estructura social y económica al resto de los pueblos de los valles cantábricos y de la franja litoral; estructura a la que le conducía su propia dinámica interna. Que la acción no pudo realizarse siempre pacíficamente lo ilustran las rebeliones que se producen significativamente en las zonas periféricas: rebeliones de galaicos y de vascones atestiguadas por las crónicas de finales del siglo IX.

Simultáneamente a esta expansión «colonizadora» pervive la antigua actividad depredatoria, que se centra sobre las antiguas fortalezas fronterizas romanas y visigodas y sobre los núcleos habitados de la cuenca del Duero. La caída del Estado visigodo y, a partir del 740, la crisis social que azotó a la sociedad andalusí y el consiguiente repliegue de contingentes bereberes hacia el sur, garantizan una total impunidad. Estas acciones conducidas por Alfonso I y su hermano Fruela aportan riqueza y fuerza de trabajo al solar astur en una medida imposible de evaluar. Pero no se plantean como un intento de establecer un dominio ni político ni militar sobre los territorios de la cuenca del Duero. Astorga, León, Cea, Amaya y en general, todos los núcleos que en la época anterior habían tenido cierta importancia y que habían sido objetivo de las expediciones de Alfonso I, no serán repoblados hasta cincuenta o cien años después. Sin embargo estas campañas ya insinúan una tendencia que marcará la histo-

ria militar, política y social de la sociedad astur y del reino asturleonés en los siglos siguientes.

Tras la actividad repobladora y militar de Alfonso I y posteriormente de su hijo y sucesor, Fruela I, sobreviene un período de veintitrés años correspondiente a los gobiernos de Aurelio, Silo, Mauregato y Vermudo I. Los historiadores de este período, sin excepción, lo han considerado como una etapa de oscuridad y postración; simplemente porque no se producen acciones militares contra al-Andalus. A estos historiadores les ha faltado sensibilidad para captar la extraordinaria importancia de algunas noticias escuetas de las propias crónicas. Noticias que se pueden agrupar en tres bloques.

En primer lugar, la represión de las rebeliones periféricas; es decir, de galaicos y vascones. El fracaso de estas rebeliones ante las acciones militares de los jefes astures Silo y Mauregato ilustra la progresiva consolidación de la nueva sociedad que había comenzado a conformarse en tiempos de Alfonso I.

El segundo bloque de noticias nos informa de la primera rebelión interior, obra de Mauregato, que haciendo valer su condición de hijo —bastardo— de Alfonso I, expulsa del trono a Alfonso II. La rebelión de Mauregato debe relacionarse con rebeliones posteriores de magnates palaciegos que responden a una dinámica similar: rebeliones, por ejemplo, de Nepociano, de Aldroito y Piniolo contra Ramiro I. Estas rebeliones cobran pleno sentido a la luz de los reajustes en el equilibrio de fuerzas entre los miembros de la aristocracia de grandes propietarios de las zonas oriental y central de Asturias. El fortalecimiento progresivo de grupos familiares distintos del grupo de Pelayo que debió producirse por el crecimiento económico general y en el marco de las nuevas formas de organización social y política debió propiciar movimientos de contestación que se tradujeron en rebeliones para alcanzar la cima del poder —caso de Mauregato o posteriormente de Nepociano—, o rebeliones periféricas, para sacudirse la hegemonía astur. Este segundo objetivo es el que debió movilizar las rebeliones de galaicos y vascones dirigidas por jefes autóctonos. Lo que quiere decir que rebeliones periféricas y rebeliones interiores responden a una dinámica social y económica similar. La conexión entre ambos tipos de rebelión se ilustra en la huida del futuro Alfonso II al territorio alavés ante la sublevación de Mauregato, así como en la ayuda que astures y galaicos prestarán respectivamente a Nepociano y a Ramiro I pocos años después.

También debe relacionarse con estos procesos de transformación interna la rebelión de libertos que se produjo en la época de Aurelio. Las vacilaciones terminológicas que se aprecian en las distintas versiones de las crónicas entre *serbi*, *servilis orico* y *libertini* son suficientemente expresi-

vas de la inaprehensibilidad de la realidad social desde esquemas preestablecidos de orden jurídico en un momento en que esa realidad se halla sometida a rápidas y profundas transformaciones. La acelerada disolución del esclavismo que, por otra parte, apenas había tenido implantación en la sociedad astur, unido a la expansión iniciada por Alfonso I debieron de provocar un proceso generalizado de liberación campesina que termina por romper la relación de propiedad entre dueño y esclavo, así como las trabas colectivas que las formas residuales del parentesco extenso imponían a la familia restringida y al individuo. En este contexto los *servi* y *liberti* materializaban un estatus social y jurídico cada vez más anacrónico. Ello explica el intento de los libertos de sacudirse los últimos vestigios de sometimiento que los vinculaban a la esclavitud y de acceder a una liberación que ya se insinuaba como tendencia en el horizonte de las transformaciones que se estaban operando.

Así pues, a pesar del olvido en que los historiadores tienden a enterrarlo, este período es imprescindible para comprender los orígenes y posterior evolución del reino astur. Lo que las escuetas noticias de las crónicas revelan es la existencia de graves tensiones sociales indicativas de profundas transformaciones que constituyen punto de arranque de nuevas líneas de acción que van a marcar la evolución posterior del reino en el orden económico, social y político a medio y largo plazo. La intensa actividad colonizadora y militar del reino astur durante los reinados de Alfonso II, Ramiro I, Ordoño I y sobre todo de Alfonso III, sería incomprensible si el período anterior, aparentemente anodino, no hubiese sido un período de profunda remodelación interior tanto en el orden económico, como en el social, en el político e incluso en el cultural.

A finales de este período, en torno al año 800, se constata una vigorosa activación de la colonización. E inmediatamente se produce la reacción militar de los emires cordobeses que hasta ese momento no habían emprendido acciones hostiles de importancia contra el cuadrante noroccidental de la Península. Pero durante la última década del siglo VIII y hasta medidados del siglo IX se van a suceder periódicamente los ataques no sólo contra el eje central León-Oviedo, sino también contra el flanco gallego y, sobre todo, contra el castellano-alavés. Lo que no deja de ser significativo: las acciones militares de Córdoba contra los espacios periféricos, así como la encarnizada defensa de estos espacios por parte de los astures, no se explican si la implantación de su dominio sobre estas zonas periféricas no hubiera sido ya plenamente efectiva o si estas zonas no se presentasen como el objetivo inmediato de la colonización

Victorias como la obtenida por Alfonso II el año 794 en Los Lodos —Asturias— se alternan con derrotas como la sufrida por el conde Ro-

drigo, repoblador de Amaya, el año 865 en La Morcuera —en la zona castellana—. Victorias y derrotas significativas de un equilibrio militar que permite a los astures no sólo contener las acciones andalusíes, sino incluso reaccionar con ofensivas contra el propio territorio andalusí: el año 794, contra Lisboa; el 854, contra Toledo, en ayuda de los mozárabes sublevados y que se salda con la derrota del conde Gatón; finalmente, el año 859 se producen las conquistas efímeras pero significativas de Coria y Talamanca por las tropas astures.

Esta creciente capacidad militar astur es la que permite también a Ordoño I lanzar una ofensiva contra los Banu-Qasi del valle del Ebro. El poder de los Banu-Qasi había experimentado una grave crisis por la acción de los emires cordobeses que trataban de reducir los impulsos autonomistas y expansionistas de estos lejanos descendientes del conde visigodo Casio, que operaban desde sus territorios de la zona de Borja y Arnedo y que habían mantenido hasta mediados del siglo IX una estrecha alianza con los Arista pamploneses. Alianza cuyo objetivo era la ayuda recíproca en busca de su propia afirmación frente a la amenaza de las potencias vecinas: frente a Córdoba los Banu-Qasi, frente a los carolingios los pamploneses. Pero en torno al año 850 los Banu-Qasi, ahora hostiles a los pamploneses, habían recuperado su poder y no sólo combatían a sus antiguos aliados, sino que amenazaban también la frontera oriental del reino astur a través del valle del Ebro, vía seguida con frecuencia por las aceifas musulmanas contra los territorios alavés y castellano. Es el momento en que se dan los primeros pasos para el establecimiento de una alianza entre León y Pamplona, que se desarrollará con gran vigor décadas después durante el reinado de Alfonso III y sus sucesores. El inicio por los Banu-Qasi de las obras de fortificación de Albelda, en las proximidades de Viguera, fue el pretexto para que Ordoño I, en ese momento aliado con los pamploneses, emprendiese en el año 859 una enérgica acción que conjuró definitivamente el peligro que los Banu-Qasi representaban para los territorios más orientales del reino y que supuso también la apertura de una nueva línea de expansión leonesa hacia el valle del Ebro.

Pero el vigor interno de la sociedad astur se plasma también en acciones que, aunque menos espectaculares que las hazañas bélicas, son tanto o más significativas que aquéllas. A mediados del siglo IX y sobre la base de una intensa colonización espontánea atestiguada desde comienzos de ese mismo siglo, se inicia la repoblación oficial de una serie de núcleos estratégicos; con esto se supera decididamente la cadena montañosa y se inicia la fortificación de la zona septentrional de la cuenca del Duero y de la ribera derecha del alto Ebro. Entre los años 856 y 860 se configura la principal máquina defensiva del espacio central astur con la repobla-

ción y fortificación de León y Astorga. La repoblación de León parece que es realizada directamente por el rey Ordoño I. Astorga es repoblada por Gatón, conde del Bierzo, con gentes procedentes de esta región y por encargo regio. Por los mismos años se repuebla en el flanco occidental la ciudad de Tuy, sobre el Miño. Y se inicia la protección de la frontera oriental con la fortificación de Amaya, la antigua capital cántabra repoblada ahora por el conde Diego, también por encargo de Ordoño I. Desde estas posiciones trata de controlarse el curso de alto Ebro que, como ya se ha dicho, era una de las vías más importantes de penetración de las aceifas musulmanas en el territorio astur. Ahora bien, esta repoblación no debe entenderse como creación *ex novo* de núcleos de habitación o como restauración de antiguos núcleos supuestamente despoblados. En realidad se trata de la incorporación oficial a la estructura política astur de una serie de núcleos de especial importancia estratégica que habían sobrevivido al margen de cualquier tipo de adscripción política. Lo que no excluye un reforzamiento de los contingentes demográficos, tanto del lugar como de su entorno inmediato.

La importancia militar de estas repoblaciones es evidente. Pero tan importante como la función militar es la función política en la medida en que esas repoblaciones oficiales no sólo ofrecen protección, sino que también sancionan jurídica y políticamente la actividad espontánea de colonizadores pioneros que se han adelantado a la repoblación oficial. De esta forma materializan una frontera que ya comienza a definir un territorio como auténtico espacio político astur. Y es esta delimitación precisa del espacio político la que propicia la enérgica expansión militar y colonizadora que va a tener lugar en el período siguiente, desde el inicio del reinado de Alfonso III en el año 866 hasta la muerte de Ramiro II en el año 951.

2. Las sociedades pirenaicas

La evolución en el Pirineo siguió vías de alguna forma distintas. En parte porque la dinámica interna de estas sociedades sigue ritmos distintos. En parte también por la propia situación geopolítica de estos pueblos situados en una amplia línea de convergencia de las dos formaciones políticas más poderosas del momento: la formación política andalusí en la Península y, al norte de los Pirineos, el Imperio Carolingio. Lo que provocará la disputa entre ambas formaciones por la hegemonía en la zona.

a) Los orígenes del reino de Pamplona: maduración social e independencia política

En el territorio vascón, la guarnición visigoda instalada en Pamplona capitula hacia el año 718. El control de la ciudad era importante para mantener el dominio sobre los pasos del Pirineo occidental; dominio que permitía una fácil comunicación con el sur de la Galia que hasta el año 732, año en que el ejército islámico fue derrotado en Poitiers por Carlos Martel, era el objetivo militar inmediato de los musulmanes de la Península.

Pero ya he hecho notar la presencia en el territorio circundante de pueblos con una estructura social muy próxima a la de las sociedades gentilicias, y una organización económica vinculada a la caza y a la recogida simple de alimentos y donde la cría del ganado y la agricultura todavía no se habían impuesto con un carácter verdaderamente sistemático. El desmoronamiento del débil aparato político-administrativo romano-visigodo había posibilitado el afianzamiento del elemento rural vascón y de sus formas de vida y la completa independencia de estos territorios. En estas circunstancias la capitulación de la ciudad en los inicios de la conquista musulmana no supuso el sometimiento del entorno rural; y la presión de éste sobre la ciudad debió provocar más de una sublevación. De hecho Pamplona tendrá que ser sometida de nuevo por los musulmanes el año 735. Y seis años más tarde el emir Uqba tendrá que proceder a una tercera sumisión; esta vez aún más efímera. En los años inmediatamente posteriores aparece la crisis en al-Andalus y la guarnición musulmana se retira propiciando la completa decadencia de la ciudad. La autoridad local desaparece y Pamplona queda sometida a la autoridad de la aristocracia indígena que domina en el medio rural y que nunca había sido plenamente sometida.

Ahora bien, esta aristocracia no es un bloque monolítico. Los procesos de diferenciación interna vinculados a las transformaciones de orden económico y social y la lucha que estos pueblos habían mantenido antes con Roma y con los visigodos, y que ahora mantienen con los musulmanes, son factores que debieron contribuir a la aparición de jefes militares de prestigio capaces de aglutinar bajo su mando a los hombres aptos para la defensa dentro de cada una de las distintas demarcaciones de asentamiento identificadas de alguna manera con los valles geográficos. Y es con estos jefes con los que los musulmanes debieron pactar la entrega de rehenes y el pago de tributos como forma de sometimiento político a los nuevos dominadores.

Pero el aglutinamiento de grupos diversos en torno a distintos jefes conlleva la aparición de luchas violentas por el poder que debieron in-

tensificarse a partir de 740, coincidiendo con la crisis en al-Andalus y con el consiguiente repliegue musulmán de las posiciones septentrionales más avanzadas. Repliegue que debió favorecer las transformaciones sociales estrechamente vinculadas a las tensiones internas. En el fondo, estas fracturas están revelando la existencia de dos procesos sociales de capital importancia. En primer lugar, la formación de grupos que se configuran, parcialmente al menos, sobre la base de un tipo de vinculaciones ajenas a las estrictamente familiares. En segundo lugar, una aristocracia nueva basa su preeminencia en la riqueza territorial y en el dominio que va imponiendo sobre diversos grupos familiares.

A finales del siglo VIII y principios del siglo IX parece que el panorama político se había simplificado y la pugna por el control de la sociedad pamplonesa se planteaba entre dos grupos principales que reciben el nombre del jefe del grupo familiar. Así se explica la alternancia en el poder de los *Velasco* y los *Arista* apoyados respectivamente por francos y musulmanes —por los *Banu Qasi* en concreto— que utilizan este apoyo como instrumento para acceder al control sobre la ciudad y el territorio pamplonés. Es posible que este proceso de luchas internas que se constata con claridad en la sociedad pamplonesa durante las décadas finales del siglo VIII y las primeras del siglo IX reproduzca procesos similares que se han operado siglos antes en la sociedad astur y a través de los cuales se ha consolidado el poder de la nueva aristocracia de los propietarios de villas entre los que se encuentra el grupo familiar de Pelayo. Porque en realidad esta lucha entre facciones debe inscribirse en un proceso de maduración del que ha de emerger la figura de un jefe unitario capaz de imponerse a la diversidad de grupos y de asumir con el paso del tiempo funciones auténticamente monárquicas.

El duro enfrentamiento entre los *Velasco* y los *Arista* que domina la historia política y social del territorio durante las últimas décadas del siglo VIII, se resuelve definitivamente el año 816 con el acceso al poder en Pamplona de un representante de los *Arista* apoyado por los *Banu-Qasi* del valle del Ebro. A partir de ese momento parece producirse una aceleración del proceso de maduración política, y a finales de ese mismo siglo ya encontramos en la estructura política de la sociedad pamplonesa una autoridad muy próxima a la propiamente monárquica. Esta autoridad se consolidará como verdadera monarquía a partir del año 905 en que accede al trono navarro la dinastía *Jimena*, artífice de una espectacular expansión que se prolongará durante ciento treinta años hasta la conquista de León por Sancho III *el Mayor*. La influencia intensa que sobre la sociedad pamplonesa han ejercido tanto los francos como los musulmanes no es extraña a las luchas internas. Efectivamente, a través de la intervención de

unos y de otros podemos seguir, aunque con muchas incertidumbres, el pulso de las transformaciones internas y de la maduración política de los vascones pamploneses.

Desde el año 741 en que Uqba sometió por última vez Pamplona apenas hay noticias de expediciones militares musulmanas a la zona. Los francos, por su parte, empeñados en luchas feroces con los vascones ultrapirenaicos, tampoco cruzan los Pirineos hasta el 778, año en que son llamados por el gobernador de Zaragoza que se había rebelado contra el emir Abd al-Rahman I. Pero ante la negativa de Zaragoza a abrir las puertas al ejército carolingio, éste se retira por el paso de Roncesvalles donde sufre una tremenda derrota a manos de los vascones de ambas vertientes pirenaicas.

La sublevación de Zaragoza había puesto de manifiesto no sólo las tendencias independentistas de los territorios de la cuenca del Ebro, sino también la inseguridad de la dominación islámica sobre los vascones. Esta doble constatación es la que motiva la intervención del propio Abd al-Rahman I que el año 781 asciende con su ejército hacia la Frontera Superior. Una vez sometida y pacificada la ciudad de Zaragoza, el ejército emiral remonta el Ebro hasta Calahorra; de allí se dirige hacia el territorio pamplonés; y después al este, hasta la zona de los *xertanis* —con toda probabilidad los habitantes de los valles de Salazar y del Roncal, posible lugar de origen de los Velasco— devastando el territorio y exigiendo rehenes y tributos.

Por esta época se fraguó también la alianza de los Arista con sus vecinos del sur, los Banu-Qasi, muladíes descendientes del conde Casio y que eran clientes de los Omeyas desde la época de la conquista y de su conversión al islamismo, razón por la que se habían mantenido fieles al emir. Dos datos confirman esta alianza: la ausencia de expediciones musulmanas contra el territorio vascón y la presencia de uno de los Banu-Qasi, ibn Musa, como gobernador de Pamplona el año 798. Alianza que fue ratificada con sucesivos matrimonios entre ambas familias. Así pues el gobierno de ibn Musa en Pamplona debe corresponder a un período de preeminencia de la familia de los Arista, para quienes esta alianza representaba la mejor defensa frente a los Velasco, que a su vez contaban con el apoyo de los francos.

Es el apoyo franco a los Velasco el que va a provocar muy pronto la caída de los Arista. Efectivamente, por esa misma época Carlomagno crea el reino de Aquitania para su hijo Luis, lo que supone no sólo un reforzamiento de la presencia carolingia en los territorios al norte de los Pirineos, sino también un agravamiento de la presión sobre el territorio pamplonés para establecer un control político y militar efectivo que le

permita la construcción de una marca fronteriza al sur de los Pirineos. Coincidiendo con este incremento de la presión carolingia se produce el año 799 un golpe de fuerza en Pamplona: el gobernador Mutarrif ibn Musa es asesinado y el poder en la ciudad es ocupado por Velasco, el jefe de la familia apoyada por los francos.

Pero el golpe de Pamplona no es un acontecimiento aislado, sino el eslabón de una cadena de hechos que ilustra la existencia de un plan global de los francos para asentar su dominio en el sur de los Pirineos. Plan que va a ir ejecutándose con relativa rapidez: al golpe de 799 en Pamplona se suma, en el año 801, la ocupación de Barcelona con la ayuda de la población visigoda del interior; pocos años después, hacia 806, los condes francos de Tolosa ocupan Pallars y Ribagorza; y en 812 el conde autóctono Aznar Galindo gobierna el territorio del alto Aragón en nombre del monarca carolingio. Con ello se crea la estructura básica de la Marca Hispánica.

Pero en el Pirineo occidental la situación va a experimentar un giro nuevo y definitivo que va a echar por tierra los planes carolingios en esta zona. El año 816 estalla una nueva rebelión en Pamplona, ahora dirigida por Iñigo Arista, que con el apoyo de los Banu-Qasi expulsa del poder a los Velasco. Evidentemente es una acción enmarcada en la pugna entre familias aristocráticas. Pero es también una lucha contra la dominación franca. Casi simultáneamente a la rebelión en Pamplona, un yerno de Iñigo Arista, García el Malo, se levanta en el alto Aragón contra el conde Aznar Galindo y lo expulsa del territorio. El intento de los condes Eblo y Aznar el año 824 por recuperar los territorios del Pirineo occidental sólo conseguirá reafirmar la independencia del territorio pamplonés. A partir de ahora los Arista mantendrán una clara preeminencia en estos territorios con el apoyo, hasta la segunda mitad del siglo IX, de los Banu-Qasi, firmemente asentados en los territorios del curso medio del Ebro. Desde aquí éstos mantienen una posición de autonomía y de ambigua fidelidad hacia Córdoba que en la década de los cuarenta del siglo IX evolucionará hacia la ruptura abierta. La desconfianza de Córdoba se traduce en una serie de campañas militares dirigidas entre los años 842 y 850 contra los Banu-Qasi y contra sus aliados de Pamplona y que se saldan con severas derrotas para los aliados. No obstante, la autoridad de Iñigo Arista se mantiene intacta en Pamplona; señal de que la fase de las luchas interfamiliares por la hegemonía estaba superada y de que la autoridad aglutinadora de los Arista estaba firmemente asentada. Lo que hace razonable la hipótesis de la aceleración de un proceso secular de transformaciones, que habrían conducido a la implantación en la sociedad vascona de formas organizativas que comenzaban a superar los marcos originarios de

encuadramiento social, y que posibilitaban la constitución de comunidades campesinas sobre la base de familias cada vez más restringidas. La superación de estos viejos marcos va estrechamente vinculada a una organización productiva basada en la práctica sistemática de la agricultura y en la cría de ganado, lo que condiciona una fuerte tendencia a la sedentarización y a la apropiación privada de la tierra. Correspondiendo a unas nuevas bases en el orden social y económico, también se ha producido una transformación del carácter de las viejas jefaturas militares y se ha consolidado la tendencia a la aparición del poder monárquico.

En torno a 850 va a iniciarse un giro en la política de alianzas que afectará a todo el cuadrante noroccidental. Un factor importante en estos cambios es el fortalecimiento del Banu-Qasi Musa ibn Musa que desde sus posiciones de Borja y Tudela amenazará la frontera oriental del reino astur, provocando en el año 859 la acción de Ordoño I en Albelda a la que ya me he referido. A pesar de la hostilidad con León, Musa ibn Musa había mantenido una prudente y realista política de amistad con sus vecinos de Pamplona, con cuya alianza trataba de afianzar la autonomía respecto de Córdoba. No va a ser ésta la actitud de sus sucesores. Estos, fieles aliados de los emires, van a reactivar imprudentemente la amenaza contra la frontera oriental del reino astur al mismo tiempo que rompen los lazos de amistad con los pamploneses y lanzan continuas ofensivas contra sus antiguos amigos. Con ello la alianza de astures y pamploneses se hace más y más estrecha, lo que posibilitará, a finales del siglo IX y primera mitad del siglo X, el fortalecimiento de la frontera oriental leonesa, la desintegración del poder político y militar de los Banu-Qasi y la expansión navarra hacia el Ebro y La Rioja. La sociedad pamplonesa se presentaba con suficiente madurez interior y con suficiente dinamismo como para iniciar una potente y decisiva expansión.

b) Los territorios del noreste peninsular bajo el dominio carolingio

Uno de los elementos específicos del Pirineo oriental es su emplazamiento entre territorios que han sido asiento de civilizaciones enormemente dinámicas, así como su condición de lugar de refugio de grupos emigrados de esos territorios en períodos de inestabilidad. De ahí, la estratificación étnica detectada por algunos autores en alguno de los altos valles del Pirineo oriental. En el fondo de los valles se encontraría el sustrato étnico más antiguo como se deduce del hecho de que en la toponimia altomedieval de la zona puede rastrearse la utilización de dialectos prelatinos de origen ibero-vasco. Coherentemente con la pervivencia de

la lengua, algunas noticias de finales del siglo VIII y principios del siglo IX nos muestran a estos pueblos todavía firmemente aferrados a tradiciones rituales y religiosas ancestrales. Es de presumir, por tanto, que a principios del siglo VIII en los altos valles del Pirineo oriental se mantuviesen vestigios de tradiciones tribales que estarían en estrecha relación con la lengua y con el culto.

En las zonas más accesibles se habrían ido instalando estratos de poblaciones más permeables a influencias exteriores o procedentes de la zona llana. Particular incidencia debió tener, ya en la fase más próxima al período que estamos estudiando, el contacto permanente con los visigodos. Desde la constitución del reino de Tolosa, con el consiguiente asentamiento de población visigoda al norte y sur de los Pirineos, estos contactos debieron hacerse cada vez más intensos. Al contrario de lo que sucede en los territorios de la cordillera Cantábrica, en los bordes del Pirineo oriental la romanización había tenido una fuerte implantación y la existencia de vías de comunicación que atravesaban la cadena montañosa facilitaba los contactos y los intercambios entre dos regiones fuertemente romanizadas: el valle del Ebro y el sur de la Galia. Esta situación pervive bajo el dominio de los visigodos. Su superioridad militar, política y cultural sobre las poblaciones autóctonas facilitó su integración en los cuadros aristocráticos indígenas, produciéndose una precoz asimilación entre ambas poblaciones que debió contribuir a una aceleración de las transformaciones en el seno de las sociedades montañesas y debió facilitar la emigración de refugiados visigodos a los valles pirenaicos en el momento de la conquista musulmana. Tampoco aquí los musulmanes intentaron instalarse sólidamente, limitándose al mantenimiento de guarniciones en puntos fortificados con una doble función: hacer efectiva la percepción de los tributos impuestos a las poblaciones montañesas y garantizar el dominio militar sobre los pasos de montaña.

En abierto contraste con los altos valles pirenaicos, los territorios subpirenaicos del noreste constituían una de las zonas más intensamente romanizadas. La ocupación visigoda no produjo ninguna ruptura en esta situación. Tanto menos cuanto que aquí se detecta un predominio de elementos aristocráticos visigodos que se asientan preferentemente en las ciudades. Pero esta aristocracia, muy romanizada, se integró rápidamente en la estructura dominante de la región. El mapa de las sedes episcopales del siglo VI, con un total de nueve sedes para el territorio de la actual Cataluña —no se puede olvidar que cristianización y romanización van estrechamente unidas a partir del siglo IV— es sumamente representativo de esta realidad. Al producirse la invasión musulmana las ciudades se acogieron al sistema de capitulación ofrecido por los invasores, lo que les

permitió mantener sus condes, jueces y obispos que en adelante dependerían directamente de los nuevos gobernadores nombrados por el gobernador islámico.

No obstante, este sistema no logró frenar la radical transformación estructural iniciada en el siglo III y que en esta época era ya absolutamente irreversible. Uno de los elementos claves de esta transformación es el éxodo rural, que ahora se ve intensificado por el incremento de las operaciones militares: primero, las expediciones musulmanas para someter las intentonas levantiscas de algunos miembros de la nobleza visigoda y para mantener el dominio sobre los antiguos territorios visigodos de la Septimania; después, tras la constitución de la Marca Hispánica, los enfrentamientos entre las distintas facciones de la nobleza carolingia. En medio de esta inseguridad, importantes contingentes de población debieron huir hacia los valles del Pirineo y del Prepirineo y, probablemente, hacia la Narbonense provocando la reducción de los efectivos demográficos en la región subpirenaica, aunque de ninguna manera una total despoblación, como a veces se ha pretendido. Pero esta reducción demográfica contribuyó poderosamente a la completa desarticulación del sistema esclavista. A partir de aquí la influencia franca va a ser decisiva, sobre todo desde el momento en que estos territorios se integran en el Imperio Carolingio. Influencia decisiva y diferenciadora respecto de otros territorios.

Efectivamente, mientras que en la zona cantábrica y pirenaico-occidental la transición hacia un nuevo sistema está impulsada por la dinámica propia de las sociedades montañesas que tienen escasas influencias externas, en el Pirineo oriental y en las zonas subpirenaicas la transición estará condicionada también por factores externos muy activos, como es la influencia carolingia. La penetración de esta influencia se produce como resultado del proyecto carolingio de crear una marca fronteriza entre los Pirineos y el Ebro que sirviese de glacis protector del territorio franco ante el peligro musulmán. En el Pirineo occidental el proyecto fracasó cuando los territorios de Pamplona y del alto Aragón se sacudieron, como ya hemos visto, el dominio carolingio a partir de la segunda década del siglo IX, lo que hacía inviable cualquier intento de dominación sobre las ciudades de Zaragoza, Lérida o Huesca. No sucedió lo mismo en la zona oriental. El éxito tampoco aquí fue completo puesto que los carolingios no lograron sobrepasar la línea LLobregat-Cardoner-Cadí. Pero en esta zona restringida la dominación se hizo verdaderamente efectiva tras la conquista de Gerona el año 785, la de la zona montañosa al norte de Ausona y de Cardona en el año 798 y la de Barcelona en 801. Con ello quedaba configurada la Marca Hispánica, que se integraba plenamente en el espacio político del Imperio Carolingio.

Al contrario de lo que sucede en los territorios astur y navarro-aragonés, en los territorios nororientales no se produce ningún vacío de instituciones políticas. Allí la autoridad política irá configurándose de forma paulatina y espontánea y concretándose en miembros de la antigua aristocracia tribal que anteriormente sólo ostentaban jefaturas de carácter militar. Aquí, por el contrario, existen componentes que condicionan una dinámica diferente. Por una parte, la presencia de una activa nobleza romano-visigoda que sigue ejerciendo una poderosa influencia. Por otra, la plena integración de los condados de la Marca Hispánica en el Imperio Carolingio implica la imposición inmediata de un poder político claramente definido y la implantación de una eficaz estructura político-administrativa.

Ahora bien, la integración en el Imperio implica a su vez que los territorios de la Marca queden casi inmediatamente involucrados en un complejo proceso de disgregación que afecta a todo el Imperio y que adopta la forma de enfrentamientos violentos entre las distintas familias condales. Lo que en el fondo se está dilucidando es una remodelación del espacio político del Imperio en unidades más reducidas y más operativas que guarden coherencia con los espacios económicos y sociales que habían servido de verdadero soporte a la construcción del Imperio. Es el caso de los territorios de la Marca Hispánica donde, lo mismo que en el resto del Imperio, se detecta muy pronto una clara tendencia a la desvinculación política; tendencia que los emperadores carolingios tratarán de frenar haciendo recaer la autoridad condal en miembros de la aristocracia local: miembros preeminentes de la aristocracia montañesa en los altos valles del Pirineo, o personalidades destacadas de la nobleza visigoda en los condados de la tierra llana. Tal es el caso del conde Bera en Barcelona, de Borrell en Urgel-Cerdaña o de Aznar Galindo en Aragón. Política que fracasará estrepitosamente debido a la profunda radicación económica y social de estos personajes en los territorios cuya administración les había sido confiada.

La sustitución de estos condes por condes de origen franco o por condes menos vinculados al territorio no resuelve nada porque el problema no es de carácter local, sino que hunde sus raíces en la fragilidad de la estructura política y social del Imperio. Así, el conde Bera de Barcelona, que encarnaba una tendencia progoticista — léase autonomista—, y que mantenía una política de paz y de alianza con los musulmanes, fue revocado de su cargo y sustituido por Bernardo de Septimania. Pero esta sustitución no sólo no eliminó las tendencias independentistas, sino que provocó una violenta réplica de los numerosos partidarios del conde depuesto. Durante los años 826 y 827 los territorios de la Marca Hispánica, particular-

mente los del condado de Barcelona, fueron escenario de violentos enfrentamientos que terminaron con la victoria de Bernardo de Septimania.

Como resultado de esta victoria, Bernardo y su hermano Gaucelmo llegan a concentrar en sus manos todos los condados marítimos desde la desembocadura del Ródano hasta la del Llobregat. Pero a la muerte del Emperador Luis el Piadoso, el reparto de Verdun del año 843 atribuye a Carlos el Calvo los territorios occidentales del antiguo Imperio y, por tanto, los condados de la Marca Hispánica. Bernardo, que en los años anteriores había luchado contra Carlos, fue destituido y posteriormente ejecutado. Y los condados de Barcelona, Gerona y Narbona fueron entregados al fiel Sunifredo, conde de Urgel-Cerdaña y hermano de Suñer, conde de Rosellón y Ampurias. Ambos serán expulsados de estos condados poco después por los partidarios de Bernardo. Pero la derrota de éstos ante Carlos el Calvo posibilitó la unificación de los condados de Barcelona, Pallars-Ribagorza, Ampurias, Tolosa, Carcasona y Narbona bajo el mando de Hunfrido y de su sucesor, Bernardo de Gotia. El intento de éste último por consolidar su independencia le acarreará en el año 878 la pérdida de los condados que Luis el Tartamudo, sucesor de Carlos el Calvo, repartió entre los descendientes de Sunifredo y Suñer: Suñer II recuperó Ampurias; Mirón, el Rosellón; y Vifredo el Velloso, conde de Urgel desde el año 870, recibió Barcelona, Gerona y Besalú.

Con ello se creaba el embrión de una nueva formación política que nacía como resultado de un proceso complejo de luchas en medio de las cuales iban adquiriendo realidad tendencias que ya habían comenzado a insinuarse incluso en la plenitud de la realización imperial carolingia: transmisión hereditaria del poder y de la demarcación territorial donde éste se ejercía; afirmación del linaje dentro del cual se perpetúa el poder; desvinculación respecto de instancias superiores que pudieran limitar u obstaculizar la perpetuación de ese poder en el linaje. De esta forma comenzó a configurarse un poder político independiente *de facto* y dotado de todas las prerrogativas públicas que antes correspondían al rey.

Es claro que la situación de caos generada por los conflictos interiores propiciaba la intervención musulmana para reimplantar el dominio sobre estos territorios. Las aceifas propiamente dichas sólo se producen en los momentos más agudos de conflictividad interior y casi siempre en respuesta a la petición de ayuda de alguna de las facciones aristocráticas en lucha. Este es el caso de las expediciones andalusíes de los años 826 y 827, coincidiendo con los violentos enfrentamientos entre Bernardo de Septimania y los partidarios de su antecesor, el depuesto conde Bera. El ejército andalusí, cuya ayuda había sido solicitada por los rebeldes, asedió Barcelona y Gerona y saqueó sus alrededores.

Ya no hay noticias de nuevas acciones militares hasta los años inmediatamente posteriores a la muerte del emperador Luis el Piadoso en el año 840. Al estallar la guerra entre sus hijos, Abd al-Rahman II lanza un ataque contra Narbona a través de las tierrras semidespobladas del Bages, del Lluçanés y de Ausona. Pero el ejército andalusí cae en la trampa tendida por el conde Sunifredo de Cerdaña y tiene que replegarse derrotado. El éxito militar del conde contribuye decisivamente a su engrandecimiento de forma que, tras la deposición de Bernardo de Septimania, Carlos el Calvo le confiará los condados de Barcelona, Gerona, Besalú, Urgel y Cerdaña, aparte de otros condados en la Septimania. El año 850 se producirá una nueva intervención musulmana, ahora motivada por la petición de auxilio del conde rebelde Guillem, expulsado de Barcelona por Alerán. En el mismo contexto de luchas internas se enmarca la aceifa del Banu-Qasi Musa ibn Musa contra Barcelona el año 856 por encargo del emir Muhammad I. Probablemente por esta época el avance colonizador comenzaba a ejercer una cierta presión sobre la frontera. Por eso la expedición se limita a destruir algunos castillos fronterizos y a saquear el territorio con objeto de obstaculizar el avance de la colonización. Esto no quiere decir que no se produzcan otras acciones militares de uno u otro bando; pero éstas tendrán objetivos muy concretos y limitados: búsqueda de botín, acciones de castigo para debilitar al enemigo o imponer el terror sobre las poblaciones campesinas de la frontera, establecimiento de un control pleno sobre una franja de terreno que permita un pequeño avance de las tareas de colonización. De hecho, la mayor parte de las acciones militares fronterizas son el resultado de la iniciativa de las autoridades locales a uno y otro lado de la frontera, sin que las cúpulas del poder político islámico o carolingio intervengan directamente.

Y es que a partir de las primeras décadas del siglo IX ambas potencias deben renunciar a extender su dominio fuera de las fronteras ya establecidas. En realidad, la segunda mitad del siglo IX es crítica para ambas potencias. Al-Andalus sufre durante esta segunda mitad de siglo uno de los procesos internos más traumáticos de su historia: luchas violentas entre sectores que reavivan viejas diferencias de tipo tribal y étnico-religioso —especial gravedad adquieren los levantamientos de la población mozárabe—; enfrentamientos por el poder; reactivación de tendencias autonomistas en las regiones periféricas. Todo lo cual amenaza con la descomposición interna del Estado andalusí en un proceso bastante similar por sus consecuencias inmediatas —no por los resultados a largo plazo, ni por las formas concretas que adopta, ni por las causas profundas que lo provocan— al que experimenta su vecino del norte, el Imperio Carolingio. Este se ve, en el mismo período, fragmentado en multitud de principados me-

nores, situación que se presenta como el resultado de un proceso convulso de reestructuración política y social interior al que ya me he referido.

Es difícil no establecer algún tipo de relación entre la crisis interior de estas dos grandes potencias y el inicio de la consolidación de las nuevas formaciones políticas independientes que se están generando en el norte peninsular. No es que el nacimiento de éstas sea únicamente consecuencia de la crisis de aquéllas. Más arriba me he referido a la existencia en el seno de las sociedades norteñas de una dinámica propia que explica por sí sola las transformaciones que se están operando en su interior. Pero no cabe duda que entre estas sociedades y las dos grandes estructuras políticas que las enmarcan —el Islam peninsular y el Imperio Carolingio— se ha creado un marco estrecho de relaciones. De forma que la crisis de los poderosos debe repercutir en una aceleración de los procesos que conducen a la afirmación de los más débiles. Esta relación, que es evidente para el caso de los condados de la Marca Hispánica cuya autonomía política se supedita al debilitamiento del Imperio, es también efectiva en el caso de las sociedades astur y navarro-aragonesa, donde las fuerzas sociales interiores pueden actuar sin restricciones al amortiguarse la presión militar andalusí.

En este contexto se explican los éxitos militares, pero sobre todo la aceleración de la actividad colonizadora que se produce en la sociedad astur y en los condados de la Marca a partir de la época de Alfonso III y de Vifredo el Velloso (conde de Barcelona y Gerona del 878 al 898; antes ya lo era de Urgel y Cerdaña); es decir, a partir de la década de los setenta del siglo IX. En la sociedad pamplonesa, al menos desde el conocimiento un tanto rudimentario que tenemos de ella en este período inicial, parece que el fenómeno es algo posterior, pudiéndose tomar como fecha indicativa el acceso al poder de la dinastía Jimena en el año 905.

CAPITULO 7

Consolidación y expansión de las sociedades del norte peninsular

1. Formación y primera expansión del reino astur-leonés

Tras la glorificación de que han sido objeto las figuras históricas de Alfonso III y de Vifredo el Velloso por la historiografía tradicional —éste último sometido a las más burdas manipulaciones nacionalistas— es preciso no caer en la tentación de tomar a estas personalidades como puntos de arranque de un período histórico radicalmente nuevo. Lo que supondría poner en entredicho la continuidad básica existente entre las últimas décadas del siglo IX y primera mitad del siglo X respecto del período inmediatamente anterior; continuidad detectable de manera particular en la actividad colonizadora realizada por grupos de campesinos que actúan por propia iniciativa y que constituye el presupuesto de una nueva organización económica y social y el soporte social de la expansión política y militar dirigida por el poder político.

La colonización, al menos tal como la conocemos, se nos presenta como un proceso continuo, sin que la documentación detecte hasta mediados del siglo X oscilaciones en su intensidad de suficiente amplitud como para establecer una periodicidad estricta. A menos que lo hagamos a partir de los puntos de referencia que nos ofrecen los acontecimientos militares y políticos, siempre que lo realicemos con todas las precauciones y siempre que éstos sean suficientemente ilustrativos de los procesos sociales de base.

Con estas reservas podemos aproximarnos al período que parece abrirse tanto en los territorios nororientales de la Marca Hispánica como en el espacio astur a mediados del siglo IX y que se extiende hasta mediados del siglo X.

a) La superación del espacio montañoso y la fortificación del Duero

Efectivamente, en la época de Alfonso III (866-911) y de sus inmediatos sucesores se producen en el espacio astur —después, astur-leonés— hechos de importancia fundamental como son la consolidación de la monarquía como institución política superadora de la simple jefatura militar, el perfeccionamiento de la estructura político-administrativa y la perfecta definición del espacio político astur-leonés. Hechos de orden eminentemente político-militar, pero que aparecen vinculados con procesos que afectan a lo más profundo de la estructura de la sociedad, tales como la expansión colonizadora y la configuración de estructuras económicas y sociales de carácter transicional que conducirán en la etapa siguiente a la feudalización de la sociedad leonesa. Tales procesos solamente pueden considerarse novedosos por la nitidez con que se presentan a partir de las últimas décadas del siglo IX; pero en realidad mantienen una perfecta continuidad con las transformaciones que ya venían operándose en la etapa inmediatamente anterior.

La forma más importante que adopta esta expansión es la *colonización*; en otras palabras, la ocupación de nuevas tierras realizada por grupos de campesinos que se organizan espontáneamente para las tareas roturadoras y que da origen a pequeñas comunidades independientes. Una segunda forma de expansión, relacionada con la primera en cuanto que se sustenta sobre aquélla —con frecuencia se confunde con ella—, es la incorporación oficial de los territorios colonizados o en vías de colonización a la estructura política que se está configurando al norte del Duero; es decir, la *repoblación*, que tiene siempre un carácter oficial debido a la intervención del poder político en cuanto tal. Así pues la *repoblación* produce una constante ampliación del espacio político a medida que va integrando a las comunidades campesinas de reciente constitución o aquellas otras de la cuenca del Duero que han superado los avatares políticos y militares de los últimos siglos. Es en este proceso concreto de integración de nuevas comunidades campesinas donde la monarquía asume un papel protagonista, donde hace ostentación de una autoridad cada vez más efectiva, pero también donde revela su posición de clase al conceder muchas de estas comunidades a la aristocracia; concesiones que abren el portillo para el sometimiento del campesinado al dominio personal de los poderosos.

En este contexto se explica la fortificación de la línea del Duero. La espectacularidad de las acciones que acompañan al proceso militar de fortificación ha venido oscureciendo la dimensión estrictamente económica y política de la expansión. Hasta el punto de que tradicionalmente se ha sostenido la tesis de que la incorporación de nuevas tierras a los em-

brionarios estados cristianos era resultado inmediato de las acciones militares y que toda la acción política y colonizadora dependería del éxito militar. Esta tesis vendría aparentemente confirmada por el espectacular avance territorial del reino asturleonés, de dimensiones incomparablemente superiores al que se produce en los germinales estados pirenaicos. Dinamismo que, siempre según esta interpretación, habría que relacionar con la superior capacidad militar asturleonesa. Por eso el hecho culminante sería la fortificación de la línea del Duero como fijación de una pretendida frontera militar.

En relación con este tema es preciso puntualizar algunas cuestiones. Ante todo, revisar tesis tan difundidas como la que supedita causalmente la ampliación del espacio político al fortalecimiento militar o aquella otra —en el fondo similar a la primera— que considera que la expansión se realizó desde un primer momento a costa del espacio político andalusí; lo que, como veremos, no es cierto. Ni la actividad militar, ni siquiera la acción de integración política oficial —*repoblación oficial*— son los factores fundamentales del avance de las fronteras. Lo que en definitiva condiciona el trazado de las fronteras políticas es la acción primaria y espontánea de pequeños grupos campesinos que al colonizar nuevas tierras —tierras originariamente sin adcripción política— van ampliando el espacio susceptible de ser integrado *oficialmente* en la nueva estructura política que se va constituyendo.

Lo espectacular del avance asturleonés requiere una explicación que tiene bastante poco que ver con la supuesta capacidad militar. En principio es bastante difícil de explicar si no es a partir de las condiciones objetivas de la cuenca del Duero donde el completo desmoronamiento, a raíz de la invasión musulmana, de lo poco que quedaba de la organización económica, social y político-administrativa romano-visigoda había privado a los musulmanes de las bases sobre las que asentar su dominio político y los había desalentado del intento de implantar en la cuenca un dominio efectivo. Esta situación debió contribuir a hacer más atractivos estos territorios a los colonizadores procedentes de los valles de la cordillera Cantábrica, que en una primera fase se aventuraron en las zonas de la meseta más próximas a la cordillera para avanzar más tarde por los amplios espacios de la cuenca del Duero; primero, hasta el gran río meseteño y, finalmente, hasta el Sistema Central.

Así pues, la fortificación de la línea del Duero, que se completa durante los reinados de Alfonso III y de su hijo García, responde a las necesidades y a las directrices marcadas en la época inmediatamente anterior. En primer lugar trata de dar cobertura política y militar a las colonizaciones que vienen realizando los grupos campesinos; y se realiza en tres

frentes partiendo de los núcleos repoblados y fortificados en el período anterior: a partir de Tuy en el flanco occidental; a partir de Astorga y León en el central; y a partir de Amaya y Castrosiero en el oriental.

En el flanco occidental se incorporan los territorios situados entre el Miño y el Mondego mediante la repoblación de los territorios de Chavez, Oporto y Coimbra por los condes Odoario, Vimara Pérez y Hermegildo respectivamente. La reacción cordobesa ante este avance no se hace esperar. Pero la ofensiva lanzada por el emir Muhammad contra los dos bastiones centrales del reino astur —León y Astorga— va a ser desbaratada por Alfonso III en la acción de Polvoraria, el año 878, en la confluencia del Orbigo y el Esla.

Efecto en parte de esta victoria astur, pero sobre todo de la conflictiva situación interna por la que atraviesa a finales del siglo IX la sociedad andalusí, es la amortiguación de la actividad militar en las dos últimas décadas de este siglo y en las primeras del siglo X. Lo que favorece la aceleración del avance astur, particularmente en la zona central y oriental. A lo largo de este período se fortifican en la zona central las plazas de Zamora, Simancas y Toro. En la zona oriental, son los grandes señores locales, formalmente dependientes del monarca astur, los que protagonizan el avance militar. Nuño Núñez, probablemente el repoblador de Brañosera, fortifica Castrojeriz. El conde Diego se instala en Pancorvo y posteriormente en Ubierna; y el año 884 repuebla Burgos. Más al este, Vela Jiménez fortifica Cellórigo, Cerezo y Grañón, cerrando el valle del Ebro a las penetraciones por la Rioja y completando la frontera natural constituida por los ríos Tirón y Arlanzón. Y ya en el siglo X el conde Nuño Núñez se instala en Roa; Gonzalo Fernández, que a finales del siglo IX había fortificado Lara, alcanza Clunia, San Esteban de Gormaz y Haza. Y Gonzalo Téllez completa la fortificación del Duero con la repoblación de Osma.

No cabe duda que el gran río meseteño constituía por sí mismo un accidente geográfico de suficiente entidad como para establecer unos límites territoriales precisos sobre los que montar un sistema defensivo eficaz que posibilitase la intensificación de la colonización y el perfeccionamiento de la organización política interna. Así se explica la estabilización de la frontera del Duero hasta finales del siglo XI. Lo cual crea la apariencia de una desaceleración del ritmo expansivo asturleonés.

b) El Duero como frontera política

La fortificación del Duero se ha venido considerando como la consumación de una primera y trascedental etapa de la reconquista. Y así es. Pero

no exactamente en el sentido que le ha dado la historiografía tradicional, que evidentemente ha sobredimensionado su significado militar en detrimento del político y económico-social al concebir el Duero como una frontera nítida entre dos formaciones sociales. Concepción que no es exacta. La expansión leonesa, sobre todo la que se inicia por esta época al sur del río, no conlleva en ningún caso la ocupación del espacio político andalusí, ya que estos territorios y la población asentada en ellos no se hallan integrados en ningún sistema político. Así pues, a partir del 900, la auténtica frontera entre la sociedad asturleonesa y la sociedad andalusí no es el río con su cadena de fortalezas, sino el vasto espacio de la cuenca meridional del Duero, que es el que realmente separa dos sociedades estructuralmente distintas y sobre el que se va a volcar la acción colonizadora de la sociedad leonesa que es la que posee un dinamismo expansivo más vigoroso.

La función primordial de los centros fortificados que jalonan el curso del Duero desde comienzos del siglo X no es separar una sociedad de otra, sino fijar los límites tangibles del espacio político asturleonés que, por primera vez, se concreta con total precisión. En este sentido sí que puede y debe hablarse de frontera. Pero frontera no ante el Islam, sino ante una *tierra de nadie,* escenario potencial de futuras colonizaciones. Frontera, por tanto, eminentemente política, resultado de la doble actividad *colonizadora* y *repobladora;* es decir, resultado de la intervención oficial de un poder político cada vez más eficiente que va progresivamente integrando en una estructura social y política bien articulada a las comunidades campesinas independientes que han ido constituyéndose en el proceso colonizador del territorio fronterizo.

El carácter prioritariamente político de la frontera del Duero viene refrendado por el frenazo que sufre la repoblación oficial en su avance hacia el sur desde el momento en que se fortifica la línea del gran río. Frenazo que seguramente se requería por la necesidad de colmatar demográficamente y organizar política y socialmente la enorme extensión territorial al norte del Duero que se había incorporado al primitivo reino astur en poco más de un siglo. Un gesto sumamente representativo de las necesidades políticas y sociales que planteaba la nueva situación es el traslado de la capital del reino desde Oviedo a León, realizado en torno a 910 por el rey García.

Desde la perspectiva que ofrecen estas consideraciones el carácter militar de la frontera pasa a un segundo plano. Evidentemente, las expediciones militares andalusíes no tienen como objetivo la conquista del territorio leonés. Al-Andalus tiene perfectamente definido su espacio político; y en él no están incluidos los territorios situados al norte del Sistema Cen-

tral. Lo que no quiere decir que renuncie a mantener indiscutida la hegemonía al norte de sus fronteras. De donde realmente proviene el peligro para esta hegemonía no es de las comunidades campesinas que están *colonizando* el espacio fronterizo; ni siquiera de los centros fortificados. El verdadero peligro está en la perfecta integración de estas comunidades y de estos centros fortificados en una organización social y política bien estructurada. Es evidente que León, Astorga, Zamora, Toro o Simancas no pueden representar, a finales del siglo IX o principios del X, el menor peligro para la estabilidad de al-Andalus en cuanto centros fortificados. Pero sí representan un peligro potencial para su hegemonía en el territorio en cuanto que estas plazas constituyen nudos de una extensa red política y administrativa que tiende a articular el conjunto del espacio político. Por eso las campañas andalusíes tienen como objetivo prioritario el desmantelamiento de estos núcleos articuladores. Núcleos que han adoptado una morfología militar en función, qué duda cabe, de la defensa frente al exterior, pero también como manifestación de la agresividad inherente a la estructura social y política del feudalismo que ya aparece en gestación en el reino leonés.

La conclusión que puede deducirse de estas reflexiones es, por una parte, la prioridad que hay que otorgar en el estudio histórico a los procesos de colonización y de estructuración interna de la sociedad leonesa. Por otra, la necesidad de revisar a fondo la tradicional importancia que se ha venido atribuyendo a los aspectos militares; sobre todo en lo que se refiere al término «reconquista»: primero, porque no hay recuperación de un territorio perdido anteriormente; segundo, porque no existe una conquista sistemática del territorio propiamente dicha hasta finales del siglo XI, ya que con anterioridad a esta época la expansión se realiza sobre territorios carentes de organización interna y sin adscripción a formación social y política alguna.

c) Los nuevos planteamientos de la expansión leonesa: la reorganización interior y la ampliación de su influencia al Ebro medio

Más arriba he aludido a un cierto frenazo de la expansión política y militar leonesa hacia el sur al consumarse la fortificación de la línea del Duero a principios del siglo X. Esta desaceleración se imponía como una necesidad para apuntalar la articulación política y social de los extensos territorios incorporados durante el siglo IX. Efectivamente, el largo reinado de Alfonso III (866-910) es fundamental en la configuración de la monarquía astur como poder político en sentido estricto y en la consi-

guiente organización de la estructura político-administrativa del espacio astur que a partir de ahora ya puede denominarse con propiedad *reino astur.* Este proceso de maduración política supone no sólo la superación de la vieja concepción del poder entendido como jefatura militar y la progresiva implantación del poder como *potestas publica,* sino la superación definitiva de las relaciones de parentesco extenso que pasan a ser sustituidas por relaciones de carácter político. En este contexto adquiere plena coherencia el hecho de que es en este período cuando comienza a dibujarse, todavía de forma difusa e inestable pero efectiva, el mapa político del reino leonés, organizado en demarcaciones administrativas al frente de las cuales se asienta una nueva aristocracia que accede al poder político por delegación regia de la *potestas publica* en esas demarcaciones.

No obstante, la implantación de una auténtica *potestas publica* está sometida a fuertes limitaciones, derivadas sobre todo de su propia inmadurez y del vigor que muestran las vinculaciones de carácter privado, que llegan a constituirse en un obstáculo insalvable para el pleno desarrollo de unas relaciones políticas de carácter público. El vigor de las relaciones personales tiene sus raíces en la poderosa influencia que las vinculaciones de parentesco han ejercido en la fase inicial de la configuración política de la sociedad astur. Influencia que por una parte ha impedido un adecuado desarrollo de la concepción pública de la *potestas* y que, a su vez, se fortalece por la debilidad de ésta. Resultado de este mayor peso de las relaciones privadas sobre la *potestas publica* es que la organización político-administrativa del reino astur y asturleonés está sometida desde sus inicios a un proceso de privatización. Los beneficiarios de este proceso son los miembros de una nueva aristocracia que, al obtener la delegación regia de la *potestas publica* sobre una demarcación concreta, en la mayoría de los casos ven sancionado y reforzado el poder territorial y el dominio social que habían adquirido y que venían ejerciendo como grandes propietarios afincados en esos territorios con anterioridad a la concesión regia.

En definitiva, el hecho fundamental de este período de finales del siglo IX y principios del siglo X es la consumación del proceso de transformación de la antigua sociedad tribal y la implantación de elementos germinales de una nueva organización social. Las comunidades campesinas que se van constituyendo en el proceso de colonización tienen como célula básica no los grupos extensos de parentesco, sino la familia conyugal; y la cohesión interna de estas comunidades se establece no sobre vínculos de parentesco, sino sobre relaciones de vecindad. Por otra parte, la aristocracia, fortalecida en sus bases económicas y políticas debido en parte a

su actuación independiente, en parte como resultado de las concesiones regias, intensifica a partir de esta época la agresión sistemática a las comunidades campesinas libres, iniciando un proceso de sometimiento que culminará posteriormente con la plena implantación del feudalismo. Así pues, consumada una primera etapa de transformación estructural que era la que había generado y potenciado la expansión inicial, se produce un frenazo o más bien, como veremos más adelante, una modificación del sentido de la expansión.

Hay que tener presente asimismo que el detenimiento de la expansión leonesa hacia el sur coincide cronológicamente con el fortalecimiento del poder político en Córdoba; un fortalecimiento que tiene como hitos referenciales la llegada de Abd al-Rahman III al emirato en el año 912 y su proclamación como califa en 929. No parece correcto descartar absolutamente algún tipo de relación causal entre ambos hechos: el detenimiento de la expansión leonesa y el fortalecimiento andalusí. Pero todo intento de explicación última de esta aparente pérdida de vigor expansivo leonés debe pasar por la consideración y el análisis de la evolución interna de la sociedad leonesa, donde ya se prefigura con claridad el futuro modelo de organización social y política y, estrechamente relacionado con él, un replanteamiento de la repoblación en el interior de la nueva frontera político-militar.

Pero ya es preciso aclarar la reticencia con que vengo hablando de pérdida de vigor o de frenazo en la expansión. Y es que, efectivamente queda prácticamente congelada la expansión política hacia el sur; en cambio se intensifica la acción en el flanco oriental del reino. Es decir, la estabilización de la frontera del Duero se traduce en una mutación del sentido de la acción política y militar, que ahora se relaciona con la activación de la dinámica expansiva del reino de Pamplona con el que León va a estrechar una alianza que perdurará durante casi todo el siglo X. Esta nueva actitud por parte leonesa está justificada militarmente por la necesidad de reforzar la frontera oriental del reino ante la amenaza de la penetración musulmana por el valle del Ebro. En este punto los intereses leoneses coinciden con los del reino de Pamplona que ha iniciado el asalto al territorio riojano. Pero el nuevo frente de avance leonés, aparte de apoyar la expansión navarra, va a abrir una línea de influencia leonesa en el valle del Ebro que se traducirá más adelante en intervenciones decididas de los monarcas leoneses en estos territorios.

2. El esplendor de la monarquía leonesa y los primeros síntomas de debilitamiento

a) *Simancas y las primeras repoblaciones al sur del Duero*

Durante toda la primera mitad del siglo X la alianza entre ambos reinos mantendrá una gran efectividad, siempre bajo el signo de la hegemonía leonesa, tal como se había planteado en sus orígenes y sin que la muerte de los primeros artífices quebrantase su estabilidad: ni la prematura muerte de García de León en el año 914; ni la de su sucesor Ordoño II en el 924; ni siquiera la crisis sucesoria que se abrió en León a la muerte de este último y que no se solucionará hasta siete años después al acceder al trono leonés el menor de los hijos de Ordoño, Ramiro II. Para entonces ya ocupaba el trono navarro, desde el año 926, García Sánchez I, menor de edad, que gobernaba bajo la tutela de su madre, la reina Toda.

La superación de la breve crisis interna leonesa y los reiterados ataques de Abd al-Rahman III, autoproclamado califa el año 929, propician la reactivación de la alianza navarro-leonesa. La respuesta andalusí no se hará esperar. El año 939 el califa lanza una de las más poderosas ofensivas contra el reino de León. Su objetivo era desmantelar el sistema defensivo del Duero golpeando inicialmente con la mayor dureza una de las fortalezas claves de este sistema: Simancas. De esta forma se asestaba un golpe severo a la capacidad militar de los leoneses e, indirectamente, a la de los navarros. Pero al destruir la fortaleza de Simancas se pretendía también destruir la principal cobertura a la colonización que el campesinado leonés venía realizando al sur del Duero. Por debajo de motivaciones de carácter más coyuntural quizás sea éste el factor determinante de la gran expedición andalusí del 939. Las tierras entre el Duero y el Sistema Central se habían mantenido durante el período anterior como un inmenso espacio fronterizo sin vinculación política o social con el reino de León ni con el estado cordobés. Esta neutralidad política de la *Extremadura del Duero* garantizaba una especie de *statu quo* político-militar. Pero la colonización cada vez más decidida que venía realizando el campesinado leonés, y la subsiguiente expansión del aparato político del reino de León en la zona, rompía el equilibrio de fuerzas y planteaba un peligro potencial para la estabilidad del propio califato. Por lo que este avance era absolutamente intolerable para el califa cordobés.

Los ejércitos se encontraron en Simancas. Y aunque el resultado no debió ser tan desastroso para las tropas musulmanas como han pretendido las fuentes cristianas, lo cierto es que la *campaña de la omnipotencia* no alcanzó ninguno de sus objetivos militares o políticos; e incluso propi-

ció un importante avance cristiano al sur del Duero: inmediatamente después Ramiro II repuebla Salamanca, Ledesma y otra serie de plazas a lo largo del curso bajo del Tormes; y en el flanco oriental Fernán González, conde de Castilla, repuebla Sepúlveda.

Triunfo militar y espectacular avance repoblador comparable a los grandes avances de la época de Alfonso III y de su hijo García treinta años antes. Tanto la afirmación de la autoridad monárquica como la expansión territorial llegan a su punto culminante con Ramiro II, el vencedor de Simancas y el repoblador del Tormes y del macizo de Sepúlveda. Estas repoblaciones dirigidas por el propio monarca o por el conde de Castilla, con autoridad al menos formalmente delegada de aquél, constituyen el primer intento oficial de integración de los territorios al sur del Duero y de sus habitantes en la estructura política y social del reino leonés. Pero las acciones de Almanzor contra estos territorios, treinta años después, y la necesidad que se le planteará a Alfonso VI en las últimas décadas del siglo siguiente de repoblar estos mismos territorios obligan a matizar el aparente éxito de Ramiro II y Fernán González. Por otra parte, los graves acontecimientos que se producirán inmediatamente en el interior del reino leonés son el primer aldabonazo de la crisis que se cierne sobre la autoridad pública de la monarquía y el preludio de profundas transformaciones políticas y sociales.

b) El inicio de una sistemática oposición nobiliaria a la monarquía

Aún caliente el campo de batalla de Simancas, Ramiro II encarcela a Fernán González y a Diego Muñoz, condes de Castilla y Saldaña respectivamente. Apenas tenemos otras noticias que las referidas a este hecho escueto, por lo que no se puede afirmar que se tratase de una rebelión en sentido estricto. Ambos condes pertenecían a la más alta aristocracia y habían acumulado un poder capaz de hacer sombra al propio monarca. Sobre todo Fernán González, que ya por entonces comenzaba a autotitularse *comes Castelle* —conde de Castilla—. Por lo que respecta a Diego Muñoz, conde de Saldaña, pertenecía al linaje de los Banu Gómez. No era tan poderoso como el conde de Castilla, pero indudablemente aspiraba a serlo. Y la turbulenta trayectoria posterior del linaje, jalonada de revueltas contra los reyes leoneses, son una buena prueba de estas aspiraciones.

La estrecha alianza entre ambos condes —llamada a tener una trayectoria secular— debió suscitar el recelo de Ramiro II. Quizás por esta razón encomienda el gobierno del condado de Monzón a Asur Fernán-

dez, miembro de un linaje que había gobernado los territorios situados entre el Ebro y el Arlanzón y que por ello era enemigo tradicional del linaje de Lara, al que pertenecía Fernán González. El condado de Monzón entraba como una cuña entre los territorios castellanos y los del condado de Saldaña, rompiendo la coherencia territorial generada por la alianza de ambos condados. Es muy posible que en estas circunstancias tanto Fernán González como Diego Muñoz mostrasen con demasiada evidencia su descontento provocando la reacción inmediata de Ramiro II. Ambos condes fueron encarcelados y desposeídos de sus condados. Pero la prisión de ambos no duró mucho tiempo. Unos meses más tarde eran puestos en libertad, aunque aún pasaría tiempo antes de ser repuestos en sus condados.

Sorprendente liberalidad, tanto más extraña cuanto que procede de una de las personalidades más enérgicas de la alta Edad Media y de uno de los monarcas más celosos de las prerrogativas regias. Quizás con el encarcelamiento de los condes Ramiro II no pretendía otra cosa que hacer una ostentosa advertencia del poder superior de la monarquía. Pero si es así, estos alardes solamente pueden emanar de una clara consciencia del peligro que representaba el desmesurado fortalecimiento de la aristocracia. Los acontecimientos posteriores demostrarán la clarividencia de Ramiro II.

3. La activación de la potencia expansiva del reino de Pamplona

a) El despegue hacia el sur y la alianza con León

La sociedad navarra, sometida durante todo el siglo IX a profundas transformaciones internas, inicia a comienzos del siglo X un vigoroso movimiento expansivo al que va estrechamente ligada la afirmación de la autoridad monárquica. Si la independencia del territorio pamplonés estuvo vinculada, como se ha visto anteriormente, a las luchas internas entre los grupos rivales de los Arista y los Velasco, la consolidación de esta independencia, que había sido dirigida por los Arista, debió contribuir a reafirmar la autoridad de esta familia y fortalecer su jefatura sobre la sociedad —de forma análoga a lo que había representado la familia de Pelayo en la sociedad astur—; lo cual constituía un presupuesto para la afirmación de una autoridad estrictamente monárquica. Pero contrariamente a lo que ocurre en el territorio astur, aquí se va a producir muy pronto un relevo en la conducción del proceso expansivo y en el afianzamiento de la autoridad política. En la primera década del siglo X la familia de los Ji-

meno accede al poder en Pamplona en circunstancias mal conocidas, pero relacionadas sin duda con el debilitamiento de los Arista, terriblemente castigados por las durísimas confrontaciones con sus antiguos aliados, los Banu-Qasi, y con los propios emires cordobeses. De todas formas, por espectacular que sea la expansión navarra hacia el sur a partir del 905 y a costa en parte del territorio de los Banu-Qasi y por eficaz que se muestre la alianza con el reino de León, la directriz política y militar de la nueva dinastía no puede ocultar la relación de continuidad con las líneas fundamentales de acción del período inmediatamente anterior. Recuérdese que ya a mediados del siglo IX se habían producido acciones conjuntas de pamploneses y leoneses y que a partir de estas fechas las relaciones entre pamploneses y Banu-Qasi habían ido deteriorándose hasta llegar a durísimos enfrentamientos.

Continuismo en la línea política; pero con una proyección hacia horizontes renovados. Porque, por debajo de algunos acontecimientos puntuales que explicarían a nivel factual la ruptura de la vieja alianza con los Banu-Qasi —la inhibición de éstos ante el ataque que sufrieron los navarros por parte de los vikingos, que habían penetrado por el Ebro y capturado al rey pamplonés García Iñiguez—, la ruptura definitiva con los musulmanes del Ebro y el estrechamiento de los lazos con León deben entenderse a la luz del nuevo dinamismo que impulsa cada vez con mayor fuerza a la sociedad navarra. En otras palabras, la alianza con León se impone como una alternativa a la alianza con los Banu-Qasi; alternativa que se hace necesaria desde el momento en que la dinámica generada por las transformaciones internas lanza a la sociedad navarra fuera del solar originario y cuando la alianza con los Banu-Qasi, que había sido un poderoso instrumento para la independencia, se convierte en un freno a la expansión. Algo similar a lo que ocurrirá un siglo después cuando la alianza con León se convierta en un obstáculo para el proyecto imperialista de Sancho II el Mayor.

Aparte de los condicionamientos derivados de estas tendencias profundas de la sociedad, existen otros hechos que explican a nivel más puntual el estrechamiento de la alianza navarro-leonesa, justo a partir de las primeras décadas del siglo X, y su prolongación como una constante histórica prácticamente a lo largo de todo ese siglo. Por una parte, el fortalecimiento del poder político en Córdoba con el acceso al emirato de Abd al-Rahman III el año 912. Por otra, el vacío que produce en el valle del Ebro el declive de los Banu-Qasi y que tiende a ser colmatado por la intervención directa del emir —califa desde el año 929— en esta región. Ello supone una agudización del peligro, tanto para la frontera meridional del reino de Navarra como para la frontera oriental del reino de

León. La alianza navarro-leonesa, aparte de conjurar el peligro común, favorece la expansión de ambos reinos: la de Navarra hacia el Ebro y la Rioja alta; la de León por el pasillo del Ebro hacia el reino de Zaragoza. Tendencias antagónicas a largo plazo pero que de momento propician una eficaz conjunción de acciones.

Esta alianza renovada se inaugura con una poderosa ofensiva conjunta de Sancho I Garcés de Pamplona (905-926) y de García de León. Mientras el rey navarro avanza por tierras de Estella, ocupa las fortalezas musulmanas hasta el Ebro y se instala definitivamente en Monjardín, García de León, apoyando la acción del rey navarro, obtiene una importante victoria en Arnedo el año 914. A partir de este momento Sancho I no cejará en una política de agresiones constantes a los territorios del Ebro aprovechando la descomposición del poder de los Banu-Qasi. Por su parte Ordoño II, que había sucedido a su hermano García en León el mismo año de la victoria de Arnedo, se muestra igualmente agresivo. Tanto en las expediciones contra Evora y Mérida, que se saldan con la conquista de Alange y con un cuantioso botín de prisioneros de guerra, como colaborando con el monarca navarro en un ataque conjunto contra La Rioja y contra las principales plazas fuertes del Ebro: Calahorra, Viguera, Arnedo, Tudela. Esta agresividad navarro-leonesa provocará la réplica de Abd al-Rahman III. El emir, personalmente, parte de Córdoba en los primeros días de junio del año 920 y dirige su ejército contra el territorio del alto Duero atacando las plazas fuertes de Osma, San Esteban de Gormaz y Clunia. Desde aquí marcha sobre Calahorra y Tudela y penetra en territorio navarro. El intento de Ordoño II y Sancho I de detener el avance del emir acaba en la sangrienta derrota de Valdejunquera. Pero la en apariecia contundente victoria andalusí no logra destruir la fuerza militar navarro-leonesa ni quebrar la decisión política de continuar la agresión. Tres años después de Valdejunquera, Sancho I y Ordoño II reemprenden la conquista de La Rioja apoderándose de Nájera y recuperando Viguera. Y a la muerte de Sancho I Garcés, en el año 926, quedaban incorporados al reino de Navarra los territorios entre los ríos Arga y Ebro y toda la Rioja alta.

Con la incorporación de estos territorios la frontera navarra queda emplazada frente al espacio político propiamente andalusí. Se trata de un espacio en su mayor parte densamente poblado, bien estructurado desde el punto de vista administrativo y perfectamente articulado políticamente con el centro de poder cordobés, sobre todo desde que con la decadencia de los Banu-Qasi y con la reorganización de la *Marca Superior* realizada por Abd al-Rahman III se debilitan las tendencias autonomistas que tanto vigor habían mostrado en las zonas de Borja, Lérida y Zaragoza. La nueva si-

tuación que se plantea en el valle del Ebro explica, al menos en parte, el cambio de rumbo en las líneas expansivas de la sociedad navarra, que ahora se orientan hacia el este, hacia el condado de Aragón, al mismo tiempo que inician una penetración cada vez más decidida hacia los territorios del condado de Castilla como trampolín para extender inmediatamente su influencia a la zona nuclear del reino de León.

b) La expansión hacia el este: el protectorado sobre el condado de Aragón

Aragón estaba gobernado a comienzos del siglo X por el conde Galindo Aznar II, que había realizado una inicial expansión desde los valles de Echo y Canfranc hasta las riberas del Gállego en Senegüe basada en una labor repobladora dirigida directamente por el propio conde. La repoblación iba acompañada de la implantación de la autoridad del conde sobre los distintos grupos de habitantes de los valles. Esta autoridad se materializaría en el *senior* asentado en un pequeño castillo que se convierte en la sede de la administración y del ejercicio del poder sobre la totalidad de la demarcación. Se trataría, por tanto, de la afirmación embrionaria de una autoridad política unitaria que ya era capaz de trascender las fragmentarias demarcaciones de valle y que delegaba funciones de gobierno y de defensa locales en los miembros de la vieja aristocracia o *seniores* que quedarían unificados todos ellos bajo la autoridad política del conde. Aunque esta estructura supone el acceso a formas de organización política más complejas, el condado de Aragón es en esta época todavía demasiado débil para resistir la fuerza expansiva del vecino reino navarro. Las conquistas pamplonesas desde Sangüesa al Gállego cierran todas las posibilidades de expansión aragonesa hacia el sur y constituyen por ello el primer paso para la integración aragonesa en el reino navarro. La absorción debió de producirse no tanto por conquista cuanto por el reconocimiento formal del conde aragonés de la preeminencia del rey navarro, lo que permitiría a Aragón conservar su entidad político-administrativa a pesar de esta supeditación.

4. La afirmación monárquica en los territorios de la Marca Hispánica

a) Autonomía condal y afirmación de la potestas publica

También en los territorios del nordeste integrados anteriormente en la Marca Hispánica se consolida un poder político vigoroso encarnado en

los condes, particularmente en los condes de Barcelona que desde Vifredo el Velloso mantienen unidos los condados de Gerona, Barcelona y Vic-Ausona. Pero aquí la vigorización del poder político sigue una vía sensiblemente diferente. En Asturias, y más tarde en León, la definición de la autoridad política de los reyes se produce a través de un proceso de superación del caudillaje inicial bajo una difusa influencia de la tradición romano-visigoda. En los condados nororientales, sin embargo, el poder, en su estricta acepción de *potestas publica,* se había mantenido por el vigor de la tradición política romano-visigoda apuntalada por el sistema político-administrativo carolingio, que se había mostrado sumamente respetuoso con ella. Así se explica que en algunos *Capitulares* referidos a los *hispani* se establezca que ciertos delitos de mayor gravedad se juzguen no por el derecho consuetudinario que seguían manteniendo estos *hispani,* sino por la *Lex Gothica.* En este contexto la afirmación del poder condal no se plantea como una superación de antiguas jefaturas militares, sino como un proceso de completa desvinculación respecto de la monarquía franca.

Manifestación clara de esta desvinculación es la transmisión hereditaria de la autoridad condal; transmisión que se realiza independientemente o al margen de la decisión del monarca franco, que en el mejor de los casos sólo intervendrá para sancionar *a posteriori* esa transmisión. Autoridad que llega a reemplazar plenamente a la de la propia monarquía franca y que se hace presente y efectiva en todo el territorio condal a través del control sobre el aparato político y administrativo en el que se integran vizcondes y *veguers* vinculados al conde por una relación de carácter público. Es decir, la autoridad condal, heredera de la concepción romano-visigoda del poder y fortalecida a medida que se va debilitando la vinculación con la autoridad formalmente superior de los reyes francos, se afianza como una auténtica *potestas publica.* Es cierto que el poceso de desvinculación de los condados y los sistemas de transmisión de la *potestas* se realizan sobre la base de la patrimonialización de la dignidad condal y de las funciones de gobierno; patrimonialización que en principio parece antagónica a la concepción pública del poder. Y, efectivamente, la patrimonialización de las funciones públicas de gobierno constituye, al menos en las zonas septentrionales del Imperio Carolingio, la primera manifestación de feudalización en el orden político-institucional en la medida en que esa patrimonialización va vinculada a la difusión de vinculaciones de carácter personal. Pero en los territorios de la Marca Hispánica, quizás por efecto del peso que aún sigue manteniendo la tradición política romano-visigoda, la patrimonialización se presenta únicamente como la vía hacia la autonomía. Y por esta razón, al mismo tiempo que se configuran las distintas unidades políticas y al

mismo tiempo que se consuma una especie de identificación entre dinastía y territorio, el poder condal se afirma en cada una de estas unidades como una *potestas publica* en sentido estricto.

Esta independencia *de facto* de los condados de la Marca Hispánica respecto de los reyes francos ya venía manifestándose como una tendencia inherente a la evolución social y política del conjunto del Imperio Carolingio; pero a partir del año 887 se vio favorecida y en cierta manera legitimada por la deposición de Carlos el Gordo y la elevación al trono franco de Eudes, un noble austrasiano elegido al año siguiente como rey por la mayoría de los magnates del reino pero que no pertenecía a la dinastía carolingia. Formalmente esta elección, en la que no intervino Vifredo, suponía la ruptura de la legitimidad dinástica y por lo mismo justificaba la ruptura del vasallaje que vinculaba personalmente a los condes de la Marca Hispánica con la dinastía carolingia. La independencia *de iure* tardará en consumarse. Pero la autonomía *de facto* de los condes está ya presente en todos los niveles de actuación política, tanto en la política interior como en la política exterior, sobre todo en relación con al-Andalus.

Quizás donde más relevancia adquiere esta desvinculación de los condes de la Marca respecto de los reyes francos es en la sucesión de Vifredo el Velloso. La autonomía con que regula la herencia de sus hijos sin esperar al nombramiento regio es indicativa de lo avanzado que estaba el proceso de patrimonialización. El primogénito Vifredo Borrell sucede a su padre en el gobierno de los condados de Barcelona, Gerona y Vic-Ausona, que en adelante van a mantenerse unidos constituyendo un núcleo en torno al que se va a aglutinar la futura Cataluña. El segundogénito, Mirón II, accede al gobierno de los condados de Cerdaña, Besalú, Berguedà y Conflent; mientras que Sunifredo, el tercero de los hijos, hereda el condado de Urgel; finalmente, el menor de todos, Suñer, permanece bajo la tutela del primogénito y de alguna forma asociado a él, de manera que a la muerte de Vifredo Borrell el año 914, Suñer quedará al frente de los condados del hermano fallecido. Pero estas disposiciones no implican una estricta fragmentación de la unidad política del territorio gobernado por Vifredo el Velloso. Aunque responsabilizándose cada uno de manera particular de los territorios que se les había asignado, todos gobernarían conjuntamente pero reconociendo una cierta preeminencia del conde de Barcelona. Es decir, que frente a la patrimonialización de la dignidad y del territorio condales que se desarrolla como algo inherente al proceso de fragmentación del Imperio carolingio, el fuerte arraigo que mantiene en los territorios del noreste peninsular la concepción pública del poder constituye un freno a la fragmentación radical que se habría pro-

ducido en beneficio particular e individualizado de cada uno de los herederos. La forma concreta en que se regula la sucesión de Vifredo hace compatible el mantenimiento de la unidad del conjunto territorial con el acceso de todos los descendientes a la herencia paterna.

No obstante, aunque la forma de cogobierno salva la unidad formal del poder y del territorio, a medio plazo conduce a la fragmentación en la medida en que el ejercicio efectivo de la autoridad condal en cada uno de los territorios va mostrando la inviabilidad del cogobierno en el orden práctico. Ya en la segunda generación después de Vifredo comienzan a constituirse en cada uno de los condados dinastías que ejercen el gobierno con total independencia. Esto es lo que sucede, por ejemplo, con el condado de Urgel. Al morir Sunifredo sin descendencia los hermanos Borrell y Mirón, que habían sucedido a Suñer en el condado de Barcelona, incorporan el condado de Urgel a sus dominios. Pero los hijos de Borrell rompen esta unidad. Contra el principio de cogobierno y de la indivisión, Ramón Borrell recibe el núcleo fundamental y Ermengol hereda el condado de Urgel, que no se reincorporará al de Barcelona hasta el año 1231.

Pero independientemente de esta efectiva división política, la consecuencia más trascendente del testamento de Vifredo en el orden de la estructuración política del territorio es la fuerte cohesión que se establece entre los condados de Barcelona, Gerona y Vic-Ausona, que desde este momento —y salvo un efímero desgajamiento a la muerte de Berenguer Ramón I— se constituyen como una unidad política bajo el gobierno único del conde de Barcelona. Y es esta unidad política —a la que de ahora en adelante me referiré como «condado de Barcelona»— la que va a desplegar una actividad expansiva más vigorosa. Vigor que está relacionado con el fortalecimiento del poder político del conde de Barcelona que, tras la ruptura efectiva con los reyes francos, se constituye en la materialización más eminente de la *potestas publica* dentro del territorio. Este territorio formado, como ya es sabido, por los condados de Barcelona, Gerona y Ausona, constituye la formación política más extensa de las surgidas de la antigua Marca Hispánica y en contacto casi inmediato con el espacio político andalusí.

b) La intensificación del movimiento colonizador y repoblador

La consolidación del poder condal como un poder independiente *de facto* de cualquier instancia política superior, enraizado profundamente en la región y desentendido de los conflictos que siguen produciéndose al

norte de los Pirineos, posibilita una presencia efectiva de los condes. Presencia que se hace sentir inmediata no sólo en la organización política interior, sino también en la dirección de la actividad expansiva y repobladora, que mantiene múltiples paralelismos con la colonización y repoblación que se está realizando en la misma época en los reinos de León y Navarra. En este orden de actuaciones, la acción más destacada de Vifredo, comparable a la llegada de los leoneses al Duero, es la colonización y repoblación del condado de Vic-Ausona que queda ya casi perfectamente configurado durante su gobierno. Y, lo mismo que en el territorio asturleonés, la actividad colonizadora irá acompañada de profundas transformaciones sociales que generan las condiciones favorables para la feudalización posterior.

Entre la muerte de Vifredo y los años centrales del siglo X, la proliferación de núcleos fortificados sobre los espacios fronterizos es un síntoma concluyente de que la colonización y la repoblación de nuevas tierras siguen a un fuerte ritmo. La red de castillos, cada vez más tupida, tiene por objeto, de forma similar a lo que ocurría en la cuenca del Duero, articular política y administrativamente las comunidades campesinas que se están constituyendo y dar protección a la colonización fronteriza. Así pues, durante estos años se consolida la repoblación de la zona más septentrional de los dominios del conde de Barcelona, es decir, el Berguedà y el condado de Vic-Ausona. En el Vallès la escasa población existente parece que se mantenía concentrada al amparo de la protección que ofrecían las zonas montañosas, particularmente el macizo del Montseny y el alto Tordera. Pero en las primeras décadas del siglo X se inicia un lento descenso de esa población hacia las tierras bajas y llanas del Vallès central. En la frontera meridional se supera tímidamente el bajo Llobregat y se inician los asentamientos en la región del Penedès que comienza a configurarse como marca fronteriza del condado de Barcelona en torno a una serie de núcleos como Subirats, Cervelló, Queralt o Santa Oliva y, particularmente, Olérdola; todos estos núcleos, fortificados en la primera mitad del siglo X.

En contraste con la frontera del Duero, constituida por el inmenso espacio que se extiende entre el río y el Sistema Central, aquí la proximidad espacial entre cristianos y andalusíes hace de la frontera una zona extremadamente peligrosa, en permanente actividad militar a cargo frecuentemente de pequeños destacamentos dirigidos por jefes locales fronterizos que tratan de ampliar su riqueza mediante el botín y los cautivos.

Estas circunstancias particulares de la frontera sur y suroccidental del condado de Barcelona exigen, más que en la frontera del Duero, una presencia permanente y activa de la autoridad condal, que se concreta en

la erección de castillos y núcleos fortificados. Castillos que son también centros de dirección política y administrativa bajo el control directo o indirecto de la autoridad condal. Para ejercer este control los condes instalan en ellos a *vicarii* o *veguers* en los que delegan funciones militares, de policía, de administración e incluso de justicia. Sus funciones son retribuidas mediante la asignación de una porción de tierra fiscal y de las rentas correspondientes; esta dotación, denominada *fevum comitale,* se hallaba situada en la demarcación castral y estaba adscrita no a la persona del *vicarius* o *veguer,* sino al ejercicio de la función político-administrativa; lo que habla del carácter funcionarial de estos *veguers,* acorde con el carácter público de la función que ejercían como delegados del conde. Esta función, así como el territorio donde se ejercía, estaban aún muy lejos de la patrimonialización; de forma que la autoridad pública del conde era plenamente reconocida y, consiguientemente, también se reconocía su facultad para revocar los nombramientos. Tal revocación conllevaba la pérdida, por parte del antiguo titular, de los beneficios derivados del *fevum comitale* vinculado a la función. Es decir, que la red de castillos que cubría el espacio de los condados nororientales no sólo remite a un cierto grado de militarización, sino que además materializa una presencia del poder en su versión de *potestas publica* mucho más activa que en el resto de las formaciones políticas cristianas en la medida en que las formas concretas de ejercicio de ese poder se han transmitido desde época romano-visigoda y mantenido con mucho mayor vigor que en aquéllas.

A pesar de ello, la *auctoritas publica* del conde de Barcelona no está inmune a un proceso de debilitamiento que en el reino de León ya ha comenzado a manifestarse en la década de los cuarenta y que, a un ritmo más o menos vivo, se presenta como una tendencia general vinculada a las transformaciones sociales que se están operando en todas las sociedades del norte peninsular. Efectivamente, en torno al 940 ó 950 parece producirse en el condado de Barcelona, si no el detenimiento de la repoblación, sí al menos un importante frenazo. No se trata tanto de la paralización de la actividad campesina que, al parecer, continúa lentamente su acción colonizadora en la marca fronteriza del Penedès, al sur del Llobregat; más bien se trata de un debilitamiento de la presencia efectiva de la autoridad condal en el proceso colonizador. Lo que revierte en beneficio de la nobleza de vizcondes y *veguers* que a través de un control cada vez más eficaz sobre la colonización fronteriza irá ampliando las bases de poder territorial, irá sometiendo al campesinado y debilitando la autoridad pública del conde.

El debilitamiento interior o, dicho con mayor exactitud, el lento proceso de transformación de la *potestas publica* en un poder basado en rela-

ciones políticas de carácter personal, condiciona —ya lo he hecho observar para el caso leonés— una posición de debilidad frente al exterior. El año 936 el conde Suñer lanza una enérgica expedición contra Tortosa cuyo objetivo parece ser aliviar la presión que los jefes musulmanes estaban ejerciendo sobre la frontera del condado de Barcelona. Por tanto esta campaña parece que se inscribe en el contexto de las luchas fronterizas que no tienen mayor repercusión en Córdoba. Pero por estos años Abd al-Rahman III, que se había proclamado califa pocos años años antes, necesitaba reafirmar con una victoria exterior su autoridad interna; sobre todo tras el revés de Simancas en el año 939. Así pues, al año siguiente, el califa envía una flota que amenaza las costas del condado de Barcelona y obliga al conde Suñer a firmar la paz en los términos impuestos por el propio Abd al-Rahman. Es un acontecimiento y una fecha que pueden considerarse indicativos del inicio del debilitamiento de la autoridad condal. Por la misma época, es decir, a mediados del siglo X, en el otro extremo de la Península, en el reino de León, se manifiestan los primeros síntomas de debilitamiento de la autoridad monárquica unidos a una pérdida de vigor repoblador en la cuenca del Duero. La precisa coincidencia tanto en el hecho en sí del debilitamiento del poder público como en la cronología del mismo exige una explicación. Y descartado obviamente el fácil recurso a la casualidad se impone un reflexión sobre aquellos elementos comunes a ambas formaciones que condicionan una dinámica similar en las tendencias sociales y en la evolución política; sobre todo, aquellos elementos internos a la estructura social que se han ido configurando y continuarán haciéndolo en el proceso de colonización y de constante reorganización de la estructura económica, social y política.

CAPITULO 8

La colonización como soporte de la expansión

1. Colonización y repoblación: dos categorías y dos actividades diferenciadas y complementarias

Ya me he referido reiteradamente a la acción colonizadora como una de las actividades fundamentales en la implantación de una nueva organización económica y social. Incluso he expuesto someramente el significado que atribuyo a los términos *colonización* y *repoblación* como términos referidos a actuaciones perfectamente diferenciadas tanto por el contenido de la propia actividad como por los protagonistas que intervienen en ella. Y si más arriba me refería expresamente al caso concreto leonés es preciso ampliar estas observaciones al resto de las formaciones del norte de la Península. Por esta razón en un trabajo reciente he tratado de plasmar a nivel terminológico la diferencia real entre ambos tipos de actividad [7].

De acuerdo con los planteamientos allí expuestos designo con el término *colonización* la ocupación y puesta en explotación de nuevas tierras realizadas por el colonizador directo, sea éste un individuo aislado, una familia nuclear o un grupo más extenso; es decir que el término *colonización* remite prioritariamente a la iniciativa y a la actividad privada. En esta acepción es fundamental el componente social y económico por cuanto la colonización hace referencia inmediata al incremento demográfico en las zonas objeto de colonización, a la ampliación de los espacios productivos y a la organización social de los grupos colonizadores, siempre al margen de las directrices del poder político.

Con el término *repoblación* me refiero a una actividad distinta; a una actividad que consiste fundamentalmente en la organización política y administrativa del territorio sobre la base de una previa colonización. Por

tanto, el contenido de la actividad repobladora no remite necesariamente a la acción sobre un despoblado; su contenido fundamental es el de integrar a una comunidad o a un conjunto de comunidades, sean de antigua existencia o de nueva creación, en el seno de una estructura política y administrativa determinada. De ahí que tenga siempre un carácter oficial en cuanto que la *repoblación* como tal es realizada directamente por el rey, como materialización del poder político, o por algún delegado suyo. Obviamente en este sentido no puede haber *repoblación* sin la existencia de un poder político realmente efectivo, ya sea que éste se apoye sobre una estructura de vinculaciones públicas —como es el caso del condado de Barcelona en el siglo X— o sobre relaciones de carácter personal —caso del poder político feudal—.

A partir de estos planteamientos, que se ajustan escrupulosamente a la realidad, es inexacto hablar de *repoblación* en el espacio astur antes de mediados del siglo IX. Porque sólo a partir de esta época comienzan a aparecer las primeras noticias de una intervención de la monarquía como tal —o de sus delegados— en las acciones repobladoras. Frases como *cum cornu et alvende de rege* o *ex iussione regis* no afloran a la documentación astur antes de los sesenta del siglo IX que es cuando ya se percibe una maduración de la concepción política del poder y cuando ya podemos hablar con propiedad de *reino* astur.

En un capítulo anterior me he referido a la repoblación oficial de centros de particular importancia política y militar. Son los casos de León, Astorga, Tuy o Amaya, por citar algunos ejemplos del reino de León. Centros de parecida significación los encontramos en todas las formaciones políticas que se están configurando en el norte peninsular. Pero sería un grave error —y este error se ha venido y se viene cometiendo sistemáticamente— centrar el análisis de la expansión a partir exclusivamente de actos oficiales de repoblación emanados del poder político. En el condado de Vic-Ausona, tanto Bonnassie como Salrach han llamado la atención sobre la actividad de un importante sector campesino con anterioridad o al margen de la acción oficial de Vifredo, matizando, en consecuencia, la importancia de la iniciativa condal en la repoblación de la frontera del nuevo condado [8]. Esta matización es mucho más necesaria en la primera sociedad astur donde la *monarquía* —así se la denomina con toda impropiedad desde la época de Pelayo— no ha alcanzado un elemental desarrollo político ni, consiguientemente, ha desarrollado los instrumentos para hacer efectivo su poder; ni siquiera ha llegado a una clara percepción política y social del espacio al que debería extenderse ese poder. Pero, con o sin repoblación oficial, en la Marca Hispánica, en el reino astur y, con toda probabilidad, en los territorios

del Pirineo occidental, la acción espontánea de pequeños grupos pioneros que actúan con total independencia de *reyes* y condes es fundamental en la ocupación de nuevas tierras, en la creación de nuevas comunidades campesinas y en la reorganización de las antiguas; tierras y comunidades que constituyen la base sobre la que actuará la *repoblación* y el fundamento de la estructura económica y social de las nuevas formaciones.

2. La colonización astur y astur-leonesa al norte del Duero

A pesar de la insuficiencia de datos para seguir puntualmente la expansión de la sociedad astur durante la segunda mitad del siglo VIII y primera mitad del siglo IX, es indudable que nunca cesó la actividad colonizadora. Desde el año 800 las fuentes, siempre de origen eclesiástico, comienzan a proporcionar noticias bastante detalladas de una intensa colonización en la zona más oriental del reino astur, al norte de la actual provincia de Burgos. Se trata de colonizaciones llevadas a cabo por grupos familiares y por pequeñas comunidades monásticas que roturan las tierras incultas, construyen iglesias, edifican casas y graneros, siembran cereales, plantan viñas y hacen pastar a sus ganados en las zonas baldías. Este es el caso del grupo familiar constituido por Lebato y Momadonna junto con sus hijos Vitulo y Ervigio que inician importantes *presuras* en el valle de Mena en torno al año 800. Poco después estos últimos constituyen la pequeña comunidad monástica de Santa María de Taranco. Similar es el caso de Eugenio, Belastar y sus compañeros —*gasalianes* los denomina la documentación—; no cabe duda de que se trata de un grupo de campesinos independientes que al constituirse en comunidad monástica persiguen no sólo un vago, incluso confuso, anhelo espiritual, sino también potenciar la eficacia de la colonización, actividad en la que están volcados por entero. Por la misma época el presbítero Juan realiza, también con un grupo de compañeros, importantes roturaciones en Valpuesta; roturaciones que le convierten en el mayor propietario de la zona y que propician la erección en el lugar de una sede episcopal y su nombramiento como obispo de la nueva sede.

Aunque peor documentadas, colonizaciones de este tipo se producen en todo el espacio astur y constituyen la forma más importante de expansión de los grupos humanos procedentes de los valles montañosos y de toda la franja litoral cantábrica. Desde comienzos del siglo IX las fuentes proporcionan información cada vez más amplia acerca de esta actividad que precede a la *repoblación oficial* y que va cobrando intensidad y proyectándose sobre espacios cada vez más amplios; lo que es indica-

tivo del vigor con que se está procediendo a la ocupación del territorio. Son relativamente frecuentes los pactos constitutivos de pequeñas comunidades monásticas en los que, bajo un componente formal de carácter espiritual, se percibe una perfecta adecuación a las exigencias de la actividad colonizadora. Abundan también las concesiones de la monarquía o de la aristocracia a monasterios, a iglesias catedrales o a particulares —concesiones de jurisdicción, de *villas*, de heredades, de derechos sobre baldíos—; confirmaciones regias de *presuras* particulares que se han venido realizando con bastante anterioridad —a veces con décadas de antelación—; numerosos actos jurídicos de enajenación entre particulares —donaciones, compraventas, permutas— que versan sobre tierras localizadas desde el litoral cantábrico o atlántico hasta las proximidades del Duero o del Mondego.

Tras esta diversidad de actos jurídicos aparece un sinnúmero de comunidades campesinas estructuradas en pequeñas e incluso minúsculas aldeas que se localizan preferentemente a lo largo de los valles fluviales, tanto de los grandes ríos como de los pequeños arroyos. En estos valles la vegetación ripícola opone una menor resistencia a los instrumentos rudimentarios de los que dispone el campesinado para la roturación. Asimismo, la fertilidad de los suelos aluviales ofrece condiciones más favorables para los cultivos. Junto a los espacios dedicados a cultivos que se practican generalmente mediante sistemas muy extensivos, los abundantes espacios boscosos ofrecen amplias posibilidades de aprovechamiento ganadero, además de proporcionar el complemento de la caza, la madera para calefacción y construcción y extensas reservas para una futura ampliación de los cultivos. Se trata en definitiva de una verdadera expansión de las sociedades del norte peninsular que, tras superar los altos valles de montaña, avanzan rápidamente hacia el sur siguiendo los ejes geográficos de los afluentes y subafluentes de los grandes ríos e inician la ocupación de los inmensos espacios de la franja atlántica y del interior de Galicia, de la cuenca del Duero, del alto Ebro y de la llanura alavesa.

Este avance de la colonización espontánea es lo que explica la progresión de la *repoblación oficial*, a la que ya me he referido con anterioridad, y que a su vez es un indicativo de la intensidad y vigor de aquélla. Repoblación de León, Astorga, Tuy, Amaya (856-860); de Chaves, Oporto, Coimbra, Cea (870-878); de Castrojeriz, Pancorbo, Cellórigo, Grañón, Burgos (880-884); de Zamora (893), Simancas (899), Toro (911), Roa, San Esteban de Gormaz, Osma (h. 912): he aquí una panorámica —no exhaustiva, por supuesto— de la repoblación en la segunda mitad del siglo IX.

Núcleos últimamente repoblados, sí. Pero no hay razones para pensar que estuviesen deshabitados con anterioridad a la repoblación oficial. Ya

es conocida la interpretación más generalizada de la historiografía tradicional sobre la repoblación oficial: asentar población y fortificar un lugar hasta ese momento completamente despoblado. Volvamos a algunas de las repoblaciones más representativas anteriores al reinado de Alfonso III. León, dice la historiografía tradicional, fue repoblada por Ordoño I el año 856. Pero en el año 846 hay noticias de una expedición musulmana contra esta ciudad. Algo similar ocurre con Astorga; el año 795, es decir, cincuenta años antes de su repoblación oficial por el conde Gatón, el emir Abd al-Karim, en una aceifa contra el territorio astur, se apodera de la ciudad. Evidentemente, si estas ciudades tienen algún interés para los emires andalusíes es porque están pobladas e incluso fortificadas, aunque sea rudimentariamente. Lo que parece demostrar que ninguna de estas ciudades llegó a estar desierta y que, sobre una base demográfica de mayor o menor entidad, su población fue incrementándose lentamente y su territorio fue poniéndose en explotación como resultado de una serie de iniciativas individuales sin que mediase la intervención de ningún poder público. La repoblación oficial realizada posteriormente por el rey, en el caso de León, o por el conde Gatón como delegado del rey, en el caso de Astorga, tendría por objeto reforzar la posición estratégica de estas ciudades, colmatar con nueva población su territorio e integrar a las comunidades campesinas del territorio en una estructura política global de modo que estas comunidades, que hasta ese momento mantenían una actitud de completa independencia, quedasen formalmente vinculadas al reino astur. Esto es lo que debió suceder también en Tuy, en Amaya y en todas las plazas fuertes que se repoblarán en el valle del Duero. Ciudades que han visto deteriorarse o perderse las funciones que ostentaban o habían ostentado en la administración laica o eclesiástica y que están exangües demográficamente; pero son núcleos que aún mantienen una entidad suficiente como para atraer a colonizadores pioneros que van sembrando el territorio de su entorno con pequeñas comunidades. Es la forma como estas antiguas ciudades van asumiendo funciones de articulación del espacio que posteriormente serán sancionadas por el poder político en el acto de repoblación oficial.

Algo similar ocurre con la mayor parte de las pequeñas comunidades monásticas que en muchos lugares han sido pioneras de la colonización. La autonomía política y canónica inicial —rayando muchas veces en la heterodoxia— se ve anulada a medida que éstas van siendo absorbidas por otros centros mucho más potentes económica y socialmente; centros que van erigiéndose como núcleos integradores tanto en la administración civil como en la eclesiástica. Así, en torno al año 900 comienza el engrandecimiento de monasterios como Sobrado, Samos y

Celanova en Galicia; San Vicente de Oviedo, en Asturias; Santa Juliana en Asturias de Santillana; Santa María del Puerto (Santoña) en Trasmiera; en La Liébana, San Martín de Tureno (posteriormente Santo Toribio); en el territorio de León, aparte de los monasterios urbanos, los de Eslonza, Ardón y, sobre todo, Sahagún; y en el territorio castellano, Cardeña, Arlanza y Silos. La casi completa inhibición de estos grandes monasterios de la colonización directa, su espectacular engrandecimiento mediante la absorción de muchas de las comunidades laicas y eclesiásticas que han abierto brecha en la ocupación del territorio, y el papel que van a representar en la organización política del reino y en la administración eclesiástica ilustran el contenido político y social de la *repoblación oficial*: la implantación de vínculos articuladores entre las distintas comunidades dispersas e independientes que han ido surgiendo en el proceso colonizador y su integración en la estructura y en el espacio político del reino de León.

A la luz de estos hechos es indefendible la tesis de que la repoblación oficial, al establecer unas fronteras seguras, posibilitaría una labor de intensa repoblación en la retaguardia y de esta forma desempeñaría un papel incentivador en la colonización del territorio. Más correcta parece la explicación inversa: es la iniciativa privada de los grupos pioneros la que, al ir ocupando el territorio, establece las bases para una posterior expansión de carácter político sobre las zonas ocupadas; expansión que se materializa en la erección de centros fortificados con funciones de organización y de defensa. Posteriormente, y sólo entonces, la presencia de estos centros y la protección que ofrecen puede facilitar, incluso potenciar, las actividades colonizadoras.

3. Los inicios de la colonización y primera repoblación en la Extremadura del Duero

Algo similar sucede en la Extremadura del Duero, es decir, en los amplios espacios entre el Duero y el Sistema Central. El que la frontera político-militar del reino astur quedase estabilizada desde la primera década del siglo X en el Duero no fue obstáculo para que la colonización campesina saltase desde una fecha muy temprana a la ribera izquierda e iniciase un avance efectivo por los grandes espacios de la cuenca meridional hacia las estribaciones del Sistema Central.

La colonización de estos territorios viene facilitada por la existencia en la zona de contingentes demográficos de considerable importancia. Contra la tesis radical de Sánchez-Albornoz, que defiende una despobla-

ción integral del valle del Duero, se alzan argumentos cuya fuerza es imposible soslayar. Por una parte la arqueología detecta la continuidad de poblamiento en muchos lugares de la meseta superior al norte y al sur del Duero. Por otra parte, la pervivencia de topónimos anteriores a la repoblación oficial del siglo XI, bien estudiada por Angel Barrios [9], sólo se explica por la permanencia de una población que mantiene el recuerdo de esos topónimos. Topónimos que corresponden a períodos muy diversos y que reproducen los estratos lingüísticos de la historia del poblamiento en la cuenca del Duero. Limitándonos al espacio de la cuenca meridional encontramos vestigios de poblamiento prerromano: Segovia, Avila, Salamanca, Cuéllar, Arévalo, Peñaranda, por citar algunos de los más conocidos; de poblamiento romano, en nombres como Sacramenia, Costanzana, Villacastín, Baños, Salvatierra; de poblamiento visigodo, en topónimos como Lovingos, Ataquines, Palacios de la Goda, Villacotán, Babilafuente.

Aparte estos topónimos que responden a un poblamiento anterior a la conquista islámica, existen otros que revelan la pervivencia de población árabe o bereber que se había instalado en estos lugares en el momento de la conquista y que permaneció en ellos tras el repliegue bereber a mediados del siglo VIII. A este grupo pertenecen los topónimos Cogeces, Alcazarén, Albornos, etc.

Otros grupos inmigrarán a esta zona en fecha posterior. A fines del siglo IX la situación de los mozárabes de al-Andalus se deteriora gravemente debido en gran medida a la actitud de grupos fanáticos que buscan el martirio mediante el desprecio y el insulto público a la religión islámica. Como resultado de esta situación, importantes grupos de mozárabes emigran a territorios cristianos contribuyendo decisivamente a la colonización del territorio leonés y a la difusión de tradiciones culturales, políticas y jurídicas visigodas. Pero otros muchos se asientan en la cuenca meridional del Duero —en ese momento *tierra de nadie*, políticamente hablando— en zonas no muy alejadas de los pasos de montaña que han utilizado para huir de al-Andalus y preferentemente en la mitad meridional de la actual provincia de Salamanca y en la parte oriental de la de Segovia. En ambas zonas el testimonio de sus asentamientos permanece en los topónimos: Valverdón, Mozárbez, Izcala, Valdunciel en territorio salmantino; Maderol, Oterol, Vercemuel, Moriel en Segovia. Quizás también pertenecen a esta época topónimos como La Alberca, Mogarraz, Navamorisca, Medinilla, todos ellos en la sierra salmantina.

Finalmente convergen también hacia esta zona grupos de campesinos procedentes del norte del Duero. En las áreas del Duero medio —al sur de Zamora, Toro, Simancas, Peñafiel— la mayoría de los emigrantes de-

ben ser campesinos dedicados preferentemente a la agricultura que tratan de ampliar sus explotaciones individuales o familiares y eludir una situación de sometimiento a la que conduce inexorablemente la evolución social en los territorios al norte del Duero. El hecho de que las tierras de la Extremadura estén fuera de todo control político y señorial les garantiza una completa libertad e independencia.

En el Duero castellano, es decir, el Duero oriental, la situación es algo distinta. La fortificación en época califal de Medinaceli, Atienza y Gormaz, unida a la agresividad de los tuchibíes de Zaragoza, habían convertido esta zona del Duero en el principal teatro de las operaciones militares andalusíes. Ejemplo de ello pueden ser las dos grandes expediciones de Al-Hakam II en el 963 y 975 contra San Esteban de Gormaz. Uno de los efectos de esta situación es una mayor militarización del campesinado de estas aldeas, donde comienza a desarrollarse la figura del caballero aldeano. Aparte de los casos de concesión regia o señorial, este caballero no es más que un campesino con fortuna suficiente para costearse un caballo de combate y el armamento correspondiente, pero sin que la progresiva especialización en el combate a caballo exima al campesino dependiente de determinadas obligaciones serviles hacia sus señores. Por ejemplo, el Fuero de Castrojeriz del 974 establece la obligación para los caballeros de este lugar de trabajar un día en las tierras del señor al barbechar, otro día en la época de la siembra, otro para la poda de las viñas, y colaborar determinados días en el acarreo de la mies. Pero su especialiación en el combate a caballo condiciona en un gran sector del campesinado la reconversión parcial de su economía agrícola en una economía preferentemente ganadera, más adecuada a una situación de casi permanente movilización. Movilización provocada no sólo por las ofensivas andalusíes o cristianas, sino también, y quizás en mayor medida, por la propia iniciativa de estos campesinos-caballeros codiciosos de las riquezas que genera la guerra y el botín. Son caballeros de frontera que desde sus posiciones del Duero extendieron rápidamente sus intereses a las zonas meridionales más próximas: hacia el macizo de Sepúlveda y hacia las zonas más orientales del Sistema Central, donde la abundancia de pastos y la debilidad de ocupación del territorio ofrecían excelentes condiciones para la práctica de la ganadería. Rápidos en sus desplazamientos y buenos conocedores del terreno, estaban perfectamente adaptados para la conducción del ganado de los pastos de montaña a los de llanura y para una guerra de emboscadas que les posibilitaba el incremento constante de su riqueza, cifrada sobre todo en cabezas de ganado.

Que en la Extremadura del Duero el poblamiento había adquirido consistencia inmediatamente antes de las repoblaciones oficiales de Ra-

miro II y Fernán González en el 940 está fuera de toda duda a la luz del relato de la gran campaña de Abd al-Rahman III contra Simancas en el año 939. En él se nos informa de cómo Abd al-Rahman III, en su marcha hacia Simancas, tiene que detenerse para ocupar ciudades bien pobladas y abastecidas como Olmedo —¿Medina?—, Iscar y Alcazarén. Tras la batalla, se repliega hacia Atienza destruyendo castillos, arrasando aldeas, hasta que es atacado por los contingentes de caballeros y serranos de la vega del Riaza y del Duratón. Es decir, que ya antes de la batalla de Simancas y, por consiguiente, antes de la repoblación oficial de Ramiro II y Fernán González, existían asentamientos en los territorios de la Extremadura que, debido a la procedencia de muchos de sus habitantes, mantenían algún tipo de vinculación con el reino de León. Y es la existencia de estos núcleos y de las aldeas de su entorno la que genera la necesidad de repoblación oficial efectiva como medio de sancionar formalmente las colonizaciones que se han venido realizando hasta el momento de forma privada y, mediante esta repoblación, integrar estos territorios en la estructura política y social del reino de León.

A esta política de organización e integración de los nuevos territorios responde la intervención de Ramiro II en la zona del Tormes y la de Fernán González en Sepúlveda; las dos realizadas inmediatamente después de la batalla de Simancas del 939. En la repoblación del Tormes está constatada la presencia de pobladores procedentes del territorio —*alfoz*— de León. Con ello se pretendía apuntalar la obra de los colonizadores espontáneos reforzando los contingentes demográficos y concediendo, como comenzaba a ser habitual, privilegios que atraerían a nuevos colonizadores. La importancia concedida a esta repoblación explica la presencia de algunos de los magnates más importantes del reino, como la de los condes de Cea y de Luna. Algo más tarde, la creación por Ordoño III de la sede episcopal de Simancas —de efímera existencia— pretende completar la integración adscribiendo a la nueva sede toda el área central al sur del Duero.

De lo que no puede haber duda es de que la obra repobladora de Ramiro II y de Fernán González consigue apuntalar vigorosamente el poblamiento de frontera; más vigorosamente de lo que se ha venido pensando hasta ahora. Hasta el punto de configurarse una especie de frontera, vislumbrada por A. Barrios, que seguiría una línea imaginaria orientada de suroeste a noreste paralela al Sistema Central y que dividiría casi por medio los territorios situados entre el Duero y este sistema montañoso. La presencia de topónimos de carácter militar —*torre, castro, castillo* al norte de esta línea imaginaria; *turra, mazan* al sur— es indicativa de la existencia de esta frontera.

Pero una prueba más fiable de la existencia de una frontera o, al menos, de una vanguardia de colonización viene dada por las campañas de Almanzor. A excepción de aquellas que dirige contra los centros neurálgicos del reino —León, Zamora, Santiago, Burgos— y contra los centros fortificados más importantes del Duero —Zamora, Simancas, San Esteban de Gormaz—, las demás tienen como objetivo los territorios recién repoblados de la Extremadura y los núcleos más importantes de esta vanguardia colonizadora: el año 977 se dirige contra Baños y Salamanca, ambas sobre el Tormes, en el flanco occidental de esa vanguardia, y contra Cuéllar, en el centro; en el 978, contra Ledesma, también sobre el Tormes; en el 979, de nuevo sobre Ledesma y sobre Sepúlveda, ésta última en el flanco oriental; en el 980, devasta la región de La Armuña, al norte de la ciudad de Salamanca; al año siguiente se dirige contra Ayllón, centro próximo a Sepúlveda; en el 983 es atacada Sacramenia, también en el flanco oriental, y Salamanca; en el 984 acomete nuevamente contra Sepúlveda; en el 986 vuelve a atacar la línea del Tormes en Alba y Salamanca.

Como se ve, estas campañas inciden con particular insistencia sobre los centros articuladores del territorio. De ahí que sus consecuencias afecten con mayor gravedad a la embrionaria organización política. Pero no tuvieron, ni mucho menos, efectos demoledores sobre la estructura demográfica y económica de la zona. Sabemos por textos árabes que Almanzor se preocupó de completar la labor colonizadora de la Extremadura y que incluso intentó incorporar políticamente estos territorios al Estado andalusí. Lo que demuestra que, con anterioridad a la llegada de Almanzor, la colonización de la Extremadura ya estaba en marcha y que las campañas del caudillo andalusí respetaron a la mayoría de las comunidades de campesinos dispersas por el entorno rural. Con lo que se mantuvieron las bases para una rápida reestructuración del territorio, que se iniciará en cuanto la sociedad castellano-leonesa supere la crisis interna y se erija como potencia hegemónica en el ámbito peninsular.

4. El desbordamiento colonizador de los condados nororientales

Los procesos de colonización en los territorios de la Marca Hispánica siguen una dinámica sensiblemente similar a la del reino astur y confirman muchas de las apreciaciones que he venido planteando hasta ahora: prioridad de la colonización espontánea de grupos campesinos respecto de la repoblación oficial de los condes y de sus delegados; importancia de la colonización de pequeñas comunidades monásticas y adaptación de su

estructura a las condiciones específicas de la repoblación. Pero también aparecen ciertos rasgos diferenciadores, particularmente en el período inicial de colonización, que remiten a sociedades en un estadio menos avanzado de evolución que el de los colonizadores de la zona más septentrional de la cuenca del Duero. Son grupos de refugiados *hispani*, originarios sin duda de los valles pirenaicos y que inician la colonización de los territorios baldíos de la Septimania una vez que los francos arrebatan esta región a los musulmanes.

Las noticias proporcionadas de manera indirecta por los Capitulares carolingios nos muestran a grupos compactos organizados en comitivas de carácter militar que actúan bajo las órdenes de sus jefes, los *milites hispani*. Aunque en alguna ocasión se hace referencia a la solidaridad interna del linaje, la base fundamental de la coherencia del grupo no es tanto el parentesco cuanto la obediencia y fidelidad al jefe, que es quien organiza las actividades del grupo. Tras su asentamiento en un territorio, la coherencia interna queda garantizada por una organización autónoma de la vida de las comunidades bajo la dirección inmediata de jefes propios; esta autonomía no hace más que confirmar y sancionar la especificidad de la organización social y económica de las comunidades de *hispani* respecto a las comunidades francas; especificidad a la que responde la vigencia en ellas de un derecho propio consuetudinario, salvo para algunos delitos de particular gravedad que, según los Capitulares regios, deben ser juzgados por la *Lex Gothica*.

Conocemos el caso concreto de la colonización realizada por un grupo bajo la dirección de un tal Juan, un *miles hispanus* que había combatido en el territorio de Barcelona. El año 795 Carlomagno le confirma en la posesión de todo cuanto hubiese roturado o roturase en el futuro junto con *suos homines* —con su comitiva— en Fontejoncosa, lugar hasta ese momento desierto. Capitulares posteriores contienen confirmaciones al propio Juan, el año 814, y a Teodefredo, probablemente un hijo suyo, en los años 844 y 849. Una noticia de carácter más genérico nos viene dada en el año 812 por la amonestación de Carlomagno a varios condes de la Marca y de Septimania: ante las quejas de cuarenta y dos *hispani* por los intentos de los condes y de sus agentes de desposeerlos de sus *aprisiones*, el emperador insta a los condes a que desistan de tales acciones. Noticia de indudable interés no sólo porque refleja los inicios de una agresión aristocrática al campesinado, sino también porque demuestra el dinamismo de la actividad colonizadora de los *hispani*: estos habían iniciado sus *aprisiones* —sinónimo de la *presura* leonesa— a finales del siglo VIII en los territorios de la Septimania; pero el Capitular del año 812 deja constancia de que once años después de la conquista de Barcelona ya

existen en este lugar, que va a ser fronterizo hasta mediados del siglo X, asentamientos estables de *hispani*.

En definitiva, la colonización del territorio, aquí lo mismo que en la zona astur, se ha puesto en marcha. Aunque con una diferencia importante. Mientras que en el espacio astur la inmadurez de un poder estrictamente político propicia la actuación autónoma de los colonizadores y la prolongación de esa situación de autonomía por parte de las comunidades campesinas durante décadas, en los condados de la Marca existe un poder político bien definido y con capacidad efectiva para mantener un severo control sobre la actividad colonizadora, confirmando con rapidez la propiedad de las *aprisiones* y defendiendo los derechos de los *aprisionadores* frente a las pretensiones de terceros. Prueba de esta preocupación es la intervención, ya aludida, de Carlomagno el año 812 en favor de los cuarenta y dos *hispani* cuya propiedad sobre las tierras de *aprisio* se veía amenazada por los representantes del poder; o la confirmación regia, anterior al año 795, de las *aprisiones* del *miles* Juan en Fontejoncosa. En el territorio astur tendremos que esperar cincuenta años para encontrar confirmaciones similares.

En este mismo contexto de control regio sobre la actividad colonizadora se explica la preocupación de abades y de sus patrocinadores los condes por obtener cuanto antes un *precepto* regio de confirmación de la propiedad sobre las *aprisiones* y de concesión de inmunidad para los territorios monásticos. Con lo que el territorio propiedad del monasterio se convertía en un señorío donde el abad ostentaba en exclusiva poderes jurisdiccionales. Este tipo de concesiones son muy poco frecuentes en el reino astur y no se producen sino mucho más tardíamente, confirmando la inmadurez tantas veces aludida del poder político en la primera etapa de la sociedad astur.

Pero con la muerte de Luis el Piadoso en el año 840 se intensifican las luchas entre sus hijos y el proceso de fragmentación de la antigua unidad política del Imperio. El debilitamiento de la autoridad regia imposibilita un control efectivo sobre los distintos condados, particularmente sobre los condados periféricos, como es el caso de los condados de la Marca Hispánica. Los condes, por su parte, están demasiado involucrados en los acontecimientos políticos y militares que suceden en la cúpula del Imperio y demasiado preocupados por asegurar su posición política como para atender a la repoblación en sus condados. En estas circunstancias la colonización no se detiene; pero se rompe la estrecha vinculación que mantenía el poder político con la actividad colonizadora de los distintos grupos. Así pues, la colonización, sobre todo la colonización de frontera, se convierte en una actividad eminentemente privada, realizada al mar-

gen de la iniciativa y del control del poder político; de esta forma surge un tipo de colonización muy similar al que se venía realizando desde finales del siglo VIII en el otro extremo de la Península, en el reino astur.

La actividad mejor documentada es, lo mismo que en el territorio astur, la realizada por las pequeñas comunidades monásticas que se constituyen en función de la colonización y que aparecen también aquí perfectamente adaptadas a las condiciones requeridas por esta actividad. M. Aventin y J. M. Salrach han ofrecido un resumen preciso del desarrollo de la colonización en las zonas más septentrinales de los condados de la Marca Hispánica, particularmente en los territorios de la diócesis de Gerona [10]. En esta zona, entre finales del siglo VIII y comienzos del IX, se fundan una serie de pequeños monasterios como el de Santa María de Arles en el Vallespir, los de Sant André de Sureda y Sant Genis-des-Fontaines en el Rosellón, o el de San Esteban de Bañolas en Besalú; pocos años después, los monasterios de Amer en Gerona, las Escaules y Albañá en Besalú; hacia el año 830 aparece en las proximidades de Berga el de San Salvador de Vedella, filial del monasterio de Tavernoles; y tres años después se consagra la iglesia del castillo de Lillet. Estas fundaciones se establecen en tierras yermas donde los monjes, o los laicos antes de constituirse en comunidad monástica, edifican la iglesia y las dependencias monásticas y roturan y labran las tierras próximas. Poseemos un documento excepcional que indirectamente nos proporciona noticias de la intensa colonización realizada en la zona de Berga. Es el acta de consagración de la sede de Urgel del ¿839? en la que figuran treinta y cinco parroquias bergadanas correspondientes a otras tantas comunidades campesinas que han ido surgiendo en las décadas finales del siglo VIII y primeras del siglo IX al compás de la colonización y al margen de la intervención del poder político.

De todas formas ya se ha dicho que en la Marca Hispánica, hasta mediados del siglo IX, la efectividad del poder en su acepción estrictamente política es mucho mayor que en el territorio astur. Más arriba he ofrecido algún testimonio de la constante atención que la monarquía carolingia prestaba a la colonización; atención que se manifiesta en una intervención directa o a través de otras instituciones; recuérdese también el interés de abades u obispos por obtener del rey el *precepto* de confirmación de las *aprisiones* y de concesión de inmunidad sobre esos territorios. Los beneficiarios de estos *preceptos* son las sedes episcopales y los monasterios más importantes, ya sea por su posición estratégica o por su vinculación con el poder condal, que en numerosas ocasiones hace de intermediario de estas concesiones. Como consecuencia de estos *preceptos* regios tales entidades, que no han tenido un papel especialmente activo en la coloni-

zación, pasan a constituir instrumentos de articulación política integrando bajo su jurisdicción tanto a las pequeñas comunidades monásticas o iglesias rurales como a las comunidades laicas, entidades todas ellas que han protagonizado la ocupación del espacio. Muchas de estas iglesias rurales pueden identificarse como las *cellae*, es decir, pequeñas iglesias parroquiales alejadas de los centros monásticos pero dependientes de ellos. En algunas ocasiones fueron edificadas por los monasterios y, consiguientemente, nacen como dependencias del centro monástico. Pero en la mayoría de los casos posiblemente se trata de iglesias independientes en su origen que entraron posteriormente en dependencia del monasterio junto con los campesinos vinculados a ellas. En cualquier caso estas *cellae*, al articular en torno a ellas a grupos de campesinos, aparte de desempeñar funciones específicamente espirituales, se convertían en centros de colonización y, por tanto, en núcleos subordinados de organización social y económica.

En definitiva, lo mismo que en el espacio leonés, existe una *repoblación* realizada por instituciones directamente vinculadas al poder público que deposita en ellas parcelas importantes de su autoridad; pero por debajo de esta actividad oficial se está efectuando una *colonización* completamente privada que se mueve fuera del control del poder público no sólo del de los reyes francos —demasiado alejados de la zona de colonización—, sino del más próximo del conde. Lo mismo que ocurría en el reino astur, este tipo de colonización es la más activa y la que desbroza el camino para la *repoblación oficial*. Tanto Bonnassie como Salrach han matizado muy recientemente la imagen de un poder condal controlando desde los inicios y directamente la acción colonizadora. Los ejemplos extraídos del condado de Vic, aunque de una etapa algo posterior, son tanto más ilustrativos cuanto que la colonización de este territorio ha sido considerada como la empresa más importante de Vifredo el Velloso, que la habría iniciado en el año 878 nada más tomar posesión de los condados de Barcelona y Gerona. Sin embargo, escrituras del año 879 y del 881 prueban la existencia de tierras que ya han sido objeto de varias transacciones en épocas anteriores y que, por tanto, han sido ocupadas y roturadas —es decir, *colonizadas*— bastante antes de que se iniciase la *repoblación* condal.

Parece ser que en torno al 840 la actividad repobladora se desacelera. Es la época en que se revitaliza la ofensiva andalusí. Pero, sobre todo, es la época en que, tras la muerte de Luis el Piadoso, se agudizan los enfrentamientos entre sus hijos; la época en que se dinamiza la ya de por sí vigorosa tendencia de algunas de las grandes familias condales a la creación de principados autónomos en medio de luchas violentas y

cruelmente selectivas; la época en que se consuma la fragmentación territorial y de la soberanía; y en que la antigua autoridad de la monarquía carolingia, como materialización de la *potestas publica,* entra en una fase terminal de deterioro. En estas circunstancias la repoblación oficial decae en intensidad al situarse fuera del centro de interés de los condes, más preocupados por afianzar su poder en medio de la luchas que sacuden al Imperio. Otra cosa bien distinta es la colonización privada, que deja escasos vestigios documentales, pero que en medio de las turbulencias de las décadas centrales del siglo IX debió mantener una actividad ininterrrumpida. La aparente intensificación de esta actividad, detectada a partir de los años setenta del siglo IX, quizás no sea más que la afloración a la superficie, en circunstancias de pacificación y estabilidad política, de un hecho que nunca perdió del todo vitalidad pero que se mantuvo oculto a nuestras miradas.

La conclusión de lo expuesto es que en los condados de la Marca Hispánica, lo mismo que en el espacio astur, el protagonismo de la colonización corresponde a grupos de campesinos que se organizan en comunidades independientes del poder político. Y es sobre estas comunidades y sobre el territorio ocupado por ellas sobre los que incidirá posteriormente la acción organizativa del poder político en su calidad de *potestas publica.* La aparente reactivación *colonizadora* y la indudable intensificación *repobladora* a partir de los años setenta del siglo IX coinciden con una ostensible pacificación y con la consumación en el año 878 del proceso de unificación de los condados nororientales bajo el gobierno de Vifredo el Velloso, lo que permite establecer una organización más racionalizada y coherente del conjunto. Y aunque la actuación del poder político vaya en la mayoría de los casos a remolque de la colonización campesina, no cabe duda de que la presencia vigilante y efectiva del poder es un elemento que favorece la colonización al asegurar una protección militar en la frontera, que es el lugar donde esta actividad registra una mayor intensidad.

La progresión del movimiento colonizador se realiza mediante desplazamientos de muy corto alcance. Y son los altos valles pirenaicos, con una fuerte presión demográfica, los que alimentan la corriente colonizadora. Si en las décadas finales del siglo VIII y hasta mediados del siglo IX se han alcanzado los valles del Prepirineo y la parte más septentrional de la franja costera, en la época de Vifredo los primeros escenarios de la colonización son las zonas meridionales inmediatas a las áreas montañosas —las zonas subpirenaicas—, que en estos momentos tienen índices muy bajos de ocupación. En primer lugar, el valle de Lord, en la zona más meridional del condado de Urgel, donde se funda en torno al año 885

el monasterio de San Llorenç de Morunys. Otra de las zonas que registran una mayor actividad repobladora es el bajo Berguedà, limítrofe con el Valle de Lord, con repobladores procedentes de la Cerdaña y el alto Berguedà. Pero la empresa colonizadora por antonomasia, la que ha pasado a identificar el período de gobierno de Vifredo el Velloso, es la del nuevo condado de Vic-Ausona. La colonización de estos territorios se realiza, como en el valle de Lord y en el bajo Berguedà, por gentes procedentes de la Cerdaña y que alcanzan el Ripollès a través del valle de Ribes y del valle de Lillet, donde hay constancia de colonizaciones anteriores al año 840: el acta de consagración de la Seo de Urgel refleja la existencia de la parroquia de Lillet. Es precisamente el Ripollès, por la proximidad a los lugares de origen, la zona del condado de Vic-Ausona más intensamente ocupada en esta época. Dos testimonios muy concretos: en las actas de un juicio celebrado el año 913 en San Juan de las Abadesas se atestigua la existencia de unas 276 familias distribuidas en 20 aldeas en el valle de San Juan, lo que supone una densidad demográfica similar a la que estos valles soportarán en época moderna; y en Estiula, localidad cercana a Ripoll, el año 900 se documentan 14 familias: una menos que en el año 1930.

Pero el movimiento colonizador no se detiene en estas posiciones septentrionales. La Plana de Vic, el Lluçanés y el pla de Bages reciben en las primeras décadas del siglo X fuertes contingentes de población. Los colonizadores llegan incluso hasta el macizo de Monserrat, que en estos momentos se constituye en uno de los puntos más avanzados de la frontera. Con ello los dominios del conde Vifredo, que se extienden desde Urgel hasta Barcelona, van sembrándose de comunidades campesinas independientes sobre las que hay que imponer una verdadera organización económica, social y política.

A esta necesidad de organización interna del territorio responde la intervención condal que, lo mismo que en el reino de León, se materializa en la fundación de monasterios —aquí algo más tempranos que en el reino astur—, en la creación de nuevas sedes episcopales y en la erección de fortalezas fronterizas que delimitan el espacio político y protegen la actividad colonizadora del campesinado. Ya a finales del siglo IX aparecen en el Ripollès los dos grandes monasterios de Sant Juan de las Abadesas y de Ripoll, que se fundan en el año 887 y 888 respectivamente, con objeto sin duda de establecer una eficaz articulación económica, social y política del espacio y de los hombres que se han asentado en este territorio. En estos mismos años se restaura la sede episcopal de Vic. Con ello se completa la implantación de las bases de una eficaz organización administrativa civil y eclesiástica y se confiere una verdadera personalidad al nuevo

condado de Vic, en cuya sede se va a fijar un vizconde bajo la dependencia directa del conde de Barcelona.

Otra faceta de la intervención condal, también muy similar a la de los reyes leoneses, es la creación de núcleos fortificados que definen el espacio político del condado barcelonés y protegen la colonización que se está completando en la retaguardia de la línea fronteriza y en el espacio más adelantado de vanguardia. El acto más significativo es la fortificación y repoblación de Cardona, sobre el río Cardoner, núcleo avanzado y pieza clave para la defensa y administración de los territorios recién colonizados, particularmente de los territorios del Berguedà, donde se crea una red de fortalezas de apoyo —Serrateix, Puigreig, Casserres— orientadas evidentemente a la defensa y organización del territorio recién ocupado.

La acción repobladora oficial del poder político es igualmente intensa en el interior del condado de Vic, lo que habla indirectamente de la intensidad con que se está realizando la colonización campesina. Ya en vida de Vifredo este territorio se eriza de castillos como Torelló, Sant Llorenç, Besora, Gurb, Taradell y Caserres; castillos que, como siempre, aúnan la función militar de defensa y la de integración político-administrativa de las comunidades recién constituidas y que avanzan en la colonización hacia Manresa, un núcleo importante pero que aún permanece aislado.

A la muerte de Vifredo en el año 898 la frontera meridional y occidental del espacio bajo control directo de los condes de la antigua Marca Hispánica queda fijada por el curso bajo del LLobregat y sigue el curso del Cardoner hasta la sierra del Cadí; frontera que tiene en los núcleos fortificados de Barcelona —sobre el Llobregat— y Manresa y Cardona —sobre el Cardoner— sus puntos de apoyo más sólidos. La utilización de importantes cursos fluviales como límites naturales del espacio, el apuntalamiento de la frontera natural mediante núcleos bien fortificados, incluso la cronología de la fijación de esta frontera son hechos que remiten ineludiblemente al establecimiento de la frontera del Duero en el reino asturleonés. Y lo mismo que allí, tampoco en el condado de Barcelona el establecimiento de una frontera nítida va a impedir la prosecución de la actividad expansiva y colonizadora más allá de esa frontera. Ni la muerte de Vifredo —como tampoco en el reino asturleonés la muerte de Alfonso III— impide esta expansión que, como vengo insistiendo, no obedece en sus causas profundas a la iniciativa de un conde particular, sino a la dinámica de una sociedad. Por eso durante el gobierno de los sucesores de Vifredo la colonización y la consiguiente repoblación proseguirán en todos los frentes abiertos: completando la colonización inte-

rior y expandiéndose más allá de las fronteras del Berguedà, del condado de Vic y del Vallès.

Así pues, en torno al año 900 tanto en el reino asturleonés como en los territorios autónomos de la antigua Marca Hispánica se ha diseñado, como consecuencia de una expansión enormemente vigorosa, una frontera que delimita con precisión el espacio político del reino de León y de los condados de la antigua Marca Hispánica dentro los cuales el condado de Barcelona —Barcelona, Gerona y Vic— es el que muestra un mayor dinamismo. Pero sin que la fijación provisional de esta frontera excluya una actividad *colonizadora* más o menos intensa que sobrepasa el espacio político delimitado por ella.

En la etapa siguiente, hasta la década de los cuarenta del siglo X, continúa la colonización de los territorios de vanguardia con el consiguiente avance de la frontera en todos los sectores. Colonización que en la mayoría de las ocasiones sólo conocemos por noticias posteriores referentes a la acción repobladora oficial de los poderes eclesiástico y civil. Son particularmente significativas las noticias procedentes de Urgel acerca de la consagración de nuevas parroquias o de la ampliación de antiguas iglesias; ellas nos permiten conocer la existencia anterior de un sinnúmero de pequeñas iglesias rurales. Es bien conocida la estrecha relación que existe entre colonización y fundación de iglesias rurales: la erección de la iglesia acompaña a las primeras acciones roturadoras y pasa a constituir un elemento inherente a la organización interna de la comunidad campesina. Pues bien, hay constancia de frecuentes desplazamientos del obispo de Urgel en torno al año 900 por todo el territorio del Berguedà para proceder a la consagración de iglesias que habían sido previamente erigidas por el campesinado en el momento de su asentamiento inicial y que, por tanto, son testimonios de la actividad colonizadora.

En las primeras décadas del siglo X se realiza también un avance definitivo en la repoblación del Vallès: de las zonas de montaña del alto Tordera y del macizo del Montseny, nunca del todo abandonados pero que habían sido objeto de una ocupación más intensa en la etapa inmediatamente anterior, la colonización desciende lentamente al llano. Colonización en la que asimismo toman parte muy activa efectivos procedentes de las regiones septentrionales del Ripollès y del alto Berguedà, regiones que a principios del siglo X podrían estar próximas a la superpoblación. Incluso en algunos puntos se sobrepasa el Llobregat estableciendo cabezas de puente de donde partirá posteriormente un poderoso movimiento colonizador; éste es el caso de Olèrdola, llamada a convertirse en una posición clave en la frontera del Penedès.

Paralelamente a la colonización fronteriza se van colmatando, lo

mismo que ocurre en la cuenca del Duero, los espacios interiores. Todo parece indicar que en la primera mitad del siglo X los espacios cultivados se amplían a costa del bosque y que las comunidades campesinas constituidas en el primer momento de la colonización experimentan un importante crecimiento demográfico. Así se deduce de la ampliación de algunas iglesias para que puedan acoger a un mayor número de fieles. En otros casos la antigua iglesia es sencillamente derribada para construir otra mayor de nueva planta, como es el caso de la nueva iglesia de Frontanyà consagrada el año 905 y que sustituye a la vieja iglesia que ya aparecía documentada en el acta de consagración de la Seo de Urgel del año 839.

La colmatación de los espacios colonizados en etapas anteriores va acompañada de una decidida intervención oficial orientada a la implantación de una estructura administrativa eficaz. Las noticias acerca de las consagraciones de iglesias rurales por el obispo de Urgel —que, ya lo hemos constatado, constituyen testimonios indirectos de una previa colonización— ilustran también la actuación de los poderes públicos. Es de sobra conocido que la consagración de estas iglesias, aparte del carácter espiritual que contiene el acto litúrgico, implica su integración en la organización parroquial sobre la que se sustenta toda la estructura administrativa eclesiástica. Ahora bien, administración eclesiástica y administración civil se superponen y tienden a identificarse, de modo que monasterios, iglesias parroquiales y sedes episcopales se configuran como instrumentos de percepción de rentas y de control político por el poder condal.

Pero tenemos otros testimonios más directos acerca de la intervención del poder político en la repoblación del país. Tanto en el condado de Vic como en el Vallès la aparición de nuevos topónimos aldeanos y la erección de nuevos castillos nos muestran *a posteriori* la progresión del movimiento colonizador de frontera. En el condado de Vic entre los años 900 y 930 se erigen, entre otros, los castillos de Voltregà, Lluçà, Cornil, Cervià y Orsal. En el Vallès aparecen nuevos asentamientos en los valles del río Mogent, del Congost, del Tenes, del Ripoll, de la riera de Caldes y de las Arenas.

Un acto de enorme trascendencia es el salto del movimiento colonizador a la ribera derecha del Llobregat, salto que inicia la colonización de la marca fronteriza del Penedès; algo que, salvadas las diferencias, guarda notable paralelismo con el inicio de la colonización de la Extremadura del Duero en el reino de León. Lo mismo que en los espacios aparentemente despoblados del sur del Duero, también en el territorio del Penedès aparecen documentados entre el 917 y el 938 diversos asentamien-

tos: Subirats, Sant Pere de Riudebitlles, Cervelló, Queralt, Santa Oliva y, de importancia particular, Olérdola.

Y también aquí, como en el reino de León, la repoblación experimenta una sensible desaceleración a partir de los años cuarenta del siglo X. Por esta época los territorios del interior de la Cataluña Vieja están ya colmatándose. Y en la frontera, al peligro permanente que implica la inmediatez física de los musulmanes se añade, como en el resto de los territorios cristianos, el peligro derivado del fortalecimiento de la autoridad política en al-Andalus que trata de controlar con más efectividad a los gobernantes de las fronteras. Es decir, que en contraste con el vacío político de la Extremadura del Duero, aquí el vigor del dominio musulmán constituye un obstáculo permanente a la expansión del condado de Barcelona.

5. Los inicios de la colonización en el Pirineo occidental

Entre las formaciones políticas del reino asturleonés y del condado de Barcelona se encuentran los territorios de Navarra y Aragón. Pero muy poco es lo que se puede decir de estos territorios en lo que se refiere a la colonización. Es indudable que la gran expasión navarra a lo largo de todo el siglo X y durante las tres primeras décadas del siglo XI no puede explicarse sino sobre una sólida base económica, social y política que, como ya queda expuesto, ha venido afianzándose lentamente desde la inicial configuración de la sociedad pamplonesa a finales del siglo VIII y primeras décadas del siglo IX. Es posible que el acceso al poder en Pamplona de la dinastía Jimena, cuyos orígenes y ascenso apenas son conocidos, deba relacionarse con la intensificación de este proceso ininterrumpido de transformaciones internas y de expansión colonizadora que es la que en definitiva impulsaría la expansión militar y política que se inicia a principios del siglo X.

Pero no conviene sobrevalorar el grado de desarrollo de las estructuras sociales navarras y dejarse seducir por el espejismo de una espectacular, pero también efímera, expansión exterior. Sobre este problema hay hechos cuya valoración ha escapado siempre a los historiadores y que analizaré más adelante al estudiar los aspectos políticos de la expansión. El único dato que tenemos para realizar una aproximación eminentemente cualitativa al conocimiento de la colonización es la creciente importancia que va adquiriendo una nueva aristocracia de *barones* y *seniores* que con toda seguridad son descendientes próximos de la vieja aristocracia indígena. Sobre este aspecto es preciso subrayar un hecho de capital

importancia por cuanto viene a subrayar las características diferenciadoras, al menos por lo que respecta a la cronología de los hechos, entre el reino asturleonés y el condado de Barcelona, por una parte, y los territorios navarro y aragonés, por otra. En el territorio asturleonés y en los condados del noreste la colonización se identifica ya desde los inicios del siglo IX con expansión territorial en la medida en que la colonización conlleva la ocupación y puesta en explotación de nuevas tierras. En las zonas aragonesa y navarra, por el contrario, tenemos la impresión de que más que de colonización hay que hablar de *repoblación,* en un sentido muy similar a la acción de *populare* —ya comentada en otro lugar— que realizan los astures a mediados del siglo VIII a lo largo de la franja litoral cantábrica, en los altos valles de la cordillera y en la Castilla primitiva. Es decir, se trataría de la repoblación dirigida directamente por la autoridad política y que, según J. M. Lacarra —se refiere este autor concretamente al condado originario de Aragón—, consistiría en «una política de captación de grupos dispersos de cristianos, sobre los que instauraría una administración sumaria, con un *senior* asentado en un pequeño castillo» [11]. Lo que pretenden, por tanto, estos primeros condes aragoneses, y algo antes los reyes pamploneses, es reforzar en su persona una autoridad política que trascienda las fragmentarias demarcaciones de los valles, delegando en los miembros de la antigua aristocracia de *seniores* funciones de gobierno y de defensa locales, todos ellos unificados bajo la autoridad del conde o del rey.

Es así como la autoridad política de los condes aragoneses llega a extenderse por los valles de Echo y Canfranc hasta las riberas del Gállego. Pero aquí se les ha adelantado la acción más eficaz de los reyes navarros. En las primeras décadas del siglo X los navarros ya han extendido su influencia política desde Sangüesa hasta el Gállego, cerrando el paso a la expansión de Aragón por el sur y condicionando así la integración de este condado en el reino de Navarra en un momento en que Sancho I Garcés está comprometido en una enérgica expansión hacia La Rioja alta y el Ebro.

CAPITULO 9

Los componentes estructurales de la nueva sociedad en transición

El interés del movimiento colonizador no radica únicamente en lo que implica de ampliación del espacio cultivado y del volumen global de producción, sino más aún en el impacto que tiene en la reorganización del sistema productivo y de la estructura social. Y es que difícilmente puede entenderse la nueva realidad económica y social que comienza a configurarse a partir de mediados del siglo VIII si no es desde el conocimiento de las complejas transformaciones que se han venido operando en la Península desde el siglo III y que han provocado el definitivo desmantelamiento del sistema esclavista, la desarticulación de la organización tribal en el norte peninsular y la lenta configuración de una nueva organización social que gira sobre dos pivotes fundamentales: un campesinado mayoritariamente independiente asentado en comunidades campesinas autónomas y una aristocracia radicalmente diferenciada, en el orden económico-social, de la aristocracia de los sistemas precedentes. La articulación de esta aristocracia como grupo social dominante se asienta en gran parte en una acción constante de agresión y sometimiento del campesinado. Es así como la efímera liberación de la fuerza de trabajo que ha tenido lugar en el proceso de desarticulación de los sistemas precedentes entra en una nueva fase, ahora de sometimiento, que desembocará en la implantación de un nuevo sistema económico-social: el feudalismo.

1. La quiebra social de los sistemas precedentes

En páginas anteriores me he referido ya a aspectos fundamentales de estos procesos de desarticulación y transformación económico-social, y a

ellas me remito. Pero no considero superfluo volver ahora sobre algunas cuestiones de particular interés.

La pervivencia del sistema esclavista supone no sólo la pervivencia de esclavos o de alguno de los elementos del sistema, sino el mantenimiento de la específica articulación de dichos elementos en un conjunto estructural: el esclavo como proveedor de la fuerza de trabajo fundamental en la producción de bienes; el latifundio como marco económico y social básico donde se objetiva de manera eminente la fuerza de trabajo del esclavo; la aristocracia latifundista propietaria de los medios de producción y de la propia persona del esclavo y con un control pleno sobre el aparato político-institucional del Estado, lo que permite garantizar la pervivencia y reproducción del sistema. Dentro de esta organización económico-social, la pequeña propiedad campesina cualitativamente considerada —las consideraciones acerca de su importancia cuantitativa no dejan de ser metodológicamente bastante inoperantes— no tiene en el conjunto más que un papel subsidiario por cuanto su propia existencia y, sobre todo, la forma concreta en que existe sólo es posible en el marco general de las relaciones sociales de producción esclavistas. La constatación de esta compleja trama es fundamental porque sólo así podremos comprender las verdaderas dimensiones del vuelco social producido en el período que estudio.

Ya dejé constancia en otro lugar de la aparición en la última etapa visigoda de síntomas agudos de declive del sistema esclavista; en particular, el movimiento generalizado de fuga de *servi* —esclavos, según mi opinión— de los latifundios, lo que conlleva un deterioro irreversible de la organización productiva. Otro tipo de manifestaciones de la crisis del sistema ya estaban presentes desde el siglo III: concretamente, la difusión del *colonato* y del *patronato*; difusión estructuralmente vinculada a una pérdida progresiva del protagonismo del esclavo en la producción de bienes y conducente a largo plazo a la sustitución de la fuerza de trabajo esclava por la de un campesinado jurídicamente libre aunque social y económicamente dependiente. Esta sustitución suponía a nivel estructural la transformación de las relaciones sociales de producción y, consiguientemente, la transformación del latifundio en cuanto marco en que se desarrollan esas relaciones de producción. La nueva organización productiva, basada en el sometimiento de multitud de antiguos pequeños propietarios a la aristocracia terrateniente, se presenta como la solución autogenerada por el propio sistema esclavista en su desarticulación. Y ello comporta la completa transformación del Estado romano, que había venido constituyendo el marco político e institucional del esclavismo.

Aunque este complejo proceso de transformaciones se inicia en el si-

glo III, no puede considerarse totalmente consumado en la Península hasta las primeras décadas del siglo VIII en que la conquista musulmana, al completar la destrucción del Estado visigodo, suprime la capacidad coactiva que éste aún mantenía; con ello se propicia la quiebra definitiva de las relaciones de producción esclavistas y la liberación de la dependencia a la que estaban sometidos esclavos, colonos y encomendados [12].

Asimismo, la desaparición del Estado visigodo y el vacío político que se produce sobre todo en el cuadrante noroccidental de la Península a partir de mediados del siglo VIII posibilitan la vigorosa expansión de las sociedades asentadas a lo largo de la cordillera cantábrica y pirenaico-occidental; lo que implica la consumación de las transformaciones sociales y económicas a que estas sociedades estaban sometidas desde siglos antes. Transformaciones que conducen a la difusión de la familia conyugal llamada a convertirse en la célula básica de la nueva organización social y a la paulatina implantación de la pequeña explotación familiar que se constituye en el núcleo del nuevo sistema productivo.

2. La nueva realidad de las comunidades campesinas

La implantación de ambas realidades —familia conyugal y pequeña explotación familiar—, ya de por sí significativa de la nueva realidad social y económica, lo es aún más porque evidencia el protagonismo que va adquiriendo el campesinado libre en el proceso productivo y la definitiva suplantación del esclavo que ahora va quedando relegado a actividades domésticas ajenas a la producción directa. Existe, por tanto, una convergencia de tendencias liberadoras procedentes cada una de ellas de distintos sistemas sociales. Pero es difícil negar el superior vigor del proceso de liberación generado en las transformaciones de las sociedades indígenas cántabras. Es éste el que en definitiva impulsa la liberación de muchos de los descendientes de los antiguos colonos, encomendados e, incluso, de libertos y esclavos que podían aún existir como residuos del sistema esclavista. Así pues, familia conyugal, pequeña explotación familiar y protagonismo productivo del campesino libre son las realidades de base sobre las que pivota la nueva sociedad que emerge de la ruptura de las estructuras de los sistemas precedentes.

Pero estas realidades sólo pueden afirmarse en un medio capaz de asegurar su pervivencia; es decir, en un medio en el que distintas familias conyugales libres, junto con sus explotaciones independientes, encuentren una forma de coordinar sus actividades productivas y sus formas de interrelación en un todo bien articulado. En definitiva, en las comunida-

des campesinas que comienzan a difundirse como realidades originales estrechamente vinculadas al proceso de colonización.

Una de las contradicciones que se plantean con mayor gravedad en esta etapa es la siguiente. El poderoso movimiento colonizador resultado de las transformaciones internas de las sociedades indígenas en cuyo seno perviven muy probablemente trazas de su pasado gentilicio está potenciando la afirmación de la familia conyugal, la ocupación individual de las nuevas tierras y el acceso a la propiedad individual. Pero los efectos positivos de la liberación individual se ven de alguna forma contrarrestados por la relativa indefensión del individuo y de la pequeña unidad familiar cuyo anclaje en un conjunto social más amplio queda muy debilitado al romperse los vínculos del parentesco extenso que en siglo VIII debía de conservar aún un cierto vigor. Por otra parte, las actividades de roturación y cultivo de las nuevas tierras, así como la utilización colectiva de los espacios baldíos, requieren un elevado grado de coordinación interindividual e interfamiliar. Ahora bien, esta articulación no puede ya realizarse retrocediendo hacia las estructuras indígenas ya superadas. Pero la inmadurez de estas sociedades hace prematura una estructuración político-administrativa sobre el modelo tardorromano que en este momento es ya totalmente inoperante. Resultado de esta situación es la tendencia espontánea a la instauración de unos vínculos que tratan de reproducir artificialmente la vieja cohesión familiar y que ofrecen la protección de la que el individuo o la familia nuclear aislados carecen, pero que, por el hecho de ser anudados libremente, garantizan al individuo unas cotas de libertad inalcanzables dentro de las formas de organización herederas directas del pasado gentilicio. Así pues, en la mayoría de los casos, las comunidades campesinas se van configurando como resultado de la conjunción de decisiones individuales y familiares, al margen de las viejas estructuras de parentesco extenso y al margen de la relación de dependencia propia del colonato y de la encomendación romanos.

En esta situación las *relaciones de vecindad*, con un carácter explícita o implícitamente contractual, aparecen como la síntesis original en el específico contexto histórico de estos primeros siglos de transición; relaciones de vecindad que en su fundamento suponen una especie de readaptación, pero también de superación, de las antiguas solidaridades de parentesco. En este sentido, las *relaciones de vecindad* no definen simples relaciones de contigüidad espacial de habitación, sino que hunden sus raíces en la propia organización productiva de la comunidad campesina como entidad suprafamiliar por lo que deben considerarse, en cierta manera, como auténticas relaciones de producción en la etapa inicial de configu-

ración de unas nuevas clases sociales — las específicas del feudalismo— que en este período se hallan aún en fase germinal.

La constitución de muchas de estas comunidades campesinas como agrupación de distintas familias restringidas puede ser el resultado de un proceso espontáneo de fragmentación de grupos de parentesco extenso, que serían los que originariamente se asentaron en el lugar e iniciaron su roturación. En otras ocasiones, como ya queda dicho más arriba, estas comunidades serían el resultado de un proceso inverso; es decir, de decisiones expresas de familias o, incluso, de individuos aislados. Algunas comunidades monásticas resultan en este aspecto paradigmáticas al constituirse como tales mediante un pacto expreso realizado por los individuos que pasan a formar la nueva comunidad:

> Todos nosotros los abajo firmantes, a ti nuestro padre Absalón, presbítero... por este acuerdo y pacto que hacemos contigo... nos entregamos a tí... Y yo indigno padre vuestro, Absalón... de igual modo me entrego a vosotros que confirmáis este acuerdo o pacto conmigo.

Este es el pacto entre un grupo de individuos cuya realización comporta la constitución de una comunidad monástica y que apenas difiere, ni en el contenido ni en la formulación, de otros muchos que han llegado hasta nosotros. La importancia de estos pactos es que, independientemente de que exista o no algún grado de parentesco entre sus ejecutores, la relación que se genera entre ellos se aproxima mucho a la vinculación del parentesco extenso en cuanto que agrupa a un número de individuos bajo la autoridad del abad, que se constituye en una especie de *paterfamilias* de la comunidad. Pacto explícito entre distintos individuos en estas pequeñas comunidades monásticas; pacto implícito, sin duda, entre individuos o familias conyugales en el caso de muchas comunidades aldeanas laicas donde también se reconoce la autoridad de alguno de sus componentes; lo que no implica la renuncia del conjunto de la comunidad a tomar parte activa en las decisiones que afectan a la totalidad del grupo.

Otra característica de importancia capital en estos pactos es que son resultado de una decisión adoptada con absoluta libertad por los ejecutores del acuerdo, sin interferencias ajenas al grupo. Y si esto sucede con las pequeñas comunidades monásticas, que están llevando un peso importante de la actividad colonizadora, no hay razón ninguna para pensar que los campesinos que se asientan y agrupan en los lugares de colonización y que constituyen comunidades aldeanas laicas no gocen de una capacidad similar de decisión y de organización autónomas. Esta ausencia

completa de interferencias coactivas externas queda patente en las colonizaciones —ya me he referido anteriormente a ellas— que se están llevando a cabo en torno al año 800 en las zonas de Mena, Valdivielso y la primitiva Castilla; y queda también patente en los actos de fusión entre distintos grupos de colonizadores para constituir comunidades más amplias y reforzar sus solidaridades; fusiones que están constatadas tanto en el reino de León como en los condados de la antigua Marca Hispánica. Pero en el caso de las comunidades monásticas no hay que olvidar que con anterioridad a la constitución de estas pequeñas comunidades sus miembros son campesinos e hijos de campesinos inmersos en los trabajos de colonización.

Así pues, implícito o explícito, este pacto entre iguales genera una situación de completa igualdad entre los componentes de la comunidad. Igualdad patente en la capacidad decisoria que sigue manteniendo durante mucho tiempo cada uno de los miembros de estas comunidades laicas, al menos en asuntos de particular importancia. No es casualidad que en documentos referidos a decisiones trascendentales que afectan a toda la comunidad afloren fórmulas similares a las utilizadas en los pactos monásticos: *todos nosotros que vivimos en...*, o *todos nosotros los abajo firmantes...* Es la asamblea, como órgano supremo decisorio de la comunidad, la que actúa; y con su actuación demuestra la capacidad decisoria de cada uno de sus miembros así como la independencia de la comunidad respecto de poderes externos a ella, incluida la monarquía, que en los orígenes de la sociedad astur o pamplonesa no ha superado la fase de una simple jefatura militar.

Igualdad en cuanto a la capacidad decisoria; ¿quiere esto decir que las comunidades campesinas son sociedades igualitarias? Al lado de las fórmulas que revelan una cierta igualdad en la capacidad de decisión, comienzan a proliferar otras que dejan vislumbrar la existencia de una todavía incipiente jerarquización interna. Las expresiones que contraponen *maiores* a *minores*, *seniores* a *iubenes*, *maximos* a *minimos* son numerosas ya desde las primeras décadas del siglo X en todo el ámbito del reino de León. Y es que, debido a la ruptura de los vínculos de parentesco extenso y al acceso a la propiedad privada del ganado y de las tierras de cultivo, comienzan a aparecer desigualdades económicas que constituyen el soporte de una progresiva jerarquización social en el seno de las comunidades campesinas. En esto sí que existen diferencias sustanciales entre las comunidades laicas y las primitivas comunidades monásticas. Diferencias indicativas del papel que representa la propiedad en el proceso de jerarquización interna. Mientras que en los pactos monásticos la renuncia a la propiedad privada y la institucionalización de la propiedad colectiva son

elementos sustanciales del pacto e inherentes a la organización comunitaria, las comunidades laicas, como ya se ha dicho, se configuran sobre dos soportes fundamentales, social uno, económico el otro: la familia conyugal ya consolidada o en vías de consolidación; y la explotación familiar, espacio donde se materializa la fuerza de trabajo de la familia y tendencialmente objeto de apropiación familiar. Y es esta tendencia a la apropiación privada de los bienes la que genera las desigualdades económicas y consiguientemente la jerarquización social; procesos a los que están inmunes las comunidades monásticas.

Partiendo del hecho de que muchas de las más antiguas comunidades campesinas presumiblemente tienen su origen en grupos de parentesco extenso todavía no completamente desarticulados, es lógico pensar que son los jefes de estos grupos y sus más directos allegados —los que gozan de un mayor prestigio y autoridad en el seno de la comunidad— los que disfrutan de mayores oportunidades para una acumulación de bienes agrarios, incluso a costa de otros miembros del grupo. A ello se añadiría posteriormente el resultado de las divisiones hereditarias a medida que éstas fueron imponiéndose como mecanismo sucesorio. Estas oportunidades, características de una etapa de colonización poco o nada controlada por un poder superior, y la gran permeabilidad social propia de un período en que los grupos sociales no estaban bien configurados, posibilitaron la formación de los futuros cuadros dirigentes de la sociedad rural y el despegue económico de algunas familias que más tarde llegarán a constituir alguno de los linajes de la aristocracia local o incluso de la nobleza magnaticia.

Así pues, una de las características definitorias de estas comunidades campesinas es la libertad del individuo entendida como consumación de un proceso de liberación de la fuerza de trabajo individual, que en los sistemas precedentes estaba sometida a un rígido control de personas o instituciones externas al propio individuo: control por parte del propietario de la persona en el caso del esclavo; del *dominus* o *patronus* en el caso del colono o del encomendado romano y visigodo; de la propia comunidad en el caso de las sociedades indígenas donde han pervivido vestigios de estructuras gentilicias. Liberación que se materializa en la familia conyugal, que se va configurando como la célula básica de la comunidad campesina.

E íntimamente relacionada y perfectamente coherente con esta situación de completa liberación de la fuerza de trabajo y con la afirmación de la familia conyugal, se consolida progresivamente la pequeña explotación familiar independiente, la cual va a constituir la célula básica de la organización productiva de la comunidad campesina y la protagonista de

todo el proceso de colonización y expansión territorial, económica e incluso política de la sociedad asturleonesa. Ni que decir tiene que la realidad económica de la pequeña explotación campesina adquiere pronto una plena formalización jurídica como propiedad familiar. Es lo que la documentación, escrita por personas conocedoras del alcance jurídico y económico de la categoría de propiedad según el derecho romano y según la *Lex Gothica,* va a expresar de forma incontestable en las actas de enajenación: *hereditas mea propria quam habui ex parentis meis* —por herencia—, o *quam habeo ex comparato* —por compra—, o *de presura* —por ocupación—. De todas formas la propiedad campesina sobre la explotación no es una cualidad inherente a la pequeña explotación, como se revelará cuando la feudalización vaya despojando al campesino de la propiedad de sus explotaciones.

Correlativa a la independencia de la familia campesina es la independencia de la propia comunidad en su conjunto. Es decir, que muchas comunidades campesinas se organizan como células completamente autónomas e independientes tanto en el orden económico como en el orden social e, incluso, en el orden político, agotando en sí mismas la autoridad de sus jefes o de la propia comunidad. Y es desde esta situación de independencia completa como se entiende la existencia de espacios baldíos comunitarios cuyo disfrute está regulado por la propia comunidad y a los que en principio únicamente tienen acceso los campesinos integrados en esa comunidad, es decir, los vecinos. La apropiación por parte de la comunidad de estos espacios se deriva, lo mismo que en el caso de la propiedad individual o familiar, del hecho de la ocupación; espacios que constituyen la base de la reproducción biológica y de la reproducción del sistema socioeconómico de la comunidad: por una parte, aseguran amplias posibilidades de pasto para el ganado, lo que es fundamental en un sistema productivo basado en la asociación entre agricultura y ganadería; por otra, constituyen la reserva para una potencial expansión de los cultivos a medida que crece la comunidad y se amplían sus necesidades.

La función que los espacios baldíos desempeñan en la vida y en el sistema comunitario explica que una transferencia de su control a poderes ajenos a la comunidad, es decir a la aristocracia, suponga el acceso de ésta al control sobre los mecanismos de crecimiento de la comunidad. Por eso la propiedad comunitaria será una propiedad efímera que no podrá resistir el proceso de afirmación política de la monarquía cuando ésta comience a considerar estos espacios como *bona vacantia* y a reivindicar, al menos *de facto,* sus derechos sobre ellos de acuerdo con la tradición jurídico-política romana y visigoda. Porque lo que es claro es que la ocupación de los baldíos, realizada por las comunidades campesinas al

margen del control de un poder superior, se produce, o bien en un período en que el poder sigue funcionando como caudillaje y no se ha configurado plenamente aún como poder político —caso del espacio asturleonés hasta mediados del siglo IX—, o bien en un espacio que escapa al control de ese poder político ya configurado —la *Extremadura del Duero* durante la primera mitad del siglo X y también, aunque en menor medida, los territorios fronterizos del condado de Barcelona—.

Muchas de las más antiguas noticias de actos de ocupación campesina nos muestran cómo estas comunidades se constituyen de una manera totalmente espontánea e independiente, sin que nada permita vislumbrar una acción directa de la monarquía o de alguna autoridad delegada. Me remito a actos de colonización ya conocidos, como son los de Lebato y Momadonna, o los de las pequeñas comunidades monásticas fundadas por los hijos de aquéllos en el valle de Mena; o a aquellas confirmaciones regias de *presuras* que, evidentemente, ya habían sido realizadas con anterioridad y al margen del control de la monarquía; o a numerosas consagraciones de iglesias en el Berguedà y en el Ripollès que presuponen la existencia de comunidades campesinas bien organizadas.

Evidentemente, estas pequeñas comunidades, carentes de una organización supraaldeana, incapaces de articular una defensa común, no podrán resistir la presión del poder político cuando éste comience a reivindicar derechos sobre los espacios baldíos. Como tampoco podrán resistir las agresiones de la aristocracia que, a la sombra del nuevo poder político de la monarquía, incluso en alianza con él, irá imponiendo su control sobre estos espacios que son absolutamente vitales para la reproducción y expansión de la comunidad campesina. Y no es que la aristocracia impida la expansión, sino que provocará un cambio en el carácter que ésta tenía, de forma que en adelante la expansión campesina sólo podrá realizarse bajo el signo de la dependencia respecto de los señores. Por ello estos espacios se convertirán en objetivos estratégicos de la agresión señorial y en motivo de duros enfrentamientos entre señores y campesinos [13].

La presencia de este horizonte de sometimiento —con frecuencia demasiado inmediato—, tanto a nivel individual como a nivel comunitario, es fundamental para comprender en su nivel más profundo el carácter de estas comunidades que sólo pueden ser entendidas como realidades transicionales en la vía que conduce al feudalismo. Realidades transicionales en el sentido de que la pérdida de su inicial independencia está estructuralmente vinculada a la implantación del feudalismo. En definitiva, la feudalización no es un proceso continuista de evolución gradual a partir de la situación social y económica del colono o del encomendado romano o visigodo. La feudalización se impone a partir de esta sociedad de

hombres libres que se ha ido configurando al quebrarse drásticamente la línea de evolución del sistema esclavista que se había planteado en los siglos III y IV y al producirse el vuelco completo del diseño social que insinuaban las sociedades indígenas del norte peninsular.

Sociedad de hombres libres, sí. Lo que no quiere decir que su situación sea una situación «casi idílica», como falsamente me ha atribuido algún colega mío quien, con esta referencia errónea y con otras interpretaciones totalmente distorsionadas de lo que yo he escrito —y sigue escrito—, deja clara constancia de que sus apreciaciones están lastradas por actitudes que tienen muy poco que ver con la racionalidad del debate científico [14].

3. La formación de una nueva aristocracia

Frente al campesinado agrupado en comunidades de aldea, la aristocracia es el segundo de los componentes estructurales de las nuevas sociedades que se van organizando en el norte peninsular al compás del avance de la expansión. Sus orígenes son paralelos a los de las comunidades campesinas y debido a este paralelismo es preciso abordar una cuestión fundamental. Ya ha quedado patente que la mayor parte de las comunidades aldeanas surgidas en la etapa inicial de la colonización se constituyen como marcos de encuadramiento de un campesinado jurídicamente libre y económicamente independiente y por ello constituyen una síntesis original que implica la ruptura completa, al menos en el orden de la organización económica y social, con los sistemas precedentes. La cuestión es si la aristocracia de este período, como componente estructural correlativo al campesinado, participa de este carácter de absoluta originalidad.

Los indicios más superficiales parecen negar esta originalidad. En el caso de la aristocracia laica muchos de sus elementos tienen su origen, sin duda ninguna, en el grupo de los antiguos *possesores* de villas de la zona oriental astur que han ido aumentando su poder económico; otros pueden proceder de la vieja aristocracia indígena de grupos con fuertes vestigios de carácter gentilicio; un tercer sector estaría constituido por descendientes de la nobleza visigoda que antes o después de la invasión musulmana y, sobre todo, al expandirse el reino astur por los territorios del Duero, se habrían integrado en la nueva formación política. Y en cuanto a la aristocracia eclesiástica está constituida por los miembros de la jerarquía; es decir, por obispos que institucionalmente son sucesores de los obispos visigodos. De forma que no puede negarse la continuidad bio-

lógica o institucional de la aristocracia altomedieval respecto de la aristocracia de sistemas precedentes. Otra cosa bien distinta es la escasísima trascendencia que este tipo de continuidad tiene para el análisis de los procesos de transición en los que se priman los aspectos de organización social, económica y política. Y desde esta perspectiva no se puede dudar del carácter absolutamente original de la aristocracia altomedieval; originalidad perfectamente visible en la aristocracia asturleonesa —por lo que constituye un modelo perfecto para el estudio de la génesis de este grupo social—, pero que se aprecia también en la aristocracia del resto de las formaciones del norte de la Península, tanto en la aristocracia navarro-aragonesa como en la de los condados nororientales: ésta última con un desarrollo más complejo debido a una pervivencia más vigorosa de las tradiciones romano-visigodas y a su inserción en los procesos de disgregación del Imperio Carolingio.

Hay una característica que se deduce con toda claridad de las fuentes: una permanente acumulación de propiedades agrarias que hace de la aristocracia altomedieval una aristocracia terrateniente. Es decir, que el estudio del origen de su patrimonio territorial constituye una vía adecuada para conocer algunas características fundamentales de esta aristocracia: entre ellas su originalidad respecto de la aristocracia de sistemas precedentes.

Por lo que se refiere a la jerarquía eclesiástica, la conquista musulmana había terminado por desmantelar la organización diocesana en los territorios del norte peninsular. Por eso la restauración de antiguas sedes episcopales o la erección de otras nuevas cobra particular importancia dentro de la necesaria labor de reorganización administrativa consiguiente a la ocupación del territorio. Ahora bien, tanto la restauración como, en su caso, la instauración *ex novo* de las sedes episcopales conlleva también la construcción de nuevas bases territoriales de poder mediante importantes donaciones regias o aristocráticas. Lo que implica la completa renovación física del patrimonio territorial eclesiástico.

El origen de la aristocracia laica es, al parecer, mucho más diversificado. Un sector de esta aristocracia estaría constituido por los descendientes de los grandes propietarios que iniciaron la resistencia contra el dominio islámico en el entorno de Covadonga. Como jefes de pequeños destacamentos campesinos colaborarían activamente con Pelayo cuya autoridad habían reconocido al elegirle como *principem.* Contituirían, por tanto, un grupo de *socii* o compañeros de Pelayo y más tarde de sus sucesores. Esta colaboración sería compensada con importantes donaciones sobre las que se asentaría un nuevo poder territorial y político a medida que la monarquía requiriese sus servicios para impulsar la expansión po-

lítica y para mantener el control sobre los nuevos espacios integrados en el reino astur y asturleonés.

Otro sector aristocrático se iría configurando sobre la base de los descendientes de la nobleza visigoda. Es cierto que en la documentación altomedieval no hay ninguna referencia directa a la existencia de propiedades aristocráticas anteriores a la expansión astur. Sin embargo, como ya avancé más arriba, hay sólidos indicios para pensar que en los territorios del Duero todavía pervivían en el siglo IX centros de poder —villas fortificadas o castros reutilizados- de descendientes de aquella nobleza que habían podido y querido permanecer en el lugar aun a costa de ver su poder severamente debilitado. Al producirse la expansión astur, esta aristocracia se integraría en la nueva estructura desempeñando funciones de control político al servicio de la monarquía; y a cambio recibiría de ésta importantes donaciones territoriales y políticas, soporte de poder totalmente renovado.

Hay otro posible origen aristocrático de contornos mucho más oscuros pero que no sería prudente desatender. En páginas anteriores me he referido a la posible existencia en el seno de los pueblos septentrionales de sectores sociales en los que la romanización apenas habría penetrado o no habría penetrado en absoluto y cuyo desarrollo no seguiría las pautas de los sectores más avanzados representados por la aristocracia de grandes propietarios. No obstante, la lucha contra el Islam, la formación de una estructura política de nuevo cuño y la consiguiente articulación social que esta estructura iba imponiendo propiciarían la integración de aquélla, y la superación definitiva de las pervivencias gentilicias. Ahora la colaboración con la monarquía le permitiría conservar los antiguos resortes de poder y acumular patrimonios territoriales y prerrogativas políticas que transformarían el carácter de su condición aristocrática.

Así pues, la creación de nuevas bases territoriales y políticas de poder sobre las que sustentar el estatus aristocrático es de por sí suficientemente demostrativa del carácter original que, siempre desde una perspectiva estructural, ostenta la aristocracia altomedieval respecto de la aristocracia o nobleza de épocas y sistemas anteriores; y ello a pesar de la continuidad biológica que se dio en numerosas ocasiones. A partir de estas consideraciones se entiende que la desaparición, en muchos casos, o el profundo debilitamiento, en otros, del latifundio romano-visigodo son fenómenos secundarios si se compara con la radical transformación de los sistemas productivos que se opera en las grandes propiedades aristocráticas que se están configurando en esta nueva etapa. La desaparición prácticamente total del esclavo como fuerza de trabajo en las grandes explotaciones del siglo X; la sustitución de esta fuerza de trabajo por la de

campesinos independientes mediante contratos agrarios de índole diversa; los inicios de una acción aristocrática tendente al sometimiento de este campesinado como forma de apropiación del excedente de fuerza de trabajo; la intensificación de la producción ganadera que, como yo mismo he demostrado para el monasterio de Sahagún, pasa a constituir la base económica de esta entidad y, sin duda ninguna, de la mayor parte de las economías aristocráticas; todos estos hechos iluminan desde la profundidad de la estructura económica y social la radical originalidad de la aristocracia que se está configurando durante los siglos IX y X en las zonas de repoblación en la medida en que las bases de su estatus se sustenta no sólo sobre nuevas bases territoriales, sino también sobre sistemas productivos radicalmente distintos.

Finalmente existe un sector de la alta y media aristocracia que debió de ascender a ella desde los estratos inferiores de una aristocracia local o, incluso, desde la propia base social del campesinado. Por eso es preciso prestar atención a este sector situado en una franja sumamente difusa. El que una gran parte de la población campesina goce, al menos hasta bien avanzada la segunda mitad del siglo IX, de independencia económica y de libertad jurídica, posibilita una gran permeabilidad social que puede quedar enmascarada por los contrastes de una progresiva jerarquización económica y social ya en marcha.

Este sector intermedio entre campesinado y aristocracia se presenta fuertemente enraizado territorial y socialmente en la comunidad campesina de donde procede; hasta el punto de que con frecuencia es difícil discernir si se trata de miembros de una aristocracia inferior o simples campesinos que por su riqueza han alcanzado una cierta preeminencia entre sus convecinos. En esta situación están los *infanzones*, que en la segunda mitad del siglo X gozan ya de un estatus jurídico de privilegio. Piénsese también en los *maiores*, *maximos* o *seniores* —alguna vez aparece la expresión *boni homines*— de las comunidades campesinas a los que ya me he referido; o en los *potestates*, cuya simple denominación ya parece indicar algún tipo de responsabilidad política en el seno de la comunidad. En su origen se trata muy probablemente de campesinos acomodados que en ese contexto particular de gran permeabilidad social han establecido una especial vinculación con elementos de la alta o media aristocracia. Esta vinculación se materializará en ocasiones en la prestación por parte de estos campesinos de servicios de carácter eminentemente militar; servicios a través de los cuales podrán acceder, como contraprestación, al disfrute de pequeñas parcelas de poder político, lo que posibilita su elevación al estatus aristocrático. De esta forma, algunos campesinos pasarán a engrosar el grupo de la aristocracia inferior de ca-

rácter local, convirtiéndose en cabeza de puente para la penetración de la aristocracia magnaticia en las comunidades campesinas y para la implantación de su dominio sobre éstas.

El papel que desempeña esta aristocracia media e inferior es trascendental en un doble sentido. Por un lado, dada su doble y simultánea vinculación con las esferas más altas del poder y con la base social sobre la que se ejerce ese poder —es decir, con las comunidades campesinas—, esta aristocracia constituye un eslabón decisivo en la supeditación política y social de las comunidades campesinas al dominio de la aristocracia. Pero, por otro lado, este grupo social, fuertemente inserto en la realidad campesina, no es monolítico, como tampoco lo son las comunidades en las que aquél se inscribe. La propia preeminencia social que ostenta a nivel local o regional le impulsa a un fortalecimiento progresivo de su posición mediante su integración en estratos de poder cada vez más altos y más próximos a la monarquía; es decir, a un ascenso en la escala política y en el rango social mediante el incremento de la base de poder económico y mediante el desempeño de funciones políticas superiores; ascenso que se hace posible por las oportunidades económicas concomitantes al proceso colonizador y por la enorme permeabilidad social que aún existe en esta etapa anterior a la nítida configuración de las clases sociales. Por ello esta aristocracia local aparece dotada de un dinamismo capaz de elevar a muchos de sus miembros al rango de la aristocracia magnaticia, lo que la configura como una de las bases de reproducción de todo el sistema.

Difícil por tanto dudar del carácter original de la aristocracia que está configurándose en las nuevas formaciones políticas del norte de la Península; originalidad que pasa —lo mismo que en el caso de las comunidades campesinas— por la síntesis de elementos originarios de formaciones sociales precedentes. La integración de elementos de la antigua nobleza visigoda en el seno de sociedades con estructuras sociales todavía menos desarrolladas les permite mantener o recuperar la posición de preeminencia de la que habían gozado en la última fase del sistema esclavista; pero a su vez esta integración dinamiza el basculamiento de las aristocracias autóctonas hacia una preeminencia basada en el poder económico, social y político-jurisdiccional que caracterizará a la aristocracia feudal. Pierre Bonnassie, al estudiar los condados del nordeste peninsular, ha planteado el problema avanzando la hipótesis de que «al igual que las familias condales con las que se relacionan, las grandes casas aristocráticas surgen muy probablemente de la fusión realizada muy tempranamente, en el siglo V o VI, de una aristocracia autóctona (jefes de clanes y terratenientes de los altos valles...) y de los elementos dirigentes de las poblacio-

nes góticas establecidas en las proximidades de la región montañosa» [*La Catalogne du milieu du* x *à la fin du* xi *siècle,* I, 289]. Pero la hipótesis de Bonnassie tiene un fondo de validez también para la zona astur, aunque con matizaciones, ya que la nobleza visigoda se mantuvo más alejada de los núcleos más dinámicos del área cántabro-astur que en el Pirineo oriental respecto de los núcleos con pervivencias indígenas y, por tanto, la influencia romano-visigoda fue sensiblemente menor; lo que no impide que incluso allí se llevasen a cabo procesos de integración. Sin entrar en el análisis de la veracidad o exactitud de la noticia proporcionada por la *Crónica de Alfonso III* sobre el origen visigodo de Pelayo, lo cierto es que esta problemática atribución no repugnó a los coetáneos del cronista. Pelayo aparece como un jefe plenamente integrado en la sociedad astur; como un jefe que ha alcanzado una preeminencia indiscutida y que logra aglutinar en torno a él a un número de hombres con capacidad suficiente como para iniciar una eficaz resistencia al Islam y establecer las bases de una inmediata expansión. Algo similar ocurre con Alfonso I, a quien la *Crónica* presenta como hijo del antiguo *dux* visigodo de Cantabria —cántabros orientales-, y que mediante el matrimonio con una hija de Pelayo se integra plenamente en la sociedad astur convirtiéndose, tras la muerte de Favila, en el sucesor de Pelayo y en uno de los jefes más activos de la expansión.

La profunda transformación de la estructura social que estos procesos implican —y que mantiene una indisoluble vinculación con la que se está operando en el sector social y económico del campesinado— no puede realizarse al unísono en todos los ámbitos espaciales debido a la misma complejidad de las transformaciones y a la diversidad de las situaciones de partida. García de Cortázar ha detectado certeramente la existencia de lo que él denomina «un gradiente de situaciones históricas» en los territorios entre el Cantábrico y el Duero [15]. Efectivamente, no se puede negar la existencia de diferencias en los ritmos de transformación entre los distintos espacios de la zona cantábrica. La observación de estos desajustes cronológicos entre las zonas occidental y oriental de la sociedad astur, que es imprescindible para comprender las diferencias en la organización de las comunidades campesinas, lo es también para entender los orígenes de la aristocracia y la consolidación de sus bases de poder. Así, por ejemplo, frente a galaicos, astures y cántabros occidentales, dotados de un mayor dinamismo y en fase más avanzada de transformación, los cántabros orientales y los vascones presentan formas más arcaicas, próximas a las estructuras sociales tribales.

Pero de lo que no hay duda es de que la configuración del grupo aristocrático que se está estructurando en las nuevas sociedades de la franja

más septentrional de la Península es resultado de un proceso complejo —fusión de aristocracias de origen distinto, ascenso de elementos procedentes de las capas inferiores de la población campesina libre— realizado a través de vías no siempre idénticas e íntimamente vinculado a la fuerte expansión colonizadora y a la necesidad de implantar una organización política y administrativa eficaz.

El caso más claro, auténtico paradigma de instauración de una nueva aristocracia, sobre todo en lo que tiene de remodelación a partir de la aristocracia autóctona, nos lo ofrecen los territorios de la Marca Hispánica. Los *Capitulares* carolingios, analizados por Vigil y Barbero, dejan constancia de que algunos *maiores et potentiores* de los *hispani* refuerzan la jefatura que ostentan sobre extensas *genealogias* con la autoridad política que les confieren los emperadores y que posteriormente intentan instrumentar esta autoridad política para expropiar al pequeño campesino y para implantar sobre él su dominación. Pero es que además los emperadores carolingios llevaron a cabo una completa reorganización administrativa de los territorios de la Marca: se crearon condados como unidades administrativas que englobaban varios de los distritos rurales antiguos y se confió, al menos en una primera etapa, la administración de estos condados a descendientes de la nobleza visigoda o a jefes autóctonos de los altos valles pirenaicos; y es de estos jefes de donde procede en buena parte la nobleza condal y vizcondal de los siglos IX y X.

Por lo que se refiere a la sociedad astur, la constante expansión que se viene realizando desde el núcleo originario hace precisa la implantación de una organización política y administrativa que mantiene un carácter sumamente rudimentario hasta las décadas iniciales del IX. A pesar de ello, esta actividad ofrece las condiciones más favorables para la acumulación de propiedades territoriales tanto por parte de la antigua nobleza visigoda como por los descendientes de la aristocracia tribal en sus distintos niveles. Consecuencia de esta acumulación de bienes y de la consiguiente diferenciación económica es la participación en el poder político y en las funciones de administración, que a su vez van a servir de instrumentos para profundizar las diferencias sociales y fijarlas en un estatus jurídico, signo de distinción nobiliaria. Desde época muy temprana las crónicas astures hacen mención de algunos *proceres* y *comites palatii* que representarían el rango más elevado de la nueva aristocracia que comienza a configurarse ya con la primera expansión del primitivo núcleo cántabro-astur hacia tierras de la Galicia marítima y hacia las regiones orientales de Trasmiera, Carranza, Sopuerta y la primitiva Castilla. El control político y social astur sobre las regiones periféricas se realiza mediante la integración en una nueva organización político-administrativa

de antiguas demarcaciones que debieron corresponderse con las demarcaciones territoriales donde se habían ido instalando los antiguos grupos tribales a medida que la intensificación de la agricultura y el declive del antiguo nomadismo condicionaron la sedentarización de estos pueblos. Pero no sin resistencia. Es a esta resistencia, dirigida por los jefes locales, a la que alude la *Crónica de Alfonso III* cuando menciona las rebeliones periféricas, o cuando refiriéndose a la repoblación de Alfonso I nos dice que los territorios extremo-orientales se mantuvieron *«bajo la autoridad de sus propios señores»*.

Al parecer también en la Navarra y en el Aragón primitivos se producen desarrollos similares. Hay pocas dudas de la relación que existe entre la aristocracia originaria y una nueva aristocracia de *barones* o *seniores*, posiblemente jefes de las primitivas demarcaciones, que van recibiendo del monarca o del conde amplias atribuciones de carácter militar, judicial y administrativo para el gobierno de los territorios recién incorporados. El hecho más significativo en estos territorios es quizás la escasa o nula presencia de tradiciones romano-visigodas, debido a la ausencia de esa nobleza de origen visigodo que en otros lugares —sobre todo en la Marca Hispánica y, con menor intensidad, en la zona nuclear astur— jugó un papel fundamental en el proceso de síntesis que dio origen a la nueva aristocracia.

Es una situación muy similar a la que puede rastrearse en la Castilla primitiva y en el territorio alavés. Aquí ejercen un predominio total elementos residuales pero aún próximos a las estructuras originarias que siguen manteniendo una enorme vitalidad. Ante todo, un tipo de solidaridad interaldeana que se manifiesta, por ejemplo, en la comunidad de pastos entre varias aldeas. Lo que esta solidaridad traduce es la permanencia de antiguas demarcaciones y de cohesiones profundamente enraizadas que tratan de suplir antiguas vinculaciones de parentesco y que mantienen una vaga consciencia de la pertenencia a un tronco común; solidaridades intercomunitarias que en la zona nuclear leonesa rara vez se detectan. La pervivencia de esta base social propicia la pervivencia de jefes próximos a la vieja aristocracia que tiende a ejercer su autoridad, posteriormente su dominio, sobre el territorio que había servido de marco ancestral de asentamiento.

Sobre esta realidad compleja se realiza la unificación castellana bajo la soberanía del conde Fernán González. Pero una unificación cuyo alcance y efectividad hay que desmitificar. Primero, porque no se ve con claridad que la autonomía castellana alcanzase un grado de desarrollo como para hacerla cualitativamente distinta de la autonomía que alcanzan otros condados, como el condado de Saldaña-Carrión, el condado de Monzón, el

de Luna o el de Présaras. Segundo, porque es claro que la autoridad superior de los condes de Castilla deja suficientes resquicios como para que la aristocracia local y las comunidades campesinas asentadas sobre conjuntos social y territorialmente coherentes pervivan como una base social autónoma capaz, incluso, de influir decisivamente en la alteración del mapa político. La permanencia de esta base social y una diferenciación bastante radical en la organización social y política de estos territorios respecto de los territorios nucleares del reino de León es lo que propiciaría esa tendencia castellana fuertemente desvinculadora respecto de León. Pero también es esta realidad la que explicaría la facilidad y la intensidad de la expansión navarra en la zona oriental del condado de Castilla a partir de las últimas décadas del siglo X; expansión que debe apoyarse en las profundas afinidades estructurales entre los territorios orientales de Castilla y la base social del reino de Navarra. Razones similares explicarían la expansión navarra hacia el este y la anexión del condado de Aragón. Así pues, antigua nobleza visigoda, aristocracia de origen tribal más o menos próxima a sus orígenes, y elementos de origen campesino en proceso de ascenso social van fusionándose y configurando una nueva aristocracia y una nueva estructura de poder.

Más arriba he puesto de relieve la estrecha relación entre colonización y formación de la nueva aristocracia. Pero cuando esta relación se presenta con toda evidencia es cuando la expansión se lanza definitivamente hacia las tierras meridionales. En el caso del reino asturleonés es difícilmente cuestionable el papel fundamental que desempeñaron las zonas montañosas y más arcaicas del norte en el origen de los más importantes linajes del siglo X. Pero también es evidente que el patrimonio territorial de estos linajes aristocráticos se va desplazando de norte a sur a medida que avanza la colonización y repoblación. Así, por ejemplo, Vermudo Núñez, conde de Cea, y su hijo Fernando Vermúdez poseen extensas propiedades en Asturias, Sajambre, altos valles del Esla, del Cea y en Tierra de Campos. Los Fláinez, también con extensos patrimonios en Tierra de Campos, proceden de la montaña leonesa. Los Banu Gómez, condes de Saldaña y Carrión, proceden de Liébana donde iniciaron la formación de su patrimonio; a principios del siglo X se les ve asentados en el extremo septentrional de la cuenca del Duero entre el Cea y el Carrión; y ya en la segunda mitad del siglo X están expandiéndose por Tierra de Campos.

El mismo fenómeno se observa en la zona más occidental del reino. M. C. Pallares y E. Portela han elaborado un mapa de las posesiones de algunos de los más altos representantes de la aristocracia gallega —no parece que en esta zona se hayan formado aún importantes linajes— como

son Gutier y Arias Menéndez o los condes de Présaras, quienes extienden su patrimonio prácticamente por la totalidad del espacio gallego; pero desde el momento en que los autores citados vinculan explícitamente la expasión territorial de la aristocracia gallega a la *presura* y a las concesiones regias, implícitamente la están vinculando a la expansión colonizadora y repobladora que se realiza de norte a sur [16].

Quizás es más claro aún el proceso en la zona oriental del reino. El conde Nuño Núñez, repoblador de Brañosera, será también el repoblador de Castrojeriz, mucho más al sur, y de Roa. Gonzalo Fernández, procedente de Castrosiero, repoblará Lara y de ahí partirá al sur para fortificar Clunia, Haza, Peñaranda y San Esteban de Gormaz en el Duero. Gonzalo Téllez desciende del Gorbea hacia las riberas del río Tirón y repuebla Osma, sobre el Duero. Vela Jiménez, conde de Alava, también procedente del Gorbea, fortifica Cerezo, Cellórigo y Grañón.

Algo similar ocurre en los territorios de la Marca Hispánica. También aquí la nobleza pirenaica desciende de los altos valles hacia la zona llana y se instala en las nuevas tierras donde los pioneros campesinos han iniciado ya las tareas colonizadoras. Aquí toman posesión de las *rocas*, levantan castillos a los que se da el nombre de sus fundadores. El estudio de los testamentos más antiguos permite a P. Bonnassie comprobar «la extensión progresiva de los patrimonios aristocráticos de la montaña hacia las tierras de vanguardia» (*ob. cit.*, I, 290).

Desde principios del siglo X ya comienzan a repetirse con cierta insistencia en las fuentes los nombres de determinados personajes, siempre próximos a la cúspide del poder político: el rey o, en la antigua Marca Hispánica, el conde. En algunas ocasiones, un testamento, la entrega de una dote o una donación a alguna institución eclesiástica nos dejan entrever la enorme fortuna mobiliaria e inmobiliaria que han logrado acumular. A sus extensas posesiones territoriales unen en ocasiones la administración de una o varias demarcaciones, el título de *comes* u otras titulaciones que denotan su acceso al poder político. Porque la riqueza por sí sola no basta para acceder a la aristocracia. El acceso al poder político es requisito indispensable para obtener ese estatus que inicialmente, quizás hasta finales del siglo X, va a permanecer abierto a todas las capas sociales, aunque cada vez con restricciones de hecho más severas.

La vinculación de poder territorial y poder político se aprecia con claridad en los condados nororientales, donde ha existido siempre una clara concepción del poder como *potestas publica* y una nítida percepción del espacio político. Los miembros de la aristocracia —aquí ya se puede hablar con más propiedad de *nobleza*— de estos condados son *castellans*, es decir, posesores de castillos en propiedad o por delegación de la *potestas*

publica desde los que ejercen el *mandamentum* o autoridad delegada directamente del conde o indirectamente a través de algún vizconde. La importancia decisiva del ejercicio del poder político como criterio de nobleza es tal que puede haber propietarios de castillos que no pertenecen a la nobleza simplemente por no poseer esta autoridad política delegada. La alta nobleza catalana, en consecuencia, estará constituida por los condes, en primer lugar; y en segundo lugar por los vizcondes y por los *veguers*, es decir, por los delegados del poder condal en las distintas demarcaciones.

Esta vinculación entre poder político y estatus aristocrático se produce igualmente en el resto de los territorios cristianos, aunque más matizadamente debido a que en estos territorios tanto el poder político como las demarcaciones territoriales tienen un carácter más impreciso y menos elaborado que en los condados de la antigua Marca Hispánica. Lo que es evidente es que en estos territorios las funciones de administración y gobierno de los distintos territorios son encomendadas casi siempre a alguno de los grandes propietarios con bases territoriales en las demarcaciones que se someten a su autoridad. Es decir, que la concesión regia de autoridad pública sobre un territorio no es otra cosa que el reconocimiento político-institucional del poder económico y, en numerosas ocasiones, del poder social que los beneficiarios de estas concesiones ya ostentan en ese territorio previamente a la concesión regia. Así pues, al recaer el poder político en personas hondamente enraizadas por intereses privados en el territorio donde van a ejercer ese poder, se propicia una transformación radical de la *potestas publica*, tanto en el ejercicio concreto de la *potestas* como en la propia categoría teórica, en la medida en que esa *potestas publica* se instrumentaliza para la defensa de los intereses particulares de clase de la aristocracia terrateniente.

Con ello quedan planteadas las líneas tendenciales que van a condicionar el desarrollo social y político de las sociedades septentrionales a partir de mediados del siglo X hasta la completa implantación del feudalismo como sistema social, económico y político.

TERCERA PARTE

El siglo de la feudalización (950-1060)

CAPITULO 10

Cuestiones básicas para una revisión interpretativa

1. La lucha nobleza-monarquía: un replanteamiento desde la óptica de la reestructuración social

La implantación del feudalismo es un proceso de gran complejidad en el que están involucrados todos los niveles de organización de la sociedad: económico, social, político, etc. Pero no cabe duda que los acontecimientos políticos y militares presentan la faceta más visible, a veces incluso espectacular, de este proceso de desarrollo. Y por ello, siempre que sean interpretados correctamente, constituyen una vía de aproximación al conocimiento de las transformaciones profundas del sistema. De ahí la importancia que tienen los acontecimientos políticos y militares de las últimas décadas del siglo X y primeras del siglo XI, etapa crucial en la estructuración del feudalismo.

Y aquí es preciso plantear una serie de precisiones básicas para acceder a la dimensión social de los acontecimientos políticos de la época. A partir de mediados del siglo X la cúpula de poder de las sociedades cristianas se vio sacudida por rebeliones nobiliarias que se prolongarán durante décadas, aunque con sensibles desajustes cronológicos entre el reino de León y el resto de las formaciones políticas peninsulares: entre el 960 y el 1020 es el reino de León el que se ve sacudido por una oleada de graves revueltas; y entre 1035 y 1060 el condado de Barcelona y el reino de Navarra conocerán episodios muy similares.

La historiografía viene considerando tradicionalmente estos hechos como manifestaciones de un enfrentamiento entre nobleza y monarquía. Pero la evidencia en la que se basa esta interpretación es sólo aparente y producto de un planteamiento metodológico incorrecto. Porque los en-

frentamientos concretos entre determinados monarcas y ciertas facciones de la nobleza no pueden ser comprendidos fuera del marco general de las relaciones seculares entre nobleza y monarquía.

Ya he aludido en otro lugar al decisivo papel de la monarquía en el fortalecimiento de la aristocracia. Es de la monarquía, en cuanto depositaria de un poder político cada vez más consolidado, de quien proceden importantes decisiones que van a tener una repercusión inmediata en la consolidación de las nuevas relaciones sociales que están implantándose durante los siglos IX y X. Confirmaciones de antiguas presuras, donaciones de amplias propiedades, concesiones de inmunidad o de determinados derechos sobre espacios baldíos hasta ese momento de exclusivo aprovechamiento por las comunidades campesinas, decisiones judiciales sistemáticamente favorables a la aristocracia, todos estos actos constituyen versiones distintas de una forma concreta de actuación política que materializa una opción clasista proaristocrática plenamente asumida por la monarquía.

Y no podía ser de otra forma, ya que la monarquía no constituye un elemento ajeno a las clases sociales que se están conformando o situado por encima de ellas, sino que es la representación del poder y de los intereses de la aristocracia al más alto nivel; de la aristocracia proceden los reyes y en ella encuentran los apoyos militares y políticos necesarios para su mantenimiento en el trono. Por esta razón la actitud de los monarcas no puede interpretarse como el resultado de una decisión voluntarista personal e individual, sino como el condicionamiento impuesto por la propia dinámica de la evolución social y política. Este carácter clasista de la monarquía altomedieval —prescindo aquí de consideraciones sobre la monarquía en otros sistemas socio-políticos— deberá ser tenido muy en cuenta al analizar las complejas relaciones entre aristocracia y monarquía en la etapa de intensa feudalización que se abre a mediados del siglo X.

No se puede ignorar la gravedad de los enfrentamientos entre facciones aristocráticas y reyes; tan graves que en algunas ocasiones se saldan con destronamientos —caso de Ramiro III o de Sancho I—. Pero no se trata de enfrentamientos entre aristocracia y monarquía en su sentido institucional abstracto, sino de un ataque sistemático de las fuerzas más representativas de la nueva sociedad en gestación contra la monarquía en tanto en cuanto ésta sigue materializando una concepción pública del poder —la *potestas publica*—; en otras palabras, se trata del ataque a una concepción del poder que está perdiendo la justificación política en la medida en que, en la base social, se están implantando unas relaciones sociales de producción radicalmente nuevas que

exigen la completa transformación de la estructura política. En este sentido, son los propios reyes con su actuación —ya me he referido a las consecuencias e implicaciones de determinadas concesiones regias; y a ellas hay que añadir las rebeliones armadas que en ocasiones son las que les llevan al trono— los que están combatiendo con enorme contundencia a la monarquía; es decir a la monarquía como *potestas publica*; y son ellos los que están incentivando con mayor intensidad la implantación de una nueva estructura política basada en relaciones personales y los que están transformando radicalmente la naturaleza del poder de la monarquía.

Desde esta visión de los hechos queda suficientemente precisado el carácter de las rebeliones aristocráticas, que de ninguna forma se pueden interpretar como manifestación de un antagonismo estructural entre aristocracia y monarquía, sino como la vía de transformación del contenido político de la monarquía; transformación en la que intervienen activamente no sólo los miembros de la aristocracia sino también, y quizás más activamente, los propios reyes.

Esta interpretación explica por tanto no sólo la aparente contradicción de los enfrentamientos entre distintas facciones aristocráticas y entre aristocracia y monarquía, sino también el apaciguamiento general, o al menos la amortiguación de la lucha, cuando a mediados del siglo XI se ha consumado prácticamente el desmantelamiento de la antigua monarquía como *potestas publica* y se ha implantado la nueva monarquía feudal en coherencia con la feudalización de las relaciones sociales de producción.

Por otra parte, las sublevaciones de la aristocracia contra la monarquía no son algo nuevo, sino que son una especie de constante en la historia de los orígenes de las sociedades del norte peninsular, sobre todo en la historia asturleonesa. Lo nuevo es su frecuencia y su intensidad. Ya no se trata de una simple lucha por el acceso al poder, sino de una transformación cualitativa del carácter de ese poder y de las vinculaciones políticas, en coherencia con la nueva estructura social que se está implantando en medio de profundas convulsiones.

Efectivamente, todos los datos parecen indicar que a mediados del siglo X, y más concretamente a partir de la década de los sesenta, entramos en la fase final de implantación del feudalismo como sistema político y económico-social. Se trata de una crisis de transformación estructural que explica por sí misma el debilitamiento de la sociedad leonesa, sin el obligado y tradicional recurso al fortalecimiento del poder andalusí. Porque si bien es cierto que durante la segunda mitad del siglo X el reino de León pierde en buena medida el control político que

había implantado tras la victoria de Simancas sobre parte de los territorios al sur del Duero, también lo es que el fortalecimiento político-militar andalusí ya era un hecho en la década de los treinta. En el año 929 se proclamaba califa Abd al-Rahman III después de superar los problemas surgidos en el norte de Africa y de reprimir definitivamente los movimientos de oposición interna, particularmente la rebelión de Omar ben Hafsum. Era la más ostentosa manifestación del prestigio y del poder de al-Andalus. A pesar de ello Abd al-Rahman III no sólo no consiguió atenazar a las sociedades cristianas, sino que incluso tuvo que soportar la derrota de Simancas, el avance leonés hasta el Tormes y Sepúlveda y la gran expansión navarra en La Rioja. Por ello es más razonable pensar que la superior capacidad de intervención política o militar andalusí en el reino de León y en los reinos cristianos en general a partir de la década de los sesenta del siglo X está motivada por la debilidad interna de estas formaciones y la consiguiente incapacidad de reacción frente a las acciones exteriores.

2. Ritmos y características peculiares de los procesos de feudalización

En torno al 950 parece detectarse una importante inflexión tanto en el reino de León como en el condado de Barcelona; en uno y en otro se inicia un período secular caracterizado por la desaceleración del ritmo expansivo, por un fortalecimiento acelerado de la nobleza correlativo al debilitamiento de la autoridad monárquica y por la quiebra de un precario equilibrio de fuerzas en las relaciones con al-Andalus.

En este proceso casi general de debilitamiento, el reino de León parece ser el primer afectado. La fortaleza que había mantenido la monarquía en el interior del reino hasta Ramiro II, muerto en el año 951, se fue diluyendo en medio de luchas y de rebeliones interiores. Asimismo, como efecto inmediato de la crisis interior de sus estructuras sociales y políticas, se inicia la pérdida de la hegemonía militar y política que hasta ese momento el reino de León había mantenido en el concierto de las formaciones políticas del norte peninsular. En la segunda mitad del siglo X, particularmente desde la década de los sesenta, el reino de León se convierte en un espacio político sujeto a todo tipo de intervencionismos exteriores: intervencionismo de los califas cordobeses y de Almanzor; intervencionismo de los reyes de Navarra, sobre todo con Sancho III el Mayor; y finalmente, a partir del año 1035, intervencionismo del recién creado reino de Castilla, que dos años después terminará anexionando al reino de León.

Un aspecto relevante desde mi punto de vista, aunque ciertamente polémico, de la feudalización leonesa es su carácter pionero en el conjunto de las formaciones peninsulares. La aceptación generalizada y cómodamente acrítica de la tesis de un incompleto desarrollo del feudalismo castellanoleonés ha impedido ver lo evidente: que la feudalización leonesa en lo fundamental de su estructura política, pero sobre todo en el ámbito de las relaciones sociales, se adelanta en varias décadas a la del condado de Barcelona que es la que ha venido considerándose hasta ahora como el paradigma de la feudalización en el espacio peninsular.

La situación en el condado de Barcelona es muy similar a la del reino de León, aunque en una primera etapa no presenta caracteres tan dramáticos. La actividad colonizadora se mantiene tímidamente en los territorios fronterizos de la Anoia y del Gaià. Pero en las relaciones con al-Andalus se produce un cambio completo que ha sido puesto de relieve por M. Aventin y J. M. Salrach: el tratado del año 940, cuyas cláusulas son impuestas por el propio legado de Abd al-Rahman III, abre un largo período de pactos y de continuas embajadas a Córdoba indicativas de la completa supeditación barcelonesa al califato. Es cierto que esta política de supeditación garantiza la paz o, mejor dicho, la ausencia de ataques andalusíes y se asemeja muchísimo a la política que por la misma época están practicando los reyes leoneses. Pero en el caso del condado de Barcelona esta paz tiene consecuencias más graves que en el reino de León. Por una parte frena la expansión colonizadora hacia el exterior que es vital para una sociedad dotada de un poderoso dinamismo expansivo y que se ve reducida a un espacio restringido y, en esta época, densamente ocupado; asimismo, limita las posibilidades de fortalecimiento económico de la nobleza y reconduce su agresividad hacia el interior: contra el campesinado y contra la autoridad pública de los condes. Estos efectos negativos de la política de paz a ultranza quedan muy mitigados en León, con una densidad de ocupación sensiblemente menor y que tiene ante sí los extensos territorios de la Extremadura del Duero para expandirse sin entrar en contacto directo con el espacio político andalusí.

Navarra presenta notables peculiaridades en su evolución. En el momento en que el reino de León y el condado de Barcelona se hunden en una profunda crisis, el reino de Navarra emerge irresistiblemente hasta convertirse durante las primeras décadas del siglo XI en la primera potencia peninsular. Es el período en el que Sancho III el Mayor anexiona Castilla y conquista León, adoptando el título de *imperator* que sólo los reyes leoneses habían utilizado ocasionalmente. No cabe duda de que la expansión navarra y el testamento de Sancho el Mayor van a tener repercu-

siones políticas trascendentales, como se verá más adelante, a pesar de que en la espectacularidad del hecho expansivo haya algo de fuego de artificio. Y habrá que plantearse una reflexión en profundidad sobre un proceso que a primera vista y debido al contraste que presenta en relación con el reino de León y con el condado de Barcelona, parece romper los esquemas de análisis.

CAPITULO 11

La precoz feudalización leonesa

1. Debilidad interior: rebeliones aristocráticas y autonomía de los grandes condados

Se puede considerar la muerte de Ramiro II como un acontecimiento y una fecha indicativos de la intensificación del proceso de debilitamiento de la *potestas publica* y de la feudalización de la sociedad leonesa. Una de las manifestaciones, la más espectacular y visible, de estos procesos es la serie de rebeliones nobiliarias contra la monarquía. Las rebeliones nobiliarias han venido produciéndose desde los inicios del período astur. La novedad está en la frecuencia con que triunfan estas rebeliones. Los monarcas que acceden al trono como resultado de una rebelión son conscientes de la debilidad de su posición y se verán obligados a condescender con la nobleza que los ha elevado a la dignidad regia. De ahí el deterioro progresivo de la *potestas publica* en la medida en que la monarquía está a merced, cada vez en mayor grado, de los apoyos de la nobleza magnaticia que va incrementando su autonomía e intensificando el control sobre el espacio y sobre los habitantes del reino.

Las principales acciones militares de esta época frente a al-Andalus y los fracasos reiterados ponen al descubierto la crisis y transformación que está experimentando la sociedad leonesa. Mientras que todavía en la batalla de Simancas Ramiro II actuaba como el jefe supremo militar de los contingentes leoneses, en las acciones posteriores los reyes leoneses no figuran ya como líderes, sino como unos aliados más; en la práctica, los condes de Castilla, de Monzón, de Saldaña-Carrión y algunos condes gallegos aparecen en pie de igualdad con el rey leonés, teóricamente su superior. Los resultados son nefastos. El año 963 Sancho I de León concluye

un pacto de alianza con García Sánchez I de Navarra, con Fernán González de Castilla y con los condes Borrell y Mirón de Barcelona. Al-Hakam II ataca Castilla y se apodera de la fortaleza de San Esteban de Gormaz. Mientras tanto Galib, gobernador de la fortaleza musulmana de Medinaceli, ocupa Atienza; y el gobernador de Zaragoza derrota al rey navarro y ocupa la plaza de Calahorra. El año 975 una nueva coalición formada por los reyes de León y Navarra y por los condes de Castilla, de Monzón y de Saldaña tiene que levantar el asedio de la plaza de Gormaz que Al-Hakam II había mandado fortificar frente a San Esteban y los coaligados son destrozados en Langa, cerca de San Esteban de Gormaz, y en Estercuel, no lejos de Tudela. Esta incapacidad cristiana para imponerse en el campo de batalla obliga a la intensificación de contactos y negociaciones de los dirigentes cristianos con el califa en una posición de inferioridad.

La situación parece adquirir caracteres dramáticos con el ascenso de Almanzor. A la política de intervencionismo constante que ya habían practicado los califas cordobeses en el período anterior se suma una serie de golpes espectaculares contra los centros neurálgicos de los estados cristianos, pero sobre todo, del reino de León. El año 981 Almanzor derrota a una coalición formada por Ramiro III de León, Sancho Garcés II de Navarra y el conde de Castilla García Fernández. El resultado es la demolición de la fortaleza de Simancas, una de las claves del sistema defensivo del Duero central. El año 985 se produce la gran expedición contra Barcelona y su territorio. Y el año 988, Almanzor asesta un golpe similar contra el reino leonés: Zamora y León son incendiadas y las fortificaciones desmanteladas; los grandes monasterios de la región, Sahagún y Eslonza, padecen los efectos devastadores del ataque. En el año 997, el ataque a Santiago de Compostela, por su carácter simbólico, cayó como una losa sobre toda la cristiandad peninsular e incluso al norte de los Pirineos. Y dos años después, Almanzor arrasa Pamplona, el único de los centros cristianos que permanecía aún de alguna manera indemne.

Resulta dramático comprobar la incapacidad de los reinos cristianos para aglutinar movimientos efectivos y estables de resistencia a los golpes andalusíes. Pero no podía ser de otra forma ante la situación interior del reino. La inestabilidad interior y las rebeliones contra la monarquía leonesa no sólo continuaron, sino que incrementaron su frecuencia y agravaron su intensidad. En el año 952 se produce la rebelión que va a costar el trono a Ordoño III, y que está protagonizada por su hermanastro Sancho —el futuro Sancho I— con la ayuda de Navarra, del castellano Fernán González y de otros magnates leoneses y gallegos. Es el primer eslabón de una cadena de rebeliones que se prolongará hasta la segunda década del siglo XI y que da la medida del estado de descompo-

sición interna de la estructura política del reino de León. El propio Sancho I, pocos años después de haber desalojado del trono a su hermanastro Ordoño III (956), será destronado por el oscuro Ordoño IV apoyado por el conde Fernán González y se verá obligado a refugiarse junto a su abuela Toda de Navarra, que mantenía un férreo control sobre su hijo García Sánchez. Recuperado el trono con ayuda de Navarra y de las tropas musulmanas de Al-Hakam II, Sancho I tendrá que sofocar la rebelión de los nobles gallegos en una expedición en la que muere (966), probablemente envenenado por uno de los rebeldes. Su sucesor Ramiro III (966-984) tendrá que enfrentarse a nuevas rebeliones, hasta ser depuesto por Vermudo II, también con la ayuda de los musulmanes y de algunos condes gallegos. El reinado de Vermudo II (984-999) es el período en el que la inestabilidad política y social y el debilitamiento del poder monárquico alcanzan su paroxismo. Las rebeliones de la nobleza magnaticia tanto gallega como leonesa y castellana se suceden sin descanso, frecuentemente en connivencia con las tropas andalusíes; rebeliones que en alguna ocasión obligan al monarca a abandonar la sede regia de León. Esto es lo que sucede en la terrible expedición del año 988 que realiza Almanzor en connivencia con los condes García Gómez de Saldaña y Gonzalo Vermúdez de Luna, que se habían rebelado contra Vermudo II. De particular gravedad fue la rebelión del año 1014, gobernando ya Alfonso V, en la que interviene, como ya es habitual, el conde de Saldaña García Gómez, junto con otros grandes magnates leoneses apoyados todos ellos por Sancho García de Castilla, cuya actuación más que la de un rebelde es la de un príncipe independiente.

Pero esta rebelión de 1014 parece cerrar el ciclo de las grandes rebeliones nobiliarias, hecho que confiere al reinado de Alfonso V una significación trascendental. Para comprenderla es preciso tener presente que hacia el año 1000 se había producido un completo relevo en la dirección de los estados cristianos. El año 992 había accedido al condado de Barcelona Ramón Borrell; tres años después había muerto el conde García Fernández de Castilla y le había sucedido su hijo Sancho García, que poco antes había protagonizado una rebelión contra su padre; en el 999 Alfonso V había sucedido a su padre Vermudo II en el trono de León; justo en el año 1000 había ocupado el trono navarro Sancho III el Mayor; y en el año 1002 había muerto Almanzor y con él había desaparecido la más angustiosa pesadilla que había agobiado a los estados cristianos durante el último cuarto de siglo.

Difícilmente se pueden producir cambios tan completos en la dirección política de las distintas formaciones en torno a una fecha. Pero a pesar de la significación que *a priori* pueda atribuírseles, lo cierto es que no

llegan a producir una modificación sensible en la situación interna de esas formaciones, al menos de las formaciones cristianas; lo que obliga a buscar una explicación en ámbitos muy distintos al de la acción personal de los líderes políticos. Las rebeliones nobiliarias continuarán, como se ha visto, en los años inmediatos hasta la segunda década del siglo XI; y si a partir de la tercera década del siglo XI comienzan a ceder en intensidad y frecuencia, ello se debe no tanto a los relevos en la cúpula política o al hundimiento del califato andalusí cuanto a los cambios, patentes en esos años, que se han venido operando en la estructura social y política del reino de León.

Antes he aludido a la actitud del conde de Castilla, Sancho García, que parece actuar no como un subordinado rebelde, sino como un príncipe independiente. Esta actitud se concreta en una actuación política que implica la consumación de un proceso de progresiva autonomía en la línea que ya había iniciado a mediados del siglo X el conde Fernán González, abuelo de Sancho García. Particularmente significativo dentro de esta línea de actuación es el acuerdo que concluye en el año 1016 con Sancho III el Mayor de Navarra. Por este acuerdo se precisan los límites territoriales entre el reino de Navarra y el condado de Castilla. Acuerdo de gran significación política por cuanto implica el ejercicio de plena soberanía del conde castellano sobre el condado y el reconocimiento de esa soberanía por el rey de Navarra; aparte de que a través de él se detecta ya la existencia de una presión de Navarra sobre la frontera oriental de Castilla que culminará en el año 1029 con la integración del condado castellano en el reino de Navarra. Hecho de consecuencias trascendentales, ya que esta integración propiaciará o facilitará la constitución de Castilla como reino independiente y la posterior unificación castellano-leonesa.

Pero la independencia de Castilla no es un proceso aislado y único; en realidad esta independencia representa el paradigma de un proceso común a todos los grandes condados que se han ido constituyendo a lo largo de la segunda mitad del siglo X; paradigma, por tanto, de las transformaciones que se están produciendo en la estructura política del reino de León. La independencia de estos condados se hace patente en una serie de actuaciones que se acercan mucho a la actuación de los condes castellanos. No se trata solamente de las constantes rebeliones armadas donde el linaje de los Banu Gómez, por ejemplo, o algunos nobles gallegos se muestran incluso más activos que los propios condes castellanos. Sucede —y esto es más grave aún— que muchos de estos linajes han llegado a constituirse en auténticas dinastías condales que ejercen funciones de gobierno sobre un territorio cada vez más extenso y cada vez con

mayor autonomía respecto del poder monárquico. Autonomía que se manifiesta no sólo en el ejercicio de las funciones normales de jurisdicción, fiscalidad y de orden público, sino incluso en las acciones militares y en la actividad diplomática. De forma similar a como actúan los condes castellanos, también los condes de Carrión, los de Monzón o algunos condes gallegos intervienen en alianzas militares en pie de igualdad con los reyes leoneses y navarros o con los condes de Barcelona, envían embajadores a la corte de Córdoba y ajustan alianzas o treguas particulares para liberar a sus estados de la amenaza militar andalusí, ignorando absolutamente las directrices políticas que pudieran emanar de la corte leonesa. Es decir, que no existe una diferencia cualitativa entre la independencia castellana y la autonomía a la que han accedido otros condados del reino de León.

Lo que sí es cierto es que la independencia de Castilla, por su mayor entidad política, tiene repercusiones más graves para la monarquía leonesa. Ya a finales del siglo X se inicia la expansión castellana hacia las tierras situadas entre el Cea y el Pisuerga y que se intensificará en las primeras décadas del siglo X. Justamente son los territorios donde están asentados los condados de Monzón y de Saldaña-Carrión, éste último gobernado por el linaje de los Banu Gómez, permanentemente enfrentado a la monarquía leonesa ya desde la época de Ramiro II y fiel aliado de los condes de Castilla. En el condado de Monzón se mantenía el linaje de los Ansúrez, que había mostrado una inalterable lealtad a los reyes leoneses; pero con el acceso de Vermudo II tras rebelarse y expulsar del trono a Ramiro III, hijo de una Ansúrez, —Teresa Ansúrez, esposa de Sancho I—, se produjo un enfriamiento de las relaciones con los reyes de León y un basculamiento del linaje hacia Castilla.

No es que los condes de Tierra de Campos apoyasen incondicionalmente la expansión castellana, sino que tanto sus propios intereses como los intereses castellanos propician el acercamiento: a aquéllos, la ayuda castellana les facilitaba la desvinculación respecto de León; para Castilla, el apoyo de los condes del territorio entre el Cea y el Pisuerga favorecía la implantación de la hegemonía castellana en estos territorios. Por ello la expansión castellana en esta zona constituye el origen de un contencioso territorial fronterizo que va a envenenar las relaciones entre Castilla y León durante las primeras décadas del siglo XI hasta la integración del reino leonés en Castilla. Pero además, esta expansión potencia la pervivencia de los condados como unidades políticas descentralizadas que tienen su soporte estructural en las relaciones privadas de dominación que han ido difundiéndose en las décadas finales del siglo X y primeras del siglo XI.

2. La feudalización de la estructura política y de las relaciones sociales

En esta situación, una monarquía que trata de mantenerse sobre la vieja concepción de la *potestas publica* soporta una doble contradicción. Es contradictoria con las instancias inferiores de poder, que lo están ejerciendo en función de intereses particularistas y sobre la base de vinculaciones privadas; y es también contradictoria con la base social en cuanto que las nuevas relaciones sociales de producción se asientan sobre el sometimiento personal de los productores directos a los propietarios eminentes de la tierra. Todo parece indicar que la crisis de la monarquía leonesa —crisis entendida, insisto en ello, como debilitamiento irreversible de la *potestas publica*— toca fondo en las primeras décadas del siglo XI. En torno al año 1020 parecen mitigarse los movimientos de rebelión y la posición de Alfonso V de León se ve en cierta medida reforzada, como se aprecia en la Curia Extraordinaria celebrada ese año en León y a la que tendré que referirme detenidamente más tarde. Algunas de las Leyes Leonesas que se promulgan en esa Curia —conocidas como *Fuero de León*— suponen el reconocimiento y la sanción de las transformaciones que se han operado en la estructura social durante las revueltas de las décadas anteriores. La relativa pacificación del reino y el fortalecimiento de la autoridad de la monarquía constituyen claros indicios de que la transformación de la estructura política está ya en una fase muy avanzada de consumación y de que la desarticulación del tipo antiguo de vinculaciones públicas y la implantación de una nueva estructura política sobre vinculaciones privadas permite restablecer la coherencia entre estructura política y estructura social. De esta forma se superaba la contradicción básica que era la que había generado la turbulencia del período anterior y se posibilitaba la estabilización de la propia estructura política, ahora totalmente renovada.

Un agente sumamente activo de esta transformación fue la aristocracia, que en medio de los movimientos de rebeldía instrumentalizó con creciente eficacia determinadas parcelas de la *potestas publica* otorgada por la monarquía para implantar una dominación privada que tendía a suprimir todo tipo de autoridad pública.

Por paradójico que parezca, también el campesinado tomó parte activa en el acoso y derribo de la monarquía. Este es, objetivamente considerado, el resultado de una actuación campesina que a su vez venía condicionada por la inoperancia del poder público; inoperancia que obligaba al campesinado a buscar protección —ficticia, es cierto— en el ámbito de las relaciones privadas. Es cuando se difunden formas de sometimiento como la *incomuniatio* gallega o la *benefactoría* castellano-leo-

nesa, que se basan en la entrega del campesino de la mitad o de la totalidad de su explotación a cambio de la protección que sólo el señor puede dispensarle. En numerosas ocasiones ya no es el campesino individual el que se somete al señor, sino la comunidad en su conjunto. La proliferación de estos actos de sometimiento, individuales o colectivos, es un atentado contra la propia naturaleza del poder público y consiguientemente contra la monarquía como *potestas publica* en la medida en que contribuyen a implantar una estructura basada en relaciones de carácter privado.

Aristocracia y campesinado, en sus relaciones mutuas de carácter antagónico, se constituyen en fermentos de disolución de la *potestas publica.* Pero ni una ni otro alcanzan un poder disolvente equiparable al de los propios monarcas. Lo que no deja de ser paradójico. Pero sólo aparentemente. Y ahora se comprenderá la trascendencia de algunas afirmaciones ya enunciadas anteriormente y que responden a realidades cuyo alcance político y social sólo ahora podemos calibrar. Primera afirmación: que la idea de un asalto de la aristocracia contra la monarquía no se puede admitir en su formulación genérica; es preciso matizar que la agresión de la aristocracia va dirigida contra la monarquía sólo en la medida en que ésta constituye una materialización de la *potestas publica,* ya que sólo en este sentido la monarquía llega a ser un componente estructural contradictorio con las relaciones privadas que configuran la base económica y social del nuevo sistema que está implantándose. Segunda afirmación: que los reyes forman parte de la aristocracia por su origen biológico, por el origen de su poder y porque representan el poder de la aristocracia en su máxima expresión. Es decir, que en un análisis a partir de la estructura política y social sería absurdo plantear una sustancial contraposición entre la actuación y los objetivos de la aristocracia y la actuación y los objetivos de la monarquía. Y no se trata evidentemente de una cuestión de voluntarismo personal de los monarcas o de la nobleza, sino del hecho de su objetiva inserción en una estructura social determinada y, por tanto, en la dinámica generada por esa estructura.

A partir de estas consideraciones se explica que la delegación del poder público sobre una zona determinada recaiga con frecuencia, como he hecho observar anteriormente, en alguno de los grandes propietarios de la zona que ya habían iniciado previamente y con independencia de la autoridad de la monarquía una acción de sometimiento del campesino y de las comunidades asentadas en el lugar. Es el caso de muchos condes y jefes de mandación fuertemente enraizados en la demarcación donde ejercen la autoridad condal. Y también se explica, a partir de las mismas consideraciones, que el carácter público de esa autoridad delegada se transforme rápidamente en una dominación privada. Esta transforma-

ción se observa con especial nitidez en los privilegios de inmunidad. Tales privilegios implican la concesión por parte de la monarquía de la plenitud de las prerrogativas regias en el orden judicial, militar, fiscal y de orden público, autolimitando su propia facultad de intervenir dentro del territorio inmune, ya sea directamente, ya sea a través de sus delegados públicos. Existen, por tanto, diferencias notables entre lo que es la autoridad pública delegada y encarnada en condes y jefes de mandación y la autoridad del señor inmune. Aquélla canaliza los impuestos — *censum* o *tributum fiscale* los denominan algunos documentos— hacia la monarquía, administra justicia en su nombre, efectúa levas militares por mandato regio o en función de los intereses públicos del monarca. El señor inmune, por el contrario, realiza todas estas funciones en su propia beneficio, utilizando un poder originariamente público para sus propios intereses personales y de clase. Es decir, que las concesiones regias de un poder formalmente público llevan en sí mismas el germen de la privatización de ese poder en manos de la aristocracia.

Existen otros ámbitos de actuación que ilustran claramente cómo las decisiones de la propia monarquía, al potenciar la difusión de unas relaciones privadas de sometimiento del campesinado a la aristocracia, están de hecho minando el soporte social sobre el que se asienta el poder público. Particular trascendencia tienen las concesiones regias a miembros de la aristocracia laica o eclesiástica del control sobre los espacios baldíos de las comunidades campesinas. Para comprender las implicaciones de este control aristocrático es preciso remitirse a la función que tienen los espacios baldíos en la organización de las comunidades campesinas. En una organización productiva que tiene como base la asociación entre agricultura y ganadería, el libre disfrute de los baldíos es vital para el mantenimiento del equilibrio agro-ganadero y, por tanto, para el mantenimiento de los niveles productivos. De ahí que el acceso de la aristocracia al control sobre estos espacios implique el control sobre la base económica de la comunidad y amenace directamente su independencia.

El control aristocrático sobre los baldíos tiene una segunda vertiente con efectos igualmente negativos para las comunidades campesinas. La implantación de las comunidades campesinas es la más significativa realización económica del proceso colonizador y se inscribe en una fase expansiva de larga duración. Resultado de esta tendencia expansiva es no sólo la proliferación de comunidades, sino también el crecimiento interno de las mismas, lo que necesariamente debe materializarse en la expansión de las zonas de cultivo a través de una incesante actividad roturadora sobre los baldíos. Es decir, que los baldíos constituyen una reserva en orden a la potencial expansión de la actividad productiva. Ahora bien,

el control aristocrático sobre estos espacios implica el control sobre la expansión campesina, que a partir de ese momento sólo podrá realizarse bajo el signo de la dependencia.

En resumen, el control aristocrático sobre los baldíos de las comunidades aldeanas implica el reforzamiento del poder de la aristocracia en el orden económico y social, ya que este control implica la inmediata ampliación territorial de la gran propiedad y el incremento de las posibilidades ganaderas del beneficiario de ese control, así como la percepción de nuevas rentas en forma de censos por la utilización de estos espacios; a medio plazo, este control conlleva la pérdida de la independencia campesina al debilitarse la capacidad originaria de la familia y de la comunidad campesina para una expansión de la producción al margen de las coacciones señoriales. Ahora bien, esta nueva situación es consecuencia de concesiones regias derivadas en principio del ejercicio del poder público pero que al potenciar la implantación de relaciones privadas, tanto en el orden económico como en el orden social y político, contribuyen decisivamente al desmantelamiento de la estructura política de carácter público y fomentan la implantación de una nueva estructura sobre la base de vinculaciones personales coherentes con las nuevas relaciones sociales de producción.

Consecuencia también de la debilidad del poder público, y manifestación esclarecedora de la dinámica profunda que moviliza todos los actos de agitación política, son las usurpaciones de bienes eclesiásticos perpetradas por la aristocracia laica. Algunas referencias documentales son sumamente explícitas; véanse, por ejemplo las acusaciones del obispo de León contra Gómez Díaz, conde de Saldaña, y contra sus secuaces quienes a la muerte de Ramiro III

> sin tener derecho ninguno, entraron por la fuerza en estas villas y usurparon el derecho sobre ellas y sobre sus habitantes.

Se podrían citar otros testimonios similares. Todos reveladores de la codicia aristocrática; de una codicia que no es producto del simple capricho. La referencia en el original latino a los *comites* y a los *homines* [del conde] nos remite directamente a la existencia de comitivas armadas de la nobleza magnaticia y a la necesidad que acuciaba a nobleza de acumular tierras para recompensar los servicios de esas comitivas de cuya fidelidad dependía el mantenimiento de su poder y de su posición de clase. He aquí en funcionamiento una organización política articulada sobre relaciones privadas y cuya mera existencia tiende a disolver las relaciones públicas sobre las que reposaba la estructura política del reino leonés durante la primera mitad del siglo X.

Desde esta perspectiva, la conflictividad de finales del siglo X y comienzos del siglo XI adquiere una dimensión mucho más compleja que la de un simple enfrentamiento entre monarquía y nobleza. Porque lo que verdaderamente se produce es un despliegue de fuerzas generadas en la propia estructura social que impulsa un reajuste general de las relaciones entre los distintos grupos sociales y, consiguientemente, la transformación de la estructura política. Y a partir de esta interpretación se comprende por qué en torno al año 1020 parece amortiguarse la anarquía del período anterior.

3. La estabilización feudal

Sería todavía prematuro hablar en esta época de feudalización plena. Pero indudablemente la transformación de la organización económica y social y del sistema político está hasta tal punto consolidada que de hecho está condicionando el sentido del desarrollo y su plena consumación en el período inmediatamente posterior. El año 1017, tras la muerte del conde de Castilla Sancho García, Alfonso V obtiene la sumisión de los más importantes magnates del reino, incluidos los de Tierra de Campos que, como se sabe, habían participado activamente en la rebelión de 1014. Lo que no debe interpretarse como una recuperación de la antigua autoridad de la monarquía sin más matizaciones. De hecho en el año 1029, cuando el conde García Sánchez de Castilla acude a León para contraer matrimonio con la hija de Alfonso V, recibe el homenaje y los castillos de algunos de estos mismos magnates de Tierra de Campos; entre ellos, del conde de Monzón, Fernán Gutiérrez, del linaje de los Ansúrez, que hasta el reinado de Vermudo II se habían mantenido inconmoviblemente fieles a la monarquía leonesa. El hecho es de enorme significación; no sólo porque ilustra la absoluta independencia con que los magnates leoneses plantean el juego político en función de sus intereses particulares de cada momento, sino porque no se detecta ninguna reacción adversa del monarca leonés ni contra estos magnates ni contra su futuro yerno, el conde castellano. Es decir, que el rey parece aceptar, al menos implícitamente, la autonomía de los magnates del reino o, lo que es lo mismo, la fragmentación de la soberanía en múltiples instancias autónomas donde las funciones de gobierno se han sustraído definitivamente al control inmediato de la monarquía y se han patrimonializado en el seno de los linajes que han venido ejerciendo el poder en cada una de las demarcaciones. En otras palabras, se ha producido una completa feudalización de la estructura política. Ante estos hechos fundamentales la au-

sencia prácticamente total en las fuentes de términos como feudo y vasallaje carece de importancia y no autoriza más que desde planteamientos superficiales a negar la feudalización de la estructura política en el reino de León ya desde finales del siglo X o, como tarde, desde comienzos del siglo XI.

Feudalización de la estructura política, feudalización también de la estructura social. La referencia que he hecho algo más arriba a la fecha de 1020 no es arbitraria. En torno a este año, cuando Alfonso V parece haber superado las rebeliones interiores, convoca en León una Curia Extraordinaria con objeto de reorganizar la situación interior y pacificar el reino, que había sido sacudido por la anarquía durante las décadas anteriores. Pero pacificar y reorganizar no retrotrayéndose a la situación anterior al período de anarquía, sino estabilizando la situación resultante del mismo; lo que equivalía a reconocer las conquistas de la aristocracia en el ámbito social sancionando formalmente la dominación que ésta había implantado sobre el campesinado y que había experimentado un avance espectacular a la sombra de los desórdenes políticos anteriores. En los decretos del *Fuero de León* aparece ya perfectamente institucionalizada la figura del *iunior de hereditate*, es decir, de un campesino jurídicamente libre todavía, pero cuya libertad efectiva se ve drásticamente limitada. Por ejemplo, se le incapacita para vender su solar o huerto a nobles o a *hombres de behetría*, con lo que se trata de evitar que el señor del *iunior* pierda las rentas y los servicios que éste debía prestarle; se le permite abandonar la mandación donde reside, pero solamente bajo condiciones durísimas: abandonar la heredad que cultivaba y la mitad de sus bienes propios; en estas condiciones, el *vadat liber ubi voluerit* que expresa el decreto suena a sarcasmo. La misma ambigüedad del término *mandación* refleja la profunda transformación social y política que se ha operado: mientras que la *mandación* en el período anterior designaba una demarcación administrativa, en los decretos leoneses el significado del término parece haber basculado hacia el de señorío; consiguientemente el jefe de mandación, que anteriormente solamente ostentaba una autoridad pública delegada del monarca, ahora tiende a implantar —ya la ha implantado en el caso de los *iuniores*— una dominación basada en vínculos privados de caracter coactivo.

CAPITULO 12

Hacia la unidad castellano-leonesa

1. Unificación castellano-leonesa y recuperación de la hegemonía

El proceso de transformación ha comportado agudos traumatismos de los que la sociedad leonesa sale momentáneamente debilitada. Debilidad tanto más peligrosa cuanto que se contrapone a la progresiva consolidación de los condes de Castilla, que ya en la última etapa aspiraban a consumar formalmente su independencia y que intentaban afianzar su hegemonía sobre los territorios limítrofes con el reino de León, es decir, sobre las tierras entre el Cea y el Pisuerga. Y la amenaza se agravaba aún más porque la propia Castilla estaba sometida a una intensa presión por parte del reino de Navarra que trataba de expandirse hacia el oeste y que estaba consolidando su influencia sobre los territorios orientales del condado castellano.

La existencia de esta presión navarra sobre las zonas castellano-orientales es un hecho comúnmente admitido. Lo que los historiadores no han realizado todavía es una valoración profunda de la significación social de este hecho. Y es que precisamente estos territorios, más aún los navarros originarios pero también los castellano-orientales, configuran un espacio con características sociales específicas: espacios en los que la organización social mantiene aún ciertos vestigios de las estructuras originarias. Posiblemente nada tan próximo a la vieja aristocracia como esos *seniores* o *barones* que reciben de los reyes navarros o de los condes aragoneses el gobierno de las nuevas demarcaciones administrativas, o como los *seniores*, *maiores* y *potestates* de las zonas más arcaicas de Castilla que mantienen una fuerte vinculación con el territorio, y un grado elevado de autonomía respecto de un poder político sólo formalmente superior,

sea éste el de los reyes leoneses o el de los condes de Castilla. Muy próximas también, por lo que se refiere al grado de evolución, a las originarias unidades territoriales de asentamiento están las nuevas demarcaciones administrativas de los valles de Navarra, Aragón, Alava y de la primitiva Castilla. Es decir, que la expansión navarra responde a la necesidad de cohesionar políticamente zonas que mantienen una gran coherencia por el grado similar de desarrollo socioeconómico.

Para asegurar una influencia que posibilite una potencial anexión —el sistema ya había sido ensayado con éxito en el condado de Aragón en tiempo de Sancho I Garcés— se han anudado fuertes vínculos con la familia condal castellana mediante el matrimonio de Sancho III con Munia o Mayor, hermana de García Sánchez, el último de los condes castellanos. Este enlace explica que a la muerte de García Sánchez, asesinado en León el año 1029, Sancho III reivindique los derechos de su esposa Munia y en virtud de ellos incorpore el condado de Castilla al reino de Navarra. Pero la anexión de Castilla implica asumir las directrices políticas que ya habían sido delineadas por los condes anteriores; en concreto la expansión por las tierras del Cea y del Pisuerga, donde los condes castellanos y el rey navarro contaban con sólidos apoyos, como el de los Banu Gómez de Carrión, o el de los Ansúrez de Monzón, en un momento en que ambos linajes trataban de consumar la completa desvinculación del reino leonés. Es la reafirmación de esta línea expansiva la que llevará a Sancho III el Mayor a la guerra con León y a la conquista de la capital en 1034. Al año siguiente moría Sancho III; y Vermudo III, que había huido a Galicia, recuperaba el trono leonés.

Pero las reivindicaciones castellanas sobre las tierras del Cea y del Pisuerga proseguirán con Fernando I, hijo de Sancho III de Navarra, que desde la muerte de su padre gobernaba ya como rey el antiguo condado de Castilla. Las pretensiones castellanas harán estallar el conflicto entre Castilla y León que se resolverá militarmente en la jornada de Tamarón en el año 1037: las tropas leonesas son derrotadas y Vermudo III muere en la batalla sin dejar descendencia. De esta forma Fernando I de Castilla, que había casado con Sancha, antigua prometida del último conde castellano y hermana de Vermudo III, accede al trono leonés en virtud de los derechos de su esposa; es decir, sobre la misma base legal que había utilizado su padre Sancho III para anexionarse el condado de Castilla. Se produce así la primera unificación castellano-leonesa.

¿Unificación o, más bien, absorción del viejo reino de León por el recién constituido reino castellano? Todo parece hablar de una mortal debilidad de la monarquía leonesa, incapaz de oponerse al dinamismo del

nuevo reino de Castilla. Las cosas sin embargo no son tan sencillas. En el fondo de los acontecimientos se vislumbra una sociedad, la leonesa, renovada en sus estructuras y con una potencialidad capaz de condicionar el desarrollo de la recién creada formación política castellano-leonesa. Porque tras el fuego de artificio de las empresas y victorias militares, Castilla se presenta lastrada por contradicciones muy similares a las que habían provocado la crisis leonesa pero que no ha terminado de resolver. Es difícil para un historiador imparcial compartir la fantasía que nos ha legado la historiografía tradicional de una Castilla «independiente» de León —ya me he referido a la «independencia» castellana como a una independencia cualitativamente no distinta a la autonomía de otros condados leoneses— y militarmente triunfante que tras la victoria de Tamarón anexiona a un reino de León cuya personalidad política queda subsumida en el vigor de una Castilla en plena expansión. Una vez despejado el fuego de artificio de las últimas acciones militares, lo que aparece con claridad es que el nuevo reino de Castilla, hasta muy pocos años antes parte constitutiva del reino de León, adolece de las mismas contradicciones que habían dinamizado la transformación de este último. Pero, por otra parte, su reciente integración en el reino de Navarra ha hecho aflorar la existencia en su interior —sobre todo en la zona más oriental— de estructuras sociales menos evolucionadas que pueden constituir una rémora para seguir el ritmo de evolución de la sociedad leonesa. Desde esta perspectiva se comprenderá la tesis que más adelante desarrollaré y que confiere a medio plazo un peso decisivo al antiguo reino de León en la nueva entidad política castellano-leonesa, y que consiguientemente matiza mucho la hegemonía que la historiografía tradicional ha venido atribuyendo a Castilla en la orientación expansiva de la nueva formación política.

Como ya queda dicho, el año 1035 muere Sancho III de Navarra. De acuerdo con su testamento el primogénito García (1035-1054) hereda el reino de Navarra, ampliado con los territorios orientales del antiguo condado de Castilla. El segundo de los hijos, Fernando, ahora reconocido formalmente como rey de Castilla (1035-1065), se ve compensado de la pérdida de los territorios orientales del antiguo condado con los territorios situados entre el Cea y el Pisuerga, sobre los que Castilla había venido ejerciendo fuertes presiones en las últimas décadas. Por su parte, Vermudo III, el desposeído rey leonés, se apresura a regresar a León y a recuperar el trono. Pero muerto en la batalla de Tamarón, se produce en el año 1037 la primera unificación del viejo reino leonés y del recién creado reino de Castilla. Al año siguiente, Fernando era ungido en León y asumía el título de *imperator* que políticamente le situaba en una posi-

ción de preeminencia respecto de su hermano mayor, García Sánchez III de Navarra. Esta posición de Fernando entraba en contradicción con el espíritu del testamento de Sancho III quien, al conceder los estados patrimoniales de Navarra al primogénito García, trataba de otorgarle una cierta autoridad y primacía política sobre el resto de sus hermanos. Es posible que esta situación no fuese plenamente aceptada por el primogénito. Lo cierto es que, tras algunos incidentes entre ambos hermanos, García Sánchez inicia una serie de agresiones en la nueva frontera con Castilla provocando la reacción de los señores locales castellanos, que llegan a ocupar algunos castillos como Ubierna y Urbel, que tras el testamento de Sancho III permanecían bajo dominio navarro. Estos incidentes fueron deteriorando la relación entre Fernando I y García Sánchez III; deterioro que, a pesar de los intentos de mediación de Santo Domingo de Silos y del abad Iñigo de Oña, desembocó en el enfrentamiento militar en Atapuerca el año 1054. El resultado fue la derrota y muerte en el campo de batalla del rey navarro. Proclamado rey Sancho IV Garcés en el mismo campo de batalla, Fernando I solamente exigió la anexión del noroeste de la Bureba, donde está enclavado el monasterio de Oña.

Así pues, dos enfrentamientos cuyo resultado se presenta enormemente significativo si se aborda desde los planteamientos desde los que he venido analizando la crisis leonesa y la expansión navarra. Dos enfrentamientos que terminan ambos con la victoria castellana. Pero que tienen significados cualitativamente distintos.

No creo que sea correcto establecer una relación directa entre la crisis sufrida por la monarquía leonesa entre el 960 y el 1020 —por poner algunas fechas referenciales— y la derrota de Vermudo III ante Fernando I de Castilla. Parece claro que la monarquía leonesa ya se hallaba en plena recuperación hacia el año 1020; fecha referencial no sólo de la elaboración del llamado *Fuero de León,* sino también del cese casi completo de las rebeliones nobiliarias, que es significativo hasta el punto de que en el enfrentamiento con Castilla, Vermudo III recibe la ayuda militar de la mayor parte de los magnates leoneses, incluso de aquellos que dos años antes habían apoyado la acción militar de Sancho III contra León. Por tanto, la muerte de Vermudo III en Tamarón, de indudable repercusión en cuanto que facilita la reunificación castellano-leonesa, no debe interpretarse como un hito referencial de la consumación definitiva de una etapa de crisis social y política; el fin de esta etapa ya se había producido dos décadas antes. Lo que hereda Fernando I al acceder al trono leonés, y tras superar alguna ligera oposición interior, es una monarquía y una sociedad ya muy estabilizada. Por eso la unificación castellano-leo-

nesa se va a traducir en un relanzamiento de la dinámica expansiva; de una dinámica generada por la nueva estructura social y política feudal y, por tanto, cualitativamente distinta de la que había impulsado la repoblación hasta mediados del siglo X y de la que había impulsado la creación del imperio navarro de Sancho III el Mayor. Esto no quiere decir que todas las viejas diferencias que habían provocado la secesión castellana del reino de León estén completamente superadas; las luchas entre leoneses y castellanos —entre Alfonso VI y Sancho II— a la muerte de Fernando I algo tienen que ver con estas diferencias. Diferencias en el ritmo de feudalización —más rápido en León— y, sobre todo, en la vía de feudalización que sigue cada una de las dos sociedades. Pero estas diferencias no son obstáculo para que a partir de estos momentos se reactive poderosamente la expansión exterior.

Esta reactivación coincide cronológicamente con la fragmentación de la unidad política del califato. La debilidad interna del Estado y de la sociedad andalusí se hace evidente a partir de la muerte de Almanzor en el año 1001 y, más aún, a la muerte de su hijo Abd al-Malik ocurrida muy pocos años después. Manifestación de esta debilidad es el estallido en al-Andalus de gravísimos conflictos que evolucionan hacia una auténtica guerra civil. Esta situación, aparentemente nueva, hunde sus raíces en una estructura social que no ha llegado nunca a superar completamente las diferencias étnicas y tribales entre los grupos asentados en el territorio peninsular a raíz de la conquista y que ya habían provocado agudas tensiones en períodos anteriores. A ello se añaden los efectos de la política interior de Almanzor, que había reducido al califa a la impotencia y al desprestigio más absolutos y que había afianzado su poder sobre un ejército de corte personalista constituido fundamentalmente por contingentes bereberes y eslavos. Así se explica que tras su desaparición surgiesen múltiples facciones opuestas que defendían los derechos verdaderos o supuestos de distintos aspirantes al trono. El encadenamiento de estos conflictos condujo a partir del año 1031 a la definitva desmembración del califato en múltiples unidades políticas independientes: los reinos de taifas.

No cabe duda de que semejante situación ofrece a los estados del norte de la Península la ocasión más favorable para reactivar una acción expansiva que durante décadas había permanecido congelada debido al debilitamiento interno. Pero ninguno de los estados cristianos está en condiciones tan ventajosas como el recién unificado reino castellano-leonés. Efectivamente, éste, tras superar la crisis de feudalización, se encontraba con una capacidad renovada que le impulsaba a acciones agresivas todavía de carácter limitado, pero que preparaban la vía a las decisivas conquistas de finales del siglo XI.

Así pues, es evidente que entre los años 1000 y 1037 se ha operado un vuelco completo en la relación de fuerzas entre al-Andalus y los estados cristianos en general y el reino castellano-leonés en particular. Vuelco que no puede interpretarse fundamentalmente como efecto del debilitamiento andalusí. Mucho más decisivo en esta modificación del equilibrio de fuerzas es el positivo fortalecimiento de la monarquía y de la sociedad castellano-leonesas, que a su vez es el resultado de la consolidación en el interior de esta sociedad del sistema feudal. Sistema que es —ya lo hemos visto al analizar las relaciones entre campesinado y aristocracia— esencialmente agresivo en cuanto que la expansión del poder económico y social aristocrático y la explotación de la fuerza de trabajo se realizan mediante la coacción sustentada en la fuerza militar y jurisdiccional de la aristocracia. Y es esta agresividad inherente al sistema uno de los factores decisivos en la reactivación de la expansión, que ahora adquiere caracteres más violentos y que, asociada originariamente al arbitraje en las disensiones entre las taifas y al consiguiente intervencionismo político y militar, se transforma rápidamente en una acción conquistadora sobre el espacio político andalusí.

Durante el reinado de Fernando I no hay que buscar todavía avances territoriales importantes. Y ello a pesar de que a partir del año 1055 Fernando I, una vez superado el conflicto con Navarra, emprende una serie de expediciones militares de gran envergadura. Entre ellas el ataque a la taifa de Badajoz y la conquista de las plazas de Viseo y Lamego.

2. Las parias como materialización de la hegemonía feudal

Pero a falta de grandes incorporaciones territoriales, es en este período cuando se establecen las bases militares y financieras que harán posible la gran expansión de finales del siglo XI con la anexión del reino taifa de Toledo en 1085, la repoblación de la Extremadura del Duero y la intensificación de la acción repobladora en el Camino de Santiago. A Fernando I se debe el haber implantado, en las relaciones con al-Andalus, una política basada en la explotación económica de la ayuda militar. Es decir, la política de *parias*. Las parias inicialmente son enormes sumas de dinero que los reyes y príncipes cristianos exigen a las distintas facciones o reinos andalusíes inmersos en luchas internas a cambio de la ayuda militar. Del carácter circunstancial que en un principio tuvieron las ayudas militares y la remuneración económica se pasó a una protección sistemática e institucionalizada que materializaba unas relaciones de auténtica dependencia de los reyes de taifas respecto de los príncipes cristianos; natural-

mente a cambio de tributos regulares cada vez más onerosos para la sociedad andalusí. A la hora de explicar estos planteamientos políticos radicalmente nuevos para los reyes cristianos no se puede excluir la presión de la demanda monetaria propia de una sociedad en pleno proceso de expansión económica y comercial. Pero desde el punto de vista político —con fuertes componentes sociales—, este tipo de relación no es más que la traslación al ámbito de las relaciones entre estados —entre los reinos cristianos y los reinos de taifas «protegidos» de aquellos— del modelo en que se concreta en el interior de la sociedad feudal la relación de sometimiento de los grupos sociales oprimidos respecto de la clase dominante: protección a cambio de exacciones que revisten modalidades diversas. Se trata, en definitiva, de una ampliación del modelo feudal de dominación de clase a las relaciones entre estados.

Pero esta situación va a generar gravísimas contradicciones en el seno de las taifas ya que los reyes andalusíes carecían de una capacidad coactiva semejante a la de los príncipes feudales para imponer a sus súbditos exigencias arbitrarias y permanentes de renta; carecían también de los instrumentos ideológicos que justificasen esas exigencias. La tremenda presión fiscal ejercida por los reyes de taifas para satisfacer la codicia de los príncipes feudales generará un profundo descontento en las sociedades andalusíes que explica en gran medida el apoyo social que encontrarán los almorávides no sólo en la lucha contra los ejércitos cristianos, sino también en el restablecimiento de la unidad política de al-Andalus que comporta el destronamiento de los reyes de taifas.

La obtención de estos tributos monetarios es el objetivo directo de la mayoría de las expediciones militares emprendidas por Fernando I contra al-Andalus; o al menos éste es el resultado más visible. Ya en 1043 apoya militarmente al rey de Toledo, al-Mamum, que había sido atacado por Sulayman ben Hud de Zaragoza; a cambio, al-Mamun debe declararse tributario del rey castellano. En 1060 lo hace al-Muqtadir de Zaragoza. La relación amistosa que se entabla entre los reyes de Zaragoza y de Castilla obligará a Fernando I a defender los intereses de aquél contra su hermanastro Ramiro I de Aragón, que había sitiado la plaza fuerte de Graus; las tropas de al-Muqtadir y de sus aliados castellanos al mando del primogénito de Fernando I, el futuro Sancho II, derrotan a Ramiro I que muere en la batalla. Dos años después al-Mamum de Toledo, que había olvidado el pago de los tributos, se verá obligado a renovar su vasallaje. Y en 1063 les toca el turno a los reyes de Badajoz y Sevilla.

Con estas acciones Fernando I estaba reactivando la antigua tendencia expansiva del reino de León hacia el valle del Ebro, que ya se

había insinuado en la alianza navarro-leonesa de la segunda mitad del siglo IX y primera mitad del X y que había propiciado importantes acciones leonesas en la Rioja: la batalla de Albelda en el 859 o la conquista de Arnedo en el 912. Asimismo, Fernando I estaba abriendo en el horizonte una línea de expansión que conducirá muy pronto a la más valiosa y significativa conquista de la alta Edad Media: la conquista de Toledo.

Aparte las trascendentales consecuencias de orden político-militar, las acciones de Fernando I deben examinarse desde el ángulo de los condicionamientos económicos de la época. Es decir, desde las exigencias derivadas de una economía en expansión en la que los ingresos monetarios procedentes de las parias eran imprescindibles para mantener el ritmo de crecimiento productivo y la intensidad de los intercambios comerciales. No es casualidad que la institucionalización de las parias coincidiese con la intensificación de la repoblación del Camino de Santiago: ruta de peregrinación, pero ruta también que movilizaba una intensa demanda de productos agrarios y artesanales y, consiguientemente, ruta de intensa actividad comercial. La relación existente entre la percepción de las parias y la reactivación del comercio fue percibida ya en su día por Lacarra —una de las mentes más modestamente luminosas que ha tenido nuestra historiografía—; este autor llegó a plantear la tesis sugestiva de un retorno a los reinos andalusíes de gran parte de los beneficios que los reinos cristianos obtenían con las parias; este retorno se produciría como consecuencia del pago de productos de lujo andalusíes, que eran objeto de demanda creciente entre la nobleza cristiana, a medida que ésta iba incrementando sus disponiblidades monetarias por efecto, en gran medida, de las propias parias [17]. Interpretación quizá demasiado extrema, pero que tiene el mérito de plantear una relación inmediata entre los ingresos procedentes de las parias y la intensificación de los intercambios comerciales en el ámbito económico cristiano.

Pero no todo es positivo en la política de parias. El mantenimiento de estos tributos depende de la protección que los reyes cristianos ofrecen a las taifas; lo que es incompatible con una actitud militarmente agresiva por parte de aquellos. Es decir, que la percepción de las parias supone en cierta medida un freno a la conquista, al menos a corto plazo. Freno, de todas formas, relativo puesto que en 1064, un año antes de su muerte, Fernando I conquista Coimbra, que había caído en poder de los musulmanes en la época de Almanzor. Con ello la frontera occidental se restablece en el río Mondego.

3. La primera crisis de la unidad y la recuperación del protagonismo del reino de León en la formación castellano-leonesa

Los éxitos de Fernando I habían sido posibles en gran medida por la unificación de los reinos de Castilla y León; unificación que, superada la crisis estructural de finales del siglo X y principios del siglo XI, fortalecía la tendencia expansiva y la agresividad feudal del nuevo estado. Sin embargo, las disposiciones testamentarias de Fernando I tomadas en una curia extraordinaria celebrada en León en el año 1063 parecían atentar contra la estabilidad política y social al fragmentar esa unidad. Efectivamente, estas disposiciones establecían la división en beneficio de sus tres hijos varones: Sancho, el primogénito, heredaba Castilla y las parias del reino de Zaragoza; Alfonso, el reino de León y las parias de Toledo; y el menor de los hermanos, García, heredaba Galicia más el territorio *portucalense,* con las parias de Sevilla y Badajoz.

El reparto contenía elementos capaces de suscitar fuertes tensiones entre los hermanos. En primer lugar, la división de la formación política castellano-leonesa no debió ser bien vista por el primogénito; aunque probablemente más por motivos personales que por consideraciones políticas. Y es que hay que desdramatizar el significado y las consecuencias de la división de un territorio en reinos distintos cuando esta división se produce sobre una estructura política fragmentada ya en su propia base en multitud de señoríos prácticamente autónomos. Pero hay otro elemento que perjudicaba personalmente a Sancho: éste, siendo el primogénito, se veía apartado de León, ciudad a la que se vinculaba desde el siglo X el título de *imperator* y la preeminencia sobre el resto de los reinos.

Las luchas que suceden a la muerte de Fernando I terminan con la victoria de Sancho II de Castilla, que encarcela a García y obliga a Alfonso a refugiarse en Toledo. Pero la muerte de Sancho II en el asedio de Zamora posibilita el retorno de Alfonso y la reunificación castellano-leonesa. Esta reunificación debió de realizarse no sin problemas. Algunos indicios apuntan a una cierta oposición de sectores nobiliarios castellanos contra Alfonso VI y contra lo que él representaba: la recuperación de la hegemonía de León frente a Castilla, con un cierto desplazamiento de la nobleza castellana de los centros de poder. Los episodios novelescos del juramento exigido por Rodrigo Díaz a Alfonso VI en Santa Gadea o del ultraje de los infantes de Carrión —sólidos apoyos de Alfonso VI— a las hijas del héroe, que se presenta como la víctima de la envidia y de injusticia del rey leonés, parecen rezumar un oscuro resentimiento de la nobleza castellana del que se hace eco la épica juglaresca de su entorno. Pero lo cierto es que el apoyo que Alfonso VI recibe de la nobleza

leonesa en la lucha contra su hermano Sancho II y que continuará recibiendo a lo largo de todo su reinado, su abierta preferencia por alguno de los más altos linajes de la zona del Cea y el Pisuerga, las donaciones de excepcional importancia a los monasterios de Sahagún y de Carrión —particularmente al primero—, son hechos significativos de un nuevo basculamiento del centro de gravedad desde Castilla hacia León; basculamiento que ya se había manifestado con claridad durante el reinado de Fernando I y que ahora se consuma. Y este hecho obliga a revisar la tesis comúnmente aceptada de que la unificación castellano-leonesa se habría realizado bajo la hegemonía castellana. La victoria de Fernando I de Castilla sobre Vermudo III de León no deja de ser un hecho anecdótico frente a lo que supone la superior madurez política y social de León, vinculada a un grado de feudalización notablemente más avanzado. Y es esta superior madurez leonesa la que terminará por imponerse, al condicionar una síntesis específica que ya se hace visible desde la época de Alfonso VI tanto en la organización interior como en las directrices de la expansión exterior impulsada, a partir de ahora, por la agresividad inherente a las estructuras sociales y políticas del feudalismo. Con ello me aparto consciente y radicalmente de la tesis de aquellos autores para quienes —y cito a Pierre Bonnassie que la ha asumido con convicción y resumido con precisión—:

> en todo el centro y oeste de la península se afirma en ese momento la gran aventura de la Reconquista, generadora de estructuras político-sociales específicas: la joven monarquía castellana, que asegura en adelante la dirección de la lucha, encuentra en la expansión territorial la fuerza para escapar casi completamente del fenómeno de la feudalización que marca en este siglo XI a toda Europa. (*Ob. cit.*, I, 360.)

CAPITULO 13

La feudalización del condado de Barcelona

1. Estabilidad precaria y manifestaciones iniciales de feudalización

En contraposición a la turbulencia política y social en que aparecen sumidos el reino de Navarra y, sobre todo, el de León, el condado de Barcelona atraviesa a lo largo de la segunda mitad del siglo X un etapa de aparente —sólo aparente— tranquilidad interior y exterior. En el interior, la autoridad pública del conde disfruta todavía de suficiente solidez como para frenar o amortiguar rebeliones similares a las que se están produciendo en la misma época en el reino de León. En cuanto a la política exterior, el hecho más destacable es la relativa paz en la que se mantienen sus relaciones con al-Andalus. Dos pueden ser los factores que expliquen esa paz. Por una parte, el constante hostigamiento que los jefes locales musulmanes realizan desde sus posiciones de Lérida, Zaragoza y Tortosa sobre la frontera cristiana y el control relativo que ejercen sobre el avance colonizador. Es cierto que este hostigamiento somete a los colonizadores a una presión continua y les obliga a una vigilancia sin tregua; pero también es cierto que estas constantes escaramuzas fronterizas los libera en gran medida de las grandes aceifas que los califas cordobeses lanzan periódicamente contra la frontera del Duero y contra Navarra. Un segundo factor explicativo lo hallamos en la política de negociación que inician los condes de Barcelona, sobre todo a partir de la amenaza marítima del año 940 que obligó al conde Suñer a firmar la paz con Abd al-Rahman III en los términos que impuso el califa. Esta misma actitud negociadora será mantenida por los condes Mirón y Borrell, que gobiernan conjuntamente el condado de Barcelona del 940 al 966, y por Borrell, que queda en solitario al frente del condado desde la muerte de su hermano hasta el 992.

Evidentemente, la política de negociación no es exclusiva de los condes de Barcelona. Una práctica semejante es la que realizan por esa misma época —ya me he referido a ello— los reyes de León y Navarra, así como los condes de Castilla, Monzón, Saldaña y la nobleza gallega. Pero en el noreste peninsular la reducida capacidad militar de los condados les impide articular alianzas de dimensiones comparables a las de los reinos y condados occidentales; por otra parte, la distancia que los separa de estos últimos hace inoperante cualquier intento de alianza con ellos. Por esta razón la política negociadora se presenta a los condes de estos territorios como la única vía de supervivencia política. Pero tampoco se trata de una actitud pacifista a ultranza que descarte toda actividad militar. Más bien es una política en la que los golpes militares de carácter local y de intensidad muy medida alternan con la negociación y la tregua según las condiciones de cada momento concreto. Política de difícil equilibrio; quizás la única que posibilita un avance efectivo, aunque muy lento, de la colonización y, consiguientemente, la única que permite la constante ampliación del espacio político.

Este avance colonizador y esta ampliación del espacio político quedan reflejados en el avance de los castillos que se van erigiendo en las tierras fronterizas de la Anoia, la Segarra y Urgel con la doble función de defender el territorio y de establecer una articulación de orden económico, social y político que integre a las marcas fronterizas en la estructura social y política ya implantada en los viejos territorios condales. Pero donde mayor intensidad adquiere el proceso, dentro de unas dimensiones bastante limitadas, es en las tierras llanas del Vallès y en la marca fronteriza del Penedès. Esta última región comienza a adquirir verdadera entidad en esta época bajo la acción directa de los condes, obispos y vizcondes de Barcelona, del monasterio de San Cugat y de algunos linajes nobiliarios. Particularmente, la intervención cada vez más directa de estos últimos comienza a ser preocupante; porque lo que en un principio es una presencia activadora de la colonización, supeditada a las directrices de la *potestas publica* del conde, comienza lentamente a transformarse en una coacción directa sobre los colonizadores que va minando la independencia y la libertad del campesino. De esta forma va adquiriendo fuerza creciente la tendencia hacia un progresivo sometimiento del campesinado. Este tipo de relaciones privadas, al introducirse como cuña en el sistema político imperante, irá desvirtuando las vinculaciones públicas entre el pueblo y la autoridad del conde y, consiguientemente, debilitando la autoridad pública de aquél. Correlativa al sometimiento campesino es la tendencia a la privatización y patrimonialización de las funciones de gobierno y del territorio donde esta funciones venían ejerciéndose. Es decir

que en la segunda mitad del siglo x ya apuntan las tendencia feudalizantes que se consumarán a mediados del siglo siguiente.

La preocupación que suscitan estos hechos se plasma en la reacción del poder público. Es significativa la política de los condes así como la del obispo de Barcelona y la del abad de San Cugat —todavía defensores del poder público del conde— a partir, sobre todo, de la segunda mitad del siglo x: política de afirmación de su presencia en la zona sobre todo a través de la concesión de franquicias al campesinado; lo que solamente se explica por la inminencia o por la presencia ya efectiva de un grave peligro para la libertad campesina; libertad que constituye uno de los soportes de la autoridad pública del conde.

Si el desarrollo de estas tendencias feudalizantes se vincula a la colonización fronteriza se podría pensar que la intensificación por parte de Almanzor de la política de agresión hacia los estados cristianos provocaría la paralización de estas tendencias, en la medida en que las campañas de Almanzor frenan el avance de la colonización. Pero los efectos de estas campañas hay que matizarlos. Ciertamente la política pacifista practicada por los condes de Barcelona en sus relaciones con al-Andalus se vio repentinamente truncada a la llegada de Almanzor. Las luchas fronterizas se vieron de pronto sustituidas por grandes aceifas dirigidas personalmente por Almanzor, que en su política militar equipara a los pequeños condados del noreste con las poderosas formaciones políticas de León y de Navarra.

Para algunos historiadores catalanes las acciones de Almanzor, particularmente la del año 985, la más cruel de todas, habrían demostrado la inoperancia de la posición procordobesa del conde Borrell a lo largo de su gobierno, lo que habría determinado un vuelco de la política del conde, que ahora inicia un movimiento de aproximación a la corte franca. ¿Inoperancia? Es muy cuestionable. Los avances de la colonización fronteriza difícilmente podrían haberse realizado si estos territorios hubiesen padecido la permanente agresión de que fueron objeto los reinos de León y de Navarra. ¿Vuelco de la política condal? Más que de una revisión de los planteamientos políticos, la petición de ayuda a la corte franca es una acción aislada determinada por el hecho concreto de la durísima agresión de Almanzor. Pero la inactividad del soberano franco ante la petición de su *vasallo* demuestra hasta qué punto la ruptura de la relación política entre los antiguos vasallo y señor era irreversible. Ni Lotario, ni Luis el Joven, ni Hugo Capeto acudieron en ayuda del conde de Barcelona, a pesar del ofrecimiento de éste, evidentemente ya bastante anacrónico, de renovar el acto de vasallaje que los condes de Barcelona ya no prestaban desde la época de Vifredo. La ruptura por parte del rey-

señor del pacto feudal al negarse a prestar ayuda militar a su vasallo justifica la actitud de Borrell y de sus sucesores que ya nunca más renovarán el vasallaje, consumando de esta forma la completa desvinculación respecto de la monarquía franca.

Las tres expediciones de Almanzor de los años 978, 982 y 984, en intervalos cada vez más cortos, parecen preparar el gran asalto a Barcelona del año 985 que para los contemporáneos revistió caracteres apocalípticos. Enterado del avance del ejército andalusí, el conde Borrell trató de detenerlo antes de que penetrase en el territorio barcelonés. Pero su derrota dejó a Almanzor el campo libre hasta los muros de la ciudad, donde se había refugiado la población del entorno confiando en la solidez de las fortificaciones. El ejército andalusí avanzó por el Penedès y el Vallès devastando todo el territorio que cubría su avance. Los monasterios de San Cugat, en el Vallès, y Sant Pere de les Puelles, en el plà de Barcelona, fueron saqueados y sus monjes degollados. El día primero de julio se inició el asedio de la ciudad defendida por el vizconde Udalardo I al mando de una reducida guarnición. Y el 7 de julio Almanzor lanzaba un asalto feroz ante el que sucumbieron los defensores. La ciudad fue incendiada, sus fortificaciones desmanteladas, sus habitantes muertos o reducidos a cautividad y trasladados a Córdoba, y el territorio sometido de nuevo a la más terrible devastación por un ejército que se replegaba ebrio de victoria.

La historiografía tradicional —catalana y no catalana—, demasiado atenta a la espectacularidad de algunos acontecimientos, ha coincidido en una valoración catastrofista de la campaña de Almanzor. Frente a esta interpretación, historiadores más atentos a las repercusiones a medio y largo plazo en el ámbito económico-social, cultural y de mentalidades —habría que citar a Bonnassie, Aventin, Salrach, Feliu y Zimmermann— han matizado el catastrofismo de las viejas interpretaciones incluso en el ámbito local más directamente afectado por la expedición. La inmediata reactivación de los intercambios comerciales, la rápida reconstrucción de las destrucciones materiales y la inmediata reorganización de la producción son síntomas de que la catástrofe del 985 tuvo una incidencia bastante matizada en la estructura económica y social del condado de Barcelona. Es sumamente significativo que la sociedad barcelonesa fuese capaz de movilizar en los años y en las décadas siguientes una ingente masa monetaria para el rescate de cautivos; prueba de que el enorme botín capturado por Almanzor no había provocado la desmonetización de la sociedad barcelonesa.

Los efectos hay que valorarlos a medio plazo. La necesidad general de rehacer la economía de la región, pero en particular la reconstrucción de

las pequeñas explotaciones campesinas sólo posible en muchos casos mediante la ayuda de los poderosos, creó condiciones favorables para una aceleración en el desarrollo de tendencias que ya se habían planteado con anterioridad a las expediciones de Almanzor; concretamente, se intensifica la penetración nobiliaria en la sociedad campesina mediante una agresión contra las libertades y la independencia de las comunidades rurales, que en la mayoría de los casos reviste la forma de una supresión violenta de las franquicias otorgadas en el período anterior por los condes. Es decir, que las devastaciones de Almanzor habrían contribuido, a medio plazo, a acelerar el proceso de feudalización en la frontera. Y es en estos territorios fronterizos donde este proceso adquiere, al parecer, el impulso inicial y de donde se extiende después a todo el espacio político. Efectivamente, por esta época la feudalización ya comenzaba a afectar a todo el territorio de la futura Cataluña.

Lo mismo que ocurre en el reino de León, el cambio en la relación de fuerzas que se produjo a raíz de la muerte de Almanzor y, muy pocos años después, de su hijo Abd al-Malik, no parecen producir ninguna alteración sustancial en los procesos internos de transformación social. Pero tampoco se debe minimizar la incidencia de la nueva relación de fuerzas que se establece entre al-Andalus y los estados cristianos como consecuencia de la crisis del califato. Porque las oportunidades que ahora se abren para la intervención militar en al-Andalus tienden a sustentar el poder económico y la autoridad política de los condes, que ya se veían seriamente amenazados por la nobleza. Estas nuevas oportunidades no van a modificar el sentido de las transformaciones internas, pero sí que parecen introducir un factor retardatario en la plena consumación del proceso de feudalización interna.

El año 1010, mientras Alfonso V de León tenía que consumir sus energías en la represión de las rebeliones nobiliarias, los condes Ramón Borrell de Barcelona y Ermengol I de Urgel, acompañados de la alta nobleza de sus condados, descendían a Córdoba para apoyar a una de las facciones que se disputaban el califato y que había solicitado la ayuda de los condes. Desde el punto de vista militar el éxito fue más que dudoso. Pero los resultados globales de la acción fueron muy positivos y animaron a la nobleza a frecuentar estas acciones, constantemente demandadas por las distintas facciones andalusíes. Donde más rápidamente se perciben los efectos es en el orden económico. A partir de ese mismo año de 1010 se observa una repentina intensificación de la circulación de la monedas de al-Andalus en los condados nororientales, sobre todo en el de Barcelona; ocho años más tarde se realiza la primera acuñación de *mancusos* de oro barceloneses a imitación de la moneda andalusí en el contexto de una

poderosa revitalización de los circuitos comerciales. Y la situación que se genera tras la desintegración del califato y la implantación de los reinos de taifas permite regular la protección militar y normalizar los ingresos procedentes del cobro de las parias de forma similar a como lo realizan los reyes castellano-leoneses.

Pero la repercusión de esta afluencia de numerario no sólo afecta a la actividad económica, sino que va a tener consecuencias en el desarrollo político. El más beneficiado por esta situación será el conde de Barcelona. Aparte de que las expediciones militares realzan su papel de jefe que conduce a la nobleza a la guerra, a la gloria y a la riqueza, las aportaciones de numerario le confirmarán como el miembro de la nobleza que cuenta con mayores disponibilidades monetarias, lo que le va a permitir más adelante afirmar su autoridad potenciando la acción política y negociando en condiciones ventajosas con otros miembros de la nobleza —compra de castillos, de determinados derechos y de determinadas subordinaciones— sin tener que recurrir sistemáticamente al empleo de la violencia. No obstante, muchas de estas actuaciones —y esto hay que destacarlo— se inscriben ya en la órbita de las relaciones privadas y son significativas por sí mismas de la feudalización de las relaciones políticas entre el conde y la nobleza poseedora de castillos; feudalización que ni los éxitos militares ni el incremento de la riqueza han podido paralizar.

Aunque de alguna forma sí que pueden retrasarla. Porque no conviene subestimar otro de los aspectos positivos de la política pacifista en la medida en que consigue preservar al poder condal de las agresiones externas y del intervencionismo andalusí. Y la ausencia de elementos desestabilizadores externos, unida a la mayor vitalidad que siempre ha tenido la *potestas publica* en los condados nororientales de la Península, constituye uno de los elementos que explican en parte el retraso en el estallido de la crisis política feudal en estos territorios; a pesar de que las transformaciones que se están operando en la base de la sociedad a lo largo de la segunda mitad del siglo X y primera mitad del siglo XI, y que implican la feudalización de la estructura económica y social, están minando el soporte de una estructura política de carácter público que aún necesitará un ataque violento para derrumbarse definitivamente.

Otro ámbito en el que influye poderosamente la nueva situación política exterior es el de la colonización fronteriza, que se ve retrasada por esa situación. Efectivamente, el mantenimiento de la paz sigue siendo un objetivo prioritario. Pero ahora por motivos diferentes a los de décadas anteriores. Ya he insistido en el hecho de que al no existir una extensa *tierra de nadie* similar a la de la cuenca del Duero, cualquier avance de cierta importancia en las zonas fronterizas puede ser interpretado como un

acto de agresión o como una amenaza demasiado directa al espacio político musulmán. Por ello el avance repoblador es incompatible con una política pacifista. Política que antes venía impuesta por la superioridad militar del Islam; pero que ahora viene condicionada por la necesidad de mantener con los reyes de taifas, especialmente con los de Lérida y Tortosa, la amistad formal que posibilitase la función de protección militar y política que era la que garantizaba la percepción regular de las parias. Es decir, que la política exterior de esta nueva etapa en relación con al-Andalus es una política de paz selectiva: se mantienen relaciones de paz sólo con los reinos islámicos cuya protección militar reporta mayores beneficios económicos; y se hace la guerra a los demás. La paz está al servicio únicamente de los intereses económicos y políticos del conde y del resto de la nobleza, que son quienes participan en las expediciones militares y quienes se benefician de las parias.

No se puede decir lo mismo respecto del campesinado, que se ve seriamente perjudicado. Las fuertes trabas que la nueva orientación política impone a la colonización de tierras fronterizas agudiza el problema, ya grave de por sí, de la estrechez del espacio fronterizo y de la intensidad de ocupación interior. En esta situación el campesinado de los condados del noreste peninsular, acorralado entre el muro casi infranqueable de la frontera y la presión de la nobleza para ampliar sus bases territoriales de poder e intensificar su dominio social, carece de las opciones que tenía el campesinado castellano-leonés para eludir la feudalización mediante la emigración a las tierras del sur del Duero, independientes de toda autoridad política y libres de todo tipo de dominio social.

Ciertamente los condes tratan de aliviar la dramática situación del campesinado mediante la concesión de franquicias, un instrumento jurídico que trata de garantizar su independencia de la nobleza. Pero las medidas de carácter jurídico no pueden resolver problemas de carácter estructural. Y en este sentido la política pacifista de los condes, objetivamente beneficiosa para los propios condes y para la nobleza en general, pero contraria a los intereses campesinos, ilustra y define lo que es una opción clasista objetivamente asumida por los condes y al margen de cualquier decisión voluntarista de los mismos —algo que más arriba ya detectaba en los reyes leoneses—. No se trata, insisto, de una actitud personal, sino de una posición condicionada por la propia estructura de clases, que en este momento está sometida a fuertes tensiones que la arrastran hacia la plena feudalización. Lo que explica que pocas décadas después se imponga definitivamente en el condado de Barcelona el sistema social y político feudal, a pesar de la completa derrota militar del

grupo que más vigorosamente había defendido estas posiciones aparentemente en contra de los propios condes: la nobleza de la frontera.

Pero a pesar de todos los obstáculos, a lo largo de la primera mitad del siglo XI se producen pequeños avances fronterizos que en su mayoría tratan de recuperar posiciones de vanguardia abandonadas a raíz de la expedición de Almanzor del año 985. En la frontera del condado de Barcelona se colonizan nuevas tierras en el Penedès y en el Campo de Tarragona, consolidándose la frontera en el Gaià. Fenómenos similares se producen en el condado de Ausona —se ocupan Cervera, Montfalcó y la zona de Manresa— y en los de Urgel y Pallars.

Sin embargo, como ya he hecho observar, estos pequeños avances resultan del todo insuficientes para una sociedad en plena expansión económica y demográfica y no pueden aliviar las tensiones cada vez más graves originadas en el seno de la estructura social y que comienzan a percibirse sobre todo en los territorios del interior que más tarde serán denominados *Cataluña vieja.* Aquí, el fuerte crecimiento demográfico, alentado décadas antes por las posibilidades de expansión de los cultivos y el incremento de la producción, ha provocado una casi total saturación de los niveles de ocupación del territorio del que disponían las comunidades campesinas libres. Lo que obliga al campesinado a expandir sus cultivos en territorios bajo control nobiliario. Este hecho es el que se percibe a través de los contratos de arrendamiento, que ya aparecen en la segunda mitad del siglo X y que se difunden con enorme rapidez durante la primera mitad del siglo XI. Estos contratos son los instrumentos jurídicos para una importante acción roturadora en el seno de las grandes propiedades nobiliarias, aunque debido a la procedencia de las fuentes la información que poseemos se refiere casi siempre a grandes propiedades eclesiásticas. Generalmente son matrimonios campesinos que suscriben contratos enfitéuticos, arrendamientos vitalicios o por varias generaciones. El campesino se compromete a roturar la tierra, a construir los edificios requeridos para la explotación, a plantar huertos y viñas. La tierra cedida por el gran propietario se divide en dos partes. Una, la más pequeña —alrededor de una hectárea—, es cedida prácticamente en propiedad y es el lugar donde se edifica la casa con un pequeño campo cercado en su entorno; la única obligación campesina por este terreno es la entrega de un censo simbólico: el *casalaticum* o *mansionaticum.* Condiciones muy distintas son las que gravan el resto de la tierra cedida: ésta es de extensión muy superior y está sometida a cargas que pueden oscilar entre el 11% —la *tasca*— y la cuarta parte —el *quartum*— del producto obtenido. Rentas que pueden resultar sumamente gravosas pero considerablemente inferiores a las rentas debidas por

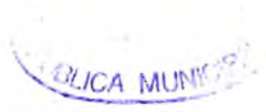
arrendamientos de tierras ya completamente roturadas; en este caso la renta puede alcanzar hasta la mitad del producto.

Rentas ilustrativas de la fortísima presión campesina sobre la tierra; presión que es la que provoca la elevación del precio de la misma y del valor de las rentas agrarias. El fenómeno es demasiado general como para que los territorios fronterizos, sumamente restringidos por la proximidad andalusí, puedan escapar a él. Las posibilidades de expansión en la frontera son, como ya he dicho, muy limitadas tanto para el campesino como para la nobleza, que ha comenzado a tejer una red cada vez más densa de castillos que serán los instrumentos para un rígido control sobre la colonización campesina de frontera. En torno a estos castillos de frontera, que la nobleza va erigiendo con o sin autorización condal, se establecen pequeñas unidades territoriales —*quadras*— que se asignan a colonias de campesinos —*quadrieros*— para que las roturen y se asienten en ellas. Las condiciones impuestas a los *quadrieros* son similares a las que se establecen en los contratos de roturación en el interior: una parte pequeña la recibirán en concepto de cuasipropiedad; la otra parte, la más extensa, queda sometida al pago de la *tasca,* del *quartum* o de otras cantidades proporcionales al producto obtenido.

Enfiteusis, arrendamientos vitalicios o por varias generaciones, colonizaciones fronterizas bajo el control nobiliario, todos estos son hechos que revelan una transformación radical de los sistemas de colonización respecto de períodos anteriores. Revelan, en definitiva, el avance inexorable de un proceso de sometimiento campesino o, dicho de otra forma, la difusión de unas nuevas relaciones sociales de producción que determinarán el derrumbamiento de la vieja estructura política basada en vinculaciones de carácter público y en el mantenimiento de la *auctoritas* del conde como *potestas publica.*

2. La consumación del proceso de feudalización

El derrumbamiento ya se insinúa incluso bajo el gobierno de condes tan celosos de su autoridad como Borrell II y Ramón Borrell. A partir del año 960 comienzan a proliferar los castillos en plena propiedad; fenómeno que adquiere particular importancia en las zonas fronterizas pero que no es exclusivo de ellas. Estos castillos se asientan en espacios colonizados por campesinos bajo el control de la nobleza. Su construcción se realiza con o sin autorización previa de la autoridad condal y en numerosas ocasiones se mantendrán al margen de la sanción formal del conde. Unos con funciones meramente defensivas, otros con funciones también admi-



nistrativas y jurisdiccionales a las que el propietario del castillo accede por delegación condal o por simple usurpación.

El propio Ramón Borrell inicia una práctica que va a difundirse durante el gobierno de su hijo Berenguer Ramón I y que es totalmente destructiva para la efectividad de la *potestas publica.* Es la donación o venta de castillos por el conde a miembros de la aristocracia mediante actas formales de enajenación. Ahora bien, ¿cómo explicar estas enajenaciones que suponían la pérdida del control sobre los instrumentos efectivos de ejercicio del poder? Algo similar ocurría también en el reino de León. Y, lo mismo allí que aquí, es difícil sustraerse a la convicción de que la acumulación de funciones y castillos en propiedad por parte de vizcondes y *veguers* —de forma análoga a lo que sucede en León con los condes y con los beneficiarios de concesiones *ad imperandum* o *ad populandum*— es el resultado de una política de hechos consumados ante la cual los condes deben claudicar. Una política que sanciona de derecho situaciones de hecho y que implica por parte del conde una objetiva dejación de autoridad sobre bienes públicos y la privatización en manos de la nobleza de funciones, tierras y dominio que antes sólo pertenecían a la *potestas publica* condal.

Este nuevo poder de carácter privado que va acumulando la nueva nobleza de vizcondes y *veguers* requiere un soporte también de carácter privado. Las enajenaciones de castillos propician la aparición de señores o *castellans* que al acumular diversos castillos no pueden administrarlos directamente. Surgen de esta forma los *castlàs*, miembros de una nobleza inferior vinculados por relaciones personales a su señor —*castellà*— y a quienes se encomienda la custodia del castillo y la vigilancia sobre el territorio castral. Para realizar estas funciones el *castlà* cuenta con guarniciones de *milites* o *cavallers* a su servicio. Como contraprestación, al *castlà* se le reconoce el derecho a percibir una parte de las rentas del campesinado del distrito castral, así como una parte variable de los beneficios derivados del ejercicio de las funciones administrativas y jurisdiccionales —con frecuencia se les reconoce la administración de la baja justicia—.

Lo que está generando este sistema es la difusión de comitivas de caballeros fuertemente ligadas a los miembros de la alta nobleza por obligaciones de fidelidad y servicio. De esta forma se crea una red de vinculaciones privadas que van reforzando cada vez más el poder social, político y militar de la nobleza. Un poder que se relaciona estructuralmente con el debilitamiento imparable de la autoridad pública del conde. Es decir, que el debilitamiento de la autoridad condal como proceso secular y el vacío de poder que se crea en determinados períodos concretos no son verdadera-

mente causa del fortalecimiento aristocrático —como han pretendido y pretenden muchos historiadores—, sino uno de los componentes de una relación dialéctica a través de la cual se va abriendo paso un sistema radicalmente original. Sistema que, como ya se ha visto en páginas anteriores, no afecta únicamente a las relaciones entre la nobleza y los condes; porque a la nueva jerarquía política basada en relaciones privadas de fidelidad corresponde una jerarquía paralela en el grado y en la amplitud de la dominación social sobre el campesinado y en el reparto de la renta feudal.

Así pues, apropiación y patrimonialización de bienes públicos que quiebran la eficacia de la *potestas publica* del conde; formación de comitivas armadas basadas en vinculaciones de carácter personal y contractual que minan la estabilidad de las vinculaciones de carácter público; sometimiento campesino a la dominación social de la nobleza que le sustrae al control de la autoridad de los condes: he aquí toda una serie de manifestaciones claras de feudalización que ya están presentes en las últimas décadas del siglo X y que explican que en esta época se detecten ya graves tensiones entre la nobleza feudalizante, por un lado, y por otro, los condes y los partidarios del mantenimiento del viejo sistema basado en vinculaciones públicas y en la efectividad de una *potestas publica* que se materializa al máximo nivel en la de los condes. Es J. M. Salrach quien ha observado con mayor atención estas tensiones que ya evidencian la debilidad de la vieja estructura política y quien ha emitido un diagnóstico preciso de estos hechos, reprochando a la historiografía tradicional el haber sobrevalorado la fuerza real de los condes Borrell II y Ramón Borrell a causa de una atención unilateral a los éxitos políticos y militares exteriores e ignorando los signos evidentes de debilidad en el interior; signos que constituyen las primeras manifestaciones de la transformación estructural en marcha y un claro antecedente de los gravísimos sucesos de mediados del siglo XI (*Ob. cit.*, 294).

De todas formas, estos enfrentamientos entre la autoridad condal y la nobleza de vizcondes y *veguers* previos a la guerra abierta de las décadas centrales del siglo XI no se pueden equiparar en virulencia a los ocurridos entre la nobleza y la monarquía leonesas entre los años 960 y 1020. La referencia al reino de León y la vinculación de la crisis leonesa a un proceso de feudalización anterior al del condado de Barcelona podría resultar sorprendente si no hubiese insistido reiteradamente en este mismo trabajo —en contra de la opinión de prácticamente toda la historiografía— en el carácter pionero del feudalismo leonés. Y es que el núcleo político constituido en torno al condado de Barcelona ha sido presentado por toda la historiografía tradicional como el único espacio peninsular donde se implanta el feudalismo —según la versión más radical— o

como aquél que más tempranamente se feudaliza —según una versión más matizada—. Mientras que la versión radical actualmente es rechazada por una buena parte de los historiadores, la segunda versión no ha suscitado otra reacción que una perezosa y acrítica aceptación.

Ha sido P. Bonnassie el que ha presentado un modelo más elaborado del proceso de feudalización en el condado de Barcelona y el que de esta forma se ha consagrado como el adalid de la tesis de una más temprana feudalización de estos territorios [18]. Después de sus trabajos ya no se puede negar la existencia de una grave crisis durante las décadas centrales del siglo XI. La rebelión nobiliaria contra la autoridad pública del conde, la difusión de las *convenientiae* que materializan las vinculaciones de carácter privado entre nobleza y poder político, la decadencia y definitiva supresión de los tribunales públicos y de la *Lex Gothica*, la supresión de las franquicias campesinas a manos de la nobleza rebelde, todos estos hechos son manifestaciones evidentes de la implantación violenta de una nueva organización económica, social y política que se define como feudalización. Pero sabemos que cuando en el condado de Barcelona se inicia el climax del proceso de feudalización la sociedad leonesa ya lo está superando y que hacia el año 1020 una Curia Extraordinaria reunida en León promulga las Leyes Leonesas que constituyen el reconocimiento formal de las transformaciones que se han operado durante las décadas anteriores.

La feudalización en cuanto implantación de determinadas estructuras socioeconómicas y políticas es un proceso sustancialmente igual en todos los ámbitos donde se lleva a cabo este proceso. Pero las vías que sigue la feudalización en uno o en otro lugar no se pueden superponer mecánicamente. Ya me he referido en páginas anteriores a las diferencias entre el reino de León y los condados de la futura Cataluña, tanto en lo que se refiere a las características de la frontera como a la intensidad de la ocupación interior. Mientras que la frontera del Duero está constituida por los inmesos espacios que se extienden entre el Duero y el Sistema Central, la frontera de los condados nororientales se reduce a una estrecha franja donde apenas es posible el más pequeño avance sin provocar conflictos con los musulmanes vecinos. Por lo que se refiere al espacio interior, en el reino de León las posibilidades de expansión son prácticamente ilimitadas por el enorme superavit de tierras en relación con la masa demográfica capaz de ocuparlas. Lo que no quiere decir que la expansión campesina no tope de inmediato con fuertes limitaciones; pero derivadas no de la falta de espacio, sino de la expansión nobiliaria y de la tendencia señorializadora. No obstante, el campesino leonés tiene en muchos casos la oportunidad de emigrar a la frontera, fuera del control

de la nobleza que se mantendrá absolutamente al margen de la colonización de estos territorios hasta el siglo XII. En los condados nororientales la situación es radicalmente diferente. Allí, en el interior, la tierra llega a ser un bien escaso tanto para el campesinado como para la nobleza; lo que explica que ambos converjan en la frontera luchando por el mismo espacio. Lucha en la que el campesinado está condenado al fracaso. He aquí, por tanto, resumidas las dos características fundamentales que diferencian a los condados nororientales, del reino de León —Navarra y Aragón gozan de una situación similar a la de León—: escasas posibilidades de expansión campesina en el interior a no ser bajo el signo de la dependencia señorial; presencia activa de la nobleza en la frontera.

En oposición a lo que sucede coetáneamente en León y Castilla, y como un mentís a la tradicional identificación frontera-libertad, en los condados nororientales el avance del sometimiento campesino al dominio privado de la nobleza adquiere un carácter paradigmático precisamente en las marcas fronterizas. Quizás sea exagerado afirmar que la feudalización del condado de Barcelona tuvo un único arranque en los territorios fronterizos. Pero no cabe duda que una nobleza con bases sólidas en estos territorios, sobre todo en el Penedès, fue la que desempeñó el papel decisivo en las revueltas contra la autoridad condal que llevaron a su consumación el proceso de feudalización.

Nada parecido en el reino de León, donde la colonización de los amplios espacios fronterizos al sur del Duero desempeñó el papel de válvula de escape para un campesinado sometido a la intensa presión feudalizante que venía ejerciendo la nobleza al norte del río. En el reino de León la frontera —la Extremadura del Duero— fue durante mucho tiempo el espacio donde el campesino podrá reconstruir una situación de independencia muy similar a la que habían conocido sus antepasados de las comunidades del norte del Duero antes de que el proceso de feudalización se desencadenase con plena efectividad a mediados del siglo X. Y a partir de este hecho se explica que la feudalización de estas zonas fronterizas siguiese una vía original. Esta originalidad se concreta en el desarrollo de la organización concejil como forma específica de frontera y en la completa ausencia de la nobleza que, tanto al norte del Duero como en el condado de Barcelona —en el espacio interior y en la frontera— constituía el agente más activo de feudalización.

En el condado de Barcelona la agudización de los conflictos políticos, indicativos de la intensa feudalización a que está sometida la estructura social, se inicia con la muerte de Ramón Borrell en 1017 y la minoría de su hijo Berenguer Ramón I que hasta el año 1023 gobernará bajo la regencia de su madre, la condesa Ermesinda. La debilidad e ineptitud del

nuevo conde es un lugar común de la historiografía tradicional. Pero no se puede centrar en ella la explicación de procesos que arrancan de mucho antes, que van afirmándose progresivamente y que llegan a hacerse imparables. Las usurpaciones de bienes y derechos públicos, así como la erección de castillos o la supresión de franquicias campesinas sin autorización condal, son prácticas que se afirman con Berenguer Ramón I pero que tienen claros antecedentes en vida de su antecesor, el conde Ramón Borrell.

De todas formas, la ineficacia de Berenguer Ramón I es un hecho indiscutible. Y no cabe duda de que bajo su gobierno directo, entre 1023 y 1035, la situación económica de la nobleza empeoró o, al menos, no siguió el ritmo de crecimiento del período inmediatamente anterior. Acostumbrada desde el año 1010 a expediciones militares enormemente lucrativas, el completo repliegue realizado por Berenguer Ramón I la privó de cuantiosos ingresos. Y ello afectó de manera particular a la nobleza de frontera, que con una actividad militar más intensa que la nobleza del interior y con menos hombres bajo su dominio dependía en mayor medida de los ingresos de guerra. La congelación de estos ingresos sólo podía compensarse con la imposición de cargas cada vez más pesadas y a un número cada vez mayor de hombres. Pero el campesinado, en particular el campesinado de las zonas de frontera, estaba protegido por las franquicias que los condes le habían venido otorgando para defenderle de la arbitrariedad nobiliaria y para apuntalar el sistema de vinculaciones públicas y de esta forma reforzar la autoridad del conde. Ello convertía a la autoridad condal en el objetivo inmediato de los ataques de la nobleza. Pero sólamente en la medida en que esta autoridad era la materialización de la *potestas publica* y, como tal, garante de la pervivencia de una estructura política basada en vinculaciones públicas incompatible con un sistema de dominación privada, que era la base sobre la que se sustentaba el ejercicio de la apropiación coactiva de renta y de excedentes campesinos pretendida por la nobleza.

La situación se complicó a raíz del testamento de Berenguer Ramón I: al primogénito Ramón Berenguer, todavía menor de edad, le atribuyó los condados de Gerona y Barcelona; pero de éste último desmembró la marca del Penedès para el segundo de sus hijos, Sancho Berenguer; y el tercero, Guillermo Berenguer, recibió el condado de Vic, bajo la tutela de su madre Guisla; por último la condesa-abuela Ermesinda mantendría el condominio sobre los tres condados con el primogénito, a cuya tutela deberían estar sometidos sus hermanos.

El testamento resultaba sorprendente por diversos conceptos. En primer lugar, porque rompía con una constante que venía manteniéndose

desde Vifredo el Velloso y que había asegurado la unidad de los condados de Barcelona, Gerona y Vic. Y la ruptura de la vieja unidad no podía menos que profundizar el debilitamiento de la autoridad condal. Más aún cuando esta ruptura desgajaba del conjunto la zona más comprometida y más necesitada de un gobernante enérgico —la frontera del Penedès— que quedaba en manos de Sancho, entonces todavía un niño.

Los años de minoridad de Ramón Berenguer I, entre 1035 y 1039, son una continuación del gobierno de su padre; es decir, años marcados por el alejamiento de los condes del poder efectivo y por la capacidad de los grandes magnates, particularmente los de la frontera, para adoptar decisiones trascendentales tanto en política interior —erección de castillos, control directo sobre la actividad colonizadora, usurpación de tierras *fiscales* y de rentas públicas, supresión de franquicias campesinas otorgadas por los condes anteriores—, como en política exterior —dirección de la guerra contra el Islam—, ignorando prácticamente la existencia del poder condal. En realidad apenas hay diferencia entre la actuación a comienzos del siglo XI de un Guillermo de Mediona en el condado de Vic o de un Mir Geribert en la frontera del Penedés y las de los condes castellanos, leoneses o gallegos en el reino de León varias décadas antes.

El proceso de feudalización podría reducirse esquemáticamente a un enfrentamiento entre dos tendencias. Una, defensora del viejo sistema basado en una red de vinculaciones públicas entre el conde y el resto de la sociedad y donde difícilmente cabe la dominación privada. En ella militan el conde y su familia, así como todos aquellos miembros de la nobleza cuyo poder se asienta en el ejercicio de funciones públicas delegadas del conde: magnates de la curia condal; muchos miembros de la jerarquía eclesiástica, como el abad-obispo Oliva; y finalmente todos los que por su formación se hallaban vinculados a la tradición política y jurídica visigoda. Una segunda tendencia pretendía implantar un nuevo sistema, el sistema feudal, basado en vinculaciones privadas entre el conde y la nobleza, en el sometimiento del campesinado al dominio privado de ésta y en el reparto de los beneficios inherentes a este dominio según una jerarquía de poder que viene configurada por una red de vinculaciones de hombre a hombre y por una jerarquía de derechos sobre la tierra: desde el derecho eminente del conde hasta el del último de los vasallos.

El gobierno personal de Ramón Berenguer I se abre con una situación sumamente comprometida: a los ataques fronterizos llevados a cabo por Sulaiman ibn Hud de Zaragoza, y por Ramón Vifredo, conde de Cerdaña, se suma una crisis interna familiar que enfrenta al joven conde con la condesa-abuela Ermesinda. Es posible que esta enérgica dama, entregada durante décadas al ejercicio del poder, se resistiese a depositarlo

efectivamente en las manos de un joven inexperto y que además no estaba demasiado alejado de los planteamientos feudalizantes de la nobleza a la que debía combatir. La situación era tanto más comprometida cuanto que en esos momentos se agravaba el peligro exterior y la nobleza, sobre todo la nobleza de la frontera del Penedès dirigida por Mir Geribert, preparaba el asalto final a la autoridad pública del conde. Que la vieja condesa constituía un serio obstáculo a las pretensiones nobiliarias lo demuestra el apoyo que Ramón Berenguer recibió inmediatamente de Mir Geribert y de sus partidarios. Pero Ramón Berenguer, aconsejado por figuras de enorme influencia en la sociedad barcelonesa, como los obispos Oliva y Pedro, de Vic y de Gerona respectivamente, se mostró más dispuesto al pacto que a la guerra con Ermesinda. Lo que provocó la inmediata ruptura con la nobleza feudal.

A partir de ese momento se plantea una situación de rebelión abierta de la nobleza feudal dirigida por Mir Geribert; y entre ella se encontraban el obispo de Barcelona, Guislaberto, y el vizconde Udalardo II, primo y sobrino-segundo respectivamente de Mir Geribert. A las acciones de rechazo de la autoridad condal y de violación de las franquicias campesinas que respondían a actitudes que ya venían manifestándose —aunque de forma menos desafiante— en las décadas anteriores, ahora se añaden actos concretos de abierta hostilidad. Mir Geribert comienza a autotitularse «príncipe de Olérdola» después de ocupar este centro fortificado, lo que comportaba un total desprecio de la autoridad del conde Sancho Berenguer. Quizás más grave aún fue el abandono del ejército condal por parte de muchos miembros de la nobleza en el curso de una expedición contra Ramón Vifredo de Cerdaña, acto significativamente similar al de la nobleza navarra que por esos mismos años abandona a su rey en vísperas de la batalla de Atapuerca, lo que le costó la victoria y la vida a García Sánchez III de Navarra. Finalmente, la nobleza barcelonesa, dirigida por el obispo de Barcelona y por el vizconde Udalardo, se lanzó al asalto del palacio condal. Afortunadamente para el conde, la ciudad de Barcelona no secundó a la nobleza rebelde; su población, en particular la burguesía, no podía luchar contra una autoridad que era la garantía de sus libertades —en el año 1025 Berenguer Ramón I le había otorgado una *Carta de Franquicias*— ni apoyar a una nobleza que intentaba anular la autoridad pública del conde para implantar un sistema político sobre el que afirmar un sometimiento similar al que esa misma nobleza estaba implantando sobre el campesinado de las zonas próximas a Barcelona. El levantamiento terminó con la victoria del conde y con la comparecencia de los rebeldes ante una asamblea de magnates fieles a él. Y aquí ya aparecen datos altamente significativos del avance de las

prácticas feudales: la asamblea o tribunal no está constituido por expertos en la *Lex Gothica* que juzguen a los rebeldes por un delito de lesa majestad, sino por un tribunal que actúa sobre una base jurídica ajena a la *Lex Gothica* y que exige a los rebeldes simplemente el juramento de fidelidad personal al conde y una indemnización monetaria que, por elevada que fuese —doscientas onzas de oro—, es extraña a los planteamientos de la *Lex* en este tipo de delitos. De alguna forma esta sentencia anuncia las decisiones judiciales de compromiso adoptadas por el conde de Barcelona al final de la contienda.

Restablecido momentáneamente el orden, Ramón Berenguer emprende la tarea de reforzar su poder mediante la unificación efectiva del antiguo núcleo territorial. El primer paso, conseguido con facilidad, es la renuncia de Sancho al Penedès y de Guillermo al condado de Vic-Osona; renuncia conseguida con facilidad y, sobre todo, con las onzas de oro provenientes de las parias. Más difícil fue obtener una colaboración decidida de Ermesinda, que no podía tolerar la forma de gobernar de su nieto a quien ella consideraba muy proclive a las prácticas feudales. Ante la amenaza de una coalición formada por Ermesinda en la que entraban los condados de Gerona —que se hallaba bajo control directo de la condesa-abuela—, de Besalú, Carcasona y Foix, Ramón Berenguer I lanza una campaña intimidatoria contra su abuela. La muerte de algunos de los apoyos más firmes de la vieja condesa, como eran los obispos Oliva y Pedro o nobles laicos como Gombal de Besora, la obliga a claudicar ante su nieto en el año 1057, quien compra a la abuela por mil onzas de oro todos los derechos que ésta poseía en los tres condados de Barcelona, Gerona y Vic, así como los castillos que había recibido en dote. Al año siguiente muere la vieja condesa y con ella termina la secesión en el seno de la familia condal.

Ramón Berenguer queda entonces con las manos libres para actuar contra los *castellans* de la frontera que, impulsados por Mir Geribert, estaban actuando cada vez con mayor independencia. La intervención condal estaba ahora plenamente justificada desde que la renuncia de Sancho Berenguer al Penedès en el año 1049 había puesto a la nobleza fronteriza bajo la autoridad directa de Ramón Berenguer. El año 1052 Ramón Berenguer lanza una condena contra Mir Geribert. Las acusaciones eran gravísimas. En primer lugar, la violación sistemática de las franquicias campesinas, sometiendo al terror a las comunidades libres del Penedès y del Vallès hasta las mismas puertas de Barcelona; a ello se añadía el ataque y la captura de castillos condales y el saqueo de las propiedades del conde; finalmente, hecho de suma gravedad, el intento de apoderarse de los dominios del obispado de Vic, que eran considerados como los bienes

condales por excelencia. Entre los años 1052, fecha de la sentencia, y el 1058, en que Ramón Berenguer lanza el ataque definitivo, la nobleza había intensificado las acciones violentas contra los partidarios del conde y contra el campesinado. Mir Geribert no dudó en entrar en negociaciones con los reinos musulmanes de Lérida y Tortosa e incluso con el poderoso ibn Hud de Zaragoza; lo que suponía no sólo una gravísima amenaza militar, sino más aún, la posible interrupción de las parias; con ello pretendía Mir Geribert estrangular las finanzas condales y, consiguientemente, privar al conde de la base para su actividad política y militar.

Ante el ataque de la hueste condal Mir Geribert buscó refugio en Tortosa sin oponer prácticamente resistencia. El año 1059, habiendo recibido garantías del conde, se presentó ante un tribunal de magnates en Barcelona. La sentencia se enmarca en un nuevo planteamiento de las vinculaciones políticas; ya no responde tanto a la necesidad de castigar un delito de rebelión contra la *potestas publica* ni a la exigencia de restablecer la justicia de acuerdo con el espíritu de la *Lex Gothica*, sino a los planteamientos pactistas del feudalismo. Los términos de la sentencia parecen estar perfectamente negociados y ajustarse a un pacto entre el conde y el noble rebelde: nada de castigos espectaculares; al contrario, se decide la libertad de Mir Geribert; éste, a cambio, debe hacer frente a cuantiosas indemnizaciones de guerra, debe entregar al conde el castillo de Montjuïc y el derecho eminente sobre todos los castillos que aún estaban bajo su control o bajo el control de sus partidarios; y, finalmente, prestar juramento de fidelidad comprometiéndose a reiterarlo cuantas veces lo solicitase el conde.

La victoria condal y la solución adoptada suponían la consumación, tanto en el orden político como en el social, de unas tendencias que ya se habían manifestado con anterioridad. En el orden político, se reafirmaba el sistema de vinculaciones personales como alternativa a las vinculaciones públicas; la autoridad que confería el estar investido de la *potestas publica* es sustituida por una preeminencia basada en tres soportes fundamentales: el reconocimiento de esa preeminencia por parte de los inferiores —el pacto feudal—; la superioridad militar capaz de garantizar por la fuerza si fuese necesario ese reconocimiento; la riqueza personal. Eso explica la enorme importancia que tiene para el conde de Barcelona el dinero de las parias con el que puede comprar castillos, adquirir o recuperar derechos y premiar largamente la fidelidad de la nobleza.

La paradoja, sólo aparente, es que en el orden social el fin de la revuelta no implica la restauración del campesinado en la situación de libertad de que gozaba antes de que fuese violentamente despojado de ella por la nobleza feudal. Muy al contrario, éste queda sometido por com-

pleto a las exacciones arbitarias de *castellans, castlàs* y *cavalers.* Lo que revela los límites de la victoria condal; una victoria que conduce a la construcción de un nuevo sistema socio-económico basado en la apropiación coactiva por la nobleza de una parte de los excedentes campesinos, de acuerdo con una jerarquía que se corresponde con la jerarquía político-institucional establecida sobre la base de las relaciones feudovasalláticas; es decir, de relaciones privadas de fidelidad.

Se pueden resumir las transformaciones operadas durante este período con un párrafo de Bonnassie: «Como antes del año 1000, la autoridad central era el conde y el marco administrativo local continuaba siendo el castillo o, mejor dicho, la castellanía; pero la naturaleza de los poderes, las vinculaciones entre los poderosos, las relaciones del conde con los tenentes de los castillos y las formas de extracción del excedente habían experimentado una profunda modificación» (*Ob. cit.*).

En realidad se trata de una completa transformación estructural.

CAPITULO 14

Feudalización y declive del reino de Navarra

1. Las paradojas de la expansión hasta la muerte de Sancho III

Con la conquista de León por Sancho III el Mayor de Navarra en el año 1034 se culminaba un proceso expansivo de ciento treinta años que había elevado al primitivo reino de Pamplona al rango de primera potencia militar y política peninsular. Ya he expuesto brevemente los hitos más importantes de esta espectacular expansión. Pero es preciso establecer dos fases bien diferenciadas cualitativa e incluso cronológicamente. La primera fase se inicia con el ascenso de la dinastía Jimena en el año 905 e implica la conquista, frecuentemente con ayuda leonesa, de territorios que habían pertenecido al espacio político andalusí; concretamente los territorios entre el Arga y el Ebro y la Rioja alta. Esta primera fase se detiene entre el 930 y el 940. La segunda fase de la expansión se activa en torno al 960 hasta el 1034 y se diferencia cualitativamente de la primera en dos aspectos fundamentales; el primero, que no se realiza sobre el espacio político andalusí, sino preferentemente sobre los estados cristianos vecinos; el segundo, que las conquistas militares pasan a un segundo plano; la actividad expansiva adopta la forma de una profundización de la influencia política que termina propiciando importantes anexiones territoriales: integración del condado de Aragón —ya iniciada en la primera etapa en vida de Sancho I Garcés—; anexión del condado de Castilla como etapa previa a la ocupación —militar, ahora sí— de León con la expulsión de Vermudo III de la ciudad.

El problema —previsiblemente también la polémica— deriva de algunos hechos que hacen de la expansión navarra un proceso aparentemente atípico, cuando no paradójico. En primer lugar, el sorprendente

desajuste cronológico de esta expansión en relación con las restantes formaciones políticas peninsulares. Mientras que en las últimas décadas del siglo X y primeras del siglo XI tanto el condado de Barcelona como el reino de León, sobre todo este último, se ven sacudidos por una profunda crisis que implica la transformación radical de su estructura social y política y el freno a la expansión; y mientras que en al-Andalus estallan agudos conflictos que preludian la desintegración del califato ocurrida en el año 1031, Navarra está en condiciones de realizar una espectacular exhibición de dinamismo.

Un segundo aspecto sorprendente es el carácter efímero de la impresionante construcción política navarra. Desde la conquista de León hasta el inicio de la fragmentación del imperio de Sancho III transcurre menos de un año. Pero esta rapidez en la fragmentación es tanto más sorprendente cuanto que está jurídica y políticamente avalada por el testamento del propio creador del imperio. Lo que obliga a analizar con cuidado el contexto en que se ha producido la expansión y las motivaciones profundas que, a nivel consciente o inconsciente, condicionaron el testamento de Sancho III. Testamento que, a mi manera de ver, encierra las claves para comprender la especificidad de esta expansión y su fragilidad interna, que es la que va a determinar su fracaso inmediato y el declive irreversible y definitivo de Navarra como potencia peninsular.

El testamento contempla la constitución de tres grandes unidades políticas para tres de sus hijos. El primogénito legítimo, García Sánchez III, recibe los territorios nucleares del reino de Navarra, es decir, aquellos que habían sido heredados por su padre al acceder al trono; a ellos se añade ahora la franja oriental del antiguo condado de Castilla desde el Cantábrico al Duero. El segundo de los hijos, Fernando, hereda con el título de rey el resto del antiguo condado de Castilla engrosado con los conflictivos territorios entre el Cea y el Pisuerga. Ramiro, hijo primogénito de Sancho III, pero bastardo, hereda el condado de Aragón elevado paulatinamente al rango de reino por Ramiro. Finalmente Gonzalo, el menor de los hijos de Sancho III, recibe los condados de Pallars y Ribagorza. Pero a su muerte, ocurrida muy poco después, estos condados se integrarán en el reino de Aragón.

El testamento supone evidentemente la fragmentación de un gran imperio cristiano. Y esto ha concitado los reproches de algún sector historiográfico. Sin embargo, y al margen de las proclividades «imperiales» de esos historiadores, el testamento es un modelo de realismo político y manifestación de una profunda y fina adecuación a las realidades sociales sobre las que se había montado esa gran estructura política; adecuación

que no tiene por qué vincularse a una improblable toma de conciencia expresa del problema.

Uno de los aspectos fundamentales de este testamento es el intento de dar plasmación política a las afinidades sociales que se habían ido manifestando en el período anterior y que tendían a perturbar la estabilidad interna de las formaciones cristianas: afinidades entre la Castilla oriental y Navarra; afinidades entre la Castilla occidental y los territorios del Cea y del Pisuerga. En este sentido la fragmentación política contemplada en el testamento de Sancho el Mayor era un paso adelante respecto de la heterogénea unidad creada por el propio Sancho y cuya inconsistencia debió ser percibida por él. De ahí ese significativo reajuste de fronteras entre Navarra y Castilla y entre Castilla y León. Es decir, que la división testamentaria implicaba el intento de adecuar las estructuras políticas a unas condiciones objetivas que hacían inviable el gobierno efectivo de un monarca único sobre un territorio tan extenso y complejo. No se trataba solamente de las limitaciones para el gobierno derivadas de la excesiva extensión del espacio político; sino, sobre todo, de las generadas por la existencia en su seno de unidades políticas controladas por la nobleza magnaticia y que ya funcionaban como entidades bien definidas con elevadas cotas de autonomía; lo cual entrañaba dificultades de tal gravedad para la articulación interna que era presumible a medio plazo la completa destrucción de un estado políticamente sobredimensionado.

La existencia objetiva de estas limitaciones percibidas más o menos conscientemente no es impedimento para que la forma concreta de división estuviese condicionada inmediatamente por una concepción patrimonial del estado. Otra cosa totalmente distinta es que se pueda vincular sin más la existencia de una concepción patrimonial a un feudalismo avanzado en su evolución porque, aunque la concepción patrimonial del estado es coherente con la estructura política del feudalismo, no tiene por qué ser exclusiva de este sistema político. Concretamente en el caso navarro, la concepción patrimonial puede ser vestigio de un sistema originario con influencias gentilicias y, por ello, testimonio de una transición todavía inacabada hacia formas de articulación política que superasen por completo las formas originarias de vinculación. Aun con todas las reservas y cautelas que el caso requiere, no puede uno por menos de prestar atención al papel decisivo que va a desempeñar la vía femenina en la transmisión de derechos, en la anexión del condado de Castilla al reino de Navarra —mediante el matrimonio de Sancho III con una hermana del conde castellano asesinado— y en la unificación de los reinos de León y de Castilla —mediante el matrimonio de Fernando I de Castilla con la hermana del desaparecido rey de León—. Estos sistemas de

transmisión recuerdan demasiado a formas de transmisión resaltadas por Vigil y Barbero en la primera etapa de los caudillajes astures. Alfonso I accede al trono astur a través del matrimonio con Ermesinda, hermana de su antecesor Favila e hija de Pelayo; y Silo, por el matrimonio con Adosinda, hermana de Fruela I e hija de Alfonso I. Sin pretender deducir conclusiones precipitadas sobre estas semejanzas, los hechos y las semejanzas están ahí y no sería riguroso dejar de anotarlas insinuando una interpretación distinta y más compleja y enriquecedora sobre la evolución de la sociedad navarra que la interpretación mecánica de una simplista influencia del feudalismo franco.

Me he referido constantemente a los desfases entre las distintas formaciones del norte peninsular en lo que se refiere a la cronología de la transición; y siempre constatando un sensible retraso del territorio pamplonés respecto de las zonas nucleares del reino asturleonés y del condado de Barcelona. En este contexto interpretativo he presentado el período de luchas entre los Arista y los Velasco en las últimas décadas del siglo VIII y primeras del IX como la reproducción de procesos similares presumiblemente ocurridos en el seno de los cántabros occidentales con un siglo de antelación y a través de los cuales se afianzaría la familia de Pelayo en la situación hegemónica en la que la encontramos en la década de los veinte del siglo VIII. También he planteado la expansión de Navarra hacia Castilla a finales del siglo X y principios del XI como la consecuencia lógica de la afinidad social entre Navarra y la zona oriental castellana; territorios ambos con estructuras sociales menos evolucionadas que las de de la zona nuclear leonesa, donde por esa misma época la feudalización estaba ya muy avanzada.

Desde estos planteamientos creo que es correcto equiparar tipológicamente la expansión navarra de los años finales del siglo X y primeros del XI con la expansión leonesa del siglo IX y primeras décadas del X; es decir, con la expansión que había llevado al reino de León a fortificar la línea del Duero más de un siglo antes de que Sancho III el Mayor conquistase la capital del reino. Equiparación tipológica en cuanto que ninguno de estos dos movimientos expansivos pueden vincularse a la dinámica específica de las sociedades feudalizadas. Más bien se trata de una dinámica relacionada genéticamente con los procesos de transformación de las sociedades indígenas y con la configuración de estructuras de transición que serán el punto de arranque del proceso de feudalización. En otras palabras, Navarra sigue una vía similar a la leonesa, pero casi con un siglo de retraso. Cuando Navarra intensifica la expansión hacia los territorios castellanos y leoneses, León está ya inmerso en una crisis de feudalización. Y la crisis leonesa, que se manifiesta a partir de los años

sesenta del siglo X, provoca el debilitamiento militar y político del reino de León frente al exterior. Lo que ofrece unas condiciones óptimas para la eclosión final del reino de Navarra; eclosión que es la respuesta a tensiones todavía prefeudales.

A partir de esta interpretación cobra sentido la paradoja que se produce en las primeras décadas del siglo XI: que la sociedad más retardataria en su evolución social y política —la navarra— muestre un dinamismo muy superior al de una sociedad —la leonesa— mucho más avanzada en su organización interna. Pero también se explica a partir de esta situación el carácter efímero de la construcción política navarra y la aparición inmediata de signos evidentes de debilitamiento interno: fracaso militar y político ante Castilla y ante Aragón; sublevaciones nobiliarias; debilitamiento de la monarquía que culmina en el asesinato de Sancho IV el año 1076 y en la inmediata integración política del reino de Navarra en el reino de Aragón. Procesos que recuerdan demasiado la historia leonesa de las últimas décadas del siglo X y primeras del XI.

2. Crisis interna de feudalización y marginación definitiva en la conquista de al-Andalus

A la muerte de Sancho III el Mayor no sólo se produce la fragmentación del extenso imperio que él había construido, sino que es el propio reino de Navarra el que entra en una vía de profundo debilitamiento que va a cercenar radicalmente y para siempre sus expectativas de protagonismo político en la expansión peninsular. No tenemos demasiada información de los hechos concretos que jalonan este declive; pero algunos de los más significativos, al menos en una primera etapa, giran en torno a los enfrentamientos entre Castilla y Navarra sin que ello haga presuponer una influencia decisiva de Castilla en el declive navarro de mediados del siglo XI.

Se conoce mal el proceso de enfrentamientos parciales entre Fernando I y su hermano García Sánchez III que van a culminar en el año 1054 con la derrota y muerte del rey navarro en la batalla de Atapuerca. Batalla especialmente significativa ya que en ella y en los acontecimientos previos a ella afloran signos elocuentes de las transformaciones que se están operando en la sociedad navarra; hasta el punto de que la derrota de García Sánchez III no puede desvincularse de acontecimientos que apuntan hacia una crisis de feudalización agudizada con ocasión de la crisis militar. Crisis de feudalización que, de forma similar a lo que ya conocemos para el reino de León y condado de Barcelona, consiste en una radi-

cal transformación de la forma en que está organizada la sociedad, tanto a nivel de la estructura socio-económica como de la estructura política; pero que también repercute en la proyección exterior, provocando la pérdida de la hegemonía política y militar que Navarra había ostentado durante el reinado de Sancho III el Mayor.

La casi repentina paralización de la actividad exterior del reino de Navarra es tanto más significativa cuanto que coincide cronológicamente con el debilitamiento terminal del califato. Lo cual obliga a exonerar a al-Andalus de toda responsabilidad en el declive navarro. Tampoco a Castilla se le puede atribuir una influencia directa y decisiva en los acontecimientos internos del reino de Navarra. Es cierto que existe por medio una guerra; pero una guerra con un único y exclusivo objetivo: la recuperación de los antiguos territorios castellanos asignados por Sancho III a Navarra. Y tras la victoria de Atapuerca y la elevación de Sancho IV Garcés al trono navarro, Fernando I no sólo se inhibe de todo intervencionismo activo en el reino de su sobrino sino que se contenta con recuperar una pequeña parte de los territorios reivindicados. La conclusión es que no puede sostenerse la tesis de la presencia activa de factores externos capaces de condicionar la evolución interna de la sociedad navarra. Hecho que viene a ratificar los planteamientos reiteradamente defendidos por mí en este y en otros estudios sobre la matizada, cuando no nula, incidencia que los factores externos tienen en las transformaciones y en los desarrollos internos de las sociedades.

Los datos que tenemos acerca de las relaciones entre los reinos de Castilla y Navarra en esta época confirman la existencia de motivos de tensión cada vez más graves. La pérdida por Castilla de los territorios orientales del antiguo condado como consecuencia del testamento de Sancho III había creado una base objetiva de reivindicación castellana. Por otra parte García, primogénito legítimo de Sancho III, parece ser que aceptó la división del imperio paterno no sin un sentimiento de frustración que le llevaría no mucho más tarde a actitudes reivindicativas ajenas al espíritu del testamento paterno. Hecho de por sí significativo de las transformaciones que están abriéndose camino en el seno de la sociedad navarra; porque, como más arriba he observado, el testamento de Sancho III estaba condicionado por una concepción patrimonial del estado heredera de un concepto de la autoridad y del dominio sobre el territorio todavía vinculada a una antigua concepción del poder más que, como se ha pretendido con frecuencia, a influencias feudalizantes procedentes del norte de los Pirineos. En este sentido García Sánchez III, al no aceptar o al rechazar positivamente las cláusulas del testamento paterno, estaba rechazando la vieja concepción patrimonial del Estado y, como de-

mostrarán los acontecimientos posteriores, estaba abriendo el camino hacia la feudalización de la estructura política.

Aparte de la ruptura con la concepción política paterna, las reticencias de García Sánchez tenían una explicación lógica. Es cierto que la división establecida por Sancho III situaba a García Sánchez al frente de los territorios originarios del reino navarro, lo que de alguna forma venía a reforzar su preeminencia como primogénito legítimo. Pero también es cierto que tras la batalla de Tamarón entre Vermudo III de León y el hermano menor de García Sánchez, Fernando I de Castilla, éste último había ocupado el trono de León y había procedido a la unificación política de Castilla y León; y con ello no sólo se convertía en el monarca más poderoso de hecho de toda la Península sino que en adelante gozaba del prestigio singular de ocupar la sede «imperial» de León, relegando al primogénito a un rango secundario. De esta forma se generaba una situación proclive a los recelos, a la desconfianza y a las reivindicaciones en la que la guerra emergía como una amenaza cada vez más cercana.

Las fuentes narrativas castellanas, presumiblemente dispuestas a favor de su rey, hablan de asechanzas de García contra su hermano menor y de ataques navarros contra la frontera castellana; todavía de carácter limitado pero que enturbiaban cada vez más las relaciones entre los dos reinos. Parcialidad de las fuentes aparte, es muy probable que el monarca navarro se sintiese presionado a la expansión territorial por exigencias internas y que tratase de realizar esta expansión siguiendo las directrices trazadas por su padre años antes. La fundación de Santa María la Real de Nájera —a la que debe su apelativo de *el de Nájera*— venía a potenciar la tradición de la dinastía que había adoptado a esta ciudad como lugar de residencia habitual, lo que debía estar en función del proyecto de expansión hacia Castilla que García Sánchez trataría de revitalizar en estos momentos. Pero ahora, la capacidad militar de los reinos de Castilla y León unidos era un hecho capaz de disuadir al rey navarro, al menos durante algún tiempo, de cualquier empresa temeraria contra los estados de su hermano Fernando. Pero, a pesar de ello, la incorporación de nuevas tierras parece ser que se le planteaba a García Sánchez como una necesidad acuciante. Sólo así se explica que el monarca recurriese a la usurpación de tierras eclesiásticas en el interior del reino, acto que apenas tiene precedentes en los reinos peninsulares —aunque sí entre los francos, particularmente durante el gobierno del mayordomo austrasiano Carlos Martel y durante la primera etapa de Pipino el Breve—. Testimonios de estas usurpaciones son los de su propio hijo, Sancho IV Garcés, quien poco después de la muerte de García Sánchez devuelve a los monasterios de San Millán y de Albelda las tierras que su padre les había arrebatado *se-*

culi cupiditate inflamatus —«inflamado por la codicia del siglo»—, según la versión de los redactores de los documentos.

Amagos de expansión en la frontera con Castilla, usurpaciones de tierras eclesiásticas, son hechos que deben ser interpretados a la luz de los sorprendentes sucesos ocurridos en vísperas de la batalla de Atapuerca y que nos han sido trasmitidos por los cronistas medievales, el último de ellos Rodrigo Jiménez de Rada en su *De rebus Hispaniae.* Según las crónicas, un grupo de magnates navarros se congregaron ante el rey al inicio de la batalla y le pidieron la devolución de tierras y de derechos que éste les había arrebatado. Ante la negativa regia, los nobles agraviados se pasaron al campo castellano facilitando la victoria de Fernando I.

Prescindiendo de la exactitud o de la parcialidad de tales informaciones, de lo que no se puede dudar es de la existencia de un conflicto entre el rey y una facción de la nobleza navarra. En el origen del conflicto está sin duda ninguna el enorme fortalecimiento de la nobleza como consecuencia de la expansión territorial de Sancho III y de la necesidad de este monarca de confiar a ésta la administración de los extensos territorios recién incorporados; lo que implicaba la acumulación en manos de la nobleza de extensas y sólidas bases de poder territorial, político y jurisdiccional, consiguientemente, la profundización de una dinámica de engrandecimiento nobiliario vinculado a la ampliación constante y a la patrimonialización de estas bases de poder. Ya Lacarra constató la existencia de una tendencia a asimilar la *tenencia* en honor a la *tenencia* en dominio propio; es decir, a la patrimonialización de una autoridad delegada y del territorio sobre el que se ejerce esa autoridad. En estas circunstancias la revocación por parte del rey de tales nombramientos, con la consiguiente pérdida por la nobleza del control sobre la tierra y sobre la jurisdicción, chocaba con los intereses de esa nobleza y provocaba el estallido del conflicto. Así pues, lo que subyace al conflicto es la interpretación radicalmente distinta que rey y nobleza hacen del acto mismo de la revocación de concesiones anteriores; interpretación que responde a planteamientos políticos contrapuestos. Para el rey, la revocación no sería otra cosa que el ejercicio normal de una autoridad suprema capaz de imponerse por sí sola sobre las pretensiones nobiliarias y capaz en cualquier momento de revocar nombramientos y concesiones vinculadas al ejercicio de una autoridad delegada. La nobleza, por el contrario, interpreta la decisión regia como un despojo arbitrario y, por tanto, como una ruptura unilateral de un pacto implícito en el que, siempre según la nobleza, se basa la relación política entre el rey y cada uno de los nobles. Por eso al acto de revocación la nobleza responde con la ruptura de la fidelidad; una fidelidad que comienza a concebirse únicamente

como contraprestación a las concesiones regias de tierra y de jurisdicción sobre los hombres. Lo que implica que ya está avanzado el proceso de implantación de una estructura política basada en relaciones personales contractuales y en la patrimonialización de las funciones de gobierno sobre las distintas demarcaciones territoriales, delegadas por la monarquía con carácter en principio revocable. Ahora bien, como ya he hecho notar al estudiar procesos similares en el reino de León y en el condado de Barcelona, la implantación de esta estructura política sólo es posible cuando todo el conjunto social se organiza sobre relaciones privadas, que en el caso de las relaciones entre nobleza y campesino —éste constituye la base inmensamente mayoritaria de la sociedad— se concretan en una relación de sometimiento de éste a aquélla y, consiguientemnte, en la apropiación por la nobleza de una parte variable del excedente campesino por procedimientos coactivos.

Sin embargo, y a pesar de las apariencias, no sería correcto equiparar mecánicamente esta situación a la que se había producido en el reino de León medio siglo antes o a la que estaba viviendo el condado de Barcelona por esos mismos años de mediados del siglo XI. Entre otras cosas porque tanto en León como, sobre todo, en el condado de Barcelona, el poder político había llegado a identificarse en el orden práctico y en el teórico-doctrinal con la *potestas publica*: en los condados nororientales, por la pervivencia de la tradición visigoda; en el reino asturleonés, por la intensa influencia que comenzaron a ejercer los mozárabes inmigrados al reino astur a partir de las últimas décadas del siglo IX. Lo cual no se puede aplicar sin más a la monarquía navarra cuya autoridad, indiscutida hasta la muerte de Sancho III, estaba probablemente vinculada no tanto a una elaboración doctrinal de origen romano-visigodo cuanto a la pervivencia de vestigios de una autoridad prácticamente absoluta impregnada todavía de reminiscencias muy antiguas, quizás de origen tribal —con los reajustes, eso sí, requeridos por la ampliación del ámbito espacial y social de esa autoridad— y sustentada en el prestigio y en el poder efectivo e indiscutido de la familia Jimena que venía gobernando desde el año 905.

Pero en lo que sí puede observarse un cierto paralelismo con la situación del reino de León cincuenta años atrás y con el coetáneo condado de Barcelona es en la creciente dificultad que los monarcas navarros encuentran para imponer su autoridad en la forma en que venían imponiéndola hasta el momento; es decir, para hacer efectiva esa autoridad fuera de un ámbito político constituido por relaciones contractuales con la nobleza. De esta forma, el contenido político tanto de la actuación del monarca como de la réplica de la nobleza en el campo de batalla de Atapuerca se resumiría en un pulso entre nobleza y monarquía en torno a

un problema de fondo: hasta qué punto la monarquía navarra era capaz de asegurarse la fidelidad de la nobleza si no es mediante la concesión de nuevas tierras y la distribución de nuevas prebendas que, a la larga, acabarían por integrarse en el patrimonio de la nobleza. O dicho de otra forma, hasta qué punto la monarquía poseía aún autoridad efectiva para imponerse sobre las pretensiones de la nobleza, que tendía a su propio fortalecimiento como grupo de poder y que, como efecto de ese fortalecimiento, tendía objetivamente a limitar el poder regio.

A un nivel más anecdótico, existe también un indudable paralelismo entre la defección de la nobleza navarra hacia su rey al comienzo de la batalla de Atapuerca y la actitud de Mir Geribert y sus secuaces hacia el conde Ramón Berenguer I por esos mismos años y ante el conde de Cerdaña o, hecho más alejado en el tiempo, el apoyo en el año 988 de García Gómez de Saldaña y otros magnates leoneses a Almanzor contra su propio monarca, Vermudo II, a quien expulsan del trono leonés.

Pero lo que en definitiva importa para nuestro análisis es que, aparte de resentimientos personales, los intentos de expansión navarra por tierras de Castilla están provocados por la necesidad de tierras que parece agobiar a la monarquía navarra, particularmente desde la década de los treinta del siglo XI; y que esta necesidad tiene su explicación en el hecho de que la tierra se ha convertido en el soporte sobre el que se sustenta la fidelidad de la nobleza y, consiguientemente, en el fundamento de la estabilidad política del reino y de la propia dinastía. Fidelidad a cambio de tierras y de dominio sobre los hombres: he ahí básicamente los términos de un compromiso o pacto que es uno de los componentes de la estructura política del feudalismo. Lo que quiere decir que la inicial reivindación y la defección posterior de la nobleza sólo se explican en el marco del sistema político feudal, que a su vez sólo puede desarrollarse a medida que en la base de la sociedad se están implantando unas relaciones sociales de dependencia personal que constituyen uno de los componentes esenciales de la estructura económico-social del feudalismo.

La deserción de la nobleza y la muerte de García Sánchez III en la batalla de Atapuerca suponen en el ámbito interior del reino de Navarra un triunfo notable de la nobleza y del proceso de feudalización y, consiguientemente, un grave debilitamiento de la posición del heredero de García Sánchez III, su hijo Sancho IV Garcés, que es proclamado rey en el mismo campo de batalla con la aquiescencia de Fernando I de Castilla y León.

El reinado de Sancho IV es una continuación del de su padre en cuanto que durante este reinado parece consumarse la feudalización iniciada a raíz de la muerte de Sancho III el Mayor. Los sucesos concretos

que permiten detectar el avance y afianzamiento de las estructuras del feudalismo son menos conocidos que en el reino de León o en el condado de Barcelona. Pero a la luz de éstos podemos interpretar con fiabilidad el contenido de los pocos —aunque de particular relevancia— acontecimientos relacionados al parecer con el proceso de feudalización.

Muy poco después de su acceso al trono, Sancho IV tendrá que enfrentarse a la rebelión de una poderosa facción nobiliaria. La rebelión, de forma similar a lo que había ocurrido en el campo de batalla de Atapuerca, debió guardar relación con las pretensiones regias de revocar algunos nombramientos para el gobierno de determinadas *tenencias* u *honores* que, como sabemos, son concesiones territoriales, políticas y jurisdiccionales realizadas por el rey en beneficio de determinados miembros de la nobleza para el gobierno de las distintas demarcaciones o territorios del reino. En teoría, estas concesiones eran aún revocables a voluntad del rey; pero, como bien observa J. M. Lacarra, «la serie de intereses creados en el distrito por el *senior* —beneficiario de estas concesiones— hacían muy peligrosa su remoción» (*Hist. de Navarra,* 166). No sólo peligrosa, diría yo; a medida que la nobleza afianza sus posiciones, esta remoción se hace prácticamente imposible; y los intentos regios para ejercer su autoridad pueden terminar en una abierta rebelión muy semejante a las rebeliones que habían sacudido casi un siglo antes el reino de León y que estaban poniendo entre las cuerdas al conde de Barcelona por esa misma época.

Parece que Sancho IV pudo sofocar esta primera rebelión, aunque el coste político y social a medio plazo fue muy alto: nada menos que la pérdida progresiva de la capacidad de la monarquía para el ejercicio de su autoridad y para revocar las concesiones de *honores* y *tenencias.* En el año 1072 Sancho IV se ve obligado a aceptar un acuerdo con los barones del reino que, al parecer, actuaban respaldados en la sombra por los propios hermanos del rey. Sancho IV se compromete a mantenerlos en sus *honores* mientras le fuesen fieles; los barones, además de prometer fidelidad al rey, garantizan su permanencia en los castillos fronterizos mientras se prolongase el estado de guerra. Lo mismo que en la batalla de Atapuerca, el peligro exterior es utilizado por la nobleza para arrancar concesiones a la monarquía que implican la patrimonialización de funciones de gobierno y de territorios. Es decir, que la inseguridad en la frontera con el reino taifa de Zaragoza, más que provocar defecciones entre la nobleza, lo que realmente constituye es un instrumento de esa nobleza para fomentar la inseguridad interior y reforzar su propia posición de clase.

Los enfrentamientos entre la nobleza y el rey debieron de agudizarse hasta el asesinato en Peñalén de Sancho IV, víctima de una conjura a la

que no debieron ser ajenos los propios hermanos del monarca. Al conocer la muerte de Sancho IV, sus primos Sancho Ramírez de Aragón y Alfonso VI de Castilla-León avanzan con sus ejércitos hacia Navarra. Con esta acción Castilla termina de recuperar los territorios del antiguo condado que le habían sido sustraídos por el testamento de Sancho III y a los que ahora añade La Rioja en su integridad. Sancho Ramírez ocupa el resto de Navarra y es reconocido como rey por la nobleza del país. Con ello se producía el desmembramiento de Navarra y la liquidación definitiva del imperio creado por Sancho III el Mayor.

Esta es la consecuencia de la crisis de feudalización; el hecho de que ésta se produjese en un momento en que los reinos vecinos, en particular el reino castellano-leonés, se hallaban en un momento de superación decidida de la crisis mediante la sólida implantación de unas estructuras sociales y políticas feudales quiebra por completo las aspiraciones de Navarra a asumir un papel protagonista en la expansión territorial que en esos momentos se hallaba en un período de plena reactivación. Y cuando a la muerte de Alfonso el Batallador en el año 1134 Navarra recupere su independencia, las líneas de una potencial expansión están ya ocupadas por los dos gigantes vecinos, Aragón y Castilla-León, que han bloqueado definitivamente a Navarra y le han cerrado el paso a la participación en la conquista de al-Andalus.

CUARTA PARTE

Los signos de consolidación interna en Castilla-León: agresión exterior, repoblación, crisis de crecimiento

CAPITULO 15

La activación de las conquistas castellano-leonesas

1. Los componentes activadores de la conquista

El reinado de Alfonso VI (1072-1109) se produce en uno de los períodos más complejos de la historia medieval castellano-leonesa. Un período de continuidades, pero también de rupturas; de éxitos espectaculares y de algún fracaso aparatoso. Pero ante todo, un período de reajuste de las estructuras sociales a nivel global del reino. De ahí la dificultad para aproximarse a él desde planteamientos esquemáticos que simplifican y deforman la realidad histórica del período.

Como fenómeno directamente perceptible lo que atrae inmediatamente la atención del historiador es la dimensión que adquieren los procesos de expansión política y militar y de reorganización interior del reino. No se trata solamente de hechos espectaculares, como la conquista de los reinos musulmanes de Toledo y Valencia cuya trascendencia —sobre todo la conquista de Toledo— se debe al hecho de ser la primera acción expansiva con resultados definitivos en territorio político propiamente andalusí. Tan importante como estas conquistas es la repoblación, que adquiere una dimensión desconocida hasta el momento por la intensidad con que se realiza, por la amplitud espacial que adquiere y por las nuevas formas que adopta: en el reinado de Alfonso VI quedan prácticamente concluidas las repoblaciones de la Extremadura del Duero y del Camino de Santiago; repoblaciones que generan nuevas dinámicas en el desarrollo interno y en la expansión exterior del feudalismo.

Es patente que a partir de las primeras décadas del siglo XI se inicia una etapa nueva que alcanza su clímax durante el reinado de Alfonso VI. Y esta nueva fase de la historia altomedieval castellano-leonesa requiere

una explicación que trascienda la simple referencia a la personalidad y a la inteligencia, indudablemente excepcionales, del propio monarca.

Un factor externo que hay que considerar para comprender tanto las acciones preparatorias de Fernando I como las decisivas de Alfonso VI es la recomposición de la relación de fuerzas con al-Andalus a partir de la muerte de Almanzor y de la crisis interna que sigue casi inmediatamente a su muerte; tanto más cuanto que esta crisis andalusí es la que propicia la instauración y consolidación del sistema de parias. Y qué duda cabe que la enorme aportación monetaria de las parias y el consiguiente incremento de la capacidad financiera de la monarquía están en la base de las grandes empresas alfonsinas.

Pero, aunque esta influencia es difícilmente cuestionable, ello no autoriza a sobrevalorar el impacto que ha podido producir en la dinamización de la expansión castellano-leonesa que hay que relacionar sobre todo con factores de orden interno. De hecho ya sabemos que ni el poderío de Abd al-Rahman III había podido contener la expansión leonesa o navarra en la primera mitad del siglo X, ni las muertes de Almanzor o de su hijo Abd al-Malik, en los años 1002 y 1008 respectivamente, se habían traducido en un inmediato reequilibrio de fuerzas: aunque la muerte de Almanzor abre casi de inmediato un período de anarquía interior que es el comienzo del fin del califato, el reino de León seguirá sacudido durante casi dos décadas por graves conflictos internos que paralizan la acción exterior; hasta la década de los cuarenta no se observan las primeras manifestaciones de una reactivación expansiva castellano-leonesa; y no es hasta los años setenta cuando la agresión contra al-Andalus adquiere su máxima eficacia. Y es que la explicación última de los grandes hechos políticos hay que buscarla en el entramado estructural de la propia sociedad. Por esta razón es preciso referirse de nuevo al proceso de feudalización ya estudiado en páginas anteriores, pero del que es preciso explicitar algunos rasgos en orden a la caracterización de los nuevos procesos de expansión.

La feudalización de la sociedad leonesa ya era irreversible en las últimas décadas del siglo X y se había consolidado en las primeras del siglo XI; sobre todo en los territorios nucleares del reino de León, donde el proceso estaba más avanzado que en los territorios orientales castellanos. Mientras que en Castilla —sobre todo en la Castilla oriental y más aún en Navarra— a principios del siglo XI todavía pervivían vestigios últimos de sistemas tribales, en León estos vestigios habían sido barridos prácticamente en su totalidad por las nuevas formas organizativas del feudalismo. Y son estas condiciones, socialmente muy avanzadas, del espacio central leonés las que explican la recuperación del antiguo prota-

gonismo político del reino de León frente a la socialmente retardada Castilla tras la unificación de ambos reinos. La definitiva implantación en el espacio leonés de unas nuevas relaciones sociales de producción da coherencia estructural a todo el conjunto castellano-leonés, reactiva la colonización —especialmente al sur del Duero—, dinamiza la expansión política y proyecta, en forma de conquista militar, la agresividad interior del feudalismo hacia el exterior, es decir, hacia el espacio político andalusí que hasta ahora sólo se había visto afectado circunstancialmente por las acciones militares cristianas.

La profunda transformación estructural que implica la implantación del feudalismo es el factor decisivo de un proceso de crecimiento económico que se concreta en la expansión de los cultivos y en el aumento de la producción ganadera, en un más que probable incremento de la productividad del trabajo que conllevaría la ampliación de los excedentes agrarios e intensificaría el crecimiento demográfico. Como exigencia del crecimiento económico y, al mismo tiempo, como dinamizador del proceso se hace patente una división técnica del trabajo cada vez más compleja. Es entonces cuando aparecen y se consolidan paulatinamente nuevos grupos económicos especializados en funciones que comienzan a adquirir una entidad específica en la medida en que se van independizando de la actividad productiva propiamente agraria. Tales funciones son sobre todo la producción artesanal y la redistribución y comercialización de los excedentes agrarios y artesanales.

En este contexto, la repoblación adquiere un contenido nuevo y más complejo que viene a enriquecer las formas repobladoras que venían practicándose hasta el momento. Se repuebla el Camino de Santiago, que en la historiografía tradicional se identifica con el espacio económico representativo por antonomasia de las nuevas condiciones económicas y sociales. Pero también se inicia y completa la repoblación de la Extremadura del Duero, donde la acción colonizadora del campesinado apenas ha sufrido interrupción desde comienzos del siglo X y que en las últimas décadas parece haberse intensificado, obedeciendo a exigencias económicas —ampliación de las tierras de cultivo y de las zonas de pasto para el ganado— y sociales —intentos de eludir el sometimiento feudal al que se ve abocado el campesinado del norte del Duero—.

Pero el impresionante crecimiento económico de la sociedad feudal no puede ocultar el componente agresivo del sistema. Este se revela sobre todo en la consolidación de la nobleza como grupo social dominante a través de dos vías principales que ya han sido desarrolladas en páginas anteriores: por una parte, utilizando el poder político y jurisdiccional —también, cuando se requiere, el poder militar— como instru-

mento de una agresión sistemática contra las comunidades campesinas, que son las proveedoras de fuerza de trabajo y de renta; pero, al mismo tiempo, los linajes nobiliarios mantienen una permanente confrontación entre ellos —las rebeliones contra la monarquía son episodios de esta lucha intranobiliaria— en un proceso selectivo basado y respaldado en la fuerza militar que llega a instaurarse como la principal garantía del poder político, social e ideológico de la nobleza feudal; fuerza militar, que esta nobleza debe revalidar constantemente, ya sea en la guerra interior, ya sea frente al enemigo exterior. Esto quiere decir que la agresividad, con toda la gama de manifestaciones concretas, se instala como componente estructural del mecanismo de reproducción del grupo dominante y, por tanto, del propio sistema. De ahí que la guerra constituya la actividad eminente de la nobleza y la razón última de su existencia. La guerra es el instrumento más eficaz de enriquecimiento y de ascenso social y la única forma eficaz de ejercer las funciones de protección que se esgrimen como coartada ideológica de unas relaciones sociales de sometimiento y de coacción sobre la fuerza de trabajo.

Evidentemente no es casualidad la simultaneidad cronológica que se produce entre la consolidación definitiva de las estructuras feudales en el reino castellano-leonés y el inicio de una agresión militar directa y sistemática contra el espacio político andalusí. La primera víctima de esta agresión es el reino de Toledo.

2. El inicio de las grandes conquistas: la conquista de Toledo

Los acontecimientos se desencadenan a partir del año 1075 en que muere al-Mamum, el viejo y prestigioso rey de Toledo que había acogido a Alfonso VI durante el período de exilio en vida de su hermano Sancho II y que había engrandecido el reino con la incorporación de los reinos limítrofes de Valencia y Córdoba. Su muerte propicia la intensificación de movimientos independentistas en los reinos recientemente anexionados, así como la afloración de los profundos descontentos que subyacían al aparente esplendor de la sociedad toledana y que tienen mucho que ver con las contradicciones que se están generando en el contacto y supeditación a las sociedades feudales. Un aspecto decisivo para comprender las contradicciones y descontentos que se desarrollan en las sociedades andalusíes se percibe en los contrastes entre la estructura fiscal de la sociedad andalusí y la de la sociedad feudal. En ésta la fiscalidad se sustenta sobre la dominación privada y sobre la coacción extraeconómica; por ello se posibilitan la percepción de niveles relativamente elevados de renta sin

que ello provoque graves desequilibrios sociales. La fiscalidad andalusí, por el contrario, se apoya sobre una estructura política de relaciones públicas que ofrece límites muy severos a la arbitrariedad. La contradicción sobreviene por el hecho de que los reyes de taifas están vinculados a los reyes cristianos por una relación que éstos interpretan e imponen como dependencia feudal. De ahí se deriva que los reyes de taifas, en su relación con los príncipes feudales, están sometidos a obligaciones tributarias regidas por la coacción arbitraria y basada en su poderío militar; sin embargo, estas mismas taifas al hacer repercutir sobre sus súbditos las exigencias de los príncipes feudales generan profundos descontentos que pueden evolucionar hacia una resistencia violenta.

El descontento puede revestir formas distintas; desde la estrictamente política —la amistad con una potencia cristiana constituye una traición—, a la ético-moral —las formas de vida de la aristocracia islámica andalusí van en contra de los preceptos coránicos—; ésta alimentada por la intransigencia, dogmatismo, incluso fanatismo, de los alfaquíes, que eran los intérpretes del Corán y de la ley religiosa. Estos descontentos se concretan muy pronto en la formación de una poderosa facción anticastellana que obliga al nuevo rey al-Qadir, nieto del enérgico al-Mamum, a refugiarse en Huete; mientras tanto el rey al-Muktawakil de Badajoz, que había sido llamado por los rebeldes, se instala en Toledo. Desde su destierro, al-Qadir pide ayuda a su protector Alfonso VI. La intervención del rey de Badajoz en contra del protegido de León ofrece un pretexto a Alfonso VI para realizar operaciones de castigo contra algunas plazas fronterizas del reino de Badajoz, como Coria, que cae en poder de los leoneses el año 1079. Por su parte, la defensa del destronado al-Qadir justifica la intervención militar directa contra Toledo. Alfonso VI pone en marcha un plan de acción a largo plazo basado en el castigo sistemático del territorio con objeto de minar la resistencia de la ciudad. El hambre comienza a aparecer entre los defensores; y el año 1083 se rinden al rey leonés, quien instala de nuevo a al-Qadir.

La reinstauración de al-Qadir se realiza no sin condiciones. Alfonso VI exige la entrega de algunas fortalezas claves para el dominio de la ciudad y de ingentes sumas de dinero que al-Qadir sólo puede obtener recurriendo a una durísima presión fiscal sobre los súbditos. La dureza de estos acuerdos agrava los descontentos en el interior de la ciudad. Los sectores más hostiles vuelven a solicitar la ayuda exterior; ahora, de los reyes de Zaragoza y Sevilla, que atacan Toledo en una acción conjunta desde el norte y desde el sur. Sumido al-Qadir en una situación totalmente desesperada decide entregar la ciudad a Alfonso VI. La entrega se efectuaría bajo una serie de condiciones: respeto a la población

musulmana, a quien se permitiría abandonar el reino o permanecer en él sin ningún menoscabo para sus propiedades; pago al rey leonés de los tributos que venía percibiendo al-Qadir; respeto a la religión islámica y garantía de que la población musulmana continuaría en posesión de la mezquita mayor; entrega de las fortalezas, el alcázar real y la Huerta del Rey. Con estas condiciones Alfonso VI entra en Toledo en mayo de 1085.

La rendición de Toledo implica la anexión no sólo de la ciudad, sino de la totalidad del reino cuyo núcleo más importante, y el ocupado efectivamente por los cristianos, es el espacio comprendido entre el Sistema Central y la línea que une Guadalajara, Toledo y Talavera. Dentro de este espacio están situados los centros más importantes de orden demográfico, económico y militar de la antigua taifa: Talavera, Madrid, Oreja, Guadalajara, Consuegra, Maqueda, además de un sinnúmero de aldeas.

La rendición de Toledo es un hecho trascendental en la historia de la expansión de los reinos cristianos. En primer lugar, con la conquista de Toledo se supera definitivamente la frontera del Duero que, a pesar de la paulatina incorporación política de la Extremadura, venía manteniéndose todavía como referencia imprescindible de orden militar. A partir de ahora va a ser el Tajo el baluarte defensivo más importante frente a la ofensiva almorávide que ya se insinúa en el horizonte. Asimismo, la anexión del reino toledano constituye la primera gran dentellada de la sociedad feudal en el espacio político y social propiamente andalusí, lo que suscita problemas desconocidos hasta ahora relativos a la acción política de repoblación; la solución de estos problemas constituye un reto sin precedentes. Ya no se trata de incorporar comunidades campesinas escasamente articuladas entre sí y con una organización rudimentaria, como sucedía en la Extremadura del Duero. Ahora se plantea la integración de una ciudad cuya complejidad no tenía parangón con ninguna de las ciudades cristianas. Musulmanes, mozárabes y judíos constituían un mosaico étnico, religioso y profesional de vigorosos contrastes que inmediatamente se vieron agudizados por la heterogeneidad de la población recién llegada a raíz de la conquista; heterogeneidad conómico-social —nobles, caballeros de las ciudades, campesinos, artesanos y mercaderes—, heterogeneidad étnica —castellanos y francos, no siempre bien avenidos—.

Pero la acción integradora no sólo afectaba a la ciudad de Toledo, sino a todo el reino. Y ello suponía la transformación en su integridad de una estructura política y social basada en relaciones de carácter público en una estructura capaz de articularse en la sociedad castellano-leonesa; es decir, en una estructura feudal. Lo que implicaba la transformación ra-

dical de las vinculaciones políticas, de la organización técnica productiva y de las relaciones sociales de producción.

A las dificultades derivadas de la inercia social, de la resistencia a cambios profundos o de la complejidad misma de las transformaciones se añadía el lastre que imponían las gravísimas contradicciones entre las exigencias políticas inmediatas y las tendencias profundas de la sociedad conquistadora que operaban a medio y largo plazo. Las cláusulas de las capitulaciones otorgadas por Alfonso VI establecían una amplia serie de garantías para la población autóctona; especialmente para la musulmana, que se sentía más directamente amenazada: garantía para sus propiedades, para la práctica de su religión, para la conservación de los lugares públicos de oración. Pero, por muy matizada que fuese la acción militar, la conquista de Toledo es el resultado más espectacular de la agresividad inherente a la estructura política, social y militar del feudalismo. Y desde esta óptica muchas de las cláusulas de las capitulaciones contradecían objetivamente el carácter más profundo de la conquista.

Esto lo intuyó la población musulmana, que optó por la emigración a pesar de las garantías contenidas en las capitulaciones. Muchos habían ya emigrado en el período anterior a la conquista definitiva, período en el que los ejércitos cristianos habían producido graves daños en todo el entorno rural de la ciudad. La desconfianza hacia los conquistadores fue sin duda el motivo principal de esta emigración. Y no les faltaban razones a los emigrados. Inmediatamente después de la conquista se procedió a restaurar la sede arzobispal de Toledo. Para ocupar esa sede se eligió a Bernardo, un franco procedente de Cluny y que había llegado a ser abad del monasterio de Sahagún en el marco de la reforma cluniacense, a la que los reyes castellano-leoneses de la dinastía navarra habían abierto las puertas de par en par. La tradición historiográfica cuenta que grupos militares cristianos, influidos por el arzobispo y por la reina Constanza, también de origen franco, habrían ocupado la mezquita mayor desalojado de ella a los musulmanes. Estos hechos se habrían producido aprovechando la ausencia del rey y a pesar de la oposición del conde mozárabe Sisnando Davídiz nombrado por Alfonso VI *tenente* de la ciudad. Con lo cual se quebrantaban impúdicamente las capitulares regias.

La explicación tradicional atribuye la responsabilidad de estos acontecimientos, mal conocidos por otra parte, a la mentalidad radical de los francos, no acostumbrados a la convivencia con los musulmanes. Explicación demasiado anecdótica y que no logra trascender el nivel de los propios acontecimientos. En realidad lo que estos hechos parecen revelar es que ni la inteligencia política del rey ni el talante personal del *tenente* mozárabe son suficientes para obviar los efectos de la gravísima contradic-

ción que se planteaba entre la tolerancia impuesta por las circunstancias políticas del período inicial de la conquista y la intransigencia que emana de la agresividad propia de la estructura social del feudalismo. Y es ésta la que se impone definitivamente a medida que la dominación se hace más efectiva. Aunque estos acontecimientos giran en torno a una cuestión eminentemente religiosa, lo que en el fondo están revelando es la faceta más cruda de la dinámica que había impulsado la conquista: la dominación de la población musulmana por una sociedad agresiva que tiene su representación eminente en el clero y en los grupos militares.

Este carácter de la sociedad a la que pertenecen los grupos conquistadores explica también los conflictos con la población mozárabe que surgen al proceder a la colonización y reorganización del territorio. A estos conflictos parece aludir Alfonso VI en el fuero otorgado el año 1101 a los mozárabes de Toledo, en el que se alude al nombramiento de una comisión encargada de investigar determinados atropellos y de solucionar los asuntos relacionados con la posesión de ciertas cortes y heredades. La verdad es que apenas estamos informados acerca de los procesos de colonización que se realizaron en el reino de Toledo a raíz de la conquista. Al parecer los mozárabes, en su inmensa mayoría, siguieron asentados en el campo y dedicados a la producción agraria. Posiblemente intentaron ampliar sus explotaciones mediante la ocupación de las que habían sido abandonadas por sus vecinos musulmanes de la víspera. Pero aquí debieron chocar con los intereses de los recién llegados y con la política regia de intervención directa en la organización del espacio mediante la redistribución de tierras y casas abandonadas por los emigrados.

Pero la reorganización debió de ir mucho más lejos. Queda por conocer hasta qué punto se pudo producir una reconversión de los sistemas de cultivo, particularmente en lo que se refiere a la sustitución del regadío, sistema muy difundido en al-Andalus, por el cultivo de secano, más acorde con las exigencias de la renta feudal que requiere la producción de excedentes almacenables. Pero la cuestión verdaderamente trascendental es la radical reestructuración de las relaciones sociales de producción. Porque la agresividad feudal no se reduce a la actuación estrictamente militar; ésta no es más que una afloración, ciertamente espectacular, de una agresividad interior que es la que ha generado las grandes fortunas territoriales de la nobleza, la que había esgrimido la nobleza para someter al campesinado y apropiarse de una parte de sus excedentes y la que había provocado la completa transformación de la estructura política del reino. Ya me refería más arriba al carácter feudal de la relación de dependencia de los reyes de taifas respecto de los príncipes cristianos, así como a las exigencias tributarias —las parias— planteadas

por éstos. Teniendo en cuenta este precedente, que no es más que la derivación hacia el exterior de la propia estructura interior de los reinos cristianos, sería un contrasentido dudar del carácter de la reorganización puesta en marcha después de la conquista por una sociedad agresora que «feudaliza» todo cuanto cae bajo su control político y militar. Y feudalizar significa implantar unas relaciones sociales de producción que en líneas generales se definen por la apropiación coactiva de una parte de los excedentes sociales de fuerza de trabajo y de renta por los grupos que ostentan el poder. Es decir, que la conquista se va a traducir a medio plazo en un sometimiento general del conjunto de la población a la nobleza conquistadora: sometimiento de la población musulmana, la más directamente agredida por la conquista; sometimiento también de la población mozárabe, que hasta ese momento había disfrutado de la libertad jurídica y social característica de una estructura política de carácter público radicalmente distinta de la estructura feudal; sometimiento, finalmente, de los recién llegados desde el norte del Sistema Central para colonizar los nuevos espacios.

En definitiva, salvadas ciertas diferencias relacionadas con las peculiares condiciones geográficas, demográficas y sociales de los nuevos espacios, lo que se intentará realizar en el reino de Toledo es una proyección del proceso de feudalización que por esa época está ya prácticamente consumado en los territorios situados al norte del Duero.

3. La réplica almorávide y la reunificación de al-Andalus

Pero todo el proceso de reorganización económica y social debió aplazarse ante la inminencia del peligro almorávide. Una vez anexionado el reino de Toledo la actitud de Alfonso VI dejaba pocas dudas acerca de sus intenciones repecto de las taifas restantes. Por de pronto el monarca leonés comenzó a titularse «emperador de las dos religiones», reivindicando un dominio político eminente sobre el Islam peninsular. Que no se trataba de una reivindicación meramente teórica e inofensiva lo demuestra la propia actuación de Alfonso VI colocando en la corte de los reyes tributarios a lugartenientes que controlaban el ejercicio del poder e incluso llegaban a imponer determinadas decisiones políticas condicionadas a los intereses leoneses. Era, por tanto, previsible una inmediata anexión política similar a la del reino de Toledo o a la que en 1086 se realizaba con el reino de Valencia, donde una hueste mandada por AlvarHáñez restauraba a al-Qadir en el trono. De esta forma Alfonso VI, al mismo tiempo que cumplía los compromisos contraídos en las capitu-

laciones de Toledo, llegaba a controlar prácticamente todo el Levante peninsular.

Ahora bien, la alternativa al sometimiento leonés que se les ofrecía a los reyes de las taifas andalusíes no era otra que solicitar o permitir el desembarco de los almorávides, con el riesgo más que probable de quedar sometidos a una dominación que podía adoptar formas mucho más duras que la dominación leonesa. Pero estos reyes tampoco podían cerrar los ojos ante la difusión en el interior de sus reinos, particularmente en Sevilla, Granada y Badajoz, de un estado de opinión favorable a los norteafricanos; estado de opinión en el que los planteamientos propiamente políticos se mezclaban con actitudes rigoristas de carácter moral y religioso predicadas por los alfaquíes, que veían en la intervención almorávide la posibilidad de retornar a un supuesto purismo coránico ortodoxo.

Los almorávides procedían de la zona suroccidental del Sahara donde practicaban un sistema de vida nómada dedicada al pastoreo, a la guerra y al pillaje. Su conversión a un islamismo puritano y fanático potenciará sus hábitos guerreros; y la práctica de la guerra santa les lleva a dominar a las tribus del Sahara occidental, del Atlas y del Magreb occidental, estableciendo sobre todos estos territorios una rudimentaria unidad política y religiosa. A mediados del siglo XI, ya bajo el mando de Yusuf ben Tasufin, se instalan en el Atlas septentrional, fundan la ciudad de Marrakech, conquistan Fez y la totalidad del Magreb occidental y desde allí amenazan la Península.

La situación política planteada en al-Andalus tras la conquista de Toledo favorece y acelera el desembarco en el año 1086. Los reyes de Granada, Sevilla y Badajoz, temerosos ante las posibles reacciones adversas de ben Tasufin y de sus propios súbditos partidarios de aquéllos, se unen rápidamente a los contingentes almorávides. La penetración almorávide no sólo pone fin al intervencionismo político y a las exigencias económicas de los príncipes cristianos sobre las taifas, sino que las propias conquistas realizadas por Alfonso VI al sur del Sistema Central quedan seriamente amenazadas.

Que el peligro de esta invasión no era imaginario lo confirmó el resultado del primer choque militar entre almorávides y andalusíes por una parte, y leoneses por otra. Ante las noticias del avance de los aliados musulmanes por el flanco occidental, Alfonso VI concentró sus tropas en la zona de Coria y desde allí avanzó hacia el sur con el objeto de cerrar el paso a ben Tasufin. El encuentro se produjo en las proximidades de Badajoz, cerca de la actual Sagrajas, y se resolvió con uno de los más estrepitosos desastres militares cristianos que supuso, aparte de un terrible mazazo psicológico para la prepotencia leonesa, la quiebra de la hegemonía

política que venía ostentando la monarquía leonesa sobre todo desde la conquista de Toledo. Una pérdida de hegemonía que se materializó inmediatamente en el corte del flujo monetario de las parias, que ahora los reyes andalusíes se niegan sistemáticamente a entregar.

Sin embargo, tras la batalla, Yusuf se retiró al norte de Africa. Esta decisión, en apariencia poco consecuente con el éxito militar obtenido, ahorró a los leoneses las gravísimas repercusiones políticas y militares que podrían haberse seguido y les proporcionó un tiempo precioso de recuperación. Recuperación militar y, sobre todo, diplomática. La situación de los reyes de taifas era muy delicada ya que su independencia política estaba seriamente comprometida. Yusuf ben Tasufin ya comenzaba a plantearse en serio el sometimiento de los reyes de taifas, alentado por los alfaquíes y por importantes sectores de la sociedad andalusí ante los cuales su prestigio militar y una política fiscal de rígida fidelidad a las prescripciones coránicas le presentaban como la solución definitiva a los problemas que padecía el Islam peninsular. La única alternativa que les quedaba a los reyes de taifas era entregarse al dominio cristiano, auque esta decisión era muy impopular y exacerbaría los sentimientos de oposición.

Ante esta situación Alfonso VI abrió una vía diplomática que se concretó en negociaciones secretas con las taifas. Enterado de estos tratos, Yusuf cruzó de nuevo el estrecho con un fuerte ejército, decidido a reconquistar Toledo como operación previa al sometimiento de todo al-Andalus. El jefe almorávide no pudo contar esta vez con la ayuda de las taifas. Alfonso VI, por su parte, era auxiliado por tropas de Sancho Ramírez de Aragón y Navarra. El resultado fue el fracaso de Yusuf ante Toledo y el mantenimiento de la frontera del Tajo, al menos en el área central.

La irritación de Yusuf por el fracaso descargó sobre las taifas. Y a partir de este momento inició una decidida acción de sometimiento de la totalidad de al-Andalus. La primera en caer fue Granada. La rapidez con que actuó Yusuf impidió que el rey granadino recibiese la ayuda prometida por Alfonso VI. También los reyes de Sevilla y Badajoz se vieron amenazados directamente e intensificaron las negociaciones con el rey leonés. Alfonso VI trató de aliviar el cerco de Sevilla mediante una gran expedición contra Granada, ante cuyos muros fracasó. Otra expedición posterior se dirigió contra los ejércitos que cerraban la tenaza sobre la ciudad de Sevilla; pero Alvar Háñez, que estaba al mando de la expedición, fue derrotado cerca de Córdoba. Con ello se posibilitó la ocupación almorávide de Sevilla a finales del año 1091. Y al año siguiente los almorávides completaban el sometimiento de toda Andalucía. La inquietud se apoderó de las taifas que aún mantenían su independencia. Entre ellas la

del rey de Badajoz que tras la caída de Sevilla se convertía en el objetivo inmediato de los almorávides. Esta situación le aconsejó solicitar la protección de Alfonso VI a cambio de la entrega de las plazas de Santarén, Lisboa y Cintra. Semejante acuerdo agudizó el malestar de ciertos sectores de la población que fueron quienes facilitaron la intervención de los almorávides; y el año 1094 éstos ocuparon la capital del reino.

Tras la caída de Badajoz sólo les quedaba a los almorávides dominar los reinos de Zaragoza y Valencia para restaurar la antigua unidad califal. Al-Mustaín de Zaragoza, acogido a la protección de Rodrigo Díaz de Vivar —*el Cid*— que en esta época mantenía unas difíciles relaciones con Alfonso VI y se veía obligado a sobrevivir prestando sus servicios armados a distintos reyes musulmanes, reforzaba su situación pactando una alianza con Alfonso VI y con Sancho Ramírez de Aragón y Navarra.

En Valencia la situación era más confusa por las divisiones que se habían producido en el interior de la ciudad. También aquí ejercía Rodrigo Díaz su protección militar apoyándose en los mozárabes de la ciudad, en los musulmanes favorables a la amistad con los cristianos y en el propio rey al-Qadir que, como ya sabemos, había sido trasplantado por Alfonso VI a Valencia en virtud de los acuerdos de capitulación de Toledo. Este personaje nunca había gozado de las simpatías de la población valenciana y había reinado bajo la protección de Alvar Háñez, primero, y ahora de Rodrigo Díaz. La proximidad de los almorávides había reforzado la oposición de importantes sectores de la población quienes, tras asesinar a al-Qadir, prometieron a los almorávides la entrega de la ciudad. Ante estas noticias, Rodrigo Díaz se dirigió a Valencia, ocupó el arrabal de Rayosa y esperó al ejército enviado expresamente por Yusuf que se presentó en Valencia en noviembre del año 1093. Pero los almorávides no se decidieron a atacar; lo que dejó las manos libres a Rodrigo Díaz para estrechar el cerco y ocupar la ciudad a mediados de junio de 1094. La reacción militar almorávide se produjo a los pocos meses; pero el Cid aplastó en Cuarte a los norteafricanos. Esta victoria le permitió consolidar su dominio sobre Valencia, ciudad que sometió a la autoridad superior del emperador Alfonso VI.

Las victorias frente a los enemigos exteriores exigían al Cid la consolidación de su posición interior en Valencia, aunque para ello tuviese que recurrir a medidas drásticas en relación con la población musulmana. Tras la conquista de 1094 se había establecido un estatuto para los musulmanes valencianos que recordaba mucho a las cláusulas de capitulación de Toledo: los musulmanes continuarían residiendo en la ciudad y en posesión de sus propiedades; se respetaba su religión y la posesión de la mezquita; Rodrigo Díaz se instalaría junto con sus tropas fuera de la ciu-

dad, en Alcudia. Pero los graves disturbios que se produjeron aconsejaron a Rodrigo Díaz el traslado de su residencia al alcázar. De hecho estalló pronto una rebelión interior que fue fácilmente sofocada, pero que sirvió al Cid de excelente pretexto para endurecer su dominio. A partir de ese momento las tropas de Rodrigo Díaz pasaron a ocupar las fortalezas de la ciudad; y la mezquita mayor de la ciudad se dedicó al culto cristiano. Con estas medidas se consumó el dominio de Rodrigo sobre Valencia, que en adelante se mantendrá como baluarte frente a los intentos de expansión almorávide por el Levante peninsular. Pero en 1099 muere Rodrigo Díaz. Dos años después Yusuf desencadena un nuevo ataque. Alfonso VI acude a la llamada de Jimena, la viuda de Rodrigo; pero, consciente de la imposibilidad de mantener una plaza tan alejada de sus estados, la abandona después de incendiarla.

La muerte de Yusuf ben Tasufin en 1106 no supuso ningún alivio para los leoneses. El nuevo emir Ali ben Yusuf encargó a su hermano Tamin la realización de una nueva ofensiva contra la frontera del Tajo. Los almorávides asediaron Uclés, plaza estratégica para la reconquista de Toledo. Alfonso VI trató de frenarlos enviando contra ellos un poderoso ejército. La batalla tuvo lugar en Uclés el 30 de mayo del año 1108 y el desastre volvió a golpear con toda dureza al ejército leonés. Como consecuencia de la derrota de Uclés se produjo un derrumbamiento de las posesiones leonesas al sur del Tajo: Uclés, Huete, Ocaña y Cuenca cayeron en poder de los almorávides. Y Alfonso VI tuvo que concentrar las últimas reservas militares en Toledo para evitar la caída de la ciudad.

Zaragoza aún se mantendrá unos años independiente debido en gran medida a la política de amistad y alianza militar con Aragón y a la acción de tropas mercenarias cristianas. Pero la muerte del prestigioso al-Mustaín fue la ocasión para que los partidarios de los almorávides se pusiesen en contacto con éstos y les prometiesen la entrega de la ciudad, que se produjo el año 1110.

CAPITULO 16

La afirmación de una nueva sociedad a través de las grandes repoblaciones

1. La repoblación de la Extremadura del Duero

a) Los planteamientos iniciales

La repoblación de la Extremadura del Duero —me refiero, claro está, a la intervención oficial del poder político— está condicionada por la presencia en esta zona de una importante masa poblacional. Una gran parte de ella es autóctona, de origen prerromano, romano, visigodo e incluso árabe o bereber. Pero otra gran parte se ha ido instalando en estas zonas al sur del Duero durante el siglo X y primera mitad del XI y constituyendo comunidades que en el mejor de los casos no mantienen más que una vinculación muy laxa con el reino castellano-leonés y que se presentan claramente diferenciadas de las comunidades del norte del Duero por su forma de vida y por su organización interna. Es esta importante presencia humana la base sobre la que se asienta la labor repobladora de Alfonso VI y la que en gran medida propicia la acción político-militar contra el reino de Toledo en lo que va a ser la primera penetración efectiva en el espacio político andalusí.

Las noticias acerca de la actividad repobladora en la Extremadura del Duero durante el siglo XI anteriores a la conquista de Toledo provienen sobre todo de la *Primera Crónica General de España* de Alfonso X. Al referirse al año 1075 nos dice la *Crónica* que Alfonso VI repobló «Salamanca, Auila, Medina del Campo, Olmedo, Coca, Yscar, Cuellar, Segouia, Sepuluega [Sepúlveda]». Sabemos con toda certeza que algunas de estas ciudades ya habían sido repobladas con anterioridad. Salamanca y Sepúlveda lo habían sido hacia el año 940 por Ramiro II y Fernán González.

De otras ciudades nos consta por el relato árabe de la gran aceifa dirigida por Abd al-Rahman III contra Simancas en el año 939 que en esa época eran núcleos con una notable entidad demográfica y militar. Apreciación confirmada posteriormente por las reiteradas campañas de Almanzor contra las plazas de la Extremadura del Duero. Pero también sabemos que entre el 1080 y el 1100 Alfonso VI encargó a su yerno Raimundo de Borgoña una nueva repoblación de Segovia, Avila y Salamanca.

¿Qué conclusiones sacar de estas noticias que a veces pueden resultar contradictorias? En primer lugar, la pervivencia de una tendencia secular expansiva que se concreta en la colonización de la cuenca meridional del Duero; una tendencia que muestra su extraordinario vigor en el hecho de que perviva, a pesar de los reiterados ataques de Almanzor a la zona y a pesar de que tanto la nobleza como la monarquía leonesas, inmersas en una profunda crisis interior, se inhibiesen por completo de la defensa de un territorio que hasta la segunda mitad del siglo XI siguen considerando fronterizo y marginal a sus intereses inmediatos.

En segundo lugar, estas noticias vienen a confirmar que la repoblación de la Extremadura del Duero realizada por Alfonso VI a partir de las décadas finales del siglo XI no tiene como actividad fundamental el asentamiento de nueva población en lugares desiertos o despoblados, sino que básicamente consiste en la consolidación de un poblamiento preexistente mediante la implantación de una organización que articule política y administrativamente a esa población integrándola en la estructura política y social del reino. Es decir, una actividad oficial similar a las repoblaciones que el poder político como tal había realizado al norte del Duero a partir de las últimas décadas del siglo IX.

A veces se ha pretendido que la política repobladora de Alfonso VI en la Extremadura del Duero en una primera etapa —antes del año 1085— había estado mediatizada y supeditada a un proyecto más ambicioso, que sería la conquista de Toledo. Pero semejante interpretación ignora que la acción repobladora de Alfonso VI no es un acto radicalmente original, sino que viene prácticamente exigido por la realidad existente en la zona. Por una parte se trataría de consolidar la colonización que había venido realizando el campesinado por propia iniciativa desde comienzos del siglo X; pero también vendría a sancionar y consumar la repoblación oficial de la línea del Tormes y del macizo de Sepúlveda emprendidas por Ramiro II y Fernán González a partir del año 940, cuando Toledo aún permanecía fuera del horizonte inmediato de las conquistas castellano-leonesas.

Por otra parte resulta difícil admitir que un objetivo tan concreto, por grandioso que sea —y éste es el caso de la conquista del reino de To-

ledo— fuese capaz por sí solo de movilizar acciones tan complejas como las que requiere la organización política y administrativa del extenso territorio de la Extremadura del Duero. Es cierto que una acción de la envergadura que tiene la conquista del reino de Toledo es inconcebible sin el establecimiento previo de unas bases sólidas en la retaguardia inmediata. Pero esto no quiere decir que toda la política repobladora estuviese en función de la conquista. Más correcto me parece el planteamiento inverso: la articulación interna, ya consumada o en vías de consumación, del espacio y de la población de la Extremadura del Duero y su integración en la estructura política y social del reino castellano-leonés son los hechos que crean las condiciones favorables y que incluso impulsan la expansión de la sociedad castellano-leonesa hacia el reino de Toledo que, ahora sí, aparece como un objetivo inmediatamente accesible.

Pero el problema fundamental que plantea la repoblación de estos vastos espacios es el de su feudalización. Aparentemente el Duero llega a constituirse en una frontera que separa espacios estructuralmente diferenciados. Es difícil dudar de que en muchos casos la colonización campesina al sur del Duero estuviese motivada por el intento de escapar a la señorialización que la nobleza estaba imponiendo en la cuenca septentrional. El campesino que emigraba al sur trataba de reproducir las condiciones de independencia que habían caracterizado a la mayor parte de las comunidades campesinas en los momentos iniciales de la colonización de los espacios septentrionales de la cuenca. Desde esta perspectiva es significativa la proliferación en la Extremadura del Duero de la pequeña propiedad campesina que pervivirá en la organización concejil consolidada con la repoblación oficial. Significativa también la ausencia al sur del Duero de la nobleza; su presencia está incluso explícitamente prohibida en muchos de los fueros de esta región. Exclusión tanto más significativa cuanto que al norte del río había sido y seguía siendo el principal agente feudalizador.

La originalidad de la organización concejil, sin paralelo al norte del Duero al menos hasta finales del siglo XII, parece hablar en favor de una drástica diferenciación que, desde consideraciones poco afinadas, podría inducir a negar la feudalización del sector meridional de la cuenca. Contra esta posible apreciación se levanta en primer lugar la propia lógica histórica. Si la implantación de las comunidades campesinas en la Extremadura castellano-leonesa y la organización política de estos territorios es efecto de la expansión de la sociedad feudal del norte del Duero, ¿cómo es posible que una sociedad feudal en expansión genere un tipo de sociedad radicalmente distinta en su organización socio-económica?

Pero, ya en el orden de los hechos, la emigración campesina al sur del

Duero no está motivada por la acuciante necesidad de espacio. La cuenca septentrional del Duero es y será siempre excedentaria de tierra. Otra cosa distinta es que este campesinado vaya en busca de tierra donde pueda asentarse libremente para eludir la presión y las coacciones de la nobleza feudal y donde le sea posible reproducir las condiciones de independencia de que habían gozado originariamente sus antecesores al norte del Duero. Y ciertamente el campesino que se aventura en estos espacios de la Extremadura logra eludir el sometimiento a la nobleza feudal. Lo que la emigración no puede anular es la jerarquización interna de las comunidades campesinas, que ya estaba en marcha desde las primeras décadas del siglo X y que a finales de este siglo se hallaba en una fase irreversible de desarrollo. Así pues, esta jerarquización interna es transferida por los propios campesinos a los nuevos lugares de asentamiento. Y si al norte del Duero el proceso de diferenciación interna y de jerarquización social en el seno de las comunidades campesinas había constituido una de las vías de formación de la aristocracia feudal y de implantación de vínculos de sometimiento campesino, el hecho de que en las comunidades campesinas de la Extremadura se implante una sociedad diferenciada económicamente y, por tanto, tendencialmente jerarquizada en el orden social supone que ya en el propio acto colonizador se están implantando los gérmenes de la futura feudalización de la sociedad al sur del Duero.

Esta situación es la que parece detectarse en la colonización de la zona oriental de la Extremadura, es decir en la *Extremadura castellana.* La colonización de esta zona a lo largo de los valles del Riaza y Duratón es obra de campesinos procedentes de la zona castellana del alto Duero. Aquí las comunidades campesinas son comunidades más militarizadas que las de la zona central u occidental de León debido a que la frontera oriental ha sido tradicionalmente, y sigue siendo militarmente, más activa que en los territorios del curso medio y bajo del Duero. En este contexto las diferencias de fortuna entre los habitantes de estas comunidades derivan pronto hacia una división en dos grupos principales, definidos ante todo por el tipo de dedicación militar: los caballeros aldeanos —generalmente campesinos con fortuna suficiente para costearse el caballo de combate y el armamento correspondiente— y los peones —combatientes a pie—. Las diferencias de orden económico se transfieren, por tanto, al orden militar y los caballeros de las aldeas se van convirtiendo en una auténtica elite cada vez más especializada en el combate a caballo y con una dedicación a la actividad militar cada vez más exclusiva. Esta dedicación al combate provocará a medio plazo una significativa reconversión de sus bases económicas: el caballero aldeano irá apartándose de la actividad

productiva agrícola que le fijaba al terrazgo aldeano para dedicarse a la explotación ganadera, que es más compatible con el estado casi permanente de movilización y que no tiene las connotaciones serviles del trabajo agrícola.

Especialización militar y separación de la actividad agrícola: he aquí dos hechos de gran trascendencia social que contribuyen a transformar lo que originariamente no era más que una diferencia cuantitativa de fortuna en una diferencia cualitativa de rango, en la medida en que estos caballeros de las aldeas se van asimilando, en la percepción y en la mentalidad de sus convecinos, a la nobleza, que es la que encarna en grado eminente la dedicación militar exclusiva y la radical separación de cualquier actividad productiva directa.

Pero no se trata solamente de una apreciación subjetiva de sus convecinos. Existe realmente una tendencia aristocratizadora inherente al proceso de enriquecimiento de determinados grupos —ahora son los caballeros aldeanos, más tarde serán gentes dedicadas a la producción artesanal o a la actividad comercial— que se materializa objetivamente en el acceso paulatino a una situación de privilegio que llegará a recibir la sanción expresa del poder político. Así debe interpretarse el fuero de Castrojeriz concedido por el conde García Fernández a los habitantes de esta comunidad castellana el año 974. Este fuero eleva a los caballeros de Castrojeriz al rango de *infanzones*, es decir, al rango de la nobleza inferior; lo que implica la sanción formal a nivel político y jurídico de la tendencia de los caballeros a su asimilación con la nobleza. El hecho es aún más significativo porque el fuero de Castrojeriz no es un fuero aislado, sino que forma parte de una serie de fueros que no han llegado hasta nosotros pero que sabemos por referencias cronísticas y documentales que fueron otorgados con profusión por el conde García Fernández y, sobre todo, por su sucesor Sancho García —«el de los buenos fueros»— a las comunidades de frontera y de la Extremadura.

Las referencias a las comunidades de la Extremadura son de particular interés porque vienen a confirmar noticias de procedencia distinta en relación con la modalidad expansiva de estos grupos de caballeros. Su progresiva especialización militar, el creciente interés por la explotación ganadera y, sin duda ninguna, el contacto con las poblaciones autóctonas del sur del Duero condicionan la expansión de estos grupos hacia las zonas orientales del Sistema Central y hacia el macizo de Sepúlveda; es decir, hacia la captación de pastos veraniegos que permitan ampliar la cabaña ganadera y las rutas de trashumancia. Por otra parte, rápidos en sus desplazamientos y buenos conocedores del terreno, están perfectamente adaptados a la guerra de emboscadas propia de la frontera que constituye

una fuente importante de enriquecimiento. Estos caballeros, o sus antepasados, son los que atacaron el año 939 al ejército califal cuando tras la acción de Simancas se retiraba hacia Atienza; son ellos también los que estimulan la repoblación de Sepúlveda realizada en el año 940 por Fernán González, los que resisten los reiterados ataques de Almanzor sobre la línea de Sepúlveda-Riaza-Ayllón, y los que al avanzar sus asentamientos por toda la franja oriental de la Extremadura configurarán la base demográfica y social para la repoblación definitiva de esta zona por Alfonso VI a finales del siglo XI. Repoblación que básicamente no será otra cosa que el reconocimiento de las formas específicas de organización de esta sociedad de frontera, que ya aparece inicialmente jerarquizada con el grupo minoritario de los caballeros aldeanos y de los *infanzones* en la cumbre de la jerarquía social.

Las comunidades campesinas situadas la norte del curso medio del Duero, es decir, en la zona central del reino de León, no parecen estar tan militarizadas como las castellanas y su actividad económica prioritaria gira en torno a la producción agrícola; lo que no permite descartar la existencia de una avanzada jerarquización interna. La historiografía tradicional ha subrayado frecuentemente estas características que le han servido para enfatizar las diferencias entre las sociedades campesinas leonesa y castellana. A partir de este planteamiento podría pensarse que estas diferencias —menos profundas de lo que normalmente viene afirmándose— se habrían transferido mecánicamente a las comunidades del sur del Duero a través de la colonización realizada por campesinos procedentes de los territorios al norte del río en un desplazamiento que sigue el sentido de los meridianos.

Pero la realidad parece desmentir la aparente lógica de esta conjetura. Conjetura que hace agua al menos por dos de sus lados. Primero, porque de la existencia de diferencias en el grado de militarización entre las zonas orientales y centrales del reino de León no se puede deducir de ningún modo que las comunidades campesinas situadas al norte de Zamora, Toro, Simancas o Peñafiel sean comunidades igualitarias que desconocen la jerarquización interna. Segundo, porque el asentamiento al sur del Duero supone el avance a posiciones de vanguardia sumamente comprometidas desde el momento en que estas comunidades quedan desgajadas de la articulación política y social que las integraba en la estructura superior del reino y desde el momento en que quedan fuera de la cobertura que proporcionaba la barrera de fortificaciones que jalonaban el curso del río. Este hecho provoca una importante modificación de sus condiciones de existencia, lo que tuvo que influir por fuerza en una completa modificación de las formas de organización interna de estas comunidades de frontera.

Efectivamente hay indicios para pensar que estas comunidades, o al menos las más importantes de ellas, adoptaron muy pronto formas de organización similares a las de las comunidades de la *Extremadura oriental*; es decir, una jerarquización interna vinculada a un grado elevado de militarización. La crónica musulmana de la gran aceifa de Abd al-Rahman III contra Simancas en el año 939 nos narra el ataque y la ocupación por las tropas califales de algunos núcleos situados en la ruta hacia Simancas: Olmedo, Iscar, Alcazarén y Portillo; núcleos que no sólo estaban poblados y bien abastecidos de productos agrarios, sino también fortificados; incluso nos informa de la existencia en sus mazmorras de cautivos musulmanes que sólo podían proceder de la guerra de frontera. Estos datos nos ponen en presencia de comunidades dedicadas a la producción agrícola, pero con un importante componente militar. Este componente militar fue indudablemente reforzado con la repoblación de la zona del Tormes por Ramiro II a partir del 940. Finalmente las reiteradas aceifas de Almanzor contra los centros fortificados de la Extremadura del Duero y contra las comunidades situadas en sus proximidades, tanto en la zona oriental como en la occidental, acelerarán el desarrollo de esta situación específica de frontera, dinamizando la jerarquización interna de las comunidades de frontera y acentuando el carácter militar de esta diferenciación: Ledesma, Baños, Salamanca, Alba, en la zona occidental; Cuéllar, Sepúlveda, Sacramenia, Ayllón en la oriental, sufrirán repetidamente estos ataques. Ataques en relación con los cuales se observan dos hechos sumamente significativos. Primero, la reiteración de las acciones de Almanzor contra estos puntos fortificados hace pensar que el jefe musulmán encontró en ellos una resistencia efectiva que sólo puede deberse a una buena organización militar. Segundo hecho sorprendente es que tanto la monarquía como la nobleza magnaticia leonesa se inhiben completamente de la defensa de estos territorios. Lo que supone que son los propios habitantes de la zona los que asumen su defensa y que, por tanto, debe existir un elevado grado de militarización que se manifiesta en esa resistencia eficaz ante las ofensivas de Almanzor y que ha dejado claros vestigios en la toponimia de estos lugares; caso, por ejemplo, de Castrillo de Guareña, Torre Gutiérrez, Castronuño, Torresmenudas, Torreciella y otros muchos más.

Así pues, la situación de frontera propia de la Extremadura castellana y leonesa incide sobre una sociedad campesina diferenciada económicamente y tendencialmente jerarquizada debido a los gérmenes feudalizantes que los colonizadores importan de los territorios del norte del Duero. Lo que anteriormente era una diferenciación basada en la diversidad de

fortunas se va transformando en una jerarquización cualitativa que se concreta en una particular dedicación a la guerra; lo cual implica asumir especiales responsabilidades de defensa y de gobierno en el seno de esas comunidades que se mantienen independientes de cualquier poder político y social ajeno a la comunidad.

Y es sobre esta realidad sobre la que se asienta la acción repobladora de Alfonso VI a partir de finales del siglo XI, cuyo objetivo prioritario era el de integrar estas comunidades en la estructura política del reino castellano-leonés reconociendo y sancionando las formas específicas de organización preexistentes en la zona; entre ellas la embrionaria hegemonía de los campesinos caballeros, que junto con elementos enriquecidos en la práctica del comercio van a configurar la aristocracia urbana que con el tiempo —a finales del siglo XII ya se perciben las primeras manifestaciones— se convertirá en el grupo dominante de los concejos, perfectamente integrado en un sistema de dominación feudal.

Así pues, cuando en las décadas finales del siglo XI se inicia la repoblación definitiva de la Extremadura del Duero, ésta se realiza sobre una base demográfica de gran consistencia y sobre una organización interna social y administrativa donde los gérmenes de feudalización importados por los colonizadores provenientes del norte del Duero no han hecho más que iniciar un primer y tímido desarrollo. Las peculiaridades en el orden político, social y económico de la Extremadura del Duero son innegables. Pero por debajo de estas peculiaridades está el hecho fundamental de la integración de estas comunidades en la estructura global del reino de León, donde por estas épocas la feudalización de la sociedad está ya prácticamente consumada. Esta integración es un hecho con suficiente potencialidad como para catalizar la feudalización de los espacios fronterizos aunque, eso sí, salvando la especificidad de las vías que sigue el proceso en estos territorios.

Como ya he dicho anteriormente, la repoblación oficial de la Extremadura del Duero se reactiva en la década de los setenta y culmina en los últimos años del siglo XI y primeros del XII con la repoblación definitiva de Segovia, Avila y Salamanca.

De la primera etapa repobladora sólo conservamos el fuero de Sepúlveda del año 1076 que ilustra algunos de los aspectos que he venido señalando. En primer lugar, la continuidad respecto de situaciones anteriores. En el fuero alfonsino se confirman expresamente los fueros otorgados con anterioridad por los condes de Castilla, desde Fernán González (h. el 940) hasta Sancho III el Mayor de Navarra, cuando éste anexionó el condado castellano (año 1029). La semejanza entre algunas de las disposiciones del fuero de Castrojeriz del año 974 y del fuero de

Sepúlveda del año 1076 posiblemente responde a la existencia de unas líneas coherentes de actuación del poder político en relación con la situación específica de las poblaciones de la Extremadura a medida que éstas van desplazando paulatinamente la frontera hacia el sur. Ejemplo de esta continuidad es el privilegio otorgado a los habitantes de Sepúlveda de testificar contra los infanzones. Esta disposición está evidentemente en la misma línea a la que obedece la elevación de los caballeros de Castrojeriz en el año 974 al rango de infanzones un siglo antes y evidencia la especial consideración de que son objeto los habitantes de la frontera, de manera particular los caballeros no nobles que comienzan a asumir funciones de defensa y protección. Esta especial consideración debe relacionarse sin duda con la aristocratización todavía germinal, pero efectiva, de aquellos habitantes de los concejos fronterizos que están elevándose en la consideración social por su mayor poder económico y por su especialización militar; ambos aspectos les confieren una particular responsabilidad en la defensa de los concejos, lo que les va asimilando paulatinamente en el orden social —no en el orden jurídico— a la nobleza de sangre, depositaria en grado eminente de la función de protección y defensa militar de la sociedad.

El proceso de aristocratización de este sector y de asimilación con sectores inferiores de la nobleza de sangre queda reflejado en la *Crónica de la población de Avila* que, aunque redactada mucho después, al relatar las primeras etapas de la repoblación de la ciudad deja constancia de la fusión que se produce entre infanzones y *buenos omes* —vecinos destacados de la ciudad— que no puede por menos de recordar vagamente las disposiciones del fuero de Castrojeriz de finales del siglo X:

> vinieron... a poblar Avila... e estos [los buenos omes] se ayuntaron con los sobredichos [los infançones] en casamientos e en todas las ottras cossas que acaesçieron [19].

Volviendo al fuero de Sepúlveda del año 1076, la aristocratización de los habitantes de frontera, en particular de los caballeros, se detecta a través de ciertos privilegios y exenciones: tanto de cargas laborales onerosas y vinculadas a una situación de dependencia social —*sernas* (trabajos exigidos por el señor en sus campos), *fazendera* (trabajos en el mantenimiento de los caminos y puentes)—, como de algunas cargas tributarias que limitaban la libertad en las transmisiones hereditarias —*nuncio* y *mañería*—; exenciones que ya tienen antecedentes en el fuero de Castrojeriz un siglo antes.

Pero también se aprecian diferencias significativas referidas al avance

de la feudalización en el siglo que media entre uno y otro fuero. En el fuero de Castrojeriz se expresa la concesión del fuero por el conde García Fernández y su mujer Abba:

> ad vos meos fidelissimos varones de Castro Xeriz *damus* foros bonos...

Es decir, se trata de un privilegio otorgado por el poder político en reconocimiento de la fidelidad mostrada por los habitantes de la comunidad castellana. Pero en el fuero de Sepúlveda Alfonso VI y su mujer Inés ya no *conceden* sino que *confirman*; es decir, sancionan la validez de lo ya existente:

> *confirmamus* hoc quod audivimus de isto foro sicut fuit ante me.

El fuero, por tanto, no implica la implantación de nuevas formas organizativas, sino la confirmación de las ya existentes, que son específicas de la frontera. Confirmación regia de los usos de frontera a cambio del reconocimiento por parte de los habitantes de Sepúlveda de su dependencia de la monarquía castellano-leonesa. Lo que nos lleva al planteamiento del contenido político del fuero como materialización de un implícito pacto feudal al que era totalmente ajeno el fuero de Castrojeriz un siglo antes. Como ha planteado certeramente Luis Miguel Villar «la comunidad de hombres libres que forman los habitantes de Sepúlveda reingresa en la vinculación con los monarcas castellanos mediante el acto de sumisión que supone la confirmación del fuero; como vasallos reales que son, reciben un conjunto de concesiones o beneficios en compensación de la fidelidad reafirmada y de los servicios prestados» [*ob. cit.*, 85]. Concesiones que se cifran en diversos privilegios a los habitantes de Sepúlveda además del reconocimiento formal por parte del rey de la organización interna del territorio basada en la preeminencia de Sepúlveda sobre las aldeas del entorno; organización totalmente desconocida al norte del Duero y que constituye una aportación original de la Extremadura a las formas de organización del espacio surgidas de la colonización.

b) La consumación de la repoblación de la Extremadura

La derrota sufrida por Alfonso VI en Sagrajas ilustra las dimensiones del peligro que entrañaba la llegada a la Península de los almorávides, quienes más pronto o más tarde se suponía atacarían la ciudad de Toledo amenzando con provocar el derrumbe de toda la frontera del Tajo y re-

trotraer la situación a la de comienzos del siglo X. Si el afianzamiento y consumación de la repoblación de la Extremadura del Duero venía exigida por la propia actividad precedente, no cabe duda que la proximidad de la amenaza almorávide se presenta como un factor acelerador de la espectacular política repobladora de los territorios al norte del Sistema Central, que constituyen el soporte imprescindible para una defensa eficaz de la frontera del Tajo.

Así pues, inmediatamente después del desastre de Sagrajas de 1086 se inicia una intensa labor de afianzamiento político y administrativo de estos territorios. Ahora la repoblación oficial culmina con la erección de grandes núcleos fortificados que tratan de vigilar y controlar los principales pasos montañosos que comunican entre sí las cuencas del Duero y el Tajo; asimismo se consolida la organización que ya se insinúa en la repoblación de Sepúlveda y que se basa en la constitución de amplias demarcaciones territoriales o *alfoces* en torno a estos núcleos que en el momento de la repoblación oficial ya debían ejercer una clara preeminencia sobre su entorno. De esta forma, a principios del siglo XII ya aparecen consolidados los grandes concejos fronterizos de Segovia, Avila y Salamanca, cuya repoblación ha sido encomendada por Alfonso VI a su yerno Raimundo de Borgoña.

La estrecha relación existente entre la *repoblación* oficial y la *colonización* espontánea de épocas anteriores se percibe en el hecho de que ambos procesos parecen responder a la misma dinámica que había provocado el fenómeno general de expansión de la sociedad astur y astur-leonesa y que en ambos procesos se siguen unas mismas líneas en la movilización de los contingentes campesinos de norte a sur. Que las viejas líneas de desplazamiento siguen manteniéndose se deduce de los análisis toponímicos de la zona; el más reciente, el realizado por Angel Barrios [20]. En la zona de Sepúlveda y Segovia predominan los *serranos* y los *castellanos*: aquellos, procedentes de la zona de Urbión, de la Demanda y del extremo oriental del Sistema Central; estos, en su mayoría, de la antigua frontera del Arlanza y Duero, pero también de la zona de Valladolid y Palencia. En el área salmantina se observa una presencia mayoritaria de leoneses, asturianos, gallegos, zamoranos, aparte de los serranos o caballeros que se asientan predominantemente en la ciudad. Y en el sector central de Avila y su término confluyen serranos, castellano-orientales, vallisoletanos y palentinos, leoneses y gallegos. Lo que demuestra la pervivencia de tendencias de larga duración que se inician a comienzos del siglo X, se aceleran a mediados de siglo y se detienen en las últimas décadas por efecto de las campañas de Almanzor, para iniciar una progresiva recuperación desde los inicios del siglo XI.

Ciudad o villa y territorio urbano —*alfoz*— se organizan como una unidad económica, social política e institucional —el concejo— dentro de la cual la villa o ciudad —ésta última generalmente con sede episcopal— irá consolidando su preeminencia y adquiriendo un control cada vez más estrecho sobre el territorio, a medida que vaya alcanzando cotas mayores de autonomía política y a medida que las instituciones de gobierno se configuren como instituciones propias y específicas del concejo y cuando se termine por definir el ámbito de sus competencias. Las atribuciones de las magistaturas concejiles abarcarán todo tipo de actividad. La villa o ciudad organizará la repoblación dentro del alfoz regulando y controlando la creación de nuevos asentamientos o aldeas; también organizará el aprovechamiento de los espacios baldíos de disfrute comunitario; establecerá los impuestos que deben pagar los habitantes de la villa y los de las aldeas del alfoz; mantendrá su propia milicia, de la que formarán parte en primer lugar los caballeros de la villa y de las aldeas como combatientes a caballo, pero también el resto de los habitantes como combatientes de a pie; y regulará todo tipo de relaciones —económicas, sociales, políticas y jurisdiccionales— entre villa o ciudad y territorio.

En definitiva, la repoblación de finales del siglo XI propicia no sólo la configuración de grandes villas o ciudades, sino la organización de amplias estructuras territoriales y administrativas dentro de las cuales la villa o ciudad concejil y, más concretamente, los órganos directivos de ésta, van a ser el agente organizador. Posteriormente, ya en el siglo XIII, pero sobre los fundamentos establecidos en la repoblación inicial, la villa o ciudad se convertirá en un centro dominador del territorio concejil a medida que una elite enriquecida en la práctica de la guerra y de los negocios vaya obteniendo privilegios de carácter económico y político y acceda al monopolio de las magistraturas concejiles, desviando la acción de gobierno hacia la defensa de sus intereses particularistas de clase. De esta forma, mediante la creación de estas amplias estructuras territoriales y administrativas, se posibilita una acción eficaz en orden a la organización del territorio, a la defensa de la frontera y a la ofensiva frente al Islam.

La repoblación de los tres grandes concejos de Segovia, Avila y Salamanca con sus respectivos alfoces permite cubrir la vigilancia y defensa de todo el Sistema Central y apoyar eficazmente a Toledo, que ha pasado a constituirse en el centro neurálgico militar y político en torno al que pivotan la defensa y la expansión político-militar. Estos concejos, muy limitados al norte por la presencia de otros concejos, encontrarán posibilidades inagotables de expansión hacia el sur. Sus alfoces penetrarán ampliamente en la vertiente meridional del Sistema Central hasta entrar en conflicto incluso con concejos de la meseta meridional; y sus milicias

concejiles desempeñarán un papel fundamental en la defensa de las fronteras y en la conquista de nuevos territorios en la Transierra, en La Mancha y Extremadura e, incluso, en Andalucía.

Es indudablemente el carácter militar el que salta a la vista en una observación inicial de los concejos más meridionales de la Extremadura. Pero no es el único; ni siquiera, me atrevería a decir, el más importante. Para valorar en toda su amplitud las complejas funciones de estos emplazamientos es preciso remitirse a dos aspectos fundamentales. Ante todo, la importancia que la ganadería ha desempeñado en los siglos anteriores y que seguirá desempeñando posteriormente en la economía del reino castellano-leonés; sobre todo la ganadería lanar trashumante, que constituye uno de los soportes fundamentales del poder económico de las clases dominantes y uno de los factores claves explicativos de la reconquista. Ahora bien, los pasos montañosos del Sistema Central no son solamente vías de tránsito militar sino también, y sobre todo, las rutas que han de seguir los ganados trashumantes y cuyo control es absolutamente imprescindible para asegurar el crecimiento de uno de los sectores productivos más importantes de la economía castellano-leonesa.

Pero el dominio de estos pasos montañosos es también necesario en orden al control de los intercambios comerciales entre al-Andalus y el reino leonés. Esta actividad comercial está ya documentada por lo menos desde el siglo X. Pero la conquista de Toledo, núcleo de gran importancia artesanal y comercial, propicia la intensificación de los intercambios en un momento en que se está produciendo también una activación de las actividades artesanales y comerciales a lo largo del Camino de Santiago. Así pues, estos concejos, habitualmente relacionados únicamente con la actividad militar, deben ser redefinidos a partir también de la complejidad de sus funciones económicas. Redefinición de gran importancia ya que a partir de ella podremos comprender mejor el ascenso social de una aristocracia urbana que ya comienza a configurarse desde comienzos del siglo XII.

Esta aristocracia está constituida en primer lugar por los caballeros urbanos cuyo origen ya he estudiado más arriba. Unos ya están instalados en estos concejos y serían los descendientes de aquellos campesinos que se transformaron paulatinamente en guerreros por imperativos de la defensa en la época de esplendor del califato y en las reiteradas ofensivas de Almanzor contra los asentamientos de la Extremadura del Duero. Otros llegan a los concejos de la Extremadura atraídos por los privilegios contenidos en los fueros de repoblación y por las expectativas que abre la nueva frontera a gentes habituadas a este tipo de vida. En ambos casos, la progresiva especialización de los caballeros en el combate estimula las

prácticas ganaderas, sector en el que encuentran facilidades para un rápido enriquecimiento, sobre todo por el botín capturado en las aceifas contra territorio musulmán; aceifas que constituyen la forma peculiar de guerra de frontera y que comienzan a instaurarse como práctica habitual y específica de la caballería urbana. De este modo la especialización militar queda estrechamente vinculada a una de las formas más peculiares de acumulación de riqueza, la riqueza ganadera; riqueza que a su vez constituye una de las más codiciadas compensaciones al peligro que entraña la responsabilidad de la defensa militar y del engrandecimiento del territorio y de la riqueza del concejo. Desde esta perspectiva se explicaría, aunque sea esquemáticamente, el ascenso social de los caballeros que con relativa rapidez van a ocupar las magistraturas concejiles y a monopolizar la dirección política de los concejos.

Otro grupo fundamental en la constitución de la aristocracia urbana es el sector más enriquecido de los mercaderes, que ha acumulado grandes fortunas en la práctica del comercio. Su acceso al poder concejil se realiza a través de su integración en el grupo de los caballeros; integración regulada, a partir de finales del siglo XII, por la mayoría de los fueros de frontera del reino de León, que se escinde de Castilla a la muerte de Alfonso VII en 1157. Estos fueros obligan a adquirir caballo y armas a todos los habitantes de los concejos que superen determinados niveles de renta. Pero la militarización que se trasluce de estas disposiciones forales es una militarización más formal que efectiva. En el caso de la aristocracia urbana, la posesión de caballo deja de constituir la expresión de una dedicación militar para convertirse progresivamente en un signo ostensible de aristocratización, que además se concreta en el disfrute de privilegios que diferencian a este grupo del resto de los habitantes del concejo y que tienden a asimilarlo socialmente a la nobleza, punto de mira último de la aristocracia urbana. Aunque en un orden coyuntural la integración de grupos burgueses en la caballería urbana pueda responder a necesidades concretas de los reyes leoneses, particularmente de Alfonso IX, de incrementar los efectivos de caballería para la conquista y la defensa de la Transierra y de la Extremadura actual, hay motivos para pensar que esta integración responde también y sobre todo a imperativos más profundos. De no ser así no tendría explicación que, una vez superadas las necesidades concretas que motivaron esta integración, las Cortes de Alcalá de 1348 —siglo y medio después de los fueros leoneses— retomen estas disposiciones o similares y las hagan extensivas a toda la Corona de Castilla [21].

Más que con necesidades concretas y coyunturales, el ascenso del sector más enriquecido de la burguesía hay que relacionarlo con el proceso

de aristocratización, que comienza a dinamizar cambios significativos en los grupos económicamente más beneficiados por las oportunidades que se presentan en el contexto general de crecimiento económico de los siglos XI y XII. Esta tendencia aristocratizadora es la que incita a los elementos más enriquecidos de la burguesía a reivindicar su participación en la estructura de poder asimilándose a los caballeros no nobles. La crisis política que se abre en León tras la muerte de Alfonso VI crea el contexto adecuado para el desarrollo de estas reivindicaciones que revisten particular violencia y complejidad allí donde estos grupos acusan con mayor intensidad las trabas feudales al ejercicio de sus actividades específicas; es decir, en las ciudades y villas del Camino de Santiago sometidas al señorío eclesiástico: Sahagún, Santiago y Lugo.

2. La repoblación del Camino de Santiago y el carácter de la nueva burguesía

Desde comienzos del siglo XI el Camino de Santiago viene identificándose como una de las grandes vías europeas de peregrinación; pero también, como una de las grandes rutas de actividad productiva y comercial ante las exigencias de una demanda cada vez más intensa y más diversificada.

La paulatina activación del Camino se fue produciendo de una manera espontánea desde comienzos del siglo XI en el marco del crecimiento económico y demográfico de toda Europa y como uno de los resultados de este crecimiento y de la creciente movilidad de la población. La agresividad inherente a la estructura social y política del feudalismo y la forma como se había implantado el sistema —forma coherente con esa agresividad: a través de guerras constantes durante los siglos IX, X y XI— habían saturado los niveles de violencia soportables para los hombres de la época. La primera en percibir los anhelos sociales de paz fue la Iglesia que intentó frenar las agresiones nobiliarias promoviendo los movimientos de *Paz y tregua* o desviando la agresividad nobiliaria contra enemigos exteriores, principalmente contra el Islam que amenazaba los Santos Lugares de Palestina. En este contexto las miradas del occidente comenzaron a volverse hacia la Península Ibérica, donde el enemigo del cristianismo tenía bases muy sólidas y contra el que los estados peninsulares venían manteniendo una lucha secular. En esta lucha Santiago era presentado como el adalid que se encarnaba con frecuencia para conducir los ejércitos cristianos a la victoria. Es esta concepción de Santiago como caballero victorioso en la lucha contra el Islam lo que explica la devoción popular y la movilización de masas importantes a través de una ruta que,

con el apoyo de reyes y de grandes príncipes, va a ir configurándose como una de las tres grandes rutas de peregrinación de la cristiandad occidental al mismo nivel que la de Roma y la de los Santos Lugares.

Los pasos más frecuentados por los peregrinos para la penetración en la Península son el de Sompor, hacia Jaca y Sangüesa, y el de Roncesvalles, hacia Pamplona. Ambos itinerarios se encuentran en Puente la Reina, donde se inicia la ruta más importante a través de Estella, Logroño, Nájera, Santo Domingo, Burgos, Castrojeriz, Frómista, Carrión, Sahagún, León, Astorga, Ponferrada, Villafranca, Cebrero, Sarria, Puertomarín, Arzúa y Santiago. Otra ruta alternativa entraba en la Península por la costa para dividirse poco después: una, por Tolosa, Vitoria, Pancorvo y Briviesca, enlazaba en Burgos con la ruta principal; otra, seguía la costa cantábrica hasta Oviedo y desde aquí a Lugo para enlazar con la ruta interior en su último tramo.

La acción del poder político, tanto de reyes como de señores laicos y eclesiásticos, fue fundamental para estabilizar la ruta. Ellos construyeron puentes y hospitales y protegieron a peregrinos y comerciantes contra los actos de bandidaje. Pero, de forma similar a lo que sucede en todos los actos de *repoblación*, la acción positiva del poder político no crea la estructura, sino que actúa sobre una estructura básica que se ha ido configurando en función de las nuevas exigencias económicas y de la nueva sensibilidad religiosa. Es decir, que la política de repoblación del Camino realizada por los reyes navarros y castellano-leoneses no hará más que incentivar una actividad preexistente, erigiendo o potenciando centros que actúan como núcleos reguladores y organizativos de un trasiego humano y de una actividad económica cada vez más febril.

Desde un punto de vista económico y social, el hecho más significativo es la concentración en los núcleos existentes a lo largo del Camino de nuevos grupos económicos, es decir, de gentes dedicadas a actividades distintas de la tradicional producción agraria. Es lo que nos relata con detalle la primera *Crónica Anónima de Sahagún*:

> Ayuntáronse de todas las partes burgueses de muchos e diversos oficios e otrosi personas de diversas e extrañas provincias e reynos... e otros muchos negociadores e asi se pobló e fizo la villa [Sahagún] no pequeña [22].

Aunque no poseemos noticias tan explícitas para otros lugares, el fenómeno es general a todos los núcleos del Camino; se trata del asentamiento de artesanos y mercaderes; unos autóctonos, otros muchos procedentes del norte de los Pirineos, a quienes las fuentes se refieren con el genérico de *francos*, denominación que ha pervivido en las numero-

sas *Rúa de Francos* existentes en todos los núcleos más importantes de la ruta jacobea.

Ya me he referido más arriba a la relación que existe entre la implantación de las nuevas relaciones sociales de producción feudales, el incremento de la producción y el perfeccionamiento de la división técnica del trabajo, que se concreta en la aparición de nuevos grupos económicos separados de la producción agraria y dedicados a otras actividades productivas —caso de los artesanos— o a la redistribución y comercialización de una parte de los excedentes agrarios y artesanales cada vez más cuantiosos —mercaderes—.

Desde un enfoque distinto alguno de estos problemas han suscitado el interés de un sector de historiadores españoles herederos de las tesis que el gran historiador belga H. Pirenne elaboró en su día para el conjunto de la Europa occidental. Según estos historiadores, el hecho caracterizador por antonomasia de la nueva etapa sería el desarrollo de nuevos grupos económicos a los que genéricamente se les denomina *burguesía*. Esta se presenta no como producto del desarrollo del feudalismo, sino como un fermento que a la larga provocará la desaparición de la servidumbre campesina. Estrechamente vinculada a la formación de la burguesía, la ciudad medieval aparece ante todo como la sede y soporte fundamental de las actividades de los grupos *burgueses*. Puesto que la burguesía es, en frase de Luis García de Valdeavellano, «económica y jurídicamente independiente de los señores territoriales», los lugares donde se concentra esta burguesía, es decir, las ciudades, son, siguiendo al mismo autor,

> entidades político-administrativas privilegiadas... y todo el que se acoge a sus murallas se convierte en un hombre libre del poder dominical o de los vínculos señoriales... Las ciudades... van a ser pues el cauce del movimiento de emancipación de las clases sociales campesinas [23].

La presencia de la burguesía daría a las ciudades del Camino de Santiago un carácter específicamente *burgués* concretado en la prioridad de las actividades artesanales y mercantiles; carácter que se contrapone al de los concejos de frontera, en los que la función militar primaría sobre cualquier otro aspecto.

Ni que decir tiene que estos planteamientos están en las antípodas de aquella concepción que considera a la ciudad y a la burguesía medievales plenamente insertas, tanto por su origen como por su desarrollo posterior, en la sociedad feudal y en los procesos de crecimiento que esta sociedad experimenta. Veamos algunos datos significativos. En el año 1085

Alfonso VI otorga un fuero a los habitantes de Sahagún. En él se establece que los pobladores de Sahagún, en su mayoría burgueses llegados del norte de los Pirineos,

> sirvais a la Iglesia y al dicho monasterio... de forma que nunca tengais otro señor que el abad y los monjes.

En otras palabras, mediante el fuero, que es la norma legal de mayor rango, se integra a todos los habitantes de Sahagún en un sistema de dependencia señorial. Dependencia genérica que inmediatamente se especifica y se concreta en orden a las actuaciones prácticas: obligación de los burgueses de Sahagún de pagar anualmente al abad un censo de un sueldo por el solar donde residen; prohibición de vender ese solar a nadie que no sea dependiente del abad; establecimiento de la prioridad del monasterio para vender o comprar en el mercado cualquier producto, de forma que si algún habitante de la villa se anticipase sería castigado con la pérdida de lo adquirido más la multa de cinco sueldos; establecimiento del monopolio del horno —una de las manifestaciones paradigmáticas de poder señorial— prohibiendo a los habitantes de Sahagún la construcción de hornos de pan, con lo que se obliga a la población a utilizar las instalaciones del monasterio y al pago de un censo por su utilización. ¿Qué significa todo esto? Sencillamente, que uno de los núcleos de repoblación más importantes del Camino de Santiago y uno de los centros más representativos de asentamiento de la burguesía se constituye en paradigma del sometimiento feudal.

Pero la villa de Sahagún no es el único caso. En situación similar se hallan los habitantes de la ciudad de Lugo, hito importante en la ruta jacobea septentrional; o los de la propia ciudad de Santiago, sometidos al obispo Gelmírez, quien desde los años finales de Alfonso VI trata de convertir su señorío en un auténtico principado feudal dotado de una considerable autonomía política. Dramática comprobación del grado de sometimiento de la burguesía del Camino es la oleada de violentas rebeliones con la que se ven sacudidas las ciudades del Camino de Santiago, principalmente las sometidas al dominio de los señores eclesiásticos, durante toda la primera mitad del siglo XII y que están protagonizadas por la propia burguesía urbana.

No se puede ocultar que en las ciudades del Camino dependientes directamente de la monarquía la situación fue muy distinta. El fuero de Logroño otorgado en 1095 por Alfonso VI a las poblaciones de origen franco e hispano —*tam francigenis quam etiam ispanis*—, es un *foro de francos,* es decir, un fuero de libertades que implica que los habitantes de Logroño

«se mantengan siempre libres e ingenuos». Libres también son los habitantes de León, Carrión, Castrojeriz, Burgos, Nájera, etc.; libres en cuanto dependen directamente de la monarquía y no de la nobleza.

De todo ello se derivan conclusiones que modifican totalmente la visión que la historiografía tradicional ha venido ofreciendo de la burguesía. Se constata en primer lugar que la presencia de grupos burgueses por sí misma no es un factor capaz de producir la liberación de las sujeciones señoriales a las que están sometidos los núcleos donde se asientan estos grupos. Por tanto tampoco se puede decir que la ciudad sea el «cauce de emancipación de las clases sociales campesinas», y agente de desarticulación del feudalismo, como pretendía García de Valdeavellano.

Una segunda conclusión es que la presencia de la burguesía no basta por sí misma para establecer una uniformidad tipológica entre las ciudades y villas del Camino de Santiago porque, dentro del Camino, la burguesía está presente tanto en ciudades dependientes directamente de la monarquía (ciudades de *realengo*) —caso de Logroño, Burgos, León, Carrión— como en ciudades señoriales —Sahagún, Lugo, Santiago—; y es patente la radical diferencia, al menos en el corto y medio plazo, entre unas y otras.

Tampoco se puede establecer en base a la presencia de la burguesía o a su importancia relativa una diferencia en términos excesivamente radicales entre ciudades del Camino y concejos de frontera, como se ha venido haciendo con demasiada frecuencia: contraposición sobre todo entre el carácter artesanal y comercial de las ciudades del Camino y el supuesto carácter exclusivamente militar de los concejos fronterizos. Ciertamente no parece que en las ciudades del Camino de Santiago y en el período que va de finales del siglo XI a finales del siglo XII la caballería urbana alcance la implantación que llegó a tener en los concejos fronterizos de la cuenca meridional del Duero. Pero tampoco se puede subestimar la presencia de la burguesía en las ciudades y villas de frontera. La *Crónica de la Población de Avila* ofrece un testimonio que aunque [¿muy?] tardío es significativo no sólo de la presencia de la burguesía, sino de una actividad económica capaz de generar importantes fortunas:

> e la mucha gente que nombramos, después metiéronse a comprar e a vender e a fazer otras baratas, e ganaron grandes algos.

Es este enriquecimiento el que genera la aspiración de la burguesía a participar en el poder político urbano. Y estas aspiraciones cobran la forma de enfrentamientos con las instituciones de poder tanto en las ciudades del Camino de Santiago como, muy probablemente, en los conce-

jos de frontera. Aunque es en las ciudades del Camino donde estos conflictos alcanzarán mayor violencia o, al menos, donde mejor y más explícitamente documentada está esta violencia.

En definitiva, parece necesario ponderar cuidadosamente, a veces negar rotundamente, los esquemas simplistas que muchos historiadores han venido proponiendo y que contemplan al Camino de Santiago y la frontera como espacios sociales y económicos rígidamente diferenciados. A este respecto es preciso hacer notar que muchas ciudades y villas del Camino de Santiago se hallan mucho más próximas por su organización interna a los concejos de frontera que a otras ciudades del propio Camino. Compárese, por ejemplo, la contraposición de situaciones que reflejan los fueros de Sahagún y de Logroño, prácticamente coetáneos. Mientras que el de Sahagún establece categóricamente, tanto en el orden de los principios como en el de las formas prácticas, el dominio exclusivo del abad, el de Logroño ratifica expresamente las libertades de sus habitantes. Y en situación similar a la de Logroño se hallan Burgos, León, Carrión, Castrojeriz...

Pero la presencia de la burguesía ni siquiera llega a establecer límites claros entre el ámbito urbano y el rural. Véanse si no las formas que adopta la dependencia social y política de la propia burguesía de Sahagún; una dependencia que muestra semejanzas demasiado ostensibles con la situación del campesinado en los señoríos rurales. Lo que, por otra parte, obliga a revisar cuidadosamente en muchos casos la radicalidad y la generalidad con que se ha planteado la contraposición entre ciudad y campo.

Todas estas observaciones conducen a minimizar el papel de la burguesía como elemento diferenciador entre distintos ámbitos espaciales, sociales y económicos, como serían el Camino de Santiago y la Frontera, donde están enclavados los grandes concejos surgidos de la repoblación de principios del siglo XII. Naturalmente, la minimización del papel de la burguesía conlleva implícita la negación del carácter anti o extra feudal del grupo. Muy al contrario, la burguesía nace y se desarrolla en el marco de un crecimiento económico vinculado a la implantación y paulatina consolidación de las relaciones sociales de producción feudales. Es evidente que en el conjunto del reino castellano-leonés, lo mismo que en otras formaciones políticas, existen espacios nítidamente diferenciados, como ya he expuesto en páginas anteriores. Pero, desde la perspectiva del proceso de feudalización, el elemento fundamental diferenciador no está constituido solamente por la presencia más o menos activa de uno u otro grupo económico, sino por la forma y el grado de inserción de ese grupo en la estructura global que define a la sociedad en su conjunto y

por la vía a través de la cual se produce esa inserción. Y por lo que se refiere a la burguesía su inserción en la estructura de poder del feudalismo se producirá tanto en los concejos de frontera como en las ciudades y villas de realengo del norte del Duero —incluidas las del Camino de Santiago— de una forma relativamente pacífica. Pero en los lugares donde la dominación señorial se ha impuesto con mayor crudeza, como en Sahagún, Santiago o Lugo, va a revestir caracteres de suma violencia. Violencia que no es destructiva del sistema social sino que es expresión de la madurez del feudalismo en la medida en que representa una forma de reproducción de los grupos dominantes y, en consecuencia, del propio sistema social.

No es, por tanto, la burguesía un agente de desarticulación del feudalismo. Muy al contrario, su plena inserción en el sistema social ilumina el vigor del propio sistema, que al reproducirse y expandirse integra en su seno a los nuevos grupos económicos generados en su desarrollo.

CAPITULO 17

Crisis interior política y social: crisis de crecimiento

1. Aspectos y caracterización general de la crisis

La muerte de Alfonso VI en el año 1109 y la ausencia de un sucesor dotado del prestigio y autoridad del viejo emperador propician el desencadenamiento de una profunda crisis interna en el reino castellano-leonés. Crisis que debe entenderse en el mismo sentido en el que vengo utilizando siempre este término problemático: eminentemente como una aceleración en cierta medida incontrolada de las transformaciones internas. Aceleración vinculada en este caso a un factor fundamental: el nacimiento y fortalecimiento de nuevos grupos económicos urbanos que buscan su acomodo en la sociedad que los ha generado y que de esta forma provocan profundos reajustes en el equilibrio social del conjunto. Estos grupos son la vieja caballería aldeana, asentada ahora en los núcleos fronterizos recién repoblados —concejos fronterizos— donde va adquiriendo una clara preeminencia económica, y la burguesía —a la que ya me he referido en el capítulo anterior—, particularmente la burguesía mercantil, que ha acumulado grandes fortunas en el contexto de crecimiento económico general y de intensificación de los intercambios comerciales que se produce a partir de finales del siglo X y, con mayor intensidad aún, en los siglos XI y XII. Y va a ser este grupo uno de los más activos, aunque ni mucho menos el único, en los espectaculares acontecimientos que van a producirse durante la primera mitad del siglo XII.

Aunque sea reiterar ideas ya expuestas someramente en un capítulo anterior no considero superfluo volver sobre algunos aspectos de particular importancia. Ante todo es preciso matizar el carácter de *burguesas*, apelativo con el que normalmente se denominan las rebeliones que se

producen durante este período prácticamente en toda la Europa occidental, pero más concretamente en el ámbito castellano-leonés. Como han observado con toda justeza y profundidad M. C. Pallares y E. Portela, la denominación de *burguesas* se puede admitir siempre que con esta denominación no se pretenda asignarles un contenido antifeudal. Con ello estos autores, tan mesurados siempre en sus críticas, están lanzando una carga de profundidad contra la historiografía tradicional y en concreto contra alguno de sus más eminentes representantes[24].

Efectivamente, no parece que los acontecimientos ocurridos en las villas y ciudades del Camino de Santiago respondan a un antagonismo entre la nobleza feudal y la burguesía de las ciudades como grupo económico y social supuestamente antifeudal. Muy al contrario, la evolución posterior de estos grupos burgueses, en particular del sector más enriquecido de los mercaderes, deja patente la existencia de una fuerte tendencia a insertarse en la estructura de poder del feudalismo; tendencia que al consumarse va a contribuir no a la desarticulación del sistema, ni siquiera a largo plazo, sino al fortalecimiento del mismo en el ámbito urbano. Así pues, desde la seguridad que da el conocimiento del desarrollo histórico de estos nuevos grupos, se puede afirmar que las rebeliones de la primera mitad del siglo XII deben interpretarse —ya lo planteó en su día Reyna Pastor— no como un asalto al sistema feudal, sino como una primera y violenta manifestación de la tendencia de los nuevos grupos económicos a integrarse en el sistema y en su estructura de poder[25].

Ciertamente las rebeliones mejor conocidas se presentan, en una primera aproximación, como reacción contra la dominación señorial y, en particular, contra la dominación de los señores eclesiásticos. Este es el caso de las rebeliones burguesas en Sahagún, Santiago y Lugo. Pero esto no significa que la agitación quede restringida a las ciudades de señorío. Movimientos similares se constatan en la mayoría de las ciudades de realengo del Camino de Santiago; e incluso en alguno de los concejos fronterizos de la Extremadura del Duero, como es el caso de Avila —si las noticias de la *Crónica de la población de Avila* son exactas—. La difusión espacial de las agitaciones burguesas y la diversidad de los marcos políticos en los que se producen deben ponernos en guardia ante análisis excesivamente reduccionistas. Evidentemente no se trata simplemente de rebeliones antiseñoriales, al menos en el sentido restrictivo con que se utiliza a menudo el término *señorial* —referido únicamente a la nobleza y contrapuesto a la monarquía—, lo que no deja de ser bastante inexacto. Pero tampoco hay que dejarse engañar por una aparente falta de concreción en el objetivo inmediato y directo contra el que se rebelan los grupos burgueses. Efectivamente, en unos lugares se levantan contra la no-

bleza eclesiástica, como en Sahagún, Santiago o Lugo; en otros, contra los representantes reales e incluso contra los propios reyes; así sucede en Santiago cuando la reina Urraca apoya a Diego Gelmírez, obispo y señor de la ciudad.

Y es que, enmascarada tras una aparente dispersión del objeto contra el que se dirigen las revueltas, lo que verdaderamente se plantea en ellas no es la lucha contra un poder concreto o contra un sector del poder, sino contra el poder en general. Por ello las acciones de la burguesía se dirigen en cada situación y en cada ámbito particular contra aquellos que encarnan el poder más directo en ese ámbito y que son los que tratan de quebrar la tendencia al ascenso político y social de este nuevo grupo.

Nada más revelador de las tendencias objetivas seculares que están impulsando los movimientos de la burguesía que la posición alcanzada por los sectores preeminentes de esa misma burguesía en la sociedad urbana de finales del siglo XIII, es decir, siglo y medio o dos siglos después de iniciarse las rebeliones burguesas. Para entonces veremos a los descendientes de los líderes de las revueltas del siglo XII compartir junto con los miembros más destacados de la caballería una situación de privilegio asociada al monopolio del poder urbano. Será la consumación de una tendencia secular de integración en la estructura de poder del feudalismo. Y puesto que en este sistema el poder reside en la aristocracia militar, el objetivo de la burguesía es su propia aristocratización mediante una progresiva asimilación a los caballeros urbanos no nobles que ya han comenzado a controlar el poder político en la sociedad urbana de los concejos fronterizos. Resultado de la integración de estos dos sectores urbanos —vieja caballería y elementos preeminentes de la nueva burguesía— es la configuración de la aristocracia urbana a partir de la cual, y a través de un proceso selectivo secular que encumbrará a algunas pocas familias de esa aristocracia, se instaurará muy a finales del siglo XIII y comienzos del siglo XIV la oligarquía urbana como un sector de la clase dominante asimilado en el orden social —no en el jurídico— a la nobleza de sangre. Es el momento en que el rango de caballero comienza a asociarse no sólo a una forma de combate sino además, y prioritariamente, a una posición de privilegio y dominio en el ámbito de la sociedad urbana.

En el marco de crisis social provocada por la burguesía en las primeras décadas del siglo XII y que afecta al conjunto de la sociedad castellanoleonesa se inserta otra gravísima crisis política que reviste una enorme complejidad por la diversidad de componentes y de intereses que convergen en ella y porque se convierte en caja de resonancia de la crisis social. Los conflictos estallan a raíz del matrimonio de la reina Urraca (1109-

1126), hija y sucesora de Alfonso VI, con Alfonso I el Batallador de Aragón. Este matrimonio se asentaba sobre un acuerdo que preveía la unificación de los reinos de Castilla-León y de Aragón-Navarra —éste último, como se recordará, integrado en Aragón tras el asesinato de Sancho IV en Peñalén en el año 1076—. La unificación se realizaría en la persona del previsible hijo del matrimonio o, en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges antes de tener descendencia, en la persona del superviviente. El acuerdo, que podía tener un gran alcance político a medio y largo plazo, desplazaba de la sucesión al infante Alfonso Raimúndez —el futuro Alfonso VII, hijo del primer matrimonio de Urraca con Raimundo de Borgoña—, que sólo podría acceder al trono tras el fallecimiento de ambos cónyuges en el caso de que estos muriesen sin descendencia. Es esta exclusión del infante Alfonso la que provoca la oposición frontal a este matrimonio de un sector importante de la nobleza castellano-leonesa, a la cabeza de los cuales figura el gallego Pedro Fróilaz, conde de Traba y tutor del infante Alfonso. Junto a esta nobleza se alinea el bloque borgoñón, constituido sobre todo por representantes de la más alta jerarquía eclesiástica —obispos, abades de los más importantes monasterios castellanos y leoneses— vinculados a la reforma cluniacense que, a raíz de la apertura castellana a las corrientes procedentes del norte de los Pirineos, había adquirido en Castilla y León una enorme fuerza política e ideológica.

La crisis se agrava y se complica por los continuos desacuerdos entre los cónyuges, que llegan con frecuencia a enfrentamientos armados y provocan la ruptura de la coherencia interna de los grupos políticos y vuelcos continuos y aparentemente anárquicos en las alianzas. Situación extraordinariamente propicia para la defensa de intereses particularistas de determinados sectores nobiliarios que tratarán de reafirmar su autonomía y desvincularse del control político de una monarquía asediada. Es ésta la postura del obispo compostelano, Diego Gelmírez. Pero quizás más representativo, por las consecuencias que se van a derivar a medio plazo, es el caso del condado de Portugal, que Alfonso VI había otorgado a otra hija suya, Teresa, casada con Enrique de Lorena. Aliados unas veces con Alfonso de Aragón contra la reina Urraca, apoyando en otras ocasiones a Urraca frente al conde gallego Pedro Fróilaz o frente al obispo Gelmírez, que eran los únicos que podían inquietar el poder de los condes de Portugal, éstos van a ir consolidando una autonomía que muy pocas décadas después desembocará en la independencia de Portugal por obra del hijo de ambos, Alfonso Enríquez.

En este contexto de crisis política se inserta la crisis social, ya que la burguesía de las ciudades del Camino de Santiago encuentra en Alfonso

de Aragón un defensor coyuntural de sus planteamientos; lo cual supone para Alfonso de Aragón un importante apoyo en el interior del reino castellano-leonés y una justificación añadida a la presión militar que está ejerciendo cada vez con mayor intensidad sobre el reino de su esposa. Con ello el rey aragonés atiza aún más el enfrentamiento entre la burguesía y la reina pero también se atrae la hostilidad de importantes sectores nobiliarios castellano-leoneses que en principio, por respeto a la voluntad de Alfonso VI, habían accedido al matrimonio de Urraca con el rey de Aragón pero que ahora ofrecen su apoyo, o al menos su neutralidad, a Alfonso Raimúndez.

Esta complicada situación adquiere aún una mayor complejidad por el apoyo que Alfonso I de Aragón recibe de los caballeros de algunas ciudades de la Extremadura del Duero. Lo que conduce a una situación absolutamente paradójica. Y es que mientras que en Avila o, al parecer, en Zamora los caballeros —*serranos*— se enfrentan a los burgueses —*ruanos*— y combaten contra ellos, en el Camino de Santiago los *caballeros pardos* que acompañan a Alfonso de Aragón y que son caballeros de la Extremadura, apoyan, indirectamente al menos, las reivindicaciones burguesas que sus homónimos de otros concejos de la Extremadura están tratando de reprimir. Es la *Crónica Anónima* la que nos informa de que Alfonso de Aragón

> partiose de Sepúlveda e fuese a mas andar al castillo fuerte llamado Peñafiel e los hombres que moraban allende el río de Duero [es decir, en la Extremadura castellana] e son llamados Pardos, en aquel tiempo seguían al rey de Aragón.

Tales hechos se presentan como absolutamente incoherentes a no ser que abordemos la explicación de la crisis desde sus propias raíces. Y es que en realidad esta crisis política no es otra cosa que el epifenómeno de una profunda crisis social en la que están comprometidos de alguna manera todos los sectores. Se trata eminentemente de una crisis de crecimiento y de estructuración clasista de la sociedad feudal. Bajo el pretexto de la defensa de los intereses de Alfonso Raimúndez o de la reina Urraca, los enfrentamientos internos remiten, en definitiva, a la lucha entre los grandes señores feudales que tratan de afirmar su poder unas veces mediante el debilitamiento de los rivales —caso del conde de Traba y del obispo Gelmírez en Galicia— y siempre ahondando el debilitamiento de la institución monárquica en lo que ésta tiene aún de materialización de la *potestas publica* capaz de limitar el poder de dominación privada de la nobleza. Por su parte la burguesía o, mejor dicho,

el sector más enriquecido de ésta, trata de integrarse plenamente en una estructura de poder que le permita materializar en el orden político y social el poder económico que ya ha comenzado a diferenciarla del resto de los habitantes de ciudades y villas.

2. Los acontecimientos de Sahagún y Santiago: ¿revuelta o revolución?

a) Sahagún: la burguesía contra el abad

Los conflictos se desencadenaron en Galicia donde el conde de Traba, al defender los derechos de Alfonso Raimúndez, aspiraba a equilibrar en su favor el poder ostentado por el obispo Gelmírez que en esta etapa se había puesto del lado de la reina Urraca. Ello le lleva a enfrentarse abiertamente con ésta e intenta proclamar rey de Galicia a Alfonso Raimúndez. Pero la nobleza gallega, que comenzaba a mirar con recelo el poderío del conde de Traba, se alinea del lado de la reina y de Alfonso de Aragón. En esta situación Alfonso I de Aragón pudo penetrar en Galicia, reducir con facilidad a Pedro Fróilaz y dedicarse durante meses a devastar sus extensos señoríos.

El avance de Alfonso de Aragón a través del territorio castellano-leonés coincide con las revueltas de la burguesía del Camino de Santiago; revueltas que se desencadenan con especial virulencia entre 1110 y 1117 y que alcanzan su punto culminante en Sahagún y en Santiago. Nada más expresivo de la violencia de la rebelión que las palabras de la *Primera Crónica Anónima* de Sahagún. Según ella los habitantes del burgo repoblado por Alfonso VI

> ayuntáronse con los aragoneses y arrebataron armas de muchos géneros combatiendo las puertas del monasterio, quebrantaron el palacio por fuerza que está acerca de la claustra echando saetas e piedras sobre la dicha claustra habiendo osadía de destruir la cámara del abad y aún deseándolo matar lo cual ellos pusieran por obra si no se escapara.

La expulsión del abad por los rebeldes constituye en apariencia un acto revolucionario. En primer lugar por la aparición de formas asociativas de carácter horizontal que se presentan como contradictorias con las vinculaciones verticales características de la estructura política y social del feudalismo; la más significativa de ellas, la *hermandad.*

La plasmación de movimientos contestatarios en hermandades juramentadas es una constante que aflora periódicamente a lo largo de toda

la Edad Media y que parece tener raíces ancestrales. Por citar algunos ejemplos, este tipo de asociaciones ya aparecen condenadas en algunas *Capitulares* carolingias de mediados del siglo IX; las hermandades aparecen a lo largo y ancho del espacio europeo coetáneamente a las peninsulares y siempre como instrumentos reivindicativos de la burguesía urbana contra los poderes señoriales; y, finalmente, las hermandades, ya como asociaciones interconcejiles, constituirán el eje en torno al cual se articulará la rebelión política y la contestación social a lo largo de toda la baja Edad Media. Así pues la hermandad, tal como se presenta en esta época en el entorno castellano-leonés y en todo el occidente europeo, es una forma asociativa estrechamente vinculada a movimientos de oposición o resistencia social en cuanto que bajo el control de los dirigentes urbanos se convierte en un eficaz instrumento para coordinar y dinamizar las acciones populares; de ahí la agresividad social inherente a este tipo de asociación.

Agresividad a la que es ajena en sí misma otra forma de asociación que se yuxtapone a la hermandad pero que nunca llega a identificarse con ella: el concejo. Este desde sus orígenes se presenta como una de las piezas claves de la organización política, social y económica del sistema feudal y, como tal, perfectamente integrada en él; lo que nunca ocurrirá con las hermandades.

Como veremos más adelante, la hermandad aparece bien definida tanto en su entidad como en sus objetivos en la crónica de las rebeliones compostelanas. No así en Sahagún donde la *Crónica* sólo nos da una noticia expresa al relatar la revuelta campesina:

> En este tiempo todos los rústicos labradores, é menuda gente se ayuntaron, faciendo conjuracion contra sus Señores, que ninguno de ellos diese a sus Señores servicio debido. E á esta conjuración llamaban hermandad.

No obstante, la existencia de este tipo de asociación en el ámbito social de la burguesía se deja entrever en algún pasaje de la misma *Crónica*:

> todos los burgueses que eran en la villa que se llamaba Burgos, en Carrión e en Sant Fagun ficieron con el rey de Aragón conjuración de se rebelar contra la reyna.

Y en otro pasaje:

> los Burgueses, ayuntaronse en uno, y llevaron al Abad á su consistorio... entonces ellos de un corazon faciendo conjuracion... uno de ellos le quiso con su cuchillo traspasar; mas otro le detuvo [y] le sacó del Concejo de los malos. Entonces ellos de un corazon faciendo conjuracion enviáronle mensageros.

También puede aparecer como acto revolucionario la expulsión del abad, en la medida en que esta expulsión va asociada al acceso al poder de un sector social y político —los dirigentes urbanos— enfrentado al señor y que hasta este momento estaba al margen del poder. He aquí lo que nos dice la *Crónica*:

> quitaron el monte, é la Villa del poderío del Abad... é las Villas, é obediencias de Sant Fagun ellos mesmos, é los Aragoneses se las habia apropiado faciendo emprestanzas, é dandoselas á sus Caballeros.

Pero frente a estos aspectos aparienciales hay hechos que contradicen objetivamente el carácter revolucionario de la revuelta burguesa. En primer lugar la trayectoria a medio y largo plazo de los sectores preeminentes de la burguesía que terminarán constituyendo, junto con elementos destacados de la caballería, un grupo cerrado de poder en el seno de la sociedad urbana equiparado cualitativamente en el orden social a la nobleza. Pero refiriéndonos a los acontecimientos concretos de esta época hay un aspecto particularmente revelador del carácter conservador de estas revueltas. Y es que los dirigentes urbanos no se plantean en ningún momento la ruptura o el desmantelamiento de la organización social, política y jurídica existente; muy al contrario, toda su acción reivindicativa se basa en la modificación de aspectos concretos del sistema social y política vigente tratando de instrumentalizar para la defensa de sus intereses ciertas instituciones políticas y jurídicas, pero siempre respetando el carácter estrictamente feudal de esas instituciones: el concejo, como órgano básico de cohesión del conjunto de la sociedad urbana; el fuero, como una normativa particular de determinados territorios y, en este caso concreto, como plasmación jurídica de la autonomía política de las ciudades, lo que constituye una de las principales características de la estructura política y social del feudalismo.

Las referencias de la *Crónica Anónima* al concejo no son muy frecuentes, pero suficientes para percibir la importancia que ha adquirido en la cohesión del movimiento urbano: se menciona la existencia de un *consistorio* o *concejo de los malos,* referido a los burgueses.

En lo que se refiere al fuero, éste es, en frase de Tomás y Valiente, «el ordenamiento jurídico vigente en un lugar determinado» o, por trasposición del contenido, el «texto en que se recogía por escrito el Derecho propio de un lugar» [26]. Un planteamiento propiamente revolucionario habría conducido a la ruptura no sólo del ordenamiento jurídico concreto, sino del fuero como plasmación concreta de ese ordenamiento y como instrumento jurídico específico de la sociedad feudal.

Nada de esto se observa en la actitud de los líderes de las revueltas. Las pretensiones de la burguesía son meramente reformistas: mantener el instrumento jurídico foral introduciendo aquellas modificaciones que permitiesen una suavización de las formas concretas de sometimiento al abad, debilitar el poder que el fuero de Alfonso VI le había conferido, reconocer una mayor libertad a la burguesía para el ejercicio de sus actividades específicas y, a juzgar por las conquistas reflejadas en el fuero de 1152, obtener la participación de los sectores preeminentes de la propia burguesía en los órganos de poder de la villa:

> los Burgueses comenzaron... á quebrantar las buenas costumbres, que el Rey D. Alonso había dexado á este Monesterio é pusiendo otras nuevas, eso mesmo pusieron costumbres por el uso del moler, negando el sueldo por el horno acostumbrado.

De lo que se trata, en definitiva, es de erradicar aquellos privilegios contenidos en el fuero de 1085 otorgado por Alfonso VI, como la prohibición a los vecinos de la villa de construir hornos particulares y la exigencia de utilizar exclusivamente el horno monástico. Ni que decir tiene que en la situación en que se encontraba la villa de Sahagún todos los privilegios del abad habían quedado abolidos *de facto*. Pero lo significativo es que los dirigentes del movimiento, lejos de contentarse con la situación de hecho o de elaborar una nueva regulación de la vida interna de la villa al margen del poder establecido, lo que pretenden es que sea ese poder, concretamente el rey, el que sancione formalmente los fueros burgueses; sanción que tratan de obtener incluso con el chantaje:

> Establecieron, que el Rey, ó la Reyna no entrasen en la Villa fasta que firmasen, é otorgasen de guardar las costumbres que [los burgueses] habían ordenado.

Con ello los dirigentes urbanos no sólo acataban implícita pero efectivamente el poder existente, sino que aceptaban el fuero como norma jurídica básica reguladora de la vida en la villa y utilizaban el mecanismo normal que otorgaba vigor al fuero en la estructura del feudalismo: la aprobación regia. Esta actitud está muy lejos de una actitud verdaderamente revolucionaria.

Desgraciadamente al no conocer el contenido del fuero elaborado por los burgueses tampoco podemos saber si lo que deseaban era sacudirse el dominio del abad y pasar a la dependencia directa del rey o simplemente limitar el rigor de las exacciones practicadas por el abad. El hecho de que las ciudades de León, Carrión, Castrojeriz y Burgos, con las

que los burgueses de Sahagún tuvieron estrecho contacto, dependiesen directamente del rey pudo estimular el deseo de equipararse a ellas independizándose por completo del señorío del abad. Pero lo cierto es que el fuero de 1152, aprobado por Alfonso VII al final de su reinado —y al que me referiré más adelante— parece alcanzar una solución de compromiso pero que implica un triunfo notable de las posiciones de la burguesía.

Lo que sí parece cierto es que cuando la burguesía alcanza el poder en Sahagún tras la expulsión del abad su comportamiento no tiene nada que envidiar al del antiguo señor. Este comportamiento consti uye una prueba más de que el objetivo prioritario de los dirigentes urbanos no era desarticular la estructura de poder feudal, sino integrarse en ella. Así se explicaría la modificación sustancial que se produce en las relaciones entre la villa y el ámbito rural tras la ocupación del poder por la burguesía. En un principio, y paralelamente a la rebelión de los burgueses, se había producido también el levantamiento del campesinado. La coincidencia en el espacio y en el tiempo de ambos movimientos no es suficiente motivo para asimilarlos tipológicamente. Lo que parece es que el campesinado trata de aprovechar el debilitamiento señorial consiguiente a los levantamientos urbanos para sacudirse una parte de las cargas a las que estaba sometido. La misma *Crónica Anónima* nos informa de que

> En este tiempo todos los rústicos labradores e menuda gente se ayuntaron faciendo conjuración contra sus señores que ninguno de ellos diese a sus señores servicio debido... Levantáronse a manera de bestias fieras faciendo grandes asonadas contra sus señores... rompiendo e quebrantando los palacios de los reyes, las casas de los nobles, las iglesias de los obispos e las granjas e obediencias de los abades....

Existe, al parecer, una alianza de hecho entre ambos sectores basada en el interés por derrocar el poder opresivo del abad. No parece, sin embargo, que la actuación de la burguesía fuese cualitativamente distinta de la del abad. La *Crónica Anónima*, nunca imparcial es cierto, nos relata cómo los burgueses

> todas las villas poco a poco disiparon con fierro, fambre e fuego robando toda la substancia de las casas;

ante lo cual los habitantes de los alrededores de la más variada condición

> acordaron e prometieron entre sí que ninguno viniese al mercado de Sant Fagun e ninguno llevase mantenimiento a los burgueses de pan ni de vino. De que nació gran mengua de pan e de las cosas necesarias a los burgueses.

Es una actitud de resistencia pasiva ante la actuación de los nuevos poderes de la villa que desde los inicios practicaron una política de extorsión similar o incluso más dura que la que habían venido practicando los monjes y que indica que el campesinado no establecía diferencias sustanciales entre los antiguos y los nuevos señores.

De hecho con esta actitud el campesinado llegó a comprometer seriamente el éxito de la revuelta burguesa. Es lo que nos indica la *Crónica Anónima* al establecer una relación directa entre el desabastecimiento de la villa provocado por el boicoteo del campesinado y el retorno a la obediencia del abad de los sectores burgueses más moderados. Noticia cargada de interés porque ilumina alguno de los aspectos claves del movimiento burgués. Concretamente la actitud moderada de los *ricos e nobles* —hasta ese momento dirigentes del movimiento— que se contrapone a la de

> las personas muy más viles así como los cortidores, sastres, pellegeros, zapateros e aun los que en las casas soterrañas facían oficios.

Son éstos los que

> tomaban arcos, saetas e armas e por fuerza robaban... tajando, destruyendo todo lo mejor.

No es difícil percibir en esta contraposición las diferencias entre un sector constituido básicamente por mercaderes enriquecidos y otro más radicalizado en sus métodos violentos en el que se integrarían los artesanos dedicados a los oficios más bajos. La importancia de la observación de la *Crónica* radica en que el repliegue del sector más moderado y su retorno a la obediencia del abad priva a los burgueses del liderazgo interno; lo que conduce inevitablemente al fracaso del movimiento.

Fracaso, sí. Pero sólo a corto plazo. Las acciones de la burguesía señalaban el vigor de una tendencia aristocratizadora que se irá desarrollando progresivamente y obteniendo pacíficamente triunfos parciales pero decisivos. Ya me he referido a la paulatina integración de la burguesía en el seno de la caballería urbana descendiente de la vieja caballería aldeana y cómo de esta forma va emergiendo una nueva aristocracia que accede al control político de los concejos en los territorios de realengo y que en los territorios de señorío consigue suavizar el rigor de las antiguas formas de dependencia señorial, incompatibles con el libre ejercicio de su actividad comercial.

Fracaso, sí. Pero no para los *ricos e nobles,* sino para esa población artesa-

na de *personas muy más viles* ejecutora directa de los episodios más crueles de una revuelta a través de la cual se abrirá la vía hacia la consolidación de la preeminencia del sector más enriquecido y hacia la configuración de este sector como un nuevo grupo de poder dentro de la estructura de clases del feudalismo.

Mientras Alfonso de Aragón acudía al empleo de la fuerza para apuntalar su situación política, cada vez más deteriorada por las desavenencias personales y políticas con su esposa y con la nobleza castellano-leonesa, los partidarios de Alfonso Raimúndez entre los que, como ya he dicho, se encontraba la elite de la nobleza eclesiástica, utilizaban instrumentos más efectivos para dinamitar un proyecto político que ignoraba los derechos de su protegido. Efectivamente, nada más celebrarse las *malditas e descomulgadas bodas*, como las califica la *Primera Crónica Anónima*, una serie de contactos rápidos con Roma consiguen del papado la anulación del matrimonio de Urraca y de Alfonso de Aragón por el parentesco existente entre ellos como biznietos de Sancho III el Mayor de Navarra. La reacción de Alfonso el Batallador fue tan enérgica como ineficaz. Apresó a la reina; depuso al arzobispo de Toledo, Bernardo, de origen borgoñón, antiguo abad de Sahagún y que había sido hombre de confianza de Alfonso VI y de la reina Constanza; depuso igualmente a los obispos de León y de Burgos y al abad de Sahagún, y encarceló a los obispos de Palencia, Osma y Orense. La desconfianza hacia la nobleza castellano-leonesa le llevó a entregar el gobierno de las plazas más importantes del reino a nobles navarros y aragoneses. Con ello pretendía descabezar la oposición política, pero lo que consiguió fue el enfrentamiento directo con la nobleza castellana fiel a la reina Urraca y cohesionada en torno a los condes Pedro Ansúrez, Gómez González y Pedro González de Lara. Una victoria episódica del rey aragonés no mejoró su posición política cada vez más precaria y más necesitada de acciones militares. Sobre todo desde el momento en que Alfonso Raimúndez, apoyado por toda la nobleza gallega e incluso con el consentimiento de la reina Urraca y, por tanto, con el apoyo indirecto de la nobleza leonesa y castellana que ya se había enfrentado militarmente al rey aragonés, es coronado solemnemente como rey de Galicia en la basílica de Santiago por Diego Gelmírez. Ni el apoyo eminentemente político que el rey aragonés recibía de los burgueses de las ciudades del Camino de Santiago, ni su superioridad militar, podían suplir los efectos negativos de la tumultuosa relación con su esposa o de la creciente presión política y diplomática de los partidarios de Alfonso Raimúndez que no dejaban de esgrimir la irregularidad del matrimonio; lo que, aparte de anular los derechos al trono del posible fruto de esa unión, invalidaba de lleno las capitulaciones matrimoniales suscritas por ambos cónyuges.

A ello se sumaba el repliegue de los dirigentes burgueses de Sahagún, que debieron sentirse desbordados por el rumbo que tomaban los acontecimientos y que consideraron más efectivo para sus intereses específicos de grupo desmarcarse de los elementos populares más radicalizados e iniciar la negociación con la reina y con el abad.

La situación conduce en el año 1114 a la definitiva separación de ambos cónyuges, lo que permite a Alfonso I de Aragón centrarse prioritariamente en los asuntos propios del reino de Aragón, iniciando a partir de esos momentos un impresionante despliegue conquistador sobre el valle del Ebro; pero sin renunciar completamente a unos problemáticos derechos sobre parte de Castilla; quizás sobre los territorios castellanos anexionados antaño al reino de Navarra por Sancho III el Mayor y que debido a la integración de Navarra en Aragón podían ser reivindicados ahora por el rey aragonés.

Pero el repliegue de Alfonso de Aragón no aporta una solución definitiva a la crisis interna del reino de León porque la causa del conflicto se sitúa a un nivel más profundo que la simple relación personal entre ambos cónyuges o que la relación política entre dos estados. Quedaba aún por resolver el tema fundamental de la participación en el poder de los grupos más poderosos de la burguesía. Y si en Sahagún y en el resto de las ciudades leonesas y castellanas se iniciaba la vía lenta de la negociación, en Galicia la conflictividad social entre los burgueses, tanto laicos como clérigos, y el obispo llegará en los años siguientes al paroxismo.

b) Santiago: la lucha contra el obispo Gelmírez

La especificidad de los acontecimientos de Santiago viene determinada, como ya lo han constatado M. C. Pallares y E. Portela *(Revueltas compost.)*, por dos componentes de particular importancia. En primer lugar, por ser el escenario preferente del enfrentamiento entre Urraca y su hijo Alfonso Raimúndez y entre las facciones nobiliarias que apoyan a ambos contendientes. En segundo lugar, por la activa participación de los clérigos en los acontecimientos, especialmente de aquellos más próximos al obispo que aspiraban al control de la institución capitular como organismo de poder, lo que no podrían realizar mientras el obispo mantuviese intacta su autoridad.

A partir de las noticias de la *Historia Compostelana* se puede detectar la organización interna del movimiento burgués, que guarda un parecido sorprendente con el de Sahagún. Destaca ante todo la presencia de la *Hermandad,* presentada por esta fuente con caracteres nítidos y precisos.

Se constata en primer lugar la presencia de un reducido núcleo de personas preeminentes que se erigen en líderes del movimiento y que son los que dan forma a la hermandad:

> Algunos ciudadanos de los más influyentes... fomentaban ideas siniestras contra el obispo... [y] forman... cierta conspiración a que dan el nombre de hermandad *(germanitatem)*.

Entre ellos figuran clérigos y laicos que tenían una particular vinculación con el obispo: una relación privada de fidelidad que ahora rompen para asumir el liderazgo del movimiento: eran *familiares suyos*, —es decir, vinculados por una relación privada y personal— que se convierten, en boca del autor de la *Historia*, en *traidores*.

Para dar fuerza a esta asociación y para asegurar su defensa surge la juramentación como elemento básico de cohesión superador de la heterogeneidad social que pueda existir entre sus componentes:

> Para confirmar y consolidar esta conspiración, líganse todos mediante juramento, al objeto, se entiende, de ayudarse los unos a los otros contra cualesquiera hombres, de guardarse y defenderse unánimemente, y de que si alguno de ellos recibiese daño o agravio de algún poderoso, o de otro que no pertenezca a la liga, los demás cómplices le ayuden según su posibilidad.

Pero el funcionamiento efectivo de la hermandad aparece vinculado a los objetivos políticos y sociales de sus dirigentes, que la utilizan como instrumento de ejercicio del poder en la ciudad asumiendo prerrogativas que hasta ese momento habían sido características y exclusivas del poder señorial del obispo: convocan asambleas urbanas —el concejo— y se ocupan de la elaboración de nuevas leyes y de la administración de justicia, lo que implica la implantación de un poder efectivo sobre el concejo o asamblea de habitantes de la ciudad que venía a sustituir al poder episcopal:

> En las ausencias del obispo, varios familiares suyos y traidores convocaban cada día a concejo al clero y pueblo, ocupábanse de leyes y juicios, y amenguaban cuanto podían el partido del obispo, diciendo que ellos trabajaban por la libertad... Además los derechos del obispo, o los disminuían o se los apropiaban.

El carácter de las solidaridades creadas por la hermandad, así como su aparente eficacia, podrían conducir a sobrevalorar el carácter «revolucionario» de esta organización. Pero, como ya se constataba en el caso de

Sahagún, este supuesto carácter revolucionario no resiste un análisis somero. Porque el desplazamiento del obispo y el acceso de la hermandad al poder no implica su desestructuración, sino un mero relevo: en vez del obispo, ahora son los líderes del movimiento los que convocan el concejo, legislan y juzgan, pero sin que se lleve a efecto una modificación sustancial del sistema político, legislativo y judicial anterior. Por otra parte, para evaluar el contenido «revolucionario» de esta y de otras hermandades es preciso dirigir la mirada al destino final de estas organizaciones, que van a diluirse rápidamente tras situar, eso sí, en el poder y en un poder estrictamente feudal, a sus antiguos dirigentes. Lo que viene a corroborar que los movimientos llamados «burgueses» no están objetivamente orientados a la desarticulación del sistema en el que se desarrollan, sino a la integración de los dirigentes de estos movimientos en la estructura de poder del feudalismo. Incluso la reina Urraca llega a apoyar las acciones de los nuevos dirigentes compostelanos, aunque, naturalmente, por motivos distintos a los de aquéllos: el debilitamiento del obispo suponía el debilitamiento de los apoyos con que contaba en Galicia su hijo Alfonso Raimúndez.

Pero esta actitud de la reina duró poco tiempo; quizás porque consideró inminente un nuevo ataque de su esposo Alfonso de Aragón y necesitaba para contrarrestarlo fuertes apoyos militares que la burguesía compostelana no podía prestarle. Y Urraca entró en la ciudad acompañada del obispo y de un fuerte séquito armado. El cambio repentino de la actitud de la reina dejó descolocados a los dirigentes urbanos y provocó la radicalización del movimientos, que desembocará en los dramáticos acontecimientos de 1117 en que la reina fue maltratada, humillada y estuvo a punto de perecer, junto con el obispo, a manos del pueblo enfurecido.

La gravedad de los acontecimientos aconsejó a los dirigentes urbanos la aproximación hacia la reina en un movimiento de repliegue similar al de los sectores moderados de Sahagún. La reina fingió el perdón para poder salir de la ciudad. Pero, una vez a salvo, se alió con los partidarios de su hijo y, unidos los ejércitos de Alfonso Raimúndez, de Pedro Froilaz y de la propia reina, entraron en la ciudad, reprimieron con dureza a los rebeldes y restauraron la autoridad del obispo.

Con este acto de fuerza quedaba restablecida la autoridad señorial y dominada la revuelta. Por lo que respecta al contencioso político entre Urraca y su hijo Alfonso Raimúndez un acuerdo entre ambos valedero por tres años garantizaba de momento la paz. Pero esta paz, obligada por la gravedad de una coyuntura muy particular, lo mismo que la paz social resultado de la represión del movimiento burgués, eran paces ficticias ya que los factores de orden social y político que habían desencadenado las

confrontaciones seguían presentes en la sociedad compostelana, fiel reflejo del conjunto de la sociedad castellano-leonesa.

3. Las consecuencias a medio y largo plazo de las rebeliones burguesas

Transcurridos los tres años del acuerdo, las hostilidades entre madre e hijo volverán a reanudarse. Pero la muerte de Urraca en el año 1126 propicia el acceso de Alfonso Raimúndez —ahora Alfonso VII— al trono de León. Aunque el nuevo monarca tendrá que enfrentarse a la oposición de algunos sectores nobiliarios, estas luchas con las que la nobleza trata de ampliar aún más las cotas de autonomía son episodios constantes del sistema político feudal y no sólo no amenazan su estabilidad sino que tienden a consolidar el sistema.

Mayor interés revisten las nuevas sacudidas del movimiento burgués. A pesar del fracaso —más aparente que real— experimentado en las décadas iniciales del siglo XII, la tendencia de los sectores más enriquecidos de la burguesía a integrarse en la estructura de poder del sistema feudal ha continuado activa, como lo demostrarán los acontecimientos de las décadas siguientes no sólo en las ciudades del Camino de Santiago; también en los concejos que a semejanza de los de la Extremadura del Duero se irán constituyendo a lo largo y ancho de los reinos de Castilla y León.

Pero en el caso concreto de Santiago, veinte años después de la represión llevada a cabo por la reina Urraca, la burguesía compostelana va a llevar a cabo una nueva rebelión contra el poder señorial del obispo. M. C. Pallares y E. Portela han observado la «superior capacidad organizativa de los sublevados» en esta segunda rebelión [*Revueltas compost.*]. Lo que debe atribuirse no sólo a la experiencia acumulada durante los años intermedios, sino también a una más definida estructuración de la sociedad urbana compostelana donde la aristocracia de laicos y clérigos está en una fase de configuración mucho más avanzada. Es la configuración de esta aristocracia la que explica la existencia de unos objetivos muy precisos así como la utilización de medios menos radicales que en la rebelión anterior, pero más efectivos. Son miembros de esta aristocracia urbana los que impiden la eliminación física del obispo, pero los que ofrecen al rey la suma de tres mil marcos de plata a cambio de su destitución y destierro. Tentación demasiado fuerte para Alfonso VII y a la que seguramente el rey habría sucumbido si no lo hubiese impedido el respaldo incondicional del papado al obispo Gelmírez. No obstante, el triunfo aparentemente definitivo del obispo compostelano no pudo impedir el

fortalecimiento de un sector de la burguesía compostelana que llegará a desempeñar un papel importante en el gobierno de la ciudad.

Era el signo de los tiempos que se manifiesta igualmente en las conquistas de la burguesía en el otro gran foco de rebeliones: Sahagún. Tampoco aquí el fracaso de la rebelión de los años 1110-1117 había conducido a la pacificación. Los enfrentamientos volvieron a producirse y alcanzaron suficiente gravedad como para que Alfonso VII decidiese otorgar en el año 1152 un nuevo fuero cuyo objetivo era asegurar la paz entre los contendientes. Con este objeto suprimía algunas de las disposiciones más vejatorias para la población de la villa contenidas en el fuero de 1085 e introducía modificaciones que suponían el reconocimiento formal de los cambios operados en la estructura social de las ciudades del Camino de Santiago, donde el sector más enriquecido de la población comenzaba a tener acceso al poder efectivo. Así, frente al monopolio de los monjes para comprar y vender antes que el resto de la población, el fuero de 1152 establece que *los hombres de Sahagún vendan su pan y su vino cuando quieran*; cláusula sintomática de las conquistas de la población burguesa cuya actividad más específica, como era la comercial, había estado fuertemente limitada por el monopolio monástico. El dominio del abad sobre la villa se mantiene. Pero al mismo tiempo se reconoce formalmente la existencia y la operatividad política de una institución, el concejo, que ya hemos visto actuando bajo la dirección de los líderes juramentados en la hermandad. Particular relieve adquiere la disposición del nuevo fuero acerca de la existencia de dos merinos —uno castellano y otro franco, al parecer inexistentes hasta este momento—; ambos deben ser vasallos del abad; como tales, ejercerán sus funciones no sólo *bajo el dominio del abad*, sino también, y esto es de trascendental significación, *por la autoridad del concejo*. Asimismo dispone el fuero que abad y concejo se repartan por mitad el importe de algunas multas. He aquí ya instaurado plenamente el concejo, una institución específicamente feudal, como órgano de gobierno sometido al abad pero también como contrapeso efectivo de su autoridad y controlado por elementos de ese sector social de la villa que había dirigido los movimientos de rebelión.

Con el fuero de 1152 se da por cerrada en Sahagún —lo mismo se produce en Santiago por esa misma época— una primera fase en la que los dirigentes urbanos han conseguido acceder a la estructura de poder que aparentemente trataban de combatir. A partir de ahí se inicia una segunda fase caracterizada por la configuración de una oligarquía que monopolizará el poder en la sociedad urbana y que se origina por la fusión de dos sectores sociales de orígenes bien distintos. En primer lugar, el de los descendientes de la antigua caballería aldeana, que desde mediados

del siglo XII comienzan a constituir la nueva caballería urbana; de las filas de esta caballería urbana, por un proceso interno de selección, emerge una minoría privilegiada y dotada de importantes prerrogativas en orden al control del poder municipal. El segundo grupo está formado por un sector de la burguesía que ha llegado a diferenciarse del resto de este grupo económico por la magnitud de las fortunas acumuladas en la práctica de las actividades específicas del grupo, en particular de las actividades comerciales.

En 1126 muere Urraca y accede al trono su hijo Alfonso Raimúndez. Con Alfonso VII se iniciaba un nuevo período que va a comportar la reestructuración política del reino castellano-leonés bajo el signo de la feudalización y la reactivación de las conquistas sobre al-Andalus. Pero en esta nueva fase el reino de Aragón, menos castigado por las crisis interiores, se había adelantado momentáneamente al reino de León.

CAPITULO 18

Nuevas realizaciones, nuevos peligros y nuevas perspectivas

1. Consolidación interior de Alfonso VII y avances fronterizos

a) *La consolidación interior y la coronación imperial*

Hacia 1135, año en que Alfonso VII es coronado solemnemente emperador en León, el rey castellano-leonés parece haber superado todos los obstáculos que se oponían a la afirmación de su autoridad en el interior de su reino y haber consolidado su hegemonía sobre todos los príncipes peninsulares e incluso sobre algunos de más allá de los Pirineos. Para ello ha tenido que pasar por duras pruebas, algunas de las cuales ya conocemos: la más dura, la oposición de su propia madre y de su padrastro, el rey aragonés Alfonso el Batallador.

La muerte de su madre en el año 1126 no despejaba totalmente el horizonte para el nuevo rey. Ante todo estaban las pretensiones de Alfonso de Aragón sobre una serie de plazas fuertes del Camino de Santiago —Carrión, Castrojeriz, Burgos, Nájera— y sobre los territorios orientales del antiguo condado de Castilla. Si bien las paces de Támara concluidas entre ambos reyes en 1127 solucionaban el problema sobre el papel, Alfonso VII no podrá recuperar en su integridad estos territorios hasta la muerte de su padrastro en 1134.

Un segundo foco de problemas para el nuevo rey de León es la actitud de una parte de la nobleza, decidida a sacar provecho de la coyuntura política para obtener el reconocimiento de privilegios o sencillamente para acceder a una autonomía política que sólo algunos magnates habían conseguido. La *Chronica Adefonsi Imperatoris* ha dejado constancia de una importante reunión en Zamora, posiblemente una cu-

ria extraordinaria, en la que se produce el reconocimiento del nuevo rey por parte de la nobleza laica y eclesiástica gallega, de gran parte de la nobleza leonesa, así como de los representantes de las ciudades de la Extremadura del Duero. Pero queda un sector de la nobleza contra el que Alfonso VII tendrá que emplear la fuerza. Dos casos sobresalen por su actitud de rechazo al nuevo rey: Gonzalo Peláez en Asturias y los hermanos Pedro y Rodrigo González de Lara en Asturias de Santillana. Pedro terminará huyendo a Aragón y morirá poco después combatiendo junto a Alfonso el Batallador en el sitio de Bayona. Su hermano Rodrigo, tras ser capturado y despojado de sus bienes y honores, se someterá a Alfonso VII quien sorprendentemente le confiará la tenencia de Toledo y le dotará con nuevos honores en Castilla y en la Extremadura del Duero. Actitudes, tanto por parte de Alfonso VII como por parte de Rodrigo de Lara, que guardan un significativo parecido a las actitudes del conde de Barcelona Ramón Berenguer I y del rebelde Mir Geribert tras sufrir éste último la derrota que puso fin a la fase más aguda de los conflictos entre la nobleza feudal y el conde de Barcelona. En ambos casos la victoria militar no es más que la vía hacia un compromiso o pacto feudal que excluye la humillación del vencido y que garantiza la fidelidad del vasallo. Ambos casos son ilustraciones esclarecedoras del carácter de las vinculaciones políticas del feudalismo. Ello no impidió que poco tiempo después Rodrigo fuese desposeído de la tenencia y de los honores y se exiliase a Tierra Santa.

En el extremo occidental del reino seguía desarrollándose un tercer foco de problemas para Alfonso VII. Aquí se encontraba el *territorium portugalense*, comprendido entre el Miño y el Mondego, que había sido cedido por Alfonso VI a su hija Teresa, casada con Enrique de Lorena. Este matrimonio ya había manifestado claras tendencias autonomistas durante el reinado de Urraca aprovechando los conflictos internos que azotaron al reino leonés durante este período. Pero ahora estas tendencias se habían reafirmado: Teresa, ya viuda, comenzó a denominarse reina en un claro rechazo de la soberanía de su sobrino Alfonso VII, lo que obligó a éste a intervenir militarmente. La situación pareció mejorar cuando Alfonso Enríquez, hijo de Teresa y de Enrique, se rebeló contra su madre y apoyado por sectores importantes de la nobleza y del clero la derrotó, la expulsó del territorio *portugalense* y se hizo cargo del gobierno. Alfonso Enríquez practicará una política personal y, en la práctica, independiente del rey leonés, lo mismo que venían haciendo el resto de los grandes magnates. No obstante, hasta el año 1139 no comienza a autodenominarse *rex portugalensium*, título que el rey leonés le reconocerá unos años más tarde.

Algo había cambiado desde aquellos primeros años del reinado en los que Alfonso VII se negó a reconocer la titulación regia a su tía Teresa. Efectivamente habían cambiado dos cosas. En primer lugar la titulación de *rex*, tras la entrevista de Zamora, ya no se presentaba como una decisión unilateral del vasallo al margen o en contra de la voluntad de su señor, sino como resultado de un acuerdo entre ambos; acuerdo que implicaría el mantenimiento de algún tipo de subordinación formal por parte del nuevo rey hacia el monarca leonés, así como una serie de obligaciones recíprocas; acuerdo, por tanto, que entraba de lleno en la relación pactista que, como sabemos, era la base sobre la que se asentaba la estructura política feudal. Otro hecho nuevo es la elevación de la dignidad y el prestigio político de Alfonso VII que, tras recibir el homenaje de García Ramírez rey de Navarra, del rey de Aragón, Ramiro II, y de otra serie de nobles del norte de los Pirineos, había sido coronado solemnemente emperador en León en el año 1035. En esta situación el reconocimiento de la titulación de *rex* a Alfonso Enríquez no suponía la equiparación formal entre ambos. No deja de ser significativo que, a pesar de que ya desde el momento en que Alfonso Enríquez derrotó a su madre y se hizo cargo del gobierno del territorio *portugalense* se daban las condiciones objetivas para autotitularse *rex*, éste no adoptó el título hasta varios años después de la coronación imperial de su primo Alfonso VII.

Y desde estas consideraciones, aunque el resultado a largo plazo sea la completa independencia de Portugal, es preciso vaciar de dramatismo el contenido de lo que tradicionalmente y sin más matizaciones viene denominándose «independencia». Porque, debido precisamente a la elasticidad y a una cierta indefinición de la estructura política del feudalismo que le vienen dadas por el carácter privado de las vinculaciones, el concepto de independencia en sentido estricto no tiene cabida en el vocabulario político de este sistema. No debe olvidarse que en el año 1111, en vida de su madre Urraca, el propio Alfonso Raimúndez había sido coronado solemnemente por el obispo Gelmírez como rey de Galicia. Pero tratar de dar a esta coronación un alcance estrictamente independentista sería desquiciar el sentido político del acto. El propio Alfonso VII establecerá en su testamento la división de Castilla y León, lo cual constituye una prueba definitiva de la escasa importancia que los poderes políticos de la época otorgaban a una supuesta independencia. El hecho de que, a pesar de su reconocimiento por Alfonso VII, Alfonso Enríquez y sus sucesores actúen en adelante con una total independencia de León y de Castilla no altera el contenido cualitativo del acto de reconocimiento en sí; aunque demuestra que las circunstancias en que se desenvolverá la histo-

ria portuguesa desbordarán las previsiones tanto de Alfonso VII como, muy probablemente, del propio Alfonso Enríquez.

En el año 1134, la muerte de Alfonso I de Aragón ofrece a Alfonso VII de León la ocasión de consolidar definitivamente su autoridad tanto en el interior como en el exterior. En el interior, porque en su marcha hacia Zaragoza somete a todas la ciudades del Camino de Santiago que aún permanecían bajo dominio aragonés y ocupa ya de una manera definitiva La Rioja y todos los territorios de la Castilla del alto Ebro que, al menos teóricamente desde las Paces de Támara, permanecían en manos del rey aragonés. En el exterior, la entrada de Alfonso VII en Zaragoza implica la extensión de su autoridad a todo el *Regnum Caesaraugustanum.* Es la nobleza aragonesa la primera en reconocer su autoridad al presentar al rey leonés sus *fueros et usaticos* para su confirmación; lo que en su fundamento no era más que un pacto implícito por el que Alfonso VII se comprometía a respetar los privilegios de la nobleza aragonesa a cambio naturalmente de que ésta reconociese la autoridad eminente del monarca leonés. Muy poco después será el propio García Ramírez, recién elegido rey por la nobleza navarra, el que preste homenaje a Alfonso VII a cambio de su reconocimiento como rey de Navarra y a cambio del *Regnum Caesaraugustanum,* que Alfonso VII entregaba en feudo al rey navarro. La autoridad de Alfonso VII se extiende incluso al norte de los Pirineos donde recibe el homenaje del conde de Tolosa, Alfonso Jordán, y de Guillermo de Montpellier, entre otros.

Tras estos acontecimientos Alfonso VII había llegado al culmen de su pretigio y autoridad. Y aunque, como era habitual en los monarcas leoneses, ya venía utilizando el título imperial, creyó oportuno darle una sanción formal mediante el rito solemne de la coronación, que se celebró el domingo de Pentecostés de 1135 en la catedral de León.

La coronación imperial situaba a Alfonso VII en la cúspide de la jerarquía feudal por encima del resto de los príncipes cristianos de la Península que uno tras otro le prestan homenaje; lo que dista mucho de un sometimiento incondicional. Esta situación de preeminencia significa únicamente que en Alfonso VII converge un haz de pactos personales de reconocimiento que sólo tienen validez en tanto en cuanto el emperador sea capaz de recompensar adecuadamente este reconocimiento y, en su caso, de imponerse por la fuerza. Esto es lo que sucederá muy poco después con García Ramírez de Navarra. Ante la posibilidad de un acuerdo con Ramiro II de Aragón del que podía depender el futuro matrimonio de la hija recién nacida del rey aragonés —la infanta Petronila— con el primogénito de Alfonso VII —Sancho, el futuro Sancho III— el emperador leonés desposeyó a García Ramírez del *Regnum Caesaraugustanum* y se

lo entregó, también en feudo, al rey de Aragón. El rey navarro respondió militarmente. Y Alfonso VII sólo pudo reducirlo con la ayuda de Ramón Berenguer IV cuando éste, ya prometido con la infanta aragonesa, se proclamaba *princeps Aragonie*, prestaba homenaje en Carrión a Alfonso VII por el *Regnum* y, juntos derrotaban a García Ramírez. Pocos años después de la coronación imperial de Alfonso VII, su primo Alfonso Enríquez adoptaba el título de *rex* que en 1143 era reconocido por el emperador. Este era el precio a pagar por el mantenimiento de una dignidad que en sí misma estaba casi vacía de contenido real si no iba acompañada de la fuerza militar. Alfonso VII demostró que ésta no le faltaba. Lo demostró primero con el rey de Navarra. E inmediatamente comenzará a demostrarlo con al-Andalus, donde muy pronto iniciará la recuperación de los territorios perdidos ante los almorávides durante las décadas de crisis interna en el reino leonés. Se trataba de proseguir la línea expansiva abierta por su abuelo Alfonso VI con la conquista de Toledo.

b) El debilitamiento almorávide y el surgimiento de un nuevo enemigo: los almohades

Esta expansión tenía que enfrentarse a la actitud de los almorávides que a pesar de hallarse en graves dificultades para mantener el control sobre el territorio andalusí todavía eran capaces de llevar el peligro a la frontera cristiana: en el año 1117 habían reconquistado Coimbra y dos años después se habían apoderado de Coria; ambas plazas constituían elementos claves en la defensa del sector occidental de la frontera Tajo-Mondego. Y en el sector oriental del Tajo todavía pudieron mantener hasta 1139 la importante plaza militar de Oreja y llevar el peligro hasta las puertas del propio Toledo. A ello se añadía la debilidad demográfica de toda la zona meridional del antiguo reino de Toledo, que contrastaba con la densa ocupación existente en la zona entre el Tajo y el Sistema Central. En estas circunstancias se hacía difícil la implantación de una estructura económica, social y política suficientemente sólida como para asegurar la dominación de los territorios de la Extremadura actual y de la submeseta sur de la Península. La envergadura de estas dificultades se manifiesta en la dureza de la lucha en torno a estos territorios sobre los cuales Castilla no implantará un dominio definitivo hasta después de la batalla de las Navas de Tolosa en el 1212.

Pero el verdadero peligro y la lucha más intensa en estos territorios se vinculará a la llegada de nuevos invasores —los almohades— decididos a someter a los almorávides peninsulares, cuya debilidad se hace cada vez

más patente, sobre todo desde la caída de Zaragoza en poder de los aragoneses en 1118. Efectivamente, tan sólo dos años después del tremendo impacto provocado en la sociedad andalusí por la caída de Zaragoza, cuyas repercusiones militares y psicológicas son casi comparables a las de la conquista de Toledo, un gran ejército almorávide es destrozado en la batalla de Cutanda, entre Daroca y Teruel. En 1126 Alfonso I el Batallador realiza una gran expedición que, aunque fracasa en la conquista de Granada, recorre todo el territorio andalusí hasta Málaga regresando con un número importante de mozárabes sin que en ningún momento el ejército almorávide fuese capaz de frenar su marcha; incapacidad que pone de manifiesto las deficiencias operativas de la estructura militar almorávide. En 1129 de nuevo el ejército almorávide sufre otra sangrienta derrota en Cullera (¿o Alcira?), lo que provoca la indignación de amplios sectores de la población hispanomusulmana.

Contrasta con la debilidad almorávide la firmeza de la posición de Alfonso VII, ratificada formalmente en el acto solemne de coronación imperial y reconocida por el homenaje de los más poderosos príncipes cristianos, como García Ramírez de Navarra y Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona y príncipe de Aragón. Esta firmeza le permite responder con golpes contundentes a los tímidos ataques con los que los almorávides aún pretendían crear peligro en la frontera del Tajo. El año 1139 Alfonso VII ocupa la fortaleza de Oreja (Colmenar de Oreja), uno de los enclaves estratégicos fundamentales del sector oriental de la frontera del Tajo, lo que va a facilitar la recuperación de los territorios entre el Tajo y el Sistema Central, es decir, los valles del Henares y del Tajuña. Diez años más tarde la conquista de la plaza de Uclés garantizará la estabilidad de este sector fronterizo. En 1142 caerá en poder del emperador leonés la plaza de Coria que constituía el puntal más importante del sector occidental de la frontera. En 1146 las posiciones leonesas avanzan hasta Calatrava, amenazando directamente a Andalucía. Al año siguiente es Alfonso Enríquez, ayudado por una escuadra de cruzados que se dirigía al Mediterréno oriental, quien expulsa a los almorávides de Lisboa. Recuérdese que por esos mismos años —1148 y 1149— caen en poder de los catalano-aragoneses las plazas de Tortosa, Lérida, Fraga y Mequinenza. Toda esta serie de conquistas ofrece una idea exacta del profundo declive que está experimentando el poderío almorávide.

A partir de la década de los cuarenta el prestigio almorávide cae en picado; hasta el punto de que entre los años 1145-1146 se llega a una completa fragmentación de la unidad del imperio almorávide en la Península. Y es que la unidad implantada por los almorávides era una unidad ficticia. En la raíz del fracaso almorávide está la total falta de integra-

ción entre conquistadores y población andalusí. Aquéllos se reservaron los más altos cargos militares y los puestos claves del gobierno de las provincias, dejando en manos de los andalusíes prácticamente todo el aparato político-administrativo, religioso, e incluso determinadas funciones militares más especializadas o de menor rango. De esta forma, el descontento social provocado por las graves derrotas y por la ineficacia militar de los antiguos conquistadores encontró vías altamente operativas para expresarse y para pasar a la acción.

Al descontento originado por los fracasos militares se sumaba la aparición de movimientos de contestación de carácter ascético-místico tanto más peligrosos cuanto que, como ha observado Pierre Guichard, presentaban sensibles concomitancias con los planteamientos ideológicos de un nuevo movimiento, el movimiento almohade, que había iniciado en Africa una espectacular expansión a costa del imperio almorávide [27]. Estos movimientos peninsulares alcanzan su mayor desarrollo en zonas rurales; hecho que, también según la opinión de P. Guichard, se debería a que en estas zonas, particularmente en las más apartadas de los grandes centros políticos y administrativos como el Algarve o algunas regiones de Almería, el control ideológico de los alfaquíes almorávides no podía efectuarse con la misma eficacia que en las ciudades (*ob. cit.*, 541). En el año 1144 el movimiento, que hasta entonces se había limitado a expresar una oposición política y religiosa, adopta la forma de rebelión militar. Emerge en el Algarve, donde un antiguo funcionario almorávide, Ibn Qasi, se había retirado del mundo y había organizado un grupo de seguidores; aunque su objetivo era la reforma espiritual más que la guerra, el fanatismo inherente a sus doctrinas hizo derivar el movimiento hacia la rebelión abierta que se inicia con la ocupación del castillo de Mértola de donde se extiende a los territorios de Niebla y Beja. A los pocos meses el movimiento ya había llegado a Córdoba que desde hacía más de dos estaba sometida a fuertes tensiones. Respaldado por el apoyo popular se hace con el poder el cadí Ibn Hamdin, que llegó a extender su dominio a la región de Murcia hasta que fue expulsado de Córdoba por el gobernador almorávide de Sevilla, Yahya ben Ganiya. Así, mientras que el extremo oriental de al-Andalus basculaba hacia la amistad con los almohades africanos, en el valle del Guadalquivir Ben Ganiya, al dominar las ciudades de Córdoba y Sevilla, había podido hacerse con el control de la situación y mantenía el territorio bajo la fidelidad almorávide. *Sharq al-Andalus* —la zona levantina y balear— fue también sacudido por movimientos de rebeldía; pero éstos no muestran, al menos en sus inicios, unos caracteres tan radicalmente antialmorávides como en Córdoba o en la región del Algarve; lo que no impide que los dirigentes almorávides se

sientan poco seguros en Valencia y decidan refugiarse en Játiva en 1145. Por esa época se produce en Murcia la rebelión del andalusí Ibn Mardanish —el *rey lobo* de los cristianos—; y en 1147 toda la región levantino-murciana se hallaba bajo el poder de este andalusí que no por haber llegado al poder a través de la rebelión contra los almorávides va a ser complaciente con los nuevos conquistadores almohades.

Así pues entre 1145 y 1146 el panorama político de al-Andalus llegó a asemejarse bastante al implantado un siglo antes tras la caída del califato. Y con la implantación de las *segundas taifas* se reproduce la antigua situación de conflictividad interior que había propiciado el intervencionismo de los príncipes feudales y que había concluido con la caída de Toledo y el desembarco almorávide. Es una política que Alfonso VII explotará al máximo hasta que la llegada de los almohades traiga de nuevo el peligro para los estados feudales del norte de la Península.

La oposición político-religiosa y la rebelión militar de la sociedad andalusí contra los almorávides ven reforzadas sus expectativas por las noticias que llegan del norte de Africa, donde los almohades están consumando el proceso de conquistas. El movimiento almohade había partido del Atlas y había ido destruyendo progresivamente el núcleo del imperio almorávide. Pierre Guichard lo define como un «movimiento a un tiempo tribal, religioso y político» que integra a partir de 1125 a una serie de tribus distintas «en un estado embrionario sólidamente organizado y jerarquizado que al mismo tiempo extraía sus fuerzas del hecho tribal y que por las estructuras que imponía a la dispersión de las tribus confería al movimiento una temible eficacia» (*ob. cit.*, 536). En 1130 muere su fundador, Ibn Tumart, y es su sucesor, Abd al-Mumin (1130-1163), el que acaba por desmantelar el imperio almorávide; primero en el norte de Africa; y a partir de 1146, en la Península.

Efectivamente, en ese año desembarcan y ocupan Tarifa y Algeciras. La región del Algarve, controlada por los partidarios de Ibn Qasi cuya ideología, como ya sabemos, tenía bastantes paralelismos con la ideología almohade, se entregó de inmediato a los recién llegados. En Sevilla el gobernador almorávide ben Ganiya no pudo resistir el empuje almohade y se replegó a Granada. Poco después fue Córdoba la que se entregó en el verano de 1148.

Justo el año anterior, el andalusí Ibn Mardanish se había hecho con el control de la totalidad de *Sharq al-Andalus,* que regía desde su baluarte de Murcia. De momento estos estados se hallaban protegidos de los almohades por una barrera constituida por Almería, que ese mismo año de 1147 era conquistada por Alfonso VII; por Granada, todavía bajo el dominio del almorávide ben Ganiya; y por Baeza y Ubeda, también en poder de

los leoneses. Pero en 1155 los almohades conquistan Granada y, dos años más tarde, Almería y las plazas de Baeza y Ubeda. Anulada esta barrera protectora, Ibn Mardanish tendrá que enfrentarse directamente con los almohades. Para ello cuenta con la ayuda de su suegro Ibn Hammushk, que se había construido su pequeña taifa en la ciudad de Segura; cuenta también en su ejército con contingentes cada vez más numerosos de mercenarios cristianos con los que Ibn Mardanish mantiene excelentes relaciones; y, lo que es enormemente significativo, miembros de las más ilustre familias andalusíes que reivindicaban una noble ascendencia árabe luchan con Ibn Mardanish contra los almohades.

A pesar de estos apoyos las posibilidades de supervivencia del jefe levantino eran sumamente escasas. Este pudo mantenerse mientras los almohades estuvieron ocupados en consolidar su situación en la zona occidental. Pero en el año 1169, una vez que con la ayuda de Fernando II de León se liberan de la presión militar que estaban realizando el noble portugués Geraldo Sempavor y su rey Alfonso Enríquez sobre la Extremadura actual, los almohades desplazan el grueso de sus efectivos a Córdoba para iniciar desde allí al año siguiente una gran operación en la Andalucía oriental y en el Levante. En el campo de Ibn Mardanish comenzaron rápidamente las deserciones: la primera, la de la ciudad de Jaén, defendida por su suegro Ibn Hammushk, a la que siguieron Lorca, Elche, Játiva y Valencia —gobernada por un hermano del caudillo levantino—; Murcia se mantuvo unos meses hasta la muerte del propio Ibn Mardanish en 1172. Con la rendición de Murcia se restauraba tras casi treinta años de lucha la unidad política en al-Andalus bajo el dominio almohade. Sólo a partir de este momento el ejército almohade estará en condiciones de emprender acciones de cierta envergadura contra la frontera cristiana.

c) *Las primeras intervenciones leonesas en al-Andalus*

Pero Alfonso VII no había esperado el ataque directo de los almohades sino que, ante la situación de intensa conflictividad en al-Andalus, el emperador leonés había adoptado una política intervencionista similar a la de sus antecesores Fernando I y Alfonso VI. Ya en 1146 Alfonso VII acude en ayuda de Ibn Hamdin que, tras el fracaso de la rebelión en Córdoba, se hallaba sitiado en Andújar por el gobernador almorávide de Sevilla Ibn Ganiya. La ayuda prestada por Alfonso VII se traduciría en la prestación de vasallaje y en importantes cesiones territoriales. Levantado el sitio de Andújar, Ibn Ganiya se retira a Córdoba a donde le persigue Alfonso

VII. Pero el desembarco de los almohades aconseja al emperador pactar con el almorávide Ibn Ganiya, que a su vez se declara su vasallo.

Desde su desembarco en 1146 hasta el sometimiento de Ibn Mardanish en 1172 la política almohade en la Península estuvo condicionada por la necesidad de reducir los focos de insumisión tanto de los antiguos dominadores almorávides como de la población andalusí. Un tiempo demasiado prolongado que habla más de la inoperancia de la estructura militar almohade que de la verdadera dimensión cualitativa de la resistencia. Ello explica que los ejércitos feudales pudiesen moverse con relativa impunidad en los territorios fronterizos e incluso que penetrasen con eficacia en territorio andalusí. La recuperación de posiciones fronterizas en el Tajo llevada a cabo por Alfonso VII en la primera etapa, así como la ocupación del emplazamiento estratégico de Calatrava son hechos decisivos que explican desde una perspectiva estrictamente militar la facilidad de movimientos de los castellano-leoneses por territorio andalusí. No obstante, la inexistencia de grandes núcleos demográficos y militares entre el Tajo y Sierra Morena no sólo tamiza la brillantez de otras grandes conquistas, como Toledo o Zaragoza, sino que además priva al emperador leonés, y esto es más importante, de firmes soportes estratégicos para la consolidación de los espacios conquistados. A pesar de ello sería históricamente incomprensible el avance decisivo del siglo XIII sin las enérgicas acciones de Alfonso VII tanto en la recuperación y apuntalamiento de toda la frontera del Tajo, profundamente debilitada tras los embates almorávides, como en la apertura de vías de penetración hacia el corazón de al-Andalus. Recordemos las principales acciones: en 1146 los leoneses se instalan en Calatrava en una amenza directa al valle del Guadalquivir. Y ese mismo año Alfonso VII acude a Andújar en ayuda del rebelde Ibn Hamdin, ocupa esta ciudad y persigue al almorávide Ibn Ganiya, que se había refugiado dentro de los muros de Córdoba. Es precisamente durante el asedio de esta plaza cuando desembarcan los almohades en la Península. Pero la llegada de los nuevos invasores no impide a Alfonso VII llevar a cabo posiblemente la más grande operación militar realizada en el siglo XII contra al-Andalus: la conquista de Almería. Campaña de extraordinario interés por la trascendencia de los objetivos —Almería era un centro capital del comercio marítimo y nido de piratas—, por la envergadura de los recursos materiales y humanos movilizados y por la eficacia en la conjunción de fuerzas terrestres —el ejército castellano fundamentalmente— y marítimas —tropas aragonesas y catalanas, más las flotas de Génova y Pisa—. La operación fue un éxito completo; pero los acontecimientos posteriores revelarán lo prematuro de esta acción.

La intervención conjunta catalano-aragonesa y leonesa en Almería introducía un elemento potencialmente conflictivo en las relaciones entre el emperador Alfonso VII y su vasallo Ramón Berenguer IV en la medida en que evidenciaba la convergencia de intereses similares sobre un mismo y único espacio. No es preciso recordar las reiteradas intervenciones leonesas tanto en el valle del Ebro como en Valencia en un intento de controlar todo el Levante. Pero también los aragoneses y catalanes, por motivos distintos cada uno de ellos, estaban interesados en el control de este territorio: los aragoneses para ampliar sus señoríos; los catalanes, sobre todo el patriciado mercantil barcelonés, para establecer sólidas bases comerciales en el Mediterráneo occidental. El problema encontró solución en un compromiso típicamente feudal. En el acuerdo de Tudillén de 1151, además de establecerse el reparto del reino de Navarra que en ese momento seguía hostigando las fronteras aragonesa y castellana, se procedía a una asignación de los territorios que se conquistasen en adelante en al-Andalus: Alfonso VII concedía a su vasallo Ramón Berenguer IV las comarcas de Valencia, Denia y Murcia por las que éste prestaría un nuevo homenaje al emperador leonés; la Andalucía actual se reservaba para Castilla.

La adjudicación de Andalucía a Castilla era previsible desde 1147, en que Alfonso VII dirigió las operaciones de la conquista de Almería; aparte de ello, la ampliación del campo de operaciones de Ibn Mardanish hasta Jaén, Granada y Córdoba había propiciado la intervención en estas zonas de Alfonso VII que entre 1147 y 1155 ocupará las plazas fuertes de Baeza y Ubeda. Pero los acontecimientos posteriores evidenciarán, lo mismo que en el caso de Almería, lo prematuro de estas conquistas. Mientras las enormes extensiones castellano-manchegas permaneciesen en un estado de semidespoblación y no existiesen en estos lugares bases sólidas de apoyo que permitiesen controlar los pasos hacia el valle del Guadalquivir la operatividad de los ejércitos leoneses estaba severamente limitada y la seguridad de las conquistas, en entredicho. La suerte que había corrido la gran fortaleza de Aledo, construida por Alfonso VI cerca de Murcia y que tuvo que rendirse por hambre a los almorávides en el 1092, o la de Valencia, abandonada en 1109 ante la imposibilidad de defenderla, esa suerte era la que esperaba a las conquistas de Alfonso VII en el valle del Guadalquivir. Y ello a pesar de que el ejército almohade estaba demostrando graves deficiencias de maniobrabilidad en la conducción de la guerra contra los almorávides y sobre todo contra Ibn Mardanish. En 1155 cae en poder de los almohades Andújar. Dos años después, en 1157, se derrumban todas las conquistas de Alfonso VII en territorio andaluz: las guarniciones cristianas tienen que abandonar Baeza y Ubeda y,

el golpe más duro, los almohades reconquistan Almería ante la impotencia de Alfonso VII y de su aliado Ibn Mardanish por impedirlo. La muerte del emperador leonés ese mismo año en Fresneda, cerca del paso de Despeñaperros, cuando se replegaba tras su fracaso en Almería no deja de ser un símbolo cargado de dramatismo.

2. Castilla y León entre los problemas internos y la lucha contra los almohades

a) *La división de Castilla y León*

Más grave que la muerte del emperador, más grave que la pérdida de las conquistas en el Guadalquivir, fue la división de Castilla y León entre sus hijos: Sancho, el primogénito, recibía Castilla; Fernando, León. Un acto semejante, que rompía abruptamente una unidad aparentemente consolidada a lo largo de más de ochenta años —desde el acceso de Alfonso VI al trono castellano-leonés en 1072; aunque ya en 1037 Fernando I había realizado la primera unificación—, es difícilmente comprensible desde las concepciones y vivencias políticas actuales. Sin embargo para Alfonso VII y para sus coetáneos ni el territorio *portugalense* en su día, ni Castilla y León en este momento, eran entendidos como partes sustanciales de una unidad superior estable y perfectamente conformada —o cuasimetafísica, como tendemos a considerar en la actualidad al Estado o a esas otras entidades tan difusas en unos casos, tan reaccionariamente precisas en otros, como son las «naciones» o «nacionalidades»—. Dentro de la concepción política feudal no existe otra unidad que la derivada de la yuxtaposición de territorios y de hombres vinculados a la figura del monarca por una relación personal y privada. Una unidad concreta, desprovista de cualquier abstracción teórica y, por tanto, en cualquier momento susceptible de ser disociada en la multiplicidad de elementos que la componen. Una unidad, por consiguiente, que hace compatible en sí misma la existencia de múltiples soberanías parciales entre las cuales la única interrelación es la referencia común a la persona del monarca. Fidelidades personales o infidelidades, matrimonios o repudios, testamentos, todos ellos y otros más son actos que pueden funcionar y de hecho funcionan como mecanismos integradores de elementos dispersos o como mecanismos desintegradores de una unidad preexistente. Es una concepción política que tiene una elocuente plasmación en fórmulas cotidianamente empleadas por la cancillería en los diplomas regios o imperiales. He aquí una entre tantas:

> imperante Adefonso imperatore Toleto, Legione, Gallecia, Castella, Naigara [Nájera], Sarragocia, Baecia et Almaria.

En estas fórmulas los distintos territorios aparecen perfectamente diferenciados y vinculados entre sí únicamente por estar bajo el *imperium* de la persona del monarca. Desde estas consideraciones es claro que la división del reino en beneficio de los hijos del emperador estaba desprovista del dramatismo con que este hecho se ha planteado en numerosas interpretaciones históricas; dramatismo que es producto de una experiencia histórica de más de siete siglos y medio en que se viene percibiendo a Castilla y León como una unidad políticamente inamovible.

Ahora bien, aun supuesta la no repugnancia de los coetáneos a una división política, no se puede dudar de la existencia de unas diferencias objetivas que justificasen la división tal como ésta se realizó. En este terreno queda aún mucho por investigar. Pero indudablemente las diferencias habrá que buscarlas en determinados aspectos de la organización social y política de cada uno de los reinos y en el distinto dinamismo que despliegan en la expansión militar, política y social. Si al analizar el acceso al trono de Alfonso VI se percibía una clara hegemonía del reino de León sobre Castilla debido a un grado más avanzado de feudalización, en este momento, casi un siglo después, parece que se ha producido un basculamiento de esa hegemonía hacia Castilla. Este basculamiento tiene mucho que ver con la conquista del reino de Toledo y la apertura de un amplio frente expansivo cuya responsabilidad va a ir asumiendo progresivamente Castilla. El carácter hegemónico de Castilla y el dinamismo de su expansión se irá haciendo patente en la expansión hacia Levante, llegando a bloquear la expansión de la Corona de Aragón. Contrasta este dinamismo con la situación del reino de León, incapaz de romper la coherencia del avance portugués hacia el sur y sin apenas poder evitar la penetración portuguesa hacia el este. Aunque sea adelantar acontecimientos, no deja de ser significativo a este respecto que sea la Castilla de Alfonso VIII la que simultáneamente conquista Cuenca (1177) y repuebla Plasencia (1185), lo que objetivamente implica no sólo penetrar en las líneas de avance de Aragón y de León respectivamente, sino también asumir casi en exclusiva la responsabilidad de un frente de expansión y de lucha que engloba gran parte del frente de avance cristiano y que deja reducido el frente leonés a una estrecha franja en dirección norte-sur en la línea Coria-Cáceres-Mérida/Badajoz. Hechos de carácter político y militar cuya importancia radica en mostrar el vigor del sistema social castellano, que es el que ha provocado el basculamiento a su favor de la antigua hegemonía política y militar del reino de León.

Consciente o inconscientemente Alfonso VII debió de percibir estas realidades nuevas. Al dejar Castilla al primogénito de sus dos hijos, Alfonso está implícitamente reconociendo la hegemonía castellana y está vaciando de operatividad para el futuro la idea imperial que había sido durante todo su reinado una idea motriz de su actuación política y que siempre había estado asociada a la capitalidad leonesa y a la hegemonía del reino de León.

La frontera entre Castilla y León seguía aproximadamente los viejos límites de la división establecida por Fernando I: una línea que desde la desembocadura del Deva en el Cantábrico descendía siguiendo el meridiano hasta la frontera del Tajo, dejando para Castilla los conflictivos territorios entre el Cea y el Pisuerga y las ciudades de Medina de Rioseco, Medina del Campo, Arévalo y Avila; pero aquí Castilla penetraba profundamente en forma de cuña en territorio leonés ya que todo el territorio de Béjar pertenecía al concejo de Avila y, por tanto, a Castilla.

Aparte de la lógica política que había condicionado la división, lo que es evidente es que con ella se propiciaba el estallido de una potencial rivalidad castellano-leonesa y se provocaba una grave crisis política en la que pronto iban a quedar involucrados el resto de los reinos cristianos peninsulares. El debilitamiento político y militar tanto de Castilla como de León consiguiente a la división revitalizaría los viejos contenciosos fronterizos entre ambos reinos y potenciaría las reivindicaciones de Navarra sobre la Rioja y territorios orientales de Castilla, así como las aspiraciones portuguesas a expandirse hacia el norte y este a costa de los territorios leoneses.

La crisis interna se agravará al año siguiente, 1158, por la muerte prematura de Sancho de Castilla a quien le sucede su hijo Alfonso VIII (1158-1214), todavía un niño de tres años. A las viejas rivalidades entre Castilla y León se suma ahora una pugna violenta entre los poderosos linajes castellanos de los Castro y los Lara que se disputan el control del rey niño; una pugna enormemente peligrosa para Castilla porque arrastra en su torbellino al resto de la nobleza. A ello se une el intervencionismo de Fernando II de León que también aspira a la tutoría de su sobrino y que trata de realizar importantes anexiones territoriales en la frontera entre ambos reinos y en la Extremadura y Transierra castellanas donde ocupa algunas de las más importantes ciudades como Segovia y Toledo, ciudad ésta última que confiará al castellano Fernando Rodríguez de Castro, en ese momento aliado suyo. A las acciones de Fernando II se suma la ofensiva de Sancho VI de Navarra que penetra por la Rioja hasta Bribiesca. Pero mientras tanto también León debía hacer frente a los ataques de Alfonso Enríquez de Portugal contra los territorios al

norte del Miño y contra la Extremadura leonesa, donde llega a ocupar temporalmente Salamanca.

b) La intensificación de la lucha contra los almohades

Pero los conflictos internos no impidieron la realización de actos hostiles contra al-Andalus aprovechando la situación de los almohades, que tenían que emplearse a fondo para reducir la resistencia de almorávides e hispanomusulmanes. En estas circunstancias Fernando II de León conquistó entre 1166 y 1169 Alcántara, Cáceres y Evora. En realidad éstas dos últimas plazas tuvo que arrebatárselas al noble portugués Geraldo Sempavor que las había conquistado a los musulmanes; pero la intervención del noble portugués en estos territorios, siempre respaldado por su rey Alfonso Enríquez, era intolerable para el rey de León ya que amenazaba con cerrar la línea de avance leonés hacia el sur. Preocupado por mantener abierta esta línea, Fernando II acudió en 1169 en ayuda de los almohades sitiados en Badajoz por las huestes portuguesas. El rey leonés derrotó e hizo prisionero a Alfonso Enríquez obligándole a la devolución de los territorios del norte del Miño y de la Extremadura leonesa que éste aún retenía en su poder.

En la zona central los almohades habían intentado en 1157 ocupar la fortaleza de Calatrava; los templarios, que estaban encargados de la defensa, tuvieron que retirarse; pero la fortaleza pudo soportar el ataque debido a la resistencia ofrecida por el abad Raimundo de Fitero al frente de una hueste de monjes cistercienses y de caballeros reclutados por el abad; lo que dará origen a la orden militar de Calatrava. Desde ese momento parece que se intensifica el hostigamiento de los castellanos contra los almohades en apoyo de su aliado Ibn Mardanish, que no cesaba en sus audaces ataques contra las posiciones almohades.

Pero en 1172 los almohades logran liquidar la resistencia de Ibn Mardanish y consumar así la unificación de al-Andalus, lo que les deja las manos libres para intensificar la ofensiva contra las fronteras cristianas. Los reyes cristianos ya habían previsto el peligro y siguiendo el modelo de Calatrava, habían iniciado una política de concesiones de plazas fronterizas a las órdenes militares autóctonas —Calatrava, Santiago y Alcántara— que habían comenzado a constituirse en este período.

Ese mismo año de 1172 se produjo la primera señal de alarma; fue el ataque a la fortaleza de Huete que había sido repoblada por Alfonso VII y que junto con Uclés protegía el flanco oriental de la frontera del Tajo. El ataque fracasó. Pero en 1174 un gran ejército avanzó por el flanco

opuesto, recuperó Alcántara, Cáceres, Coria y la mayor parte de los territorios de la Transierra leonesa, atravesó la sierra de Gata y sitió Ciudad Rodrigo; el contraataque de Fernando II le obligó a levantar el sitio pero se retiró sin ser molestado.

Mientras los almohades atacan la frontera leonesa y dejan en relativa tranquilidad el sector toledano, Alfonso VIII de Castilla invade Navarra con objeto de recuperar las plazas que le habían sido arrebatadas durante su minoría por Sancho VI. Pero los almohades se dirigen ahora contra la frontera castellana: Talavera, Uclés y Huete son los objetivos principales de la ofensiva. En esta situación Alfonso VIII y Sancho VI sometieron el contencioso fronterizo al arbitraje de Enrique II de Inglaterra, suegro del rey castellano, quien adjudicó La Rioja a Castilla. Con esta sentencia Alfonso VIII recuperaba las plazas en litigio y quedaba libre para acudir a la frontera oriental del Tajo, que era la más amenazada.

A esta zona se dirigía también la atención del catalano-aragonés Alfonso II ante la amenaza que se cernía sobre el sector más occidental de su frontera con al-Andalus y sobre la plaza fuerte de Teruel, conquistada por él siete años antes. Alfonso VIII se entrevista con Alfonso II de Aragón y ambos deciden el ataque a Cuenca; a cambio de su colaboración el rey castellano libera a Alfonso II de las obligaciones de vasallaje que pesaban sobre los monarcas catalano-aragoneses desde que Ramón Berenguer IV prestara vasallaje a Alfonso VII. El año 1177 y tras nueve meses de asedio Cuenca cae definitivamente en poder de los castellanos.

Poco después de la conquista de Cuenca Alfonso II de Aragón emprendía una campaña por el Levante y, desde allí, se dirigía a Lorca y penetraba en Andalucía. Alfonso VIII, alarmado probablemente por la posibilidad de una expansión aragonesa por tierras que según el tratado de Tudillén no le correspondían, acude inmediatamente a la zona. El resultado es el acuerdo de Cazola —despoblado sin identificar— del año 1179 en el que se replantean los términos del tratado de Tudillén, respondiendo quizás a una modificación en la correlación de fuerzas entre Castilla y Aragón y a la influencia de los intereses catalanes, cada vez más interesados en la Occitania y en el Mediterráneo: la zona levantina se reserva para Aragón hasta el puerto de Biar; Murcia y la Andalucía oriental se asignaban a Castilla, con lo que ésta ampliaba sus expectativas de conquista a todo el territorio murciano.

Los quince años siguientes se caracterizan más por los enfrentamientos entre los reinos cristianos que por los ataques andalusíes. En realidad tampoco los almohades podían actuar libremente en la Península debido a los problemas en el Magreb. Una expedición contra Huete había fracasado. Hasta 1195 no se produce una ofensiva en regla, ahora dirigida

contra el sector central de la frontera del Tajo. El rey castellano salió de inmediato hacia Calatrava para frenar al ejército almorávide y se encontró con él en Alarcos, en las proximidades de la actual Ciudad Real. A pesar de que tanto Alfonso IX de León como Sancho VII de Navarra le habían prometido su ayuda, Alfonso VIII, que no debía de confiar mucho en sus enemigos de la víspera, se lanzó al ataque. El ejército castellano, impotente ante la tremenda superioridad numérica del enemigo, fue totalmente aplastado. La derrota castellana sólo es equiparable a las grandes derrotas de Sagrajas y Uclés ante los almorávides.

Los efectos de esta derrota son aparentemente dramáticos. A corto plazo la victoria almohade siembra el pánico entre los reinos cristianos y rompe la débil solidaridad que había comenzado a insinuarse en vísperas de Alarcos. León y Navarra llegan a firmar acuerdos con los vencedores y a aprovechar la postración castellana para atacar sus fronteras. Los propios almohades lanzan en los años siguientes campañas devastadoras contra la Transierra leonesa y contra la frontera castellana del Tajo. En 1196 reconquistan las plazas de Montánchez, Trujillo y Plasencia —que había sido repoblada poco antes por Alfonso VIII— y devastan la zona de Talavera y todo el valle del Tajo. Al año siguiente devastan también Madrid, Alcalá, Uclés, Cuenca y Huete. Aunque resisten muchas de las plazas fuertes del Tajo, las ofensivas siguientes a Alarcos provocan el desmoronamiento de gran parte de las posiciones conseguidas por Alfonso VII en La Mancha.

Es a medio y largo plazo cuando se manifiesta la inconsistencia de la victoria almohade. Ya he hecho observar con anterioridad las deficiencias de la organización militar almohade, sobre todo la falta de ductilidad de las grandes masas de combatientes para adaptarse a las exigencias de una lucha mucho más ágil como la de la resistencia andalusí de Ibn Mardanish. Los éxitos en los ataques a las fronteras castellana y leonesa se explican sobre todo por la abrumadora superioridad numérica frente a los ejércitos feudales, incapaces de aglutinarse en un frente común. Pero cuando esta unión se realiza, como en el caso de los ejércitos castellano y aragonés ante Cuenca, el éxito corona la operación.

Quizás sea éste uno de los efectos positivos de la grave derrota de Alarcos: el desastre hace comprender a los príncipes cristianos la necesidad de la unión al mismo tiempo que comienza a pesar sobre ellos un fuerte sentimiento de desazón y de fatiga después de medio siglo de luchas internas infructuosas. La propia hegemonía de Castilla, que en algún momento ha suscitado fuertes recelos, es ahora un elemento pacificador al imponer con sus armas, también con su prestigio, la paz a los contrincantes. Paz que se materializa en acuerdos entre la propia Castilla y León y entre Navarra y Aragón.

La sensación del peligro inminente que hace nacer la paz entre los príncipes cristianos —una paz, sin embargo, muy inestable— abre paso también al espíritu de Cruzada. Sobre todo al norte de los Pirineos donde el nuevo arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, la difunde por medio de sus predicaciones. La sanción pontificia a la Cruzada contra los almohades es el último y definitivo elemento capaz de movilizar una acción conjunta y definitiva.

En el verano de 1212 un gran ejército, integrado por las huestes de Castilla, Aragón y Navarra, más algunos efectivos ultrapirenaicos —que se retirarán tras la conquista de Calatrava, antes de la batalla definitiva—, se concentra en Toledo. Desde allí avanza hacia el sur, reconquista las plazas de Malagón, Calatrava, Salvatierra, cruza Sierra Morena y contacta con el ejército almohade en la meseta de las Navas de Tolosa. Las tropas cristianas, algo inferiores numéricamente pero muy superiores tácticamente, destrozaron al ejército almohade cuya capacidad operativa quedó prácticamente anulada para una resistencia eficaz posterior. Consecuencia inmediata de la batalla fue el derrumbamiento de todas las posiciones que los almohades habían mantenido o recuperado en las décadas anteriores en Castilla la Nueva y Extremadura y la pérdida de Baeza y Ubeda, llaves del valle del Guadalquivir, a manos de las tropas que avanzaban en persecución del ejército derrotado. En esta ocasión los efectos sí que son duraderos. Andalucía quedaba abierta a la conquista. Era cuestión de tiempo. De poco tiempo.

3. La repoblación de la frontera en la submeseta meridional

La repoblación de la submeseta sur y de la Extremadura actual es una actividad secular que se inicia inmediatamente después de la conquista de Toledo y que se prolongará durante todo el siglo XII y, ya con mucha menor intensidad, en el siglo XIII. Pero no es, no puede serlo, una repoblación constante y continuada; la inmediatez del peligro procedente de al-Andalus y las variaciones en la intensidad de ese peligro condicionan también intermitencias en la intensidad de la repoblación e incluso en sus modalidades. Esta siempre va a tener un carácter incompleto porque, aunque la batalla de las Navas de Tolosa había asegurado el dominio sobre la submeseta sur y posibilitaba la intensificación de la actividad repobladora, veinte o veinticinco años después la conquista del valle del Guadalquivir provocará un fuerte tirón demográfico que abortará la repoblación de los territorios castellano-manchegos y extremeños.

La repoblación de la zona septentrional del reino de Toledo, es decir,

la situada entre el Sistema Central y el Tajo, se había realizado y se continuaba realizando sobre una sólida estructura demográfica y económica heredada de los musulmanes. Toledo era un caso especial por su carácter de capital y de centro comercial de gran importancia. Pero al lado de Toledo figuran otros núcleos como Madrid, Guadalajara, Talavera, Coria, que aparte de constituir poderosos baluartes militares eran también centros articuladores de una densa red de aldeas dedicadas a la producción agrícola mediante sistemas de cultivo intensivos.

Al sur del Tajo, por el contrario, predominan inmensos espacios baldíos, lo que propiciará la gran expansión ganadera castellana. La debilidad demográfica de partida no podrá ser subsanada ni mucho menos por la repoblación a base de contingentes procedentes de regiones más septentrionales; éstas, sobre todo la cuenca del Duero, han sido y siguen siendo igualmente deficitarias debido, en parte, a la permanente sangría humana provocada por la constante actividad colonizadora que vienen realizando desde siglos en su avance hacia el sur.

La monarquía va a seguir la política iniciada por Alfonso VI: reproducir la estructura de los grandes concejos de realengo de la Extremadura del Duero sobre la base de los escasos núcleos de población existente o creando otros nuevos; a estos núcleos se les conceden extensos términos y se les responsabiliza de la defensa, colonización y organización de su propio territorio.

Durante el reinado de Alfonso VII, y a pesar de las dificultades de orden militar, se prosigue la repoblación del antiguo reino de Toledo consolidando de manera especial los espacios comprendidos entre el Sistema Central y el Tajo. En el marco de esta política se otorga un nuevo fuero a Toledo que constituye un avance integrador de la situación jurídica de los distintos grupos de pobladores —mozárabes, castellanos y francos— a los que Alfonso VI había concedido fueros particulares. Igualmente se procede a consolidar aquellas plazas que ya comienzan a situarse en retaguardia pero que sirven de apoyo a las grandes fortificaciones de la vanguardia fronteriza. El instrumento por excelencia es la concesión de fueros cuyo objetivo es no sólo organizar política, social y jurídicamente la vida de cada núcleo en particular, sino también hacerlo de forma que el tipo de vida de estos concejos resulte atractivo para incentivar la inmigración de nuevos repobladores. De esta forma se van afirmando villas y ciudades entre el Tajo y el Sistema Central como Sigüenza, dotada de sede episcopal desde 1121 y que se beneficiará de constantes donaciones por parte de Alfonso VII hasta que en 1146 la ciudad es sometida al señorío del obispo. De forma similar van consolidándose las villas de Atienza, Hita, Brihuega, Guadalajara, Madrid, Maqueda, situadas sobre los princi-

pales afluentes del Tajo. Y ya sobre el mismo Tajo o incluso en posiciones más avanzadas aparece otra serie de villas fronterizas directamente expuestas a los ataques almohades o incluso repetida y duramente castigadas por ellos, como Zorita, Oreja, Huete, Uclés, Talavera, Coria.

Un hecho trascendental es la conquista de Cuenca por Alfonso VIII. Consideraciones estratégicas aparte, Cuenca se asocia sobre todo a su fuero que llega a ser la más perfecta regulación y sistematización de la vida de frontera; hasta el punto de que prácticamente todos los fueros de la zona al sur del Tajo reproducirán o estarán inspirados en la normativa del fuero de Cuenca. Incluso algunos fueros leoneses de la actual Extremadura —Cáceres o Usagre— serán deudores de él.

Pocos años después de la conquista de Cuenca, Alfonso VIII funda en el extremo occidental de la frontera castellana la ciudad de Plasencia que es erigida en sede episcopal. La importancia de la nueva ciudad está en relación con su doble función de frontera: frente a los almohades, que la destruirán poco después de Alarcos, y frente a León. Será una de las primeras ciudades en recibir el fuero de Cuenca.

Ahora bien, aunque siempre supeditada a las directrices de la monarquía, la repoblación es obra también de otras instituciones con fuertes intereses en la región: la sede arzobispal de Toledo, en primer lugar; pero también los grandes concejos de la Extremadura del Duero, particularmente Segovia y Avila, que extienden sus alfoces por la vertiente meridional del Sistema Central. La intervención de las milicias concejiles de Avila en la conquista del castillo de Albalat, sobre el Tajo, puede dar idea de lo que esta zona representaba para el concejo abulense que extendía su alfoz prácticamente hasta el bajo Alberche y hasta el Tajo. La presencia de los concejos de la Extremadura en las proximidades del Tajo provoca con frecuencia colisiones con los concejos de la zona o, lo que puede ser más grave, con la mitra toledana. Este es el caso, por ejemplo, del concejo de Segovia que había recibido de Alfonso VIII en el año 1190 una serie de villas en el territorio de Arganda entre el Jarama y el Tajuña y que pocos años después, concretamente en 1214, serán reclamadas —y conseguidas— por el arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada.

Y es que la sede de Toledo va a convertirse en la principal receptora de donaciones regias a través de las cuales va a erigirse en la primera potencia económica y social de la Corona de Castilla. Para comprender la enorme expansión de la mitra toledana hay que referirse a una circunstancia ya destacada reiteradamente: la ausencia de grandes centros urbanos en toda la extensa región castellano-manchega; lo que constituye un obstáculo prácticamente insuperable para la erección de sedes episcopales en todo el territorio y favorece la expansión de la sede arzobispal de

Toledo, la única que tiene pretensiones en la zona; o al menos la única que tiene poder para hacer valer esas pretensiones, ya que su carácter de sede metropolitana le permite anular la posible acción de otras sedes enclavadas al norte del Tajo, como Sigüenza, Cuenca o, posteriormente, Plasencia; sedes todas ellas que dependen de la mitra de Toledo. A esta situación contribuye también el que Mérida, que ostentaba derechos históricos para constituirse en sede metropolitana equiparada a Braga o Toledo, viese anuladas estas posibilidades inmediatamente después de la conquista por la competencia de la sede compostelana.

En contraste con la repoblación realizada al norte del Tajo, al sur de este río los concejos de realengo tuvieron muy escaso desarrollo. Ni Alarcón, ni Alarcos, ni posteriormente la propia Villa Real, fundada por Alfonso X, pueden equipararse a los grandes concejos de la Extremadura del Duero, a los de la zona entre el Tajo y el Sistema Central o a los que surgirán posteriormente en Andalucía. Evidentemente, la extrema debilidad demográfica de la zona, unida a la ausencia de una infraestructura agrícola semejante a la que los colonizadores habían encontrado en las vegas del Tajo o de sus afluentes, era un obstáculo muy difícil de superar. Tanto más cuanto que, incluso después de iniciarse el debilitamiento del imperio almorávide, el dominio castellano en esta zona no gozó hasta la batalla de las Navas de Tolosa de suficiente estabilidad como para que la monarquía o la actividad privada se comprometiesen en una decidida y masiva acción repobladora. Por otra parte, con la conquista de Andalucía y Murcia estas regiones acapararon casi en exclusiva la capacidad colonizadora de la sociedad castellana sin apenas conceder tiempo para la sedimentación del poblamiento en las extensas llanuras castellano-manchegas.

No obstante, por decisiva que parezca esa debilidad demográfica de origen en la configuración de la estructura del poblamiento de la meseta sur, una explicación en profundidad debe atender a los condicionamientos derivados de la estructura económica y social en que se encuadra la repoblación de estos lugares. Y en relación con este tema hay una serie de hechos que deben tenerse muy en cuenta. Uno, el peso progresivo que la ganadería, y más concretamente la ganadería trashumante, está adquiriendo en el sistema productivo castellano-leonés. Si la ganadería trashumante había desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de los grandes centros económicos altomedievales —los grandes monasterios son los únicos conocidos—, este sistema se había visto reforzado con el desarrollo de los concejos fronterizos de la Extremadura del Duero —Segovia, Avila, Salamanca, sobre todo— cuyos alfoces se extendían por la vertiente meridional del Sistema Central. La búsqueda de zonas de pasto de invierno para unas cabañas ganaderas en constante ex-

pansión es una de las motivaciones más fuertes para la intervención de estos concejos en las acciones militares y en la actividad repobladora al sur de la cordillera.

Otro punto fundamental de reflexión lo constituye la escasa presencia de la nobleza así como la completa ausencia de las órdenes monásticas. Ambos grupos sociales habían sido y seguían siendo en los siglos XII y XIII agentes decisivos de la feudalización al norte del Duero. Sin embargo, en la Extremadura se habían inhibido prácticamente de toda acción repobladora y militar, hasta el punto de que su ausencia constituye uno de los elementos que definen la especificidad de la vía de feudalización seguida en la Extremadura del Duero. Y algo similar sucede al sur del Sistema Central. Es cierto que en los territorios entre el Tajo y el Sistema Central la nobleza no tarda en hacer acto de presencia como receptora de algunas donaciones regias. Este es el caso, por ejemplo, de Fernando García de Hita o de su hija la condesa Urraca Fernández, que obtienen importantes donaciones de la reina Urraca y, más tarde, de Alfonso VII en Hita, Uceda y Talamanca; o el del conde Ponce de Minerva, que recibe de Alfonso VII la villa de Almonacid; asimismo Diego Alvarez y su hermano Dominico Alvarez debieron ostentar algún tipo de dominio sobre Escalona ya que son ellos los que en 1130 otorgan el fuero a esta villa, eso sí, *cum precepto atque mandato domino nostro regi Adefonso*; también se conoce la presencia de pequeños señores en el territorio de Maqueda. Pero no deja de ser una presencia sumamente tímida, sobre todo por lo que respecta a los grandes linajes nobiliarios.

Pero, a pesar de lo dicho, esta ausencia es más aparente que real. La dificultad que plantea la defensa de los emplazamientos más avanzados desde el momento en que los almohades comienzan a fijar su atención en los avances castellano-leoneses —y el caso de Calatrava en 1157 es paradigmático— hará comprender a los reyes la conveniencia de situar en las plazas más comprometidas a miembros de las nuevas milicias que en las últimas décadas del siglo XII se están configurando como órdenes militares. Poco después de la orden de Calatrava, aparece la de San Julián de Pereiro, nombre que cambiará cuando algo después Alfonso IX de León les confíe la plaza de Alcántara. Por esos mismos años se constituye la orden militar de Santiago a partir de un pequeño grupo de caballeros reunidos en Cáceres; el año 1170 Fernando II de León cedía esa ciudad a los caballeros y el arzobispo de Santiago los encomendaba a la protección del apóstol. Reconquistada la ciudad en 1229, Alfonso IX la integrará en el realengo compensando a la Orden de Santiago con las ciudades zamoranas de Villafáfila y Castrotorafe, repobladas por él unas décadas antes en la frontera castellano-leonesa.

Por sus orígenes, por su organización interna y por su actividad estas instituciones se configuran como síntesis perfecta de las formas de vida de los dos sectores sociales en que se había concretado de manera eminente la estructura de poder del feudalismo: las órdenes monásticas y la nobleza. Lo que quiere decir que, aunque es cierto que los grandes linajes nobiliarios y las órdenes monásticas tienen una presencia muy reducida o nula en la meseta meridional y en Extremadura, sus formas de vida y la propia estructura de poder que estos grupos sociales encarnan sí que se hacen presentes a través de la órdenes militares y de la compleja actividad que éstas desempeñan: actividad militar de enorme eficacia y acción organizativa político-administrativa y social a través de la repoblación y del encuadramiento de los grupos humanos bajo su dominación. En este sentido, las órdenes militares no pueden comprenderse sino como la reproducción social del grupo dominante y de la estructura de poder feudales adecuados ahora a las circunstancias y a los condicionamientos específicos de los nuevos lugares donde se está efectuando la expansión de la sociedad feudal.

Su actividad repobladora, unida a la responsabilidad militar que han asumido y que constituye el soporte básico defensivo del territorio, propician la formación de extensos señoríos. Es en esta región donde las órdenes militares hispanas van a establecer sus sedes principales: Uclés y Calatrava, sedes de la orden de Santiago y de Calatrava respectivamente, ya que la orden de Alcántara permanece más vinculada al reino de León. Son estos centros fortificados los núcleos en torno a los que se articula la acción repobladora de las órdenes militares y los centros de gestión de los enormes señoríos a los que esta acción va a dar origen. Los fueros otorgados por las órdenes, derivados en su mayor parte del fuero de Cuenca, aparte de regular cuidadosamente las obligaciones militares de los nuevos pobladores, preveían la concesión a cada uno de ellos de un solar en la villa y les garantizaban la propiedad sobre una determinada extensión de tierra, con la única obligación de someterse a la jurisdicción de la orden. De esta forma trataban la órdenes militares de estimular la producción en las nuevas tierras y de vincular al campesino a la defensa del territorio bajo su control.

El resultado es la creación, ya sea por concesión real o por repoblaciones propias, de enormes señoríos que son los que van a configurar el paisaje material y social más característico de toda la región de Castilla la Nueva y La Mancha. La Orden de Santiago, desde la plaza fuerte de Uclés que había recibido de Alfonso VIII en 1174 y en la que asienta la sede del maestrazgo, amplía sus posesiones hacia el sur de Toledo por Mora y por los campos de Montiel. La Orden de Calatrava tiene su sede en Calatrava

la Vieja, trasladada después a Calatrava la Nueva, y desde allí controla un extenso señorío que tiene sus centros más importantes en Malagón y Miguelturra, aparte de la encomienda de Zorita de los Canes y Almoguera que ha recibido en el alto Tajo.

A pesar de la protección militar que ofrecen los emplazamientos fortificados y a pesar de las libertades que reconocen los fueros, la población seguirá siendo escasa. Déficit crónico demográfico, ingentes posibilidades ganaderas encerradas en los inmensos pastizales de las llanuras recién ocupadas, son factores que condicionan una prioritaria dedicación ganadera de las órdenes militares que con el tiempo se van a constituir en las mayores propietarias de ganado de Castilla. No se trata, es claro, de planteamientos económicos originales. La ganadería y, más concretamente, la ganadería trashumante, ha ido adquiriendo un peso específico cada vez mayor en la producción global de Castilla y León; primero como fundamento económico de los grandes centros monásticos del norte del Duero; después también como actividad productiva básica de los dirigentes de los concejos de la Extremadura del Duero [28]. Así pues, las Ordenes militares representan, también a nivel de la estructura económica, la continuidad y el perfeccionamiento de viejos sistemas productivos vinculados a la organización económico-social del feudalismo.

El reino de León tiene un frente de avance sensiblemente inferior al de Castilla, tanto más cuanto que ésta penetra en forma de cuña hacia el oeste en los territorios de Béjar, que originariamente perteneció al concejo de Avila, y Plasencia, repoblada por Alfonso VIII. Pero las características de la expansión son similares a las castellanas: presencia regia más decidida al norte del Tajo, donde Alfonso IX reactiva la repoblación de Coria, aunque también intervendrá directamente en la repoblación de Cáceres —a la que otorga un fuero inspirado en el de Cuenca— y de Badajoz; y una decidida actividad repobladora de las órdenes militares, sobre todo de Alcántara, sólidamente asentada en la zona más oriental del reino, y Santiago, con fuerte implantación en Montánchez, Alange, Usagre e incluso en Mérida, cuyo señorío comparte con la sede de Santiago.

También aquí, lo mismo que en Castilla la Nueva y La Mancha, se hacen sentir severamente las dificultades para una repoblación intensiva. Las zonas más septentrionales carecían de potencial demográfico suficiente como para colmatar las inmensas regiones de las cuencas del Tajo y del Guadiana. Ello condiciona la creación de pequeñas y medianas concentraciones de hábitat separadas por inmensos espacios baldíos donde la ganadería encontrará condiciones óptimas de desarrollo. La implantación de una estructura económica de base ganadera tratará de suplir las debilidades productivas inherentes a unas graves deficiencias demográfi-

cas, que se van a agravar aún más con el tirón que provocará muy pronto la colonización de Andalucía.

4. Repoblación interior: el nuevo dinamismo de la monarquía

La preocupación por los acontecimientos en la frontera con al-Andalus, o la inquietud provocada por los conflictos entre los reinos cristianos tras la muerte de Alfonso VII y la división de la anterior unidad castellano-leonesa, no impidieron a los reyes de Castilla y de León desplegar una intensa actividad repobladora en el interior de sus reinos respectivos. Esta repoblación interior se intensifica ostensiblemente durante la segunda mitad del siglo XII y se prolonga durante las primeras décadas del siglo XIII.

La coincidencia cronológica entre repoblación interior y división política de la formación castellano-leonesa puede inducir a sobrevalorar los condicionamientos militares de estas repoblaciones, sobre todo teniendo en cuenta la especial intensidad que el fenómeno repoblador alcanza en la franja fronteriza entre Castilla y León en Tierra de Campos. No cabe duda que la conflictividad entre estos reinos —y de forma similar entre León y Portugal en el caso de Sanabria— ejerció influencia en la actividad repobladora del este período. Pero contra una explicación unilateralmente ceñida a aspectos militares se rebelan dos hechos. Primero, que la actividad repobladora, que ciertamente reviste especial intensidad en la zona fronteriza, desborda ampliamente este espacio. Segundo hecho, que la repoblación, incluso en el marco fronterizo entre Castilla y León, se inicia ya en la primera etapa del reinado de Alfonso VII, mucho antes de la división de los reinos, cuando era impensable una situación conflictiva en esos lugares. Y si además, como veremos más adelante, se constata que los actos repobladores recaen frecuentemente en núcleos que han adquirido o están adquiriendo una posición hegemónica en el entorno regional, hay que concluir que la repoblación está condicionada por factores mucho más complejos que la simple funcionalidad militar; factores que tienen mucho que ver con el crecimiento económico general y con las transformaciones de orden social y político que está experimentando la sociedad en ese momento.

La repoblación interior, entendida no sólo como asentamiento de nuevos pobladores y ocupación de nuevas tierras, sino como reorganización de la actividad productiva y de las relaciones sociales, no ha cesado en ningún momento. Y si la nobleza y las órdenes monásticas han permanecido casi totalmente al margen de la repoblación de la Extremadura del Duero —como ya he hecho observar reiteradamente— se debe a que

en los espacios al norte del río aún les es posible, al menos hasta mediados del siglo XIII, incrementar el volumen de renta mediante la ampliación constante de sus señoríos y mediante la utilización de instrumentos efectivos de coacción sobre la población sometida a su dominio.

Sin embargo, a finales del siglo XII surgen nuevas modalidades que no van a anular de inmediato las viejas fórmulas repobladoras, pero que ya están revelando la existencia de nuevas líneas de desarrollo político y social. Llama la atención en este sentido el creciente protagonismo repoblador de la monarquía en ámbitos donde tradicionalmente su capacidad de actuación inmediata había quedado seriamente debilitada, como es en todo el espacio al norte del Duero. Este debilitamiento era el resultado de la transformación de la estructura política producida a finales del siglo X; transformación que implicaba la implantación de unas relaciones privadas como soporte de la organización política y que sancionaba la autonomía de la nobleza tanto en el ejercicio del poder dentro de sus señoríos como en la constante expansión de estos señoríos.

La monarquía no recuperará su protagonismo repoblador hasta la segunda mitad del siglo XI. Pero esta recuperación se produce en un marco espacial y económicamente nuevo —Extremadura del Duero y Camino de Santiago— y relacionada con la implantación de nuevas formas de organización económica, social y político-administrativa —los concejos—. Es cierto que en la mayoría de los casos la iniciativa regia se limita a potenciar realidades que ya están en fase muy avanzada de implantación. Esto es lo que sucede tanto en el Camino de Santiago como en la Extremadura del Duero: allí incentivando el asentamiento de nuevos grupos económicos y fomentando la intensificación de nuevas actividades productivas y comerciales; en la Extremadura, sancionando los usos y costumbres de frontera que se han ido conformando lenta y espontáneamente, al margen de un poder político superior, mediante una síntesis original entre las tradiciones económico-sociales autóctonas y las importadas por los nuevos colonizadores, procedentes en su inmensa mayoría del norte del Duero.

La intervención regia se concreta e institucionaliza en la concesión del fuero. Concesión en sentido impropio, ya que más que una decisión unilateral de la monarquía es un acuerdo o pacto entre dos partes: el monarca y la colectividad receptora del fuero que, a partir de ese momento y al menos embrionariamente, queda constituida como una nueva realidad económico-social y política: el concejo. En virtud de este acuerdo el monarca se compromete a respetar las formas de vida y de organización que tenían esas colectividades; y éstas, que hasta el momento parecen gozar de una gran independencia política, reconocen el dominio eminente

del monarca y se someten a su autoridad. Así pues, el acto repoblador, en su fundamento, no es otra cosa que un pacto que regula relaciones de dependencia y que, por consiguiente, se inscribe de lleno en la estructura política del feudalismo.

Pero, aun entrando de lleno en los parámetros políticos del feudalismo, este acto repoblador implica una profunda novedad en cuanto que por sus mismas características supone la implantación en la Extremadura del Duero de una vía de feudalización perfectamente diferenciada de la vía que ha seguido la feudalización de la sociedad al norte del Duero. En la Extremadura del Duero la monarquía recupera la capacidad de intervenir directamente en la organización política y social; capacidad muy limitada al norte del Duero por la presencia masiva de señoríos nobiliarios. Los concejos, por su parte, continuan su desarrollo al margen de ingerencias nobiliarias y, por tanto, eluden el tipo de dominación que la nobleza había implantado y continuaba implantando sobre la mayor parte de la población rural y buena parte de la población urbana del norte del Duero. Por otra parte, la ausencia de la nobleza condiciona el desarrollo de una aristocracia urbana que se irá configurando lentamente como grupo dominante en la estructura de clases de los concejos; ahora bien, esta aristocracia urbana, aunque socialmente se vincula a la nobleza por su posición de clase, mantendrá siempre una nítida diferenciación por su estatus jurídico lo que le impedirá una completa asimilación a aquélla, salvo en contados casos.

Es decir, que la repoblación concejil está directamente vinculada al fortalecimiento político de la monarquía, constatado en una renovada capacidad de ésta para intervenir en la organización política y social; y vinculada también a la implantación de una vía original de feudalización.

Desde este punto de vista la repoblación interior que se inicia en el segundo tercio del siglo XII y que se intensifica a partir de la década de los sesenta supone un cambio notable; no sólo por esa nueva capacidad de la monarquía para intervenir directamente en espacios que hasta ese momento le estaban prácticamente cerrados, sino porque esta intervención se realiza con frecuencia desalojando, al menos parcialmente, a la propia nobleza de sus reductos señoriales en beneficio de los nuevos concejos de realengo, que se constituyen como tales en el acto regio de repoblación. Lo que supone que, en el propio corazón de los espacios donde tiene su asiento el poder de la nobleza feudal, la intervención de la monarquía está propiciando la aparición de centros de organización política y social cuya feudalización escapa al control nobiliario.

La actividad repobladora en Tierra de Campos, zona conflictiva por excelencia a partir de la división de Castilla y León en 1157, es febril

tanto por parte castellana como por parte leonesa. Pero antes de esta división el propio Alfonso VII y su hermana Sancha, titular del Infantazgo de Campos que se extiende a ambos lados de la futura frontera, habían realizado numerosas concesiones forales o repoblaciones que se inscriben en una política global de reorganización del reino, pero particularmente de la cuenca septentrional del Duero. Esta reorganización se hace necesaria por las destrucciones producidas por la guerra, por la anarquía y por los abusos nobiliarios durante el reinado de su madre Urraca. A la intervención de Alfonso VII y más particularmente de la infanta Sancha se debe la repoblación de Medina de Rioseco, Villabrágima, Urueña y Castromonte entre los años 1135 y 1155 aproximadamente. Alfonso VII, por su parte, otorga fueros en esta zona o en zonas colindantes a Paredes de Nava, Astudillo y otras villas en Campos.

Pero aparte de la acción directa de repoblación, durante el reinado de Alfonso VII se produce el crecimiento de algunos núcleos que paulatinamente se van erigiendo en centros articuladores de la actividad económica, con la concentración en su seno de grupos artesanales y con la implantación de mercados y ferias de carácter local y regional; en muchos casos llegan a constituirse en sedes de *tenencias* que el monarca confía a miembros de la alta nobleza de su plena confianza, como los Ponce de Minerva o Ponce de Cabrera, o el conde Armengol VI de Urgel. De esta forma algunos de estos núcleos ven reforzada su posición económica con las funciones políticas y administrativas que les confiere la presencia de los *tenentes* y que contribuye a profundizar la decadencia de antiguos centros administrativos. Pascual Martínez Sopena ha constatado en su magnífico estudio sobre la Tierra de Campos occidental cómo Mayorga, Castroverde, Villalpando o Villafáfila antes de la repoblación están acaparando las funciones político-administrativas que habían venido desempeñando de antiguo otros núcleos próximos, como Castrofroila —que llega a desaparecer—, Grajal o Melgar de Arriba [29]. Este auge espontáneo de algunos núcleos es el que crea las condiciones favorables para una intervención directa de la monarquía potenciadora del desarrollo de los nuevos centros.

Los sucesores de Alfonso VII tanto en Castilla como en León van a intensificar la acción iniciada durante el reinado de su antecesor, particularmente en la zona de Campos, debido a la urgencia militar de fortificar la frontera entre los dos reinos. Entre 1157 y las primeras décadas del siglo XIII Fernando II y su hijo y sucesor Alfonso IX de León repueblan Villalpando, Benavente, Mansilla, Mayorga, Villafrechós, Villafáfila, por citar algunos. Por el lado castellano, Alfonso VIII repuebla Castromayor que pronto cambiará su nombre por el actual de Aguilar de Campos,

Tordehumos, Torrelobatón y, tras su recuperación por Castilla, Villafrechós.

Como ya he señalado, algunas de las villas repobladas en este lugar y en esta época ya tienen una personalidad destacada en el momento de la repoblación —el caso de Benavente es una notable excepción—. Por ello, si bien la concesión del fuero es el acto repoblador por antonomasia, lo es no por crear nuevos núcleos de población, sino por el cambio cualitativo que opera sobre los ya existentes: los antiguos núcleos se constituyen en *concejos*; lo que remite a formas de organización económica, social y política que ya tienen casi un siglo de rodaje en la Extremadura del Duero y que han sido y están siendo utilizadas durante todo el siglo XII para la repoblación de Castilla la Nueva, La Mancha y la Extremadura actual.

No se trata, por tanto, de formas organizativas nuevas; pero sí de formas organizativas que se implantan por primera vez al norte del Duero. Y se implantan no por una evolución espontánea de los núcleos de población con desarrollo más vigoroso, sino por una intervención directa de la monarquía. Es claro que ésta podía haberse limitado a fortificar militarmente los emplazamientos de mayor valor estratégico. Pero su intervención tiene un alcance mucho mayor y un significado más profundo al implantar una realidad que rompe los esquemas de organización socio-política del norte del Duero.

Lo mismo que en la Extremadura, los nuevos concejos no corresponden a unidades de hábitat aisladas, sino a auténticas demarcaciones donde la villa principal desempeña funciones de administración y control sobre todo el territorio o *alfoz* a ella asignado y sobre las aldeas asentadas en este territorio. Así pues, la creación de esta estructura requiere dotar a las nuevas pueblas del territorio al que se extenderá su jurisdicción e institucionalizar los vínculos de dependencia entre las aldeas y la villa concejil. Ahora bien, la omnipresencia de los dominios nobiliarios tanto de la nobleza laica como de la eclesiástica impide en la mayoría de los casos la formación de espacios suficientemente extensos y compactos como para ser operativos ya que muchas de las aldeas próximas a los núcleos repoblados están bajo la jurisdicción de la nobleza. La lógica oposición de la nobleza habría podido comprometer la repoblación si la monarquía no hubiese tenido la fuerza política y militar necesaria para imponer sus decisiones; unas decisiones que, aunque revestidas con el ropaje del compromiso, no pueden ocultar del todo su carácter fundamentalmente impositivo. Porque, efectivamente, la monarquía va a proceder a la expropiación de bienes nobiliarios para dotar a los concejos recién constituidos, aunque en la mayoría de los casos estas expropiaciones se vean

compensadas con otras donaciones regias de renta o de jurisdicción. Lo que remite a dos temas fundamentales en el análisis político del feudalismo: uno es el de la efectividad de la autoridad de la monarquía; otro, íntimamente relacionado con el primero, el de la operatividad del pacto o compromiso en la relación política entre monarquía y nobleza.

La profunda significación de estas acciones expropiadoras de la monarquía no puede pasar desapercibida. El necesario recurso a este tipo de medidas es un exponente de la escasa entidad del *realengo*, es decir, de tierras y de hombres bajo dominio directo de la monarquía. Es una situación derivada de los conflictos que durante las últimas décadas del siglo X y primeras del XI terminaron desmantelando la *potestas publica* y aceleraron el proceso de feudalización política y social. Por ello la repoblación, tal como la realiza la monarquía, no se explica desde parámetros exclusivamente militares. Para satisfacer las necesidades de defensa —ya lo he dicho más arriba— habría bastado con la fortificación de los emplazamientos de mayor valor estratégico, sin afectar en nada a los señoríos nobiliarios. Lo que en realidad intenta la monarquía, y éste es un segundo aspecto a considerar, es implantar una nueva organización política y social que refuerce su capacidad de intervención. Claro que este objetivo, en la medida en que implicaba una cierta limitación de los poderes señoriales, sólo era posible desde una posición de fuerza. Es una cuestión clave en el feudalismo y a ella me he referido reiteradamente: puesto que la cohesión política del sistema se basa en vinculaciones privadas, el ejercicio efectivo de la autoridad del superior sobre el inferior sólo está garantizado cuando aquél tiene fuerza suficiente para imponer su superioridad; por ello es sobre la fuerza militar sobre la que descansa en última instancia la estabilidad de la estructura política del feudalismo. También me he referido con frecuencia al pacto o compromiso como elemento esencial de la relación política en el feudalismo. Pero bien entendido que sólo desde una posición de fuerza el monarca puede imponer soluciones de compromiso a sus vasallos. Y si la monarquía decide implantar un sistema de organización político-administrativo que implica la limitación del poder de la nobleza, y si decide expropiar a ésta para consolidar la estructura concejil, aun cuando se llegue a alguna forma de compromiso o de acuerdo, estas decisiones sólo pueden hacerse efectivas cuando están respaldadas por una fuerza militar capaz de disuadir a la nobleza de cualqueir movimiento de oposición. Recuérdese el caso de Ramón Berenguer I ya mencionado: el conde de Barcelona sólo conseguirá imponer una solución de compromiso a Mir Geribert después de haberle derrotado en el campo de batalla; Alfonso VII únicamente podrá contar con la colaboración militar de Rodrigo de Lara cuando le ha sometido

por las armas; y el propio emperador tendrá que reconducir al rey de Navarra García Ramírez a la fidelidad de vasallaje mediante las armas.

En este sentido, el completo sometimiento de la nobleza llevado a cabo por Alfonso VII en los primeros años de reinado, así como los incuestionables éxitos militares y políticos —alguno de ellos espectacular, como la conquista de Almería— en la Meseta sur, en Andalucía y en las relaciones con otros príncipes cristianos son decisivos para explicar la capacidad de intervención que comienza a mostrar este monarca a partir de la década de los treinta del siglo XII en los territorios al norte del Duero; territorios que, como sabemos, estaban mayoritariamente en manos de la nobleza.

Y sus sucesores siguieron la vía señalada por el emperador. Algunas expropiaciones más significativas, estudiadas por Martínez Sopena, ilustran la forma de actuación de los reyes leoneses y castellanos. Así, por ejemplo, para repoblar Castromayor, el actual Aguilar de Campos (no confundir con Aguilar de Campoo), Alfonso VIII dota al nuevo concejo con una serie de propiedades y villas que obtiene en años sucesivos del monasterio de San Zoilo de Carrión, de Tello Pérez de Meneses, del monasterio de Gradefes y de Inés, hija del conde Alfonso Ramírez; a cambio compensará a los afectados con rentas en el propio Aguilar y con tierras y villas en zonas próximas a los centros de gestión de los señoríos afectados. Algo similar ocurre con Villafrechós: primero es Fernando II de León el que dota a la villa con tierras y aldeas que habían pertenecido al monasterio de San Zoilo de Carrión, al obispo de León y a los templarios a cambio de derechos sobre las rentas de algunas iglesias de Villafrechós y sobre campesinos dependientes de otras aldeas que habían sido obligados a trasladarse a la nueva villa; cuando la villa pasa a dominio castellano Alfonso VIII le otorga un monte perteneciente al lugar próximo de Villagarcía de Campos.

Pero el sistema de compensaciones regias no siempre se producía o al menos no se producía con suficiente agilidad; lo que confirma la idea de que, en el caso de las expropiaciones, el acuerdo entre monarquía y señores no era condición necesaria, sino que en ocasiones, ante las presiones regias y la inevitabilidad de la expropiación, el acuerdo se presentaba para la nobleza como un mal menor. Es decir, que los señores no siempre poseían los resortes necesarios para oponerse al poder de la monarquía. De hecho Alfonso VIII reconoce expresamente en un testamento de 1204 haber expropiado violentamente a algunos grandes propietarios e incluso a alguna aldea —a Villagarcía de Campos en beneficio de Villafrechós— para dotar a concejos recién repoblados; y esta inquietante posibilidad de una expropiación total se refleja en la insistencia de Rodrigo,

obispo de León, en obtener de Alfonso IX garantías formales de que no se le privará de los bienes que la sede leonesa ha recibido del rey como compensación a la entrega que esta sede había tenido que hacer a la monarquía de las villas de Castrotierra y Valmadrigal.

Tierras y hombres constituyen la base sobre la que se sustenta la realidad del concejo. Pero, lo mismo que en los concejos de la Extremadura del Duero, también aquí es preciso normalizar jurídicamente la nueva realidad. Y esta normalización se contiene en el fuero, un ordenamiento jurídico básico que regula el funcionamiento interno de los concejos y su relación con el exterior. Pero el acto constitutivo de la puebla, formalmente identificado con la concesión del fuero, no agota en sí mismo la elaboración de ese mismo fuero que posteriormente tendrá que ir adaptándose a las nuevas exigencias que se generan en la propia evolución de la sociedad concejil y de su entorno social. Benavente constituye un ejemplo ilustrador. Esta villa, que posteriormente se convertirá en una de las más importantes de toda la región, tiene su origen en Malgrat, una aldea de escasa importancia en el momento de la primera repoblación pero que está situada casi en el punto de confluencia de tres grandes ríos, Orbigo, Cea y Esla, y a mitad de camino entre León y Zamora; por su emplazamiento constituía una posición fronteriza estratégica y se presentaba como un potencial nudo de comunicaciones de gran importancia. En 1164 es repoblada por Fernando II quien le otorga el fuero de León. Tres años más tarde el mismo rey le concede un fuero propio; fuero que constituye un núcleo al cual se añadirán con el tiempo nuevas disposiciones para dar respuesta a los nuevos problemas que van surgiendo. En torno al 1180 el texto foral debió de alcanzar su madurez ya que en 1181 Fernando II repuebla Mansilla y concede a sus habitantes *el mismo fuero que tienen y que disfrutan en Benavente,* lo que hace pensar que el fuero de Benavente ya había adquirido en esos años una madurez y una adecuación a las circunstancias específicas de las villas de repoblación que le convierten en un modelo para la organización de otros concejos. Efectivamente, este modelo experimentará una amplia difusión en el reino de León: Betanzos, La Coruña, Llanes, Villafranca del Bierzo, Puebla de Sanabria, repoblados entre 1200 y 1225, reciben el fuero de Benavente o fueros emparentados directamente con él.

Es preciso tener en cuenta la elevada densidad demográfica de los territorios al norte del Duero —en comparación con la de la Extremadura en los momentos iniciales de su repoblación o con la de Castilla la Nueva y La Mancha— así como la existencia de una eficaz organización política y social porque esto nos permitirá comprender el alcance de las transformaciones generadas por la implantación de la nueva organización conce-

jil. Martínez Sopena, en el estudio ya citado sobre Tierra de Campos, ha insistido acertadamente en alguno de los más importantes fenómenos relacionados con esta nueva organización. Ante todo, el carácter de las villas recién repobladas, que se convierten en poderosos centros de atracción de población acelerándose una tendencia que, como ya he hecho notar, había comenzado a manifestarse con anterioridad. De esta forma se acelera el crecimiento demográfico de estas villas. Pero este crecimiento tiene su reverso en la despoblación total o parcial de muchos núcleos rurales situados en el radio de acción de la villas concejiles. La emigración a las nuevas villas no llega a romper los viejos vínculos de articulación aldeana de los recién llegados, de modo que la nueva población se organiza en barrios distintos que tienden a aglutinar a los distintos pobladores por razón de su procedencia. La identidad de estos barrios se ve reforzada con la construcción de una nueva iglesia que con frecuencia se acoge al mismo titular de la iglesia aldeana de donde proceden los habitantes del nuevo barrio.

Centros de atracción demográfica, las villas son también sedes del *tenente* regio —cuya presencia se hace ostensible con frecuencia en las impresionantes fortificaciones de muchas de ellas—, así como de las magistraturas propias de los concejos, que gozan de cotas cada vez más elevadas de autonomía. De esta forma se configuran como sedes del poder político, de la administración de justicia con jurisdicción sobre todas las villas del alfoz, y como centros de percepción y centralización de la fiscalidad, tanto de la fiscalidad regia como de la fiscalidad concejil. Debido a ello, las villas concejiles se convierten en el lugar más apropiado para la instalación de mercados —de particular importancia el mercado semanal, por su proyección comarcal— y, en numerosos casos, de ferias anuales o estacionales; hecho que propicia la afluencia regular o periódica de campesinos de la comarca así como —en el caso de las ferias— de mercaderes de la región y de larga distancia. La preeminencia que confieren a la villa estas complejas funciones se traduce en una nueva jerarquización económica, social y política del poblamiento que guarda una perfecta coherencia con la reorganización material que se está operando.

Pero la repoblación interior no se limita a la frontera castellano-leonesa. Fuera de este ámbito fronterizo revisten particular importancia las repoblaciones que lleva a cabo Alfonso VIII a lo largo del litoral cantábrico castellano; su importancia radica sobre todo en el hecho de que el origen de los nuevos núcleos está vinculado, al menos tendencialmente, a la proyección exterior cada vez mayor de la Corona de Castilla y al desarrollo de un activo comercio en el Atlántico norte europeo: costa atlántica francesa —parcialmente bajo dominio inglés—, Flandes, Inglaterra y

ciudades hanseáticas del Báltico, cuyos interes van a converger y a colisionar con los castellanos en las aguas atlánticas. El desarrollo de este comercio, que constituirá el más sólido pilar económico de la monarquía y de la sociedad castellana bajomedieval, está todavía en fase embrionaria; pero ya se observan sus primeras manifestaciones. Incluso a nivel político el matrimonio de Alfonso VIII de Castilla con Leonor, hija de Enrique II Plantagenet de Inglaterra, parece inscribirse en esta línea de apertura y de intensificación de la presencia castellana en el Atlántico.

Lo mismo que en el interior, la actividad repobladora en el litoral raramente crea nuevos asentamientos sino que trata de potenciar los existentes. El año 1187 se otorga a una pequeña villa situada junto al monasterio de San Emeterio un fuero íntimamente relacionado con el fuero de Sahagún. Nacía la villa de Santander. Pero, claro está, no como villa de realengo, sino sometida al señorío del abad del monasterio. Una repoblación similar es la de Santillana del Mar, realizada en el año 1209; similar, porque se trata igualmente de una villa de señorío sometida a un monasterio —en este caso al de Santa Juliana—; y porque recibe igualmente el fuero de Santander.

Pero entre los años 1200 y 1210 Alfonso VIII establece toda una cadena de villas de realengo a lo largo del litoral Cantábrico de Castilla, desde el Bidasoa hasta la desembocadura del Deva. En el año 1198 Alfonso VIII había llegado a un acuerdo con Pedro II de Aragón que suponía en realidad un reparto del reino de Navarra entre las dos potencias peninsulares. Con este acuerdo ambos monarcas se proponían terminar de una vez con el constante hostigamiento de los reyes navarros Sancho VI y, posteriormente, Sancho VII sobre las fronteras de Castilla y Aragón. En el marco de este acuerdo Alfonso VIII penetra en Alava, ocupa Vitoria y avanza hacia Guipúzcoa. El resultado fue la definitiva incorporación a Castilla de estos territorios que hasta ahora habían oscilado entre la dependencia política de Navarra y de Castilla. El mismo año de 1200 Alfonso VIII confirma los fueros de Guipúzcoa. Y quizás ese mismo año el rey castellano realiza la primera confirmación —se conserva otra del año 1202— de los fueros otorgados con anterioridad a San Sebastián por Sancho VI de Navarra. En los diez años siguientes el monarca castellano repoblará Fuenterrabía, Guetaria y San Vicente de la Barquera, villas a las que otorgará también el fuero de San Sebastián, que se convierte en el ordenamiento foral con mayor difusión en el litoral cantábrico castellano.

Tres meses antes de la guerra con Navarra, en enero de 1200, Alfonso VIII había repoblado Laredo, a la que otorgó el fuero de Castro Urdiales, que al parecer había sido repoblada bastantes años antes y había reci-

bido el fuero de Logroño. Con estas repoblaciones se establecía la trama principal de una red de villas y puertos marítimos sobre cuya base se va a configurar a finales de ese mismo siglo la *Hermandad de la Marina de Castilla* integrada básicamente por San Vicente, Santander, Laredo y Castro Urdiales. La importancia de estas repoblaciones radica no sólo en la entidad de las villas en sí —fundamentalmente por el papel que desempeñarán en un futuro próximo— sino sobre todo en las intensas relaciones que estas villas costeras mantienen con el territorio interior castellano, hecho que propiciará más adelante el establecimiento de un activo comercio de importación y exportación. Hay hechos indicativos de la existencia, ya en la época de repoblación, de una fuerte vinculación de estas villas con el *hinterland* castellano; por ejemplo, la concesión del fuero de Logroño el año 1163 a la villa de Castro Urdiales; en 1187 Alfonso VIII dona esta villa a un monasterio del interior, al monasterio de las Huelgas de Burgos; pero cinco años después la villa es rescatada para el realengo por el mismo Alfonso VIII que asigna a la catedral —otra vez— de Burgos el diezmo del portazgo de la villa, lo que ya indica que el comercio comenzaba a adquirir una importancia prioritaria. No es preciso insistir en la estrecha vinculación entre litoral e interior que estas donaciones están revelando; relaciones tanto más significativas cuanto que se entrelazan entre una de las villas marítimas que mayor desarrollo va a alcanzar en la baja Edad Media y la ciudad del interior que se convertirá en el núcleo centralizador de todo el comercio de exportación de la lana castellana por el Cantábrico.

En el reino de León la política repobladora de Alfonso IX es muy similar. Las repoblaciones más importantes realizadas por el rey leonés en la costa cantábrica son Llanes y Ribadeo. Entre los factores que pudieron alentar la repoblación de Llanes está sin duda el intento de frenar la influencia de los puertos marítimos castellanos, concretamente de San Vicente de la Barquera, que por su proximidad a la frontera leonesa amenazaba con monopolizar el comercio de la zona hacia el interior y de desviar hacia Castilla el comercio exterior. Más hacia el oeste, Avilés experimenta un fuerte desarrollo debido a la vinculación especial que mantiene con Oviedo que, aunque ha perdido por completo su antiguo esplendor de capital del reino, sigue siendo el más importante núcleo de población asturiano, centro de peregrinaciones y eslabón fundamental en la más importante vía de comunicación entre la costa y la capital del reino. De los primeros años del siglo XIII son las repoblaciones de Ribadeo, Vivero y La Coruña que, al igual que Llanes, reciben el fuero de Benavente de cuya difusión ya he hablado en páginas anteriores y que testimonia que aquí, lo mismo que en Castilla, existen ya fuertes vincula-

ciones entre el interior y la zona litoral. La Coruña se levanta al lado de un viejo núcleo existente junto al faro; allí la sede compostelana ostentaba desde la época de Alfonso VI derechos sobre la mitad del portazgo y de todas las rentas del burgo. Para compensar las pérdidas derivadas de la repoblación el rey leonés asigna a la sede compostelana las rentas de todas las iglesias de la nueva villa, más diez solares y, lo que es significativo de la vocación comercial con la que nacía la nueva villa heredera del viejo burgo, le concede cien *marchas* anuales sobre los ingresos procedentes del portazgo. Algunos años más tarde, en 1219, Alfonso IX traslada a los habitantes de Betanzos, a petición de los propios interesados, a *Castro de Uncia*; el nuevo lugar pertenecía al monasterio de Sobrado a quien el monarca indemniza con una cuarta parte de todas las rentas de la villa por el tráfico «tanto terrestre como marítimo»: nueva prueba del papel que desempeña en la erección de las nuevas pueblas la actividad comercial que en el caso concreto del extremo noroccidental de Galicia, aparece muy vinculada a la proximidad del centro de peregrinaciones de Santiago. Todavía más al sur Alfonso IX repoblaba las villas de La Guardia, Bayona —en terrenos del monasterio de Oya— y Redondela. Con ello se completaba una estructura que cuando se unifiquen los reinos de Castilla y León desempeñará un papel de gran importancia comercial y constituirá una fuente de ingresos para la monarquía a través del diezmo de los puertos, un impuesto para cuya percepción se utilizará con eficacia el cinturón aduanero que se había ido configurando a partir de las primeras décadas del siglo XIII.

Concejos interiores, concejos litorales, todos se configuran sobre el modelo de los concejos de la Extremadura, pero aquí con los mismos condicionantes que han obligado a la monarquía a expropiar tierras de la nobleza; lo que va a limitar sus posibilidades de expansión. Efectivamente, mientras que los grandes concejos fronterizos pueden extender sus alfoces por la vertiente meridional del Sistema Central llegando hasta el mismo curso del Tajo o de sus afluentes más importantes, al norte del Duero los pequeños, medianos y grandes linajes nobiliarios, así como las sedes episcopales —León, Palencia, Astorga, Zamora— y los más importantes monasterios de la región — Sahagún, San Zoilo de Carrión, San Isidoro de León, San Martín de Castañeda— han tejido a lo largo de los siglos X, XI y XII una tupida red de posesiones y dependencias señoriales que llega a establecer límites infranqueables a la expansión de los nuevos concejos. Impotentes para ampliar significativamente el espacio del alfoz, estos concejos van a utilizar el enorme poder de atracción que ejercen sobre el campesinado y que se basa en las libertades y privilegios reconocidos y sancionados por los fueros.

En este sentido el comportamiento del campesino en esta época, finales del siglo XII y principios del XIII, es muy similar al del campesinado del siglo X. Cuando en páginas anteriores yo planteaba los factores que explicaban la colonización de la Extremadura del Duero destacaba la tendencia del campesinado a eludir el proceso de feudalización tal como se estaba desarrollando al norte del Duero y a reproducir en los nuevos asentamientos la independencia de que había gozado él o sus antecesores en los lugares de origen. Los fueros de repoblación, al sancionar las formas de vida existentes en los territorios de la Extremadura, sancionaban también esta tendencia campesina; no anulaban la capacidad expansiva del feudalismo —no podían hacerlo puesto que todos los agentes que intervenían en la colonización y repoblación estaban insertos en la estructura feudal—; pero sí que propiciaban una vía de feudalización ostensiblemente distinta de la seguida en los territorios al norte del Duero. Pues bien, algo similar se va a producir ahora en los alfoces de los concejos recién constituidos: éstos se convierten en puntos de atracción para el campesinado de los señoríos próximos porque los fueros concejiles reconocen una serie de libertades desconocidas en los señoríos de la nobleza de la zona.

Una señal evidente de la alarma que este hecho produce en el sector señorial es la generalización de concesiones señoriales que suavizan sensiblemente los tributos, censos y cargas de distinto tipo que pesaban sobre estos campesinos e incluso llegan a eximirlos de algunos de estos censos. Son los denominados *fueros buenos,* con los que los señores trataban de frenar una emigración campesina que a medio plazo amenazaba con colapsar la producción y limitar drásticamente los ingresos señoriales. Como era de esperar, tampoco faltó la respuesta violenta; aunque ésta fue ocasional y limitada casi exclusivamente a una pequeña nobleza local. La alta nobleza parece que prefiere por el momento negociar con los concejos y con la monarquía para mantener un *statu quo* que evite la emigración campesina, posibilite a los señores el mantenimiento de sus ingresos y, en su caso, la percepción de rentas que los reyes les han asignado en los propios concejos como compensación por las expropiaciones sufridas.

En el fondo, esta actitud no es más que un repliegue de la nobleza ante el vigor alcanzado por los concejos y por la monarquía. El resultado es una situación de equilibrio cargada de consecuencias. Porque si es cierto —y ya lo hice notar más arriba— que los concejos tienen un escaso margen espacial para ampliar sus alfoces, también la nobleza choca con parecidas limitaciones por el obstáculo que representan esos mismos concejos. Pero con una dificultad añadida, ya que los señores no pueden competir con los concejos en el terreno de las concesiones económicas y

sociales al campesinado, lo que dificulta a los señores la retención de la fuerza de trabajo. Quizás sea esta situación, a la que los historiadores han concedido escasa importancia, y la perentoria necesidad de expandir sus señoríos la que ofrezca la clave para explicar por qué una nobleza que se ha desentendido sistemáticamente de la repoblación de la Extremadura del Duero y, en gran medida, de la de Castilla la Nueva y La Mancha, de pronto se vuelca en la conquista y en la repoblación de Andalucía. Y poco después, en vísperas de la rebelión general de la nobleza contra Alfonso X, la supresión de la política repobladora de la monarquía será incluida entre las reivindicaciones nobiliarias.

Esta situación de equilibrio entre nobleza y concejos contribuirá decisivamente a la mejora de las condiciones de vida de un importante sector campesino; o, al menos, evitará una degradación de su condición social y jurídica semejante a la que sufre el campesinado de la Cataluña Vieja —y una buena parte del de la Cataluña Nueva— donde los señores consumarán a lo largo del siglo XIII el proceso de servilización mediante el establecimiento de cargas arbitrarias, la implantación de los *malos usaticos*, la adscripción a la tierra, la remensa, el *ius maletractandi* y la trasmisión hereditaria de la condición servil. La relativa mejora de la condición campesina al norte del Duero es el elemento que mejor ilustra la trascendencia social de la política repobladora de la monarquía. Evidentemente la mejora de la condición campesina no es un objetivo perseguido directamente por los reyes; su objetivo inmediato, del que también se puede dudar sea percibido conscientemente, es la afirmación de su autoridad; afirmación que se inscribe en las nuevas directrices a las que parece ajustarse la transformación de las estructuras feudales. Y en este contexto, la emancipación campesina —aunque sea muy incompleta, pero siempre positiva frente al proceso de degradación de la condición jurídica y social del campesinado catalán— revela que el reforzamiento de la autoridad de la monarquía y las concomitantes modificaciones en la estructura política del feudalismo van estrechamente vinculadas a modificaciones correlativas en la estructura social.

Aún es pronto para comprender en su plenitud el alcance de las transformaciones políticas que ahora se insinúan. Aún está lejos la supresión del particularismo jurídico. Los fueros otorgados por la monarquía a los distintos concejos siguen consolidando un sistema jurídico particularista, propio de una estructura política fragmentada. Pero es muy significativo que a partir de las décadas finales del siglo XII y primeras del XIII la mayoría de estos fueros particulares se insertan en familias de ordenamientos forales de amplia difusión —la familia del fuero de Benavente para la zona central y septentrional; la del fuero de Cuenca para la fron-

tera— que ya insinúan una tendencia a la unificación jurídica de todo el espacio político que se vincula al fortalecimiento de una monarquía y de un sistema político tendencialmente centralistas. Es el antecedente inmediato de la acción política de Alfonso X que intentará —prematuramente, es cierto— implantar la unificación jurídica de toda la Corona de Castilla a través del *Fuero Real*, el *Speculum* y finalmente *Las Partidas*. Ni el fracaso —relativo y a corto plazo— de Alfonso X, ni los tremendos embates que los reyes castellanos tendrán que soportar a lo largo de los siglos XIV y XV de unas facciones nobiliarias exacerbadas por la caída de rentas lograrán detener o frenar el proceso de centralización del sistema político.

Significativo también de las transformaciones de la estructura política es el desarrollo de una nueva institución: las Cortes. Surgen a partir de las Curias regias, asambleas de carácter consultivo presididas por el rey e integradas por los magnates laicos y eclesiásticos del reino. Evidentemente no es mera coincidencia que desde finales del siglo XII y comienzos del siglo XIII, justamente cuando la política repobladora de los monarcas en el interior de los reinos está alcanzando mayor intensidad, se convoque a estas reuniones a miembros de la sociedad urbana. Como tampoco es mera coincidencia que el desarrollo de la nueva institución guarde un estrecho paralelismo con la implantación y paulatina maduración de una estructura de poder propia y autónoma en las ciudades. Desde las Cortes, los dirigentes de ciudades y concejos va a apoyar decididamente a la monarquía reivindicando la integridad del realengo, denunciando los desmanes y las usurpaciones de la nobleza, a veces incluso controlando las más altas instancias del poder.

Y es que la relativa emancipación del campesinado así como la configuración de grupos de poder ajenos a la nobleza tradicional —la oligarquía urbana—, aunque en su fundamento están vinculados a un complejo proceso de transformación económico-social, inmediatamente emanan de la política de repoblación llevada a cabo por la monarquía que de esta forma ha creado una sólida base social sobre la que sustentar su política de afirmación y centralización. Situación que contrasta con la de la monarquía catalano-aragonesa que, aunque cuenta con el apoyo —muy matizado, por otra parte— del patriciado urbano, ha perdido totalmente el control sobre un campesinado prácticamente encadenado a la nobleza por una relación de servidumbre.

No quiere esto decir que la política de los reyes de Castilla y León haya producido la ruptura de la estructura clasista de la sociedad. Al contrario, ésta se ha visto reforzada con la incorporación a los grupos de poder de la oligarquía urbana. Con ello el juego político de alianzas entre facciones adquiere una mayor complejidad. Un juego político del que

está excluido el común de los concejos, es decir, toda la masa de campesinos, menestrales y caballeros de menor fortuna que no han podido acceder al control del poder. Porque la repoblación concejil lo que hace es propiciar un tipo de feudalismo cuya organización clasista no pasa por la nobleza en su sentido estricto. Es una oligarquía constituida a través de un proceso de selección interior la que llega a controlar el poder. Y es esta misma oligarquía la que accede a las Cortes, convertidas en órgano de expresión de los grupos dominantes; y es ella la que apoyará la política de reafirmación monárquica a veces al margen o en contra de los intereses de las bases sociales de los concejos y siempre que esta reafirmación del poder de la monarquía no amenace sus propios privilegios. Así pues, la repoblación concejil llevada a cabo por la monarquía desde finales del siglo XII no es un hecho aislado en sí, sino que se inserta en todo un haz de transformaciones sociales y constituye uno de los fermentos de un desarrollo complejo que se producirá a lo largo de los siglos siguientes.

Pero, como ya he indicado más arriba, la repoblación regia no es la única. También la nobleza asume esta labor, aunque con carácter más ocasional. Y su intervención responde más a una actividad colonizadora —reorganización de los sistemas productivos, ampliación de zonas cultivadas, mejora de la condición social y económica del campesinado dentro de la propia estructura de la comunidad campesina y del señorío— que a una repoblación en el sentido en que vengo utilizando esta categoría a lo largo de toda la obra, es decir, como una ampliación o reorganización de los marcos político y social del reino.

En el ámbito de la colonización es de destacar la contribución del Císter, que hace su aparición en Castilla y León en las décadas centrales del siglo XII. La mayoría de los monasterios son de nueva creación; pero no faltan antiguos monasterios benedictinos que aceptan la reforma cisterciense. Su área de expansión preferente es la cuenca del Duero y Galicia. En la zona propiamente castellana, el Císter se difunde con relativa rapidez —por citar algunos de los más señalados a nivel regional, Rioseco, Bujedo, Valbuena, Sacramenia, La Vega y Matallana—; pero la importancia de estos monasterios es bastante limitada en comparación con la que llegan a alcanzar los centros monásticos de otras zonas. Este es el caso de la franja fronteriza castellano-leonesa donde se encuentran los grandes monasterios de La Espina, Sandoval, Nogales, Valparaíso y, sobre todo, Moreruela. Pero su carácter fronterizo no parece que haya constituido un factor decisivo de engrandecimiento. En Asturias, alejado de otros centros monásticos, se encuentra San Salvador de Valdediós. Carracedo en el Bierzo. En la frontera entre León y Portugal, el monasterio de San Martín de Castañeda. Y ya en Galicia, tierra de fuerte arraigo del Císter,

se hallan los monasterios más importantes en conjunto de todo el occidente peninsular: Meira, Sobrado, Osera, Melón en el interior; Armenteira y Oya, situados junto a la costa; aunque el monasterio de Sobrado va a extender también su dominio por la costa del extremo noroeste de Galicia en la zona de Coruña, Betanzos, Ferrol.

La nueva orden monástica nace como un intento de recuperación del espíritu y del ideal benedictino y como reacción frente al despliegue de poder, de lujo y de riqueza de los cluniacenses, que durante todo el siglo XI y principios del XII habían sido los principales impulsores de la reforma de la Iglesia. Su actividad se desarrolla en el marco de una rigurosa austeridad que se plasma en el amor y dedicación al trabajo manual. En contraposición a los benedictinos tradicionales y a los cluniacenses, que basaban la organización económica en la explotación de fuerza de trabajo campesina sometida a un régimen de coacción, los cistercienses cultivaban ellos mismos, con la ayuda de los conversos o legos, sus dominios. De ahí se van a derivar dos hechos característicos del Císter pero que suponen una innovación importante en la organización económica de sus dominios respecto de los dominios benedictinos y, en general, de toda la nobleza. Uno, el predominio de la fuerza de trabajo de los propios monjes, de manera que la fuerza de trabajo ajena a la propia comunidad va a ser, al menos inicialmente, secundaria —casi nunca totalmente inexistente—. Otro, el papel hegemónico que representa la gestión directa del dominio frente a la política de cesiones que han venido practicando los monasterios benedictinos. Su concepción de la espiritualidad y, consiguientemente, del trabajo, les llevó a instalarse en la soledad apartándose de los grandes centros de población y de las rutas de comunicación más transitadas. Ellos crean *ex novo* sus explotaciones directamente sobre los espacios baldíos, sin la hipoteca que supone el adquirir explotaciones dotadas ya de una organización determinada; este hecho, unido a una concepción renovadora de la espiritualidad y del trabajo, posibilita a los cistercienses la implantación en sus dominios de una organización sumamente racionalizada de la producción. Esta organización se basaba en la distribución del espacio en unidades de explotación —granjas— dependientes del centro monástico. En ellas el trabajo era realizado directamente por los monjes, sobre todo por los conversos o legos que son miembros de la comunidad monástica que residen en el monasterio con el resto de los monjes, aunque en dependencias separadas, o en las granjas, donde llevan el peso de la producción. En su inmensa mayoría son reclutados entre el campesinado, poseen una formación científica y cultural muy pobre y, al estar parcialmente liberados de las obligaciones de coro, disponen de más tiempo para el trabajo en los campos. Estos con-

versos constituyen, por tanto, un núcleo estable, al menos inicialmente, de fuerza de trabajo, lo que permite a los monasterios cistercienses montar la producción en base a la explotación directa. Pero ello no quiere decir que prescindan por completo de fuerza de trabajo ajena a la comunidad monástica. Esta fuerza de trabajo proviene de jornaleros permanentes o estacionales o de prestaciones de trabajo exigidas a campesinos a cambio de la cesión por parte del monasterio de alguna explotación o simplemente como materialización de una relación de sometimiento estrictamente feudal.

Por importante que sea la gestión directa del dominio monástico, a medida que se incrementa y que se dispersa el patrimonio por donaciones regias o nobiliarias, por cesiones campesinas o por otros tipos de adquisición, la gestión indirecta se va a ir imponiendo a remolque de la doctrina cisterciense e incluso, como ha observado E. Portela, imponiendo un cambio en los planteamientos doctrinales del Císter [30]. Tanto E. Portela, en su estudio sobre la colonización cisterciense en Galicia, como M. C. Pallares e I. Alfonso, en sus trabajos sobre los monasterios de Sobrado y Moreruela respectivamente, coinciden en que a partir de comienzos del siglo XIII la gestión indirecta comienza a ganar terreno frente a la explotación directa. Las cesiones *a fuero*, en préstamo o en arrendamiento, siempre a cambio de censos, rentas y, con frecuencia, de prestaciones en trabajo, son los medios predominantes para mantener un control no siempre muy eficaz sobre el patrimonio monástico y sobre la producción [31].

Entre los factores complejos que condicionan este cambio en el sistema de gestión están las donaciones regias *ad populandum* así como determinadas donaciones de villas en las que con frecuencia se incluye la jurisdicción sobre los habitantes. Más que de una expansión territorial del patrimonio monástico, estas donaciones conllevan la ampliación de la dominación social a la que se vincula el incremento del volumen global de renta feudal, ya sea en forma de moneda, de productos o de trabajo. Y es que la orden del Císter que, como se ha dicho, aparece en Occidente como reacción frente a la riqueza y a las formas de dominación del monacato clásico, es arrastrada pronto por la fuerza de las estructuras vigentes y por su inserción en los grupos de poder. Desde esta perspectiva, Ermelindo Portela ha valorado con exactitud para el caso de Galicia —y creo que su valoración es aplicable, no sin ciertas matizaciones, al territorio leonés— la importancia de unas relaciones que trascienden el ámbito de la propiedad y explotación de la tierra y que derivan del ejercicio del poder sobre los hombres. Son relaciones que este autor no duda en calificar —y yo estoy absolutamente de acuerdo con él— de «feudales»; rela-

ciones que tienen su plasmación principal en las *cartas de coto,* en las que se delimita con precisión el espacio donde el monasterio ejerce con absoluta exclusividad derechos de jurisdicción (*La colonización cisterciense...*, 121-131). Es la forma más importante de inserción del Císter en la estructura de poder del feudalismo y donde se materializan sus funciones como un nuevo agente de organización económica y social.

QUINTA PARTE

La recuperación de la dinámica expansiva aragonesa y catalana

CAPITULO 19

Fortalecimiento interior de Aragón y primer asalto al valle del Ebro

1. Los condicionantes internos de la expansión: la afirmación política y social del reino de Aragón

Con anterioridad he venido insistiendo en la precocidad de la feudalización leonesa y de la expansión exterior; hechos que guardan una vinculación estructural en cuanto que la feudalización es la que activa la agresividad hacia el exterior y la que explica la eficacia de la expansión. La perfecta integración política y social de la Extremadura castellano-leonesa y la conquista y anexión definitiva del reino de Toledo, uno de los más poderosos reinos andalusíes, se presentan, como consecuencia directa e inmediata de esta profunda feudalización de la nueva unidad política castellano-leonesa.

El papel pionero representado por la sociedad castellano-leonesa se revela con toda claridad al constatar los desajustes cronológicos con que se producen hechos sociales y políticos trascendentales en las distintas formaciones del norte peninsular. Cuando Alfonso VI hace su entrada en Toledo el condado de Barcelona acaba de salir de una crisis de feudalización que el reino de León ya había prácticamente superado sesenta años antes; por esos mismos años, Navarra se integraba en el reino de Aragón como forma de superar una gravísima crisis política y social que había desembocado en el asesinato de su rey, Sancho IV, y en el reparto del antiguo territorio entre Aragón y Castilla; Aragón, por su parte, estaba esbozando apenas una expansión que, eso sí, inmediatamente va a mostrar un extraordinario dinamismo. Y qué duda cabe que el retraso respecto de Castilla-León con que el reino de Aragón y el condado de Barcelona se enfrentan a la última fase de la conquista

territorial tiene mucho que ver con el retraso del proceso interior de feudalización.

Hay que tener en cuenta también un segundo factor explicativo del retraso de las formaciones orientales, al que también me he referido en capítulos anteriores: la sólida organización política islámica en la cuenca del medio y bajo Ebro que se contrapone al vacío político de la cuenca del Duero donde la empresa colonizadora castellano-leonesa se ha venido realizando sin el obstáculo que ofrecen unas comunidades islámicas fuertemente asentadas como era el caso en el valle del Ebro. Pero este factor que pudo tener influencia en períodos anteriores, cuando la expansión leonesa se realizaba sobre la cuenca del Duero, deja de tener relevancia. Porque en lo que se refiere a la solidez del asentamiento islámico no existen diferencias apreciables entre los territorios del reino de Toledo, particularmente entre el Tajo y el Sistema Central, y los territorios de los reinos de Zaragoza, Lérida y Tortosa. Y sin embargo hay más de treinta años de diferencia entre la conquista de Toledo y la de Zaragoza y más de sesenta respecto de la de Lérida y Tortosa. Es preciso, por tanto, remitirse al diferente grado de consolidación interior o, lo que es lo mismo, a una maduración más tardía de las estructuras feudales en las sociedades del reino de Aragón y del condado de Barcelona.

Frente al declive navarro, los dos últimos tercios del siglo XI conocen la formación y el fortalecimiento del reino de Aragón. Pero la consolidación del reino de Aragón no puede comprenderse sino a partir de la realidad social y política del período inmediatamente anterior; período acerca del cual desgraciadamente nuestros conocimientos son bastante rudimentarios. Desde comienzos del siglo X hasta la muerte de Sancho el Mayor en 1035 el pequeño condado pirenaico estuvo integrado políticamente en el reino de Navarra, lo que explicaría la existencia de realidades sociales muy similares. No obstante, siempre se mantuvo como una unidad territorial bien definida, y política y administrativamente coherente; lo cual facilitaría el mantenimiento de una vía de evolución específica del condado claramente diferenciada de Navarra.

Los gérmenes de feudalización ya comienzan a desarrollarse desde comienzos del siglo X, como ha puesto de relieve el siempre admirablemente certero José María Lacarra. En esta época, que es la de la integración del condado en el reino de Pamplona, comienzan a aparecer cesiones de tierras al conde, a monasterios o a particulares vinculados a la administración: cesiones realizadas por individuos, familias o comunidades campesinas enteras en busca de una protección especial; en definitiva, actos muy similares a los que ya conocemos en el reino de León y que constituyen los primeros pasos hacia la feudalización en cuanto que a través de ellos

se va tejiendo una red de vinculaciones privadas de carácter personal que va configurando la estructura básica de la sociedad aragonesa. Al mismo tiempo, funcionarios de rango inferior y grandes propietarios comienzan a vincularse al conde con un juramento privado de fidelidad personal que transforma el contenido de la anterior —y poco efectiva— vinculación pública en una relación de carácter privado. Lo que va unido a la difusión de concesiones de inmunidad que implican una positiva sanción del poder público a la privatización de la justicia y del impuesto, con lo que el antiguo impuesto, heredado muy probablemente de la etapa carolingia, se transforma en renta privada. Es pues evidente que los fundamentos de la feudalización y sus primeros desarrollos están ya presentes en la sociedad aragonesa del siglo X. No obstante el condado de Aragón, de dimensiones muy reducidas y ajeno a movimientos expansivos de importancia, apenas se vio afectado por las tremendas contradicciones desencadenadas en la sociedad navarra por la vertiginosa expansión de las primeras décadas del siglo XI.

A raíz de la muerte de Sancho el Mayor, el antiguo condado de Aragón queda en manos de Ramiro (1035-1063) que, aunque era el primogénito, sus derechos a la herencia paterna se hallaban disminuidos por su condición de hijo bastardo. Queda, por tanto, al frente del antiguo condado de Aragón y formalmente subordinado a su hermanastro García de Navarra. Pero esta vinculación, si es que alguna vez tuvo efectividad, se fue debilitando rápidamente.

La crisis que sacude a la sociedad navarra en las décadas centrales del siglo XI crea unas condiciones favorables para la afirmación interna política y social de Aragón lo que constituye una sólida base para una expansión que en pocas décadas va a llevar al primitivo condado a conquistar el reino taifa de Zaragoza y a dominar la casi totalidad del valle del Ebro.

Este proceso de afirmación implica ya en sus inicios una notable ampliación del territorio del primitivo condado a costa sobre todo de los condados de Sobrarbe y Ribagorza que Sancho el Mayor había dejado a Gonzalo, el menor de sus hijos, y que a la muerte de éste en fecha imprecisa —pero no posterior al 1045— fueron anexionados por Ramiro al condado de Aragón. Un dato significativo del impulso expansivo de Aragón todavía en los inicios de su afirmación es el ataque de Ramiro contra la posición fronteriza navarra de Tafalla, antes incluso de que estallasen las hostilidades entre Navarra y Castilla y a pesar de la subordinación política de Ramiro a García de Navarra, establecida en el testamento de Sancho el Mayor. La muerte de García en Atapuerca en el año 1054 le permite a Ramiro fortalecer las posiciones fronterizas con Navarra negociando en una posición de fuerza con su sobrino Sancho IV la cesión de

algunas plazas reivindicadas por el rey aragonés. Estos hechos ya insinúan una tendencia que en el año 1076, tras el asesinato de Sancho IV en Peñalén, culminará con la ocupación de Pamplona por Sancho Ramírez, hijo y sucesor de Ramiro I, con la división del territorio navarro entre Castilla y Aragón y con la anexión de Navarra al reino de Aragón.

Líneas más arriba me he referido a la paroxística agudización de las contradicciones internas desencadenada en la sociedad navarra por la desmesura y rapidez de la expansión, seguida de una quiebra repentina de las expectativas generadas por esa expansión. La división testamentaria establecida por Sancho el Mayor es, qué duda cabe, un catalizador de la crisis. Pero esta división se imponía perentoriamente por la inmadurez del sistema político navarro. Esta inmadurez le incapacitaba para integrar las diversidades políticas, económicas y sociales en una unidad política y social operativa y para mantener un control efectivo sobre un territorio política y socialmente fragmentado y espacialmente sobredimensionado. Por el contrario, el Aragón que comienza a configurarse como reino independiente a partir de la muerte de Sancho el Mayor sigue una vía de feudalización ostensiblemente diferente no sólo a la vía navarra, sino también a la del condado de Barcelona y a la del reino de León. Vía diferente en cuanto que no se detectan episodios tan violentos como los que se han producido y se siguen produciendo en las restantes formaciones peninsulares; lo que es indicativo de que las tensiones que se generan en el proceso de transformación estructural y que a su vez dinamizan este proceso son absorbidas menos traumáticamente por el conjunto social.

Un factor decisivo para explicar la relativa moderación con que se produce la feudalización es la existencia de un equilibrio muy ajustado entre el ritmo de la expansión territorial y el de la transformación interna del país. Es cierto que ya desde mediados del siglo X, incluso desde los inicios de este siglo, se detecta la difusión de vinculaciones privadas de orden político y social que en principio pueden constituir fermentos de debilitamiento de la autoridad regia. Pero el proceso es lento y la potencial pérdida de autoridad de la monarquía se compensa con la anexión de nuevos territorios. Por otra parte, las comunidades campesinas parecen mantener aún un fuerte componente ganadero y nómada, lo que las hace más resistentes y más difíciles de someter que las sedentarizadas comunidades agrícolas. Todo ello limita fuertemente la capacidad expansiva de la aristocracia que en este período no llega a alcanzar la fuerza requerida para debilitar decisivamente la autoridad regia.

Por otra parte, la expansión hacia las tierras meridionales, que se va a activar inmediatamente, permite a la monarquía la ocupación de extensos territorios y un control muy efectivo de los procesos políticos y socia-

les; control facilitado por los condicionamientos derivados de la situación de los territorios recién incorporados y de la propia debilidad de la nobleza aragonesa. La existencia en el Ebro de fuertes concentraciones de población, al menos en la zona entre el Gállego y el Cinca —mucho menos entre el Gállego y el Aragón, donde se encuentran las comarcas de las Bardenas y de Cinco Villas—, y de un asentamiento político muy sólido por parte de los musulmanes hace imposible la práctica de una colonización espontánea previa a la intervención oficial y similar a la que había venido realizando el campesinado castellano-leonés en la Extremadura del Duero. La nobleza aragonesa, por su parte, no tenía la capacidad operativa de orden político y militar que había demostrado desde las últimas décadas del siglo X sus homólogas castellana y leonesa. Su actividad se reducía a una defensa pasiva en la frontera. Es el rey quien activa y dirige la conquista de la *Tierra nueva* y quien, una vez conquistada, organiza la repoblación asentando en los nuevos espacios tanto al campesinado como a la nobleza que ha participado en las acciones militares. De esta forma es el propio rey el que al dinamizar la expansión canaliza la potencial agresividad nobiliaria e incorpora nuevas tierras donde puede asentar a la nobleza y recompensar con la creación de extensos señoríos su colaboración militar en la conquista.

2. Los planteamientos iniciales de la conquista del reino de Zaragoza

La expansión exterior aragonesa se enfrentaba a serios obstáculos que ya he señalado reiteradamente: fundamentalmente, la densidad demográfica de la cuenca del Ebro y la solidez de la organización político-administrativa y militar andalusí en esa zona. Esta organización giraba en torno a núcleos urbanos con una importante actividad productiva y comercial; lo que posibilitaba una estructura defensiva de gran eficacia. La expansión aragonesa hacia las tierras llanas del Ebro exigía el control de dos importantes dispositivos defensivos. En la ruta natural formada por el complejo fluvial Cinca-Esera-Isábena se encontraban dos emplazamientos fortificados de vanguardia: Graus y El Grado. Estos núcleos defensivos se apoyaban a su vez en poderosos emplazamientos situados más al sur: Barbastro y Monzón. Más hacia el oeste, Huesca cerraba también el paso hacia el valle del Gállego, la ruta más directa hacia Zaragoza. Protegidos por este complejo defensivo se situaban finalmente los dos centros políticos más importantes del valle del Ebro —Lérida y Zaragoza—, objetivos últimos de la ofensiva aragonesa que se inicia en las últimas décadas del siglo XI.

A las dificultades inherentes a la propia estructura demográfica y de-

fensiva de la zona se añadirán las derivadas de los intereses castellano-leoneses en la zona. Intereses que ya se habían manifestado mucho tiempo atrás en la expansión leonesa hacia La Rioja con Ordoño I —batalla de Albelda en el año 859— o en la relación mantenida por Alfonso III con los Banu-Qasi de la zona de Borja. Las aspiraciones castellanas a establecer su dominio sobre el Ebro medio se hacen más insistentes a medida que se incrementa la presión política y militar sobre La Rioja. Así pues, se puede hablar de una política global por parte del reino castellano-leonés que trata de implantar su hegemonía en la cuenca del Ebro y en el Levante cerrando a Aragón las vías de la futura expansión. Estos objetivos políticos leoneses se materializan en el compromiso por parte de León de proteger al rey de Zaragoza a cambio de la entrega de parias. Que este compromiso es operativo viene a demostrarlo la derrota aragonesa y la muerte de Ramiro I el año 1063 en el asalto al emplazamiento de Graus, defendido por las tropas de Zaragoza y las castellano-leonesas de Fernando I que había acudido en socorro de su tributario, el rey de Zaragoza.

Pero a finales del siglo XI y principios del XII una serie de acontecimientos provocan una modificiación de la situación política en el norte de la Península. En primer lugar Sancho Ramírez de Aragón (1063-1094) aspira a sacudirse por completo la tutela que aún le supeditaba, al menos desde un punto de vista formal, al rey de Navarra. La coyuntura es muy favorable por la debilidad política de Sancho IV de Navarra. Sancho Ramírez intensifica entonces los contactos con la Santa Sede, a quien llega a *encomendar* el reino para obtener el reconocimiento del Papa como *rey de Aragón.* Y en este contexto el asesinato de Sancho IV en Peñalén no sólo elimina de golpe los últimos obstáculos para la plena independencia formal del nuevo reino de Aragón, sino que propicia la anexión del reino de Navarra. Efectivamente, tras la desaparición del rey navarro se produce una intervención militar de las dos potencias fronterizas. Alfonso VI de Castilla ocupa Nájera y, aparte de recuperar en su totalidad los territorios del antiguo condado que aún permanecían bajo soberanía navarra, anexiona La Rioja. Mientras tanto Sancho Ramírez, que ha penetrado con sus tropas hasta Pamplona, es reconocido como rey por la aristocracia navarra. La unificación navarro-aragonesa comporta el fortalecimiento de la posición de Sancho Ramírez y del reino de Aragón, que desde este momento constituye un contrapeso en la zona al poderío castellano-leonés. Pero además, la muerte en 1081 de al-Muqtadir de Zaragoza provoca en la taifa divisiones internas que debilitan la posición castellana. Finalmente, la invasión de los almorávides y la derrota de Alfonso VI en Sagrajas en el año 1086 supone un grave debilitamiento de León, que tendrá

que renunciar de momento a sus pretensiones sobre Zaragoza para obtener la ayuda militar de Aragón.

Estos cambios en la situación política general permiten ya en época de Sancho Ramírez iniciar el avance hacia el sur que se proseguirá con Pedro I y que establecerá las bases de la gran ofensiva de Alfonso I. El avance más espectacular se produce a lo largo del curso del Cinca: en 1083 y 1084 se ocupan Graus y Secastilla que cerraban el avance hacia el sur por el Esera y el Cinca respectivamente. Cinco años después, en 1089, cae la importantísima plaza de Monzón, lo que deja a Barbastro en una posición defensiva muy difícil y permite a las tropas aragonesas avanzar río abajo y ocupar Abalate de Cinca, Zaidín y Velilla de Cinca en las proximidades de Fraga, amenazando de cerca a la propia Lérida. En 1100 el cerco se completa con la conquista de Barbastro. Con ello Lérida queda prácticamente cercada.

La segunda línea de avance tiene como objetivo final la conquista de Zaragoza siguiendo dos vías. Una se dirige hacia Huesca, cuya ocupación es imprescindible para la conquista de Zaragoza. En las proximidades de aquélla se instala, amenazadora, la posición estratégica de Montearagón. La conquista de Huesca fue una larga empresa y la primera acción importante del sucesor de Sancho Ramírez, Pedro I (1094-1104), contra el reino de Zaragoza; acción que provocó la intervención de tropas castellanas enviadas en ayuda de al-Mustain de Zaragoza y que en esta ocasión venían mandadas por García Ordóñez, conde de Nájera. La derrota de castellanos y zaragozanos el año 1096 en Alcoraz, a las puertas de Huesca, provocó la inmediata rendición de la ciudad a Pedro I de Aragón. Con la caída de Huesca, seguida cuatro años después de la de Barbastro, quedaba prácticamente desmantelada la frontera más septentrional del reino de Zaragoza.

Otra vía de avance se realiza por la margen derecha del Gállego, mucho más débil en efectivos demográficos. Aquí el avance es más fácil y más rápido y permite a las tropas aragonesas amenazar simultáneamente las ciudades de Zaragoza y Tudela. En 1091 Sancho Ramírez alcanza el Ebro en El Castellar, plaza que ocupa y fortifica. Y en 1101 Pedro I se instala en el emplazamiento de Juslibol, ya casi a las puertas de Zaragoza. Por los mismos años se ocupan Arguedas y Milagro, emplazamientos situados sobre el Ebro y desde los que se amenaza a Tudela.

Entre los últimos años del siglo XI y primeros del XII, aparte del desmantelamiento de la frontera septentrional del reino de Zaragoza, se ha conseguido instalar una serie de núcleos fortificados en las proximidades de las ciudades más importantes del valle del Ebro: Lérida, Zaragoza y Tudela están en el punto de mira de estos centros estratégicos. El establecimiento de emplazamientos fortificados en las proximidades de las gran-

des ciudades es una de las principales características de esta primera expansión. Para Lacarra este hecho constituiría un indicio de la impotencia militar aragonesa frente al aparato defensivo de las grandes ciudades musulmanas del valle del Ebro; pero evidenciaría también la incapacidad musulmana para impedir la instalación de estos peligrosísimos emplazamientos que constituyen bases de vigilancia, de hostigamiento constante y desde los que se va a montar muy pronto el dispositivo de la conquista definitiva (*Aragón en el pasado*, 50).

Al mismo tiempo que se desmantela la frontera y que se construye el dispositivo militar para la conquista final, se va configurando la estructura social y política de los territorios recién incorporados — la *Tierra nueva*— mediante una intensa acción repobladora dirigida por la propia monarquía. Si bien existe un estrecho parecido entre la repoblación de la *Tierra nueva* aragonesa y la de la Extremadura castellano-leonesa porque en ambas la monarquía ejerce un control directo sobre la acción repobladora, los problemas derivados de la existencia de ciudades de gran entidad y de una importante masa de población rural, así como las soluciones adoptadas, asemejan más esta repoblación a la repoblación del reino de Toledo. De hecho no se puede descartar que la repoblación de estos territorios se beneficiase de la experiencia adquirida por los castellano-leoneses en la repoblación de la Extremadura del Duero y, sobre todo, del reino de Toledo y que esta experiencia favoreciese la puesta a punto de los sistemas de repoblación que van a practicarse décadas después en la repoblación del reino de Zaragoza tras la conquista de la capital.

3. De la conquista de Zaragoza al desastre de Fraga

Pero ésta ha de esperar aún algunos años. La caída de Valencia en poder de los almorávides les abre el camino hacia Zaragoza, que ocuparán en el año 1110. En este momento los almorávides seguían infundiendo demasiado respeto como para intentar de inmediato la conquista de Zaragoza. Por otra parte, en el año 1104 muere prematuramente Pedro I de Aragón; y su hermano y sucesor, Alfonso I, se ve arrastrado a causa de su matrimonio con la reina Urraca de León a intervenir en los turbulentos acontecimientos políticos y sociales que sacudieron a Castilla y León durante la segunda década del siglo XII y que ya he analizado en un capítulo anterior.

Pero la conquista de Zaragoza, que culminaba la reunificación de al-Andalus por los almorávides, se realizaba cuando esta unificación comenzaba a agrietarse sacudida por profundas conmociones internas que revelaban la escasa cohesión social del imperio recién instaurado.

Por su parte, Alfonso I el Batallador en el año 1114 repudiaba definitivamente a su esposa Urraca de León; con ello se situaba en una posición tangencial a la crisis castellano-leonesa, lo que le permitía emplear toda la capacidad militar del reino en la empresa de la conquista de Zaragoza. Era la primera señal de reactivación conquistadora por parte de los reinos cristianos que desde el año 1102, año de la caída de Valencia, estaban prácticamente paralizados: Castilla-León, sumida en una crisis interna que le alejaba de cualquier empresa exterior; y en el otro extremo de la Península, el conde Ramón Berenguer III, que había accedido al gobierno del condado en el año 1097 a la muerte de su tío Berenguer Ramón el Fratricida, prestaba más atención a la expansión ultrapirenaica, particularmente en la Cerdaña y Provenza, que a la acción en la Península. La conquista de Valencia y Zaragoza por los almorávides había derrumbado toda esperanza de recuperar las parias, con lo que la expansión frente al Islam quedaba desprovista de un objetivo capaz de excitar la sensibilidad catalana.

Así pues, en este momento únicamente Alfonso I de Aragón estaba en condiciones de proseguir la expansión iniciada por sus antecesores en el valle del Ebro. Los objetivos son Zaragoza y Lérida. Y el año 1117 lanza un primer ataque simultáneo contra ambas ciudades. Pero la intervención de Yusuf, el emir almorávide, que desembarca en la Península le obliga a levantar el sitio de Zaragoza.

Tras esta experiencia negativa Alfonso I se dedica a preparar cuidadosamente el asalto final. Para ello busca colaboraciones fuera del reino de Aragón. Donde más eco alcanzó la propaganda aragonesa fue en el sur de Francia; aquí la expedición contra Zaragoza llegó a plantearse como cruzada, sancionada como tal en el concilio de Tolosa. Este planteamiento ya tenía un precende que se remonta a la expedición contra Barbastro en el año 1066. Resultado de esta campaña propagandística es la llegada de un número importante de contingentes ultrapirenaicos. Parece que todos ellos se ponen bajo el mando de los hermanos Gaston de Bearn y Céntulo de Bigorra, que posiblemente ya estaban instalados en Aragón desde años atrás y que colaboraron estrechamente con el rey en la planificación del asalto. A los contingentes francos se añadirán efectivos navarros, catalanes y castellanos. A pesar de la importancia de los efectivos humanos, a pesar de la utilización de medios de asalto muy avanzados para la época —torres de madera sobre ruedas, catapultas— el asalto resultó imposible y Zaragoza hubo de ser rendida por hambre. El asedio se prolongó desde mayo de 1118 hasta diciembre: el 18 de este mes la ciudad se rendía bajo condiciones honorables.

La conquista de Zaragoza constituyó un paso decisivo en la ocupación de todo el valle del Ebro. Es cierto que Lérida y Tortosa resistirán aún

treinta años. Pero la caída de Zaragoza y la conquista y ocupación inmediata de toda la zona meridional del Ebro dejaba a estas ciudades totalmente aisladas, además de abrir la vía hacia Valencia. Efectivamente, a continuación de Zaragoza caerán en poder de Alfonso I las plazas militares más importantes del Ebro medio —Tudela, Tarazona, Borja, Rueda y Epila—; y en 1120 el propio Alfonso I repuebla en el alto Duero la ciudad de Soria, que servirá de punto de apoyo a las nuevas conquistas aragonesas en el Ebro.

Consolidada la conquista de las zonas centrales y occidentales del valle del Ebro, se inicia inmediatamente el asedio de Calatayud con objeto de dominar la vía natural de expansión hacia el sur a través de los ríos Jalón y Jiloca. Un intento musulmán por recuperar Zaragoza realizado en 1120 terminó con la aniquilación del ejército almorávide en Cutanda. Como consecuencia de esta victoria Alfonso I se apodera en ese mismo año de Calatayud y Daroca, con lo que queda despejada la ruta de penetración hacia Teruel y Valencia. Siguiendo esta línea avanza por la serranía de Cuenca hasta Molina de Aragón, ciudad que ocupa en 1128.

La conquista de las plazas del bajo Ebro fue más problemática. Aquí confluían y se enfrentaban los intereses del rey de Aragón y los de los condes de Barcelona y Urgel que desde la muerte de Vifredo habían mantenido una alianza sin fisuras. Pero sobre todo fue problemática por la resistencia que ofreció Fraga, cuya conquista era imprescindible para la ocupación de Lérida y Tortosa. A comienzos del año 1133 un ejército al mando de Alfonso I descendió río abajo y ocupó Mequinenza. Pero ante Fraga se estrelló. El asedio se prolongó durante año y medio, hasta que en julio de 1134 llegaron a la ciudad los socorros enviados por el emir almorávide, que sorprendieron y aplastaron al ejército aragonés. Dos meses después moría Alfonso I.

La derrota de Fraga constituyó un golpe durísimo. Mequinenza cayó en poder de los musulmanes y los aragoneses perdieron prácticamente el control de todo el espacio comprendido al sur del paralelo que une a Lérida y Zaragoza; únicamente Belchite, totalmente aislado, podía ejercer ciertas funciones de vigilancia sobre la capital del reino aragonés. Incluso Daroca se sintió amenazada y quedó casi despoblada, con el consiguiente peligro para el control sobre la ruta del Jiloca. La inseguridad alcanzó a posiciones aparentemente bien consolidadas, como Barbastro, que fue abandonada por sus habitantes.

Pero aparte de las consecuencias militares, el fracaso aragonés ante Fraga y la muerte de Alfonso I van a abrir un período de crisis interna de la que van a surgir transformaciones de gran trascendencia.

CAPITULO 20

El condado de Barcelona: consolidación del feudalismo y afirmación política interior y exterior

1. La consolidación del feudalismo interior

De acuerdo con lo expuesto más arriba, sabemos que el triunfo de Ramón Berenguer I tras la ofensiva lanzada en el año 1058 contra la nobleza rebelde dirigida por Mir Geribert había supuesto la desarticulación de la revuelta armada y el triunfo militar del conde. Pero esta derrota no conlleva la aniquilación de las tendencias representadas por la nobleza rebelde. De hecho la derrota militar no se materializa en un claro triunfo político del conde o de los planteamientos que pretendidamente defendía: el mantenimiento de la *potestas publica* y de una estructura política basada en un sistema de vinculaciones públicas. Los rebeldes se someten a la justicia condal que les impone penas de orden económico pero meramente simbólicas. Lo importante para el conde es recuperar la fidelidad de la nobleza. Pero una fidelidad que ya no se basa en el reconocimiento de la suprema autoridad del conde, sino en un pacto personal que regula las relaciones entre ambas partes y las obligaciones respectivas. Estos pactos se materializan en documentos escritos, las *convenientiae* —a las que ya me he referido—; en ellas la nobleza especifica las condiciones de su sometimiento; por su parte el conde exige al noble en cuestión, para recibirle en el círculo de sus fieles, la prestación del juramento de fidelidad, juramento que debería ser renovado cuantas veces le fuese exigido por el conde, su señor; también se impone al vasallo el reconocimiento de los derechos eminentes del conde sobre los castillos que detenta el vasallo; pero éste no pierde el pleno control sobre ellos ya que se mantiene al frente de los mismos con la única condición de ponerlos a disposición del conde cuando éste lo requiera.

A través de estas *convenientiae* entre la alta nobleza y el conde, *convenientiae* que se hacen extensivas a las relaciones entre esta nobleza y la nobleza inferior, va consumándose en el condado de Barcelona la implantación de la estructura política feudal. Lo que representa el triunfo político no del viejo orden que parecía haber triunfado en el campo de batalla, sino de los planteamientos renovadores defendidos por la nobleza; es decir, el triunfo del sistema político feudal.

Pero el triunfo político de la nobleza, que paradójicamente llega a anular los efectos de su derrota militar, sólo puede explicarse por la existencia de un sólido soporte social. Y a este respecto es preciso insistir en el proceso de feudalización que ya se había iniciado, como sabemos, en las últimas décadas del siglo X y que se afirma durante las décadas centrales del siglo XI, es decir, durante el período más crítico de los enfrentamientos entre el conde y la nobleza. Lo que, en definitiva, significa que si a pesar de la victoria militar el conde no pudo apuntalar la vieja estructura política, mucho menos pudo imponer a la nobleza, militarmente vencida, la restauración de las libertades campesinas allí donde éstas habían sido arrasadas durante el período de anarquía.

A partir de este momento, es decir, desde la década de los sesenta del siglo XI hasta la unificación política con el reino de Aragón en las primeras décadas del siglo XII, el condado de Barcelona queda inmerso en un intenso proceso de feudalización interior y de expansión; pero de una expansión limitada al entorno feudal inmediato: afirmación de su hegemonía política entre los condados de la antigua Marca Hispánica y expansión al norte de los Pirineos. Ni que decir tiene que la prioridad otorgada a la expansión ultrapirenaica estaba estrechamente relacionada con una cierta inhibición de la expansión frente el Islam.

El mismo año de la victoria sobre Mir Geribert se despliega una gran ofensiva contra los musulmanes. Naturalmente los reinos de Tortosa y Lérida son respetados por tratarse de reinos tributarios. Por eso entre el año 1058 y 1062 la ofensiva se dirige contra el reino de Zaragoza, en cuyas fronteras se han venido produciendo constantes escaramuzas. Resultado de esta ofensiva es la conquista del bajo Ribagorza. Pero el objetivo prioritario de los condes no es la conquista, sino la imposición de nuevos tributos. Es el mismo planteamiento que subyace en esa época a las acciones del resto de los monarcas cristianos. La codicia por las parias, exhibida sobre todo por Fernando I de León y después por Alfonso VI, obedece —ya lo he puesto de relieve— a condicionamientos de carácter económico, social y político comunes a todas las sociedades cristianas peninsulares y que hay que relacionar con el crecimiento demográfico y de la producción, con el incremento de los excedentes, con la activación de los

intercambios y con la presión creciente de la demanda de numerario debida a la intensificación y expansión de los circuitos comerciales. Lo que no excluye la existencia de objetivos específicos de cada una de las formaciones políticas, cuya financiación requiere grandes disponibilidades de numerario: la repoblación del Camino de Santiago y de la Extremadura del Duero en el reino de León; o la afirmación de la autoridad de los condes de Barcelona tanto en el ámbito interior como en el exterior. Por lo que al ámbito interior se refiere, el dinero de las parias es la salsa que adereza muchos de los pactos feudales o *convenientiae* que son los que garantizan al conde la fidelidad de la nobleza, su ayuda militar y el control sobre los castillos.

El resultado de esta política es una reafirmación de la autoridad condal, aunque ahora sobre nuevas bases: si hasta finales del siglo X la autoridad del conde descansaba en el hecho de ser el depositario de la *potestas publica,* ahora su autoridad se basa en un acuerdo con la nobleza. Pero la principal garantía del respeto por la nobleza a ese acuerdo se encuentra en el poder militar y económico del conde. Efectivamente, el conde es un miembro de la nobleza; pero un miembro que supera con mucho en riqueza a todos los demás porque es el que posee territorios más extensos y el que mayores ingresos percibe en concepto de rentas agrarias, de impuestos urbanos —sobre todo de la ciudad de Barcelona— y, con mucho los más cuantiosos, de las parias que obtiene de las taifas tributarias, particularmente de los reinos de Lérida y Tortosa.

La superioridad del conde de Barcelona va a trascender pronto los límites del condado para imponerse sobre el resto de los condes de la antigua Marca Hispánica. Superioridad que muy pronto va a sancionarse institucionalmente. Como ya sabemos, la victoria militar de Ramón Berenguer I sobre la nobleza no sólo no impidió la expansión del feudalismo sino que aceleró la construcción en el condado de una estructura política basada en relaciones personales que se anudan mediante el pacto feudal u *homenaje* y que configuran una jerarquía política de nuevo carácter que consolida la posición del conde sobre la nobleza de vizcondes, *veguers* y vasallos de éstos. Y esta hegemonía en el interior del condado de Barcelona se va a ampliar pronto a todo el ámbito de la antigua Marca Hispánica: uno tras otro, los distintos condes del territorio van a ir prestando homenaje al conde de Barcelona y entrando en su dependencia. El primero en hacerlo es Armengol I de Urgel, que de esta forma sanciona institucionalmente la óptima relación política y familiar que siempre había existido entre el condado de Urgel y el de Barcelona. Asimismo entre los años 1060 y 1076, año de la muerte de Ramón Berenguer I, el ejemplo del conde de Urgel será seguido por los condes de Be-

salú, Cerdaña, Pallars, Ampurias y Rosellón. Pero no se puede hablar todavía de una vertebración política de todos los condados catalanes bajo la hegemonía de Barcelona; las *convenientiae* que regulan las relaciones entre estos condes y Ramón Berenguer I tienen aún un fuerte componente de alianza militar entre formaciones iguales en el orden político, aunque todos reconozcan la superioridad militar y económica del conde de Barcelona.

La hegemonía política barcelonesa en estos territorios tendrá que superar la grave crisis de prestigio provocada en el año 1082 por el asesinato de Ramón Berenguer II Cabeza de Estopa, presuntamente a manos de los sicarios de su hermano Berenguer Ramón II que cogobernaba el condado con el asesinado. En ese momento el conde de Cerdaña, Guillermo Ramón, cuñado de los condes barceloneses, se convierte en una figura política clave al asumir la dirección de un fuerte movimiento de oposición que agrupaba a importantes magnates decididos a desalojar del gobierno a Berenguer Ramón II el Fratricida. Fue esta facción la que encomendó al conde de Cerdaña la tutela del hijo del conde asesinado, el futuro Ramón Berenguer III. Significativo del prestigio de Guillermo Ramón es el homenaje que le prestaron los condes de Besalú y Rosellón. Pero pocos años después una asamblea de nobles, donde estaban presentes algunos de los que habían apoyado el liderazgo de Guillermo Ramón de Cerdaña, posiblemente alarmados por los contactos de éste con Alfonso VI de León, decidió olvidar las acusaciones contra Berenguer Ramón el Fratricida, prestarle su apoyo y encomendarle la tutela del niño Ramón Berenguer. Con este acto se iniciaba la superación de una crisis aparentemente anecdótica, pero que se presenta como uno de los últimos coletazos de la crisis de feudalización política de mediados del siglo XI. Una crisis interna que había agravado seriamente las dificultades endémicas a las que tenía que enfrentarse el condado de Barcelona para romper de una vez las barreras que venían obstaculizando la expansión territorial hacia el sur de la Península y que mantenían al condado encerrado dentro de unos límites angostos, con las consiguientes tensiones internas que ejercerán una influencia decisiva en la específica vía de feudalización.

Estas dificultades se derivaban en primer lugar de la política pacifista que condicionaba las relaciones con los reinos musulmanes. La percepción regular de las parias ocupa un lugar preferente en la actividad de los príncipes cristianos, pero sobre todo en la de los condes de Barcelona que, en el orden político, dependen de ellas en un grado mayor que el resto de los príncipes cristianos. Hasta tal punto que los condes parecen supeditar toda la política expansiva frente al Islam al mantenimiento de

estos ingresos. Efectivamente, entre el año 1010, fecha de la primera expedición del conde Borrell a Córdoba, y el año 1090, en que se pone fin a las parias en las condiciones que expondré más adelante, apenas se producen avances colonizadores de cierta entidad sobre territorio musulmán. Y ello porque, aunque ya se ha disuelto el poder político y militar del antiguo califato desmembrado definitivamente en el año 1031, a los príncipes cristianos les conviene mantener la paz con los reyes de taifas para asegurarse la percepción de las parias que, particularmente en el caso del conde de Barcelona, carente de la fuerza militar de los reyes de León-Castilla o incluso de Aragón, le son imprescindibles para afianzar su autoridad política en el interior. Por ello tratarán de impedir todo avance que pueda ser interpretado por los reinos tributarios como una agresión y que ponga en peligro el flujo constante y revitalizador de las parias.

2. Frontera y feudalización

Pero esta política, llevada a sus extremos, plantea una situación paradójica que no hace más que reflejar el antagonismo entre los grupos de poder —conde, nobleza y burguesía— por una parte, y el campesinado, por otra. Y la situación específica del condado de Barcelona tiende a agudizar este antagonismo. La comparación con lo que está sucediendo en el reino de León puede ilustrar la peculiaridad del caso barcelonés. Por lo expuesto anteriormente sabemos que, desde los inicios del siglo X, en el reino de León se había venido produciendo la colonización de la Extremadura del Duero. Hecho que se explicaba en gran medida como una acción de resistencia ante la acción cada vez más intensa de sometimiento campesino que estaba llevando a cabo la nobleza al norte del Duero. Al asentarse en los territorios al sur del río, es decir, fuera de la frontera que delimitaba el espacio político del reino leonés y, por tanto, fuera del control directo de la monarquía y de la nobleza, este campesinado trataba de reconstruir las condiciones de independencia económica y social que él o sus antecesores habían conocido al norte del Duero con anterioridad a la feudalización.

La situación se presenta bastante diferente en los condados del noreste peninsular. Hay un factor fundamental que en principio debería haber favorecido una colonización fronteriza de intensidad por lo menos similar a la de la Extremadura del Duero; este factor es la superior densidad de ocupación del espacio interior de estos condados, que debía determinar una presión sobre los territorios fronterizos muy superior a la que se produce en la cuenca del Duero. Y a pesar de esta presión la colo-

nización no se produce o, al menos, no adquiere la dimensión que en la Extremadura del Duero. Y es que —aquí aparece la paradoja generadora de graves tensiones sociales— la frontera se presenta como el punto de convergencia de vigorosas presiones expansivas y, al mismo tiempo, de poderosos frenos capaces de paralizar, o casi, la expansión; una expansión que se ve encorsetada, como ya hemos visto en páginas anteriores, por la proximidad, incluso contigüidad, del espacio político andalusí —lo que no sucede en la cuenca del Duero— y por la política pacifista a ultranza de los condes. Ahora bien, la imposibilidad del campesinado de realizar una colonización en espacios políticamente marginales le cierra una de las válvulas de que disponía el campesinado leonés para eludir la feudalización que se estaba realizando en el espacio interior al norte del Duero.

Esta situación se ve agravada por la presencia de la nobleza en el propio espacio fronterizo. Y es que la nobleza experimentaba también los efectos de la saturación del espacio interior, donde apenas es posible una expansión de las bases territoriales de poder y de las fuentes de extracción de renta. Desde el año 1010 en que se inician las expediciones militares a al-Andalus, las dificultades de expansión territorial quedaban al menos parcialmente compensadas por el aporte de numerario que suponían las campañas. De ahí que los condes pudiesen mantener una política selectivamente pacifista que evidentemente era contraria a los intereses campesinos —les impedía la colonización fronteriza—, pero que era coherente con los intereses nobiliarios. Ahora bien, cuando los ingresos procedentes de las campañas comienzan a decrecer la nobleza tratará de mantener la cuantía de los ingresos intensificando el control sobre la colonización fronteriza. Y desde este momento la frontera se convierte en un foco particularmente activo de feudalización. Hecho que establece una diferencia sustancial con la frontera leonesa no sólo por las características instrínsecas, sino sobre todo por el papel que ambas van a desempeñar en la feudalización de la sociedad. En el reino de León la superabundancia de tierra en el espacio interior al norte del Duero posibilitaba a la nobleza una constante expansión territorial sin tener que recurrir a su instalación en los espacios fronterizos de la Extremadura del Duero. Pero en los condados nororientales la presencia de la nobleza y su participación activa en la colonización fronteriza y la puesta en marcha del proceso de sometimiento campesino en estos espacios —recuérdese el sistema de *quadras*— está todo ello constatado en la segunda mitad del siglo x. Es decir, que durante esta época la frontera sigue un proceso de feudalización paralelo al que se está produciendo en el interior. Recuérdese que tanto la rebelión militar de la nobleza contra la autoridad condal a

partir de la década de los treinta del siglo XI como el brutal ataque de esta nobleza contra las franquicias campesinas se producen en los territorios fronterizos del Penedès y del Vallès. Y es a partir de estos territorios y de esta fecha cuando se intensifica de verdad la feudalización de la sociedad barcelonesa al proyectarse las formas de organización política y social de la frontera hacia el interior del país.

En otras palabras, la feudalización de los condados nororientales tiene un foco particularmente activo en la frontera; lo que establece diferencias radicales respecto del proceso de feudalización leonés. Si se piensa que la alta nobleza castellano-leonesa se inhibe por completo de la colonización inicial y de la posterior repoblación de la Extremadura del Duero el contraste entre este espacio y la frontera de los condados nororientales se presenta con todo su vigor.

3. Una expansión abortada: el choque con los intereses leoneses en el Ebro y en Levante

Un obstáculo añadido a la potencial expansión barcelonesa es la confluencia de intereses castellano-leoneses en la zona. Si la prioridad que tienen los intereses económicos en el planteamiento de la política exterior de los condes de Barcelona se manifiesta en el respeto hacia los reinos tributarios de Lérida y Tortosa, esta prioridad queda igualmente patente en la agresión contra los reinos vecinos que se han sustraído al pago de las parias y a los que los condes de Barcelona tratarán de convertir en tributarios. Este es el caso de los reinos vecinos de Zaragoza y Valencia.

Pero aquí los intereses del condado de Barcelona chocan con Castilla. Zaragoza había estado siempre en el punto de mira de la expansión castellana; ya durante el reinado de Fernando I el reino de Zaragoza había entrado bajo la protección de Castilla; y a la muerte de Fernando I, el primogénito Sancho hereda junto con el reino de Castilla las parias de Zaragoza. Es esta estrecha relación entre Castilla y Zaragoza la que explica que años después Rodrigo Díaz —el Cid—, expulsado del reino de Castilla-León por Alfonso VI, ofrezca sus servicios a los reyes de Zaragoza: primero a al-Muqtadir; después, a su hijo y sucesor al-Mutamin; y finalmente a al-Mustain.

Una situación similar se planteaba en el Levante peninsular. La justificación para el intervencionismo castellano en esta zona comienza a fraguarse con la anexión del reino de Valencia llevada a cabo por al-Mamum de Toledo. La muerte de éste y la difícil situación interna de su

nieto y sucesor al-Qadir, ya en los preámbulos de la conquista de Toledo por Alfonso VI, propician el inicio de negociaciones con el rey castellano-leonés. Estas negociaciones prevén —ya me he detenido en estas cuestiones en páginas anteriores— la cesión de Toledo a Castilla y, a cambio, la recuperación de Valencia, que se había independizado, para al-Qadir. Tras la conquista de Toledo al-Qadir gobernará en Valencia, bajo la protección de Alvar Háñez y, posteriormente, de Rodrigo Díaz, el Cid.

En estas circunstancias el conde de Barcelona Berenguer Ramón II se hallaba ante una difícil alternativa. El ataque a los reinos vecinos de Zaragoza y Valencia era requerido como una política de Estado en cuanto que la agresividad de una sociedad ya plenamente feudalizada impulsaba hacia la expansión exterior; pero, tras la muerte de su hermano Ramón Berenguer, las acciones militares en el exterior se le planteaban como una necesidad personal en cuanto que eran la forma de hacer olvidar las graves sospechas de fratricidio que estaban debilitando su posición y que podían costarle la permanencia en el poder. Ahora bien, dadas las circunstancias dominantes en la zona, la agresión contra Zaragoza o Valencia llevaba al enfrentamiento con León que era en ese momento la primera potencia política y militar de la Península; y por lo mismo podía constituir para el conde de Barcelona un suicidio político.

La primera intervención de Berenguer Ramón se produce en el año 1082. A la muerte de al-Muqtadir de Zaragoza, ocurrida el año anterior, le suceden sus hijos: al-Mutamin, en Zaragoza; y al-Hachib en Lérida, Tortosa y Denia. La lucha entre ambos hermanos sirve de pretexto al conde de Barcelona y a Sancho Ramírez de Aragón para prestar su apoyo militar al segundo. En ese momento Alfonso de León ya estaba inmerso en las acciones políticas y militares preparatorias del asalto final a Toledo y consiguientemente no se hallaba en una situación óptima para defender sus intereses en el valle del Ebro. Pero el conde barcelonés tenía que enfrentarse a las tropas castellanas del Cid que, aunque desterrado y de una manera oficiosa, no dejaba de representar los intereses castellanos en la zona. Las tropas navarras y barcelonesas sitiaron a al-Mutamin en el castillo de Almenar, que constituía la posición más avanzada y amenazadora de Zaragoza frente a Lérida. Rodrigo Díaz acude entonces en ayuda del rey de Zaragoza, obliga a levantar el sitio y captura en combate al conde de Barcelona a quien, sin embargo, liberará poco después.

El enfrentamiento se reproduce años después, concretamente en el año 1090. Pero las circunstancias políticas han experimentado un vuelco total. Aunque Alfonso VI de León ha ocupado Toledo en 1085, la sangrienta derrota de Sagrajas ante los almorávides había hecho tambalear el prestigio y la autoridad de que venía disfrutando el rey leonés. Los re-

yes de taifas intentaban sacudirse la vinculación que mantenían con Alfonso VI; el propio al-Qadir, que se sostenía a duras penas en Valencia protegido por las armas leonesas, trata en ese momento de liberarse de su tutela. Es una situación de debilidad que favorecía los intereses tanto del rey musulmán de Lérida como del conde de Barcelona. Ambos amenazan a al-Qadir en Valencia, que debe solicitar la ayuda de Rodrigo Díaz. En la batalla de Tévar las tropas barcelonesas sucumben ante los castellanos del Cid, que vuelven a apresar al conde Berenguer Ramón II. En el acuerdo de Daroca, realizado poco después entre Rodrigo Díaz y su prisionero, se estipula la liberación del conde de Barcelona; a cambio éste renuncia definitivamente a sus pretensiones sobre Valencia y muy posiblemente a las parias que venía percibiendo de Lérida y Tortosa. El acuerdo de Daroca consumaba en definitiva la influencia castellano-leonesa en el Ebro y en la región levantina, cortaba definitivamente el flujo de las parias hacia el condado de Barcelona y truncaba de momento las posibilidades barcelonesas de expansión territorial y política hacia el Ebro y hacia el Levante. La imposibilidad de percibir nuevas parias liberaba al conde de Barcelona de los compromisos que mantenía con el reino de Tortosa-Lérida. Quizás el deseo de compensar el fracaso de Tévar fue lo que indujo a Berenguer Ramón II a lanzar una ofensiva el año 1092 contra Tortosa. Pero el fracaso volvió a golpear al conde en un momento muy delicado y en el que seguramente era consciente de que se jugaba la supervivencia política. El cese de las parias y la imposibilidad de expandirse hacia el Ebro y Valencia, ahora controlada por el Cid, cerraba una importante fuente de ingresos tanto para el propio conde como para la totalidad de la nobleza. La crisis de ingresos y la paralización de las acciones militares podían reavivar las viejas sospechas de fratricidio que el conde no había hecho olvidar completamente, sobre todo dentro de un sector de la nobleza que se mantenía fiel al conde asesinado. No parece casual que al poco tiempo de estos fracasos, concretamente el año 1096, un grupo de nobles barceloneses acusasen formalmente a Berenguer Ramón del asesinato de su hermano Ramón Berenguer. El conde fue retado ante la corte del rey leonés Alfonso VI, donde hubo de comparecer para defender su inocencia en un duelo judicial. Vencido en el duelo fue declarado homicida y tuvo que exiliarse a Tierra Santa, donde murió poco después. Le sucedió en el condado el hijo del asesinado, Ramón Berenguer III.

El fracaso barcelonés era el resultado del enfrentamiento y de la derrota ante la superior capacidad política y militar del reino castellano-leonés. Pero el fracaso del condado de Barcelona no es sino una manifestación más de las radicales transformaciones de orden político que se

estaban operando en todo el ámbito peninsular y que afectarán también con tanta o mayor dureza al propio reino castellano-leonés. Efectivamente, la expansión almorávide, que ya ha conseguido importantes éxitos en el sur y oeste, avanza con fuerza imparable por el flanco oriental de la Península. En el año 1102, tres años después de la muerte del Cid, Alfonso VI debe abandonar Valencia. En 1108, tras la derrota castellana en Uclés, caen las plazas de Uclés, Huete, Ocaña y Cuenca. La propia Toledo se halla gravemente amenazada. Y en 1110 sucumbe Zaragoza. Con ello se consumaba la reunificación política de al-Andalus, ahora bajo el dominio almorávide.

Esta reunificación política, no obstante, era efímera. Estaba asfixiada por sus propias contradicciones y por la carencia de una base social coherente capaz de sustentar esa unidad. Y por eso mismo se abrirán pronto grietas profundas que dejarán al estado almorávide indefenso y como víctima potencial de la agresividad de los estados feudales. Estos cuentan con poderosos resortes para superar las consecuencias de unos reveses militares que siendo importantes no dejan de ser accidentales en cuanto que no han afectado seriamente a su estructura económica, social y política. Su tremenda efectividad militar en el período inmediatamente posterior revela tanto la debilidad inherente al dominio almorávide en al-Andalus como la escasa repercusión de las derrotas militares y, en el caso leonés, la limitada repercusión de la crisis social y política interna. Pero a la demolición de la unidad almorávide va a contribuir también la acción de un nuevo invasor procedente, como los propios almorávides, del norte de Africa: los almohades, que desembarcarán en la Península en la década central del siglo XII.

4. Afirmación política interior y expansión occitana

Ramón Berenguer III (1096-1131) accede al poder en un momento en que los leoneses están firmemente asentados en Valencia y en que los almorávides están iniciando la gran ofensiva que terminará con la ocupación de Valencia y Zaragoza. Así pues el nuevo conde encuentra cerradas las vías de expansión hacia el sur peninsular. Este hecho condiciona las líneas de actuación política que van a prevalecer durante los treinta y cinco años de gobierno de Ramón Berenguer III: la consolidación de la hegemonía del condado de Barcelona en todo el noreste peninsular y la expasión hacia los territorios del sur y sureste francés —la Occitania—. Ambas líneas de actuación responden a directrices políticas heredadas de la etapa anterior. La afirmación de la hegemonía barcelonesa en el

marco de los territorios de la antigua Marca Hispánica era una realidad de hecho desde la época de Vifredo. Lo que se produce ahora es la sanción formal de esta realidad. Pero una sanción cargada de trascendencia en la medida en que la consolidación de esta hegemonía constituye, en frase de J. M. Salrach y M. Aventín, «un momento culminante en el proceso hacia la vertebración de Cataluña en una única unidad política bajo la hegemonía de Barcelona» (*ob. cit.*, 252).

El proceso de afirmación sigue dos vías complementarias. Una de ellas contempla el engrandecimiento del espacio político del condado de Barcelona mediante la anexión de otros condados menores. Son especialmente significativas las anexiones de los condados de Besalú y Cerdaña; ambos condados, situados en la línea de convergencia de múltiples intereses políticos, podían convertirse en llave para la expansión de los grandes condados del norte y sur de los Pirineos. En estas circunstancias la previsora e inteligente política matrimonial de la casa condal de Barcelona dio sus frutos. En 1111 se incorpora al condado de Barcelona el de Besalú; en 1118 se integra el de Cerdaña; y en el año 1131 ya aparece entre los dominios de Ramón Berenguer la bailía de Peralada, que desde mucho tiempo atrás venía perteneciendo al condado de Ampurias.

Una segunda vía de consolidación de la hegemonía del condado de Barcelona viene definida por los pactos de vasallaje mediante los cuales todos los condes del entorno —los dos Pallars, Urgel, Roselló y Ampurias— se someten al conde de Barcelona. No les falta razón a J. M. Salrach y M. Aventín al considerar este período clave en la configuración de Cataluña como un principado feudal. Dejando claro, naturalmente, que aún quedan unos años para la conquista de Lérida y Tortosa y para la integración de estos territorios en la futura, aunque cada vez más próxima, realidad política de Cataluña. Lo cierto es que con Ramón Berenguer III el espacio político del condado se había casi duplicado respecto de la época de Ramón Berenguer I y el resto de los condes del entorno le habían prestado vasallaje.

Desde esta posición de fuerza, y como una acción complementaria al fortalecimiento interior, se explica la expansión política hacia el *Midi* francés; expansión que en realidad constituye una prolongación de las relaciones que la familia condal de Barcelona había mantenido y seguía manteniendo con las casas condales del norte de los Pirineos, pero ahora replanteadas desde la posición hegemónica alcanzada en el marco territorial surpirenaico. Porque la trascendencia de la anexión o del sometimiento vasallático, según los casos, de los condados pirenaicos no se limita a la consolidación de la hegemonía barcelonesa en el territorio. Todos estos condados se extienden a lo largo de una extensa franja este-

oeste sobre la que pivotan poderosos intereses políticos relacionados con la potencial expansión de los dos grandes condados de la zona: al sur del Pirineo, el condado de Barcelona; al norte, el condado de Tolosa. Ambos condados con expectativas de dominio sobre la Occitania francesa dividida en múltiples condados menores: Carcasona, Razés, Albi y, sobre todo, el marquesado y el condado de Provenza —parte interior y marítima, respectivamente de la Provenza—.

En este momento la casa condal barcelonesa va a lograr éxitos importantes. Exitos que se basaban en parte en una hábil y paciente política matrimonial ya que, como he hecho notar en ocasiones anteriores, en el contexto feudal las alianzas matrimoniales daban un juego político decisivo dado que el sistema político estaba sustentado sobre relaciones de carácter privado, familiares o parafamiliares. Ahora bien, la posibilidad de jugar con el factor matrimonial estaba abierta tanto a los condes de Barcelona como a sus rivales más peligros, los condes de Tolosa. Por eso es preciso prestar atención a un factor diferenciador que explica definitivamente el éxito barcelonés: el poder financiero de los condes de Barcelona, concretado en unas enormes disponibilidades de numerario. Un poder financiero que en parte es el resultado de la situación comercialmente estratégica del condado y de la ciudad de Barcelona; pero sobre todo del flujo constante, durante prácticamente todo el siglo XI, de moneda andalusí a través de las parias. La compra de rentas o de derechos sobre castillos había dado óptimos resultados como instrumento de afirmación interior ya desde la económicamente fructífera expedición del conde Borrell a Córdoba en el año 1010; pero sobre todo había sido utilizada con el mismo objetivo durante y después de los años de revuelta nobiliaria. Ahora se utilizará con frecuencia esta misma política, alternando con la política matrimonial, como instrumento de afirmación exterior.

El primer paso importante de la expansión occitana lo dan el conde Ramón Berenguer I y su esposa Almodis. En el año 1067 se produce la muerte de Roger III, conde de Carcasona y Razés, que fue seguida de graves discordias entre sus herederos. La situación de inseguridad de los herederos fue aprovechada por Ramón Berenguer I, que obtuvo los derechos a la herencia de Roger III mediante el pago de 5000 onzas de oro a Guillermo Ramón I de Cerdaña y al matrimonio constituido por Ramón Bernardo, conde de Albi y Nimes, y Ermengarda de Carcasona.

El dominio sobre estos condados apenas se mantuvo durante veinte años. En 1082 se produce en el condado de Barcelona la grave crisis que ya conocemos derivada de la muerte de Ramón Berenguer II, Cabeza de Estopa, y de las sospechas de asesinato que recayeron sobre el hermano del conde asesinado, Berenguer Ramón II. La situación fue aprovechada

por Bernardo Atón, vizconde de Besiers e hijo de Ramón Bernardo y Ermengarda, que en el año 1085 ocupó los condados cuyos derechos habían sido vendidos dieciocho años antes por sus padres a Ramón Berenguer I y Almodis.

La pérdida de los condados no apagó la tendencia barcelonesa a implantarse en estos territorios. De nuevo aprovechó, como ya es constante en estos episodios, una crisis interna. Ramón Berenguer III fue llamado por los habitantes de Carcasona rebelados contra Bernardo Atón y contra su hijo Roger, quienes en el año 1112 tuvieron que someterse al conde de Barcelona, jurarle fidelidad y reconocer la soberanía de Ramón Berenguer sobre los condados de Carcasona y Razés.

Ese mismo año Ramón Berenguer III se casaba con Dulce de Provenza que poco después entregaba a su marido el dominio sobre la Provenza marítima que ella había recibido de su madre. El afianzamiento de la casa de Barcelona en el sureste francés no podía por menos de inquietar al conde de Tolosa, Alfonso Jordan, que era también marqués de la Provenza continental. La situación se hacía tanto más amenazante para el conde de Tolosa cuanto que Ramón Berenguer III había incorporado al dominio de la casa condal barcelonesa el condado de Besalú en el año 1111; y en 1118, el de Cerdaña. La guerra entre los dos grandes condados pirenaicos era inevitable. Mientras que el vizconde de Narbona apoyaba la causa de Barcelona, Bernardo Atón de Carcasona intentaba sacudirse definitivamente el dominio de Ramón Berenguer poniéndose del lado del conde de Tolosa. Pero los habitantes de la ciudad se rebelaron contra Bernardo y ayudaron a los barceloneses a recuperar el condado. Tras varios años de hostilidades, en el año 1125 Alfonso Jordán y Ramón Berenguer llegaron a un acuerdo. En él se reconocía el dominio del conde de Tolosa sobre la Provenza interior —el marquesado de Provenza— mientras que la Provenza marítima quedaba en poder del conde de Barcelona.

A pesar de la fragilidad del acuerdo —apenas lograba mantener un equilibrio precario entre las tendencias expansivas de los dos grandes condados de la zona— éste suponía una consolidación del poderío del condado de Barcelona, que de esta forma compensaba la escasa actividad conquistadora desarrollada hasta el momento en la Península. El condado de Barcelona no sólo había incrementado considerablemente su extensión territorial, sino que había ampliado enormemente el radio y el peso de su influencia política. Sin llegar a alcanzar el poderío militar y la influencia política que tenía en la Península el reino castellano-leonés, el condado de Barcelona había dejado de ser un pequeño reducto encerrado en un rincón peninsular. En este sentido, cuando a la muerte de



Alfonso I el Batallador estalle la crisis sucesoria en Aragón, el condado de Barcelona se presentará ante la nobleza aragonesa como una formación política con suficiente entidad como para asumir y desarrollar las directrices políticas y militares del reino de Aragón, pero sin que esa entidad amenazase con anular la identidad específica aragonesa; peligro que era más que potencial en el caso de la unificación con Castilla. Así pues, los desarrollos aparentemente divergentes en el orden militar y político del reino de Aragón y del condado de Barcelona habían preparado las condiciones objetivas para un proceso de unificación política de gran trascendencia del que emergería la Corona de Aragón como una nueva potencia política con una doble vocación: continental y marítima.

CAPITULO 21

La unificación de Aragón y Cataluña y las características de la nueva expansión

1. El problema sucesorio aragonés y la unificación catalano-aragonesa

Desde mediados del siglo XI, a medida que las estructuras políticas y sociales del feudalismo se van afirmando, comienzan a aparecer significativos movimientos hacia la unificación entre las distintas formaciones feudales de la Península. Primero fue la unificación castellano-leonesa; una unificación muy laboriosa y que no parece consolidarse hasta la década de los sesenta del siglo XI con la llegada al trono de Alfonso VI. Pero es una unificación inestable debido al distinto grado de feudalización de cada una de las partes; lo que provocará a medio y largo plazo graves desajustes y, finalmente, la ruptura de la unidad —proceso que estudiaré más adelante—. Ya en los años setenta del mismo siglo se produce la unificación de Navarra y Aragón. Aunque aquí se trata, más que de unificación, de una pérdida de identidad política del reino de Navarra, dividido entre León y Aragón y anexionado pura y simplemente a Aragón. Esta anexión está provocada por un acontecimiento —el asesinato de Sancho IV— cuya importancia hay que valorarla en la medida en que es la manifestación de una profunda crisis interna; pero que en sí mismo no tiene suficiente entidad como para explicar su integración en el reino de Aragón. Acontecimientos parecidos habían ocurrido en Castilla —asesinato de Sancho II en Zamora— y en el condado de Barcelona —asesinato de Ramón Berenguer II, Cabeza de Estopa— sin que estos hechos condujesen a un debilitamiento de la identidad política de la formación donde estos hechos se habían producido.

A principios del siglo XII se produce el intento de unificación de Castilla-León con Aragón a través del matrimonio de Urraca y Alfonso I. Pero el

proyecto estaba lastrado de innumerables dificultades que lo hicieron inviable: la incompatibilidad personal de los esposos; la existencia de un heredero —Alfonso Raimúndez— con derechos incuestionables al trono castellano-leonés; el desequilibrio en poderío militar y en influencia política entre ambas formaciones; la propia inmadurez de la unificación castellanoleonesa, donde todavía no se había producido un perfecto ensablaje entre las unidades interiores que seguían manteniendo aún una entidad propia y bien diferenciada: Castilla, León, Galicia, la Extremadura del Duero.

El primer proceso unificador llamado a perdurar sin rupturas es el del reino de Aragón y el condado de Barcelona; éste último ya en vías de configuración como una unidad política superior a lo propiamente barcelonés, es decir, *Cataluña.* La unificación, que se origina a partir de un hecho casi anecdótico, es el resultado de un largo proceso selectivo en el que se van descartando una tras otra diversas soluciones a la difícil situación política creada por el testamento de Alfonso I de Aragón. Entre las descartadas, la más importante es la que planteaba el matrimonio de Petronila, la hija recién nacida de Ramiro II, con Sancho, el primogénito de Alfonso VII de León, lo que habría llevado a la unificación de Aragón con Castilla-León. Esta solución, contemplada durante algún tiempo, fue descartada en favor del matrimonio de la infanta aragonesa con el conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, que había sucedido a su padre en el año 1131. Aparte de la pertenencia del conde barcelonés a la orden del Temple —lo que, como veremos, tenía su importancia— debió contar el hecho de que el condado de Barcelona había alcanzado una solidez suficiente como para sustentar las directrices políticas y militares del reino de Aragón pero sin anular la identidad del mismo.

A la inseguridad militar consiguiente a la derrota de Fraga se une la crisis político-sucesoria creada por el extraño testamento de Alfonso I. La ausencia de descendencia había aconsejado al monarca legar sus estados a las órdenes militares. Pero, aparte de las dificultades técnicas para su realización, este testamento provoca la oposición tanto de la nobleza laica como de la jerarquía eclesiástica. La nobleza aragonesa elige como rey a Ramiro —Ramiro II—, hermano del rey fallecido y que se había retirado a la vida monástica. Idéntica actitud ante el testamento muestra la nobleza laica y eclesiástica navarra, que logra desembarazarse de Aragón reconociendo como rey a García Ramírez, señor de Monzón y de Tudela y que por ser sobrino del asesinado Sancho IV pertenecía al linaje de los reyes navarros.

Tampoco Alfonso VII de Castilla reconoció el testamento del rey aragonés y aprovechando la confusión y la debilidad aragonesa ocupó La Rioja, retenida por Alfonso I tras la ruptura del matrimonio con Urraca, y entró en Zaragoza donde fue reconocido por la nobleza aragonesa. La

ocupación de la ciudad conllevaba el dominio del *Regnum Caesaraugustanum,* es decir, de la totalidad de los territorios del Ebro conquistados por Alfonso I; con ello Alfonso VII conseguía hacer efectiva la vieja reivindicación leonesa sobre los territorios de la antigua taifa de Zaragoza —recuérdese que la taifa zaragozana había sido tributaria del reino castellano-leonés con Fernando I y con Alfonso VI, bisabuelo y abuelo respectivamente de Alfonso VII—.

La solución al problema sucesorio comienza a vislumbrarse al nacer Petronila de un matrimonio reciente de Ramiro II. Al parecer es el rey leonés el primero en proponer el enlace matrimonial de la recién nacida con su primogénito Sancho, todavía un niño. Este matrimonio supondría la unificación de los dos grandes reinos peninsulares; aunque a la luz de los acontecimientos posteriores —en su testamento dividirá de nuevo los reinos de León y Castilla— es bastante razonable dudar que Alfonso VII pretendiese algo más que utilizar estos territorios para imponer una preeminencia feudal sobre el resto de los príncipes peninsulares; preeminencia escasamente operativa en la práctica. En esta línea política se explica que concediese el dominio del *Regnum* a García Ramírez de Navarra que, por su parte, prestaba vasallaje al rey leonés. Cuando en el problema sucesorio aragonés se abran ciertas expectativas para los intereses de Alfonso VII éste no dudará en aceptar el vasallaje de Ramiro II de Aragón y entregarle el dominio sobre los territorios del *Regnum,* despojando a García de Navarra. Y, finalmente, cuando Ramón Berenguer IV reciba la potestad sobre el reino de Aragón éste será también el beneficiario de dichos territorios a cambio, una vez más, del vasallaje.

Pero la negativa aragonesa a aceptar los términos del testamento de Alfonso I no eliminaba por sí sola los obstáculos jurídicos que se oponían a cualquier solución contraria al testamento. Sobre todo porque detrás del problema sucesorio se cernía la larga sombra de la Santa Sede que no sólo defendía los derechos de las órdenes militares, sino que además, desde que el rey Sancho Ramírez prestara homenaje al Papa, seguía considerando a los reyes aragoneses feudatarios suyos.

Frente a la candidatura del primogénito de Alfonso VII de León, la de Ramón Berenguer IV de Barcelona presentaba ventajas decisivas en orden a la solución del aspecto quizás más espinoso del conflicto: la actitud de la Santa Sede en defensa de los derechos de las órdenes militares. Ramón Berenguer IV gobernaba ya el condado de Barcelona y además pertenecía a la orden militar del Temple, condiciones ambas sumamente apropiadas para una solución conciliatoria entre las posiciones de Ramiro II y de la nobleza aragonesa y las de los partidarios de la aplicación estricta del testamento de Alfonso I.

Esta solución contenía otras ventajas ante las que la nobleza de ambas formaciones y la burguesía barcelonesa —cuyo auge estaba haciéndose sentir en la orientación de la política condal— eran particularmente sensibles. Al producirse la unificación política del reino de Aragón y del condado de Barcelona desaparecían la rivalidad y las tensiones que habían surgido entre ambas formaciones políticas debido a que sus líneas de expansión territorial en la Península convergían en los mismos territorios limítrofes. De hecho, la expansión aragonesa hacia las tierras de Fraga y Lérida abría una línea de penetración hacia el bajo Ebro amenazando con cercenar toda posibilidad de expansión hacia el sur a los condados nororientales, en particular al condado de Barcelona. Ya en 1120 el conde Ramón Berenguer III había intensificado la presión sobre estas tierras tratando de adelantarse a los aragoneses, que dos años antes habían conquistado Zaragoza. El fracaso del conde barcelonés ante Lérida se había saldado con un pacto de ayuda mutua con el valí de Lérida. Y este pacto va a ser la causa de que aragoneses y catalanes se enfrenten militarmente al año siguiente. Es evidente que con una dirección política y militar unitaria estas tensiones deberían desaparecer o, al menos, suavizarse. La consumación de la conquista del bajo Ebro se plantearía ahora como una labor conjunta y coordinada que comenzaría muy pronto a dar sus frutos.

Así pues, concertados los esponsales de la niña Petronila con el conde de Barcelona, Ramiro II entrega a éste la potestad sobre el reino de Aragón y vuelve a su retiro monástico. A Ramón Berenguer IV le correspondía ultimar las negociaciones con las partes que podían sentirse de alguna forma agraviadas por la solución adoptada: Alfonso VII de León y García Ramírez de Navarra, que habían sido desplazados de la sucesión; y las órdenes militares, con las que debería ultimar los últimos flecos del acuerdo. Ramón Berenguer IV se apresuró a regularizar la relación con Alfonso VII de León: nada más asumir la potestad sobre el reino de Aragón, se entrevistó en Carrión con el rey leonés —ya emperador desde 1135— y le prestó vasallaje por el *Regnum Caesaraugustanum.* Por lo que respecta a las órdenes militares, éstas cederán a Ramón Berenguer IV los derechos que les correspondían sobre el reino de Aragón, recibiendo en compensación diversos castillos.

2. La reactivación de las conquistas en la nueva unidad política

Consolidada la autoridad de Ramón Berenguer IV en el trono de Zaragoza —no llegó nunca a titularse *rey* de Aragón, sino *princeps* o *domina-*

tor— parece reactivarse la acción militar contra al-Andalus. Las líneas directrices de acción estaban ya marcadas de la etapa anterior. Alfonso I había intentado conquistar Fraga en una clara proyección militar hacia Lérida, que constituía el último reducto de importancia en la zona central del valle del Ebro. Por su parte, Ramón Berenguer III ya en el año 1116 había restaurado la sede arzobispal de Tarragona, aunque todavía no se había ocupado la ciudad. Antes aún, entre 1092 y 1097, Berenguer Ramón II y Ramón Berenguer III habían atacado repetidamente Tortosa sin que hubiesen podido doblegar su resistencia. Acciones todas que revelan hacia dónde se dirigía la expansión aragonesa y barcelonesa, por más que ésta última, cerradas temporalmente las expectativas peninsulares al caer estas plazas bajo dominio almorávide, tratase de afianzar su posición política en la Occitania.

Pero desde la década de los cuarenta del siglo XII la situación política peninsular se hallaba sometida a cambios muy importantes. Por una parte, el imperio almorávide estaba experimentando un proceso de fragmentación muy similar al que un siglo antes había padecido el califato y estaban configurándose las *segundas taifas*. Por otra, la nueva formación política y social que emergía como resultado de la unificación catalano-aragonesa asumía, desde una posición militarmente más sólida, las antiguas directrices políticas de cada una de las unidades que lo integraban.

Particularmente activo en las últimas décadas se había mostrado el reino de Aragón que, tras la conquista de Zaragoza, había dominado las plazas de la ruta Jalón-Jiloca; lo que prefigura la futura expansión aragonesa hacia Teruel y hacia la zona continental del reino de Valencia. Por eso no deja de sorprender que el primer objetivo militar de la nueva entidad política unificada sea la ciudad de Tortosa; un objetivo que por su localización espacial y por los antecedentes parece específicamente catalán y cuya elección podría interpretarse como el establecimiento de una prioridad de los intereses catalanes sobre los aragoneses. Y la interpretación no está descaminada. Sobre todo teniendo en cuenta ciertos antecedentes.

En el año 1147 se emprende una vasta acción contra Almería. Almería era en ese momento el principal puerto comercial de al-Andalus y el principal refugio, junto con las Baleares, de los piratas musulmanes. La iniciativa de la conquista de Almería parece provenir de la burguesía catalana —principalmente la barcelonesa— así como de la de Génova y Pisa; son estos grupos económicos, interesados en el control del Mediterráneo occidental, los que corren con el peso más importante de la financiación. Con esta campaña se trataba de anular la competencia comercial

de Almería y de eliminar el peligro que los piratas suponían para la navegación comercial de estas ciudades. Militarmente la conquista de Almería no constituía para Alfonso VII un objetivo de interés inmediato ocupado como estaba en el control de las zonas centrales de Andalucía. Pero no debía inhibirse de la dirección de una campaña en la que colaboraban sus principales vasallos —Ramón Berenguer IV, García Ramírez de Navarra o Guillermo de Montpellier— y que por su envergadura reforzaría el prestigio imperial en un momento en que con los almohades desembarcaba en la Península un nuevo peligro. Los contingentes castellano-leoneses, navarros, aragoneses y catalanes avanzan por tierra mientras que por mar una flota compuesta por naves catalanas, genovesas y pisanas bloquean el puerto. El 17 de octubre de 1147 Almería se rinde al emperador leonés.

Es entonces cuando Ramón Berenguer IV se plantea la conquista inmediata de Tortosa. Era la cuarta vez que un conde de Barcelona intentaba la conquista de la plaza. Militarmente constituía la llave para la dominación de toda la ribera derecha del bajo Ebro y del camino hacia el reino de Valencia. Pero no es menor su interés comercial como puerto marítimo y fluvial y como escala en una potencial y previsible cadena de bases comerciales en la costa mediterránea. De hecho en el año 1092 los genoveses ya habían colaborado con Berenguer Ramón II de forma similar a como lo harían en Almería cuarenta y cinco años después. Los intereses que habían movilizado las campañas anteriores contra Tortosa siguen en juego; y son ellos los que fuerzan la prioridad de una nueva acción contra la ciudad del Ebro a pesar de que los aragoneses, de acuerdo con la trayectoria reciente, debían tener mayor interés por Lérida; primera llamada de atención que insinúa los conflictos posteriores entre la nobleza, sobre todo la nobleza aragonesa interesada en ampliar sus señoríos territoriales, y la burguesía de las ciudades catalanes con importantes intereses en la expansión mediterránea y que debido a su mayor capacidad financiera logrará con frecuencia imponer sus intereses sobre los intereses de la nobleza aragonesa.

El ataque a Tortosa siguió el mismo esquema que el de Almería y que el empleado en la fracasada campaña de 1092. Ramón Berenguer IV coordinó una compleja operación en la que intervinieron numerosos contingentes catalanes y occitanos, aparte de los marinos genoveses — significativamente los aragoneses parecen inhibirse—. Tortosa quedó pronto aislada por mar y por tierra y hubo de capitular el 30 de diciembre de 1148 en condiciones similares a las que se habían ofrecido a Zaragoza treinta años antes.

Al año siguiente se emprende la conquista de Lérida. Entre 1141 y

1147 los aragoneses habían ido recuperando parte de los territorios perdidos tras la derrota de Fraga de 1134 al norte de esta ciudad: Alcolea de Cinca y Ontiñena. Por su parte, Armengol VI de Urgel desde 1147 había venido ocupando una serie de plazas en las comarcas de Noguera y de Segrià, al norte de Lérida, con el objeto de estrechar el cerco y restringir la capacidad de abastecimiento de la ciudad. En marzo de 1149 se inicia al mismo tiempo el asedio de las tres grandes plazas de la zona: los contingentes catalanes y urgeleses se sitúan frente a Lérida, mientras que los aragoneses sitian las plazas de Fraga y Mequinenza. Con ello se quebraba toda posibilidad de intercomunicación y de ayuda entre las tres ciudades, que van a capitular también simultáneamente: Lérida y Fraga el 24 de octubre de 1149; y muy pocos días después cae también Mequinenza, que constituía el eslabón más importante entre Zaragoza y Tortosa para el control del bajo Ebro y de su cuenca. Conquistadas las plazas estratégicas, se posibilitaba el control progresivo de todo el territorio a lo largo de las décadas siguientes.

La consolidación militar en el bajo valle del Ebro genera unas expectativas sólidas y realistas en torno a la prosecución de las conquistas por toda la costa mediterránea hacia Valencia. Al mismo tiempo se ocupaban o, en su caso, se aseguraban posiciones claves en los territorios al sur del Ebro, como Calatayud, Belchite, Daroca y Alcañiz que permiten dominar la ruta natural de comunicación a través del curso de los ríos Jalón y Jiloca hacia Teruel y, en definitiva, también hacia Valencia. Pero el planteamiento estratégico de la gran ofensiva contra el reino de Valencia, que se efectuará en el siglo XIII, se va a ir perfilando durante los reinados de los sucesores de Ramón Berenguer IV. Con Alfonso II Ramón el Casto (1162-1196) y con Pedro II el Católico (1196-1213) se produce la definitiva incorporación de los territorios regados por los ríos Matarrañas, Algas y Tastavins, con lo que se completa el dominio de todo el territorio de Tortosa. Más al oeste, las tropas de Alfonso II penetran a través de la vía Jalón-Jiloca protegida por las plazas fuertes de Calatayud y Daroca hacia Teruel, que es ocupada el año 1170.

Una penetración más profunda hacia Valencia está de momento obstaculizada por la relación de amistad que los reyes-condes mantienen con Ibn-Mardanich, rey de la taifa de Valencia-Murcia y de los que éste se había declarado tributario. Pero su muerte propicia una serie de acciones hostiles contra Valencia; acciones poco eficaces ya que los reyes aragoneses, en particular Pedro II, tienen que volcar su atención al norte de los Pirineos donde, con el pretexto de erradicar la herejía albigense, las tropas de cruzados bendecidos por Inocencio III y dirigidos por Simón de Montfort están amenazando el dominio catalano-aragonés sobre los terri-

torios de la Occitania. De hecho Pedro II, que el año 1212 había intervenido en la batalla de las Navas de Tolosa al lado de Alfonso VIII de Castilla, morirá combatiendo contra los cruzados en la batalla de Muret en 1213. La conquista de Valencia quedará reservada para su hijo Jaime I, que accede al trono siendo menor de edad.

CAPITULO 22

La repoblación de los territorios conquistados

1. Los territorios centrales de la cuenca del Ebro

La repoblación de los territorios del Ebro se inicia inmediatamente después de las primeras conquistas, ya en tiempos de Ramiro I, Sancho Ramírez y Pedro I. Pero, lógicamente, es Alfonso I el que, ante la importancia cuantitativa y cualitativa de las conquistas, debe volcarse en la reorganización de los territorios incorporados y enfrentarse a las dificultades que plantea esa reorganización. Dificultades tanto mayores cuanto que la sociedad aragonesa en un período de apenas medio siglo debe trasformar las estructuras políticas y sociales originarias, que estaban adaptadas al asentamiento en el pequeño reducto montañoso origen del condado de Aragón, y hacerlas operativas para el control y la administración de una buena parte de la cuenca del Ebro. A ello se añade que la nueva organización política y administrativa debía implantarse sobre territorios en su mayoría densamente poblados y con una perfecta articulación política, económica y militar en torno a ciudades de gran entidad que jalonaban el valle del Ebro y de sus principales afluentes. Esta densidad de población, así como su perfecta articulación, es la nueva realidad a la que tienen que enfrentarse los aragoneses desde el momento en que ponen pie en el llano y la que exige nuevas e inmediatas soluciones si se quiere mantener un control eficaz sobre las conquistas. Pero se trata de problemas que ya habían sido planteados y soluciones que ya habían sido ensayadas treinta años antes en Toledo.

Como acabo de decir, el problema de la consolidación política de las conquistas se les plantea a los reyes aragoneses en el período inmediatamente anterior a la conquista de Zaragoza, sobre todo en los territorios

entre el Gállego y el Cinca donde la densidad demográfica era muy elevada y donde se asentaban las ciudades más importantes recién conquistadas, como Huesca, Barbastro, Graus y Monzón. En esta *tierra nueva*, como se denomina en algunas fuentes coetáneas, el rey asume la iniciativa de la repoblación y de la organización política del territorio procediendo al reparto entre la aristocracia de aldeas y explotaciones rurales en concepto de propiedad o en concepto de *honor* —pleno derecho de disposición reservándose el rey la propiedad eminente— como reconpensa por su intervención en la conquista.

Pero la dimensión de los territorios incorporados a raíz de la conquista de Zaragoza y la entidad de las nuevas ciudades del Ebro, del Jalón y del Jiloca añaden nuevas dificultades y propician nuevos planteamientos en torno a la organización político-administrativa de los territorios masivamente incorporados y en torno a la actitud hacia la población sometida. Las capitulaciones conocidas —Zaragoza, Tudela y Tortosa— contemplan la permanencia de la población musulmana en sus casas durante el año siguiente a la conquista. Después de este período deberían abandonar el espacio urbano y trasladarse a barrios extramuros. Pero conservaban sus bienes muebles y las explotaciones rurales y seguirían sometidos a los mismos impuestos que debían a las autoridades musulmanas, es decir, el diezmo de las cosechas. Conservaban sus jueces y sus leyes; y se respetaba su religión y sus mezquitas. En estas condiciones se explica la permanencia de importantes contingentes de población musulmana, sobre todo en el ámbito rural. No tanto en las ciudades, particularmente en las de mayor importancia estratégica, donde una excesiva presencia musulmana representaba un peligro potencial y donde el grupo funcionarial de la administración musulmana se vio desplazado por los dependientes de los poderes cristianos.

No cabe duda que el respeto a la población musulmana evitó un despoblamiento que habría paralizado la actividad económica. De hecho la sociedad aragonesa no estaba preparada, como tampoco lo estaba la sociedad leonesa tras la ocupación de Toledo, para suplir las pérdidas demográficas consiguientes a una política de vaciamiento sistemático de la población conquistada. Y es este hecho el que debió condicionar las medidas de tolerancia contenidas en las capitulaciones de las ciudades del Ebro. Pero a su vez la presencia de estos efectivos y el relativamente reducido número de explotaciones vacantes constituían un obstáculo para la atracción de nuevos pobladores cristianos que, o no se decidían a asentarse en zonas de vanguardia demográficamente dominadas por población musulmana, o que tras la primera experiencia se replegaban a sus lugares de origen. Otro factor que puede frenar la colonización de las tie-

rras recién conquistadas es el sistema de colonización que al parecer se ha venido practicando hasta las vísperas de la conquista de Zaragoza. Según Lacarra, que en este tema acepta la opinión de Ramos Loscertales, el hecho de que en ninguna de las expediciones militares de colonización realizadas durante el período 1076-1104 se conceda privilegios especiales a los colonos «prueba que aún se sigue el antiguo sistema de utilizar a los 'villanos' del rey y a los 'mezquinos' de los señores para cultivar las tierras de la 'villa' dependiente del castillo centro del distrito» [32]. Pero evidentemente los señores se resistían a trasladar hacia las nuevas tierras a la mano de obra sobre la que se basaba la producción en sus explotaciones más septentrionales. De estas dificultades para la repoblación y del intento de superarlas nos habla la concesión por Alfonso I en enero de 1119 de los *fueros de los infanzones de Aragón* a los habitantes de Zaragoza:

> a todos los pobladores de Zaragoza... os otorgo fueros buenos, semejantes a los que disfrutan los infanzones buenos de Aragón, para que repobléis y permanezcáis allí;

seguida, en el año 1129, del llamado «Privilegio de los veinte». También es posible que la esperanza de aportar contingentes mozárabes dispuestos a asentarse en estos territorios constituyese uno de los motivos por los que Alfonso I se decidió a realizar entre 1125 y 1126 una expedición de nueve meses que le llevó hasta Córdoba y Málaga, regresando con un número elevado de colonizadores en favor de los cuales extiende una carta de privilegio en la que se establece que

> sedeatis ingenuos et liberos et francos vos et filii vestri et omnis generatio vel posteritas vestra.

Y todavía Ramón Berenguer IV, poco después de acceder al poder en el reino de Aragón, tratará de incrementar la población cristiana para consolidar la capacidad defensiva de la ciudad de Zaragoza y del territorio donde predominaba la población musulmana.

De hacer caso a los textos de las capitulaciones conocidas tendríamos que pensar que la población musulmana quedaba en una situación social de plena libertad e independencia. Evidentemente en una situación social sensiblemente mejor que la de los *mezquinos* —campesinos sujetos al dominio de la nobleza— trasladados a estas tierras por sus señores. Pero incluso el campesinado que acude libremente acogiéndose a los fueros y privilegios otorgados por la monarquía está abocado, a medio plazo, a una situación de sometimiento debido a la presencia de la nobleza en los

lugares de colonización. Esta presencia nobiliaria es, a largo plazo, un factor decisivo en la feudalización de estos territorios. Pero aun con ser general, este proceso de sometimiento no afecta con igual intensidad a la población musulmana que, como hace notar Lacarra, «siempre conservó una dependencia más o menos nominal de la Corona» [33].

El asentamiento de la nobleza en los territorios incorporados durante el reinado de Alfonso I es una consecuencia de las condiciones específicas en que se ha desarrollado la conquista. Lacarra observa que entre los años 1117 y 1122 se conquistan y repueblan unos veinticinco mil kilómetros cuadrados. Para lo cual fue necesario contar no sólo con la nobleza aragonesa y sus séquitos armados, sino que hubo de recurrirse también a la utilización de contingentes extranjeros. Unos y otros van a beneficiarse de importantes donaciones con las que la monarquía trata de recompensar la contribución nobiliaria a la conquista. Y lo hace mediante la donación en propiedad —en alodio— de numerosas villas, heredades o casas urbanas abandonadas por los antiguos habitantes musulmanes; donación que puede ser independiente en sí misma o que puede estar vinculada a un *honor:* concesión de un castillo, de una plaza fuerte o de un distrito administrativo que el beneficiario recibe del rey con la obligación de servirle tanto en la guerra como en la administración del territorio y que en principio es temporal o, a lo sumo, vitalicio. Pero en 1134 cuando, tras la muerte de Alfonso I, Alfonso VII de León penetra en Aragón y los barones aragoneses le presentan sus *fueros et usaticos* para su confirmación, en estas costumbres ya figura el principio de que los barones no podrán ser desposeídos más que en el supuesto de la comisión de uno de estos tres delitos —*buçias*—: asesinato del rey, adulterio con la mujer de éste o entrega a otro señor del *honor* recibido del propio rey. Lo que es indicio del avance hacia la hereditariedad y, consiguientemente, hacia la patrimonialización de estas concesiones.

Estas concesiones se realizan a veces, sobre todo en el caso de nobles procedentes del norte de los Pirineos o de los condados catalanes, condicionadas a la entrada en vasallaje y al reconocimiento del señorío eminente del monarca aragonés sobre sus tierras respectivas de origen. Aunque también en estos casos el rey realiza donaciones en propiedad. Entre los beneficiarios de estas concesiones destacan por su especial vinculación al rey el vizconde Gastón de Bearn, su hermanastro Céntulo de Bigorra y su primo Rotrou del Perche. El primero ya figura bastantes años antes de la conquista de Zaragoza, en 1113, como *senior* o *tenente* de Barbastro. Tras la conquista de Zaragoza es nombrado señor de Zaragoza, de Huesca y de Uncastillo; y en 1128 recibirá también el señorío del puesto avanzado de Monreal. La relación de Céntulo de Bigorra con Alfonso I

venía también de antes de la conquista; incluso su padre ya había prestado vasallaje a Sancho Ramírez; vasallaje que el propio Céntulo renueva a Alfonso en el año 1122. Tras la toma de Zaragoza Alfonso I le concede el señorío de Tarazona, la villa y castillo de Rueda, la mitad de un *honor* en Belchite y extensas propiedades en Zaragoza. En cuanto a Rotrou del Perche recibe los señoríos de Tudela y Corella más un barrio de Zaragoza[34].

Frente a la tendencia hacia la patrimonialización detectada en la *carta de fueros et usaticos* presentada por los barones aragoneses a Alfonso VII, las concesiones de *honores* realizadas por Alfonso I no tienen carácter hereditario. El propio monarca dispone positivamente en su testamento que los *honores* concedidos por él sean devueltos, a la muerte del beneficiario —*tenente*—, a las órdenes militares. A este respecto Lacarra ya observa en esta política «un retroceso de la tendencia a la sucesión [en los *honores*] que venía observándose en el curso de los reinados anteriores.» («'Honores' et 'tenencias'...», 512)

Pero un retroceso efímero, porque la tendencia hacia la patrimonialización está originada y potenciada por factores que siguen presentes y actuando. Entre ellos, la propia constitución de muchas de las concesiones de *honores*; en ellas la concesión del *honor*, al que el *tenente* accede con carácter temporal en orden a la administración o a la defensa del distrito, va unida a la donación en plena propiedad —y por tanto con carácter hereditario— de tierras o castillos y rentas. Este tipo de concesiones puede crear problemas de disociación entre el *honor* y los bienes en propiedad. Pero aparte de ello es claro que el *tenente* del *honor* puede ir estableciendo en el lugar, a lo largo de los años que perdura su administración, fuertes vínculos e intereses de tipo económico y social que dificultan la remoción de su cargo por el rey. A todo ello se añade la influencia procedente no tanto del norte de los Pirineos cuanto de los territorios fronterizos catalanes, donde la patrimonialización de las funciones públicas y de los distritos administrativos ya estaba consolidada desde finales del siglo XI. Influencia que se acentuó con la unificación catalano-aragonesa. Esta situación explica que, con el tiempo, tanto las donaciones en plena propiedad como las concesiones de *honores* deriven hacia un proceso de concentración de la propiedad que posibilitará la formación de los latifundios posteriores, donde los señores alcanzarán la plenitud de los poderes jurisdiccionales.

Así pues, hay dos hechos decisivos en el proceso de reorganización política del territorio: la presencia de la nobleza y el poder que ésta recibe de la monarquía como compensación a su decisiva participación en la conquista. Ambos hechos son factores decisivos en la conformación de la vía específica de feudalización que va a seguir esta zona y que, a dife-

rencia de la vía propia de la *Extremadura aragonesa,* la configuran como continuadora de la feudalización iniciada en las zonas originarias del reino aragonés y en los territorios ocupados en la primera etapa de expansión.

Naturalmente, la concentración de la propiedad y la implantación de una plena dominación social y jurisdiccional se realiza a costa de la población campesina; tanto de la musulmana y la mozárabe que había permanecido tras la conquista, como de la que se había ido incorporando paulatinamente al proceso colonizador. Incluso parece que es la situación de ésta última y la de la población mozárabe la que más se degrada. De todas formas la situación de la población musulmana debió también empeorar progresivamente. Se respetó la estructura de la propiedad, la condición social del campesinado e incluso los sistemas de explotación de la tierra. En el caso de las grandes o medianas propiedades cultivadas mediante *aparceros* cuyos propietarios hubiesen emigrado, la propiedad pasaba a manos de cristianos pero con la obligación de mantener a estos *aparceros* o *exáricos* en las mismas condiciones en que se encontraban respecto de los propietarios musulmanes. No obstante, era muy difícil que su situación permaneciese inmutable a largo plazo cuando la progresiva feudalización de la sociedad implicaba un sometimiento cada vez más duro del campesinado cristiano a la nobleza. El empeoramiento social de esta población de *exáricos* explica algunos de los más severos planteamientos de los juristas coetáneos, que equiparan el contrato de aparcería con la antigua enfiteusis romana y asimilan la situación de estos aparceros —o supuestos enfiteutas— a los siervos adscritos a la tierra. Tal equiparación a nivel jurídico sería difícil de explicar si la situación de esta población no estuviese en la realidad muy próxima a la situación a que remiten directamente las categorías jurídicas tardorromanas o justinianeas utilizadas por los juristas de la época.

En lo que respecta a las ciudades, cabe distinguir entre las ciudades del norte del reino —el núcleo originario y la *tierra nueva,* es decir, la conquistada en las últimas décadas del siglo XI— y las del centro de la cuenca, con mucho las más importantes. Sobre las primeras apenas hay nada nuevo. A excepción de Jaca, el reino de Aragón estricto apenas posee ciudades de cierta importancia en esta zona. Pero con la incorporación del reino de Navarra en el año 1076 se integran bajo el dominio de Sancho Ramírez no sólo Pamplona, sino el resto de las ciudades del Camino de Santiago —Puente la Reina, Estella, etc.—que se habían venido beneficiando de la política repobladora de los reyes navarros Sancho III el Mayor, García Sánchez III y, finalmente, Sancho IV Garcés. Con la incorporación de estas ciudades Sancho Ramírez asume las directrices de

sus predecesores navarros. Justo al año siguiente de la anexión, el rey aragonés repuebla Jaca sobre una anterior villa real a la que otorga fuero y constituye como ciudad:

> constituyo en ciudad la villa de mi propiedad llamada Jaca... y porque deseo que esté bien poblada, concedo y confirmo a vosotros y a todos cuantos poblaren en mi ciudad de Jaca todos los buenos fueros que me habéis solicitado para que mi ciudad esté adecuadamente poblada.

De particular importancia son las disposiciones acerca de la libertad para comprar o vender o la plena facultad para moler donde deseen; disposiciones que contrastan con las ya estudiadas del fuero de Sahagún y que denotan que el objetivo del fuero es el de atraer a una población dedicada a actividades distintas a las actividades agrarias predominantes en la villa sobre la que se realiza la repoblación real.

Ni que decir tiene que la actuación en el resto de las ciudades del Camino en el espacio navarro-aragonés responde a las mismas preocupaciones y a los mismos objetivos, ya estudiados, que motivan la acción repobladora de los reyes castellano-leoneses. El resultado es la instalación en estas ciudades de importantes contingentes de población franca que va a tener una enorme importancia en la repoblación de las ciudades de la zona central de la cuenca del Ebro.

Por lo que respecta a las ciudades de reciente ocupación, es preciso establecer una clara distinción entre las zonas del centro de la cuenca del Ebro y las zonas de la Extremadura aragonesa.

En la llanura del Ebro las ciudades han sido durante el período de dominación musulmana, aparte de centros militares y de administración, potentes núcleos artesanales y comerciales en medio de un entorno agrario en el que se practicaba una intensiva producción agrícola basada en el regadío y en la utilización de la fuerza de trabajo del campesinado, que trabajaba las tierras en régimen de aparcería. Como lugares de residencia de la nobleza, de artesanos y de comerciantes eran también centros de acumulación de riqueza. Gran parte de esta población emigró tras la conquista a pesar de que las cláusulas de las capitulaciones garantizaban el respeto a los bienes y a la condición de sus habitantes. Con ello quedaban comprometidos seriamente no tanto la pervivencia material de los núcleos urbanos, pero sí la capacidad financiera, el nivel productivo y la actividad comercial de estos centros. A ello se unió la obligación que las mismas cláusulas establecían para la población musulmana de abandonar en el plazo de un año las casas que poseyesen en el recinto urbano y de instalarse en barrios extramuros. Esta medida, justificable desde plantea-

mientos militares, contribuyó a ahondar el vacío demográfico en el interior de las ciudades y la caída de las actividades económicas.

La necesidad de suplir estos vacíos hizo necesario atraer nueva población, ya fuese del propio reino o de fuera; sobre todo gentes dedicadas a los oficios artesanales que era el sector más castigado por la emigración producida a raíz de la conquista. Pocos efectivos capaces de suplirlos pueden encontrar los reyes entre la población aragonesa propiamente dicha. De ahí que necesiten recurrir a pobladores extranjeros: muchos de ellos procedentes de los núcleos más importantes del Camino de Santiago, donde ya se habían instalado en etapas anteriores; otros, venidos directamente de más allá de los Pirineos —denominados genéricamente *francos*— o de los condados catalanes. La mayor parte de ellos son artesanos: zapateros, vinateros, carniceros, monederos, médicos, etc.; también habría mercaderes; aunque el comercio parece que siguió en una proporción considerable en manos de musulmanes y judíos.

De esta forma la repoblación de las ciudades del Ebro entraba de lleno en el contexto económico y social que se había generado en torno al Camino de Santiago. Y ello viene a ser un argumento en favor de la tesis de que la repoblación del Camino es ante todo una consecuencia directa del crecimiento económico y de las transformaciones internas de la sociedad, frente a la tesis de que la actividad generada en torno al Camino es la que dinamiza el crecimiento y la transformación de las sociedades cristianas por donde éste trascurre. Así pues, sobre la estructura urbana heredada de la sociedad islámica, va configurándose a lo largo y ancho de la cuenca del Ebro una red de ciudades donde las actividades artesanal y comercial se constituyen como actividades específicas de estos centros frente a las actividades productivas agrarias más propias, aunque no exclusivas, del ámbito rural.

Un capítulo importante de la repoblación lo constituye la reorganización eclesiástica que aquí, como en el conjunto de la sociedad occidental, es concomitante a la reestructuración política y social del territorio. Esta reorganización implica la instauración de nuevas sedes episcopales para la que tratará de seguirse el esquema diocesano romano-visigodo. Estas nuevas sedes serán dotadas por los reyes con extensos patrimonios constituidos por propiedades rústicas y urbanas; se les atribuirá asimismo las antiguas mezquitas musulmanas que hubieren sido convertidas en iglesias cristianas, junto con los bienes que poseían antes de la conquista; por otra parte, las iglesias cristianas que hubiesen pervivido bajo dominación musulmana junto con los bienes de estas iglesias quedaban adscritas a las nuevas sedes episcopales; a ello se suman los ingresos procedentes de los diezmos a que estaba obligada la población cristiana.

La primera sede en reinstaurarse fue, lógicamente, la primera en conquistarse: Huesca, a donde se trasladó la sede de Jaca que con carácter provisional se había implantado en aquella ciudad. Mayor importancia tiene para los monarcas aragoneses la restauración de la sede de Zaragoza, donde la dinastía episcopal se había mantenido bajo dominio musulmán quizá hasta finales del siglo X o principios del siglo XI. La sede de Zaragoza tratará de instaurarse por parte de la monarquía como el centro de articulación de toda la organización político-eclesial del reino de Aragón, de forma similar a lo que era Toledo para el reino castellano-leonés o lo que se pretenderá de la sede Tarraconense en el principado de Cataluña. La nueva catedral, instalada tras la conquista en la mezquita mayor, no fue dedicada solemnemente hasta el año 1121. Dos años antes, nada más conquistarse la ciudad, se había restaurado la antigua sede de Tarazona. Tanto para esta sede como para la de Zaragoza Alfonso I nombró obispos de origen franco; lo que recuerda la política de Alfonso VI, quien no contento con promover a las sedes abaciales de los monasterios más importantes del reino castellano-leonés a monjes de origen cluniacense había encomendado algunas de las sedes más importantes del reino a eclesiásticos francos: Toledo, como es ya sabido; pero también la sede de Zamora, que en un principio extendió su control sobre las recién creadas de Salamanca y Avila. No se trata, creo yo, de un mero mimetismo por parte del rey aragonés, sino de una preocupación común a los príncipes cristianos peninsulares por insertar a la Iglesia de sus respectivos estados en el movimiento de reforma que durante la segunda mitad del siglo XI, y sobre todo bajo el pontificado de Gregorio VII, se difunde por todo el occidente europeo de la mano de los monjes cluniacenses, principales colaboradores del pontífice. Es el equivalente, en el ámbito eclesiástico, al movimiento de difusión cultural y de intensificación de los intercambios comerciales que se está produciendo en toda Europa y cuya penetración en la Península se realiza con particular intensidad a través del Camino de Santiago.

2. La Extremadura aragonesa

Al sur de la zona central de la cuenca del Ebro, donde se asentaban las grandes concentraciones demográficas de época musulmana, se extiende un vasto territorio atravesado por la vía natural que siguiendo el curso de los ríos Jalón y Jiloca pone en comunicación la cuenca del Ebro con el Levante; es decir, la que comunicaba la capital del antiguo reino de Zaragoza con Valencia y que, por tanto, es la vía más adecuada de ampliación de las conquistas realizadas por Alfonso I.

En estos territorios se encuentran una serie de núcleos a los que ya me he referido: Calatayud, Daroca, Belchite, Alcañiz y Teruel, que van siendo ocupados sucesivamente durante los reinados de Alfonso I, de Ramón Berenguer IV, Alfonso II y Pedro II. La escasa población de estos territorios marginales permite a sus habitantes el mantenimiento de un sistema de vida muy similar al que ya conocemos se daba en la Extremadura del Duero: actividad militar centrada en la guerra de frontera y una economía basada en el botín y en la explotación ganadera. Es decir, que tanto en una como en otra de las Extremaduras, la frontera ha generado sistemas de vida muy similares y se ha constituido en un espacio-refugio para población marginada con sistemas de vida peculiares. Peculiaridad que se mantiene por los condicionamientos del espacio donde se asienta esta población, por el alejamiento de los grandes núcleos de articulación política y social, a lo que hay que añadir las graves dificultades a las que hubo de enfrentarse la repoblación de las zonas conquistadas por Alfonso I y que no quedaron del todo superadas hasta varias décadas después. Se trata de auténticos pioneros; en muchos casos, desarraigados de la sociedad o incluso perseguidos por la justicia. De ello dan testimonio las cláusulas de algunos fueros de frontera que contemplan expresamente la situación de estos delincuentes a quienes el fuero extiende su perdón. Fueros con un doble objetivo: integrar políticamente a esta población para utilizar su potencialidad militar y económica en la defensa de la frontera y en la expansión del espacio político aragonés, así como atraer a nuevos pobladores que incrementasen la potencialidad de la población preexistente.

Desde esta perspectiva no tiene nada de extraño que Alfonso I se inspirase en una compilación típica del derecho de frontera como es el fuero de Sepúlveda de 1076. También aquí se establece la inmunidad para los convictos de los más graves delitos —homicidas, ladrones, violadores— o la condonación de las deudas. Así se explican algunas de las disposiciones del fuero de Belchite de diciembre de 1119 por las que se indulta a todos los *homicidas, ladrones y malhechores* que acudiesen a poblar este lugar y que recuerdan disposiciones similares de otros lugares de frontera, como las contenidas en el fuero de Cardona, otorgado por el conde Vifredo en una fecha incierta de la segunda mitad del siglo IX, o algunas del fuero de Sepúlveda de 1076. En la misma línea, el fuero de Calatayud establece que:

> a todos los pobladores que viniesen a poblar a Calatayud se les absuelva y sobresean todos los delitos que hubiesen cometido y las penas y daños que tuviesen pendientes tanto en relación con el rey como con otros hombres.

Asimismo, el deseo de atraer nuevos pobladores explica también que se reconociese la condición de libres o francos a todos los que acudiesen a repoblar en dichas ciudades: *liberi et ingenui*, se dice en muchos de estos fueros; a veces se añade la cláusula *et habeant suas domos* solutas *et omnia sua ubicumque habuerint*, como en la confirmación del fuero de Daroca realizada por Ramón Berenguer IV en 1142. Estas libertades se extienden a todos los pobladores, tuviesen o no caballo de guerra, en clara contraposición con los territorios de la *tierra vieja* donde el estatus de plena libertad iba vinculado a la posesión de caballo. También se reconocía la facultad para apropiarse del botín, una vez deducido el quinto real. En cuanto a los núcleos de población se organizan de forma muy similar a los concejos fronterizos castellano-leoneses. También aquí se les asigna un extenso territorio que queda subordinado a la villa-cabecera donde reside un noble, representante del poder real, similar al *tenente* de los concejos castellanos. A estos núcleos se les encomienda la defensa de la frontera y la conquista de nuevos espacios que engrosarían el territorio dependiente de la villa-cabecera respectiva y, por tanto, las posibilidades económicas de sus habitantes. De hecho, las cabalgadas contra el reino de Valencia y la serranía de Cuenca partirán de núcleos fronterizos como Daroca, Belchite, Alcañiz, y Teruel que serán los pioneros en la ofensiva. Todo ello unido a una amplia autonomía que dificulta la penetración de los poderes señoriales y, por tanto, el sometimiento social de los habitantes de estas ciudades a algún tipo de poder exterior. Las disposiciones relativas a la sociedad de frontera culminan con el fuero de Teruel, contemporáneo e íntimamente emparentado con el fuero de Cuenca, ordenamiento jurídico de importancia capital y al que me referiré más adelante.

3. La Cataluña nueva y la Cataluña vieja: dos horizontes sociales diferenciados

La gran ofensiva de mediados del siglo XII supuso la incorporación a la nueva unidad política catalano-aragonesa de ciudades como Tortosa, Lérida, Fraga y Mequinenza y una serie de plazas menores que servían de apoyo a los grandes núcleos fronterizos de la Extremadura aragonesa. Pero esta incorporación revistió formas diferentes que reflejan también las diferencias existentes entre las dos unidades originarias que configuraban la Corona de Aragón: el reino de Aragón y el principado de Cataluña.

El sistema seguido en la repoblación de estos territorios es similar al practicado en Zaragoza y en las ciudades conquistadas en la etapa ante-

rior: respeto a la población musulmana, a su religión y costumbres, y a todos sus bienes con excepción de sus residencias urbanas, que deberían abandonar en el plazo de un año y trasladarse a vivir fuera del recinto amurallado.

Fraga y Mequinenza habían sido ocupadas por tropas mayoritariamente aragonesas, lo que tuvo como consecuencia inmediata que estas ciudades recibiesen el fuero de Huesca y Zaragoza, repectivamente. Hecho de gran trascedencia ya que determinó que estas ciudades, a pesar de haber sido repobladas con efectivos de origen mayoritariamente catalán, se integrasen en el área política y social aragonesa. El caso de Tortosa lógicamente es distinto. Como capital de la taifa musulmana del mismo nombre, esta ciudad tenía una larga historia de relación no con Aragón, sino con el condado de Barcelona de quien la taifa había sido tributaria durante muchas décadas a lo largo del siglo XI. Además se encontraba situada de lleno en la línea de expansión barcelonesa hacia el sur; y los intereses de la nobleza catalana y, quizás en mayor medida de la burguesía barcelonesa, convergían hacia esta ciudad estratégicamente situada en la desembocadura de una vía de importancia capital para el comercio entre la zona marítima mediterránea y el interior del reino aragonés. Es por esta razón por lo que la ciudad se convierte en objetivo militar permanente de las tropas condales de Barcelona: desde Ramón Berenguer I hasta la muerte de Ramón Berenguer III la ciudad fue atacada al menos tres veces. Y ahora, el creciente desarrollo de las actividades comerciales de la burguesía catalana así como la unificación política con el reino de Aragón, con la consiguiente intensificación de los intercambios, reforzaban el interés económico de la ciudad que, por otra parte, tras la caída de Zaragoza y la descomposición del poder almorávide, estaba condenada a caer en manos cristianas. En este contexto histórico se explica que sean armas catalanas las que ocupen la ciudad, que sea población catalana la que acuda a repoblarla y que sea catalana, o al menos barcelonesa, la tradición jurídico-política a la que responde el proceso repoblador de la ciudad y que queda patente en la deuda que la Carta de Población de Tortosa —lo mismo que la de Lérida— tiene respecto de la Carta de Franquicia otorgada por Berenguer Ramón I a la ciudad y al condado de Barcelona en el año 1025 y respecto de los *Usatges* de Barcelona, cuya recopilación apenas estaba finalizada en el momento de la conquista de la ciudad del Ebro.

Lérida se encontraba en una situación más problemática. Ya sabemos que antes de la conquista definitiva se habían producido confrontaciones militares entre el reino de Aragón y el condado de Barcelona por el control de un espacio que estaba situado justo en la frontera potencial entre

ambas formaciones. De forma distinta a lo ocurrido en Fraga y Mequinenza, aquí lo decisivo en la conquista fue la intervención de los condes de Barcelona y Urgel, lo que condicionó no sólo que la repoblación se realizase eminentemente por inmigrantes de estos lugares, sino, lo que es más importante, que la ciudad quedase bajo el dominio directo de ambos condes, cada uno de los cuales estableció en ella su *castlà* propio. Teniendo en cuenta las profundas afinidades entre los condados de Barcelona y Urgel, la catalanización de la ciudad era inevitable. Pero una catalanización dirigida eminentemente no por la nobleza, sino por el propio conde que es quien otorga las Cartas de Franquicia donde ya se contienen las libertades específicas de los nuevos territorios conquistados, la Cataluña nueva, y que marcan, al menos inicialmente, diferencias profundas con los territorios de la Cataluña vieja.

Cuando se produce la conquista de estos nuevos territorios hacía ya casi un siglo que había finalizado la rebelión de la nobleza contra la autoridad de Ramón Berenguer I. Pero el triunfo militar del conde no había podido frenar la profunda feudalización de la sociedad barcelonesa. Hay dos hechos sumamente significativos —ya me he referido a ellos—, uno de carácter político, otro eminentemente social, que resumen el avance del proceso de feudalización. El primero de ellos es la difusión de las *convenientiae,* que responden a formas de vinculación privada y contractual entre el conde y el resto de la nobleza. Este nuevo tipo de vinculaciones viene a suplantar a la vieja vinculación de carácter público de tradición romano-visigoda o, lo que es lo mismo, a provocar la transformación radical de la estructura política del condado de Barcelona. Un segundo hecho es la supresión por parte de la nobleza de las franquicias que los condes habían otorgado al campesinado, sobre todo en los espacios fronterizos del sur y suroeste que es donde se estaba operando con mayor precocidad y profundidad la feudalización. Ya hice observar en páginas anteriores que la concesión de estas franquicias sólo se justificaba por la inminencia o la realidad del peligro en que se hallaba la libertad campesina; libertad que constituye uno de los soportes de la autoridad pública del conde.

Lo auténticamente nuevo en la situación de mediados del siglo XI no era por tanto la simple o inicial amenaza a estas libertades, sino el ataque efectivo, sistemático y con frecuencia brutal a que fueron sometidas en los territorios que habían quedado bajo el control directo de la nobleza. Es esta ruptura de las libertades campesinas el hecho central en torno al que gira la parafernalia militar de las rebeliones nobiliarias. De forma similar a como había ocurrido en el reino de León, para los nobles catalanes rebelados el objetivo de la lucha no era el conde en cuanto tal, sino

la autoridad condal en cuanto materialización de la *potestas publica* y, por tanto, como componente esencial y articulador de una estructura de carácter público. Ahora bien, las nuevas tendencias tanto en el orden político como en el social conducían a la patrimonialización tanto de las demarcaciones administrativas, cuyo gobierno había sido encomendado a la nobleza por el conde, como también de las propias funciones de gobierno y de las rentas del campesinado residente en esas demarcaciones. Y la estructura política de carácter público representada por la autoridad condal no sólo constituía un serio obstáculo, sino que era absolutamente incompatible con el desarrollo de estas nuevas tendencias.

Que el objetivo prioritario de la nobleza era el sometimiento del campesinado lo prueba el hecho de que el ataque de ésta a las franquicias campesinas ya se había iniciado antes incluso de que estallase la rebelión abierta de la nobleza contra Ramón Berenguer I, si bien el sometimiento campesino alcanzó su máxima violencia en los territorios fronterizos del Penedès y Vallès durante el período culminante de los enfrentamientos de mediados del siglo XI.

Una vez desmantelada la autoridad pública condal y desplazada del control de los territorios fronterizos, la nobleza tenía expedito el camino para someter al campesinado a un sistema de explotación y de captación de renta de eficacia desconocida hasta el momento. En primer lugar, se procede a la apropiación, en beneficio particular, de las rentas y servicios que antes percibía la nobleza sólo como representante del poder público del conde; muy en particular aquellas rentas y servicios relacionados con la administración de justicia y con las obligaciones militares. Asimismo, anulada la capacidad condal de intervención, se suprimían las libertades del campesinado, se expropiaban sus explotaciones y se implantaba todo tipo de exacciones arbitrarias que abrían el camino a la servilización del campesinado.

La aceleración de estos procesos en el área fronteriza va a estimular una aceleración similar en el espacio interior, donde paulatinamente se van a ir implantando los *malos usos* —particularmente significativa de estos *malos usos* es la *remensa* u obligación del campesino de pagar una cantidad o «redención» fijada arbitrariamente por el señor en caso de abandono de la heredad que cultivaba—, el *ius maletractandi* y, como culminación del proceso de feudalización, el establecimiento generalizado de la hereditariedad de la condición servil.

La aparente paradoja del triunfo de Ramón Berenguer I sobre la nobleza rebelde radica en que el triunfo militar no se materializa en el triunfo de los planteamientos políticos y sociales que teóricamente defendía el partido condal; o, dicho de otra forma, que este triunfo facilite el

desarrollo de una tendencia que ya había comenzado a manifestarse en las últimas décadas del siglo X pero que militarmente había sido derrotada. El triunfo de las armas condales, lejos de provocar la paralización del proceso de sometimiento campesino, lo que había propiciado es la afirmación, por medio de fórmulas de compromiso con el poder condal, del poder nobiliario y, consiguientemente, la puesta a punto cada vez con mayor eficacia de nuevas formas de dominación social en orden a la captación de renta campesina. Y es que, aparte de que el propio conde Ramón Berenguer I era hombre de su tiempo, impregnado de la concepción feudal propia de la nobleza y más preocupado por afirmar su preeminencia militar que por el mantenimiento de un tipo concreto de autoridad, ya se dejaba sentir la influencia de otros hechos aparentemente ajenos a las tendencias feudalizantes pero cuyo impacto en la evolución social va a quedar patente en el propio desarrollo de los acontecimientos posteriores. Entre los de mayor repercusión están la relativa fijación de fronteras que hacía muy difícil la expansión exterior, así como la pérdida desde el año 1090 de los ingresos procedentes de las parias, en especial las de las taifas de Lérida y Tortosa. El estancamiento, cuando no la pérdida de ingresos, provocados por estos hechos contribuye a intensificar, como sistema de compensación, la presión nobiliaria sobre el campesinado y a ampliarla a la mayor parte de los territorios que constituían el espacio político catalán antes de la activación de las conquistas de mediados del siglo XII; es decir, los territorios de la Cataluña vieja.

Quedaban, no obstante, reductos donde el campesinado y sobre todo la población urbana seguían disfrutando de un régimen de amplias libertades. En el año 1025 el conde Berenguer Ramón I había otorgado una Carta de Franquicia a los habitantes de la ciudad y del condado de Barcelona. En medio de la violencia de la rebelión feudal, iniciada ya tímidamente durante su gobierno y que adquiere particular violencia en el de su sucesor Ramón Berenguer I, el régimen de libertades queda arrasado en buena parte del territorio condal, sobre todo en las marcas fronterizas del Penedès y del Vallès. Pero estas libertades siguieron manteniéndose en todos aquellos territorios que tras las rebeliones nobiliarias continuaron bajo la dependencia directa de los condes de Barcelona o de algunos representantes del poder eclesiástico más directamente vinculados a la persona del conde, caso de la sede episcopal de Vic. De particular significación, por la repercusión que va a tener su estatus en las ciudades recientemente conquistadas, es la situación de la propia ciudad de Barcelona cuyos habitantes, sobre todo la población burguesa, habían mostrado una inquebrantable fidelidad al conde; fidelidad que había te-

nido un peso decisivo en la victoria definitiva de las armas condales y que les había asegurado el mantenimiento de las libertades de las que venían disfrutando hasta el momento.

Las nuevas conquistas de mediados del siglo XII están dirigidas personalmente por Ramón Berenguer IV, lo que tiene importantes repercusiones. Porque, aunque algunos de los territorios conquistados serán entregados a las órdenes militares o a miembros de la nobleza que se habían distinguido en la conquista, la mayor parte de ellos se integrarán en los dominios directos del conde y, por tanto, la situación jurídica y social de los repobladores de estos territorios quedará asimilada a la que disfrutaban los habitantes de los dominios directos condales en la Cataluña Vieja.

Esta asimilación queda plasmada en las Cartas de Franquicia otorgadas a las ciudades de Tortosa y Lérida casi simultáneamente y con contenidos prácticamente iguales. El núcleo de estas Cartas de Franquicia lo resume J. M. Font Rius en «libertad personal, propiedad libre..., exención de impuestos, garantía de una justicia pública al abrigo de toda coacción o violencia ilegal» [35]. Evidentemente se trataba de atraer población a ciudades de valor estratégico fundamental. Pero también de afirmar el propio poder condal, ya que el tirón provocado por las libertades otorgadas en estas cartas debía afectar prioritariamente a la población de los señoríos nobiliarios, que era la que se hallaba en unas condiciones sociales más deprimidas. Las Cartas de Población otorgadas por Ramón Berenguer IV a Tortosa y a Lérida otorgaban a los habitantes de estas ciudades la libertad jurídica así como la plena propiedad de sus bienes. Que los habitantes sean *securi, liberi et franchi* se establece en la Carta de Población de Lérida. Y sus habitantes poseerán sus bienes muebles e inmuebles *per alodium proprium et franchum* [en heredad propia y libre]—Carta de Lérida— o *in hereditate propria, libera, franca et ingenua* —Carta de Tortosa—. Los habitantes de ambas ciudades dependerán sólo de la justicia condal, de forma que

> no utilizaré la fuerza para imponeros ninguna decisión ni directamente ni a través de delegados míos, sino únicamente lo que dictare la justicia, justicia que mantendréis y observaréis de acuerdo con las libertades y costumbres que yo os he otorgado.

Disposiciones que implícitamente están aludiendo a la dramática situación del campesinado de la Cataluña vieja, expropiado de sus bienes por la nobleza y sometido a la justicia privada señorial. El contraste de una oferta que garantiza una condición jurídica de plena libertad, asegura la propiedad en libertad de los bienes y la dependencia exclusivamente de

la justicia condal es el mejor gancho para atraer nuevos pobladores a las regiones recién incorporadas y, por tanto, para fortalecer el poder condal frente al de la nobleza señorial.

Es razonable admitir que Ramón Berenguer IV fuese consciente de la necesidad de preservar los nuevos territorios de una feudalización similar a la que se estaba desarrollando en la Cataluña vieja ya que un tipo de feudalización semejante supondría la pérdida del control político sobre estos territorios y un peligroso incremento del poder de la nobleza. Quizás por esta razón, en vez de integrarlos en el condado de Barcelona, los constituyó como *marcas* fronterizas, atribuyéndose el conde el título de *Ilerde et Tortose marchio* [marqués]; de esta forma ambas ciudades con sus respectivos territorios quedaban bajo el dominio directo de Ramón Berenguer IV y de sus sucesores, pero fuera de la entidad política estricta del condado de Barcelona. Lo que permitía al conde controlar con mayor facilidad y efectividad la implantación de la nobleza en los territorios recién integrados y filtrar, mediante una política restrictiva de concesiones, la formación de señoríos nobiliarios. Desde esta óptica se aprecia en su verdadera dimensión la intencionalidad de las disposiciones de las Cartas de Franquicia, que someten a los habitantes de estas ciudades exclusivamente a la justicia condal.

A pesar de ello, parece que con el tiempo las necesidades de una colonización rápida —los almohades ya habían realizado su primer desembarco en la Península en el año 1146— y la presión nobiliaria —sobre todo cuando en la segunda mitad del siglo XII y primeras décadas del siglo XIII la ayuda de la nobleza se hizo necesaria para mantener el control político sobre los territorios occitanos— desbordaron la capacidad condal para la repoblación de estos territorios. Las órdenes militares que habían colaborado en la conquista, el arzobispado de Tarragona recién restaurado, el obispado de Barcelona, los monasterios de reciente creación como Poblet y Santes Creus, o de antigua implantación como San Cugat, y algunos linajes nobiliarios tuvieron una participación destacada en la colonización al beneficiarse de donaciones de tierras o de concesiones de *honores* sobre amplios espacios.

Quizás sea la presencia de estas entidades intensamente feudalizadas la responsable de una rápida evolución a situaciones más complejas de lo que tradicionalmente se ha venido pensando. Frente a la idea comúnmente aceptada de la existencia generalizada en la Cataluña nueva de un campesinado libre producto de la repoblación de la segunda mitad del siglo XII y contrapuesto al campesinado de la Cataluña vieja, Altisent y Freedman han desvelado una gama de situaciones que van desde la plena libertad jurídica e independencia económica hasta la condición de te-

nentes adscritos a la tierra y sometidos a los *malos usos*, lo mismo que sus homólogos de la Cataluña vieja [36]. Y en realidad no podía ser de otra forma. La conquista y repoblación de los nuevos territorios de Lérida y Tortosa no respondía a un capricho del conde de Barcelona, sino a la necesidad de actualizar el tremendo dinamismo expansivo de las sociedades aragonesa y catalana, que en esta época ya estaban intensamente feudalizadas. Y aunque parece indudable que en los nuevos territorios el sometimiento campesino no llega a implantarse con carácter general con la crudeza que estaba alcanzando en la Cataluña vieja ello no excluye la feudalización de la sociedad de la Cataluña nueva. Líneas más arriba ponía el énfasis en el sometimiento de los nuevos repobladores a la justicia condal. Y es cierto. Pero esta justicia ya no es exactamente la vieja justicia pública basada en la *Lex Gothica*; ahora la justicia condal es una justicia muy modificada, en coherencia con la nueva estructura política de carácter privado propia de la sociedad feudal barcelonesa y que tiene su máxima expresión en los *Usatici Barchinone —Usatges—*, recopilación del derecho feudal que en esos momentos se hallaba en proceso de elaboración. Estos son los planteamientos de la justicia condal que reflejan hasta qué punto el conde estaba penetrado de la concepción política y social del feudalismo y que explican que no reaccionase con excesiva repugnancia ante la implantación de los más crudos instrumentos de coacción sobre el campesinado en los señoríos de la Cataluña nueva otorgados por él a la nobleza.

CAPITULO 23

Las contradicciones de una unificación política inmadura

La unificación de dos formaciones políticas sólo puede ser operativa cuando la nueva formación unificada asume en su conjunto los objetivos y las directrices políticas de cada una de las entidades que la han constituido. Y así sucede en el caso de la unificación catalano-aragonesa en lo que respecta a la expansión frente al Islam. La unificación era uno de los factores que más poderosamente habían impulsado una acción decisiva en el bajo Ebro y en la Extremadura aragonesa. La conquista de Tortosa, Lérida, Fraga y Mequinenza realizada por Ramón Berenguer IV tendrá continuación en las acciones de sus sucesores, Alfonso II y Pedro II, que continúan la expansión por la cuenca del Jiloca y por los territorios al sur del Ebro y oeste de Tortosa. Las conquistas de Valderrobles en 1169 y de Teruel en 1170 consolidaban el dominio de la Extemadura aragonesa y de la ruta continental hacia el reino de Valencia, que ya aparecía como el objetivo más inmediato de la conquista. La coincidencia de intereses aragoneses y catalanes imprimía una alta eficacia a las operaciones.

Pero aparte del interés intrínseco de la expansión peninsular, el condado de Barcelona se había comprometido desde la época de Ramón Berenguer I, y con especial énfasis a partir de Ramón Berenguer III, en un proceso de afirmación política al norte de los Pirineos y en Provenza. Es un objetivo que ahora asumen los reyes aragoneses en su calidad de condes de Barcelona; y los reyes tienden a arrastrar tras de sí a la sociedad y nobleza aragonesas que de esta forma pueden verse involucradas en conflictos a los que hasta ese momento habían sido ajenas o de los que habían tenido que ocuparse sólo tangencial y esporádicamente. Conflictos que van a repercutir gravemente en el conjunto de la Corona de Aragón.

Efectivamente, la atención que requieren los acontecimientos que se

están produciendo en ese momento en Occitania y los recursos militares que absorben van a detraer fuerza del frente peninsular en un momento en que los enfrentamientos entre los reinos peninsulares cristianos iban a imponer una redefinición de las fronteras interiores que culminará con la consolidación definitiva de la hegemonía de los reinos de Castilla y León, unificados a partir de 1230. En estos conflictos, Aragón, con fronteras comunes con Castilla y con un contencioso fronterizo por las tierras orientales sorianas que enlazaba con las viejas pretensiones de Alfonso I sobre Castilla, tuvo que mantenerse siempre como aliado fiel de Castilla imposibilitado de plantear en serio una reivindicación territorial ya fuese sobre las fronteras existentes ya fuese sobre las conquistas futuras. A este respecto es sumamente significativa la actitud de Alfonso VIII de Castilla: cuando Alfonso II de Aragón, después de prestar un apoyo decisivo a los castellanos en la conquista de Cuenca, lanza una expedición de saqueo contra el Levante y la Andalucía oriental, inmediatamente Alfonso VIII hace acto de presencia en previsión de que la expedición aragonesa respondiese a planes concretos de conquista del territorio andaluz; el tratado de Cazola de 1179 suponía de hecho, respecto del anterior tratado de Tudillén, una fuerte restricción del área de futura expansión de Aragón a quien se le detraía todo el territorio murciano que ahora se fija como zona de conquista castellana. El acceso al trono de Pedro II, que sucedió a su padre en 1196, no alteró en nada, en realidad no podía hacerlo, la política de amistad con Castilla.

Lo que sí se fue alterando progresivamente, y en perjuicio de los intereses de la Corona de Aragón, fue la situación en el sur de Francia. Primero por la presión constante que estaban ejerciendo sobre los dominios barceloneses los condes de los territorios limítrofes, en particular el conde de Tolosa. Pero además, el mantenimiento de esta presencia política requería intervenciones armadas constantes para cuya financiación el rey tenía que recurrir a impuestos cada vez más impopulares, incluso entre la nobleza, que no obtenía beneficios inmediatos de esas expediciones.

El testamento de Alfonso II, muerto en 1196, es sintomático: Pedro, el primogénito, heredaba el reino de Aragón, el condado de Barcelona y los derechos que su padre había heredado o adquirido en la Francia pirenaica; pero el condado de Provenza se desgajaba del conjunto y quedaba para el segundo de sus hijos, Alfonso. Era un reconocimiento implícito de las dificultades que planteaba el control sobre la totalidad de los territorios occitanos. Pedro II practicó una política de prudencia y de conciliación que le reportó ciertas ventajas; no fue la menor de ellas que el conde de Tolosa le prestase homenaje. Pero en esos momentos estaba tomando cuerpo otro peligro de gran magnitud y que ponía en entredicho

no sólo la supremacía aragonesa, sino la de todos los poderes regionales del Languedoc. La fuerte implantación que alcanzó en la zona la herejía albigense suscitó la preocupación de Inocencio III, un pontífice poseído por la ambición de poder más cínicamente mundana de cuantas ambiciones han anidado en la sede romana. Y detrás del pontífice, los intereses de los reyes de Francia, lanzados a una empresa de ampliación del dominio real y de construcción de una monarquía centralizada imponiendo su autoridad de una manera efectiva sobre todos sus vasallos entre los que se encontraban todos los condes de la zona. Tanto el conde de Tolosa como Pedro II de Aragón adoptaron una actitud inicial indecisa ante una herejía que tenía buena acogida incluso entre los miembros de la nobleza dependiente de ellos. Pero la llegada de un ejército de cruzados bajo el mando de Simón de Montfort y las salvajes masacres con las que este ejército bendecido por el papa trató de erradicar la herejía decidieron a Pedro II a ponerse al frente de la nobleza occitana para tratar de contener lo que ya se había convertido claramente en una guerra de conquista y exterminio. La derrota de Muret en 1213 acabó con la vida de Pedro II y comprometió gravemente la política de influencia aragonesa en el sur de Francia. El fracaso de los reyes aragoneses por mantener la vinculación de estos territorios a la Corona de Aragón se sancionó formal y definitivamente en el tratado de Corbeil de 1258 entre Jaime I y Luis IX de Francia.

Pero la derrota de Muret y el consiguiente hundimiento de la política occitana es la manifestación y la consecuencia dramática de una grave inadecuación de las directrices políticas mantenidas por la monarquía catalano-aragonesa y quizás por la nobleza o por un sector nobiliario catalán. Una política ya desfasada en cuanto que quedaba, al menos parcialmente, al margen de otras tendencias que ya estaban afirmándose con un enorme vigor en la sociedad catalana. Porque mientras Pedro II conducía su ejército de nobles feudales al desastre, la burguesía catalana, en especial la barcelonesa, estaba abriéndose a las enormes posibilidades comerciales que se le ofrecían en el norte de Africa y en el Mediterráneo occidental. Es esta burguesía la que pocas décadas después impulsará militar y, sobre todo, financieramente la conquista de Mallorca y de Valencia; la que promoverá el establecimiento de bases comerciales y el envío de destacamentos militares a Túnez, Bujía, Orán, Tremecén para proteger sus intereses comerciales; la que impulsará la firma de tratados con las autoridades de la zona para afianzar las relaciones de amistad y de esta forma conseguir un trato preferencial, cuando no exclusivo, en la práctica del comercio; la que, en fin, incitará a la conquista de Sicilia en 1282 expulsando de la isla a Carlos de Anjou que, al dominar Sicilia y Provenza, constituía el más serio obstáculo para el afianzamiento de los barceloneses en el Medite-

rráneo occidental y para un pleno desarrollo del comercio marítimo catalán. Y si es cierto que Provenza podía constituir un enclave importante, las ventajas derivadas de un problemático dominio de este condado no compensaban el coste en vidas y recursos que exigía; más aún cuando el dominio sobre el condado de Provenza era impensable sin el control sobre toda la Occitania.

La posterior identificación de la monarquía con las líneas políticas diseñadas desde el ángulo de los intereses del patriciado urbano catalán provocará la reacción de la nobleza aragonesa cuyos intereses han quedado relegados a un segundo plano, cuando no totalmente marginados, prácticamente desde el momento de la unificación. Contradicción tanto más aguda cuanto que el reino de Aragón y la fuerza militar que él aportaba constituirán un pilar esencial para la ejecución de la política impuesta por la burguesía.

He aquí uno de los elementos de un nudo complejo de contradicciones que va a atenazar a la monarquía catalano-aragonesa. Pero aún hay más. La unificación política del reino de Aragón y del condado de Barcelona, la conquista del bajo Ebro y de la Extremadura aragonesa y la expansión occitana otorgaban a Ramón Berenguer IV y a sus sucesores los condes-reyes una autoridad y un prestigio internos que facilitaron un avance importante en la configuración de Cataluña como entidad política superadora de las antiguas unidades condales. A ello contribuyó decisivamente la incorporación al condado de Barcelona de los condados del Rosellón y del Bajo Pallars durante el reinado de Alfonso II. Esto quiere decir que la función que debería desempeñar la monarquía unificada, a saber, aglutinar en una nueva unidad —la Corona de Aragón— las dos realidades básicas —reino de Aragón y condado de Barcelona— que habían configurado la nueva unidad va a quedar en la práctica supeditada a potenciar hasta su pleno desarrollo la entidad política de Cataluña en su más estricto sentido. Tal distorsión genera graves contradicciones cargadas de consecuencias para el futuro; algunas de ellas dramáticas.

La prioridad concedida por la monarquía a los intereses propiamente catalanes se manifiesta claramente en el diseño de las líneas fundamentales de actuación política de esa monarquía. Un exponente ilustrativo lo encontramos, al menos hasta 1213, en la política occitana de Alfonso II y Pedro II; es una línea de actuación política heredada no de sus antecesores aragoneses, sino de los condes de Barcelona; una línea de actuación que, ya lo he dicho más arriba, se produce en menoscabo de una decidida intervención reivindicativa en la frontera con Castilla que es el lugar donde han pivotado prioritariamente los intereses políticos propiamente aragoneses. En el marco de este planteamiento de la política exterior,

ahora identificada con los intereses del patriciado urbano catalán, cobra pleno sentido la intervención de los reyes catalano-aragoneses en el Mediterráneo, un ámbito totalmente ajeno a las tendencias expansivas del antiguo reino de Aragón pero que va a constituir el centro de atención de Jaime I. En esta línea están los acuerdos comerciales y militares con Túnez, así como la conquista de Mallorca, que se inicia a pesar de la oposición de la nobleza aragonesa deseosa de emprender inmediatamente la ofensiva contra el reino de Valencia siguiendo las vías ya abiertas del valle del Jiloca y del Maestrazgo.

También en política interior el peso de lo catalán propiamente dicho se deja sentir de manera abrumadora. Uno de los objetivos perseguidos por los monarcas catalano-aragoneses, lo mismo que por los castellanos y leoneses, es la afirmación de su autoridad política. Pero para ello van a utilizar como instrumento no exclusivo, pero sí preferente, una institución típica y estrictamente catalana: las *Asambleas de Paz y Tegua.* El inicio de esta institución remonta a las primeras décadas del siglo XI; y es la Iglesia catalana, con la figura eclesiástica más influyente de la época al frente —Oliva, abad de Ripoll y posteriormente obispo de Vic—, la que, haciéndose eco de los anhelos de paz de una sociedad permanentemente perturbada por la violencia de la nobleza feudal, tratará de frenar esta violencia mediante la fijación de ciertos períodos y lugares en los que habría que respetar la paz establecida por una asablea de eclesiásticos; la violación de la paz en esos períodos y lugares —la *Paz de Dios*— acarrearía la pena de excomunión. Desde el año 1064 los condes comienzan a sancionar y a reforzar con su presencia las decisiones adoptadas en las Asambleas de Paz y Tregua. Y poco a poco el poder civil se va a ir haciendo con el control de estas asambleas, responsabilizándose él y responsabilizando al resto de la nobleza del mantenimiento de la paz en los términos acordados por la asamblea. De esta forma la antigua *Paz de Dios* se transforma paulatinamente en la *Paz del conde* o en la *Paz del rey,* convirtiéndose en un instrumento de afirmación del poder de la monarquía y de control de ésta sobre la nobleza.

Como medida encaminada al mantenimiento de la paz, a veces mediante disposiciones emanadas de la Asambleas de Paz y Tregua, se procede a una reorganización administrativa del principado mediante la implantación de nuevas *veguerías* en las cuales se instalan nuevos *veguers* vinculados por especiales relaciones de fidelidad al conde-rey; y son éstos los que se responsabilizan del mantenimiento de la paz en las demarcaciones bajo su administración, de acuerdo con los decretos emanados de las Asambleas de Paz. En esta política de afirmación regia se inserta la reivindicación por parte de los reyes-condes de sus antiguos derechos sobre

los castillos de la nobleza recurriendo, si fuese preciso, a la exhibición de los documentos donde se contenían las *convenientiae* firmadas por los antecesores de la nobleza actual desde mediados del siglo XI, es decir, desde la epoca de Ramón Berenguer I. Ahora bien, la política de afirmación de la autoridad monárquica mediante la utilización de las Asambleas de Paz y Tregua le da a esta política un carácter eminentemente catalanista, lo que guarda estrecha relación, incluso cronológica, con la configuración a nivel político y mental de la especificidad catalana frente a la aragonesa. De esta forma se está introduciendo un elemento de nítida diferenciación entre Cataluña y Aragón. Y ello ocurre justo en el momento en que la unificación política debería plasmarse en una perfecta articulación de ambas unidades de base.

Esta nítida diferenciación entre Aragón y Cataluña está, por otra parte, sustentada sobre una significativa diversificación en el orden económico. Aunque es cierto que tanto el reino de Aragón como el principado de Cataluña basan su economía eminentemente en la producción agraria, también lo es que en Cataluña —con Barcelona como cabeza representativa y directora— se están afirmando a nivel político y social nuevos grupos económicos urbanos vinculados a actividades ajenas a la producción agraria; concretamente, a las actividades comerciales y a la producción artesanal. Claro que la unidad puede manifestarse tanto en la identidad como en la complementariedad. Pero en este caso, lo que se observa es un claro basculamiento de la orientación política de la monarquía hacia la promoción y defensa de los intereses más específicamente catalanes. Y toda la historia de la expansión mediterránea desde mediados del siglo XIII es una prueba de ello.

Con frecuencia se ha aludido sibilinamente o se ha acusado crudamente al «imperialismo castellano» de cerrar el paso a la expansión peninsular de la Corona de Aragón imponiéndole en los tratados de Tudillén, Cazola y Almizra una drástica limitación espacial a futuras conquistas. Pero lo cierto es que las tendencias expansivas hacia el Mediterráneo ya habían hecho acto de aparición en el seno de los grupos de mercaderes catalanes antes del tratado de Tudillén. Y si es innegable que Castilla cierra el paso a la expansión aragonesa peninsular no es menos cierto que Cataluña, utilizando a la propia monarquía, tira de Aragón hacia el Mediterráneo involucrando e instrumentalizando el poderío militar aragonés en la defensa de unos intereses con los que ni la nobleza ni la burguesía aragonesas habían estado en absoluto identificadas.

Quizás una visión realista, que valore los contrastes o, incluso, los antagonismos y que desmitifique una supuesta e idealizada conjunción de intereses sea la que explique con mayor precisión y corrección científica

las posiciones radicalmente contrapuestas entre nobleza aragonesa, por una parte, y patriciado e incluso nobleza catalanes, por otra, ante acontecimientos cruciales para la historia catalano-aragonesa. Me remito, por ejemplo, a la posición catalana —sobre todo del patriciado— ante algunas de las rebeliones de la nobleza aragonesa contra Jaime I; o, en una proyección a largo plazo, la situación creada durante la guerra civil de 1462-1472, en que Juan II debe apoyarse en la nobleza aragonesa —también, es cierto, en importantes sectores del campesinado (*remensas*) y del artesanado de las ciudades catalanas (*buscaires*); pero se trata de apoyos muy coyunturales— contra la inmensa mayoría de la nobleza y del patriciado (*bigaires*) catalanes.

Resumiendo, puede afirmarse que, paralelamente a la unificación política catalano-aragonesa, la autoafirmación de la identidad del principado de Cataluña, patente en la defensa de unos intereses específicos catalanes, está generando el embrión de una grave contradicción política y social que provocará agudos conflictos en el seno de la Corona de Aragón. Problema que ya percibió con claridad José Luis Martín, conocedor como pocos de la historia de la Corona de Aragón. «A partir de la ocupación del reino valenciano», escribe este autor, «se observa una polarización, una alianza de la nobleza aragonesa como grupo contra el monarca, que cuenta con el apoyo de los nobles catalanes; la división por familias... es sustituida por la oposición por países; aunque no falten los tránsfugas..., los catalanes apoyan al rey y los aragoneses lo combaten» [37]. Difícilmente puede uno expresarse con mayor claridad.

Contrasta esta situación con la de los reinos de Castilla y León, unificados definitivamente en 1230 tras dos siglos de relaciones complejas a través de las cuales ha ido madurando lentamente una tendencia unificadora que se ha sustentado en una progresiva identificación entre ambos reinos a nivel de la estructura económica, social y política. El contraste entre las dos formaciones, Corona de Aragón y Corona de Castilla, a nivel estructural se proyecta a la situación concreta del poder monárquico. Salvo algunas actuaciones muy concretas como, por ejemplo, las de Jaime I en relación con la ciudad de Barcelona —implantación en 1227 de medidas proteccionistas para el comercio barcelonés o promulgación en 1258 de las *Ordenanzas de la Ribera* para regular todo lo relacionado con el transporte marítimo— no existe por parte de los monarcas catalano-aragoneses una política sistemática de repoblación similar a la repoblación concejil que, como ya estudié más arriba, llevan a cabo los reyes castellanos y leoneses no sólo en la frontera, sino también, y esto es trascendental desde un punto de vista social y político, en los espacios interiores: precisamente allí donde la nobleza ha venido estableciendo desde la muy

alta Edad Media sus bases más sólidas de poder. Los concejos así constituidos reciben, de forma muy similar a los concejos de la Extremadura del Duero, unos ordenamientos jurídicos —los fueros— que dotan a los nuevos concejos de un territorio propio, de instituciones de gobierno propias y que garantizan a sus habitantes la propiedad sobre las explotaciones y la libertad jurídica. Emanados de una intervención directa de los monarcas, constituyen un testimonio y, al mismo tiempo, uno de los más sólidos soportes del creciente poder de la monarquía que en numerosas ocasiones ha tenido fuerza para desalojar o expropiar a la nobleza en beneficio de los nuevos centros de población.

Los condes-reyes de la Corona de Aragón, por el contrario, acuciados por la necesidad del apoyo nobiliario para las empresas exteriores así como para la repoblación de los territorios incorporados en las últimas conquistas, se verán obligados a entregar a la nobleza extensos señoríos no sólo en los lugares de la Cataluña vieja que se habían mantenido bajo dominio directo de los condes, sino incluso en las tierras más recientemente incorporadas de la Cataluña nueva donde la repoblación inicial, realizada directamente por los condes, había creado amplios epacios de libertad. Las concesiones a la nobleza implicaban a corto plazo el arrasamiento de las libertades de la población asentada en los nuevos señoríos y la reducción del campesinado a las formas de opresión y de profunda servilización que se estaban afirmando en la Cataluña vieja.

Así pues, roto todo tipo de relación con una gran parte del campesinado, que había quedado personalmente vinculado a la nobleza por una relación de servidumbre, enajenado el apoyo de la nobleza aragonesa cuyos intereses habían sido postergados, entregada de pies y manos al patriciado catalán, que vendía muy caro su apoyo financiero, la monarquía se encontrará con una total incapacidad para emprender una política efectiva de fortalecimiento similar a la que venían realizando los monarcas castellanos y leoneses durante la segunda mitad del siglo XII y durante todo el siglo XIII. Significativa de esta debilidad es la obligada actitud de la monarquía en las Cortes de los reinos de la Corona de Aragón; allí el rey tendrá que claudicar sistemáticamente a las exigencias tanto de la nobleza como del patriciado urbano con el fin de obtener los apoyos militares y financieros que requería una acción política que, paradójicamente, muchas veces estaba vinculada a la expansión mediterránea; es decir, a la defensa de los intereses de ese patriciado que en ocasiones era el que imponía más duras condiciones. Cuando la monarquía quiera reaccionar ya en pleno siglo XIV, será demasiado tarde; y entonces se verá obligada a un peligrosísimo coqueteo con un campesinado que ya ha logrado articular uno de los movimientos antinobiliarios más radicalizados de la historia

de Europa: el movimiento remensa. En este contexto las concesiones de la monarquía, que, no lo olvidemos, está estructuralmente vinculada a la nobleza, insinúan una alianza con uno de los sectores más profundamente antinobiliario del espectro social; lo que constituye una operación política y social sumamente arriesgada en cuanto que esta alianza amenaza directamente el fundamento de la estructura social. En estas condiciones la operación estaba condenada al fracaso.



SEXTA PARTE

La consumación del dominio feudal en la Península

CAPITULO 24

Las condiciones sociales y políticas previas a las conquistas del siglo XIII

1. Las debilidades internas de Castilla y Aragón

La derrota militar andalusí en las Navas, aparte de las gravísimas consecuencias militares por la quiebra que provocó en la capacidad defensiva del ejército almohade, tuvo efectos decisivos en el orden político en cuanto que contribuyó poderosamente a acelerar los procesos de fragmentación interna. Y es que la unificación de al-Andalus realizada por los almohades, lo mismo que la que habían implantado décadas antes los almorávides, tenía un carácter eminentemente militar; era una unidad impuesta por la fuerza de las armas sobre una sociedad básicamente fragmentada, sin que las medidas de fuerza fuesen completadas con medidas tendentes a la integración política y social de los distintos sectores que desde la caída del califato estaban alimentando y potenciando las tendencias disgregadoras insertas en la propia estructura social de al-Andalus.

Así se explica que, una vez quebrada la capacidad militar almohade y debilitado el único soporte sobre el que se mantenía el artificio de la unidad política, ésta comenzase inmediatamente a resquebrajarse. Por tercera vez se reproducía un proceso de fragmentación interna que históricamente se había mostrado tan peligroso para la sociedad andalusí como la agresión exterior de los estados feudales. Una agresión que se realizará tanto en el frente político, aprovechando las tensiones y luchas internas en al-Andalus, como en el frente militar, con la penetración de los ejércitos feudales en el corazón del territorio andalusí.

Pero aparte de algunas intervenciones preparatorias, la ofensiva definitiva de Castilla sobre Andalucía y de Aragón sobre Baleares y Valencia

no será inmediata a la victoria de las Navas. Entre 1213 y 1214 desaparecen los reyes de Aragón y Castilla: Pedro II de Aragón muere en 1213 en la batalla de Muret; Alfonso VIII, ya sexagenario, muere al año siguiente víctima de una enfermedad probablemente infecciosa. Pocos días después fallece también su esposa, Leonor Plantagenet. También la madre de Jaime I, María de Montpellier, había muerto en Roma poco antes que su marido. Así pues, desde el año 1214 son dos niños los que se hallan al frente de los dos estados más poderosos de la Península: Jaime I, en Aragón; y en Castilla, Enrique I. El debilitamiento de la autoridad inherente a estas situaciones propicia todo tipo de movimientos e intrigas interiores, protagonizadas sobre todo por facciones nobiliarias cuyo objetivo es el acceso a cotas cada vez más elevadas de poder político, económico y social.

Enrique I de Castilla era el menor de la amplia descendencia de Alfonso VIII y Leonor Plantagenet; pero era el único varón. La muerte casi simultánea de los padres dejaba la tutela del rey niño en manos de su hermana mayor, Berenguela, cuyo matrimonio con Alfonso IX de León había sido anulado por el Papa por razones de consanguineidad —era sobrina segunda del rey leonés— no sin que antes de la anulación tuviesen un hijo, el futuro Fernando III. Y de forma similar a lo que había ocurrido durante la minoría de Alfonso VIII, las grandes familias nobiliarias van a disputarse la tutela del joven monarca. En primer término, los Lara, a los que ya conocemos por su actuación durante la minoría de Alfonso VIII contra los Castro, encargados por Sancho III de la tutoría del rey niño. Ahora capitanean una facción que se enfrenta a Berenguela y a sus partidarios, los Téllez de Meneses y los Girón, poderosos linajes de Tierra de Campos, apoyados todos ellos por las milicias del concejo de Avila y de algunos otros concejos de la Extremadura.

La crisis se resolvió rápidamente debido a la muerte inesperada de Enrique I —no fue la corona sino una teja la que aplastó la cabeza real— y a la inteligencia y decisión de Berenguela, heredera de la corona a la muerte sin descendencia de su hermano, que supo anular con astucia la ambición de su exmarido Alfonso IX de León y del conde de Lara. Reunidos en Valladolid los representantes de los más altos linajes nobiliarios, de la jerarquía eclesiástica y de los concejos de la Extremadura castellana y de Toledo reconocieron los derechos de Berenguela y aceptaron la renuncia de ésta en beneficio de Fernando, el hijo tenido en su matrimonio con Alfonso IX de León. Desde ese momento Fernando III quedó consolidado en el trono castellano, aunque aún tuvo que reducir a los nobles más reacios, sobre todo a los hermanos Alvaro, Fernando y Gonzalo Núñez de Lara, y mantener una lucha intermitente

con su padre, Alfonso IX de León, que ambicionaba el trono castellano. Pero tampoco se puede decir que el rey leonés se empeñase demasiado activamente en una causa en la que no debía tener demasiada confianza. Lo cierto es que en la reunión de Valladolid de 1217 con el acceso al trono castellano de Fernando, hijo de una infanta castellana y del rey de León, se daba un paso de gigante en el proceso de reunificación de Castilla y León. Esta tardaría aún trece años en llegar. Trece años en los que tanto por parte leonesa como castellana se va a realizar una activa preparación política y militar para las grandes conquistas posteriores.

Pero la gran actividad militar leonesa en la actual Extremadura quedará truncada por la muerte del monarca leonés en 1230. Alfonso IX dejaba tras sí una situación política confusa pues, si bien en algún momento había reconocido los derechos de Fernando, fruto de su matrimonio anulado con Berenguela de Castilla, ahora dejaba el reino a Sancha y a Dulce, hijas de un primer matrimonio, también anulado, con Teresa de Portugal. La división en el reino de León entre partidarios de las infantas —una parte de los magnates leoneses— y los de Fernando —el resto de la nobleza laica, la totalidad de los obispos y la práctica totalidad de las ciudades y villas de León, comenzando por la capital del reino— parecía conducir a la guerra civil. Y ésta posiblemente habría estallado si no se hubiese llegado a un acuerdo elaborado discretamente por las dos exesposas del rey fallecido: Teresa de Portugal y Berenguela de Castilla. El compromiso entre ambas reinas fue ratificado en Benavente por las infantas, por el rey Fernando y por los más importantes magnates eclesiásticos y laicos de Castilla y de León. En virtud de este acuerdo Sancha y Dulce renunciaban a sus derechos al trono de León a cambio de una renta vitalicia adecuada a la condición social de las infantas. Con ello se producía la definitiva unión de Castilla y León; una unión profundamente madurada a lo largo de casi dos siglos.

Casi al mismo tiempo que la batalla de las Navas de Tolosa se produce otro acontecimiento militar; éste mucho menos afortunado para el monarca aragonés que la batalla de las Navas, donde había tenido una intervención tan destacada: en 1213 muere Pedro II defendiendo a sus súbditos y a sus posesiones occitanas frente a los cruzados de Simón de Montfort, que actuaba bajo el dictado del papa Inocencio III y que intentaban erradicar a sangre y fuego la herejía albigense. Esta derrota está en el origen de un progresivo repliegue aragonés de sus posiciones ultrapirenaicas. Ahora aragoneses y catalanes pueden proyectar toda su energía política, militar y económica hacia la expansión en otros frentes: tanto en el frente peninsular, de acuerdo con los términos planteados en los trata-

dos de Tudillén y Cazola, como en el frente mediterráneo, hacia donde tendían los intereses del patriciado catalán.

En Aragón la crisis llegó a mostrar caracteres más agudos debido sobre todo a las especiales características —ya me he referido a ellas— de la estructura social y de la orientación política de la monarquía. Esta se mostraba demasiado supeditada a los intereses del patriciado catalán, lo que generaba un profundo descontento entre la nobleza del reino de Aragón. En cuanto a la estructura social, venía definida por la extrema degradación de las condiciones jurídicas y sociales de la mayor parte del campesinado; sobre todo, del de la Cataluña vieja, pero también de una buena parte del asentado en los territorios de más reciente repoblación, así como del de los grandes señoríos aragoneses que habían comenzado a configurarse a raíz de la conquista del reino de Zaragoza y que se estaban consolidando durante la segunda mitad del siglo XII y durante el siglo XIII. Precisamente las tensiones existentes durante el período de minoridad de Jaime I tienen mucho que ver con la configuración de estos señoríos y con un fortalecimiento aún mayor del poder social de la nobleza.

La intervención del legado papal tras la muerte de Pedro II dejó claro que el rey niño quedaría bajo la tutela de la orden del Temple. En consecuencia, Jaime I fue trasladado a la fortaleza de Monzón, sede del maestrazgo de la orden. El problema se planteaba en torno al gobierno del reino, para el que había dos candidatos: el conde Sancho, hijo de Ramón Berenguer IV y, por tanto, tío abuelo del rey; y el infante Fernando, abad de Montearagón, que era tío directo de Jaime I. El legado pontificio se inclinó por Sancho, que ejercerá el gobierno hasta finales del año 1218 asistido por un consejo de nobles catalanes y aragoneses. A partir de ese momento Jaime I, todavía un niño de unos ocho años, tuvo que hacer frente a una facción nobiliaria en la que se encontraba el infante Fernando y con él, Guillermo de Montcada, perteneciente al poderoso linaje catalán de los Montcada, y Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín; a ellos se sumaron en algún momento la práctica totalidad de las ciudades aragonesas, con Zaragoza a la cabeza.

Lo que subyace a estos acontecimientos es el profundo descontento y la ambición de gran parte de la nobleza. Desde 1149, fecha de la ocupación de Lérida, Fraga y Mequinenza, las conquistas peninsulares de aragoneses y catalanes habían experimentado un considerable frenazo. La incorporación de los territorios al oeste de Tortosa y la conquista de Teruel son hechos casi excepcionales en una actuación político-militar más atenta a los acontecimientos y a la intervención en Occitania, en favor de la cual se desviaba una gran parte de los recursos que habría requerido la

lucha contra los almohades. Y el detenimiento de las conquistas peninsulares repercutía en una fuerte limitación de las posibilidades de expansión de los señoríos nobiliarios. Situación agravada por la renuencia de los reyes a confirmar la hereditariedad de las tenencias y *honores* a la que aspiraba la nobleza: un asunto pendiente desde la época de Alfonso I el Batallador y que había quedado en cierta manera enmascarado por los beneficios de las grandes conquistas de mediados del siglo XII. En estas circunstancias la minoridad de Jaime I y la crisis de autoridad consiguiente propició el estallido de conflictos internos que reflejan la profunda insatisfacción de la nobleza, decidida en este momento a hacer efectivas sus viejas reivindicaciones. La situación del rey se veía agravada por la actitud de las grandes ciudades aragonesas que en algún momento llegaron a apoyar decididamente a los nobles rebeldes contra Jaime I. Por otra parte, la claudicación de los reyes anteriores ante la nobleza sólidamente asentada en sus privilegios había impedido un política de repoblación concejil similar a la que estaban llevando adelante los reyes de Castilla y León; repoblación que, como ya sabemos, configura un marco adecuado para la emancipación campesina que en Aragón no pudo realizarse. Con lo que los reyes aragoneses quedaban privados de todo apoyo que no fuese el de algunos sectores nobiliarios que estaban lejos de entregar gratuitamente su fidelidad.

La llegada de Jaime I a la mayoría de edad y al gobierno efectivo de la Corona vino marcada por el intento de recuperación de los derechos de la Corona usurpados durante su minoridad, lo que provocará una agudización de la lucha. Una lucha en la que ninguna de las facciones era capaz de imponerse definitivamente, por lo que hubo de llegarse a una solución de compromiso con la nobleza que en realidad dejaba los problemas sin resolver. Las rebeliones posteriores, particularmente de la nobleza aragonesa ya agrupada en *la Unión*, durante el reinado de los sucesores de Jaime I serán el síntoma más significativo de un enquistamiento de viejos problemas que terminará por convertir en endémicos los conflictos a lo largo de toda la baja Edad Media.

Pero lo cierto es que, aunque fuese de manera provisional e incompleta, a comienzos de la década de los treinta del siglo XIII se había llegado en la Corona de Aragón a un tipo de solución que permitía relanzar la ofensiva contra al-Andalus. Por lo que se refiere a la Corona de Castilla recién constituida, fortalecida su posición política y militar tras la unificación, comenzaba a afirmarse como la primera potencia peninsular e iniciaba el asalto definitivo sobre lo que quedaba de la estructura política de al-Andalus. Con tanta más decisión cuanto que el panorama interno andalusí ofrecía condiciones inmejorables para la ofensiva.

2. Las fracturas de la sociedad andalusí

Efectivamente, la sociedad andalusí se hallaba de nuevo debilitada por profundas divisiones internas que revelan las graves carencias de la estructura sobre la que se sustentaba el imperio almohade: ante todo, la escasa integración de los distintos grupos étnicos y tribales que se habían ido asentando sucesivamente en la Península; lo que va a originar graves enfrentamientos internos y un profundo debilitamiento frente al exterior. La situación era tanto más grave cuanto que al otro lado de la frontera se hallaba expectante la poderosa máquina agresiva de una sociedad que, como la feudal, estaba organizada en y para la guerra.

En 1224 se producen las primeras intervenciones siguiendo la táctica empleada ya en períodos anteriores por los reyes cristianos: aprovechar los enfrentamientos internos para ofrecer ayuda militar a alguna de las facciones a cambio de tributos y de la cesión de plazas fuertes que servirán de apoyo al dispositivo de conquista.

La cadena de rebeliones que se va a producir en al-Andalus a partir de 1224 revela la existencia de tres líneas de fractura política en el mundo islámico occidental. Una, entre almohades africanos y peninsulares. Esta fractura está representada por las rebeliones de los gobernadores peninsulares contra los califas reconocidos en Marrakech. La más importante será la del gobernador de Murcia, al-Adil, que en 1224 se proclamó califa. Otra línea de fractura se produce en el seno de los propios almohades peninsulares. Muhammad al-Zafir, gobernador de Córdoba y Granada, se niega a reconocer a al-Adil y se enfrenta militarmente a él. La tercera línea de fractura se produce entre almohades e hispanomusulmanes. Es la existencia de esta línea de fractura la que explica el éxito alcanzado por Ibn Hud que, alzando la bandera negra de los abbasíes de Bagdad, se rebela contra Abul-Ula, recién proclamado califa en al-Andalus.

La simultaneidad de todos estos movimientos y su convergencia en el espacio andalusí profundizan aún más las graves fisuras internas de la sociedad islámica y crean el contexto político y social más propicio para una agresión diplomática y militar de la sociedad feudal, que se halla en pleno proceso de expansión.

CAPITULO 25

La conquista de Andalucía y Murcia

La autoproclamación del gobernador de Murcia, al-Adil, como califa frente al califa de Marrakech será reconocida por la mayoría de los gobernadores andalusíes. Con dos excepciones: la de Abu Zayd de Valencia y la de Abdala ben Muhammad al-Zafir, antiguo gobernador de Sevilla y que había sido enviado a Córdoba y Granada por al-Adil. Mientras que Abu Zayd se mantiene prácticamente independiente en Valencia y Levante, al-Zafir espera a que al-Adil se traslade a Marrakech y desde la plaza fuerte de Baeza se proclama, a su vez, califa, siendo reconocido por todo al-Andalus central, desde Córdoba a Jaén. La contraofensiva parte del gobernador de Sevilla, Abu'l-Ula, hermano del califa al-Adil que hace retroceder a al-Zafir hasta sus posiciones de Baeza. En esta situación el rebelde no tiene otro remedio que pedir ayuda a Castilla y llegar a un acuerdo con Fernando III en 1225. Por el pacto de las Navas de Tolosa, al-Zafir se declara vasallo de Fernando III, se compromete a entregarle las plazas fuertes de Martos, ya en poder de al-Zafir, y las de Andújar y Jaén —cuando fuesen conquistadas—, así como las fortalezas que en adelante el rey de Castilla considerase de interés. Fruto de esta colaboración es la ocupación sucesiva de las plazas fuertes de Priego, Loja, Capilla, Andújar, Salvatierra y Baños. En 1226 al-Zafir es asesinado por algunos de sus propios partidarios, hostiles a la política de amistad con Castilla. En medio de la confusión producida por la muerte de al-Zafir los castellanos ocupan Capilla y Baeza, cuyo alcázar había sido entregado por al-Zafir a los castellanos como garantía del cumplimiento de los pactos acordados.

Estas bases era claves desde el punto de vista estratégico. En primer lugar se tomaban posiciones en torno a Jaén, pieza fundamental para el

dominio sobre los pasos de Sierra Morena y para el control sobre toda la Andalucía oriental y sobre la vía del Guadalquivir. Sin embargo la muerte de al-Zafir suprimía un foco de graves tensiones, lo que indirectamente podía crear nuevas dificultades para la expansión castellana.

Pero los acontecimientos van a propiciar una vez más la intervención castellana. El año 1227 el gobernador de Sevilla, Abu'l-Ula, se proclama califa frente a su hermano al-Adil. El nuevo califa es reconocido inmediatamente en al-Andalus. Pero la necesidad de implantar su dominio en el Magreb le obliga a firmar una tregua con Castilla a cambio de la entrega de 300.000 maravedís de plata. Libre de momento de la amenaza castellana, el nuevo califa tiene que enfrentarse a una nueva rebelión potencialmente más peligrosa que la amenza proveniente del Magreb: la que dirige desde Murcia Ibn Hud y que aglutina un movimiento de hostilidad de la población hispanomusulmana contra el dominio almohade. La aceptación generalizada de Ibn Hud en la sociedad andalusí explica la escasa repercusión que tuvo la derrota del rebelde ante Abu'l-Ula en una primera confrontación militar.

Derrotado Ibn Hud, la máxima preocupación del califa es la de imponer su soberanía en el Magreb. Abu'l-Ula reanuda la tregua con Fernando III, al que solicita ayuda militar para trasladarse al norte de Africa. El rey castellano le concede la ayuda a cambio de la entrega de diez fortalezas fronterizas. Con esta ayuda el califa, que sin duda ninguna había subestimado la importancia de la rebelión peninsular, se traslada a Africa. Oportunidad que Ibn Hud aprovecha para extender fácilmente su influencia a la práctica totalidad del territorio andalusí.

La reunificación de al-Andalus bajo el gobierno de Ibn Hud aparece como un peligro potencial para los reinos cristianos. De ahí que se produzca una inmediata reacción. Alfonso IX de León, que mantenía una permanente presión sobre el flanco occidental y que había conquistado Cáceres en 1229, ataca la ciudad de Mérida destrozando en Alange al ejército de Ibn Hud que había acudido en su ayuda. Mérida estaba sentenciada; y efectivamente tuvo que rendirse poco después al rey de León. Ocupada esta ciudad, el ejército leonés prosiguió la marcha a lo largo del curso del Guadiana conquistando las plazas de Talavera la Real, Badajoz y Elvas, lo que consolidó el dominio de León sobre la mayor parte de la actual Extremadura.

Por su parte Fernando III, que ve en peligro la concesión de las plazas prometidas por Abu'l-Ula y aún no ocupadas, invoca la defensa de los intereses de su aliado e inicia la lucha contra Ibn Hud poniendo sitio a Jaén. Pero la imposibilidad de conquistarla militarmente y la falta de preparación para un largo asedio le aconsejan levantar el sitio. Justo en ese

momento recibe la noticia de la muerte de su padre, Alfonso IX, y se dirige inmediatamente a la capital leonesa.

Tras el paréntesis de la sucesión se reanuda la lucha, ahora con las fuerzas de Castilla y León unidas bajo un mismo mando. La inicia el arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, a quien Fernando III había concedido la plaza de Quesada que el arzobispo ocupó inmediatamente y fortificó junto con otros castillos de la región oriental de Jaén, como Toya y Cazorla.

En estos momentos el dirigente de la rebelión antialmohade, Ibn Hud, llegaba al cenit de su poder. Con la conquista de Algeciras, Gibraltar y Ceuta extendía su dominio a la totalidad de al-Andalus —excepto el reino de Valencia y las fortalezas en posesión de los cristianos— y accedía al pleno control sobre el estrecho. Pero justamente entonces las rebeliones interiores comienzan a minar el imperio hudí. Particular gravedad revistió la de Muhammad ben Yusuf ben Nasr que extendió su movimiento rápidamente desde Arjona a Jaén, Córdoba, Guadix, Baza y Málaga, quedando Ibn Hud reducido a un pequeño espacio entre Almería y Alcira.

El agravamiento de las tensiones internas en al-Andalus fue rápidamente aprovechado por los castellanos, que plantearon el ataque en dos frentes. A finales de 1232 cae la plaza fuerte de Trujillo, todavía en posesión de los musulmanes que seguían manteniéndola como un enclave avanzado en Extremadura. Y en enero de 1233 Fernando III sitia Ubeda, una ciudad clave para la consolidación de las posiciones conquistadas en el territorio gienense —Quesada, Toya, Cazorla—, para el dominio de la propia ciudad de Jaén y para la conquista de la Andalucía oriental. La ciudad capituló en julio del mismo año.

Ibn Hud se vio entonces atrapado entre la ofensiva castellana y la rebelión de Muhammad ben Nasr, a quien se unió el gobernador de Sevilla al-Bagi. Lo comprometido de la situación le aconsejó llegar a un compromiso con el rey castellano: Fernando III se abstendría de atacar a cambio de mil dinares diarios, cantidad exorbitante para los recursos del rebelde. No pudo sin embargo Ibn Hud imponerse a ben Nasr, con quien tuvo que llegar a un acuerdo en 1234 por el que le reconocía como rey de Jaén y Arjona.

Ese mismo año las órdenes militares habían emprendido una campaña en Extremadura que les llevó a ocupar las ciudades de Medellín, Alange, Santa Cruz y, al año siguiente, Magacela. Era el preludio de una ofensiva a mayor escala dirigida muy poco después por el propio monarca contra Andalucía. Ibn Hud no tuvo más remedio que negociar la paz a cambio de grandes concesiones: el compromiso de entregar al rey castellano una cantidad enorme de moneda —algunas fuentes hablan de

430.000 maravedís en un año— y de permanecer inactivo ante el ataque del castellano a una serie de fortalezas de Sierra Morena en territorio de Muhammad ben Nasr. Consecuencia de este acuerdo fue el ataque inmediato y la conquista por parte de los castellanos de Iznatoraf, Santisteban y Chiclana, con lo que se iba cerrando el cerco en torno a la propia ciudad de Jaén.

Pero si en los planes de Fernando III figuraba Jaén como el primer objetivo estratégico, los profundos descontentos internos de la sociedad cordobesa van a posibilitar la ocupación de la antigua capital del califato antes de lo previsto. No parece ajena a este descontento la terrible presión fiscal a la que Ibn Hud tenía que someter a la población para hacer frente a los compromisos contraídos con Fernando III. Lo cierto es que, según nos narra la crónica del obispo Jiménez de Rada, un reducido grupo de caballeros de los que vigilaban la frontera de Andújar, con la connivencia de algunos habitantes de Córdoba ofendidos con los dirigentes de la ciudad, ocuparon de noche el arrabal de la Ajarquia. Enterado de los sucesos, Fernando III se pone en camino y concentra en torno a Córdoba un numeroso ejército constituido por las huestes nobiliarias y por las milicias de los concejos castellanos y leoneses. El asedio militar se completó con un asedio diplomático: Fernando III llegó a un acuerdo con Muhammad ben Nasr para que hostigase a Ibn Hud y le impidiese socorrer a los sitiados. Después de cinco meses de asedio, Córdoba capitulaba ante Fernando III quien exigía la entrega de la ciudad intacta y vacía; su población podría llevarse consigo los bienes muebles. Por otra parte se establecía una tregua con Ibn Hud de seis años durante los cuales éste tendría que pagar al rey castellano 52.000 maravedís anuales en plazos cuatrimestrales. El 29 de junio de 1236 entraban las tropas cristianas en la ciudad.

Los fracasos de Ibn Hud iban debilitando su posición. La ocupación de Córdoba por los cristianos fue seguida de la pérdida de Granada, que al año siguiente rechazó a Ibn Hud y se entregó a Ben Nasr. El año 1238 Ibn Hud caía asesinado. En realidad el fracaso de Ibn Hud era el fracaso de la sociedad andalusí en la última oportunidad que se le brindaba de alcanzar una integración que superase las viejas rivalidades étnicas y tribales. Integración cada vez más difícil a medida que el intervencionismo de la sociedad feudal castellana se iba haciendo más asfixiante.

Tras la muerte de Ibn Hud al-Andalus pierde por completo el horizonte político. Unas ciudades, como Almería y Málaga, se entregan a Ben Nasr; otras, como Sevilla, retornan a la obediencia almohade; algunas, como Murcia, se entregan al califa tunecino recientemente independizado de los almohades. En esta situación de anarquía Fernando III conti-

núa intensificando la presión sobre al-Andalus negociando una serie de pactos no ya con los altos dirigentes de la sociedad andalusí, sino con los núcleos de población y con los alcaides de los castillos diseminados por la campiña; Ecija, Almodóvar, Lucena, Estepa, y cantidad de núcleos menores se comprometen al pago de tributos y aceptan guarniciones cristianas a cambio de la posesión pacífica de sus tierras y de la práctica de sus sistemas tradicionales de cultivo. Pactos que remiten muy posiblemente a la existencia de una estructura política mucho más descentralizada, incluso a nivel de cada una de las taifas, de lo que la historiografía viene normalmente afirmando y que queda reflejada en algunos textos. Esta estructura política se basaría en comunidades campesinas semiautónomas dirigidas por consejos de ancianos, que son los que regulan la vida de la comunidad y los que asumen, sin intervención de poderes externos o superiores, las decisiones que afectan al conjunto comunitario. En relación con el poder político central, estas comunidades estarían vinculadas a un castillo cuya función principal era la de articular a las comunidades asentadas en el distrito castral, ofrecer protección militar a sus habitantes y a sus bienes muebles y recaudar los impuestos públicos que el alcaide del castillo, como representante del poder político superior, canaliza hacia el poder central. Es ésta, la fiscalidad, la más importante, casi la única forma estable y permanente de relación política entre comunidades y poder central, manteniéndose en todos los demás aspectos la autonomía de las comunidades.

Esta débil estructura política explica la atomización de al-Andalus y la posibilidad de acuerdos parciales de ciudades e incluso aldeas con el rey castellano. A la integración de las ciudades y poblados de la campiña sucede en 1241 la del reino de Murcia. Los notables de esta ciudad, que se había sometido al califa de Túnez, temían un ataque de Muhammad ben Nasr, ahora bajo obediencia almohade, y desconfiaban de la ayuda tunecina. En estas circunstancias la única salida viable era acogerse a la protección de Castilla. Esta decisión se formalizó en un acuerdo suscrito en Alcaraz el año 1241 por representantes de la ciudad y por el infante Alfonso. Por este tratado la ciudad y el reino de Murcia aceptaban no sólo la presencia de guarniciones militares castellanas, sino incluso la soberanía de Castilla, comprometiéndose al pago de ciertas rentas.

Mientras tanto Muhammad ben Nasr desde Granada hostigaba constantemente las posiciones cristianas de la Andalucía oriental, sobre todo Andújar y Martos. Esta actitud decidió a Fernando III a emprender acciones decisivas contra Arjona y contra Jaén, que constituían dos de las bases más importantes de Muhammad ben Nasr. Una vez ocupada Arjona se emprende la conquista de Jaén que, debido a su emplazamiento y a sus

defensas, presentaba enormes dificultades para conquistarla al asalto y hacía aconsejable intentar la rendición por hambre. El cerco se inició a principios de agosto de 1245. Incapaz desde su sede de Granada de ayudar a los sitiados, Muhammad ben Nasr decidió iniciar negociaciones con Fernando III. Resultado de ellas fueron las capitulaciones por las cuales la ciudad se evacuaría y se entregaría inmediatamente; Muhammad ben Nasr se comprometía al pago de 150.000 maravedís durante veinte años y se declaraba vasallo del rey castellano, comprometiéndose a serv'rle y a acudir a Cortes de Castilla.

Conquistadas Córdoba y Jaén, Sevilla se convirtió en el objetivo siguiente. Como casi siempre, el pretexto inmediato para la intervención castellana vino dado por la situación interior. La fidelidad sevillana oscilaba entre el califa almohade y el tunecino, que con anterioridad había conseguido la obediencia —efímera también, es cierto— del reino de Murcia tras la muerte de Ibn Hud. Pero el asesinato del gobernador sevillano, protegido de Castilla, motivó un cambio brusco en las relaciones con aquélla. Fernando III preparó cuidadosamente la ofensiva ya que la ciudad mantenía intacto su potencial militar, aparte de un completo control sobre el río Guadalquivir y sobre el vecino Aljarafe de donde podía abastecerse permanentemente. Estas circunstancias desaconsejaban tanto el asalto inmediato como un vano intento de rendirla por hambre. Antes era preciso controlar militarmente el río y el territorio circundante. Para ello encargó al burgalés Ramón Bonifaz que equipase en los puertos del Cantábrico una flota capaz de operar en las aguas del Guadalquivir. Mientras tanto se ocupan por tierra las plazas que permitían el control sobre las vías más importantes de acceso a Sevilla. Las primeras en caer fueron, al norte, Constantina y Reina, que fueron concedidas por el rey al concejo de Córdoba y a la orden de Santiago respectivamente; y en las vías de comunicación con Córdoba, Carmona y Lora se entregaron mediante capitulación. La ocupación de estas últimas plazas y la de Alcalá de Guadaira, que se había producido con anterioridad, permitían controlar la margen izquierda del Guadalquivir. El control sobre la margen derecha se consiguió con la rendición de Cantillana y la capitulación de Guillena y Gerena. Sólo faltaba romper el puente de barcas que comunicaba a la ciudad con Triana y el Aljarafe. La intervención decisiva de la flota al mando de Ramón Bonifaz dejó completamente aislada a la ciudad. Sevilla tuvo que rendirse al rey castellano en las condiciones impuestas por él: entrega del alcázar; evacuación en un plazo no inferior a un mes de toda la población musulmana, que podría llevar consigo todos sus bienes muebles; entrega de la ciudad y de su territorio. El día 23 de noviembre de 1248 la enseña del rey castellano comenzó a ondear en la torre del alcázar.

Por la misma época Portugal llegaba al Algarve y al bajo Guadiana, con lo que el reino de Jerez quedaba aislado e indefenso. De hecho, la ocupación de estos territorios —Jerez, Arcos, Medina Sidonia, Vejer, Santa María del Puerto, Rota, etc.— se produjo inmediatamente; en la mayoría de los casos, mediante negociaciones que implicaban el compromiso por parte de la población musulmana del pago de rentas y el reconocimiento de dominio por parte del rey castellano a cambio de la permanencia en sus casas y heredades.

A la muerte de Fernando III en 1254 los más importantes reinos musulmanes —Jaén, Córdoba y Sevilla— estaban definitivamente ocupados por Castilla. Granada se había librado de la conquista militar debido a la relación de vasallaje que su rey, Muhammad ben Nasr, seguía manteniendo con el rey castellano desde las capitulaciones de Jaén. Algo similar ocurría con Murcia, que por el tratado de Alcaraz había aceptado la soberanía castellana. Otros reinos de menor importancia, como Niebla, mantuvieron una independencia tolerada por Castilla hasta que el sucesor de Fernando III, su hijo Alfonso X, se decidió a suprimirla en 1261. La ocasión fue la negativa del reyezuelo a pagar el tributo que debía a Castilla y el levantamiento militar. Alfonso X rindió la ciudad tras un largo asedio. La capitulación de Niebla supuso la anexión de todo el reino con las ciudades de Huelva y Gibraleón. Al año siguiente también era conquistada Cádiz, que será inmediatamente fortificada. Con ello Alfonso X trataba de establecer una sólida base militar y comercial en función de los planes de conquista en el norte de Africa y en un punto crucial para el comercio entre el Mediterráneo y el Atlántico y entre Europa y las costas africanas.

A pesar de que las capitulaciones de la conquista se basaban en el respeto de los conquistadores a la población musulmana, a sus costumbres y a su religión, en la práctica resultaba sumamente difícil mantener el espíritu e incluso la letra de los acuerdos. La conquista había sido un acto eminentemente agresivo, inserto en un proceso expansivo de la sociedad feudal. Ahora bien, la dominación feudal se materializaba en un sometimiento personal de la población dominada. Es decir, que la dinámica que había impulsado la conquista contradecía frontalmente el espíritu de las capitulaciones, que al parecer fue vulnerado con demasiada frecuencia por los conquistadores. No es de extrañar el eco alcanzado por la rebelión de Muhammad ben Nasr de Granada que en 1264 rompió unilateralmente el pacto de vasallaje que le vinculaba al rey castellano, se negó a pagar los tributos establecidos y atacó los territorios fronterizos a Granada. La rebelión de Granada fue seguida en toda Murcia y en la Andalucía occidental, donde la población musulmana llegó a ocupar ciudades

como Jerez, Arcos, Medina Sidonia, Sanlúcar y Rota. Alfonso X solicitó inmediatamente a su suegro, Jaime I, que le ayudase a reprimir la sublevación en Murcia que, por la proximidad al reino de Valencia, entrañaba un serio peligro para la Corona de Aragón. De esta forma el rey de Castilla tenía las manos libres para operar en la Andalucía occidental y rendir las plazas en poder de los sublevados, que fueron sistemáticamente expulsados del territorio. Lo que obligó a reactivar inmediatamente la repoblación de algunas de las más importantes plazas ocupadas, como Jerez y Arcos. Algo más de un año necesitó Alfonso X para controlar la situación en Andalucía.

La decisión del rey castellano de expulsar a la población musulmana, justificada por la violencia de la sublevación que ponía en peligro el éxito de las conquistas, produjo una fuerte caída demográfica y, consiguientemente, la reducción de la fuerza de trabajo requerida para la explotación de los territorios ocupados. Así pues, esta medida introducía un nuevo factor que modificaría profundamente los planteamientos repobladores del período de su padre con consecuencias trascendentales en lo que se refiere al sistema social y a la organización productiva que tratará de implantarse en la Andalucía occidental tras la revuelta.

Jaime I no podía contemplar con indiferencia la rebelión de la población musulmana de Andalucía y Murcia. La proximidad a los territorios del reino de Valencia, donde tras la conquista habían permanecido gruesos contingentes de población musulmana, amenazaba con una extensión de la rebelión. Jaime I, sin embargo, no pudo acudir con la rapidez requerida debido los enfrentamientos con la nobleza del reino de Aragón, que se negó a pagar un impuesto extraordinario —el *bovatge*— para la guerra. Hasta finales de 1265 no pudo entrar en acción. Pero a principios de 1266 Murcia capitulaba y todo el territorio quedaba pacificado.

En el horizonte de las potenciales conquistas aún quedaba el reino de Granada. Pero éste, tras el fracaso de la última rebelión, no podrá hacer otra cosa que reanudar la relación de vasallaje con los reyes de Castilla, aparte de la fuerte carga tributaria que tendrá que soportar y que alimentará un flujo constante de moneda hacia Castilla. Razón suficiente para posponer un ataque definitivo castellano contra el reino vasallo. Además las consecuencias del esfuerzo conquistador de Castilla, el agotamiento de las reservas demográficas consiguiente a la repoblación de territorios tan extensos y la aparición de los primeros síntomas de una grave crisis económica y social —primeras sublevaciones nobiliarias y concejiles contra Alfonso X— desaconsejaban de momento cualquier empresa militar de envergadura.

CAPITULO 26

La conquista del Levante

1. Baleares: un objetivo eminentemente catalán

Por los mismos años en que Fernando III de Castilla iniciaba la ofensiva contra Andalucía, Jaime I accedía a la mayoría de edad en Aragón e intentaba dar solución a los graves conflictos y tensiones que habían agitado el reino durante su minoridad. Una de las soluciones fue reanudar la ofensiva contra el Islam, lo que, aparte de desviar la agresividad nobiliaria hacia empresas militares exteriores, permitía una expansión territorial que beneficiaría tanto a la nobleza aragonesa como a la catalana.

Inicialmente fueron los intereses de ésta y los de la burguesía urbana catalana, particularmente de la barcelonesa, los que condicionaron la expedición contra Mallorca. O, mejor dicho, fue la confluencia de intereses y de dinero. Los corsarios mallorquines estaban perjudicando gravemente el comercio en el Mediterráneo occidental y, en consecuencia, los intereses de la burguesía catalana. Es lógico, por tanto, que esta burguesía estuviese dispuesta a financiar una empresa destinada a erradicar el más importante foco de piratería y a dominar un territorio que podía constituir una base excelente en la ruta que unía Cataluña y el norte de Africa, donde los intereses catalanes se iban afirmando progresivamente. En cuanto a la nobleza, la expedición mallorquina le permitía ampliar sus señoríos con el consiguiente fortalecimiento de su poder económico y social. La nobleza y las ciudades aragonesas, por el contrario, negaron su colaboración económica y militar para una empresa que suponía posponer lo que ellas consideraban como su propia empresa: la conquista de Valencia.

La expedición salió de los puertos de Salou, Cambrils y Tarragona el

5 de septiembre de 1229. Prácticamente el único foco de oposición fue la propia ciudad de Mallorca que resistió el asedio hasta el 31 de diciembre, fecha en que las tropas feudales catalanas consumaron una de las más atroces conquistas. Ocupada la capital, el resto de la isla, formado por comunidades campesinas indefensas, fue literalmente aplastado por la máquina de guerra feudal que sólo encontró una pequeña resistencia en zonas montañosas de la sierra de Tramuntana. La conquista del resto de las islas tuvo que posponerse ante la urgencia de la empresa valenciana. De todas formas, Jaime I obtuvo en el tratado de Capdepera de 1231 el sometimiento de las comunidades menorquinas en concepto de tributarias. Eso no les libró de una conquista brutal medio siglo después por Alfonso III el Franco. En cuanto a Ibiza, fue conquistada en 1235 por algunos miembros de la nobleza catalana a quienes Jaime I concedió en feudo las tierras que conquistasen.

2. Valencia: la confluencia de intereses catalanes y aragoneses

Mientras tanto el reino de Valencia seguía constituyendo la zona natural de expansión de la Corona de Aragón. Con el control de las vías naturales del Jalón y del Jiloca y la incorporación de los territorios de la Extremadura aragonesa quedaba perfectamente delineada la expansión aragonesa hacia el sur. Pero la conquista de Cuenca por Alfonso VIII de Castilla y los tratados de Tudillén y Cazola restringían las posibilidades de esta expansión y la reconducían de una manera clara hacia el reino de Valencia. Sobre él y, más concretamente, sobre la ciudad de Valencia y la franja costera confluían también los intereses de la burguesía catalana. Esto explica que, a diferencia de lo que ocurre con la conquista de Mallorca, la conquista de Valencia se presente como una empresa en la que están involucrados los grupos sociales dominantes de Aragón y de Cataluña.

La Valencia islámica se había mantenido bajo el gobierno de Abu Zeyd un tanto al margen de los graves acontecimientos que estaban produciéndose en el resto de al-Andalus. Una sublevación interna liderada en 1229 por el jefe de la caballería no alteró su situación de independencia. Pero esta independencia era también debilidad. De hecho el mismo año de 1229, mientras Jaime I se hallaba ocupado en la conquista de Mallorca, algunas tropas de la nobleza aragonesa reforzadas por las milicias de las ciudades de la Extremadura aragonesa, particularmente de Teruel, iniciaron las hostilidades en la zona fronteriza del alto Palancia. Resultado de estas acciones fue la toma de Begis y Monleón el mismo año 1229

y, tres años después, la conquista de Ares y Morella. Muchos de los integrantes de estas expediciones eran los mismos que se habían negado a tomar parte en la campaña de Mallorca, con lo que se ponía de manifiesto ostensiblemente cuáles eran los verdaderos intereses de la nobleza aragonesa y de los sectores dirigentes de las ciudades fronterizas; intereses evidentemente contrapuestos a los de la nobleza y, sobre todo, a los del patriciado urbano catalán.

No se le escapaba a Jaime I el peligro potencial que encerraban estos éxitos de una nobleza actuando al margen de la monarquía. Por ello se apresuró a tomar la dirección de una empresa que podía aglutinar los intereses de aragoneses y catalanes, de la nobleza y de la burguesía, al tratarse de la conquista de un reino a la vez marítimo y continental. Su intervención directa se inicia en las Cortes de Monzón reunidas en 1232, donde el rey obtiene fondos para la financiación de la empresa. Al año siguiente se inician las operaciones. El primer objetivo es Burriana, en la Plana Baja, plaza estratégica fundamental en la estructura de comunicaciones entre la capital y la zona septentrional del reino. La caída de Burriana en 1233 anula toda posibilidad de ayuda militar desde la capital y posibilita la ocupación inmediata de una serie de núcleos de la Plana Alta: Peñíscola, Castellón, Borriol, Alcalatén, Villafamés en el mismo año; y al año siguiente Almazora. El año 1235 una expedición a la Huerta de Valencia dirigida por el propio Jaime I consigue tomar la torre de Montcada, a pocos kilómetros de Valencia. Es el anuncio de una ofensiva directa contra la propia capital.

La ofensiva se prepara cuidadosamente. Ante todo se plantea como una empresa conjunta de aragoneses y catalanes, lo que supone también mayores disponibilidades financieras. Este aspecto de la financiación se cuida con esmero. Para ello el monarca convoca Cortes generales para Aragón y Cataluña en Monzón, donde se votan las ayudas solicitadas para la campaña. También la Iglesia contribuye mediante la concesión por el papa Gregorio IX de la bula de Cruzada.

El dispositivo de la ocupación de Valencia consiste en una amplia operación de cerco a la capital mediante la ocupación de los núcleos más importantes del entorno. La ofensiva se inicia con la ocupación de El Puig, al norte de Valencia, por la vanguardia del ejército integrada por las huestes de algunos nobles aragoneses y por las milicias concejiles de Daroca y Teruel. El emir valenciano al frente de sus tropas trata de detener la ofensiva; pero no puede impedir la llegada del grueso del ejército feudal en el que figuraban catalanes, aragoneses y algunos cruzados venidos del norte de los Pirineos. La derrota de las tropas musulmanas fue total y sus resultados decisivos por cuanto inmediatamente se produjo la

capitulación de numerosas comunidades campesinas, que apenas disponían de efectivos militares, así como de importantes emplazamientos estratégicos que permitieron cerrar el cerco sobre Valencia. Efectivamente tras la batalla fueron capitulando Almenara, Uxó, Nules, Moncosa, Fondeguilla y los castillos de Paterna, Bitera y Silla. Firmemente asentado sobre estas posiciones y reforzado por los contingentes de cruzados que continuaban llegando, el ejército catalano-aragonés inicia el asedio de la capital en abril de 1238. Seis meses después Valencia capitulaba y se entregaba a Jaime I. La población musulmana debería abandonar la ciudad en un plazo de veinte días, pudiendo sacar de la ciudad todo cuanto pudiesen transportar consigo. Aquellos que lo deseasen podían quedarse en los arrabales y, como un siglo antes en Zaragoza, se les garantizaba el respeto a sus propiedades, a su religión y a sus leyes; los demás podían emigrar a territorios aún bajo dominio musulmán.

Para completar la conquista quedaba la parte sur del reino de Valencia, es decir, el territorio comprendido entre el Júcar y la línea Biar-Castalla-Jijona-Busot. En realidad el dispositivo militar valenciano había quedado desarticulado. En adelante el ejército feudal lo único que va a encontrar son comunidades campesinas que capitularán sin resistencia. Actitud que no siempre apartará de ellas los efectos de la violencia feudal. Así entre 1239 y 1245 se va completando el sometimiento de toda la zona meridional del antiguo reino de Valencia. En 1242 cae Alcira y en 1244 Denia y Játiva. Esta última no sin problemas ya que el infante Alfonso de Castilla, que por encargo de su padre estaba sometiendo al reino de Murcia, había ocupado algunas plazas fronterizas que por el tratado de Cazola correspondían a Aragón y mantenía negociaciones con los musulmanes de Játiva. Las tensiones entre las tropas castellanas y aragonesas se solucionaron por el acuerdo de Almizra en el que se confirmaban y precisaban los términos del de Cazola. Debido a este acuerdo Aragón pudo acupar Játiva y, en 1245, la plaza de Biar.

Con la ocupación de estas plazas Aragón daba por finalizadas sus conquistas peninsulares. Como resultado de las conquistas del último período, la nobleza había ampliado enormemente los horizontes para la expansión de sus señoríos y la burguesía catalana había creado sólidas plataformas para la intensificación de sus actividades comerciales en el norte de Africa y en el Mediterráneo occidental. Ahora se planteaba la necesidad de dominar militarmente el Mediterráneo occidental como medio para asegurar la hegemonía comercial. La conquista de Valencia insinuaba las futuras conquistas catalano-aragonesas de Sicilia, Nápoles, Córcega y Cerdeña en torno a las que girará gran parte de la actividad política y militar de los sucesores de Jaime I.

CAPITULO 27

Repoblación y feudalización de Levante y Andalucía

1. Repoblación y feudalización de la sociedad islámica levantina

La repoblación de las zonas conquistadas en el siglo XIII es heredera de las experiencias repobladoras de períodos anteriores. En el caso castellano, de la experiencia del reino de Toledo. En el caso catalano-aragonés, de toda la actividad repobladora del valle del Ebro. En ambos casos la repoblación se realizaba sobre una realidad de base: la existencia de importantes contingentes de población en las zonas conquistadas. La agresividad feudal, que empujaba a la aniquilación de estas poblaciones, se veía frenada más que nada por las necesidades de mantener productivas las enormes extensiones territoriales recientemente incorporadas.

El problema que subyace a cualquier planteamiento referido a la repoblación subsiguiente a la conquista cristiana es el de la existencia o no existencia de un feudalismo islámico. Este problema ya fue planteado por Reyna Pastor en su estudio sobre el reino de Toledo [38]. Pero la repoblación del siglo XIII lo hace más acuciante por cuanto ésta puede suponer la liquidación de la estructura específica de la sociedad islámica peninsular. Evidentemente, en caso de aceptar la existencia de un feudalismo islámico, carece de todo sentido el problema de una posible reestructuración de la organización social y económica existente antes de la conquista. Problema que sí habrá que plantearse si la conquista se realiza sobre una sociedad organizada sobre bases sociales y económicas radicalmente distintas de las de los conquistadores.

Frente a las tesis tradicionales que han venido defendiendo, a veces con matizaciones, la existencia de un feudalismo islámico, actualmente no se pueden ignorar los planteamientos de autores como Pedro Chal-

meta, Miquel Barceló o Pierre Guichard, los mejores conocedores del Islam peninsular, que niegan de plano la feudalización de la sociedad islámica. Estos autores no se han dejado seducir por la aparente semejanza de algunas instituciones y han planteado el problema desde las diferencias radicales entre las estructuras económica, social y política de las sociedades respectivas. Concretamente ha sido la sociedad de al-Andalus oriental la que se ha beneficiado de investigaciones más consistentes que han abordado el problema de la sociedad andalusí afinando el análisis de la onomástica, la toponimia, la arqueología y elaborando un estudio metodológicamente renovador de los Libros de Repartimiento de la zona levantina, particularmente de Valencia y Mallorca [39].

La repoblación valenciana está supeditada a una serie de factores que generan diferencias importantes respecto de la repoblación andaluza que se está realizando casi al mismo tiempo. En primer lugar, el compromiso contraído por Jaime I con la nobleza en las Cortes de Monzón de 1236 de repartir la tierra conquistada entre los nobles y caballeros que le acompañasen en la conquista. Un segundo factor diferenciador será la permanencia masiva de población musulmana en la mayoría de los territorios conquistados —parece que sólo se produce evacuación en las zonas más septentrionales del reino, sobre todo en la región montañosa del Maestrazgo—. Y finalmente un tercer factor, y no el de menor importancia, es la propia estructura señorial que se había desarrollado en el reino de Aragón, sobre todo a partir de la conquista del reino de Zaragoza por Alfonso I el Batallador y de su política de concesiones a la nobleza que había colaborado en la campaña; concesiones que se realizaban, como ya expuse más arrriba, en concepto de propiedad o como tenencias u *honores*.

Lógicamente las ciudades, tanto la capital como los núcleos fortificados más importantes del reino de Valencia, eran los centros de residencia de los sectores musulmanes más encumbrados económica y socialmente; y a su vez constituían los puntos neurálgicos de la defensa del territorio. De ahí el doble interés estratégico-militar y político de la monarquía por mantener un control absoluto sobre ellos. Control imprescindible para el dominio militar del conjunto de los territorios conquistados; pero también para asentar con firmeza la posición de la propia monarquía frente a la nobleza, especialmente frente a la nobleza aragonesa siempre proclive a la rebelión.

Así pues, como resultado de las condiciones impuestas por los conquistadores en las capitulaciones, la situación que se plantea en estos núcleos es muy similar a la que se había producido en las ciudades del Ebro y a la que se estaba produciendo en las ciudades de Andalucía tras la conquista. Era necesario colmatar estos vacíos a través de un sistema de repo-

blación perfectamente organizado, como es el de los *repartimientos*, es decir, el reparto entre la población cristiana de casas y de heredades abandonadas por sus antiguos propietarios musulmanes. Para ello se crean comisiones de repartidores que son los encargados de realizar las tareas prácticas del reparto. Sobre los datos aportados por esta comisión es el propio monarca el que otorga los lotes mediante concesiones individuales. Estos lotes suelen estar constituidos por casa, huerto, viña y una pequeña extensión de tierra —unas tres *jovadas,* que vienen a equivaler a nueve hectáreas— que a veces se entrega en concepto de propiedad, pero más frecuentemente como concesión enfitéutica, es decir, a perpetuidad, contra el pago de un censo fijo anual. Las únicas condiciones que se imponen para beneficiarse de estos repartos son la residencia en el lugar y la prohibición de por vida o durante un tiempo determinado de enajernarlas sin autorización regia.

Pero en las zonas rurales la población musulmana estaba articulada en comunidades campesinas sin capacidad militar alguna para resistir, por lo que se entregó pacíficamente a los conquistadores. Es aquí donde se va a hacer efectivo el compromiso de la monarquía de distribuir la tierra entre los conquistadores, particularmente entre la nobleza, que va a recibir importantes señoríos. Y es aquí donde más problemático se presenta el proceso de feudalización, precisamente porque aquí, al permanecer contingentes muy importantes de población musulmana, la implantación del feudalismo implica procesos complejos de transformación de las estructuras existentes.

Todo parece indicar que la sociedad rural andalusí, particularmente la de *Sharq al-Andalus,* se organizaba siguiendo un esquema tribal constituido sobre todo por una red de comunidades o asentamientos denominados por la documentación alquerías —*qarya*— que en sus líneas generales corresponden a una aldea o a un grupo de aldeas. Estas aldeas están constituidas por campesinos libres e independientes, con fuertes solidaridades internas que han posibilitado en muchos casos la construcción, el mantenimiento y la explotación colectiva de complejos sistemas de aprovechamiento hidráulico, en particular sistemas de regadío. La secular asociación que se observa desde el próximo Oriente hasta las montañas del Atlas entre hidraulismo y sistemas sociales de carácter tribal, el hecho de que la mayoría de estos asentamientos lleven nombres gentilicios —*banu* seguido de un onomástico o nombre personal— y de que muchos de estos nombres correspondan a nombres de tribus árabes o bereberes, ha hecho pensar razonablemente en el carácter clánico y tribal de estos asentamientos que se identificarían con grupos de parentesco extenso establemente asentados en el territorio, como se deduce del desplazamiento del

gentilicio a topónimo. Junto a las alquerías, ocupando una superficie global mucho menor que aquéllas, aparecen algunos rahales —*rahl*— que posiblemente deben identificarse como medianas o grandes explotaciones que con frecuencia aparecen cercadas. Estos asentamientos constituidos por alquerías y rahales se organizan en distritos en torno a un castillo instalado en una posición elevada que en muchos casos es residencia de un funcionario del gobierno central —el alcaide—. Es también lugar de refugio para las comunidades del distrito que en momentos de peligro se cobijan con sus bienes y ganados dentro de los muros del castillo. Y con frecuencia es también sede de un hábitat de altura cercado de tapial y yuxtapuesto al castillo.

La presencia del castillo y del alcaide en medio de esta sociedad campesina ha dado pie a conclusiones demasiado precipitadas sobre supuestos paralelismos entre la organización social y política de al-Andalus y la sociedad feudal. En realidad se trata de estructuras radicalmente distintas en las que el carácter tribal de las comunidades y su independencia económica y social no tiene parangón con la sociedad feudal, caracterizada por una férrea dependencia económica, social y jurisdiccional del campesinado respecto de una aristocracia eminentemente militar. Lejos de la independencia y del poder de que goza la aristocracia feudal en sus señoríos, el poder del alcaide andalusí se reduce a funciones militares y fiscales, siempre limitado por el poder superior del soberano. Pero sus poderes están limitados también en la base por la comunidad de habitantes del castro y de las alquerías del distrito castral representada por los *shayj*, cabezas de familia de cada una de las alquerías. De hecho, la capitulación de los castillos musulmanes de mayor importancia está ratificada no sólo por el alcaide del castillo sino también por los ancianos que representan a las alquerías del distrito. En el caso de castillos de menor importancia el rey cristiano negocia directamente con la comunidad campesina como única depositaria del castillo. Todos estos datos dan la razón a Pierre Guichard y a Miquel Barceló cuando afirman que los alcaides no constituyen ninguna pieza esencial en la sociedad andalusí y que ésta no puede equipararse de ninguna manera a la sociedad feudal [40].

Así pues, la feudalización del territorio valenciano consiguiente a la conquista sólo pudo realizarse mediante una transformación radical de las estructuras de base de la sociedad andalusí. Transformación que afecta más a las formas de dependencia de la población musulmana que a su organización productiva. De hecho la práctica del regadío, a la que van vinculadas formas complejas de aprovechamiento comunitario del agua, no va a sufrir graves alteraciones por efecto de la implantación de la dominación señorial. Pero tampoco se puede decir que esta organiza-

ción productiva sea sistemáticamente respetada. Por medio está el problema de la renta feudal que implantarán los nuevos señores. La comunidad campesina musulmana tenía, nos dice M. Barceló, «capacidad política para retener el excedente, excepto la parte fiscal reclamada por el Estado, cuando éste era efectivamente presente» (*Vespres de feudals...*, 244). Esta capacidad política desaparece desde el momento que la dependencia feudal de carácter personal implica la capacidad del señor para imponer coactivamente rentas arbitrarias sobre los excedentes campesinos. En este sentido la implantación del feudalismo, aparte de someter al campesinado musulmán a un sistema de dominación privada, implica una transformación completa del carácter de la fiscalidad e incluso, en muchas ocasiones, de la propia materialidad del impuesto ya que los señores, por conveniencia económica y por mentalidad, prefieren, como contenido de la renta, los productos de secano —cereales— a los de regadío; lo que necesariamente se traduce en una modificación de los sistemas productivos.

Pero la feudalización afecta también a la estructura interna de las comunidades. El tipo de sometimiento feudal, desde el momento en que se basa en una relación personal campesino-señor conlleva, al menos a medio plazo, la ruptura de las cohesiones internas tribales así como la pérdida de su autonomía política. Lo que quiere decir que la conquista y repoblación lleva consigo a medio plazo una casi completa reestructuración de orden económico, social y político respecto de la organización existente en *Sharq al-Andalus* antes de la conquista feudal.

La primera etapa de conquista sólo se desarrolló en la zona más septentrional del reino y obedeció únicamente a la iniciativa de la nobleza aragonesa que con su agresividad produjo una emigración generalizada de población musulmana; se hizo, por tanto, necesario colmatar estos vacíos atrayendo a población cristiana mediante la concesión de franquicias y de cartas puebla.

Esta inicial agresividad nobiliaria cedió pronto ante una política mucho más flexible. No debió ser ajeno a este cambio el hecho de que el propio Jaime I asumiese la dirección de la conquista. Pero sobre todo el cambio debió estar condicionado por la densidad demográfica y por la organización social de los espacios central y meridional del reino. Aquí se impuso una política de pactos con las comunidades campesinas: éstas podrían permanencer en sus lugares pero entregarían al nuevo poder político los tributos anteriormente recaudados por el fisco musulmán. Por otra parte, los asentamientos cristianos en esta primera etapa fueron muy escasos. El primer resultado fue el respeto a la estructura del poblamiento e incluso a la propia organización político-administrativa y fiscal del territorio.

El mantenimiento de esta situación no dejaba de ser utópico e incluso contradictorio en cuanto que esa situación presuponía la existencia de estructuras sociales radicalmente distintas de las del feudalismo de los conquistadores. Y de hecho se debieron producir infracciones graves de los compromisos contraídos en las capitulaciones. Lo cierto es que en 1247 se produce una rebelión general de la población musulmana que tuvo que ser sofocada con dureza y que constituye un antecedente de la rebelión que sacudirá dos décadas después a la mayor parte del territorio de Andalucía y Murcia. El decreto de expulsión promulgado por Jaime I una vez controlada la rebelión tuvo muy escasa efectividad; sobre todo porque los señores se opusieron desde el primer momento a una medida que reducía drásticamente la fuerza de trabajo efectiva o potencial para sus señoríos. Pero al menos la rebelión sí que debió influir para que a partir de 1248 se iniciase una fase repobladora que provocará profundas transformaciones.

Los nuevos poderes —monarquía y nobleza— se instalan en los viejos castillos pero para reconvertir sus funciones anteriores y adecuarlas a la estructura política y social del feudalismo. La antigua relación entre distrito y castillo, limitada a la protección militar y a la percepción del impuesto público, se transforma en una relación de completo dominio político, social, económico y jurisdiccional de los castillos sobre el territorio de los antiguos distritos, que se van transformando en señoríos feudales. Se intensifican los asentamientos de pobladores cristianos que tienden a concentrarse en núcleos urbanos o semiurbanos, previa expulsión de la población musulmana a los arrabales. Se produce también una reorganización de la propia población musulmana, expulsada de unos lugares y concentrada en otros en función de la seguridad frente a potenciales rebeliones y en función de las necesidades señoriales de mano de obra.

Este conjunto de transformaciones debe incidir inevitablemente en la propia organización productiva, ahora controlada por los nuevos señores. Frente a los cultivos de regadío, la colonización cristiana va a potenciar los cultivos de secano, particularmente la vid y los cereales, que facilitan la captación de excedentes practicada por la nobleza feudal.

2. El espacio andaluz

a) Los mecanismos de reparto de tierras

Aunque no sería correcto trasvasar mecánicamente las propuestas formuladas para la repoblación valenciana a otros ámbitos espaciales, éstas sí

que deben estimular y muy posiblemente reorientar las líneas de investigación sobre la repoblación andaluza que, aunque con importantes aportaciones cuantitativas, apenas ha experimentado avances cualitativos sobre las conclusiones a las que llegó Julio González hace casi cuarenta años en su estudio sobre el repartimiento de Sevilla realizado con una fina inteligencia pero desde presupuestos metodológicos que evidentemente deben ser renovados.

Aun a riesgo de simplificar, puede admitirse que la población musulmana fue respetada en proporción inversa a la resistencia militar que ofreció a la conquista. En ocasiones se respeta totalmente la vida y las heredades de la población musulmana, como es el caso de numerosas comunidades campesinas y núcleos de población de la campiña cordobesa y sevillana o el de algunos núcleos que se sometieron a Fernando III tras la conquista de Sevilla: Jerez, Arcos o Medina Sidonia. Otras veces se produce la aniquilación o esclavización de los habitantes de determinados núcleos que tuvieron que ser conquistados al asalto, como son los casos de Quesada, Loja, Cazorla o Cantillana. Pero normalmente, tras una resistencia militar más o menos prolongada, se llega a la capitulación por la cual la población musulmana se compromete a evacuar la ciudad y entregarla intacta a los cristianos; los conquistadores, a cambio, garantizan la integridad física de sus habitantes a los que permiten salir con todos sus bienes muebles, aunque quedan desposeídos de sus casas y heredades. De acuerdo con esta modalidad se ocupan las principales ciudades andaluzas: Ubeda, Baeza, Córdoba, Jaén, Carmona, Sevilla. Ciudades que aparte de constituir centros fortificados agrupaban a un gran número de habitantes —algunas de ellas, como Córdoba y Sevilla, se encontraban entre las más populosas de la Europa de su tiempo— cuya emigración produjo un vacío demográfico y económico muy difícil de colmatar.

La repoblación andaluza comienza inmediatamente después de la conquista de cada una de las ciudades. En primer lugar se asigna a éstas un territorio que puede respetar o modificar, según los casos, los distritos administrativos urbanos anteriores a la conquista. Lo que Fernando III inicia y Alfonso X potencia es la creación de poderosos concejos que reproducen el modelo que se ha venido desarrollando en la antigua Extremadura del Duero, en el reino de Toledo y que ha sido utilizado como medio de fortalecer la autoridad real en los territorios más intensamente señorializados del norte del Duero. Como primera medida se impone la necesidad de colmatar el vacío demográfico provocado en el interior de las ciudades y en sus inmediaciones por la evacuación de la población musulmana exigida en las capitulaciones. Para lo cual se precisa atraer pobladores del norte: tanto de las regiones de Castilla la Nueva, La Man-

cha y Extremadura que en ese momento se hallaban en proceso de repoblación, como de las zonas al norte del Tajo, de la Extremadura del Duero y de los territorios al norte de este río. Repartos de tierra y garantías de una situación de independencia económica y social son los dos elementos claves para la atracción de nuevos colonizadores capaces de reorganizar la producción en las tierras conquistadas que, por fértiles que sean, han sufrido duramente los efectos de la guerra.

El reparto de tierras se pone en marcha inmediatamente después de la conquista de cada ciudad con el nombramiento— al menos así fue en el caso de Sevilla— de una comisión de repartidores. Los resultados finales los conocemos a través de los Libros de Repartimiento. Aunque se conocen bastantes de ellos, el más completo de todos y el que ofrece un mayor interés es, sin duda ninguna, el *Libro del Repartimiento* de Sevilla, a través del cual podemos conocer con bastante precisión las formas que adoptó el reparto de heredades en la ciudad y, sobre todo, en su término. Aunque los repartos en otras ciudades pudieron adoptar ciertas peculiaridades, a juzgar por lo que conocemos, éstas no son suficientemente diferenciadoras como para negar al repartimiento de Sevilla su carácter paradigmático.

Antes he aludido al interés de la monarquía en Andalucía y en Murcia por crear poderosos concejos de realengo sobre los cuales pueda mantener un control mucho más efectivo que sobre los señoríos nobiliarios. Pero más significativo que el hecho mismo de la creación de los concejos es la forma que adopta su constitución y que, desde una perspectiva eminentemente social, establece diferencias sustanciales con la forma de constituirse los concejos de la Extremadura del Duero siglo y medio antes. Allí se procedía a reconocer oficialmente la existencia de determinados núcleos de población, a integrarlos formalmente en las estructuras del reino y a dotarlos de unas instituciones que posibilitasen el gobierno interior de la ciudad y la administración del territorio a ella asignado, es decir, del *alfoz*. Aunque en el proceso real de constitución de los concejos se puedan detectar embriones de feudalización que ponen en entredicho el tantas veces pretendido igualitarismo concejil, no cabe duda que las diferencias internas en el seno de la población concejil de finales del siglo XI y principios del siglo XII son escasas y se basan más en diferencias económicas que en una jerarquización política y social.

Los nuevos concejos andaluces, por el contrario, no parten de ese relativo igualitarismo, sino que desde sus inicios reproducen con exactitud las divisiones internas y la estructura de clases de la sociedad de los conquistadores —la sociedad feudal— en la fase de desarrollo en que se encuentra esa sociedad en el momento de la conquista. A partir de estas di-

ferencias de clase se explican las diferencias en el acceso a la tierra entre cada uno de los grupos sociales. En primer lugar aparecen miembros de la alta nobleza que reciben *donadíos* que comprenden varias aldeas o alquerías. Sin llegar a estas extensiones, de las que sólo se benefician los parientes del rey, el *donadío* medio, según Manuel González [41], estaría constituido por una alquería (¿aldea?), por una extensión de olivar superior a las 200 aranzadas (unas 100 ha a razón de 2 ars./ha) y una heredad dedicada al cultivo de cereales de unas 20 yugadas de superficie (unas 600 ha a razón de 30 ha/1 yugada, siempre según los cálculos de Manuel González). Los principales beneficiarios de estas donaciones se encuentran entre los linajes más elevados de Castilla: los Haro, los Lara, los Castro, los Froila, etc. que, ausentes en la actividad repobladora de la Extremadura del Duero y de toda la submeseta sur, aparecen ahora en Andalucía; probablemente porque, como ya indiqué en su momento, la política de repoblación concejil llevada a cabo por la monarquía en los territorios al norte del Duero a partir de finales del siglo XII ha limitado enérgicamente las posibilidades de expansión de los señoríos nobiliarios en esta zona.

También la Iglesia recibe importantísimas donaciones. A la cabeza figura la sede toledana, que a partir de 1231 había ido construyendo el más extenso señorío eclesiástico en los territorios de Cazorla y Quesada, y que posteriormente recibirá nuevas concesiones en el medio y bajo Guadalquivir. En segundo lugar se sitúa la sede sevillana, restaurada inmediatamente después de la conquista de la ciudad. Las órdenes militares, aunque obtienen concesiones en la Campiña, van a asentar sus bases principales en las zonas fronterizas con el reino de Granada, sobre todo a partir de la revuelta mudéjar de 1264.

Existen otras concesiones de menor entidad realizadas a miembros de la nobleza que o no han participado directamente en la conquista, como son iglesias, obispos, monasterios, o eran considerados de un rango inferior dentro de la nobleza, como son los segundones de las grandes familias o miembros de una nobleza local o regional en busca de ascenso social y que han intervenido en la conquista como servidores del rey o de miembros de la familia real. En estos casos los *donadíos* se limitan a fracciones de alquerías o extensiones de tierra de cereal y de olivar sensiblemente inferiores. El número de beneficiarios de esta concesiones es de todas formas muy reducido. Manuel González ha calculado para Sevilla un total de 63 beneficiarios de grandes *donadíos* y 1.384 de *donadíos* menores.

A la luz de estos datos es evidente que el peso fundamental de la repoblación recayó en un sector social inferior, que es el que se establece en

la propia ciudad de Sevilla. A la cabeza de este sector aparece un grupo de caballeros hidalgos o de linaje: unos doscientos en total. Estos caballeros, que en los inicios de la formación de la sociedad castellano-leonesa formaban parte de la aristocracia, habían visto desgradarse progresivamente su condición a medida que la antigua aristocracia magnaticia consolidaba y formalizaba jurídicamente su estatus como nobleza y a medida que los antiguos caballeros aldeanos —en su origen campesinos combatientes a caballo— se especializaban en funciones estrictamente militares, ampliaban sus bases económicas y alcanzaban cotas más elevadas de prestigio y de poder político y social en el seno de los concejos fronterizos. Son estos caballeros de linaje los que constituyen el grupo preeminente de los que se asientan en el recinto propiamente urbano. Y todos, lo mismo en Sevilla que en Córdoba, Jaén, Carmona o Vejer son dotados con *heredamientos* constituidos básicamente por una o varias casas, tierras de cereal entre cinco y seis yugadas de extensión (entre 150 y 180 ha), más otras tierras de menor entidad dedicadas a otros cultivos: olivar, viñedo, huertos. A continuación en la escala de categorías sociales se encuentran los caballeros no de linaje o urbanos, dotados también con casas en la ciudad y con tierras dedicadas en su mayoría al cultivo del cereal —de dos a cuatro yugadas— y el resto al cultivo de la vid y del olivo. En último lugar se hallan los peones, que reciben aproximadamente la mitad que los caballeros urbanos: entre una y dos yugadas de tierra de cereal y unas pocas aranzadas de viña.

b) Repoblación y feudalización: ¿continuidad o ruptura?

Resultado de estos sistemas de repoblación es, en frase de Manuel González, la implantación de «una masa considerable de pequeños y medianos propietarios que fueron durante mucho tiempo el elemento más representativo de la población de la zona» (*ob. cit.*, 95). En un orden formal podría decirse que el campesino propietario andaluz accede a una situación jurídica privilegiada en comparación con la del campesino valenciano que en la mayoría de los casos accede a la tierra a través del régimen de enfiteusis que establece un vínculo de sometimiento respecto de los señores. Diferencia que debe atribuirse a la presencia inmediata y al control efectivo de la nobleza aragonesa sobre el proceso repoblador. O, lo que es similar, a una menor capacidad de intervención de la monarquía aragonesa.

La posición de la monarquía castellana en este aspecto contrasta con la de la aragonesa. Fernando III y su hijo Alfonso X son herederos de una

tradición de actuaciones regias, concretadas en la repoblación de los concejos al norte del Duero que se erigen como cuñas expansivas del dominio directo de la monarquía en territorios que, por la evolución de las estructuras sociales y políticas feudales, desde la segunda mitad del siglo X habían quedado como zona casi exclusiva de expansión de los señoríos de la nobleza laica y eclesiástica. Ya conocemos la significación y los efectos de estas repoblaciones: ante todo, son el reflejo de un reforzamiento del poder efectivo de la monarquía capaz de imponerse a los intereses de la nobleza implantando la presencia inmediata de unas entidades —los concejos— que no sólo se sustraen a la acción nobiliaria, sino que, al ofrecer al campesinado condiciones sociales y económicas más favorables que las de los señoríos nobiliarios, provocan tendencias inmigratorias que tienden a debilitar las vinculaciones de sometimiento en el interior de esos señoríos. Así pues, la proximidad de los concejos de realengo no sólo imposibilitará o, al menos, entorpecerá la expansión territorial de los señoríos nobiliarios, sino que, y esto tiene mayor trascendencia, dificultará decisivamente la intensificación de los sistemas coactivos en orden a la captación de los excedentes de trabajo y de renta campesinos. En definitiva, la repoblación concejil realizada directamente por la monarquía se había convertido en un instrumento de fortalecimiento de su propia autoridad y, al mismo tiempo, de emancipación campesina.

Desde esta perspectiva se aprecia perfectamente la profunda coherencia interna contenida en las distintas modalidades que reviste la repoblación de Andalucía. Ante todo, un hecho al que ya he aludido repetidamente: la presencia de la alta nobleza. Efectivamente, una nobleza que se había inhibido por completo de la repoblación de la Extremadura del Duero y que sólo había hecho acto de presencia al sur del Sistema Central a través de las órdenes militares, inicia a raíz de la conquista su asentamiento, cada vez más firme, en Andalucía. Con la creación de los nuevos señoríos trata posiblemente de superar las dificultades a las que se enfrentaba la expansión de los señoríos situados en sus reductos seculares al norte del Duero.

A esta maniobra de la nobleza de trasladar al sur el campo de operaciones y en coherencia con su política anterior, la monarquía responde con la implantación de grandes concejos de realengo que sean capaces de oponer un muro de contención a la expansión de la nobleza. Para ello cuenta con la infraestructura que proporcionan los grandes núcleos urbanos andalusíes. Pero se precisa una completa reorganización de estos núcleos; comenzando por la remoción de su población. Las consideraciones de orden militar no llegan a explicar por sí solas la necesidad de proceder a una completa evacuación de la población musulmana de las ciu-

dades. Pero esta evacuación era necesaria para instalar en estas ciudades a una nueva población de pequeños y medianos propietarios libres de toda dependencia personal de la nobleza y deudores únicamente de la monarquía. Este es el sentido de los repartimientos, a través de los cuales queda consolidada la situación de independencia económica y social de una enorme masa de pequeños campesinos.

El reparto de tierras se completa, lo mismo que en las repoblaciones realizadas al norte del Duero, con la concesión del fuero. Y si persistiese alguna sombra de duda acerca de la relación entre los actos de repoblación concejil realizados por la monarquía y el proceso de afirmación de su autoridad, el estudio de la política foral seguida en Andalucía sería suficiente para borrarla. Ya he expuesto cómo la dispersión foral que caracteriza la primera etapa de repoblación concejil tiende desde finales del siglo XII a ser sustituida por ordenamientos más uniformes que se agrupan en grandes familias de amplia difusión como son, entre otras, la familia del fuero de Cuenca, para la frontera, o la del fuero de Benavente, para el interior y el litoral del reino de León. La unificación foral a la que apunta esta tendencia tiende evidentemente a quebrar el particularismo jurídico y la autonomía política de los concejos en función de una progresiva centralización del sistema político y de la autoridad de la monarquía.

Pues bien, esta tendencia, tímida aún a finales del siglo XII, ya entra en vías de consolidación a través de la política foral de Fernando III, en Andalucía, y de Alfonso X, tanto en Andalucía como en el resto de la Corona de Castilla. El primer instrumento de unificación fue el *Fuero Juzgo*, traducción al castellano del *Liber Iudiciorum* elaborado en época visigoda por el rey Recesvinto y cuyos planteamientos romanistas prestan un sólido fundamento teórico para la implantación de un sistema político centralizado. La implantación general de un derecho unificado para toda Castilla es a todas luces todavía inoportuna por la oposición tanto de la nobleza como de los propios concejos, demasiado apegados a sus fueros particulares y a su autonomía que se sustenta precisamente en esos fueros particulares. Por esta razón los monarcas tratarán inicialmente de implantar esta unificación de manera indirecta y progresiva otorgando el *Fuero Juzgo* como fuero particular a distintas ciudades, que de esta forma quedaban objetivamente unificadas en su ordenamiento jurídico. La primera ciudad en recibir el *Fuero Juzgo* como fuero particular fue Córdoba, en 1241, seguida de Sevilla, Carmona, Murcia, Niebla, Jerez que recibieron este mismo fuero a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XIII. A esta misma política unificadora responde la concesión o imposición por Alfonso X del *Fuero Real*, redactado en los primeros años de su reinado y que va a ser impuesto sobre todo en las ciudades del norte del Duero y al-

gunas del antiguo reino de Toledo. Es el precedente inmediato de las *Partidas,* llamadas a desempeñar un papel decisivo en el proceso de unificación jurídica y de centralización política de la Corona de Castilla.

Algo que no ocurrirá en la Corona de Aragón, donde cada una de las tres grandes unidades políticas mantendrá su especificidad jurídica concretada en el *Fuero de Aragón,* en los *Usatges* de Barcelona cuya aplicación se extenderá a todo el principado de Cataluña, y en los *Furs* del reino de Valencia, elaborados a partir de los primeros privilegios reales concedidos a la ciudad tras la conquista y con elementos recogidos de la tradición romanista que estaba adquiriendo cada vez mayor difusión. Siguiendo la misma línea de actuación de los reyes castellanos en Andalucía —concesión del *fur* como fuero particular a distintas ciudades—, Jaime I consiguió difundir el fuero de Valencia no sin una durísima oposición de la nobleza aragonesa que pretendía se impusiese el *Fuero de Aragón,* más adecuado a sus intereses señorializadores y al mantenimiento de sus privilegios.

Pero la aparente solidez del edificio levantado por la política repobladora de Fernando III y de Alfonso X, en sus primeros años de reinado, comienza pronto a mostrar grietas preocupantes. Ya me he referido a la gran revuelta mudéjar de 1264 que hizo tambalear la dominación feudal en Andalucía y Murcia. Y a partir de 1270 se van haciendo cada vez más insistentes las referencias documentales a casas despobladas o a tierras abandonadas o vendidas por los repobladores de primera hora, lo que explica el apego de muchos historiadores a la idea del «fracaso de la repoblación andaluza» a partir de la década de los setenta del siglo XIII (M. GONZÁLEZ, *ob. cit.*, 77 y ss.).

No creo que sea incorrecta mi apreciación de que en los estudios sobre la repoblación de Andalucía se da por supuesto el hecho del continuismo. Sobre todo continuismo entre sociedad musulmana y cristiana. Y a esta concepción continuista de los cambios corresponde una explicación lineal que desdeña sistemáticamente los efectos que generan las modificaciones a nivel estructural sobre los fenómenos de superficie. Quizás sea esta actitud la responsable de que aún no se haya abordado una explicación sistemática de las transformaciones que se operan sobre la antigua sociedad islámica por efecto de la repoblación, así como tampoco del supuesto «fracaso» de la repoblación andaluza.

Aparte de factores muy coyunturales y que pienso que apenas han tenido incidencia en los cambios operados en el sistema de repoblación —me refiero a la proximidad de la frontera y al peligro consiguiente a esta situación; la repoblación fronteriza ha venido realizándose desde el siglo VIII y la situación de peligro ha sido siempre consustancial a estos espacios sin que ello haya frenado sensiblemente la colonización— es preciso

prestar atención a las características especiales de la estructura económico-social que se implanta con la repoblación. Y ello antes de remitirse a la crisis general del feudalismo de los siglos XIV y XV, que si no se concreta al espacio y a las condiciones específicas de la Andalucía del momento lo explicaría todo y no explicaría nada.

El asentamiento de una población constituida en su integridad por propietarios independientes, sean estos grandes, medianos o pequeños, implica en sí mismo una grave contradicción con el grado y la forma de desarrollo alcanzado por la estructura económica y social del feudalismo: un sistema cuya organización productiva se define, en sus líneas más generales, por una articulación orgánica entre gran propiedad señorial y pequeña explotación campesina, y en el que esta articulación se basa en una relación de sometimiento a través de la cual se producen trasvases del excedente de la pequeña explotación a la gran propiedad en forma de trabajo o de renta. Esta estructura se da de manera eminente en los señoríos rurales de la nobleza. Pero la profundización del proceso de jerarquización económica y social en el seno de la sociedad concejil y la afirmación en esta sociedad de una minoría que monopoliza el poder político del concejo propiciará la aparición de mecanismos estructuralmente similares a los de los señoríos rurales —aunque formalmente distintos— de captación de excedentes por parte de la oligarquía dominante sobre el resto de la población. La contradicción inherente al proceso repoblador es que con él se implanta la estructura material de la grande y mediana propiedad en beneficio de la alta nobleza y de la oligarquía urbana; pero, al establecer correlativamente la independencia de la pequeña explotación campesina, se excluye toda relación de sometimiento y, consiguientemente, se quiebra la operatividad de los mecanismos de captación de excedentes por los grupos económicamente dominantes; lo que reviste particular trascendencia referido sobre todo a la fuerza de trabajo necesaria para organizar la producción en las grandes explotaciones de la nobleza y de la oligarquía urbana. Ciertamente existen otros medios teóricamente eficaces para la obtención de fuerza de trabajo; entre ellos, los contratos de arrendamiento y toda la gama de contratación de trabajo asalariado. Pero la utilización masiva de estos sistemas implica en buena medida la quiebra de la estructura productiva y de relaciones sociales características del feudalismo tanto en su versión señorial-nobiliaria, con un rodaje de siglos en los territorios al norte del Duero, como en su versión concejil, que ya a finales del siglo XIII comenzaba a adquirir plena operatividad en los concejos de la antigua Extremadura del Duero. Quiebra que sería sinónimo de quiebra del propio sistema feudal. Lo que todavía es impensable.

En este marco estructural y como resultado de esta contradicción, las tendencias sociales operan a medio y largo plazo contra la independencia de los pequeños propietarios y de los medianos que no pertenecen a la oligarquía concejil. Mientras la población mudéjar permaneció en el territorio, la presión de los grupos dominantes debió dirigirse prioritariamente contra esta población intentando captar, mediante una coacción basada en el dominio militar, sus excedentes de fuerza de trabajo. Pero este tipo de actos infringían abiertamente los términos de las capitulaciones; y es más que probable que la rebelión mudéjar hunda sus raíces en la reiteración o, más aún, en la normalización de estas exigencias. La represión de la revuelta y la consiguiente expulsión de los mudéjares provocó una brutal contracción de mano de obra. Y dada la dinámica propia del sistema feudal, la búsqueda de fuerza de trabajo por parte de los grupos dominantes debió reorientarse hacia el pequeño campesinado. De hecho, la inserción de estos campesinos en las grandes explotaciones de la nobleza y de la oligarquía urbana sevillana —el caso es claro para el Aljarafe— va a ser durante los siglos inmediatos el sistema más utilizado para la obtención de fuerza de trabajo.

Pero la quiebra de las expectativas de independencia económica y social que habían estimulado la inmigración campesina en la primera etapa frenó el movimiento inmigratorio e incluso posiblemente llegó a invertir el sentido de la migración con el retorno de antiguos repobladores a sus lugares de origen. De acuerdo con esta visión —que sería preciso confirmar en todos sus extremos— el «fracaso» de la repoblación no se explicaría por motivos coyunturales, sino que hundiría sus raíces en la propia estructura social del sistema feudal implantado en la repoblación incial. Y es el empuje de esta dinámica social el que fuerza a medio plazo una completa reconversión de los sistemas productivos: la potenciación de las grandes explotaciones cerealistas, olivareras y vitícolas a lo largo de los siglos siguientes no es más que el resultado de la profunda reconversión que se inicia pocas décadas después de la conquista inicial y que, por tanto, no puede definirse en sentido estricto como «fracaso».

La posible utilización de la fuerza de trabajo musulmana, la violenta rebelión que sacudió entre 1264 y 1265 la mayor parte de los territorios conquistados y la reconversión subsiguiente a la que acabo de referirme abren un nuevo haz de problemas que constituyen un auténtico reto para el estudioso del período: cuál era la forma de articulación social, cómo se organizaba el espacio, de qué forma se organizaba el proceso productivo en el espacio andaluz en vísperas de la conquista; y, por tanto, cuál es la dimensión de los cambios operados como consecuencia de la conquista y de la repoblación.

Aplicar mecánicamente al espacio social de Andalucía las conclusiones de los estudios sobre *Sharq al-Andalus* no sería metodológicamente correcto ni justificable. Pero sí que deberían tenerse a la vista como orientadoras de una investigación urgente. A priori se puede pensar que no existen razones para que las estructuras sociales y económicas de ambas regiones presenten diferencias sustanciales. Por otra parte existen indicios que permiten vislumbrar ciertos paralelismos. Es muy ilustrador el acuerdo impuesto por el representante de Alfonso X al alcaide y a la comunidad musulmana de Morón:

> Yo don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León... vi carta del pleyto que fiço Aven Çabah, alcayde de moros, por sí e por los viejos e por toda la aliama de moros e con otorgamiento dellos e por poder quel dieron que lo ficiese... (M. GONZÁLEZ, *ob. cit.*, 178-181).

Evidentemente, el alcaide de Morón sólo puede actuar con el *poder* otorgado por los *viejos* de la comunidad en la medida en que éstos representan al conjunto de la aljama mora. Otras referencias reiteradas a *huertas*, a *heredat en riego*, a *tierra de regadío* nos remiten a estructuras sociales y productivas similares a las que existían en *Sharq al-Andalus*. Y es difícil no relacionar este texto y la situación en él reflejada con los acuerdos que Jaime I concluye con los alcaides de los castillos levantinos. También es significativa la reiterada aparición del término *alcaria*, castellanización del árabe *qarya* que ya encontrábamos en el área valenciana referido a una estructura muy concreta de poblamiento asociada a su vez a formas específicas de articulación social y de organización productiva.

Si es cierto que en el tránsito del siglo XIII al XIV se abre un proceso de reconversión de los sistemas implantados en la primera repoblación, una investigación en profundidad sobre las realidades sociales y económicas anteriores a la conquista del territorio andaluz nos ayudaría a situar en su verdadera dimensión la repoblación andaluza y a valorar la trascendencia de los cambios que esta repoblación impone y que muy probablemente comportan la completa erradicación de las formas de organización social y económica específicas de al-Andalus para establecer en estas regiones un sistema nuevo, el sistema feudal, en un momento en que en el horizonte social y económico comienzan a vislumbrarse los síntomas inquietantes de una profunda crisis que afectará al sistema en su globalidad.

NOTAS

Notas de la Introducción a la segunda edición

[1] «Sociedad esclavista y sociedad gentilicia en la formación del feudalismo asturleonés» en M.ª J. Hidalgo y otros (eds.), *"Romanización" y "Reconquista" en la Península Ibérica: nuevas perspectivas*, Salamanca 1998, p. 298.

[2] *Las sociedades feudales*, Nerea, Madrid 1994, pp. 66-67.

[3] *Ibíd.*, p. 68.

[4] Ver mi artículo «Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular», *Studia Historica. Historia Medieval*, III (1985).

[5] Javier FACI, «La obra de Barbero y Vigil y la Historia Medieval española», *"Romanización" y "Reconquista..."*, p. 39.

[6] José Ángel GARCÍA DE CORTAZÁR, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid 1988, p. 6.

[7] Julio VALDEÓN, *El feudalismo*, Madrid 1992, p. 144-145.

[8] «Sociedad esclavista y sociedad gentilicia...», pp. 300-301.

[9] A. BARBERO Y M. VIGIL, *La formación del feudalismo...*, p. 401.

[10] *Las sociedades feudales...*, p. 135.

[11] Los más importantes «Ruptura social...», cit.; «Antecedentes y primeras manifestaciones del feudalismo asturleonés», *En torno al feudalismo hispánico*, Ávila-León 1989; «La creación de los núcleos cristianos de resistencia», en *Al- Andalus: musulmanes y cristianos (siglos VIII-XIII)*, vol. 3 de la *Historia de España* dir. por A. Domínguez Ortiz, Planeta, Barcelona 1989; *La reconquista*, Madrid 1989.

[12] «Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonesa. De la villa a la comunidad campesina», *Studia Historica. Historia Medieval*, 16 (1998, publicado en el año 2000), p. 93.

[13] *Ibíd.*, p. 98.

[14] «Propiedad y jurisdicción en el reino de León (siglos VIII al XI)», *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo 2002.

[15] Concilio de Coyanza, art. XIII de la ed. de A. GARCÍA GALLO en «El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del derecho canónico español en la Alta Edad Media», *AHDE*, 20 (1950).

Notas del libro

[1] *Concilios visigóticos e hispanorromanos,* edición de J. VIVES, Barcelona-Madrid 1963. (La numeración romana se refiere al número de concilio; la arábiga, a la página de la edición citada.)

[2] *Crónica de Alfonso III* en *Crónicas asturianas,* edición de J. GIL FERNÁNDEZ, traducción de J. L. MORALEJO y estudio introductorio de J. I. RUIZ DE LA PEÑA, Oviedo 1985.

[3] A. BARBERO y M. VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica,* Barcelona 1978, pp. 162 y 164.

[4] A. BARBERO y M. VIGIL, «La organización social de los cántabros y sus transformaciones en relación con los orígenes de la Reconquista» en *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista,* Barcelona 1974, y J. M.ª MÍNGUEZ, «Antecedentes y primeras manifestaciones del feudalismo astur-leonés" en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales,* Ávila 1980.

[5] P. BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du X à la fin du XI siècle,* 2 tomos, Toulouse 1975, I, pp. 79 y ss.

[6] J. M. LACARRA, *Historia del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla,* 2 vols., Pamplona 1972, vol. I. pp. 21 y ss.

[7] J. M. MÍNGUEZ. *La reconquista,* Madrid 1989, pp. 47 y 48.

[8] P. BONNASSIE, *Ob. cit.*; J. M. SALRACH, *El procés de feudalizació. Segles III-XII* en *Història de Catalunya,* dir. por P. Vilar, Barcelona 1987.

[9] A. BARRIOS, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320),* 2 vols., Salamanca 1983 y 1984; del mismo autor, «Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores», *Studia Historica. Historia Medieval,* III (1985). Ver también L. M. VILLAR, *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252),* Valladolid 1986.

[10] J. M. SALRACH y M. AVENTIN, *Dels origens al segle XII* en *Conèixer la Història de Catalunya,* Barcelona 1985.

[11] J. M. LACARRA, *Ob. cit.,* p. 121; del mismo autor, *Aragón en el pasado,* Madrid 1972.

[12] J. M. MÍNGUEZ, «Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)», *Studia Historica. Historia Medieval,* III (1985).

[13] R. PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII,* Madrid 1980, pp. 74 y ss.

[14] S. MORETA, «Reflexiones en torno a la conformación (¿feudal?) del occidente hispano» en F. Maíllo (ed.) *España. Al-Andalus. Sefarad: síntesis y nuevas perspectivas,* Salamanca 1988.

[15] J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «Del Cantábrico al Duero» en GARCÍA DE CORTÁZAR y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV,* Barcelona 1985, pp. 65 y 66.

[16] E. PORTELA y M. C. PALLARÉS, «Elementos para el análisis de la aristocracia alto-medieval de Galicia: parentesco y patrimonio», *Studia Historica. Historia Medieval,* V (1987).

[17] J. M. LACARRA, «Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas», *Homenaje a Jaime Vicens Vives,* I, Barcelona 1965.

[18] P. BONNASSIE, *Ob. cit.*. Un intento más explícito del mismo autor por demostrar la prioridad de la feudalización catalana sobre la leonesa en «Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal» en P. BONNASSIE y otros, *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo,* Barcelona 1984.

[19] *Crónica de la población de Avila,* edición de A. HERNÁNDEZ SEGURA, Valencia 1966.

[20] A. BARRIOS, *Obras cit.*; véase también «Toponomástica e historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero», *En la España Medieval, II, Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó,* Madrid 1981.

[21] J. M. MÍNGUEZ, «La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León» en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid 1988; ver también mi trabajo «Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses», *En la España Medieval, III, Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid 1981. Es también fundamental el trabajo de J. M. MONSALVO, «Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales» en R. PASTOR (comp.) *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid 1990; Así como las obras ya citadas de A. BARRIOS, *Estructuras de poder...* y de L. M. VILLAR, *La Extremadura castellano-leonesa...*.

[22] R. ESCALONA, *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid 1782, ed. facsímil, León 1982, Apéndice I.

[23] L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Historia de España. I, De los orígenes a la baja Edad Media*, 4ª ed., Madrid 1968, Segunda parte, p. 326.

[24] E. PORTELA y M. C. PALLARÉS, «Las revueltas compostelanas del siglo XII: un episodio en el nacimiento de la sociedad feudal» en *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Santiago 1988.

[25] R. PASTOR, «Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico-social de una coyuntura» en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Madrid 1973.

[26] F. TOMÁS Y VALIENTE, *Manual de Historia del Derecho español*, 4ª ed., Madrid 1983, pp. 140 y ss.

[27] P. GUICHARD, «Los nuevos musulmanes» en *Al-Andalus: musulmanes y cristianos (siglos VIII-XIII)*, vol. 3 de la *Historia de España* dir. por A. Domínguez Ortiz, Planeta, Barcelona 1989, p. 541.

[28] J. M. MÍNGUEZ, *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca 1980; ver también el trabajo citado «Feudalismo y concejos...».

[29] P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid 1985, pp. 135 y ss.

[30] E. PORTELA, *La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)*, Santiago 1981, p. 101.

[31] M. C. PALLARÉS, *El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña 1979. I. ALFONSO, *La colonización cisterciense en la meseta del Duero. El dominio de Moreruela (siglos XII-XIV)*, Zamora 1986.

[32] J. M. LACARRA, «'Honores' et 'tenencias' en Aragón (XI siècle)», *Annales du Midi*, LXXX (1968), p. 500.

[33] J. M. LACARRA, «La reconquista y repoblación del valle del Ebro» en *La reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza 1951, p. 78.

[34] J. M. LACARRA, «Los franceses en la reconquista y repoblación del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador», *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 2 (1968).

[35] «La reconquista de Lleida y su proyección en el orden jurídico» en J. M. FONT RIUS, *Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval*, Barcelona 1985, p. 62.

[36] A. ALTISENT, «Un poble de la Catalunya Nova els segles XI i XII: l'Espluga de Francolí de 1079 a 1200», *Anuario de Estudios Medievales*, 3 (1966). P. FREEDMAN, «The Enserfment Process in Medieval Catalonia: Evidence from Ecclesiastical Sources», *Viator*, 13 (1982); del mismo autor, «Peasant Servitude in the thirteenth Century», *La formació i expansió del feudalisme català*, en *Estudi General*, 5-6 (1985-86).

[37] J. L. MARTÍN, *La Península en la Edad Media*, 3ª ed., Barcelona 1984, p. 433.

[38] R. PASTOR, *Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*, Barcelona 1975.

[39] P. CHALMETA, «Les problèmes de la féodalité hors de l'Europe chrétienne: le cas de l'Espagne musulmane» en *Actas del II Coloquio Hispano-tunecino de Estudios Históricos*, Madrid 1973. Los estudios de P. GUICHARD son muy numerosos y todos ellos absolutamente imprescindibles para el conocimiento de la sociedad islámica peninsular; véase, por ejemplo, *Structures sociales «orientales» et «occidentales» dans l'Espagne musulmane*, París 1977, o «El problema de la existencia de estructuras de tipo 'feudal' en la sociedad de al-Andalus» en *Estructuras feudales y feudalismo...* ya citado; del mismo autor, «La seconde expansion féodale catalane, continentale et outre-mer» en *La formació i expansió...*, citado. Fundamental también la aportación de M. BARCELÓ contenida en sus Prefacios a la obra de Samir Amin *Sobre el desarrollo desigual de las formaciones sociales*, Anagrama, Barcelona 1974; del mismo autor es interesante el artículo «Vespres de feudals. La societat de *Sharq al-Andalus* just abans de la conquesta catalana», *La formació i expansió...*, citado.

[40] V. nota anterior, epecialmente P. GUICHARD, «El problema de la existencia...».

[41] M. GONZÁLEZ, *En torno a los orígenes de Andalucía: la repoblación del siglo XIII*, Sevilla 1980.

BIBLIOGRAFIA

Existen manuales de Historia Medieval absolutamente imprescindibles a pesar del tiempo transcurrido desde su primera publicación. Uno de ellos, ya clásico, es el de Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Historia de España. Desde los orígenes a la baja Edad Media*, 2 tomos, Revista de Occidente, Madrid, 1ª ed. de 1952, pero reeditado en numerosas ocasiones. Esta obra llega hasta 1212. Ultimamente ha sido publicado un tercer tomo por María Teresa GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Castilla y Aragón en el siglo XIII*, Alianza, Madrid 1988, que prolonga la obra hasta 1270. Se trata en conjunto de una obra con extraordinario nivel de información, centrada en los aspectos de historia político-militar e institucional. Dentro de estos planteamientos, una obra irreprochable y de lectura obligada.

Existen otros manuales con un grado menor de información pero con planteamientos más actuales y sobre todo con un propósito integrador de los distintos aspectos económico-sociales y políticos que los hacen más apropiados para una comprensión racionalizada de nuestra historia medieval. En primer lugar hay que citar el libro de José-Luis MARTÍN, *La Península en la Edad Media*, Teide, Barcelona, la 1ª edición es de 1976, pero también ha sido objeto de varias reediciones. Es un manual de altísima calidad debido sobre todo a que muchos de sus planteamientos son resultado de investigaciones de primera mano del autor, por lo que no se puede considerar como de simple divulgación. De particular interés son los capítulos dedicados a la historia de la Corona de Aragón. Estando ya este libro en galeradas ha aparecido el extenso manual de J. L. MARTÍN *La España medieval*, Madrid, 1993, que forma parte de una *Historia de España* editada por Historia 16.

Una obra de calidad muy desigual pero, en conjunto, de gran interés es la parte correspondiente a la etapa visigoda y altomedieval de la *Historia de España* dirigida por M. Tuñón de Lara, Labor, Barcelona; en el t. II, *Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos*, 1981, Luis A. GARCÍA MORENO estudia «Las invasiones y la época visigoda. Reinos y condados cristianos», hasta aproximadamente el año mil. No abundan manuales sobre este período, lo que, aparte

de la calidad intrínseca del libro, le hace casi imprescindible. El tomo IV de esta obra, *Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos*, 1980, inicia el estudio en el siglo XI hasta el siglo XV, es decir que trasciende ampliamente el período abordado por mí en este trabajo. Consta de tres partes; la primera, de Julio VALDEÓN, «León y Castilla», está elaborada, como todas las obras de este autor, con una prodigiosa mezcla de claridad y profundidad; la segunda parte, de José María SALRACH, «La Corona de Aragón» es una buena exposición, aunque no alcanza la madurez de otras obras posteriores del mismo autor; por lo que se refiere a la tercera parte, de Javier ZABALO, «Navarra», no aporta nada nuevo a la ya conocida *Historia de Navarra* de J. M. Lacarra.

Algo más reciente es la *Historia de España* dirigida, —sólo nominalmente, dicho sea en honor de la verdad— por A. Domínguez Ortiz y editada por Planeta, Barcelona, vols. 2 y 3, 1989. En el volumen 2, *La España romana y visigoda (siglos III a.C.-VII d.C.)* se encuentra la colaboración de Abilio BARBERO y María Isabel LORING, «El reino visigodo y la transición al mundo medieval». Esta obra se mueve en la misma línea temática y metodológica que el libro algo anterior de Abilio BARBERO y Marcelo VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, es decir, con un problema central que es el del feudalismo visigodo. La lectura de una y otra obra es imprescindible no sólo para el interesado en el conocimiento de la sociedad visigoda, sino para la comprensión de aspectos fundamentales de la organización social de la alta Edad Media; aunque en ambas la polémica está presente y el problema del feudalismo visigodo sigue sin resolver. El volumen 3, *Al-Andalus: musulmanes y cristianos (siglos VIII-XIII)*, está constituido por las colaboraciones de Pedro CHALMETA, José María MÍNGUEZ, José María SALRACH y Pierre GUICHARD. Es una historia que ha tratado de acercar al gran público la profunda renovación que la investigación pionera de los últimos años ha producido en la comprensión de esta época crucial.

Otra obra general de gran interés en cuanto que resume y completa la reflexión que el autor ha venido realizando durante muchos años sobre la sociedad rural es la de José Angel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural en la España medieval*, Siglo XXI, Madrid 1988. El punto de mira del autor se centra prioritariamente en la sociedad castellano-leonesa, de la que el autor es un un investigador incansable.

Con pretensiones de una divulgación más amplia y al mismo tiempo de un gran rigor y plena actualización en sus planteamientos son altamente aconsejables las colaboraciones de Manuel SÁNCHEZ y José-Luis MARTÍN en los tomos 3 y 4 de la *Historia de España* de Historia 16.

Sumamente original, atenta a los aspectos económico-sociales pero sin olvidar los político-jurídicos y culturales es la obra de Angus MACKAY, *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el Imperio (1000-1500)*, Cátedra, Madrid 1980; una obra que reúne el rigor científico y una amenidad en la lectura poco común en las obras históricas.

Más reciente es la obra colectiva de Paulino IRADIEL, Salustiano MORETA y Esteban SARASA, *Historia medieval de la España cristiana*, Cátedra, Madrid, 1989. La obra adolece de una notable falta de coordinación entre los distintos autores que

se hace particularmente ostensible en dos aspectos: por una parte se rompe la coherencia histórica en la presentación de las grandes líneas tendenciales de la historia al tratar por separado y por distintos autores la historia altomedieval de los reinos orientales y occidentales; en segundo lugar, se aprecia una clara divergencia en la orientación de base entre la alta y la baja Edad Media.

Por lo que a los aspectos económicos se refiere, disponemos de una espléndida síntesis que está pidiendo a gritos su reedición actualizada; me refiero a la de José-Luis MARTÍN, *Evolución económica de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*, El Albir, Barcelona 1976.

A nivel más concreto, referida a cada una de las sociedades peninsulares, existe una extensa bibliografía. Pero aquí se impone la prudencia. Muchas de estas obras son oportunistas, nacidas en la coyuntura favorable de la reorganización administrativa autonómica. La característica de la mayor parte de estas obras es la cortedad de miras y un insoportable y zafio localismo. Como contraposición a esta basura historiográfica hay que citar obras de auténtica talla que han sabido insertar la especificidad regional en una visión dinámica de amplios conjuntos. En este apartado cabe incluir, sin pretensiones de exhaustividad, las obras de José María LACARRA, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, vol. I, Pamplona, Aranzadi, 1972 y, especialmente, *Aragón en el pasado*, Madrid, Espasa-Calpe, nº 1435, 1972; esta última es un espléndido modelo de síntesis innovadora y científicamente rigurosa; sin duda, la mejor historia de Aragón hasta el momento; al menos, por lo que se refiere a la etapa medieval.

Para Castilla y León, contamos con una espléndida *Historia de Castilla y León*, dirigida por J. Valdeón, Ambito, Valladolid 1985, con la aportación, por lo que se refiere al período visigodo y altomedieval, de tres valiosas contribuciones correspondientes a los tomos 2, 3 y 4: José María SOLANA, *Romanización y germanización de la meseta norte*, caps. V, VI y VII; Carlos ESTEPA, *El nacimiento de León y Castilla (siglos VIII-X)*; y José-Luis MARTÍN, *La afirmación de los reinos (siglos XI-XIII)*. Dentro de la historia de los reinos de Castilla y León, por la amplitud espacial y cronológica del objeto de estudio pero también por su calidad intrínseca hay que mencionar el libro de Luis Miguel VILLAR, *La extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid 1986.

Cataluña dispone de excelentes estudios históricos; aunque el hecho de que la mayor parte de estas obras estén en catalán limita fuertemente su difusión y consiguientemente obstaculiza el conocimiento en el exterior de la historia de esta región. Es de destacar, en primer lugar, el estudio de Ramón d'ABADAL, *Dels visigots als catalans.* Vol. I: *La Hispània visigòtica i la Catalunya carolíngia.* Vol II: *La formació de la Catalunya independent*, Barcelona, Edicions 62, 1968. Asimismo la obra de Josep María SALRACH, *El procés de feudalizació (segles III-XII)* en *História de Catalunya*, dir. por Pierre Vilar, vol. II, Edicions 62, Barcelona 1987; un estudio en que el autor es acreedor de P. Bonnassie y de otros autores de Cataluña; pero sobre todo es acreedor de sí mismo recogiendo, a veces matizando o modificando, tesis formuladas en obras anteriores; es una obra sólida, en muchos aspectos revisionista, y con aportaciones seguramente definitivas en numerosos aspectos. De Mercè AVENTIN y Josep María SALRACH es de destacar *Dels origens al segle XII* en *Conèixer la Història de*

Catalunya, Vicens Vives, Barcelona 1985; una obra que, de traducirse al castellano, constituiría un instrumento óptimo para la difusión de la historia de Cataluña altomedieval entre los lectores castellanos. Hay que referirse finalmente a una obra capital por la renovación que supuso en el conocimiento de la historia altomedieval de Cataluña y que ha influido poderosamente en los más receptivos historiadores catalanes; se trata de la obra de Pierre BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du X à la fin de XI siècle. Croissance et mutations d'une société*, 2 vols., Toulouse, Publications de l'Université de Toulouse-le Mirail, 1975-1976; hay traducción catalana en la editorial Edicions 62 y castellana —lamentablemente abreviada— en la editorial Península. Su lectura es absolutamente imprescindible, aunque al estar agotada la edición francesa sea preciso recurrir a la abreviada traducción castellana.

También Andalucía cuenta con una historia un tanto monumental, lo que no impide la seriedad en los planteamientos. Los tomos I, II y III de esta *Historia de Andalucía*, Planeta, Madrid-Barcelona 1980, están referidos a la Edad Media. En general los historiadores andaluces se siguen mostrando un tanto reacios a la aceptación de planteamientos historiográficos que supongan ruptura con las tesis tradicionales; y la inercia de la tradición es algo que está presente en todas las colaboraciones de esta obra salvo en los capítulos dedicados a la Andalucía islámica, donde Manuel SÁNCHEZ llega a conciliar espléndidamente lo bueno de la historia tradicional con lo excelente de las nuevas visiones que desde hace pocas décadas están replanteando la historia de al-Andalus. Aunque restringido a la repoblación de la Andalucía occidental el libro de Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *En torno a los orígenes de Andalucía: la repoblación del siglo XIII*, Sevilla 1980 es una buena vía para penetrar en los problemas de la repoblación andaluza y de su proyección hacia los siglos inmediatos.

Sobre la historia de al-Andalus citaré los capítulos ya indicados más arriba de Manuel SÁNCHEZ en el tomo 3 de la *Historia de España* de Historia 16, los del mismo autor en la *Historia de Andalucía*, y los de Pedro CHALMETA y Pierre GUICHARD en el tomo 3 de la *Historia de España* de Planeta. Además son imprescindibles para el que quiera conocer más en profundidad la historia social andalusí las obras de Pierre GUICHARD, *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barral, Barcelona 1976 y *Structures sociales «orientales» et «occidentales» dans l'Espagne musulmane*, Mouton, París-La Haya 1977.

Aparte de estas obras de carácter más general hay que reseñar estudios referidos a temas y a períodos más concretos. Desde esta perspectiva son del mayor interés los trabajos de Abilio BARBERO y Marcelo VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Crítica, Barcelona 1978; sin negar la influencia que ha tenido este libro en los ambientes historiográficos, su originalidad y su objetiva aportación científica no resisten la comparación con los artículos de los mismos autores recopilados en *Sobre los orígenes sociales de la reconquista*, Barcelona, Ariel, 1974; es en estos artículos donde se hallan verdaderamente los fundamentos de una profunda interpetación histórica e incluso antroplógica que ha renovado la comprensión de las orígenes de la expasión de las sociedades de la cornisa cantábrica.

El tema de la reconquista y repoblación ha sido objeto de importantes estudios. A nivel general de la Península sigue teniendo interés el libro de varios auto-

res —J. M. LACARRA, J. GONZÁLEZ, entre otros— *La reconquista española y la repoblación del país*, C.S.I.C., Zaragoza 1951. Una visión demasiado descriptiva, pero útil, de la repoblación se puede encontrar en Salvador de MOXO, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Rialp, Madrid 1979. El último libro acerca de estos temas es el de José María MÍNGUEZ, *La reconquista*, Historia 16, Madrid 1989, en el que este autor plantea el tema de la expansión cristiana vinculado a la implantación y consolidación del sistema feudal en los reinos septentrionales.

La repoblación es el objeto de estudio de algunas otras obras que aunque se ciñen expresamente a espacios más reducidos, el impacto que han tenido en la historiografía ha hecho que trasciendan ampliamente el carácter regional. Es de obligada referencia el libro de Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Instituto de Historia de España, Buenos Aires 1966; libro en su día de gran trascendencia; pero veintisiete años después de la publicación la tesis fundamental del libro y una de las defendidas con más calor por el autor —la despoblación integral del valle del Duero— comienza a ser objeto de revisiones en profundidad. No es éste el caso de la monumental obra de José María FONT RIUS, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, 2 vols., Madrid-Barcelona, C.S.I.C., 1969, cuya interpretación de los procesos de repoblación desde un planteamiento rigurosamente jurídico sigue siendo punto de referencia para cualquier historiador. Un tanto anárquicos en su pedagogía expositiva, pero imprescindibles para conocer con detalle los procesos de repoblación, son los estudios de Julio GONZÁLEZ, «Repoblación de la 'Extremadura' leonesa», *Hispania*, 14 (1943); *Repoblación de Castilla la Nueva*, 2 t., Madrid, Universidad Complutense, 1976; y, sobre todo, *Repartimiento de Sevilla*, 2 tomos, C.S.I.C., Madrid 1951.

Muy relacionado con el tema de repoblación está el problema de la estructuración social de las sociedades cristianas. Por citar sólo algunos estudios de interés más general me remito a una obra de consulta obligada como es la de Reyna PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas en la época de crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Siglo XXI, Madrid 1980; y, referido a Cataluña y Levante, el libro fundamental *La formació i expansió del feudalisme catalá.* Actes del col.loqui organizat per Col.legi Universitari de Girona (8-11 de gener de 1985), en la revista *Estudi General*, nº 5-6 (1985-86).

José María Mínguez es, desde 1983, catedrático de Historia Medieval en la Universidad de Salamanca. Ha sido también profesor en las Universidades de Extremadura (Cáceres) y Sevilla.

Su labor de investigación se ha centrado de forma prioritaria en las estructuras sociales de la alta Edad Media española tanto en el ámbito urbano como, sobre todo, en el ámbito rural. Se doctoró en el año 1975 con una tesis sobre la expansión económica del monasterio de Sahagún en el siglo X. Desde hace nueve años participa, junto con medievalistas y arqueólogos de las Universidades de Oviedo, Santiago, Orense-Vigo y País Vasco en un amplio proyecto de investigación que tiene por objeto el estudio de las estructuras de poblamiento y de poder en el reino de León entre los siglos VI al XIII.

Como resultado de estas investigaciones ha publicado numerosos trabajos científicos en revistas especializadas y en actas de congresos. Pero también ha tratado de aproximar al gran público los resultados de esta labor en monografías como *La reconquista* (1989), *Las claves del periodo carolingio* (1991), *Las sociedades feudales I* (Nerea, 1994) y *Alfonso VI* (Nerea, 2000).

NEREA

San Bartolomé n.º 2 - 5º
20007 Donostia-San Sebastián
Tel.: 943 432 227
Fax: 943 433 379
nerea@nerea.net
www.nerea.net

Otras publicaciones de Editorial Nerea

La España de los siglos XIII al XV. Transformaciones del feudalismo tardío
Francisco Javier Fernández Conde

Historia de España: La Antigüedad
Domingo Plácido

Historia social de España (1800-1990)
Adrian Shubert

Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874
William J. Callahan

España en los albores de la Historia. Iberos, fenicios y griegos
Richard J. Harrison

La España mora
Richard Fletcher

Enrique IV
José Luis Martín

Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos
Joseph Pérez

Almanzor
Laura Bariani

Isabel la Católica
Peggy K. Liss

Catalina de Lancaster
Ana Echevarría

El Cid
Richard Fletcher





La realidad unitaria de la Hispania romana se rompe a principios del siglo VIII al desarticularse la sociedad visigoda, lo que posibilita la conquista musulmana. En el marco subsiguiente se van a ir configurando las distintas formaciones políticas del norte peninsular: León, Navarra, Aragón y condados nororientales. Pero la conciencia de unidad se mantiene como una percepción subyacente. Desde esta percepción y desde los condicionamientos históricos se explican las manifestaciones de una tendencia que, con avances y retrocesos, impulsa un proceso plurisecular de reunificación que genera frecuentes expresiones: algunas de ellas transparentes; otras, más veladas, pero siempre altamente significativas.

A partir de ahí se comprende la atención que presta J. M.ª Mínguez al estudio de los desarrollos de cada formación política; pero no como procesos yuxtapuestos, sino como partes de un proceso unitario y unificador, pero que sigue vías y ritmos parcialmente diferenciados. Así pues, el estudio de los procesos sociales ocupa en esta obra un lugar central, desplazando a una posición tangencial, aunque perfectamente integrada, el interés por los acontecimientos concretos. Es una Historia menos narrativa que interpretativa y que trata de desentrañar la racionalidad interna de la evolución de las sociedades. Pretensión inherente al carácter científico de la Historia, más necesaria, si cabe, en estos tiempos en que historia y ficción se confunden con frecuencia interesada y cuando la Historia sufre los embates de una sistemática manipulación con la que se intentan fundamentar opciones políticas basadas no en la realidad, sino en la melancolía. Pero las realidades sociales de cada momento son resultado de transformaciones permanentes, y el conocimiento científico de éstas se erige como la única vía posible para la comprensión de las realidades actuales. Entiéndase esto como una reivindicación de la Historia –con mayúscula– y, más concretamente, de la Historia Medieval.

